

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**DOCTORADO**

**TESIS**

**“La renta agraria y su incidencia en el desempeño económico: una discusión teórica con especial referencia a los debates en Argentina.”**

Alumno: Javier Leonel Rodríguez

Director de Tesis: Miguel Teubal

Miembros del Tribunal de Tesis: Roberto Bisang, Pablo Levín, José Luis Nicolini LLosa

Fecha de defensa de la Tesis: 21 de junio de 2018

# INDICE GENERAL

<b><u>SECCION 1. Introducción</u></b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO 1. La teoría de la renta en los debates acerca del desarrollo agropecuario y económico argentino</b>	<b>13</b>
• Introducción	
• Los debates acerca del desempeño del sector agropecuario y el desarrollo económico argentino vinculados al concepto de renta agraria.	
• Las teorías de la renta agraria.	
• Los núcleos de la caracterización de la renta agraria.	
<b><u>SECCION 2. El concepto de renta agraria en el debate económico.</u></b>	<b>39</b>
<b>CAPITULO 2. La teoría ricardiana de la renta agraria</b>	<b>41</b>
• Introducción.	
• La teoría ricardiana de la renta agraria.	
• La teoría de la renta y el crecimiento económico.	
• Dos debates acerca de las implicancias de la primera definición de renta.	
• Renta agraria y teoría del valor trabajo.	
• Los desarrollos abiertos a partir de la teoría de la renta de Ricardo.	
<b>CAPITULO 3. La renta agraria según Marx.</b>	<b>65</b>
• Introducción.	
• El carácter histórico y específico de la renta agraria.	
• Las rentas diferenciales.	
• La renta absoluta.	
• El debate acerca de la comparación con Ricardo.	
• La renta agraria y la teoría del valor.	
• La problemática en torno al análisis de un solo producto.	
<b>CAPITULO 4. La renta agraria neoclásica, en sus tres versiones.</b>	<b>92</b>
• La versión neoclásica básica de la renta agraria.	
• El intento neoclásico de subsumir la teoría de Ricardo	
• Los problemas del caso general de la teoría de la renta neoclásica	
• Las versiones particulares de la renta neoclásica	
• Las posiciones sobre la desaparición de la renta, y el regreso de la renta.	
<b>CAPITULO 5. La renta agraria según Sraffa y según Emmanuel.</b>	<b>114</b>
• La teoría de la renta agraria de Sraffa.	
• Algunos debates en torno a la teoría de la renta de Sraffa.	
• La teoría del intercambio desigual y la renta agraria	
• Las cuasi-rentas según Emmanuel	
• Un esquema de renta absoluta a la Emmanuel	

**CAPITULO 6. Síntesis del debate sobre la renta agraria. Hacia una redefinición del concepto.** 140

- Los problemas irresueltos de la renta agraria neoclásica
- Hacia una conceptualización de la renta agraria
- Teoría de los precios, condiciones reproducibles y condiciones irreproducibles.
- El carácter acotado de la renta absoluta según Marx.
- Los núcleos de la caracterización de la renta agraria. Los temas de aquí en adelante.

**SECCION 3. La renta agraria, los núcleos de su caracterización y los debates en Argentina.** 174

**CAPITULO 7. Renta agraria, sustitución de la producción y precios de los productos agrarios** 175

- Introducción
- Los determinantes de la elección de la producción
- Elección de la producción determinando los precios.
- Renta y precio de los productos agropecuarios.
- Anexo I: Determinación de la producción y del monto invertido, según régimen de ocupación de la tierra.
- Anexo II: Un modelo matemático acerca de la determinación de los precios de dos alimentos.

**CAPÍTULO 8. Renta agraria en la economía mundial.** 204

**Parte I:** La renta agraria diferencial a escala internacional: de sus críticas y limitaciones a su adecuada explicitación.

- Renta agraria y teorías del comercio internacional.
- El planteo de la controversia sobre el desarrollo extensivo en el marco de la teoría de la renta diferencial.
- La renta agraria con inexistencia de igualación internacional de los salarios.
- Renta agraria y el supuesto sobre los rendimientos decrecientes del capital.
- La resolución teórica de la paradoja de la extensividad pampeana y el carácter del verdadero problema.
- El debate sobre la apropiación o no de plusvalor generado en el extranjero.

**Parte II:** Renta agraria, estructura productiva y tipo de cambio.

- Introducción
- Renta agraria, estructura productiva desequilibrada y tipo de cambio.
- Renta, estructura productiva desequilibrada y desempeño del sector externo.
- La renta agraria y el debate acerca de la inserción internacional

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta agraria y conformación de la estructura productiva.</li> <li>• Anexo I: Ventajas relativas o ventajas absolutas: el debate central al interior de las teorías del comercio internacional.</li> </ul>	
<b>CAPITULO 9. Renta agraria y transferencias.</b>	<b>265</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción.</li> <li>• La transferencia de renta y sus mecanismos.</li> <li>• Derechos de exportación y transferencias de renta agraria.</li> <li>• Las transferencias involucradas con la sobrevaluación de la moneda</li> <li>• Transferencias a partir de mercados concentrados.</li> <li>• Derechos de exportación diferenciados y transferencia de renta.</li> <li>• Precio de alquiler, renta agraria y transferencias.</li> <li>• Comparación entre los mecanismos de transferencia de renta, su significado y el debate sobre las consecuencias.</li> <li>• Las transferencias de renta y los flujos mundiales de riqueza</li> </ul>	
<b>CAPITULO 10. Propiedad de la tierra, renta y tipo de producción</b>	<b>301</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción</li> <li>• Los debates en la argentina.</li> <li>• Propiedad de la tierra y renta agraria</li> </ul>	
<b>CAPITULO 11. Renta agraria, cambio tecnológico y acumulación de capital en el agro</b>	<b>316</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción</li> <li>• Renta agraria, ganancias y acumulación de capital.</li> <li>• Especificidades del cambio tecnológico en el agro.</li> <li>• Clasificación del cambio tecnológico en el sector agropecuario.</li> <li>• Características y efectos del cambio tecnológico en el agro.</li> <li>• La dinámica del cambio tecnológico en el agro y la renta agraria.</li> <li>• Anexo I: Efectos y evaluación del cambio tecnológico en el agro según la teoría neoclásica</li> </ul>	
<b><u>SECCION 4. Consideraciones finales.</u></b>	<b>350</b>
<b>CAPÍTULO 12. Consideraciones finales</b>	<b>350</b>
<b>Bibliografía ordenada por capítulos</b>	<b>359</b>
<b>Bibliografía general ordenada alfabéticamente</b>	<b>388</b>

## Sección 1

### Introducción

“Según nos cuenta Ulloa, hace cuarenta o cincuenta años, el precio de un buey en Buenos Aires, seleccionado de una manada de doscientas o trescientas cabezas, era de cuatro reales, o veintiún peniques y medio de moneda esterlina. [...] afirma que allí un buey vale poco más que el esfuerzo de capturarlo” (Smith 1994 (1776):216).

“[la manufactura] convierte al obrero en un mutilado, en un anormal, al fomentar como en planta de estufa su pericia para un detalle concreto, a fuerza de matar o reprimir en él todo un mundo de instintos y talentos productivos, al modo como en las estancias argentinas se sacrifica un animal entero para quitarle la pelleja o sacarle el sebo” (Marx, 1973 (1894), Libro primero, cap. 12:290).

En los diversos análisis sobre la economía argentina, el sector agropecuario suele ser considerado central en la determinación de ciertos aspectos claves. De esta manera, el debate acerca de los determinantes del desempeño económico argentino se encuentra estrechamente ligado a la controversia acerca del rol que tiene el sector agropecuario en el conjunto de la economía. Diversos autores han destacado de forma absolutamente taxativa esta situación.<sup>1</sup>

Puede indicarse incluso más: en etapas históricas durante las cuales el sector agropecuario quedó prácticamente afuera de las discusiones más visibles de política pública (como en los años noventa del siglo XX), su importancia también fue innegable (Rodríguez y Arceo, 2006).

La elevada significatividad de la actividad agropecuaria en el país alentó que, adicionalmente al surgimiento de numerosos estudios empíricos, florecieran un conjunto de caracterizaciones teóricas, tanto acerca del sector como de su vinculación con el resto de la economía.

En los aspectos empíricos, autores de muy diversas corrientes de pensamiento han prestado especial atención a las particularidades de la producción agropecuaria pampeana. Las citas tanto de Smith como de Marx que encabezan esta introducción son apenas una pequeña

---

<sup>1</sup> Así, Braun y Joy, al iniciar su exposición del *modelo de estancamiento económico* señalan: “Este trabajo se encaró en un comienzo como un estudio sobre el papel que desempeña el sector agropecuario en el desarrollo económico de la Argentina. Y, efectivamente, aún lo es. Pero también es algo más, porque para discutir el papel del sector agropecuario se debe comprender la naturaleza del proceso de desarrollo económico como un todo” (Braun y Joy, 1981:27). Giberti, por su parte, indica que “la evolución agropecuaria argentina, que puede sintetizarse a grandes rasgos en diez etapas fundamentales: 1) época precolombina; 2) difusión de nuevos ganados y cultivos; 3) las vaquerías; 4) la estancia colonial; 5) el saladero; 6) predominio ovino; 7) el frigorífico; 8) expansión agrícola pampeana, 9) expansión de áreas extrapampeanas y 10) etapa contemporánea. *Por el fuerte peso del sector agropecuario en la economía nacional, tales etapas modelan a su vez el desarrollo argentino*” (Giberti, 1988:3, itálica JR).

muestra de cómo, en la muy diversa literatura económica, se ha observado desde los inicios de la economía política y se observa este carácter especial de la producción pampeana y de sus costos.<sup>2</sup>

En todos estos debates existe siempre un componente esencial, que es puesto también en discusión, y que constituye el basamento teórico a partir del cual se realizan las diferentes explicaciones. Ese componente teórico es el debate acerca del concepto de renta agraria y de todos los elementos que conforman su caracterización.

Es en el marco de estas controversias teóricas que se han formulado ciertas preguntas que resultan de sumo interés y que han sido orientadoras de nuestra investigación. ¿De qué manera se interrelacionan la existencia de renta agraria con la competitividad y los flujos de comercio internacional? ¿Qué incidencia tiene la renta sobre el tipo de cambio? ¿Es correcto plantear que la existencia de renta permite que se produzcan transferencias a otros sectores económicos, sin afectar la producción agropecuaria? ¿Qué relación existe entre la renta y lo que se elige producir en un campo determinado? ¿Qué particularidades tiene el cambio tecnológico –y su ritmo– en el sector agropecuario, y cuánto de esto se vincula con la existencia de renta? ¿Qué especificidades tiene el proceso de acumulación de capital en un sector donde existe renta?

Las distintas respuestas dadas en la Argentina a los interrogantes presentados más arriba, han dado lugar a una cantidad importante de debates. En ellos, la faceta más concreta acerca del papel del sector agropecuario argentino en el desarrollo económico del país tiene como trasfondo toda una serie de discusiones teóricas acerca de la renta agraria. De esta manera, se destaca la relevancia de la renta agraria como concepto teórico que se encuentra en la base de los distintos posicionamientos en los debates indicados.<sup>3</sup>

Por eso, a los interrogantes de índole más específica que hemos indicado precedentemente, ya en las primeras indagaciones se les agregan otros con un carácter más de fondo, en torno del propio concepto de renta agraria. ¿Qué debe entenderse por renta agraria? ¿Es observable la renta agraria? ¿Qué *es* y qué *no es* renta agraria? ¿Todo ingreso de los propietarios de tierras es biunívocamente renta agraria? Es decir, ¿todo ese ingreso se debe a la existencia de renta, y toda la renta es ese ingreso? ¿Tiene sentido distinguir la renta agraria de otro tipo de ingresos?

Para avanzar en estas indagaciones teóricas, en primer lugar debe saldarse la discusión acerca de si existe o no la renta agraria. En efecto, los interrogantes acerca de las características de la renta presuponen de alguna manera la existencia de esta. Entendiendo la renta agraria en una primera definición, como el ingreso que perciben los propietarios de predios por autorizar su uso agrario a terceros, resulta claro que tal renta existe. A modo de ejemplo, nadie puede negar que los propietarios de las tierras con destinos agropecuarios de la región pampeana reciben o pueden recibir un ingreso por el alquiler de esos terrenos. Desde

---

<sup>2</sup> Otros autores argentinos enfatizan también esta situación. Así, Coscia plantea: “La región pampeana, especialmente la pampa húmeda, configura una unidad geográfica relativamente amplia y de características privilegiadas, tanto por la fertilidad de sus tierras y las condiciones de su clima como por su ubicación con respecto a las vías de transporte fluvial y marítima” (Coscia, 1983:1). Por su parte, Giberti señala: “En resumen, la región pampeana reúne excepcionales condiciones para producciones extensivas agropecuarias de clima templado, especialmente granos y carnes. No existe en el mundo región análoga de tamaño similar” (Giberti, 1988:1)

<sup>3</sup> A lo largo de esta tesis, utilizaremos *agropecuario/a*; *agrario/a* y del *agro* como sinónimos que incluyen, al referirnos a la producción, tanto a la agricultura como a la ganadería. Para referirnos exclusivamente a la primera, utilizaremos la palabra *agrícola*.

los muy diversos enfoques teóricos, ya sea que se lo considere como una retribución al factor tierra por su aporte en la producción, o como una renta diferencial posibilitada por las condiciones especiales de los campos –entre otras explicaciones–, no puede desconocerse la existencia de ese ingreso. Por eso, de allí partimos.

De hecho, ese ingreso y su significatividad son observados en los más diversos estudios empíricos sobre el tema. En efecto, las estimaciones de la renta agraria en la Argentina poseen una gran particularidad: en todos los casos, sin depender de la orientación del enfoque, en su cálculo se reconoce que ella adquiere una magnitud considerablemente importante. Los estudios referidos a determinadas etapas históricas particulares –Arceo (2003), Teubal (1975) y Altman (1975)–, así como otros que buscan estimarla en la actualidad –Arbolave (2006), Arceo (2011), Bus y Nicolini (2007), Ingaramo (2004), Rodríguez y Arceo (2006)– destacan este aspecto particular.<sup>4</sup>

La irrefutable realidad de la percepción de este ingreso contrasta con los relativamente escasos desarrollos y las exiguas exposiciones teóricas acerca del concepto de renta agraria. La discusión sobre este concepto se ha dado, en general, con referencia a cada etapa específica del desarrollo económico argentino, pero en cada caso de manera parcial. Es por eso que pueden identificarse debates importantes referidos a algunos aspectos vinculados a la renta

---

<sup>4</sup> En efecto, pueden mostrarse numerosos estudios que llegan a estas conclusiones. Utilizando datos de costos de producción y precios de venta, Altman estima la renta en distintas producciones agrícolas pampeanas en el período 1933/1937. Sus conclusiones son categóricas: “Comparando la ganancia y la renta por hectárea, se advierte que la última es, en todos los casos, significativamente superior. En el caso del maíz, la renta equivale entre 3,6 y 8 veces la ganancia por hectárea; para el trigo oscila entre 1,6 y 4,9 veces, y en el caso del lino es de 5,15 a 5,75 veces superior. Pareciera, pues, que puede confirmarse nuestra hipótesis de trabajo de la cual partimos, a saber: el rol predominante de la renta en el sector agrario; en consecuencia, su papel fundamental en el proceso de expansión de nuestra economía” (Altman, 1975:131). Por su parte, Arceo estima la renta en la Argentina y en Inglaterra para el año 1922, utilizando también costos detallados de la producción. Refiriéndose a la Argentina, señala: “Esa renta internacional representa, en razón de los bajos costos de producción, casi el 30% del precio final del producto, el 50% del precio percibido por el productor (precio de producción en la estación) y, virtualmente, triplica el monto de los beneficios, mientras que en Inglaterra estos son siete veces más altos que la renta del suelo” (Arceo, 2003:271).

Teubal estima el Excedente Financiero del Sector Agropecuario (EFA) para el período 1950/1967. Considerando que el EFA “refleja la disponibilidad de fondos, excedentes o plusvalía en manos de los miembros del sector agropecuario, que pueden ser transferidos a otros sectores de la economía o al exterior.” (Teubal, 1975:679), para el período de referencia indica que el mismo representó aproximadamente el 30% del Ahorro Bruto Nacional.

Para el período 1991/2004, Ingaramo estima la renta agrícola, llegando a que en el promedio de todo el período, la renta agrícola promedio por hectárea se ubicó en el 24,7% del ingreso total, y si se considera el período 2001-2002/2003-2004, la renta agraria alcanzó el 38,6% del ingreso (Ingaramo, 2004:6).

Para la zona núcleo de la región pampeana, Arbolave calcula para el año 2006 una renta de 17 QQ/ha sobre una producción total de 38 QQ/ha. Es decir que la renta representa el 44,7% del valor bruto de la producción (considerado para la soja). Para la misma zona, durante el período 1995/2006, la renta pagada por el arrendatario promedió el 34,8% del valor bruto de la producción de soja (Arbolave, 2006:19).

Bus y Nicolini estiman que la renta agraria diferencial de los tres principales cultivos alcanzó, en 2005, los 3.925 millones de dólares (Bus y Nicolini, 2007:8). Ante la abrupta alza de los precios internacionales de los productos agrarios en 2008, Barsky y Dávila señalan: “Asimismo, la renta obtenida por el propietario también es mayor en todos los casos respecto de la expectativa, tanto por la valorización de la tierra como por el ingreso por arrendamiento. El propietario de un campo de 2.000 hectáreas en la zona núcleo esperaba una renta de \$5.195.040 y realmente obtuvo \$15.193.280” (Barsky y Dávila, 2008:174). Arceo (2011) es otro autor que analiza las transferencias de excedentes durante el período 1960/2007, y si bien enfatiza las amplias diferencias entre subetapas, también lo hace sobre la importancia de tales excedentes. Similares consideraciones realiza Iñigo Carrera (2007) quien también estima las transferencias.

agraria, de particular interés para la etapa económica en discusión, pero que son, en algún sentido, fragmentarios en el marco de una teoría de la renta agraria. Resulta en cambio mucho más arduo encontrar, para el caso argentino, desarrollos sobre la renta agraria que busquen una profundización del concepto, donde éste sea contemplado, ya no para la explicación de ciertos fenómenos específicos de una etapa histórica, sino para dar cuenta de determinados problemas estructurales, propios de la economía local y que se manifiestan en los diferentes momentos históricos.<sup>5</sup>

### *Hipótesis y Objetivos*

En la presente Tesis se busca contestar en términos teóricos las preguntas formuladas en esta introducción de una manera coherente y completa. Así, la hipótesis central de esta Tesis es que es posible desarrollar el concepto de renta agraria de una manera coherente e integral, es decir, un desarrollo conceptual que tiene coherencia interna en todos sus aspectos y que resulta adecuado en términos teóricos para explicar los diversos problemas y fenómenos específicos.

Con el objetivo de delimitar los problemas y los fenómenos específicos señalados en el párrafo precedente, nos guiaremos por los debates que se han dado en la Argentina en torno del concepto de renta agraria y su caracterización. Como se sabe, muchos de estos debates refieren también a aspectos empíricos de la realidad argentina y del desarrollo económico y sectorial del país.

Sin embargo, no es objetivo de esta tesis, (tal como se indicara oportunamente en el plan de tesis), elaborar una contrastación empírica de cada fenómeno que se ha dado en la Argentina vinculado a la renta agraria, sino que el objetivo es elaborar teóricamente una conceptualización integral de la renta agraria que sea compatible con un conjunto de explicaciones teóricas específicas –o históricamente específicas- y/o empíricas que ya se han dado.

Para poder avanzar en la exposición de los objetivos y las hipótesis es necesario distinguir aquellos elementos que hacen a la propia definición del concepto de renta agraria de lo que en esta Tesis denominaremos núcleos de su caracterización. Estos últimos son elementos centrales de la caracterización de la renta agraria, que guardan estrecha vinculación con la definición del concepto pero que no son parte de ésta, y que son útiles y necesarios para explicar determinados fenómenos empíricos. Los núcleos de la caracterización de la renta agraria deben entenderse como elementos teóricos que median en la explicación de un problema o evento concreto entre la definición teórica de la renta agraria y el fenómeno a explicar. Estos núcleos de la caracterización son elementos teóricos, que junto a la definición de la renta agraria y estrechamente vinculados entre sí, conforman lo que en esta tesis hemos denominado la conceptualización o el concepto de renta agraria.

El concepto de renta agraria -conformado así por los elementos que lo definen y los núcleos que lo caracterizan-, es el que en esta tesis nos proponemos desarrollar de manera coherente e integral para poder explicar las diversas problemáticas y eventos del desarrollo agropecuario argentino. Sostenemos, como otra hipótesis de esta Tesis que es en los núcleos de la caracterización, o en la falta de ellos y en términos generales de mediación entre la definición teórica de renta y la explicación concreta de determinado fenómeno donde más

---

<sup>5</sup> Existen, desde ya, ciertas excepciones a este carácter parcial del debate sobre la renta agraria sobre los que se avanzará con detalle más adelante, en esta misma exposición.

vacancias y errores se han cometido. Como corolario de ello, es posible rescatar aspectos centrales de la definición de renta agraria ya desarrollada, ya que no es allí donde se encuentran las mayores falencias.

### *Los contenidos de la tesis*

A fin de delinear en esta introducción el contenido de esa conceptualización integral y coherente de la renta agraria es necesario adentrarnos en la controversia teórica existente. Sostenemos en esta Tesis que esa conceptualización de la renta agraria debe estar estrechamente vinculada a ciertos aspectos centrales de las teorías clásicas. Para comprender el significado y el alcance de esta última aseveración es necesario abordar la temática teórica propiamente dicha.

Con esta orientación, cabe señalar que en el capítulo 1 presentamos los debates que se han dado en Argentina y que tienen como trasfondo discusiones sobre la renta agraria. El orden en que los presentamos responde al contenido teórico de la controversia. Por eso, discusiones diferentes que, por ejemplo, se dieron en distintas etapas históricas, se presentan como un mismo debate cuando los temas de índole teórica son idénticos.

En la segunda sección de la tesis presentamos los aspectos centrales de las teorías de la renta agraria, así como los elementos críticos de aquellas, sus falencias y vacancias. El principal objetivo de los primeros cuatro capítulos de esa sección es mostrar los aciertos y analizar las falencias que presentan estas teorías. En este sentido, se trata de un profundo análisis crítico de las mismas, buscando los elementos que permitirán luego brindar una explicación más adecuada y desarrollada del concepto de renta agraria.

Las teorías de la renta agraria que se presentan en la segunda sección están ordenadas según la escuela de pensamiento económico en que la renta puede ser incorporada. Hemos adoptado este criterio por una cuestión de claridad conceptual y expositiva.<sup>6</sup> De esta manera, en los capítulos 2 a 5 de la Sección 2, se exponen y analizan las distintas explicaciones de la renta agraria, con el criterio -que prevalece, tanto en la Sección 2 como en la concepción general de esta tesis-, de abordar una discusión acerca de la teoría económica, con especial referencia a aquellas que han tenido cierta raigambre en las discusiones en la Argentina. Dada esta manera de abordar la temática, en la Sección 2 se realiza el análisis de las distintas teorías de la renta agraria que, en forma plena o modificada, son sostenidas en la actualidad y/o resultaron de peso en los distintos debates que se han dado a lo largo de la historia argentina. Así, queda establecida la delimitación adicional de nuestro objeto de estudio ya indicada, en tanto está orientado a discutir las concepciones de la renta agraria que se han dado en la explicación del desempeño económico argentino.<sup>7</sup> Enfatizamos aquí que no se trata de una

---

<sup>6</sup> Al clasificar las teorías de la renta agraria, se podría utilizar como criterio, no la escuela de pensamiento en la que está incorporada cada una de esas teorías, sino las causas invocadas como generadoras de renta agraria. Si bien esta otra presentación puede ser útil para comprender los elementos que, de manera cruzada, tienen de semejanza o antagonismo entre las distintas teorías, presenta la clara falencia de resultar en una exposición más confusa, toda vez que no puede asociarse linealmente una *causa* de la renta con una escuela de pensamiento económico.

<sup>7</sup> Es como consecuencia de lo anterior que no se prevé un capítulo específico para explicar la teoría de la renta de los fisiócratas. En efecto, Roll, por ejemplo, se refiere a la fisiocracia como una escuela que en la actualidad no está vigente (Roll, 2003:119-127). Lo mismo puede sostenerse a partir de una revisión de la mayoría de los textos usuales de historia del pensamiento económico, incluso con enfoques diferentes (entre ellos, Screpanti y Zamagni (1997, cap. 2, Sección 1), Blaug (1968, cap. 1), Rubin (1989, cap. 9 a 17)). En el mismo sentido se refieren

tesis acerca de la historia del pensamiento económico. En cambio, se busca analizar y discutir la concepción actual de renta agraria, teniendo en cuenta los debates que se dieron en diferentes momentos históricos del país, con la intención de brindar una reelaboración del concepto.

Los capítulos de la sección 2 servirán también para mostrar en profundidad la explicación neoclásica de la renta, así como las limitaciones que ese concepto tiene en el marco de la mencionada teoría –incluso más allá de las limitaciones de la propia teoría-. Esencialmente, mostramos que la teoría neoclásica pierde la noción de heterogeneidad de la tierra –al imitar el comportamiento de ésta última a un factor homogéneo- y con ello aspectos centrales del concepto de renta agraria. Sobre esta base se justifica también que no se utilice la teoría neoclásica para el desarrollo del concepto integral de renta agraria. Por otro lado, es el rescate de esta noción de heterogeneidad la diferencia esencial existente entre el planteo neoclásico y el clásico de la renta agraria.

Los capítulos de la primera y la segunda sección permitirán mostrar que al momento de llevar adelante determinadas explicaciones sobre problemas o hechos del desarrollo agropecuario argentino han abundado, en el amplio marco de las teorías clásicas de la renta, la elaboración de explicaciones *ad hoc*, consideradas incluso en algunos casos como excepciones a la teoría. Así, muchas veces se trata de explicaciones que resultan adecuadas para un problema o etapa histórica específica, pero que, como teoría, no resulta aplicable para otros problemas o etapas históricas. Junto a esta limitación también se han dado un conjunto de explicaciones de problemas empíricos, sobre la base de la teoría clásica de la renta agraria, que no resultan adecuadas y/o certeras, dando lugar a entendibles dudas acerca de la verdadera capacidad explicativa de las teorías clásicas de la renta agraria para el caso argentino.

Sostenemos, como parte de las hipótesis centrales de esta Tesis que muchas de las falencias explicativas de las teorías clásicas de la renta agraria tienen que ver con las mediaciones realizadas (o la falta de ellas), y no necesariamente con elementos propios de la definición de renta.

En esta línea argumentativa, al final de la Sección 2 –en el capítulo 6– se presenta una elaboración propia del concepto de renta agraria, realizada a partir de las revisiones críticas de los capítulos que lo preceden y en virtud de los debates y las problemáticas planteadas para Argentina. En aquel capítulo, queda definida la renta agraria tal como se sostiene en esta tesis.

De la definición brindada se desprenden ciertas características específicas que, si bien no forman parte de la definición de la renta agraria, constituyen los núcleos de su caracterización y, en consecuencia, terminan de conformar la noción integral del concepto. En este sentido, las características particulares que tiene la renta agraria –inherentes a ella– son analizadas en esta tesis por medio del estudio de los núcleos de esa caracterización. De esta

---

Cusminsky (1967) y Borello y Pastore (2002). Sin embargo, ello no significa que los planteos teóricos realizados por tal escuela de pensamiento económico no sean tenidos en cuenta. De hecho, algunos elementos de su teoría son tomados a lo largo de la tesis, para su análisis, discusión y, en muchos casos, para una comparación con otras teorías. Respecto de Adam Smith, la situación es un poco distinta que la de los fisiócratas, ya que el autor escocés desarrolla en realidad tres teorías de la renta que difieren sustancialmente (véase Roll, 2003). Como se verá más adelante, diferentes partes de esta gran teoría –o cada una de las teorías de la renta de Smith– serán retomadas con mayores o menores modificaciones por las diversas escuelas de pensamiento económico. Eso será tratado en cada capítulo en particular. Es cierto que muchos de los debates posteriores vuelven sobre diversos aspectos desarrollados por autores previos. La idea, al discutir las diferentes teorías actuales de la renta agraria, es incorporar estos elementos, en tanto y en cuanto ellos aportan al desarrollo teórico en cuestión. De esta manera, si bien no se trata de una tesis que estudia la historia del pensamiento económico, no se niega para nada su riqueza.

forma, en la tercera sección se estudian las características de la renta agraria, incorporando en el análisis ciertos elementos concretos y derivando sus propiedades de las definiciones mismas de renta agraria.

A partir del eje puesto en parte de las hipótesis centrales en las mediaciones explicativas del concepto, la adecuada explicitación de los núcleos de la caracterización constituye un pilar medular en el desarrollo coherente e integral de la conceptualización de la renta agraria.

De los debates presentados y el análisis del concepto planteamos que existen varios núcleos de la caracterización de la renta agraria que resultan claves en el desarrollo de una conceptualización de la renta agraria. Estos núcleos de la caracterización pueden pensarse como ramificaciones de la propia definición de renta agraria. En este sentido, no tienen necesariamente un orden causal al que ineludiblemente debe acudirse, sino que los núcleos podrían ser presentados en ordenamientos diferentes. En esta tesis, hemos apelado esencialmente a un orden que facilite la claridad expositiva, sin tener que apelar en exceso a elementos que sólo posteriormente son explicados.

Dado este orden, el primer núcleo de la caracterización presentado en esta tesis surge a partir de la incorporación, en el análisis, de la posibilidad de que se realicen producciones agropecuarias diferentes sobre un mismo predio.<sup>8</sup> Si bien *a priori* puede parecer que esto implica incorporar solo cierto aspecto concreto a la conceptualización de la renta agraria, el dilucidar correctamente los aspectos vinculados con la presencia de varias producciones diferentes permite una comprensión más completa del concepto de renta agraria.

Otro importante núcleo de la caracterización de la renta agraria se presenta cuando se incorporan al análisis las particularidades nacionales en la economía mundial. Así, en el capítulo 8 también se analiza de qué manera las diferencias salariales y de la tasa de ganancia entre países inciden en la aparición y determinación de la renta. Se incorpora allí, además, el estudio del tipo de cambio y su vinculación con la renta agraria.

Desarrollados estos temas, pasamos a analizar las características de las transferencias de renta, así como las razones particulares que dan lugar a las mismas. En especial, resulta interesante destacar la especificidad de la renta agraria que brinda la base para que las transferencias tengan un carácter especial.

Un cuarto núcleo de la caracterización de la renta agraria aparece al estudiar su vinculación con la tenencia de la tierra y cómo esto se relaciona, a su vez, con la determinación de la producción que se lleva a cabo.

Finalmente, otro núcleo de la caracterización de la renta agraria desarrollado en esa sección es su vinculación con el cambio tecnológico. En este sentido, resulta importante el estudio y la profundización de cómo la renta agraria incide en la dinámica del cambio tecnológico, a la par de en qué manera el cambio tecnológico incide en la renta agraria.

En la Sección 3 se desarrollan así los elementos teóricos que caracterizan la renta agraria, y que permiten abordar los distintos problemas teóricos y empíricos presentados en los debates que se han dado en el país en torno a la renta agraria. El abordaje, desarrollo y profundización de estos núcleos de la caracterización de la renta agraria se consolidan con la definición expuesta en el capítulo 6, y brindan una exposición acabada y completa de este concepto. De esta manera, en la sección 3, profundizando en los núcleos de la caracterización

---

<sup>8</sup> Entre los núcleos de la caracterización de la renta agraria no existe un orden jerárquico, cronológico o de otro tipo que deba seguirse. El criterio adoptado fue el de ordenar los núcleos de manera tal que facilite su presentación.

se termina de abordar las diferentes mediaciones que deben realizarse entre la definición del concepto y las explicaciones de índole empíricas, cumpliendo el objetivo de brindar una conceptualización coherente e integral de la renta agraria.

Finalmente, en la cuarta sección se realiza una síntesis del recorrido realizado en este trabajo, de manera de presentar de forma unificada la labor realizada.

Sintetizando esta introducción, las hipótesis centrales de esta tesis indican que es posible desarrollar el concepto de renta agraria de manera coherente y de forma integral, que resulte útil para explicar los diferentes problemas, temas y fenómenos teóricos y empíricos que se han presentado a lo largo de los distintos debates que se dieron en el país sobre la renta agraria. Esta conceptualización deberá abogar en un aspecto clave desarrollado en el marco de las teorías clásicas, referido a la heterogeneidad de la tierra. Adicionalmente, esta conceptualización, para evitar los diferentes errores, inconsistentes, falencias o vacancias explicativas deberá tener especial énfasis en desarrollar y exponer las distintas mediaciones, incorporadas en esta tesis a partir del análisis y desarrollo de los núcleos de la caracterización y su vínculo con los aspectos definicionales de la renta agraria.

La presente tesis tiene como objetivo principal brindar aportes teóricos fundamentalmente en dos planos. El primero de ellos apunta a brindar una conceptualización de la renta agraria (una definición y su caracterización) coherente e integral que permita dar cuenta de los problemas y sucesos empíricos presentados, así como superar las limitaciones de las explicaciones que se han dado hasta la fecha. El segundo plano tiene un componente más general, y es que el desarrollo del concepto de renta, que incluye diversos aspectos de su caracterización, permitirá generar aportes interesantes en debates más generales, tales como los que se dan en torno a el comercio internacional, el tipo de cambio, el tipo de producción agropecuaria, las transferencias intersectoriales y el cambio tecnológico.

Por último, resulta importante destacar que todos estos elementos de análisis se encuentran referidos a los debates que se dieron en la Argentina, con lo cual se espera aportar elementos teóricos que sirvan para la comprensión de la incidencia de la renta agraria en el desempeño de la economía de nuestro país.

## **CAPÍTULO 1**

### **La teoría de la renta en los debates acerca del desarrollo agropecuario y económico argentino**

En este capítulo llevaremos a cabo una presentación de los temas que serán abordados en esta tesis. En particular, aquí nos interesa desarrollar los debates que se han dado en Argentina que tienen a la problemática de la renta agraria como uno de sus pilares. Estas controversias y los posicionamientos que se han dado en el marco de estos, serán vinculados con los desarrollos teóricos subyacentes en torno de la conceptualización de la renta.

La presentación de los debates no busca agotarlos en esta instancia, sino que, por el contrario, en sus aspectos centrales quedarán, en este capítulo, abiertos. La razón de ello es que esta presentación de los debates busca mostrar el interés que tienen los temas posteriormente desarrollados. Por otra parte, no sería posible zanjar los debates en lo inmediato sin los desarrollos teóricos que se muestran en el resto de esta tesis. Adicionalmente, los debates que aquí se presentan sirven también para delinear el objeto de estudio, toda vez que en este trabajo se busca desarrollar el concepto de renta agraria en su vinculación con las controversias que se han dado en la Argentina.

Posteriormente a la presentación de los debates, repasamos en forma sucinta las distintas teorías de la renta, para brindar un panorama inicial de lo que se desarrollará en la Sección 2. En ella se busca vincular estas teorías con los debates antes presentados, pero, esencialmente, brindar un panorama integral antes del abordaje específico que se da en los capítulos de la mencionada sección. Esto aporta una mejor contextualización de cada una de las teorías expuestas y desarrolladas en los capítulos posteriores.

En el final del presente capítulo, avanzamos en la enumeración de los núcleos de la caracterización de la renta agraria. Como se indicó, estos núcleos terminan de darle forma al concepto de renta agraria, ya que brindan una comprensión integrada, coherente y amplia del concepto. Se trata de una presentación de los temas que serán abordados en la tercera sección.

### **Los debates acerca del desempeño del sector agropecuario y el desarrollo económico argentino vinculados al concepto de renta agraria**

Los debates respecto del desempeño del sector agropecuario argentino y su incidencia en el conjunto de la economía han estado centrados, en cada etapa histórica, en determinados temas o ejes específicos. De esta manera, no es raro encontrar debates que en una etapa determinada fueron considerados trascendentales, y que quedaron posteriormente relegados u olvidados en etapas subsiguientes.

Sin embargo, cuando se extraen los conceptos teóricos subyacentes en tales debates, se puede encontrar una reiteración de las causas que dan lugar a los diferentes posicionamientos. Por este motivo, aun cuando en apariencia se trate de temáticas distintas, en muchos casos puede comprobarse que el núcleo teórico de las controversias es, en realidad, el mismo, que se repite en diversas circunstancias del desempeño económico sectorial y argentino. El concepto de renta agraria –y qué se entiende por esta– es clave en todos esos debates. Así, y a modo de ejemplo, los aspectos teóricos que se encuentran subyacentes en los debates en torno de la expansión de la frontera agropecuaria en la Argentina a finales del siglo XIX, tienen

elementos teóricos en común con las discusiones acerca del proceso de expansión de la superficie destinada a agricultura que se inicia en el último cuarto del siglo XX.

El objeto de este acápite es, en consecuencia, enumerar las explicaciones y las controversias que se han dado en Argentina acerca del sector agropecuario y su relación con el desempeño económico del país, centrándonos en su vinculación con los aspectos teóricos de la renta agraria. De este modo, se busca mostrar los elementos teóricos comunes que se encuentran detrás del escenario de estos debates que son, en apariencia, distintos.

Los debates que aquí se presentan no están ordenados según un orden cronológico ni uno jerárquico, sino por la temática teórica a la que refieren. De esta forma, dos debates que se llevaron a cabo acerca de distintas etapas históricas pueden ser presentados aquí de manera unificada, en función del criterio adoptado. Por otra parte, como todos estos debates refieren de alguna manera a la renta agraria, se ha buscado presentarlos en relación con la temática más específica a la que están referidos.

Por último, es necesario indicar que la bibliografía que se cita en referencia a los debates no es estrictamente exhaustiva, por cuanto tornaría la lectura demasiado engorrosa. En cambio, se ha optado por incorporar aquella de mayor trascendencia dentro del debate o que ha tenido posiciones especialmente fuertes en él. Idéntico criterio se ha adoptado para exponer las principales posiciones planteadas. Con esto se logra presentar los debates –tal es el objetivo– sin plantear todas las posiciones existentes, que transformarían esta presentación en una lectura agotadora.

#### *Cambios en la frontera agropecuaria, sustitución de producciones y renta agraria*

Respecto de los años de conformación del Estado moderno en la Argentina, circa 1880, se ha dado un debate que gira en torno de si en ese momento existía o no una significativa renta agraria y cuál era su vinculación con la forma de distribución de las tierras, fundamentalmente de aquellas que habían quedado bajo el dominio del Estado nacional. Gaignard se refiere a los relatos acerca de ese período como marcadamente opuestos, no solo en términos de los enfoques que se tienen sobre la época, sino también en relación con los hechos que se señalan.

“El tema [de la apropiación y distribución de tierras] nos interesaba tanto más cuanto que [...] daba lugar a fabulaciones, a leyendas rosas o negras. Leyenda negra la de la distribución de tierras pampeanas a los soldados y oficiales de los ejércitos de Roca; leyenda rosa la de la ‘colonización’ de esas tierras por inmigrantes europeos, especialmente italianos, que desembarcan en masa a partir de 1880” (Gaignard, 1989:224).

Un amplio conjunto de investigaciones *de corte histórico* ha permitido conocer en detalle las características que tuvo el proceso de distribución de tierras en la región pampeana.<sup>9</sup> Se explica así que la expansión territorial hacia fines de siglo XIX tuviera la característica esencial de reproducir la situación preexistente en cuanto a concentración de la propiedad, lo que luego dio paso al cobro por parte de los propietarios de una importante renta

---

<sup>9</sup> El debate estuvo centrado en las tierras de esta región, aun cuando sus implicancias pudieran corresponder al conjunto del país.

por el arriendo de esos campos.<sup>10</sup> En referencia al mismo período histórico, sin embargo, existen algunas elaboraciones de corte más bien teórico (con ciertos elementos históricos) que niegan la existencia de renta, entre las que se destaca la de Cortés Conde (1997).<sup>11</sup> Los debates teóricos que sobrevuelan la mencionada controversia giraron en torno a qué debe entenderse por renta agraria y qué no, y a si existe o no renta en momentos en que la frontera agropecuaria se extiende. En concreto, la parte esencial del debate teórico gira en torno a la siguiente pregunta: ¿Puede existir renta agraria en una región en la cual su superficie en producción se acrecienta cada año? ¿Difiere la respuesta si la expansión también incluyera la sustitución de otras producciones?

Mucho más acá en el tiempo, en paralelo al proceso de sojización<sup>12</sup> que se inició durante el último cuarto del siglo pasado (Rodríguez, 2008b), se ha dado un debate acerca de

---

<sup>10</sup> Gaignard denomina *renta territorial, renta de la tierra o renta diferencial* el ingreso que reciben los propietarios de tierras. “El sistema agrario y agrícola que describimos, y cuya génesis hemos seguido, se ajustaba perfectamente a los períodos de expansión económica y de dilatación del espacio utilizado. Esto fue cierto mientras la Pampa argentina pudo conservar un lugar específico y necesario en la división internacional del trabajo, mientras la dependencia de los centros de decisión del capitalismo mundial pudo vivirse como una ventaja más que como una compulsión merced a la amplitud de la renta diferencial. Contradicciones y asperezas se hallaban limadas” (Gaignard, 1989:458).

<sup>11</sup> Sobre este debate pueden verse las distintas posiciones de Díaz Alejandro (1975), Scobie (1968), Ockier (1996) y Arceo (2003).

<sup>12</sup> Se han dado diversas definiciones de la noción del proceso de sojización. En general, en primera instancia refieren al aumento de la superficie destinada a este cultivo, para después señalar algunas características generales que esa expansión ha tenido. Así, por ejemplo, en un trabajo previo señalamos que “con el término sojización se hace referencia en primera instancia al incremento absoluto de las superficies destinadas al cultivo de soja (...). La sojización no implica sólo una variación cuantitativa de las superficies destinadas a esa oleaginosa, sino también un proceso que genera cambios productivos y, concomitantemente, cambios económicos y sociales.” (Rodríguez, 2008b:63). Teubal se refiere al “modelo sojero”, indicando que el “boom de la soja” (...) se ha dado en detrimento de la producción ganadera, de otros cereales tradicionales, de tambos, de explotaciones que producen frutales y de los tradicionales cultivos industriales del interior del país” (Teubal, 2006:79). Según él, el aumento de la producción de soja es un elemento más que define el modelo de producción agropecuaria, “la transformación del campo argentino comienza a sustentarse sobre la soja y sobre el paquete tecnológico que la acompaña” (Teubal, 2006:74) León y Azcuy Ameghino sostienen que “El espectacular avance del cultivo de soja en Argentina, especialmente durante la última década, que alcanza aproximadamente al 50% del área sembrada de la región pampeana, llevó a que desde hace pocos años se comenzara a hablar del término “sojización”” (León y Azcuy Ameghino, 2005:10). Según estos autores “[la sojización] se trata de una fase nueva del proceso de agriculturización que se iniciara a partir de mediados de los años ’70, acompañado en algunas zonas con el desplazamiento relativo de la ganadería bovina a instancias de los principales granos cultivados en la región pampeana.” (León y Azcuy Ameghino, 2005:10). Mikkelsen, enfatiza la sustitución de la producción que ha implicado el proceso de sojización. Así, al señalar los “efectos de la sojización en Argentina” (Mikkelsen, 2008:175) destaca que “la expansión de la soja se habría realizado en detrimento de otras actividades tradicionales (...), como el cultivo de batata y caña de azúcar en Tucumán, los tambos en Santa Fé y Córdoba, el algodón en Chaco y los frutales en la región pampeana, como así también en la actividad ganadera, sea en la cría de vacunos, ovinos o porcinos. El arroz porcentualmente es el cultivo que más ha descendido en superficie cultivada 44,1 % menos, le sigue el girasol con 34,2 %, luego el maíz que perdió un 26,2 % y el trigo que descendió un 3,5 % (se podría explicar esta menor reducción por la combinación que entre el trigo y la soja se puede realizar ya que son ciclos complementarios). (Mikkelsen, 2008:175).

Pierri, se refiere al proceso de sojización expresando que “El crecimiento extraordinario en la producción y exportación de soja originó numerosos trabajos que analizaron las causas que lo motivaron y las transformaciones tecnológicas y sociales que lo acompañaron.” (Pierri, 2006:53) Reboratti explica que “Entre 1980 y 2005 la superficie cubierta con el cultivo de soja en la Argentina pasó de 2 a 17 millones de hectáreas. Como consecuencia, este producto llegó a ser la principal exportación del país, ya sea en forma de grano como en sus derivados” (Reboratti, 2010:63).

la expansión de la superficie destinada a ese cultivo y, más en general, respecto de la expansión de la agricultura. En este sentido, la agriculturización representaría un proceso de corrimiento de la *frontera agropecuaria* (Barsky y Gelman, 2001; Reca y Parellada, 2001; Teubal y Rodríguez, 2002, entre otros, observan este fenómeno). Así, vuelven a darse ciertos debates acerca del corrimiento de la frontera agropecuaria y de las consecuencias de la renta sobre tal corrimiento. En zonas donde antes parecía no haber renta agraria, ¿cómo es la dinámica por la cual comienza a observarse renta, de manera significativa?

La expansión de la superficie destinada a soja y la sustitución de numerosas producciones para la implantación de ese cultivo ha derivado, asimismo, en una controversia acerca de los efectos de estas sustituciones sobre el conjunto de las producciones, así como sobre sus respectivos encadenamientos (Teubal 2003, Gutman, 1993; estudios más específicos sobre ciertos complejos pueden verse Azcuy Ameghino, 2007; Renold y Lattuada, 2004). Estos debates, se han dado mayormente en un plano estrictamente empírico, pero esto también ha involucrado ciertos aspectos teóricos: ¿el aumento de la renta que puede obtenerse con una producción puede incidir en el desempeño productivo de otras producciones y/o en la renta obtenible con ese segundo producto? ¿Cómo se relacionan esas dos cantidades en apariencia aisladas, cuando finalmente la decisión sobre qué producir debe tomarse en cada predio en particular?<sup>13</sup>

Resumiendo, la expansión de la superficie agrícola vuelve a poner en escena la cuestión acerca de cómo se ocupan productivamente las tierras<sup>14</sup>, en este caso en referencia a un país específico (Argentina), pero incorporado claramente al mercado mundial.<sup>15</sup> La confrontación entre las hipótesis de Ricardo y de Carey al respecto se vuelve, así, sumamente relevante en el marco de estas discusiones. Estos temas serán planteados en la segunda sección de esta tesis.

---

Cabe destacar que el concepto, por otra parte, es de uso habitual en medios masivos. Así, por ejemplo, pueden mencionarse diversos artículos publicados en diarios de amplia difusión cuyos títulos son de por sí elocuentes: “Las consecuencias de la sojización” (Rubio, 2011), “La sojización en Argentina:(In)sustentabilidad” (Feinstein, 2004) o reportajes del estilo “Binner: “El proceso de sojización ha vaciado el campo” (Capriata, 2008). En el texto de esta tesis, nos referimos a la sojización como el proceso de fuerte expansión de su superficie, los fenómenos asociados y sus consecuencias.

Puede resultar útil aquí definir el concepto de agriculturización. En un trabajo previo indicamos que “por agriculturización debe entenderse un proceso de expansión de la actividad agrícola, ya sea en términos absolutos o en términos relativos con respecto a la ganadería” (Rodríguez, 2008b: 63). Mikkelsen define la agriculturización como “el avance de la superficie dedicada a la agricultura, llegando en algunos casos a la agricultura continua”(Mikkelsen, 2008:170). En general, aceptaremos que la agriculturización puede darse como un proceso en términos absolutos, o en comparación relativa con la ganadería.

<sup>13</sup> Este punto se vincula, desde ya, con la problemática de la propiedad de la tierra que es abordada en otro de los debates aquí presentados.

<sup>14</sup> Y desde ya, cuál es el papel que en ese proceso tiene la tecnología, como veremos en el acápite correspondiente a la vinculación entre la renta agraria y el cambio tecnológico.

<sup>15</sup> Destacando las consecuencias a nivel mundial de los cambios productivos en estos países, Boglich señala: “El rápido desarrollo de la agricultura en los países del nuevo continente y la penetración de sus productos en los mercados consumidores europeos a precios de competencia, provocó una verdadera revolución en la oferta y la demanda, lo que determinó el descenso en el valor de los granos. Todo esto no tardó en plantear, tanto a los propietarios rurales de los países europeos, como a los labradores, una situación deprimente. La competencia, fruto del desarrollo de la producción capitalista en los países ultramarinos, perturbó la tranquilidad de los señores de la tierra, últimos vestigios del régimen feudal, y a la vez vino a romper la indiferencia de la burguesía agraria europea” (Boglich, 1964:24).

## *La renta agraria en Argentina, comercio internacional, “enfermedad holandesa” y tipo de cambio*

El debate sobre la inserción internacional de Argentina, la competitividad y el tipo de cambio presenta una serie importante de ramificaciones de sus explicaciones y argumentaciones. Una parte muy significativa de este debate está cruzada por el concepto de renta agraria. En este acápite nos centraremos precisamente en las discusiones que se vinculan en forma directa a las particularidades de nuestro país en el comercio mundial y su desarrollo, originadas en la existencia de renta agraria.

El enfoque de la teoría neoclásica combina la teoría de la renta con el esquema Hecksher-Ohlin de comercio internacional. Ello tiene cierta coherencia lógica interna, en cuanto a que la teoría de la renta neoclásica considera la tierra como un factor homogéneo, mientras que el esquema Hecksher-Ohlin plantea que el comercio está determinado por la diferencia en la cantidad relativa de factores. Eliminadas las diferencias en la calidad de la tierra, su cantidad pasa a ser lo determinante. En estos esquemas, la dotación relativa de los factores de la producción es clave para explicar el funcionamiento de la economía. Existen diversos trabajos que buscan aplicar estas nociones para el caso argentino, refiriendo al país como con “abundancia relativa” del factor tierra, en comparación con la dotación del factor trabajo o el factor capital (Cortés Conde, 1997; Martínez de Hoz, 1967 y 1981; Gerchunoff y Llach, 2004). Los problemas teóricos y empíricos que presentan estas explicaciones sustentadas en el esquema de Hecksher-Ohlin son enormes. A raíz de ello, existe un amplio conjunto de autores que han planteado desde críticas teóricas a tales explicaciones hasta otras críticas de índole empírico (véase, entre otros, Arceo, 2003; González y Nahón, 2005; Arceo *et al.*, 2004). En el debate mencionado, también se han puesto en consideración las reglas que rigen el comercio internacional, en particular si es correcto basarlo en la teoría de las ventajas relativas, o si, por el contrario, deben considerarse las ventajas absolutas. Uno y otro esquema tienen connotaciones considerablemente diferentes y presentan en sus bases distintas teorías de la renta agraria. En particular, la explicación del comercio internacional sobre la base de las ventajas absolutas y su complementación con la teoría de la renta establece un importante basamento teórico que será analizado con detalle en esta tesis.<sup>16</sup>

Vinculado con el modo de inserción internacional aparece el debate entre la posición que sostiene la necesidad de la especialización productiva y la que plantea la necesidad del desarrollo industrial como requisito para el desarrollo económico. El enfoque de las ventajas relativas y la especialización productiva encuentra su base teórica en el esquema de Hecksher-Ohlin.<sup>17</sup>

En algunas ocasiones, asociado al debate acerca del modo de inserción internacional que debe tener el país, aparece la controversia acerca de cuál es el requerimiento de puestos de trabajo del sector agropecuario (y agroindustrial) y si es factible crear todos los puestos de trabajo necesarios para el pleno empleo, en un esquema de exclusión de las producciones no agroindustriales (Llach, Harriague y O’Connor, 2004; Rodríguez, 2005b y 2006c).

---

<sup>16</sup> En el resurgimiento de la noción de ventajas absolutas para explicar el comercio internacional, sin duda incidió el trabajo de Shaikh (1990). También pueden mencionarse, entre otros, los aportes de Guerrero (1995).

<sup>17</sup> Martínez de Hoz, por ejemplo, señala que “la eficiencia global del país depende de que su esfuerzo se concentre en aquellas actividades con mayor productividad relativa, ya sean industriales, primarias o de servicios, lo que implica un aumento de la productividad media de la economía y, por lo tanto, del nivel general de vida. La inadecuada asignación de recursos fue la principal causa de la lenta evolución económica argentina en las últimas décadas” (Martínez de Hoz, 1981:19).

En contraposición a la teoría neoclásica del comercio internacional, se pueden mencionar los trabajos de Prebisch (1950 y 1962) y de Singer (1950), que dan lugar a la teoría del deterioro de los términos de intercambio. Esta teoría, que fue desarrollada casi en paralelo por estos autores en 1950, plantea que en una tendencia de largo plazo, los países que exportan principalmente materias primas sufren un deterioro de los términos de intercambio, es decir que sus exportaciones pierden poder de compra frente al resto de los productos. Analizaremos con detalle, en el capítulo 5 de esta tesis, las teorías de la renta agraria asociadas a estos planteos<sup>18</sup>.

En los esquemas de Singer y de Emmanuel –de intercambio desigual–, el centro de la cuestión está puesto en las condiciones locales de los mercados de trabajo y en el intercambio internacional. De alguna manera vinculada a estos planteos, puede mencionarse la hipótesis de Arceo (2003) en cuanto a que la Argentina gozaría de una renta internacional –ya no específica del sector agropecuario, sino obtenible en el comercio internacional por medio de todo lo que se exporta–. Desde esta posición discute, abiertamente, con las explicaciones basadas en Heckscher-Ohlin.<sup>19</sup>

La presencia de dos sectores con productividades marcadamente diferentes constituye un núcleo argumentativo de suma importancia en algunas explicaciones acerca de la problemática de la inserción internacional. Estos planteos dan origen a las teorías acerca de la “enfermedad holandesa”, donde se analizan los posibles efectos negativos para el resto de las producciones de contar con una producción que tiene una alta productividad, incluso en términos internacionales.<sup>20</sup>

Existen diversos planteos acerca de la “enfermedad holandesa” (Ros, 2004). Vinculado con estos esquemas y lo planteado por Kaldor (1967, 1989), Diamand (1972 y 1973) sostiene para el caso argentino la existencia de una estructura productiva desequilibrada (con dos sectores diferenciados) que incide sobre la determinación del tipo de cambio y, en consecuencia, sobre la competitividad de cada sector. Según estos planteos, resulta claro que

---

<sup>18</sup> Según estos planteos, lo que distingue a los diferentes países –y luego se reproduce por medio del deterioro de los términos de intercambio– son los mercados de trabajo de cada uno, que muestran importantes diferencias. Por ejemplo, los modelos de Findlay (1980 y 1981) y Taylor (1983) parten de asumir que el mundo se encuentra dividido en dos grandes zonas, una conformada por los países centrales o “del Norte” y el otro por los países periféricos o “del Sur”. En estos últimos, siempre existe mano de obra excedente, por lo cual se crea una dinámica similar a la presente en el modelo de Lewis (1954). Adicionalmente, el cambio tecnológico tiene diferentes consecuencias según se trate de países del Norte o del Sur, ampliando la brecha salarial entre unos y otros. A su vez, estos planteos guardan vinculación con el desarrollo realizado por Emmanuel [1972 (1969)], según el cual la diferencia salarial es la base del intercambio desigual. En forma muy sintética, Emmanuel sostenía que los países centrales tienden a producir unos artículos y los países periféricos, otros. Los precios de estos productos se determinan en el mercado mundial, sobre base de los costos de producción y una cierta ganancia. Por eso, en el caso de los productos elaborados por los países periféricos, se termina pagando en el mercado un precio considerablemente bajo, dado que los salarios también lo son.

<sup>19</sup> Arceo plantea que “ (...) la indagación sobre las características diferenciales de la explotación agraria en los distintos países nuevos y del proceso de acumulación ligado a su expansión no puede partir –como en las distintas versiones de los modelos neoclásicos– del examen de la dotación de recursos y de las características técnicas de las producciones desarrolladas en virtud de esa dotación. Debe centrarse en las reglas de acceso al suelo que determinan tanto los sistemas y las técnicas empleados en distintos países para una misma producción como la dotación relativa de factores que se conforma a lo largo del proceso de ocupación.” (Arceo, 2003:121).

<sup>20</sup> La denominación de la “enfermedad holandesa” proviene del descubrimiento de yacimientos gasíferos en Holanda en la década de los años setenta, que dio lugar a una apreciación de la moneda que originó problemas de competitividad en otras industrias. El esquema de Braun y Joy (1981 (1968)) debe también ser incorporado aquí, en tanto y en cuanto identifica sectores con distinta competitividad e inserción internacional.

la especial productividad del sector agropecuario no es un concepto cuya incidencia se reduzca al sector en particular, sino que le brinda a la economía en su conjunto ciertas características específicas. En el caso del planteo de Diamand, la diferencia respecto de las explicaciones antes mencionadas de la “enfermedad holandesa” radica en que, según el autor argentino, el efecto de los sectores desiguales se expresa en forma directa en el tipo de cambio y no mediante el flujo de capital intersectorial, la demanda de trabajadores o el gasto del sector agropecuario. En estas explicaciones, la renta agraria aparece –implícita o explícitamente, según el autor de que se trate– en tanto el sector agropecuario tiene una productividad especialmente alta.<sup>21</sup> Como puede vislumbrarse, pero mostraremos con más detalle y justificación más adelante, ello difiere sustancialmente de la explicación de la renta agraria que se presenta en el modelo neoclásico de Hecksher-Ohlin.

### *Renta agraria y transferencias*

La cuestión de las transferencias de renta agraria y, en particular, de las transferencias intersectoriales, estuvo en el centro de álgidos debates en distintas etapas de la historia económica argentina.

Durante la industrialización sustitutiva de importaciones se inicia una controversia acerca de los efectos de las políticas económicas aplicadas, así como de la propia industrialización, sobre el desempeño del sector agropecuario. En esta bibliografía, un tema tratado repetidamente es el del relativo estancamiento del sector agropecuario, en torno del cual existen numerosos debates referidos, incluso, al período durante el cual tal estancamiento relativo se produjo. Así, por ejemplo, para algunos autores se trata de un problema acotado a los años cuarenta (Barsky, 1988), mientras que para otros es una cuestión de la política económica del gobierno en el período 1945-1955 (Martínez de Hoz, 1967), mientras que otros lo ubican como una problemática más extensa que se da al menos desde 1937 hasta 1974. (Flichman, 1977)<sup>22</sup>

El debate acerca de las razones del lento crecimiento del sector agropecuario en la etapa de Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI) está asociado, en términos de esta tesis, con al menos dos cuestiones teóricas: las transferencias de renta agraria y sus efectos, por un lado, y la presencia de renta agraria y la dinámica del cambio tecnológico en el sector, por el otro.

Es generalizadamente reconocido el hecho de que durante esa etapa existía una transferencia visible de riqueza del sector agropecuario hacia el sector industrial. Existe en cambio un profundo debate acerca de las consecuencias de ese fenómeno. Para Martínez de Hoz (1981) y Díaz Alejandro (1975) se trataba de una extracción al sector agropecuario que

---

<sup>21</sup> La noción de “enfermedad holandesa” refiere a un cierto momento en que la misma se produce, por ejemplo, por el hallazgo de un recurso natural que antes no estaba disponible. Bisang (2011) discute este aspecto, en referencia al aumento de las exportaciones agropecuarias y agroindustriales que se dan a partir de la década de los noventa. El texto de Diamand (entre otros) no establece el inicio o la profundización de la situación en un momento histórico dado.

<sup>22</sup> Existe incluso un debate acerca de cómo caracterizar el desempeño del sector. En efecto, durante la etapa 1937/1972, el sector agropecuario creció a una tasa acumulada anual del 0,57%. (Flichman, 1977:110) Es decir que, estrictamente hablando, el sector exhibió una tasa de crecimiento positiva pero exigua durante la ISI. La noción de estancamiento o estancamiento relativo surge, en realidad, porque el sector crece a una menor tasa que la industria. En un marco más general del desempeño de la economía argentina, teniendo en consideración que después sí hubo etapas donde la industria decreció o tuvo tasas de crecimiento nulas –y lo mismo puede indicarse acerca del agro–, resultaría más correcto referirse a un “crecimiento relativo lento” y no a un estancamiento.

actuaba en detrimento del sector de *mayor productividad*, impidiendo o limitando su crecimiento, a la par que se incrementaba la actividad en ramas de menor productividad. En esos planteos, la transferencia de una parte de la renta era considerada como la causal del relativo estancamiento de la producción agropecuaria. El debate sobre transferencias se asocia así a la controversia sobre el estancamiento.

En este marco, Ferrer (1963) y Giberti (1964 y 1966) señalan que el estancamiento se debía, en realidad, a las características estructurales del sector agropecuario y no a las posibles transferencias que había intersectorialmente. Por su parte, Flichman (1977) procura explicar el estancamiento agropecuario pampeano a partir de la teoría de la renta diferencial a escala internacional. Para eso asocia el crecimiento lento –o estancamiento relativo– del sector con una escasa inversión por hectárea, es decir, con una producción extensiva. En esta situación, la transferencia de riqueza hacia el sector industrial no es la responsable del menor crecimiento relativo del sector agropecuario, sino que, de hecho, dicha transferencia –acotada a ciertos niveles– no afecta la producción agropecuaria e impulsa el resto de la economía. La existencia de transferencias intersectoriales tornó interesante el problema de estimar cuál es su tope. Surgieron así estudios tendientes a estimar el excedente financiero del sector agropecuario, como una forma de evaluar cuánto podía ser transferido al sector industrial para impulsarlo, sin menoscabar la potencialidad del sector agropecuario (Teubal, 1975 y 1980; Gutman, 1987). Con algunos matices, para los autores de esta segunda posición, la existencia de renta agraria es la que viabiliza las transferencias intersectoriales.

Un debate actual sobre las transferencias del sector agropecuario al resto de la economía, puede verse en Winters *et al.* (1998). Para el caso de la Argentina, las discusiones giran principalmente en torno a los derechos de exportación de productos agropecuarios y agroindustriales. Existe profusa literatura acerca de que las transferencias tienden a modificar los precios relativos y que concluyen a partir de eso lisa y llanamente que son inadecuadas (Llach y Harriague, 2004)<sup>23</sup>.

En relación con los argumentos esgrimidos en este sentido durante la posconvertibilidad, tras la reimplementación de los aranceles a las exportaciones de muchos productos agropecuarios y agroindustriales, Rodríguez y Arceo (2006) muestran que los valores de las transferencias de renta desde el agro hacia el resto de la economía fueron mayores durante la década de los años noventa –donde la transferencia se realizaba principalmente por medio de un tipo de cambio sobrevaluado– que en los años posteriores a la devaluación de 2002 –durante la cual la transferencia se realizaba por medio de los derechos de exportaciones.

De esta manera, en el nuevo contexto económico tras la devaluación de la moneda, volvió a cobrar relevancia el debate respecto de las transferencias de renta desde el sector agropecuario hacia la agroindustria, sectores industriales u otros sectores de la economía. En particular el debate también ha tenido su importante componente acerca de la incidencia de estas transferencias, tanto sobre el desarrollo del propio sector agropecuario como sobre el desempeño económico de la Argentina.

Por otra parte, un debate asociado a las transferencias, pero no estrictamente idéntico, refiere a la política en materia de acceso a la alimentación. Para un vasto abanico de autores, la forma de garantizar un mejor acceso por parte de la población a una alimentación adecuada

---

<sup>23</sup> El conflicto desatado en 2008 en torno a la Resolución 125 de modificación de los derechos de exportación dio lugar al surgimiento de numerosos artículos y escritos sobre las transferencias de renta agraria. Este tema es abordado en profundidad en el capítulo 9 de esta tesis.

está dada por una política tendiente a mantener los precios de los alimentos en el mercado interno especialmente abaratados (Teubal, 2006). Algunos autores, por ejemplo, trataron de analizar cómo combinar precios especialmente abaratados con buena rentabilidad de los productores primarios (Castro Corbat *et al.*, 1985). Como puede apreciarse, en estos debates se encuentra la idea de cómo se transfiere la renta agraria y qué implicancias tiene esa transferencia.

### *Renta agraria, propiedad de la tierra y tipo de producción*

Hemos señalado, en el primer tema de debate, que en diversas circunstancias se presentaron controversias en torno a la expansión de la frontera agropecuaria y la incidencia de la renta agraria en ese proceso. También señalamos que ese debate, en algunos casos, estaba cruzado por otro acerca de la propiedad de la tierra, y en particular, de los mecanismos de distribución o asignación de la misma.

En este caso, observamos esos puntos de contacto con los debates ya reseñados, pero indicamos que existe otro –estrechamente vinculado– acerca de si las formas de propiedad (y la existencia y cuantía de la renta agraria) inciden de alguna manera en el tipo de producción que se realiza. En concreto, para la expansión de la frontera agropecuaria en la etapa agroexportadora, Arceo (2003) señala que el modo de distribución de las tierras fue el que determinó que en ellas se realizara ganadería, indicando que ante otro modo de distribución, era factible que se hubiera realizado agricultura. Cortés Conde, por el contrario, indica que el tipo de producción está determinado por restricciones naturales, y que, dadas ellas, la forma de distribución de tierras (más eficiente) queda determinada por el mecanismo de mercado. Veremos estos temas con mayor detalle en el capítulo 10.

Vinculada a esta misma temática hay un debate recurrente acerca del rol que tienen los pequeños y medianos productores agropecuarios, y su comparación con los grandes productores. En efecto, el tamaño de la propiedad puede incidir en la renta que resulta apropiable con cada cultivo o producción, y en consecuencia, sobre el tipo de producción que se realiza. De esta manera, se presenta un debate acerca de si es adecuado indicar que los pequeños productores (por el hecho de serlo) tenderán a tener no solo prácticas productivas distintas de los grandes productores, sino que, en determinadas circunstancias, producciones diferentes motivadas en las distintas ecuaciones de rentabilidad (al respecto, véase Barsky y Dávila, 2008; Rodríguez y Arceo, 2006, etc.)

Otra discusión vinculada a esta temática teórica es la que refiere a si existió o no un proceso de concentración de la propiedad en el sector agropecuario. A principios de la década de 1990, se presentó este debate acerca de si, analizada la estructura de propiedad de la región pampeana y/o bonaerense desde el inicio de la etapa ISI hasta aquella fecha, podía indicarse si había habido un proceso de concentración (Basualdo y Khavisse, 1993) o desconcentración (Barsky y Puciarelli, 1991, Puciarelli, 1997). Este debate tiene un componente más concreto, en cuanto a si la aparición de nuevas formas de organizar la producción modifican la manera en la que debe evaluarse la concentración, y las formas de ésta (en tanto concentración de la propiedad, de la producción o de los ingresos).

### *Renta agraria, cambio tecnológico y proceso de acumulación*

La vinculación existente entre la renta agraria y el ritmo del cambio tecnológico en el sector agropecuario es otro de los temas en torno del cual se han dado importantes discusiones

teóricas. Sin embargo, se trata de un aspecto que ha quedado trunco ante los cambios que se produjeron en ciertas situaciones que les daban relevancia. Aun así, estas no han sido explicadas por completo.

Hemos señalado más arriba que durante y sobre la etapa de Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI) se dio cierto debate respecto del relativo estancamiento sectorial. Este último, por otro lado, fue explicado en parte como originado por la producción extensiva que se realizaba en la región pampeana –principalmente–, pero también por la escasa propensión a la adopción de cambios tecnológicos (véase Flichman, 1977; Obschatko y De Janvry, 1972; Martínez *et al.*, 1976).

Entre las explicaciones que le asignan un lugar preponderante a la extensividad de la producción pampeana, existe una larga lista de intentos de respuesta al problema de la coherencia entre la teoría de la renta diferencial a escala internacional y la existencia de explotaciones extensivas. Los trabajos de Sábato (1980 y 1988), Iñigo Carrera (1999) y Arceo (2003) pueden ser incluidos en este listado con diferentes respuestas y aportes. Entre los trabajos que hacen énfasis en la propensión a adoptar cambios tecnológicos, pueden mencionarse a Ferrer (1963), Giberti (1964) e, incluso, a Flichman (1977).

Sin embargo, el crecimiento más parsimonioso del sector agropecuario respecto de la industria no era sinónimo de inexistencia de cambio tecnológico –a modo de ejemplo, el ritmo de tractorización en la década de los años sesenta fue sumamente importante–. Asimismo, pronto se comenzó a observar que el mismo sector que había sido caracterizado como de lento cambio tecnológico produjo una serie de modificaciones productivas de relevancia, con la incorporación de nuevas semillas, mayor maquinización e incorporación de nuevas técnicas agronómicas (Piñeiro y Trigo, 1982; Obschatko, 1988; Ras, 1994; Banchemo, 2003; Bisang, 2003; Bisang *et al.*, 2006, entre otros).<sup>24</sup>

En la década de 1990, y posteriormente en la posconvertibilidad, muchos de los debates giraron en torno a los efectos del cambio tecnológico y las nuevas técnicas productivas sobre el sector. En efecto, el tipo de cambio “bajo”, sumado a la apertura comercial, resultaron favorables para la incorporación de tecnología a lo largo de la convertibilidad, lo cual fue, a su vez, muy importante para el crecimiento del producto agropecuario registrado a partir de aquella década. Aparece como especialmente importante la incorporación de las semillas transgénicas, de amplia difusión a partir de mediados de los años noventa. De este modo, en numerosos trabajos se destaca la relevancia del cambio tecnológico a lo largo de esa etapa (pueden mencionarse, entre otros, Rodríguez, 2008; Reza y Parellada, 2001; Trigo *et al.*, 2002; Bisang, 2008, etc.).

¿Qué elementos teóricos permiten explicar, por un lado, los debates de la ISI en torno al lento crecimiento y, por el otro, aquellos de la década de los años noventa y la posconvertibilidad? A los efectos de esta tesis, resulta importante señalar que en muchas de las explicaciones que se dieron referidas a la etapa de ISI aparecen formulaciones teóricas específicas, que luego fueron dejadas de lado al explicar lo que ocurrió a partir de la década de los noventa. Como se ha indicado, en esta tesis nos proponemos brindar una conceptualización de la renta agraria –y sus núcleos de caracterización– compatible con las situaciones que se dieron en ambas etapas históricas.

---

<sup>24</sup> Sin entrar aquí a profundizar en este debate en concreto, para analizar si el crecimiento del sector agropecuario en determinada etapa fue alto o bajo debiera comparárselo con lo que ocurría en otros países. En el caso de los debates en Argentina, la controversia en general se centró en torno al ritmo de crecimiento en comparación con la industria.

No cabe duda de que el cambio tecnológico modifica la renta agraria.<sup>25</sup> Sin embargo, la relación entre ambos no ha sido adecuadamente estudiada en términos teóricos, razón por la cual resulta importante centrarnos en una desarrollar una conceptualización que permita abordar esta vinculación de manera apropiada.<sup>26</sup>

Los cambios tecnológicos aplicados a lo largo de las últimas décadas han sido profusamente estudiados en sus aspectos empíricos, pero insuficientemente analizados en sus aspectos teóricos. ¿La renta agraria retrasa el ritmo del cambio tecnológico, tal como sostenían numerosos autores referidos a la etapa ISI? ¿El importante ritmo del cambio tecnológico reciente, significa que la renta ya no retrasa a la dinámica del cambio tecnológico? O es que hay elementos específicos, concretos, que actuaron de una manera en una etapa y de otra en la subsiguiente? ¿Cuáles serían esos elementos? El vínculo entre renta agraria y cambio tecnológico está dado por un conjunto de factores. En ciertos trabajos previos se ha buscado analizar esta relación.<sup>27</sup> Se trata de un punto crucial para explicar el crecimiento y el desarrollo sectorial, la dinámica sectorial.

*Acerca del tipo de renta agraria determinante en Argentina: ¿renta diferencial o renta absoluta?*

Un debate singular, aunque en gran medida implícito, se dio en torno al tipo de renta agraria existente en la Argentina y, en particular, en la región pampeana. Laclau (1969) y Flichman (1971) explican el desarrollo del agro argentino utilizando explícitamente la teoría de la renta agraria diferencial. El primero de estos autores analiza el desarrollo económico de la Argentina durante el período comprendido entre 1860 y 1930, y lo compara con lo sucedido en Chile. Para el caso argentino, resalta la importancia que en esa etapa adquirieron las exportaciones de origen agropecuario, que de alguna manera configuraron el conjunto de la economía local.

“En una estructura de ingresos determinada en buena medida por el nivel de las exportaciones agropecuarias, la renta era muy superior al beneficio agrario, como fuente de riqueza. De acuerdo con nuestra hipótesis, el monopolio de la tierra y la elevadísima renta diferencial proveniente de la inagotable fertilidad de la llanura

---

<sup>25</sup> También cabe destacar que los cambios tecnológicos que se han dado en el agro o que han incidido sobre éste tienen características diferentes. Así, aparecen en el debate nociones como *paquete tecnológico* –que alude a un conjunto vinculado de cambios tecnológicos– que incide de una manera conjunta o agregada sobre la renta, y en especial sobre las formas de apropiación. También es importante destacar las especificidades que tiene el cambio tecnológico en el agro y analizar de qué manera eso incide en la renta agraria. Parte de esta problemática se analiza en profundidad al estudiar la transferencia de renta, pero también en el capítulo específico correspondiente a la vinculación entre renta agraria y cambio tecnológico

<sup>26</sup> Existe una amplia lista de trabajos que analizan las particularidades del cambio tecnológico en el agro. El trabajo de Ruttan (1986) es en este punto una referencia ineludible y sumamente rico en plantear qué aspectos son específicos del cambio tecnológico en el agro.

<sup>27</sup> Los trabajos de quien suscribe referidos a ello son Rodríguez (2004) y, de corte más empírico –aunque también con elementos teóricos–, Rodríguez (2006). Este último permite mostrar cómo el cambio tecnológico modifica los flujos de riqueza y da lugar a transferencias de renta. Por otra parte en Rodríguez (2008) se analizan de forma pormenorizada las consecuencias económicas y sociales de la difusión de un cambio tecnológico en particular, y se estudia, entre otros elementos, cómo afecta este al valor agregado de la producción, los requerimientos de empleo y la distribución funcional del ingreso.

pampeana se unieron para consolidar la estructura a la vez capitalista y dependiente de la economía argentina” (Laclau, 1969:36).

Según Laclau, la renta diferencial es esencial para comprender el carácter de la economía argentina. En efecto, afirma que “la expansión de la renta pasó a ocupar en nuestra economía el lugar que en un capitalismo no dependiente corresponde a la acumulación del capital” (Laclau, 1969:37).

Dentro del esquema explicativo de Laclau, la economía argentina tendría un carácter capitalista, vulnerable y dependiente. Sin embargo, la particularidad de la existencia de renta diferencial a escala mundial brinda ciertas relaciones de inserción internacional diferentes de las que tienen otros países.

“[...] la renta diferencial –surgida de los menores costos, que benefician a su poseedor con elevadísimas ganancias– es plusvalía producida por el trabajador extranjero e introducida en el país en virtud de la amplitud de la demanda de materias primas proveniente del mercado mundial” (Laclau, 1969:37).<sup>28</sup>

Flichman retoma las ideas esenciales de Laclau y busca, por un lado, una profundización y explicitación de las mismas y, por el otro, la resolución de determinados problemas de la producción agropecuaria pampeana, a partir del marco teórico elaborado. En dicho desarrollo plantea la preponderancia esencial, para explicar el caso argentino, de la renta diferencial tipo I.<sup>29</sup> Para el caso de la renta absoluta señala:

“Además de esta renta diferencial [se refiere a la RDI], la propiedad privada del suelo provoca que los precios agrícolas suban, al no permitir el libre acceso al capital ni siquiera a las peores tierras, a un nivel superior al del precio de producción en las peores tierras. De esta manera se genera renta absoluta. Este tipo de renta tiene necesariamente un nivel muy pequeño, ya que está regulado por la productividad de las inversiones adicionales de capital sobre la tierra” (Flichman, 1977:61).

Sin embargo, numerosos autores, al referirse a la renta agraria pampeana plantean que tal renta sería, en realidad, renta absoluta. A modo de ejemplo, Braun basa su desarrollo (al menos cuando explicita el carácter de la renta) en la existencia de una renta absoluta, marcando una sustancial diferencia con los planteos sustentados en la noción de una renta diferencial. Según este autor, existiría en Argentina una imperfección en el desarrollo de las relaciones de producción plenamente capitalistas.

---

<sup>28</sup> Un interesante trabajo que critica este planteo de Laclau es el de Salvatore (1997). Aquí nos dedicamos solamente a desarrollar el planteo de Laclau y no su crítica. Un abordaje en profundidad se brinda en el capítulo 8.

<sup>29</sup> La renta diferencial tipo I aparece por la mayor cantidad de producto que se puede obtener en una parcela más fértil, respecto de otra que lo es menos, con iguales cantidades de trabajo y de capital invertido (con parcelas de igual extensión). La renta diferencial II, en cambio, surge de la diferencia en la relación entre el producto obtenido y el capital invertido, ante desiguales cantidades de capital involucrado por hectárea, con idéntica cantidad de trabajo. Por último, y en comparación con la renta absoluta, debe señalarse que las primeras –siguiendo siempre a los autores clásicos– implican siempre que en cierta parcela no se paga renta alguna. En el caso de la renta absoluta, esta se da en todas las parcelas donde hay producción agropecuaria.

“[...] estas ‘imperfecciones’ son a su vez uno de los mecanismos a través de los cuales se genera lo que Marx llama ‘renta absoluta’, lo cual a priori tendería a hacernos pensar que la oligarquía terrateniente tiene interés en mantener esas ‘imperfecciones’ [...]” (Braun, 1974:399 y 400).

Braun se refiere al ingreso de los propietarios de las tierras agrarias, pero justifica el mismo, no en condiciones particulares de fertilidad de esas tierras –que darían lugar al surgimiento de una renta diferencial– sino en condiciones especiales en el desarrollo de las relaciones de producción, que son las que permiten apropiarse de un ingreso especial en forma de renta absoluta. La noción de Braun acerca de la renta absoluta no está originada en barreras a la entrada a la producción en la rama agropecuaria, sino en un estado previo al desarrollo pleno de las relaciones capitalistas de producción en el agro.<sup>30</sup>

En este caso particular, y tal como se puede apreciar de algunas de las citas precedentes, el debate tiene profundos anclajes en la propia conceptualización teórica de la renta agraria. Se está discutiendo nada más y nada menos si la renta que se observa (que observan los autores) es una renta diferencial o absoluta. En este sentido, ya no se trata de un debate acerca de alguna o algunas características, sino que conlleva una discusión sobre las causas que dan origen a la renta agraria observada. Adentrarnos en este debate y poder establecer si se trata de una renta absoluta o diferencial, o ambas (o incluso ninguna de ellas, o de otro tipo) requiere de un análisis y una adecuada explicitación del concepto de renta agraria. Dicho de otra manera, aun cuando el debate pueda tener un componente empírico, lo que realmente está en juego es cuál es la conceptualización teórica de la renta agraria.

Desde ya, serán las secciones subsiguientes las que permitirán echar luz sobre el debate que aquí se presenta.

### *Los debates presentados y el alcance de esta tesis*

La presentación de los debates que se ha realizado hasta aquí tuvo por meta brindar un panorama general de los temas –vinculados a la producción agropecuaria argentina, pero en particular a la renta agraria– que han sido objeto de controversias a lo largo de la historia del país. Es un objetivo de la tesis analizar en profundidad los componentes teóricos de todos ellos en lo que refiere a la renta agraria y brindar un desarrollo de ese concepto y de sus núcleos de

---

<sup>30</sup> Otros autores también plantean como central la existencia de renta absoluta (y no diferencial). Por ejemplo, Ockier señala: “El triunfo militar permitió al Estado vencedor imponer su soberanía política sobre los pueblos derrotados, al tiempo que procedía a una nueva distribución de las tierras conquistadas, distribución que excluyó a sus antiguos propietarios. (...) El tipo jurídico de propiedad instaurado presupone el monopolio de ciertas personas sobre determinadas porciones del planeta.(...) Se trata pues, de una propiedad absoluta...(...) Basta con la disposición absoluta de la tierra, basta la propiedad absoluta, (...) para crear la posibilidad de la renta absoluta. Por tanto, el carácter de absoluta de esta renta se deriva del ejercicio del derecho de la propiedad privada sobre el suelo” (Ockier, 1996:47 y 48). También Salvatore enfatiza la renta absoluta: “Si, pues, es sustentable teóricamente que el producto agrario argentino tendía a venderse a su valor, puede presumirse que, constituyendo los productos argentinos buena parte de la oferta mundial, pudiera existir cierta presión sobre los precios para vender el producto agrario por encima del precio de producción, sin infringir el valor en el largo plazo, pero existiendo al mismo tiempo un excedente marginal en el que se instalaría la renta absoluta.

”La menor composición orgánica del capital en el sector agropecuario en relación con la composición de valor en la industria de los países avanzados refuerza este enfoque” (Salvatore, 1997:31).

caracterización que sea único, coherente y que permita dar una explicación de los temas abordados en tales debates.

Como hemos señalado en la Introducción es nuestra hipótesis que es posible construir una conceptualización de la renta agraria coherente e integral, que permita abordar explicativamente todos estos debates y problemas. De esta manera, los temas presentados sirven de referencia permanente en la labor que se desarrollará.

Sostenemos que esa conceptualización no solo es posible, sino necesaria para comprender teóricamente y poder explicar los temas aquí abordados en el marco de las diferentes controversias. Desde otro punto de vista, no hay tema de los debates que vaya a quedar fuera de la caracterización teórica de la renta agraria.<sup>31</sup>

Adicionalmente, los debates presentados sirven para brindar un criterio de delimitación del objeto de estudio de la presente tesis, en el sentido de que él se limita a abarcar aquellas teorías que han formado parte activa del debate acerca del concepto de renta agraria en la Argentina. De esta manera, los debates son explicativos de por qué ciertos elementos teóricos son especialmente desarrollados y enfatizados, en detrimento de otros que, tal vez en otros debates en el mundo, han tenido singular trascendencia.

Finalizada la presentación de los debates y las controversias que se dieron en torno al sector agropecuario, y en particular en relación con la renta agraria, a continuación presentaremos, muy brevemente, las distintas teorías de la renta agraria que serán esencialmente abordadas en esta tesis, en función de lo recién indicado. Estas teorías son desarrolladas en extenso en la Sección 2. El objeto de esta presentación inicial es brindar un panorama general acerca de las mencionadas teorías, incorporando algunas de las controversias entre ellas, de modo de comenzar la siguiente sección contando ya con un enfoque general sobre estos temas.

## **Las teorías de la renta agraria**

Una presentación de las teorías de la renta agraria, expresada de esta manera general, tiene como primer escollo el hecho de que, según las distintas corrientes de pensamiento económico, el objeto mismo de nuestra presentación –la renta agraria– difiere. Si avanzamos aún más, tratando de explicar las causas que dan lugar a su existencia, el abanico se complejiza incluso más, por cuanto existe una importante cantidad de razones expresadas, en algunos casos combinando unas con otras y en otros considerándolas opuestas o contrarias.

La clasificación de las causas invocadas no es sencilla ni existe una única posible.<sup>32</sup> En esta tesis se ha adoptado el criterio de exponer las distintas teorías de la renta agraria de

---

<sup>31</sup> Desde ya, debe quedar claro que en tales controversias existen siempre ciertos componentes empíricos de la renta (por ejemplo, si en la expansión de la frontera agropecuaria en la etapa agroexportadora era viable, dadas las condiciones naturales de la región pampeana, llevar adelante una producción agrícola sin que se haya dado previamente una producción ganadera). Como ya se ha indicado, en esta tesis se pretende desarrollar los aspectos teóricos de los debates, y no aquellos empíricos y concretos. De esta manera, no se pretende incorporar estudios empíricos adicionales a los existentes, tanto en el caso de nuestro país o a nivel mundial.

<sup>32</sup> En efecto, repasando las distintas posiciones teóricas que se han sostenido respecto de la renta agraria, pueden enumerarse las principales justificaciones que se han dado para captar el grado de controversia que este tema ha despertado. Aun a riesgo de que la enumeración sea parcial –y, desde ya, aclarando que se expresan algunas nociones básicas y esenciales sobre la renta agraria, pero no una conceptualización completa de la misma– puede listarse una serie significativa y amplia de las causas que se han mencionado como originantes de la renta agraria:

acuerdo con las escuelas de pensamiento económico en el marco de las cuales fueron planteadas. Las ventajas en cuanto a la claridad expositiva son elocuentes. Por otra parte, esto permitirá una mayor profundización y comprensión del tema en cuestión.

La adopción, como criterio general, de la presentación de las teorías de la renta agraria según la escuela de pensamiento económico en la cual cada una de ellas se encuadra, nos obliga a seleccionar estas últimas de acuerdo con determinados criterios. Como ya ha sido indicado en el acápite anterior, la intención es analizar las teorías de la renta agraria que guardan relación con los debates que se han dado en la Argentina. Es en función de ello que en la Sección 2 de esta tesis se han previsto cuatro capítulos para desarrollar, en cada uno de ellos, un posicionamiento teórico particular. De esta manera, en el capítulo 2 se desarrolla la teoría de la renta agraria de David Ricardo –ricardiana–; en el capítulo 3, la de Marx –o marxiana–, y en capítulo 4, la teoría neoclásica. Finalmente, en el capítulo 5 se desarrollan las teorías de Sraffa y de Emmanuel. En el caso del primero se lo hace de manera separada de la presentación de Ricardo, para comprender las diferencias significativas que se presentan entre uno y otro autor. En el caso de Emmanuel, su teoría del intercambio desigual conlleva una especial teoría de la renta agraria.

En lo que sigue abordamos una inicial presentación de las teorías de la renta agraria que van a ser presentadas y discutidas en la Sección 2. Esencialmente, la idea es contar con un panorama general al respecto, previo al inicio de la profundización de cada una de las teorías. Por este motivo, aquí la exposición está mucho menos documentada con citas o referencias directas, las cuales se brindarán de manera exhaustiva en el abordaje de la segunda sección.

Replicando la siguiente sección, entonces, comenzamos con la teoría de renta agraria de David Ricardo. La teoría de la renta de este autor, así como la de Adam Smith y la de Karl Marx, puede ser clasificada como una teoría *clásica* de la renta. Los desarrollos teóricos de Ricardo y Marx son tratados en los capítulos 2 y 3, respectivamente.

En las explicaciones clásicas de la renta, esta siempre es, al menos en primera instancia, el ingreso de los *propietarios* de los predios.

“La renta es aquella parte del producto de la tierra que *se paga al terrateniente* por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2:51, versalita JR).<sup>33</sup>

”Ese capitalista arrendatario *paga al terrateniente* –quien posee la tierra que aquel explota– en fechas fijas, por ejemplo todos los años, una suma de dinero fijada por

- 
1. el monopolio de la tierra, que posibilita al propietario cobrar por encima de lo estrictamente necesario para que la misma se ponga en producción;
  2. la productividad marginal de la tierra;
  3. una productividad marginal decreciente, que da origen a una renta;
  4. la extraordinaria productividad de la tierra, que posibilita la aparición de un excedente;
  5. una escasez absoluta de tierras (tierra como factor fijo o cuasifijo);
  6. un precio del producto agropecuario excepcionalmente alto, que posibilita la aparición de una renta;
  7. la coexistencia en el sector agropecuario de al menos dos técnicas diferentes de producción;
  8. una diferencia de rendimientos originada en las distintas condiciones agroecológicas de los predios, que posibilita el surgimiento de una renta diferencial;
  9. la composición orgánica de la producción agropecuaria, que junto con la apropiación privada posibilitan una renta absoluta de todos los campos.

<sup>33</sup> Se hace énfasis en esta cita al hecho de que la renta se paga al terrateniente. Más adelante en esta tesis ahondaremos en los motivos de ese pago.

contrato (tal como el prestatario de capital monetario paga un interés fijo) para contar con el derecho de emplear su capital en esa esfera específica de producción. La suma de dinero abonada se denomina renta de la tierra.” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37:616 y 617, versalita JR)<sup>34</sup>.

En las definiciones iniciales de la renta, esta resulta el ingreso que percibe un cierto sector social y, como tal, tiene el mismo carácter jerárquico como concepto económico que el salario o la ganancia. La cuantía de la renta está determinada, sin embargo, por ciertas leyes económicas diferentes de las que priman en la fijación del salario y la ganancia.

Avanzando en la justificación de la existencia y cuantía de la renta agraria, aparecen otras definiciones que no solo resultan diferentes entre los autores mencionados, sino que, además, no resultan idénticas a las primeras definiciones aquí expuestas. De esta manera, las versiones *clásicas* de la renta, principalmente las de Ricardo y Marx, tienen un elemento en común, no siempre señalado en las distintas revisiones de estos autores: en ambos casos, la renta tiene un carácter dual, que abre la puerta a nuevas controversias.

Es en la justificación de la existencia y en la determinación de la renta en la cual aparece su carácter dual. Según estos autores, la renta –o renta diferencial– aparece como consecuencia de la diferente productividad del trabajo aplicado sobre dos campos con tierras de distinta fertilidad.<sup>35</sup> No obstante, la explicitación de estas causas de la existencia de renta implica que tal concepto cuenta, de alguna manera, con una doble definición: por un lado, la renta es el pago concreto al propietario de las tierras y, por el otro, se debe a diferencias en el producto obtenido posibilitadas por las condiciones especiales del suelo (a lo cual podría agregarse la existencia de una renta absoluta, cuando corresponda).

La dualidad en la definición de la renta sin su adecuada explicitación y abordaje, por otra parte, ha tendido a que en forma generalizada dicho concepto quede en cierta nebulosa, siendo que no siempre se lo considera de la misma forma. Así, la renta agraria como concepto

---

<sup>34</sup> En esta breve presentación se hace hincapié en ciertos elementos similares que tienen las teorías de la renta de Ricardo y de Marx. Las diferencias entre los planteos de estos autores son relativamente conocidas y de diversa jerarquía. Algunas de ellas derivan en forma directa de cómo la teoría de la renta se articula con el esquema teórico de cada autor. Así, según Marx, la renta es una forma del plusvalor, explicación con la cual Ricardo no coincidiría. Por otra parte, Marx plantea que podría existir renta absoluta siempre que el precio de producción del producto agropecuario sea menor que su valor. Esta distinción entre valor y precio de producción, derivada del denominado problema de la transformación de valores a precios, no es planteada por Ricardo. Respecto de cómo se expande geográficamente la producción agropecuaria, Marx plantea que no siempre se pasa de mejores tierras a peores. Las diferencias, en general de menor tenor, podrían continuar. Una exposición de ellas puede encontrarse en Fine (1979).

<sup>35</sup> Marx se refiere a la existencia de una renta diferencial y una renta absoluta. Esta última, sin embargo, no es considerada por Ricardo. Adicionalmente, Marx explicita la diferencia entre la renta diferencial I y la II. En esta párrafo nos referimos primordialmente a la renta ricardiana y a la renta diferencial I de Marx. Con respecto a la noción de fertilidad, podemos indicar que la mayor fertilidad de un predio con respecto a otro, da por resultado un mayor producto, siendo todas las restantes condiciones de la producción similares. Más allá de eso debe entenderse en esta tesis a la fertilidad de un determinado predio en un sentido amplio, en cuanto a que no sólo se incluyen las condiciones del suelo, sino que además se agregan las características del ambiente en forma más general. Por lo tanto, se hace referencia también al modo en que se distribuyen a lo largo del año las precipitaciones, las temperaturas, vientos, etc. Dicho de otra manera, no se trata sólo de las características del suelo como podría asumirse desde un punto de vista exclusivamente agronómico (es decir, de las características propias de la tierra tales como su composición, grado de humedad, compactación, etc.). Discutiremos en profundidad el concepto económico de fertilidad en el capítulo 5, en el acápite “*La fertilidad como concepto económico*”

pierde su precisión y, en consecuencia, su presencia y su visibilidad, para transformarse en una noción no del todo definida y, en gran medida, en una especie de “gelatina”. Se trata este de un punto clave en la explicación de por qué numerosos autores prefieren *eludir* esta noción, cuando es mucho menos generalizado hacerlo con el salario o la ganancia.

Teniendo en vista la teoría ricardiana de la renta agraria, la escuela marginalista y posteriormente neoclásica, elabora una nueva teoría de la renta, sobre la base de lo que es denominado la productividad marginal de la tierra. En lo que en esta tesis llamamos caso general o básico de la explicación neoclásica de la renta agraria, la renta se encuentra dada por la productividad marginal de la tierra multiplicada por el precio del producto agropecuario.

Tras el giro en apariencia solo retórico respecto de la explicación de Ricardo, se esconde en realidad una transformación total y el surgimiento de una teoría de la renta completamente nueva, que se va a enmarcar en la *revolución marginalista*. Analizaremos y demostraremos con detalle en el capítulo 4 por qué la teoría neoclásica constituye un cambio rotundo respecto de la explicación de Ricardo.<sup>36</sup> Adicionalmente, en el capítulo mencionado expondremos una clasificación de las teorías neoclásicas de la renta agraria, específica de esta tesis, que muestra que dentro del cuerpo teórico de esta se presentan en realidad tres teorías diferentes y una cuarta explicación que desestima su existencia.

La teoría neoclásica de la renta agraria, tanto en su formulación básica como en las otras, presenta serias falencias y problemas explicativos –e incluso de coherencia interna– que serán mostrados en el capítulo 4. Por eso resulta clara la necesidad de abandonar por completo ese tipo de explicaciones teóricas para fundamentar cualquier posicionamiento respecto de estos temas, ya sea que se trate de controversias teóricas como sobre alguna cuestión más concreta de la realidad.

Una cuarta versión neoclásica de la renta agraria tiende a negar su existencia. Aquí se utilizan dos tipos de argumentos, uno de índole empírico y otro teórico. El empírico busca mostrar que a escala mundial la participación de la renta agraria en el total del producto ha ido en franca caída. Esa menor significatividad suele asociarse con una argumentación teórica, que sostiene que en realidad la renta agraria no cuenta con particularidad alguna, siendo que todo ingreso es o bien una retribución salarial o bien el correspondiente a un “activo”. Nos adentraremos sobre estos temas también en el capítulo 4. Veremos allí las severas inconsistencias internas que tienen todos estos planteos.

En el capítulo 5 nos abocamos a analizar los planteos de Sraffa y de Emmanuel, realizando un análisis crítico de tales autores e indicando los aportes que han desarrollado en relación con la teoría de la renta. En el caso de Sraffa, aun cuando se trata de un autor que busca retomar las ideas de Ricardo, en el caso de la renta agraria su teoría difiere sustancialmente de la de este autor. En este sentido, la renta aparece asociada, en el desarrollo de Sraffa, a una escasez en la oferta de tierra, mientras que la presencia de terrenos de distinta calidad no constituye un requisito para la existencia de renta agraria. Desde ya que estos dos aspectos no se desprenden de la teoría ricardiana.

Emmanuel, por su parte, al definir la renta según el concepto “clásico”, destaca que ella se origina en los rendimientos decrecientes que se presentan en una rama de la

---

<sup>36</sup> En el cuerpo teórico neoclásico, la existencia de un mercado requiere suponer que el bien o factor transado allí es homogéneo. Por ello, la base de la explicación neoclásica de la renta está en asumir que la tierra –como factor de la producción– es homogénea. Si no se lo postulara, no podría hablarse de un mercado de tierra, con oferentes y demandantes de la misma y con las características antes descritas.

producción, transfigurando los desarrollos de Ricardo y separando la renta de la noción de la tierra, puesto que la condición de los rendimientos decrecientes hace que el concepto de renta pierda su especificidad. Estos aspectos, así como otros vinculados a los desarrollos de estos autores, serán tratados con profundidad en el capítulo 5. El análisis y el debate de los planteos de estos dos autores permiten brindar elementos teóricos de interés en la elaboración de una conceptualización de la renta agraria.

Finalmente, en el capítulo 6 se profundiza sobre algunos de los aspectos particulares de los debates desarrollados en los capítulos precedentes, con el objeto de avanzar en la elaboración de un concepto de renta agraria. De esta manera, a partir del análisis más detallado de las distintas explicaciones, así como de sus puntos de vacancia y sus limitaciones, se busca poder contar con una definición básica del concepto de renta agraria. Como hemos señalado en la introducción, se trata de un primer hito en la construcción de un concepto coherente e integral de renta agraria. Sin embargo, la labor solo se completará en la subsiguiente sección, al desarrollar los núcleos de la caracterización de la renta y mostrar que con tales mediaciones es plausible afrontar los diversos debates y temas específicos que se han planteado en el país en torno a la renta agraria y su incidencia en el desarrollo del sector agropecuario.

### **Los núcleos de la caracterización de la renta agraria**

Alcanzada una definición acabada del concepto de renta agraria en el capítulo 6, para avanzar en la comprensión teórica de los debates que aquí se han presentado, se hace necesario proseguir el desarrollo teórico con los núcleos de la caracterización de la renta agraria. Ello es desarrollado en la tercera sección de esta tesis.

En primer lugar, un elemento fundamental por incorporar al análisis es la posibilidad de la presencia de distintas actividades productivas. Los desarrollos teóricos, tanto de Ricardo como de Marx, se basaban en la producción de un único producto, siendo que el peor terreno – regulador de la renta diferencial– posee esta característica en relación con un producto en particular. Surge entonces el interrogante respecto de si podría ocurrir que el peor terreno para cierta producción no lo fuera para alguna otra. En tal caso, la pregunta sería cuál de los terrenos regula la renta. Es decir que resulta sencillo considerar un peor terreno al considerar un único producto, pero ¿qué sucede al incorporar al análisis distintos productos que no requieren necesariamente suelos con las mismas características? Este tema será abordado en el capítulo 7 de esta tesis.

El segundo núcleo de caracterización aparece al considerar la renta agraria, ya no solo en el marco de un país en particular, sino como parte de la economía mundial. Respecto de este tema, debe destacarse que los desarrollos de la teoría de la renta en las obras de Ricardo y Marx resultan de alguna manera *previos* al análisis del comercio internacional y, fundamentalmente, se encuentran separados de él. No se trata solo de una cuestión del orden en que está expuesto en sus principales obras, sino fundamentalmente de la inexistencia de una continuidad y/o una retroalimentación entre uno y otro tema.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Ricardo desarrolla la teoría de la renta sobre todo en el capítulo 2 de *Principios de economía política y tributación*, mientras que en el capítulo 7 trata acerca del comercio exterior. Más allá de que en capítulos posteriores de la misma obra retoma el tema de la renta y la propiedad de las tierras, o que en escritos subsiguientes vuelve sobre estos aspectos, lo cierto es que no hay una retroalimentación del concepto de renta a partir de lo analizado para el comercio exterior.

Ricardo plantea que el comercio internacional se encuentra regido por las ventajas relativas.<sup>38</sup> Sin embargo, en su esquema ninguna alusión se hace a que, por ejemplo, la producción de vinos en determinado país se realice de manera menos costosa por la existencia de mejores tierras (y consecuentemente, de renta agraria). De esta manera, en el planteo de Ricardo, en el comercio internacional se pierde el rastro de la teoría de la renta. Al considerar la renta agraria en el marco de la economía mundial aparecen nuevos interrogantes, que no son analizados en profundidad por los autores clásicos. ¿Cómo pueden influir las diferencias nacionales sobre la renta agraria? ¿Cómo se ve afectada la renta con el comercio internacional y cómo esta incide sobre los flujos comerciales a nivel mundial? El capítulo 8 busca profundizar sobre estas cuestiones.

Un tercer núcleo de la caracterización de la renta agraria por considerar es el de las transferencias intersectoriales.<sup>39</sup> En efecto, es el propio carácter específico de la renta agraria el que hace posible que esta no necesariamente vaya a manos del propietario de las tierras, sino que sea transferida hacia otros sectores de la economía. Se trata este de un aspecto sumamente relevante que no siempre es tenido en cuenta en los desarrollos teóricos en torno de esta noción. En el capítulo 9 se trata esta temática.

Por otra parte, resulta también relevante profundizar sobre la vinculación entre el tipo de producción que se lleva a cabo en cada predio y la propiedad de la tierra. Aun cuando la posibilidad de realizar distintas actividades productivas es considerada en el capítulo 7, la cuestión particular de la relación entre la renta agraria y la propiedad de la tierra es abordada por separado en el capítulo 10, siendo este el cuarto núcleo relevante en la caracterización de la renta agraria.

Finalmente, el último núcleo se encuentra relacionado con el cambio tecnológico y la acumulación de capital en el sector agropecuario, tema que se trata en el capítulo 11. En particular, aparece aquí la cuestión de cómo incide el cambio tecnológico en la renta agraria, por un lado, y de qué manera esta última afecta al primero, por el otro.

De este modo, y a partir de los núcleos de caracterización de la renta agraria presentados a lo largo de la Sección 3, el concepto de renta agraria queda completo; se trata entonces de una conceptualización acabada de la misma tras tratar todos los aspectos en debate y de importancia. En definitiva, a partir de la revisión teórica realizada en la Sección 2 (donde aparecen los principales problemas de las distintos autores), y tras el análisis de los puntos de controversia que aparecen del estudio de esas mismas teorías –y que resultan fundamentalmente importantes para el caso argentino– en la Sección 3 es posible terminar de corporizar plenamente el concepto de renta agraria. La tarea a cumplimentar en esta tesis, es decir, desarrollar una conceptualización de la renta agraria coherente e integral que permita dar cuenta de los diversos problemas y debates dados, estará realizada. Los diversos núcleos de la caracterización, como se ha indicado, tienden a presentarse en forma de ramificaciones. Por ese motivo se ha definido finalizar la Tesis con un capítulo de síntesis, que retome esas

---

<sup>38</sup> Lo ejemplifica con el caso en que Portugal produce con menos horas de trabajo por unidad de producto que Inglaterra, tanto vino como telas. La teoría de las ventajas relativas asume la existencia de un mecanismo monetario de ajuste de precios en cada país; en el caso de Ricardo, el ingreso de oro hace incrementar los precios localmente, y la salida de ese metal tiene el efecto inverso. Este proceso continúa hasta que el país que producía en peores condiciones los dos artículos pueda exportar uno de ellos y llegar a equilibrar los flujos de oro.

<sup>39</sup> Nos referimos aquí al conjunto de transferencias que pueden llegar a darse y que serán analizadas en detalle en el capítulo indicado. Estas transferencias incluyen las que se pueden darse desde el sector agro hacia la agroindustria, hacia el sector proveedor de insumos, hacia el resto de la industria –no directamente vinculada con el sector, y el resto de la economía.

ramificaciones pero que esencialmente, permita mostrar los principales logros y hallazgos de la labor realizada.

## **Anexo I: Debates específicos en torno a la renta agraria en otros países seleccionados.**

Hemos presentado en este capítulo los principales debates que se han dado en la Argentina con vinculación directa con el concepto de renta agraria. En este anexo haremos una exposición sucinta de aquellos debates o desarrollos teóricos que se han dado en torno a problemáticas nacionales también vinculadas a la renta agraria, en otros países.

Para ello entendemos que es interesante abordar en particular los debates que se han dado en países con los cuales suele compararse a la Argentina, ya sea por ciertas condiciones vinculadas a ser importantes exportadores netos de productos agropecuarios y/o agroindustriales (como ser Estados Unidos, Canadá, Australia) como con aquellos que Argentina guarda estrechos vínculos socio históricos y articulaciones regionales, como son los países de América Latina.

Es intención de este anexo mostrar también las similitudes y las diferencias que se han dado entre los debates en estos países y en Argentina. Sin embargo, excede los objetivos de esta tesis indagar acerca de las razones, las causas de esas diferencias en los debates; los posibles elementos económicos comparativos que podrían explicar la distinta orientación o énfasis de éstos. Esperamos sí, que la exposición de estos debates aporte una perspectiva más general a los debates que se han dado en la Argentina, así como una comprensión mayor de las problemáticas enfrentadas.

Tanto en Estados Unidos, como Canadá y Australia (EUCA) un tema que ha tenido especial relevancia en el debate público ha sido el estudio del proceso de colonización de aquellas tierras que, en determinado momento histórico no estaban en producción y se incorporaron de manera veloz a la superficie en explotación agropecuaria.

En general, estos procesos de colonización llevaron más tiempo del previsto, lo cual dio lugar a ciertos debates. Así, por ejemplo para Canadá Giraud observa que aun en condiciones favorables para la colonización como lo eran entregar lotes de 160 acres a todo mayor de 21 años, por una suma monetaria reducida<sup>40</sup>, el ingreso de nuevos productores en la zona deseada se demoraba sustancialmente. Según el autor, el proceso de colonización recién se aceleró con la construcción y llegada del ferrocarril a la región (que recién se terminó en 1881, varios años después de la Homestead Act) y la introducción de trigos de maduración rápida, los únicos que podían evitar las heladas precoces de la región (Giraud, 1956) Para el caso australiano, Tonts y Paul coinciden en señalar las dificultades, indicando que las ferroviarias, que tenían también la función de desarrollar las colonias, en general fallaron en la colonización, pero no en la construcción de las vías del ferrocarril (Tonts y Paul, 2005)<sup>41</sup>. Las demoras de varios años son evaluadas en general como una pérdida de recursos, aunque los autores citados reconocen la dificultad del proceso.

Los mayores debates en torno a los procesos de colonización, sin embargo, se dieron con respecto a cómo fortalecer el ingreso de los colonos, de qué manera evaluar la sostenibilidad de los colonos y garantizar que el tamaño en que se distribuían las tierras era adecuado. Nótese que, en países con fuertes procesos de colonización, estos debates están centrados en torno a los ingresos de los colonos o los (denominados) farmers, entendidos estos

---

<sup>40</sup> Según la *Homestead Act* el que tomaba posesión del predio tenía que comprometerse a tener tres años de ocupación efectiva del mismo, y acondicionarlo para la producción agropecuaria. (Giraud, 1956: 132)

<sup>41</sup> Desde ya, también se pueden señalar entre las similitudes entre estos países la aprobación de respectivas Homestead Acts, con amplios beneficios para quienes quisieran radicarse en cada país.

ingresos como la suma de la renta agraria, la ganancia capitalista y el pago por el trabajo del propio productor.<sup>42</sup>

En general, los debates giraron en torno a que, con ingresos insuficientes el proceso no sería sustentable, por lo cual debían generarse las condiciones para fortalecer los ingresos de los farmers. También, de qué manera la búsqueda de los máximos ingresos –netos—posibles tiende a orientar las decisiones de producción.

Estos debates muestran ciertas semejanzas aunque también diferencias con respecto a los que se dieron en Argentina. En general, en los debates en nuestro país ha tenido más incidencia la discusión sobre la renta agraria en particular, más que sobre el ingreso total. Es decir, en el debate ha tenido mayor importancia los esquemas de arriendo –y en consecuencia el pago de alquileres y la renta agraria- que los esquemas de colonización –que por lo tanto orientan el debate hacia el ingreso total.

En algún sentido, los debates sobre los colonos contenía una controversia acerca del uso eficiente de la tierra y su impacto en la dinámica del sector. Según Merlet “shows that the initial distribution of land affects the nature and rate of long-term economic growth and that land concentration reduces the efficiency or resource use” (Merlet, 2007:30) Dentro de estas líneas de trabajo surgió un campo de investigación y trabajo al que se denominó “Land economics” que hacía mayor énfasis en la tierra como recurso no renovable y resaltaba la cuestión de la tierra como factor de la producción, si bien no de forma única sino en conjunción con los otros factores productivos (Randall y Castle, 1985, Barlowe, 1986;)

Otro debate que ha tenido especial relevancia ha sido el rol que han tenido empresas de capitales vinculados productivamente con el agro, como pueden ser el transporte ferroviario, el acopio o la industria procesadora. En estos casos, se ha hecho hincapié en la posibilidad de transferencia de ingresos desde los colonos hacia estas empresas. En este sentido, Heffernan, (1998) observa el mayor peso relativo que fueron adquiriendo las etapas vinculadas al sector agropecuario, afirmando que “Increasingly, farmers sold their products to firms which would process and transport the food and fiber to the distant populations”. Estas firmas, pronto tuvieron la capacidad de apropiarse, según el autor, de una parte de la renta agraria. De esta manera, para el caso de Estados Unidos –que es el que estudia Heffernan-el ferrocarril tenía la capacidad de apropiar una porción de renta. <sup>43</sup> Lauck destaca que sobre el tema ha habido en Estados Unidos siempre dos posiciones bien marcadas y diferentes: “Historians have typically echoed farmers’ concerns and talk of –the corporations and trusts with centralized control over the economic lives of farmers and corporate monopoly setting prices by “administrative edict”. The classic comparison describes farmers marketing in an extremely competitive and

---

<sup>42</sup> Parmenter (1986) por ejemplo, estudiando el caso australiano, incorpora en los ingresos de los farmers, la renta agraria, las ganancias capitalistas en el sector y los ingresos de los agricultores (farmers). En la definición de este ingreso, “In the context of agriculture, this means that only income accruing in the form of rents on land, profits on capital and perhaps wages to owner-operators’ labour and managerial services would be counted” (Parmenter, 1986:119). Expresado más suscitamente “net farm income is defined as the return to farmers’ land, capital and labour” (Parmenter, 1986,119)

<sup>43</sup> Heffernan señala que “For an individual farmer, the question was not how many firms were involved in the different stages of the food chain across the country, but rather how much of this commodity chain was accessible to his (sometimes her) farm. As farmers moved west, one of their major problems was how to transport their products to markets in the eastern cities. The government, wishing to promote increased industrialization, also perceived the problem and subsidized the construction of transportation systems, especially railroads” (Heffernan, 1998:2)

disorganized market, one economists hold up as the example of perfect competition". (Lauck, 2000:12)

En este tema el debate es similar a los que se han dado en nuestro país, si bien en distintos momentos históricos y con distintas condiciones, acerca de las transferencias de renta agraria. En general, sin embargo, en Argentina estuvo más presente el rol directo del Estado en dichas transferencias, que lo que lo ha estado en los otros países mencionados, donde el mayor énfasis en los debates está puesto en las transferencias dentro del sector privado.

Los temas vinculados al cambio tecnológico y el desarrollo sectorial, han tenido también una importante presencia, aunque han sido mas bien debates que se dieron en la esfera internacional. A modo de ejemplo, Ruttan (1986) se pregunta cuáles han sido las razones que han permitido que en Estados Unidos se desarrollara un sector agropecuario "de clase mundial", en el sentido de que es competitivo en el plano internacional. En estos debates ha aparecido de manera recurrente el análisis del rol del sector público en el impulso a la innovación. Teniendo en especial consideración el caso de Australia, Ryan (1984) destaca la posibilidad de elegir estrategias de investigación distintas y el rol que pueden tener los economistas en esa elección. "Economists have an important role to play in ex ante evaluation of the likely and equity implications of alternative research strategies. Because of the tools at their disposal, it would seem their comparative advantage is in assisting in establishing the goals of agricultural research and translating them into research programs at the experiment station and farm levels" (Ryan, 1984: 132) "Economists working in agricultural research institutions have a unique opportunity to influence direction of programs as they are close to administrators and other scientists" (Ryan, 1984: 132)

Otra porción significativa de los debates ha girado en torno a las transferencias implícitas de renta y el (sobre)costo que tiene para el sector agropecuario (expresado en la disminución del poder adquisitivo de los farmers) la protección que tiene otro sector, típicamente el sector industrial. Para el caso de Australia, por ejemplo, Parmenter hace una estimación de esa pérdida del poder adquisitivo y estima que el sector pierde un 16,8% sin contabilizar la pérdida que pueden tener los trabajadores agrarios.<sup>44</sup> Como puede apreciarse, el costo es relativamente elevado, aunque el mencionado trabajo critica al elaborado por Clements, y Sjaastad, (1984), que habían obtenido un valor todavía más alto. Otra estimación la realizan Quiggin, y Stoeckel, (1982). Esos valores, de por sí elevados, para algunos complejos productivos en particular, ascienden a cifras aun más significativas, por ejemplo, de un 37,2% para el caso de la carne vacuna.<sup>45</sup> La aparición de un sobrecosto en el sector primario, producto de una protección para el sector industrial es considerada en estos trabajos una transferencia de riqueza desde el sector agropecuario a otro sector.

Este debate, que se dio con fuerza a mediados de los años ochenta, tuvo su revisión en el presente siglo. Así, Anderson et al (2007 y 2008) analizan los efectos distorsivos existentes entre el sector agropecuario y el no agropecuario en Australia en el período 1946-47 al 2004-5 encontrando que tales distorsiones, que inmediatamente después de la segunda posguerra eran considerablemente elevadas, fueron paulatinamente reduciéndose, hasta alcanzar a ser

---

<sup>44</sup> Llega a la conclusión de que "without protection the total real income (...) accruing to primary factors (that is, land, capital and all labour) would rise by 17,2 per cent. Excluding hired labour, the percentage rise in real income accruing to land, capital and farmers' own labour inputs is project to be 16.8 per cent" (Parmenter, 1986, 125).

<sup>45</sup> "Northern beef is an extremely export oriented industry, almost all of its output being exported after processing (slaughtering) in a very labour intensive meat products industry" (Parmenter, 1986:125) En ese caso, la protección industrial a las importaciones representa un menor ingreso del 37,2%.

prácticamente nulas en la segunda mitad de la década de 1990. De hecho, en ese quinquenio el resultado de las distorsiones fue a favor del sector agropecuario. Ello estaría indicando que las transferencias que dieron lugar a los debates en la década del ochenta ya no regirían en Australia.

En el caso argentino el debate en torno a las transferencias intersectoriales estuvo tal vez más centrado en el papel más directo que tuvo el Estado en llevar adelante esas transferencias.

Por otra parte, el debate sobre las transferencias estuvo en Argentina ligado muy directamente con la temática de la “enfermedad holandesa” o la maldición (o bendición) de los recursos naturales. En EUCA esa temática aparece sólo parcialmente ligada al sector agropecuario, ya que una parte significativa del mismo se da en torno a la minería y/o el gas y el petróleo. Así, por ejemplo, van der Ploeg reconoce los efectos de los problemas asociados a la maldición de los recursos naturales en Australia, pero destaca el rol de la minería al indicar que “Australia is among the countries that have historically had positive economic performance linked to natural resources extraction industries (a resource blessing)” (van der Ploeg: 2011). Durante la primera década de este siglo, Australia experimentó un verdadero boom minero, con un importante incremento de las exportaciones sectoriales, que prácticamente se triplicaron (Hajkowicz et al, 2011). Goodman y Worth (2008), Hajkowicz, Heyenga y Moffat (2011) y Mikesell (1997 estudian específicamente el boom de la minería y la maldición de los recursos naturales en Australia, para la primera etapa del siglo XXI. Analizando los efectos de la enfermedad holandesa en Canadá, Drache (2009) es contundente en la enumeración: “Metal mining, energy, forestry and agriculture are the cornerstone of the spectacular diversity of Canada’s resource abundance.”, es decir, el sector agropecuario en cuarto lugar. Muchos otros trabajos estudian los efectos de la enfermedad holandesa en Canadá, con la particularidad indicada en cuanto a la variedad de recursos naturales involucrados, en general asociados al petróleo y la energía (Carter, 2011; Laurent, 2003; Hardin, 1974)<sup>46</sup>. En Canadá la temática también aparece en niveles de análisis regional (o subnacional), estudiando cómo inciden determinados boom de producción (por ejemplo de petróleo) en determinada zona. En Estados Unidos, la temática también está asociada al sector petrolero (James y Aadland, 2011).

Una serie de trabajos abordó en la década de 1970 distintas explicaciones y variaciones en torno al problema de cómo utilizar de manera óptima en el largo plazo los recursos disponibles, (Solow, 1974; Nordhaus, 1973, Dasgupta y Heal, 1979). Algunos de estos trabajos abordan de qué manera pueden incidir los impuestos, subsidios u otras herramientas para fomentar la conservación, etc. En general, estos artículos tenían por pregunta de fondo indagar en si el problema formulado por Malthus podría evidenciarse en la economía actual. Distintas respuestas han puesto la mirada en que para afrontar esa cuestión, el cambio tecnológico y la sustitución de producciones y de productos tendrían un importante papel. (Barnett y Morse, 1963). Estos debates encontraron eco en la discusión pública en esa década con el trabajo de Meadows y el Club de Roma (1972) Vale la pena destacar, como señala Erickson (1999), que estos debates se dieron en un contexto particular, por un lado porque en Estados Unidos se venía avanzando de manera marcada en leyes que apuntaran al sostenimiento en el largo plazo del medio ambiente, tales como la “Air Quality Act” de 1972,

---

<sup>46</sup> Desde ya, también hay trabajos sobre la enfermedad holandesa aplicada a América Latina, como el de Maloney (2007), que hace un análisis de la maldición de los recursos naturales.

“National Environmental Policy Act” de 1969, “Clean Water Act” de 1972, y la consagración social del reconocimiento de este tema con la declaración del primer “Día de la Tierra”, el 22 de abril de 1970 (Erickson, 1999) En estos escenarios, por ejemplo, Kapp (1970) critica que se trate a los efectos ambientales como meras externalidades<sup>47</sup> Por eso critica la liviandad del tratamiento del problema ambiental, rechazando explicar el tema como una falla de mercado, sino que para él, es un problema del conjunto de la economía. Puede rastrearse en algunos de estos planteos los fundamentos expresados por Georgescu- Roegen, en cuanto a la irreversibilidad de determinados procesos (Georgescu- Roegen, 1971). Sintetizando, por un lado se ven las fuerzas que presionan el uso del recurso para una mayor intensificación – motorizado por la necesidad creciente de alimentación de la población-, por el otro, los reparos que surgen en cuanto a si en esa instancia se está cuidando adecuadamente el recurso.

Planteos más recientes tienen que ver con las externalidades negativas que pueden crear la producción agropecuaria, especialmente con respecto al ambiente y el paisaje en el que opera. (Shortle y Abler, 1999). Esto tiene sus particularidades por cuanto las externalidades negativas pueden estar originadas no solamente en la producción agropecuaria propiamente dicha, sino en el transporte, el acopio, etc. Algunos autores han centrado la observación en la información que disponen en estos casos los reguladores, y las medidas que se podrían tomar (Xepapadeas, 1999). El debate, que no se restringe a la tierra sino a los recursos naturales en general está abierto; por ejemplo, para el caso de Canadá Nikiforuk indaga “Why does Canada spend millions of dollars on subsidizing oil and gas industries – a prime cause of climate change- and so Little money on great alternatives?” (Nikiforuk, 2010:184). La vinculación entre el sector agropecuario y el cambio climático aparece así en un doble sentido. Por un lado, se trata de un sector que se vería considerablemente afectado ante el cambio climático, dado que la producción está generalizadamente expuesta al clima. Por el otro, determinadas prácticas o actividades del sector pueden empujar el cambio climático, es decir, puede ser causante del mismo.

En los países de América Latina han tenido significatividad muchos de los debates indicados para la Argentina en el capítulo 1, entre ellos, por ejemplo, las características del proceso de expansión de la frontera agropecuaria, el rol del cambio tecnológico, etc. Un elemento que ha tenido particular desarrollo en América latina en general ha sido el debate en torno a los “minifundios” –entendidos como los predios que tienen una superficie demasiado pequeña como para posibilitar un ingreso adecuado para una familia. En efecto, en muchos países el minifundio es considerado un problema, debido a que la escasa escala del predio disponible dificulta obtener una producción que pueda alcanzar para sostener una familia (Giarracca, 2004).

Un debate más intenso, en algún sentido vinculado al tema anterior pero también a los latifundios, ha estado signado en torno a los efectos y las posibilidades de las denominadas “reformas agrarias”, es decir, procesos relativamente masivos o significativos en determinadas regiones o países que implementan o promueven una redistribución de la propiedad de las tierras. Teubal (2003) destaca la significativa cantidad de países en América Latina que han llevado adelante un proceso de reforma agraria en el siglo XX, si bien advierte que la dimensión de esos procesos ha sido muy diferente entre países. Así, menciona a Bolivia y

---

<sup>47</sup> Kapp argumenta señalando varios motivos, El primero de ellos, es el rechazo a una mera valuación monetaria, argumentando que los mercados considerados están distorsionados, por lo cual se subestimaría el verdadero costo ambiental. Además, plantea que los costos del deterioro ambiental no son comparables con otros beneficios o pagos, por lo cual difícilmente se pueda con uno compensar realmente el otro.

Cuba como los países en los que la reforma agraria tuvo mayor alcance, pero también incluye a México, Chile, Perú, Nicaragua, Colombia, Panamá, El Salvador, República Dominicana como otros países con niveles intermedios (Teubal, 2003:142). “La reforma agraria en América Latina fue objeto de debate en el período 1930- 1970 conjuntamente con las políticas de industrialización sustitutiva de importaciones en boga en esa época” (Teubal, 2003:150). El análisis de las reformas agrarias tendió a mostrar las luces y sombras de esos procesos, con evaluaciones disímiles (véase Kay ( 1998), Deere (1995), Huizer (1999)) También esos balances sirvieron para analizar los movimientos actuales. “Los movimientos por la reforma agraria del presente tienden a ser much más autónomos de los partidos políticos, de los sindicatos y del Estado que antes” (Teubal, 2003: 159). Esos movimientos son analizados en Kay 1998b; Bretón Solo de Zaldívar, 2007; Giarraca y Teubal, 2009; Teubal, 2009. En la actualidad, este debate en torno a la reforma agraria se entremezcla con debates acerca de la adecuada utilización del recurso tierra –sustentable en el tiempo-. Así, por ejemplo Bové (2001) plantea que las grandes explotaciones no consideran “para nada el medio ambiente o la calidad de la alimentación”. Como señalan González y Casanova 2001, esta temática también se entremezcla con la cuestión indígena.

En Argentina, en general ha habido poco debate en torno a procesos de reforma agraria, aunque ello no implica que no haya habido debates en torno a la estructura de tenencia de las tierras.

Retomando algunas de las discusiones vinculadas a la reforma agraria, en este caso en torno al tamaño óptimo de una explotación familiar, y comparando los resultados productivos de las explotaciones según la escala usada, Merlet (2007) señala que “Before addressing the conditions and policies that permit an optimal distribution of land, we must first recall that all, family farms that employ little or no salaried labour are generally the most efficient economically speaking”. El sentido de eficiencia económica de Merlet refiere al valor del producto que se realiza en determinada superficie. “Small family farms not only possess advantages for the environment and the maintenance of the rural social fabric, they are also more productive than capitalist companies” (Merlet, 2007:29) Para demostrar su idea Merlet presenta datos correspondientes a Estados Unidos, donde verifica que a menor tamaño promedio de un estrato de productores, mayor es el valor bruto y neto de la producción por unidad de superficie. Así, presenta que para familias que tienen en promedio 27 acres, por ejemplo, el valor bruto de la producción asciende a 1050 dólares por acre, mientras que las que tienen en promedio 1364 acres, el valor bruto de la producción por acre apenas alcanza los 191 dólares<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Los valores corresponden a un estudio hecho en Estados Unidos, en 1992, presentado por Merlet (2007).

## Sección 2

### El concepto de renta agraria en el debate económico.

Las distintas versiones explicativas sobre el desempeño de la economía argentina - y de su sector agropecuario en particular- han desarrollado conceptualizaciones propias de la renta agraria. Estos planteos suelen entroncarse, por un lado, con las explicaciones *clásicas* y *neoclásicas* de la renta agraria pero, por el otro, generalizadamente incorporan determinados elementos teóricos específicos o diferenciales con respecto a dichas explicaciones. En forma generalizada, los aspectos teóricos añadidos se justifican en errores u omisiones de las teorías *clásicas* y *neoclásicas* de la renta agraria.<sup>49</sup>

Para adentrarnos en el debate acerca de la incidencia de la renta agraria en el desempeño económico argentino, debemos comenzar con una exposición y discusión de las principales teorías de la renta agraria dentro del pensamiento económico. Se trata, sin embargo, de un desarrollo y análisis crítico orientado por los debates que se han dado en la Argentina acerca de su trayectoria económica. Dado este objetivo, no se abordan la totalidad de los temas vinculados a la renta agraria que han expuesto los distintos autores, sino solamente aquellos que, a nuestro entender, guardan una relación con las controversias de relevancia acerca del comportamiento de la economía argentina.

Cabe hacer algunas aclaraciones metodológicas con respecto a esta sección. El criterio general que se ha seguido en esta sección para la determinación de cada capítulo y su ordenamiento se relaciona a su vez con la concepción general acerca de la tesis. La presente tesis no se trata de una tesis acerca de la historia del pensamiento económico. Si tal fuera su contenido general, debiera incorporarse seguramente, algún capítulo sobre los fisiócratas y otro sobre Adam Smith. En cambio, se trata de una tesis que busca analizar y discutir la concepción actual de renta agraria, con la intención de brindar una reelaboración de dicho concepto. Desde este punto de vista, se han abordado las distintas teorías de la renta agraria que, en forma plena o modificada, son sostenidas en el marco de los debates acerca del desempeño del sector agropecuario en Argentina.

Sin embargo, ello no significa que los planteos teóricos realizados, por ejemplo, Por Adam Smith, no sean tenidos en cuenta. De hecho, diversos elementos de su teoría son retomados a lo largo de la tesis, para su análisis, discusión, y en muchos casos para una comparación con otras teorías. Con respecto a este autor en particular, debe decirse que a lo antes expuesto se agrega que el autor escocés desarrolla en realidad tres teorías de la renta (véase entre otros Roll, 2003) que difieren sustancialmente. Como se verá en la tesis, diferentes partes de esta gran teoría – o cada una de las teorías de la renta de Smith- será retomada con mayores o menores modificaciones por las diversas escuelas de pensamiento económico.

Desde ya, es cierto que muchos de los debates posteriores vuelven sobre diversos aspectos desarrollados por autores previos. La idea es que, al discutir las diferentes teorías actuales de la renta agraria, se incorporan estos elementos en tanto y en cuanto los mismos aportan al desarrollo teórico en cuestión. De esta manera, si bien no se trata de una tesis que

---

<sup>49</sup> Denominamos teorías *clásicas* de la renta agraria las desarrolladas por Adam Smith, David Ricardo y Karl Marx. Por *neoclásica* nos referimos a los planteos marginalistas.

estudia la historia del pensamiento económico, se busca incorporar en los debates la riqueza de la misma.

La presencia de cada capítulo expresa que se entiende que en los debates sobre la renta agraria en Argentina tales escuelas o autores se encuentran en la base de los fundamentos. En general, se ha optado por acudir a los autores originales para plantear luego los diversos problemas, contradicciones, soluciones propuestas, etc., en el marco de cada una de las teorías. Sin embargo, una vez más, no se trata de una exposición de los autores originales, sino una discusión de las teorías de la renta actuales. Ello implica, necesariamente, una revisión crítica de algunos de los puntos desarrollados por los autores clásicos y/ o neoclásicos.

Por último, la organización de los capítulos de la Sección 2 (una vez determinados cuáles son los capítulos incorporados) responde exclusivamente a un criterio de la exposición, para su mejor comprensión y la posibilidad de incorporar los diversos temas en el momento adecuado.

De esta manera, la presente sección comienza con un capítulo donde se expone brevemente la teoría de la renta de David Ricardo y se analizan críticamente algunas de las bases establecidas por este autor. Se avanza también con la vinculación entre dicha teoría y ciertos aspectos del desempeño económico, a la vez que se enumeran algunos temas que no han tenido un tratamiento acabado por dicho autor. En el capítulo 3 se aborda la teoría de la renta de Marx. En el capítulo 4 se analiza la teoría neoclásica de la renta, y se señalan las dificultades epistemológicas que dicha teoría tiene. En el capítulo 5 se analizan ciertos autores que denominamos neo-ricardianos, si bien, como veremos, presentan una teoría de la renta sustancialmente diferente a la elaborada por Ricardo.

Finalmente, en el capítulo 6, se sintetizan los temas que deben considerarse en una teoría de la renta agraria, se avanza en una definición de la misma e indican los temas que entendemos deben ser analizados en función de ello. En conjunto, en esta sección se espera profundizar, como ha sido dicho, en los elementos teóricos esenciales que resultan de interés para el debate acerca del concepto de renta agraria aplicado a la realidad Argentina.

## CAPITULO 2

### La teoría ricardiana de la renta agraria

#### Introducción.

La teoría de la renta de David Ricardo es sin duda uno de los temas desarrollados por este autor más revisitados en la teoría económica. La cabal comprensión de su teoría –tanto en cuanto a su potencial explicativo como a sus limitaciones- requiere, sin embargo, una nueva revisión de sus contenidos, tendiente a enfatizar ciertos aspectos no siempre considerados en las anteriores revisiones.

Suele mencionarse el mes de febrero de 1815 por la particularidad de que en dicho mes se presentaron públicamente, a raíz del debate suscitado en el parlamento inglés, cuatro trabajos sobre los aspectos económicos de la producción agropecuaria, con diversas elaboraciones acerca de la renta agraria. Los trabajos de Ricardo, Malthus, West y Torrens de 1815 representaron sin duda un punto interesante en el debate acerca de la renta.<sup>50</sup>

En el trabajo de 1815 (“*An essay on profits*”) Ricardo establece algunos de los mecanismos que luego reiteraría en los *Principios de economía política y tributación*. Sin embargo, su trabajo de ese año tenía como objetivo primordial discutir los efectos de la prohibición de la importación de trigo en Inglaterra, para lo cual desarrolla esencialmente una descripción de los elementos que inciden en la evolución de la renta, la ganancia y el salario.<sup>51</sup>

Para la explicación de la teoría ricardiana de la renta, nos basaremos en la obra de 1817 (“*Principios de economía política y tributación*”<sup>52</sup>), ya que tiene un carácter mucho más acabado y consecuentemente busca brindar explicaciones de fondo acerca del cariz de la renta. En efecto, en dicha obra - a diferencia de la publicación de 1815- Ricardo expone las causas que determinan la existencia de la renta agraria.

#### La teoría ricardiana de la renta agraria.

En este apartado se brinda de manera sintética un resumen del desarrollo del concepto de renta de Ricardo. El problema de la renta aparece, en sus *Principios...* en el capítulo 2, es decir, en forma inmediata posterior –e incluso, aun siendo parte- del desarrollo sobre la teoría del valor.<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup> Véase Malthus, (1815); Ricardo (1815); Torrens (1826 (1815)) y West (1903 (1815)).

<sup>51</sup> Ricardo expone el objetivo de su trabajo indicando la estrecha relación entre la evolución de la renta y la ganancia: “In treating on the subject of the profits of capital, it is necessary to consider the principles which regulate the rise and fall of rent; as rent and profits, it will be seen, have a very intimate connexion with each other” (Ricardo, 1815: 1).

<sup>52</sup> A menos que se diga lo contrario, nos referiremos siempre a la tercera edición del autor, de 1821.

<sup>53</sup> A partir de la última década del siglo XVIII y hasta alrededor de 1815, con el fin de la guerra napoleónica, en Inglaterra los precios de los productos agrícolas y otros productos agropecuarios tuvieron un alza significativa. En la década de 1790 el precio del maíz estaba en 56 chelines. En el inicio del siglo trepó a 82 y a 106 en el período 1810 – 1813 (Rubin, 1989:226). La suba del precio del grano obedeció a tres motivos, por un lado el fuerte aumento de la población industrial que tensó la demanda, la caída de la provisión de granos principalmente

En el primer capítulo de su obra, Ricardo plantea que el valor de los productos reproducibles depende de la cantidad relativa de trabajo necesario para su producción. Esa ley general es parcialmente modificada ante la presencia de capitales de distinta duración, o ante diferentes proporciones entre capital y trabajo utilizado. Pero estos últimos efectos, que ocasionan alteraciones en la ley general, son prácticamente rechazados por Ricardo al afirmar que los mismos no adquieren demasiada significatividad en la determinación total de los precios.

Refiriéndose a las variaciones ocasionadas por la distinta durabilidad del capital, ante aumentos de salarios, por ejemplo, Ricardo señala que

“Sin embargo, el lector observará que esta causa de variación de los bienes produce efectos relativamente leves. Con un aumento de salarios tal que ocasione una reducción de uno por ciento de las utilidades, los bienes producidos según las circunstancias supuestas, varían tan sólo un uno por ciento en su valor relativo; sin embargo, la reducción de las utilidades es bastante notable, de 6.050 libras a 5.995. Los mayores efectos que podrían producirse sobre los precios relativos de dichos bienes a consecuencia de salarios, no podrían exceder del 6 al 7%, porque las utilidades no podrían, en ninguna otra circunstancia, descender en forma general y permanente por debajo de dicha proporción” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 1: 27).

Llegado a dicha instancia, en el siguiente capítulo Ricardo tiene por objetivo inicial indagar acerca de si la existencia de renta modifica de alguna manera la teoría del valor trabajo por él desarrollada. Por ello, en el comienzo del segundo capítulo señala que “Queda sin embargo, por considerar, si la apropiación de la tierra, y la creación consecuente de la renta, ocasionarán alguna variación en el valor relativo de los bienes, independientemente de la cantidad de trabajo necesario para la producción” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2:51).

---

desde Prusia y Polonia debido a la guerra y, adicionalmente, las medidas proteccionistas tomadas por el gobierno de Inglaterra que impuso mayores aranceles a la importación.

Como consecuencia del alza de los precios tanto los productores como los propietarios se volcaron a tratar de utilizar una mayor superficie para la producción agropecuaria, y específicamente agrícola. Así, el cercado de tierras comunales avanzó a un ritmo incluso más rápido que en otras circunstancias (Polanyi, 1992 (1944):115). Por otro lado, grandes explotaciones agropecuarias también desplazaron a un vasto conjunto de campesinos. Tierras que habitualmente no se utilizaban para la agricultura se comenzaron a usar, dado el alto precio del producto. Así, “el ingreso de peores tierras a la producción, el aumento asociado en el costo de producción de maíz y el aumento en los precios de los granos en general fueron características de la agricultura de Inglaterra a principios del siglo XIX.” (Rubin, 1989 (1929):229)

Sobreabundando, todos estos fenómenos traían aparejados en aumento de la renta pagada a los propietarios de tierras rurales, con lo cual la renta tenía en el escenario público una mayor visibilidad. Todo ello se completaba, además, con que el salario real tendía a caer, precisamente por el fuerte aumento de los precios de los productos agropecuarios. Ricardo tendrá muy en cuenta todos estos fenómenos al desarrollar su obra. Adicionalmente, como seguramente es más conocido, en este escenario se produjo un importante debate en la sociedad y en el poder legislativo acerca de las leyes de granos, es decir, la legislación que protegía la producción local de granos frente a las importaciones. La burguesía industrial, asumió allí un rol importante procurando la apertura de las importaciones. Ricardo participa abiertamente de esos debates con una posición a favor de la apertura. Sin embargo, en los años que él escribe el parlamento todavía tiene una mayoría que defendía los intereses de los propietarios de las tierras, que abogaban por el proteccionismo en materia de granos. De hecho, incluso en 1815 fueron incrementados los aranceles a las importaciones. Recién en 1846 las leyes de granos fueron eliminadas e Inglaterra comenzó a tener un esquema mucho más alineado con el libre comercio en materia granaria.

Enumerado este propósito general del capítulo, Ricardo pasa a desarrollar la noción de renta agraria a partir de la forma en que la misma aparece, es decir, se hace visible. Por ello, según Ricardo, la renta es en primera instancia el ingreso de los propietarios de la tierra. “La renta es aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 51).

Esta primera definición resulta útil para destacar, en primer lugar, que la renta es un pago a los propietarios de la tierra, pero no por cualquier razón, sino estrictamente por el uso que se hace del suelo, dejando de lado al capital invertido que pudiera haber (en la forma de instalaciones, infraestructura, etc.).<sup>54</sup>

Esta enunciación inicial de la renta agraria sirve para destacar que la renta es el ingreso que percibe un cierto sector social, y como tal tiene el mismo carácter jerárquico en cuanto concepto económico que el salario o la ganancia. Salario, ganancia y renta forman así los ingresos de las tres clases sociales. Esta identidad en cuanto a la jerarquía de los tres conceptos (considerando la definición inicial de la renta) tiene una connotación de suma importancia con respecto al concepto de renta: si los tres son respectivamente ingresos de cierta clase social, la visibilidad de dichos ingresos es relativamente similar. Ello quiere decir que la renta es tan observable como el salario, por ejemplo, y que en consecuencia las variaciones de la renta son tan visibles como las variaciones del salario. Desde ya, esta última afirmación tiene un contenido puramente teórico: la posibilidad de hacer visible el ingreso de un grupo de la población –como puede ser el salario o la renta- depende en concreto de la existencia de estadísticas. Lo expresado anteriormente se refiere, pura y exclusivamente, a la posibilidad teórica de la observación de uno y otro ingreso.

Pese a la similitud que presentan la ganancia, el salario y la renta, en cuanto a constituir el ingreso de un cierto sector social, cada uno se encuentra determinado por leyes económicas específicas que lo distinguen de los restantes. Ello nos lleva a indagar, entonces, sobre las causas que determinan el monto de la renta, entendiendo que las mismas difieren de las del salario y la ganancia.

Partiendo de la definición inicial de renta (entendida como el ingreso de los propietarios de los diversos campos) Ricardo prosigue buscando las causas de ese pago por el uso de la tierra, con el objetivo de llegar a describir los determinantes de la renta y su cuantía. Puede observarse que para que surja la renta debe darse la coincidencia de varios motivos, explicitación que aparece en la obra de Ricardo en diversos pasajes:

“Si toda la tierra tuviera las mismas propiedades, si su cantidad fuera ilimitada y su calidad uniforme, su uso no ocasionaría ningún cargo, a menos que brindara ventajas peculiares de situación. Por tanto, únicamente porque la tierra no es ilimitada en cantidad ni uniforme en calidad, y porque con el incremento de la población, la tierra de calidad inferior o menos ventajosamente situada tiene que ponerse en cultivo, se paga renta por su uso” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 53).<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Es interesante señalar el contexto en el cual Ricardo elabora su teoría, para ello se remite a la nota al pie previa a ésta.

<sup>55</sup> Merece señalarse que en la primera edición de los *Principios...*, la frase era un poco diferente: “Si toda la tierra tuviera las mismas propiedades, sin límites en cuanto a la cantidad, y su calidad uniforme, su uso no ocasionaría ningún cargo, a menos que brindara ventajas peculiares de situación. Tan sólo entonces, porque la tierra es de distintas calidades con respecto a sus energías productivas y porque con el incremento de la población, la tierra de calidad inferior o menos ventajosamente situada tiene que ponerse en cultivo, se paga renta por su uso” (Ricardo, 1985 (1817)).

“Si el aire, el agua, la elasticidad del vapor y la presión atmosférica fueran de distintas calidades; si pudiesen apropiarse y si cada calidad existiera sólo en moderada abundancia, al igual que la tierra, brindarían una renta, a medida que se ponían en uso las calidades sucesivas” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 57).

Entre la primera y la segunda cita se observa una coincidencia de varios de los motivos, aunque no una identidad de los mismos. Puede apreciarse en ambas el énfasis que pone Ricardo en señalar que la existencia de renta se debe al hecho de que la tierra posee propiedades diferentes. Si la calidad de la tierra fuera uniforme, no habría renta. En el mismo sentido, si el agua o el vapor se presentaran en diferentes calidades, podría existir renta de esos recursos. La existencia de tierras de distinta calidad (y si las hubiera, diferentes calidades de aire, agua o de vapor) es la condición principal para que aparezca la renta. De este modo, la renta agraria de Ricardo se encuentra originada en las diferentes calidades de la tierra, pudiendo en todo caso presentarse también diferencias de situación que no son más que otra manera que referir a las distintas calidades de cada porción de tierra.

Desde ya, no alcanza con que existan tierras de diferente calidad, sino que más de una de ellas deben estar en producción. Para que se encuentren en producción tierras de diferentes calidades -siempre bajo la lógica de Ricardo- la cantidad de tierras de la mejor calidad no debe ser ilimitada. De esta manera (basándonos en la segunda de las citas aquí presentadas), cada calidad de tierra debe existir sólo en moderada abundancia, es decir, no debe ser ilimitada. Ello es lo que posibilita que diferentes calidades de tierra se encuentren en producción de manera simultánea. De esta manera, es correcto señalar que, según Ricardo, una condición que debe darse para que exista renta es que cada calidad de tierra no sea ilimitada.<sup>56</sup>

Puede apreciarse aquí que el carácter de no ser ilimitado se encuentra subordinado, en cuanto a su importancia para la aparición de renta agraria, por la condición de que la tierra posee diferentes calidades. Sólo cuando distintas tierras en cuanto a calidad se encuentran en producción, puede aparecer renta. Para que estas diferentes tierras estén en producción, la cantidad de un mismo tipo de tierra –en particular las más fértiles- no puede ser ilimitada.<sup>57</sup>

En la segunda de las citas arriba mencionadas aparece también, explícitamente, como una condición para la existencia de renta de la tierra, que esta última sea apropiable privadamente<sup>58</sup>. Es decir, que se pueda excluir de su uso a terceros, a diferencia de lo que ocurre en forma generalizada, por ejemplo, con el aire. El hecho de que sea apropiable privadamente es lo que permite que a su dueño se le pague la renta. Sin embargo, Ricardo no

---

<sup>56</sup> Ricardo enfatiza del mismo modo este carácter esencial de poseer diferentes calidades para dar origen a la existencia de renta, en el caso de la minería. “Si hubiera abundancia de minas igualmente fértiles, que cualquiera pudiera apropiarse, no produciría renta [...]. Pero hay minas de distintas calidades, que proporcionan resultados muy diferentes, con las mismas cantidades de trabajo.” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 3: 64).

<sup>57</sup> Debe entenderse que Ricardo se refiera a la tierra en tanto concepto económico. En este sentido, la tierra es mucho más que el suelo: lo incluye, pero también el clima y las particularidades de su ubicación. Cuando nos referimos al clima, incluimos por ejemplo, que un determinado predio tenga (o no) 800 mm de precipitaciones anuales. Frente a otro de similares características restantes, pero tiene 400 mm de precipitaciones anuales, está claro que se trata de predios con dos calidades diferentes. Dado que Ricardo plantea las ideas generales pero no agota la explicación y/o el debate sobre ellas, profundizaremos estos aspectos en los párrafos subsiguientes, pero principalmente en el capítulo 6. Entre ellos discutiremos también qué aspectos deben considerarse naturales y cuáles no y de qué manera incide ello sobre el concepto de renta agraria.

<sup>58</sup> Nos referimos aquí a la tierra, que es apropiable privadamente, es decir es susceptible de que se apliquen sobre ella determinados derechos de propiedad.

profundiza mucho más sobre esta idea, remitiéndose a una cita de Say, en la cual junto con la idea de la apropiabilidad de la renta, aparecen otros conceptos sumamente reñidos con la teoría de Ricardo:

“La tierra, como ya hemos visto, no es el único agente de la naturaleza que posee aptitudes productivas, pero es el único, o casi el único, de que un conjunto de hombres puede apropiarse para ellos, excluyendo a los demás, apropiándose, por tanto, los beneficios. Las aguas de los ríos, y del mar, por la aptitud que tienen de dar movimiento a nuestras máquinas [...] tienen también una energía productiva; el viento que impulsa nuestros molinos, y hasta el calor del sol, trabajan para nosotros; pero afortunadamente nadie ha podido decir, ‘el viento y el sol son míos, y el servicio que proporcionan debe pagarse’” (Say, 1803, vol II, p 124, citado en Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 53, np).<sup>59</sup>

Pese a encontrarse en la cita de Say elementos que no constituyen parte de la teoría de la renta de Ricardo, es claro que la idea de la apropiabilidad se encuentra presente en el autor inglés con considerable recurrencia. La posibilidad de excluir a terceros del uso de la tierra – idea de la apropiabilidad- de hecho aparece en la definición inicial de Ricardo, en cuanto a que la renta es el monto que se paga al propietario por el derecho a utilizar cierta porción de tierra.

En forma similar, subyace permanentemente en la obra de Ricardo la noción de que la tierra no es producida, y por lo tanto no puede ser reproducida; es decir, no puede obtenerse una mayor cantidad de la misma a partir de la actividad humana y sin costo. Desde ya, ello no indica que la tierra no pueda acondicionarse para la producción –y que se obtengan así tierras aptas para ciertas producciones-, sino que apunta a que esto último no puede realizarse sin costo económico. A su vez, aún en caso de realizarse las mejoras, las mismas no podrán modificar ciertos aspectos sumamente relevantes para la producción, tales como el nivel de precipitaciones y de las temperaturas.

En síntesis, según Ricardo, la existencia de renta agraria se debe a una característica esencial que tiene la tierra, en cuanto a que se presenta de diferentes calidades. Así, cada tipo de tierra se encuentra siempre en una cantidad limitada, por lo cual apenas la producción se hace de cierta manera generalizada, se encuentran en producción simultánea tierras de distinta calidad. Todo ello, junto al hecho de que la tierra no es reproducible y es apropiable privadamente, permite la existencia de renta agraria dentro del funcionamiento económico general. Esta renta, por último, es lo que a su vez define la existencia de una clase social específica, el terrateniente.<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> La cita original de Say -idéntica a la expresada en castellano- es; “La terre, ainsi que nous l'avons déjà vu, n'est pas le seul agent de la nature qui ait un pouvoir productif ; mais c'est le seul, ou à peu près, dont l'homme ait pu faire une propriété privée et exclusive, et dont, par suite, le profit soit devenu le profit d'un particulier à l'exclusion d'un autre. L'eau des rivières et de la mer, par la faculté qu'elle a de mettre en mouvement nos machines, de porter nos bateaux, de nourrir des poissons, a bien aussi un pouvoir productif ; le vent qui fait aller nos moulins, et jusqu'à la chaleur du soleil, travaillent pour nous ; mais heureusement personne n'a pu dire : Le vent et le soleil n'appartiennent, et le service qu'ils rendent doit m'être payé” (Say, 1803, Libro II: 79, 80).

<sup>60</sup> Se mencionan aquí sólo algunas características de la tierra –aquellas necesarias para explicar el concepto de renta- sin que ello signifique que éstas se consideren las únicas. De la misma manera, se limita aquí a mencionar a los terratenientes y no a los campesinos, simplemente porque se entiende que la renta es un concepto que define esencialmente a los primeros.

Dadas estas condiciones de la tierra, la determinación del monto de la renta queda sujeta al hecho de que la producción requiere en ciertas parcelas de mayores costos por unidad de producto que en otras parcelas de mejores condiciones. Este fenómeno puede ser explicado, siguiendo a Ricardo, asumiendo que en predios de similar área, con igual capital invertido y trabajo incorporado, se obtiene una diferente cantidad de producto.

El Cuadro 2.1 expresa esta situación. Para su confección se ha asumido que se produce en tres predios de igual superficie, con la misma cantidad de trabajo y capital invertido. En ellos se obtiene, sin embargo, diferente cantidad de producto, como consecuencia de las distintas calidades de la tierra. El valor del producto queda determinado por las condiciones de producción de la peor parcela, en la cual no se obtiene renta. En ella, debe recordarse, el capital invertido obtiene la ganancia media. En el predio 1, donde se producen 100 toneladas de producto, aparece una renta de 20 toneladas, que es la diferencia con respecto a la cantidad que se obtiene en las peores condiciones. Esa renta, expresada en términos del producto, puede ser enunciada en términos monetarios, sencillamente multiplicando el monto de la renta física por el precio del producto.

**Cuadro 2.1:** Volumen de producción y renta obtenida en diferentes predios.

<b>Predio</b>	<b>Producto obtenido (ton.)</b>	<b>Renta (expresada en ton. de producto)</b>	<b>Renta (expresada en \$)</b>
<b>1</b>	100	20	20.p
<b>2</b>	90	10	10.p
<b>3</b>	80	0	0

Fuente: elaboración propia.

Si por algún motivo se incrementara la demanda de este producto y fuera necesario que ingresara a la producción un cuarto predio, en el cual bajo las mismas condiciones que en los anteriores se pudiera obtener solamente 70 toneladas de producto, el efecto sobre la renta resulta sencillo de analizar. En el predio 1, la renta física se incrementaría de 20 a 30 toneladas. En el predio 2, la renta física también aumentaría, y aparecería renta en el predio 3. Adicionalmente, el precio del producto crecería (ya que una unidad del mismo requeriría, ahora en la peor parcela, de una mayor cantidad de trabajo), con lo cual la renta en términos monetarios se incrementaría también por el aumento del precio.

Desde ya, podrían realizarse diversos ejercicios para mostrar cómo evoluciona la renta ante distintas situaciones. El principio central de lo aquí señalado es que el precio del producto agropecuario depende de las condiciones de producción en el peor terreno.

“El valor en cambio de todos los bienes, ya sean manufacturados, extraídos de las minas u obtenidos de la tierra, está siempre regulado no por la menor cantidad de mano de obra que bastaría para producirlos, en circunstancias ampliamente favorables y de las cuales disfrutaban exclusivamente quienes poseen facilidades peculiares de producción, sino por la mayor cantidad de trabajo necesariamente gastada en su producción, por quienes no disponen de dichas facilidades, por el capital que sigue produciendo esos bienes en las circunstancias más desfavorables; al referirme a estas últimas circunstancias aludo a las más desfavorables que la

cantidad del producto en cuestión hace necesarias para llevar a cabo la producción” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 55).

Puede aquí comprenderse que uno de los puntos centrales de la teoría de Ricardo es el carácter de *diferencial* que le asigna a la renta agraria. El desarrollo de la renta como un concepto diferencial quiebra las concepciones fisiocráticas, que hacían depender la renta de una capacidad extraordinaria de la tierra.

“Si la mente perspicaz de Adam Smith se hubiera fijado en este hecho, no habría sostenido que la renta constituye una de las partes componentes del precio del producto primo, porque ese precio está regulado en todas partes por las utilidades obtenidas de esta última porción del capital por la que no se paga ninguna renta” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 24: 244).

El carácter diferencial de la renta implica que la misma posea también la condición de residuo, en tanto y en cuanto se obtiene de la diferencia entre el valor del producto obtenido en una parcela y el valor del producto obtenido en la peor parcela, en este caso, ante inversiones idénticas de capital y trabajo sobre una misma superficie. De esta manera, no es la especial fertilidad de la tierra la que origina la renta, sino que muy por el contrario, es el hecho de que la tierra no se presente siempre con las mismas cualidades lo que se posibilita su aparición, su surgimiento.

Ricardo analiza también el efecto de la expansión de la producción, ya no incorporando nuevas superficies, sino mediante una mayor incorporación de capital sobre los mismos predios en producción. De esta forma, explica que antes de que se ponga en producción un predio que no lo estaba, es posible que se incremente la inversión de capital sobre un terreno donde ya se llevaba a cabo la producción. Ello dependería, desde ya, del producto que se pueda obtener ante la inversión adicional de capital. Así, Ricardo señala que:

“Ocurre a menudo, y aún, pudiéramos decir, con carácter general, que, antes de que se cultivan las [parcelas] N° 2, 3, 4, ó 5, o tierras de inferior calidad, el capital puede emplearse de manera más productiva en las tierras que ya se encuentran bajo cultivo. Acaso resulte que duplicando el capital originario empleado en la N° 1, a pesar de que el producto no se duplique, es decir, no aumentará en 100 cuartales, pueda incrementarse en ochenta y cinco cuartales, y que dicha cantidad excede la que podría obtenerse en la tierra N° 3 empleando el mismo capital” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 54).

En estos casos, la renta es siempre la diferencia entre la cantidad de producto que se puede obtener por unidad de capital invertido en las peores condiciones de producción en comparación con lo que se obtiene en otras condiciones. De esta manera, en el ejemplo de Ricardo, la primera unidad de capital invertido en la mejor parcela reporta una renta de 15 cuartales (la diferencia entre los 100 que se obtienen y los 85 de las peores condiciones de producción) mientras que la segunda unidad de capital invertido no obtiene renta alguna (toda vez que es el capital invertido en las peores condiciones de producción). Así, el propietario de ese predio puede exigir un alquiler de 15 cuartales, pero no más. Si se llegara, a partir de allí, a incorporar otro predio a la producción (siempre como consecuencia de un incremento de la demanda), y en el mismo se obtuvieran 80 cuartales, entonces aparecería una renta en el

predio N° 1 por los dos capitales invertidos: 20 cuartales por el primero y 5 cuartales por el segundo.

La inversión de capital lleva a Ricardo a analizar los efectos de un cambio tecnológico sobre la renta agraria. Parte de estos desarrollos se verán con mayor detenimiento en el capítulo 11 de esta tesis, pero aquí se expone brevemente su planteo.

Ricardo expresa que los cambios tecnológicos que se constituyen en económicamente viables tienen siempre el efecto de reducir la cantidad de trabajo necesario por unidad de producto obtenido. Este resultado puede obtenerse, esquemáticamente, por medio de dos variaciones diferentes: la primera, obtener igual cantidad de producto por unidad de tierra, con menos trabajo (tipo I). La segunda, conseguir mayor cantidad de producto por unidad de tierra, con el mismo trabajo (tipo II). Desde ya, podría darse un caso combinado, pero ello no obsta que se brinde esta clasificación a los fines de un estudio más sencillo.<sup>61</sup>

Ricardo se encuentra interesado en analizar cuáles son los efectos de uno y otro cambio tecnológico sobre la renta. Para ello resulta necesario hacer algún supuesto adicional con respecto a la demanda. Si, por ejemplo, se asume que ésta no varía, y se aplica un cambio tecnológico tipo II, es esperable que algún predio salga de producción, toda vez que el cambio tecnológico permite que el resto de los predios logren un mayor volumen de producto. En tal caso, dado que saldría de producción el peor terreno, cambiaría con ello el que regula el precio de mercado. Así, la renta se ve afectada, toda vez que aparece un nuevo peor terreno. En forma breve, Ricardo expresa que “espero haber dicho lo suficiente para demostrar que siempre que disminuye la desigualdad en el producto obtenido con porciones sucesivas de capital empleadas en las mismas tierras o en tierras nuevas, la renta tiende a disminuir, y que cuando dicha desigualdad aumenta, ocurre precisamente el efecto contrario, y la renta tiende a aumentar” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 62, 63).

### *El carácter dual de la renta.*

Recapitulando, en esta presentación hemos partido de la conceptualización de la renta agraria según Ricardo. Una primera definición hacía hincapié en que la renta es el pago que se hace al propietario de un campo por su utilización. Sin embargo, la raíz de este pago debe buscarse en que la renta –o renta diferencial- es consecuencia de la diferente productividad del trabajo aplicado sobre dos predios con tierras de distinta fertilidad. De este modo, existe una doble definición: por un lado la renta es el pago concreto al propietario de las tierras, y por el otro, se debe a diferencias en el producto obtenido posibilitadas por las condiciones especiales del suelo.

La teoría de la renta de Ricardo presenta así un carácter dual. Se trata ésta de una característica especial del planteo de Ricardo, no siempre destacada por los diversos autores que lo han estudiado y en particular –como veremos en el capítulo 4- no contemplada por la teoría neoclásica. Las dos definiciones tienen una jerarquía distinta. La primera hace alusión a la forma en que aparece la renta, en que se presenta. Es la forma visible o inmediata de la

---

<sup>61</sup> Esta clasificación ha sufrido diversas críticas, sobre todo en lo referente a las mejoras tecnológicas del primer tipo, es decir, las que permiten obtener igual cantidad de producto con un menor trabajo. Cannan (1920 (1893)) sostiene que “In his assumption that in this case money rent will fall, and in his statement that no alteration will take place in the corn rent, Ricardo, in spite of the rigorous logic with which he is so often credited, is absolutely and almost obviously wrong” (Cannan, 1920 (1893): 329). Más adelante, Johnson (1948) realiza una crítica similar, llegando incluso a titular su trabajo “Error in Ricardo’s exposition of theory of rent”. Gehrke et. al. (2003), por el contrario, muestran que el argumento de Ricardo no es equivocado.

renta. La segunda, por su parte, hace referencia a sus causas, a las razones que definen su existencia y cuantía.<sup>62</sup>

La presencia de dos definiciones distintas podría hacernos presumir que las mismas coinciden todo el tiempo. Sin embargo, una y otra cuantía –según cada definición-, podrían diferir a lo largo del tiempo. Ricardo observa que la renta o una parte de ella puede ser transferida al Estado, mediante un impuesto, sin que el propietario del campo pueda recuperar sus ingresos trasladándolo, por ejemplo, a los consumidores o el arrendatario. Para el caso mencionado, es exactamente idéntica la situación si quien paga el impuesto es el terrateniente o el arrendatario. En este último caso, la renta obtenida como consecuencia de la diferencia en el producto es igual a la suma de lo recibido por el terrateniente más lo recaudado por el Estado. Puede apreciarse que una y otra definición no necesariamente coinciden. Veremos más adelante otros mecanismos de transferencia, pero la situación queda ya clara: siempre que exista transferencia de renta, una y otra definición corresponden a cuantías diferentes.

Cuando las definiciones no determinan una misma magnitud de renta, aparece explícitamente una controversia acerca de si lo que prima es la noción de que la renta es el pago que se realiza al propietario del campo, o si es la que redunda –según cada explicación- de las diferentes características de la tierra.

De seguirse el primer curso de acción, la renta sería entonces siempre el pago al propietario de la tierra, pero su cuantía podría diferir de la que corresponde a las diferencias entre los predios. En tal caso, debiera explicarse la razón de tal diferencia, y en consecuencia se generaría una nueva ley explicativa del monto de la renta. De seguirse este procedimiento, entonces la renta agraria ya no se correspondería con lo expuesto por Ricardo en su capítulo 2. El segundo curso de acción posible es rechazar la idea de que la renta es siempre el pago que percibe el dueño de un predio. De esta forma, se conservan los determinantes expresados por Ricardo, sólo que la renta ya no es biunívocamente el pago por el uso de la tierra. Es decir, la renta ya no es únicamente el ingreso que percibe un cierto sector social. Profundizaremos este tema en el final de este mismo capítulo y en el capítulo 9 de esta tesis, pero resulta interesante señalar aquí que estos temas surgen de forma inmediata de las dos definiciones de renta agraria que brinda Ricardo.

Sintetizando esta primera presentación acerca de la *definición* del concepto de renta agraria que brinda Ricardo, cabe rescatar, para los objetivos de esta tesis de presentar una conceptualización integral y coherente de la renta agraria, varios elementos. En primer lugar, que el autor plantea, aunque a veces de manera no tan explícita, la existencia de una definición dual: como ingreso y a partir de su definición causal. Sobre estas definiciones realizaremos en

---

<sup>62</sup> El carácter dual de la renta es retomado por Marx, también sin demasiada explicitación. De esta forma, las versiones *clásicas* de la renta (entre las que incluimos a las de Ricardo y Marx) tienen un elemento en común que resulta de sumo interés: su carácter dual -entre una definición vinculada a la forma en que aparece, y otra que hace hincapié en las causas de la misma-. La definición de Marx que plantea la renta como el pago al dueño de la tierra es presentada al inicio de su desarrollo sobre la teoría de la renta; “Ese capitalista arrendatario paga al terrateniente –quien posee la tierra que aquel explota- en fechas fijas, por ejemplo todos los años, una suma de dinero fijada por contrato (tal como el prestatario de capital monetario paga un interés fijo) para contar con el derecho de emplear su capital en esa esfera específica de producción. La suma de dinero abonada se denomina renta de la tierra, ya sea que se la abone por tierras cultivadas, por terrenos para construcción, minas, pesquerías, bosques, etc. Se la paga por todo el período durante el cual el terrateniente prestó, o más bien arrendó el suelo al arrendatario por contrato. Por consiguiente, la renta del suelo es aquí la forma en que la propiedad territorial se realiza en el plano económico, se valoriza” (Marx, 1973 (1894), Libro tercero, cap. 37: 616, 617). La definición acerca de las causas de la renta es desarrollada en forma mucho más extensa por este autor, y puede verse en el capítulo 3 de esta tesis.

este mismo capítulo, a continuación algunas precisiones y correcciones. En la definición causal, quedan planteados los elementos claves de la misma: el carácter heterogéneo de la tierra, su condición de irreproducible sin costo adicional y el establecimiento de derechos de propiedad. Sin embargo, sobre estos elementos claves otros autores reconocidos han adicionado otros elementos que, creemos, deben revisarse. Ello se realizará en el siguiente apartado. Precisaremos así los elementos que efectivamente deben configurar la definición causal de la renta agraria. Por el lado de la definición en tanto ingreso, deberemos precisar y modificar las razones invocadas para el pago. Analizaremos ello en detalle en el subsiguiente apartado. Así, habremos avanzado en sistematizar los elementos claves que debe tener la definición de renta agraria. Con ello, también, avanzaremos en dilucidar algunos componentes de los núcleos de su caracterización.

### **La teoría de la renta y el crecimiento económico.**

Ricardo expone en ciertos pasajes de su obra una explicación de la renta agraria señalando que en una primera instancia (hipotética), si en una determinada nación sólo se cultiva la mejor tierra, no hay renta. Luego, al avanzarse sobre tierras adicionales, éstas tienden a ser de peor calidad, y por lo tanto aparece la renta agraria.

“En la primera colonización de un país, en el cual existe abundancia de tierra rica y fértil, requiriéndose cultivar tan sólo una proporción muy reducida para el sostenimiento de la población existente, [...] no habrá renta, ya que nadie pagaría por el uso de la tierra, cuando todavía no es de propiedad privada una gran extensión de ésta y donde quedan grandes extensiones a disposición de quienes deseen cultivarlas. [...] Con el progreso de la sociedad, cuando se inicia el cultivo de la tierra de segundo grado de fertilidad, principia inmediatamente la renta en la tierra de la primera calidad, y la magnitud de dicha renta dependerá de la diferencia en la calidad de estas dos porciones de tierra” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 52,53).

La referencia de Ricardo a una primera colonización de un país, en la cual no hay renta, y la aparición de ésta apenas se ponen en producción tierras de peor calidad, no debe ser interpretada como un análisis histórico –de hecho, no se hace alusión a ningún país en particular- sino que es más bien una estrategia expositiva para explicar que la renta sólo puede presentarse cuando se encuentran en producción tierras de diferente calidad. Para explicar de forma tajante esto último, puede resultar útil, como hace Ricardo, expresar que si sólo hubiera tierras de una misma calidad, no podría haber renta. En este sentido, la alusión a una primera colonización de un país se trata de una estrategia de exposición de la teoría y no de una narración histórica.

Sin embargo, el pasaje de tierras mejores a peores, que en Ricardo primero aparece como un recurso didáctico, luego se convierte en una ley general, estrechamente vinculada a la teoría de la renta, si bien, como veremos, perfectamente separable de la misma.

El orden en que se utilizan tierras de mejores o peores calidades no tiene en realidad relación alguna con la renta de la tierra de Ricardo: en dicha teoría, para que exista renta tiene que haber producción en predios de diferente calidad, pero es absolutamente indistinto si primero se ocupan los mejores o los peores.

El pasaje de mejores a peores tierras es instaurado por Ricardo como una ley general, ya no de la teoría de la renta, sino de la teoría del crecimiento económico. Ricardo plantea así una ley en base a lo observado para el caso de Inglaterra, pero para nada limitado a lo que ocurre en dicho país, sino como una ley general del desempeño económico.<sup>63</sup>

El esquema general ricardiano de crecimiento económico asume que el aumento de la producción agropecuaria requiere –al menos en parte- de un aumento de las superficies cultivadas y ello implica siempre, en forma indefectible, que se obtenga un incremento del precio del alimento, toda vez que al aumentar la cantidad de tierras en uso se debe pasar a tierras de peor calidad.<sup>64</sup>

Por esa vía, el modelo ricardiano de crecimiento llega a la definición de un estado estacionario. Este esquema ha sido prolíficamente analizado y criticado en diversos trabajos sobre pensamiento económico. Las premisas del esquema son sencillas. Para incrementar la producción agropecuaria, necesariamente se debe aumentar, al menos en parte, la extensión de tierras en uso. Este aumento de la superficie no puede hacerse sino en tierras de peor calidad. De esta manera, “Al aumentar la población, los artículos necesarios aumentarían continuamente de precio, puesto que será necesario emplear una mayor cantidad de mano de obra para producirlos” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 5: 77). Se trata lisa y llanamente de la

---

<sup>63</sup> Hay pasajes en la obra de Ricardo donde se asume que se podrían encontrar tierras mejores y que en ellas empiece la producción. Es decir, que se dé el orden inverso al luego previsto como ley general. “Sin duda alguna, el oro y la plata están sujetos a fluctuaciones, debido al descubrimiento de minas nuevas y más abundantes; pero dichos descubrimientos son raros, y sus efectos, a pesar de ser poderosos, están limitados a períodos de tiempo de duración relativamente corta. Están también sujetos a fluctuaciones ocasionadas por los perfeccionamientos de la destreza humana y de la maquinaria con que se operan las minas; y a consecuencia de dichas mejoras, puede obtenerse una mayor cantidad de estos metales con el mismo trabajo. Están además sujetos a la fluctuación generada por la producción decreciente de las minas después de que éstas han proporcionado al mundo su suministro, a través de los años. Pero ¿de cuál de estas fuentes de fluctuaciones están exentos los cereales? ¿Acaso no varían también, por una parte, debido a las mejoras de la agricultura, en la maquinaria e implementos empleados en el cultivo, *así como por el descubrimiento de nuevas tierras fértiles en otras naciones* que pueden ponerse en cultivo y que afectarán el valor de los cereales en cualquier mercado donde existe la libre importación?” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 1: 11,12, *itálica JR*).

Esta afirmación es particularmente clara en las referencias que hace Ricardo a la renta de la minería. “[...] Pueden hacerse mejoras en el equipo y en la maquinaria usados en la minería, susceptibles de abreviar considerablemente el respectivo trabajo; *pueden descubrirse minas nuevas y más productivas* donde, con el mismo trabajo, es posible extraer más metal, o bien pueden ampliarse las facilidades relativas a la colocación en el mercado. En cualquiera de estos casos, el valor de los metales disminuiría y, por tanto, se cambiarían por una menor cantidad de otras cosas” (Ricardo, 1817, cap. 3: 64, 65, *itálica JR*). En otra parte señala que “Con el *descubrimiento de América y de las ricas minas que abundan* en dicho Continente, se produjo un efecto muy importante sobre el precio natural de los metales preciosos” (Ricardo, 1817, cap. 3: 65, *itálica JR*).

Sin embargo, estos casos no aparecen luego en la formulación general, por lo cual debe asumirse que, si bien fueron de alguna manera contemplados en forma teórica, luego no se los incorporó en el esquema general de crecimiento económico, probablemente por entenderse que los mismos serían más bien casos aislados y no generalizados.

<sup>64</sup> Ricardo fue criticado por Carey (“Manual of social science; being a condensation of the ‘Principles of Social Science’”, 1879) por haber sostenido que en primera instancia se cultivan las tierras más fértiles, para luego ir pasando hacia tierras de peor calidad. Turvey (1955), analizando las distintas condiciones que determinan que se utilicen distintas tierras, plantea que la controversia entre estos dos autores podría no ser tal. Así, afirma que: “Ricardo thought in terms of a settled country, where high fertility and high exploitability go together. Carey saw that in new countries the most exploitable land may ultimately prove less fertile than the land which is more expensive to bring into cultivation” (Turvey, 1955: 348). El planteo general que se sostiene en esta tesis es que ambos comentarios deben referir a la teoría del crecimiento de Ricardo, pero no a su teoría de la renta agraria.

aplicación de su ley del valor. Dado que para producir una misma cantidad de producto se requiere de mayor trabajo, el precio del mismo tenderá a aumentar.

La ampliación de la superficie destinada al cultivo hace por otra parte que se expanda la brecha entre la mejor tierra –que, podríamos suponer, sigue siendo la misma- y la peor, toda vez que se incorporaron tierras peores que las que estaban en producción. Como hemos destacado, este incremento de la diferencia en la calidad de las tierras hace que aumente la renta que se cobra en la primera. De esta manera, el crecimiento de la población hace acrecentar la superficie en uso agrícola, y con ello también la renta agraria.

Este incremento de la renta puede acarrear un aumento de los salarios expresados en dinero (aunque no un incremento de los salarios expresados en relación con el cereal) “[...] la misma causa que hace crecer la renta, o sea la creciente dificultad de proveerse de una cantidad adicional de alimentos por medio de la misma cantidad proporcional de trabajo, elevará también los salarios; por consiguiente, si el dinero tuviera un valor invariable, tanto la renta como los salarios tendrían una tendencia al alza, junto con el aumento de las riquezas y de la población” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 5: 78).

El esquema de crecimiento se completa con las consecuencias sobre la ganancia empresaria.

“Resulta entonces que en cada caso las utilidades obtenidas, tanto en la agricultura como en la manufactura, se reducen al aumentar los precios del producto primo, cuando ese aumento va acompañado de una elevación de los salarios. Si el agricultor no obtiene un valor adicional por el cereal que le queda una vez pagada la renta; si el fabricante no obtiene un valor adicional por los bienes que produce, y si ambos están obligados a pagar un valor más alto en concepto de salarios ¿puede establecerse de una manera más clara que las utilidades habrán de disminuir, por el aumento de los salarios?” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 6: 88).<sup>65</sup>

Esta tendencia a la disminución de la tasa de ganancia es la que termina dando por resultado el arribo a un estado estacionario. En ese escenario, la economía deja de crecer por la falta de acumulación de capital.<sup>66</sup>

Nos hemos detenido aquí en explicar la teoría del crecimiento de Ricardo, aún cuando la misma no tiene una relación directa con la presente investigación. Sin embargo, ello tiene su razón de ser: se busca mostrar aquí que la teoría de la renta de Ricardo y la teoría del crecimiento de dicho autor son dos aspectos separables de su teoría económica.<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup>El mismo mecanismo ya había sido planteado por Ricardo en *An essay on profits*: “Thus by bringing successively land of a worse quality, or less favourably situated into cultivation, rent would rise on the land previously cultivated, and precisely in the same degree would profits fall; and if the smallness of profits do not check accumulation, there are hardly any limits to the rise of rent, and the fall of profit” (Ricardo, 2006 (1815): 3).

<sup>66</sup> Teubal describe la situación planteando que “El punto culminante se alcanza [...cuando] el producto total se reparte íntegramente entre renta y salarios: la tasa de ganancias es igual a cero. Este punto lo denomina Ricardo, *estado estacionario*. Es importante evitar que se llegue a él. En ese punto cesa el proceso de acumulación de capital” (Teubal, 2006: 129).

<sup>67</sup> Desde ya, Ricardo también incorpora en su análisis otros temas, como los distributivos. Nos hemos detenido aquí en analizar la teoría del crecimiento por cuanto sostenemos en esta tesis que son dos teorías separables –mientras que, como se indica en los párrafos subsiguientes, y en los capítulos 4 y 5- no son pocos los autores que consideran ambas teorías como un cuerpo único, inescindible.

De las definiciones de renta agraria de Ricardo surge de forma categórica que para la existencia de renta se requiere de tierras de diferente calidad. No es una condición para la existencia de renta que se pase de mejores a peores tierras, sino simplemente que dos tipos diferentes de tierras se encuentren en producción. Por ello, estrictamente hablando, las causas que originan la renta nada tienen que ver con el descenso de la productividad, sino que reposan en la coexistencia de diferentes cantidades de producto obtenido por hectárea ante iguales gastos en trabajo y capital. Se trata por ello de dos teorías (la de la renta y la del crecimiento económico) que tienen estructuras lógicas separables, en cuanto a que las premisas y conclusiones de una no guardan una identidad con las de la otra.

Es por ello que en la explicación de la renta de Ricardo no aparece como una necesidad el pasaje de mejores a peores tierras. Adicionalmente, en distintas partes de su obra -como por ejemplo en la discusión acerca del valor de los productos (previa al desarrollo de la noción de renta)- pueden encontrarse algunos pasajes donde Ricardo asume la posibilidad de encontrar tierras mejores, o minas de mayor calidad. Sin embargo, en el desarrollo del esquema general del crecimiento económico, aparece como ley el pasaje de mejores tierras hacia las peores. El problema, en realidad, radica en que en diversos pasajes Ricardo parece fundir una y otra teoría. Se trata sin duda, de una falencia en la explicación, que ha traído no pocos problemas para el desarrollo de una teoría adecuada de la renta agraria. En concreto, ello parece haber contribuido a que diversas explicaciones muestren de manera yuxtapuesta una y otra teoría.

Numerosos autores consideran de forma unificada la teoría de la renta de Ricardo y su teoría del crecimiento económico. Por ejemplo, el prestigioso Eric Roll señala que “*La teoría de la renta diferencial* [de Ricardo] implica que, a medida que aumenta la población y la demanda de alimentos, hay que ir cultivando tierras cada vez menos fértiles (o situadas menos favorablemente)”<sup>68</sup> (Roll, 2003 (1938): 172, itálica JR). Puede observarse en dicho pasaje la fusión de una teoría (la de la renta) con otra (la del crecimiento).<sup>69</sup> Como corolario de ello, las críticas efectuadas a una teoría serían aplicables también a la otra. Sin embargo, como ya ha sido señalado, se trata lógicamente de teorías por completo separables.

Las teorías ricardiana de la expansión de la producción agropecuaria y del crecimiento económico han tenido diversas críticas que resultan categóricas. Ricardo asumió que la expansión de la superficie destinada a la producción agropecuaria se realizaría pasando de tierras mejores a tierras peores. El ejemplo de Estados Unidos es una prueba contundente en contra de esa teoría. El esquema de crecimiento de Ricardo reposaba, adicionalmente, en que al pasar a superficies de peor calidad, el precio de los productos primarios se incrementaría. Ello asume de alguna manera que el cambio tecnológico no es suficiente para contrarrestar dicha tendencia. Sin embargo, no resulta una tautología afirmar que los cambios productivos no pueden contrarrestar el encarecimiento de los costos de la producción originados en el avance sobre tierras de peores calidades. En cambio, el resultado de uno y otro efecto queda indefinido, dependiendo el signo de la velocidad que adquiera cada uno de ellos.

La renta de la tierra existe cuando la tierra presenta diferentes calidades y ello repercute sobre los costos de producción. Sin embargo, no es necesario que existan

---

<sup>68</sup> Siguiendo esta lógica a rajatabla, y trayéndola a un ejemplo actual, la mucho mayor demanda internacional de alimentos producto del ingreso de China al mercado mundial –y de la expansión de su población y su poder adquisitivo- tendría que redundar en una formidable expansión de la superficie destinada a la producción agropecuaria.

<sup>69</sup> Dicha fusión también ha sido una constante en la teoría neoclásica (véase el capítulo 4 de esta tesis).

rendimientos decrecientes para que haya renta: ello podría no ocurrir y de todas formas habría renta.

## **Dos debates acerca de las implicancias de la primera definición de renta.**

La primera definición de Ricardo de la renta agraria, es decir, aquella que hace alusión al pago que se hace al propietario de un predio, ha sido criticada en distintos aspectos, esencialmente por su segunda parte, donde se hace mención a que la renta corresponde al uso de las energías originales e indestructibles de la tierra. Comenzamos aquí analizando esa definición, y pasamos luego a evaluar cómo incide la misma en el planteo de Ricardo acerca de la renta minera, pesquera y de la silvicultura.

*Una definición particular del uso de la tierra: “Energías originales e indestructibles”.*<sup>70</sup>

Hemos señalado ya, sin adentrarnos en detalle, que en su primera definición de renta, Ricardo expresa que la misma es el pago al propietario del predio por el uso de las fuerzas originales e indestructibles de la tierra. Resulta claro que esta expresión tiene por objetivo distinguir entre la renta agraria y los otros pagos que se le pueda hacer al terrateniente, por ejemplo, por el uso de maquinarias u otro capital invertido<sup>71</sup>. En este sentido, Ricardo pone especial énfasis en que el concepto de renta agraria no debe ser confundido con lo que usual y popularmente se denomina renta, ya que este segundo término puede expresar un concepto distinto al que pretende definir.

La renta agraria no incluye, por ejemplo, el pago que se pueda hacer al propietario de un campo por el uso de un galpón acondicionado para ciertos menesteres de la producción agropecuaria. Es en el afán de separar estos ingresos que Ricardo apela a ciertas definiciones que sin duda resultan imprecisas en un doble sentido –incorporan elementos que no debieran estar y no incluyen otros que sí debieran –, cuando no directamente equivocadas.

“En primer lugar, en la tierra no existen `fuerzas indestructibles`. En segundo lugar, no existen tampoco en ella semejantes `fuerzas originales`, puesto que la tierra misma no es nada `original`, sino el producto de un proceso histórico-natural” (Marx, 1974 (1897): 436).

“Por fuerzas `originales` de la tierra hay que entender aquellas que en la tierra existen independientemente de la acción de la industria del hombre [...], si bien, por otra parte, hay que reconocer que las fuerzas infundidas a la tierra por la industria del hombre se incorporan a sus fuerzas originales exactamente lo mismo que aquellas que emanan de un proceso natural. Por lo demás, es cierto que la renta se paga por el `uso` de cosas naturales, ya recaiga este uso sobre las `fuerzas

---

<sup>70</sup> Ricardo utiliza, en inglés, el término *powers*: “Rent is that portion of the produce of the earth, which is paid to the landlord for the use of the original and indestructible powers of the soil” (Ricardo, 1821 (1817), cap. 2). *Powers* ha sido traducido al castellano como *energías* (véase la edición que se utiliza en la presente tesis) o como *fuerzas*. Tanto la expresión *energía* como *fuerza* tienen un significado, dentro de las ciencias físicas muy diferente al que Ricardo quiere hacer alusión. En este sentido, tal vez la traducción más adecuada sea *poderes*, en el sentido sencillo de propiedades, características.

<sup>71</sup> Como podría ser, por ejemplo, infraestructura de riego, o de acopio de agua.

originales` de la tierra, sobre la fuerza de gravedad de un salto de agua, sobre un terreno para construir o ya se refiera a tesoros escondidos en el agua o en las entrañas de la tierra” (Marx, 1974 (1897): 436).

La crítica de Marx sobre la utilización de los términos *indestructible* y *original* es, desde nuestro punto de vista, adecuada. Es cierto que no existen en el mundo fuerzas indestructibles. También es correcto señalar que prácticamente nada de la tierra es original. ¿Qué tiene de original, un campo que ya fue sembrado y cultivado más de cien veces? ¿Debe pensarse entonces, que por ello no hay renta?

El pago al propietario del campo se hace sencillamente para utilizar la tierra en un proceso productivo. La tierra tiene un conjunto de propiedades, que hacen que en la misma se puedan llevar adelante ciertas producciones con determinados resultados. Es por el uso de esa tierra que se le paga al propietario. Estas propiedades deben ser entendidas en un sentido amplio: no se trata sólo de las propiedades del suelo, sino de las del campo. Ello quiere decir que no sólo involucran la calidad del suelo, su composición, su humedad, etc.; sino también las temperaturas que se registran en ese campo a lo largo del año y de cada día, las precipitaciones, las fuentes de agua, su ubicación, etc.

De esta manera, la tierra –entendida en el sentido amplio expresado en el párrafo anterior- no ha sido producida, o al menos tiene determinadas propiedades que no lo han sido, y como tal es irreproducible a los mismos costos en que se presenta naturalmente. La renta debe ser así definida como el pago que se realiza por el uso de la tierra, esa porción del espacio terrestre que no ha sido producida y presenta ciertas propiedades particulares. No se trata ni de energías ni de fuerzas, sino sencillamente de determinadas propiedades, que permiten, facilitan o dificultan ciertas producciones agropecuarias.

#### *La contradicción con respecto a la renta minera.*

La incorporación por parte de Ricardo de la noción de energías originarias e indestructibles en la primera definición de la renta agraria hace que el autor, al desarrollar el concepto de renta minera caiga en una clara contradicción. Esa contradicción nos interesa aquí no por el concepto de renta minera en sí – el cual, trasciende los objetivos de esta tesis- sino porque resulta útil para señalar la dificultad que la noción indicada le genera al propio autor en su teoría.

El abordaje de la renta minera por parte de Ricardo es conocido principalmente por las críticas que le realiza a Adam Smith, las cuales sin duda fijan una posición al respecto. En el capítulo 2 de los *Principios...*, Ricardo explica taxativamente que “[Adam Smith] habla también de la renta de las minas de carbón y de las canteras de piedra, a las que puede aplicarse la misma observación; que la compensación dada por la mina o cantera se pagó por el valor del carbón o piedra que podía extraerse de ellas, y no tiene ninguna relación con las energías originarias e indestructibles de la tierra” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 52).

Ricardo sostiene, en dicha explicación, que en las minas y canteras no se puede cobrar una renta, sencillamente porque no se utilizan las energías originarias e indestructibles de la tierra. Pero luego da vuelta la página y pasa al capítulo 3, donde abundan las explicaciones sobre la renta minera, y para nada se condicen con la cita realizada en el párrafo anterior. “El metal extraído de la mina más pobre que se explota debe tener por lo menos un valor en cambio no sólo suficiente para proveer todos los vestidos, alimentos y productos necesarios, consumidos por quienes la trabajan, y para colocar el producto en el mercado, sino también

para procurar las utilidades comunes y ordinarias a quien anticipa el capital necesario para llevar a cabo la empresa. El ingreso del capital en la mina más pobre, que no pague renta, regularía la renta de todas las demás minas productivas. Se supone que la mina en cuestión rinde las utilidades usuales del capital. Todo lo que las demás minas produzcan por encima de ese nivel, se pagará necesariamente a sus propietarios como renta. Como dicho principio es exactamente el mismo ya mencionado con respecto a la tierra, no será necesario extenderse más al respecto” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 3: 64).<sup>72</sup>

Se trata sin duda del reconocimiento de la existencia de una renta minera, a la cual le adjudica un principio exactamente igual al explicado para el caso de la renta agraria: la renta minera tiene así un carácter diferencial. Excepto por los pasajes indicados del capítulo 2 —en los cuales debate con Smith acerca del carácter de la renta, y en particular de la renta minera—, en el resto del texto Ricardo enfatiza el papel de la renta minera en el conjunto de la economía. Así, no cabe duda de que, según Ricardo, la renta en las minas existe y tiene un origen similar al de la renta agraria.

Schuldt (2004), retomando una idea de Orchard (1922) plantea la controvertida noción de que la renta minera tiene un carácter dual. No deben confundirse estas apreciaciones con las correspondientes al carácter general de la renta agraria, que tiene un carácter dual pero por motivos totalmente diferentes. En este caso, la renta dual se plantea porque existiría una renta diferencial (o renta ricardiana propiamente dicha) y una segunda renta que sería una regalía marginal, que se corresponde con el pago de los minerales extraídos. La segunda definición no se refiere a la noción de renta propiamente dicha, toda vez que el pago por el material extraído no puede ser sino una retribución al trabajo y al capital, pero no involucra una renta. El planteo de Schuldt, puesto en los términos de esta tesis, busca enfatizar la ligazón que se encuentra entre la renta minera y la primera definición de la renta agraria. En este sentido, destaca los pagos que se le hacen a los propietarios de los terrenos, por sobre las acciones productivas que llevan adelante. Sin embargo, aquí sí resultan apropiados los términos de Ricardo en cuanto a que “[la renta] se confunde a menudo con el interés y la utilidad del capital y, en lenguaje popular, dicho término se aplica a cualquier suma anualmente pagada por el agricultor a su terrateniente” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 51).

## **Renta agraria y teoría del valor trabajo.**

Hemos señalado al iniciar este capítulo que Ricardo busca analizar, al desarrollar la teoría de la renta agraria, si la misma es compatible con su teoría del valor trabajo<sup>73</sup>. En este

---

<sup>72</sup> Por cierto, Marx parece no observar la presencia de un planteo de alguna forma contradictorio, para enfatizar únicamente una de las posiciones señaladas. En efecto, Marx indica que “Ricardo trata este tema [renta de las pesquerías, las canteras, los bosques naturales, etc.] con gran superficialidad. Véase el pasaje, dirigido contra Adam Smith, sobre la renta forestal en Noruega. *Principles*, cap. II” (Marx, 1973 (1894), Libro tercero, cap. 45: 759, nota al pie). La mención únicamente del capítulo dos de la obra de Ricardo resalta el ejemplo donde éste discute la presencia de renta en la actividad forestal, pero nada dice acerca de su reconocimiento de la renta minera en el capítulo subsiguiente.

<sup>73</sup> La relación que establece Ricardo entre la renta agraria y la teoría del valor es sumamente importante para comprender algunas nociones de los núcleos de caracterización de la renta, entre ellas los efectos que se evidencian al analizar la posibilidad de producción de dos o más productos en un mismo predio. Este tema será desarrollado en el capítulo 7 de esta tesis.

sentido, debe señalarse que Ricardo tiene un doble propósito: en primer lugar, evaluar si la existencia de renta es un componente del valor, y, por otra parte, analizar si la renta puede modificar de alguna manera la teoría del valor trabajo. En ambos casos Ricardo responde de forma negativa, aunque, preciso es decirlo, la segunda respuesta es considerablemente más cuestionable.

Según Ricardo, la renta se evidencia porque en determinados predios se puede producir con menores costos, quedando esa diferencia de costos unitarios como renta. El predio que tiene las peores condiciones naturales para producir -y se encuentra en producción- es el que regula el precio del producto. En dicho predio no hay renta, por lo cual ésta no afecta al precio regulador de mercado. Desde otro punto de vista, sólo hay renta en los predios que no inciden sobre el precio de mercado, por lo cual la existencia de renta en nada afecta a éste.

El razonamiento parece hasta aquí sencillo y categórico, ya que poco podría incidir la renta si sólo actúa en los predios que no guardan relación con la fijación del precio de mercado. Sin embargo, se ha dado un aparente cambio en la teoría del valor de Ricardo, que no ha sido explicitado por él, y que de hecho lleva a distintas interpretaciones de su teoría.

Ricardo señala profusamente en el capítulo 1 de sus *Principios...* que el valor de los artículos producidos está determinado por la cantidad de trabajo requerida en su producción. Al referirse al trabajo requerido, todo pareciera indicar que se trata del trabajo *promedio* requerido en cierta rama productiva, teniendo en cuenta las diferencias que pueden presentar distintas empresas al interior de la misma. De esta forma, el valor estaría dependiendo de las condiciones medias de producción. Sin embargo, al referirse a la teoría de la renta, Ricardo expresa taxativamente que el valor del producto está determinado por las peores condiciones de producción. ¿Se trata entonces de una contradicción?

Algunos autores han respondido afirmativamente a esta pregunta y, en consecuencia, han planteado una cierta reinterpretación de la teoría del valor de Ricardo.<sup>74</sup> El sustento de este planteo se encuentra en que el propio Ricardo omite explicitar, en el capítulo 2 de su obra, si se ha generado o no una modificación de su teoría del valor. Si no se hace mención a cambio alguno, se razona, entonces es porque no hay tal modificación, y en consecuencia la teoría del valor de Ricardo consiste, para todo producto, en que el valor está determinado por la cantidad de trabajo requerida en las peores condiciones de producción. Dicho esto, una empresa que produce de una manera más ineficiente determinaría el precio de venta de su producto. Desde ya, ello implicaría que toda empresa, por más ineficiente que sea conseguiría la tasa de ganancia media, toda vez que el precio se fijaría sobre la base del cumplimiento de dicha tasa.

El planteo tendiente a generalizar la determinación del precio de los productos agrarios<sup>75</sup> y no agrarios sobre la base de la obtención de una tasa de ganancia media de la empresa que produce en las peores condiciones presenta serias incongruencias. En primer término, aparece una contradicción en cuanto a la determinación de la tasa de ganancia “media”. Si en cualquier rama industrial el precio se fija sobre la base de la empresa que produce en peores condiciones, es claro que aquellas que lo hacen de forma más eficiente,

---

<sup>74</sup> Rubin, por ejemplo, pareciera seguir con esta línea de razonamiento y plantea por ello que según Ricardo, “The value of corn is determined by the quantity of labour expended to produce it on the worst land. Ricardo mistakenly generalized this law to apply to the exchange value of all products” (Rubin, 1989 (1929): 272).

<sup>75</sup> Nos referimos aquí al precio del producto agrario que se obtiene en la primera venta del mismo, sea a un acopiador, a un comercio, industria, etc. Más adelante veremos los posibles efectos de las características de estos compradores sobre el precio pagado, toda vez que puede existir transferencia de renta en esa instancia (capítulo 9). Por el momento estamos asumiendo que no hay transferencia.

obtendrían una tasa de ganancia mayor. Dado ello, y estrictamente hablando, la tasa de ganancia que obtendría la peor empresa no sería una tasa de ganancia media –ya que no sería para nada el promedio de las tasas de ganancia de esa rama, ni de la economía-, sino que debiera hablarse por lo tanto de una especie de “tasa de corte”. Sin embargo, la existencia de esta tasa de ganancia *de corte* diferente a la media (inferior a ella), que determine todos los precios, no tiene en concreto una justificación.

Adicionalmente al surgimiento de una tasa de ganancia extraña a toda la explicación clásica, los problemas de la generalización de la determinación del valor según las peores condiciones de producción son incluso más graves. Ello tiene que ver, sin duda, con la determinación misma del valor, toda vez que si en forma generalizada éste estuviera regulado por las peores condiciones de producción –y no por las medias- la incorporación *ex profeso* de una mayor cantidad de trabajo para obtener un mismo producto no generaría sino el incremento del precio del mismo, manteniendo, en cierto plazo de ajuste, la tasa de ganancia de quien expandiera innecesariamente la utilización de trabajo en la producción del artículo en cuestión. Como puede apreciarse, este planteo debe rechazarse.

En primer lugar debe quedar claro que Ricardo se refiere, en el capítulo 1 de los *Principios...*, al valor en cambio, determinado por la cantidad de trabajo media necesaria para su producción. Así, Ricardo señala que “Por poseer utilidad, los bienes obtienen su valor en cambio de dos fuentes: de su escasez y de la cantidad de trabajo requerida para obtenerlos” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 1: 9).

Al referirse sin más al trabajo requerido, pareciera hacerse alusión al trabajo medio requerido. En otros pasajes Ricardo es más explícito, al reconocer que el valor está determinado por las condiciones medias:

“[citando a Adam Smith] ‘Es natural que una cosa que *generalmente* es producto del trabajo de dos días o de dos horas valga el doble que la que es consecuencia de un día o de una hora’.

Que ésta es, en realidad, la base del valor en cambio de todas las cosas, salvo de aquellas que no puede multiplicar la actividad humana, es una doctrina de importancia primordial para la economía política[...]” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 1: 10, itálica JR).

La mención a que *generalmente es producto del trabajo de dos días*, remite de forma considerablemente directa a que ésa sería la condición media de producción. En distintos pasajes de la obra, Ricardo ejemplifica algunas situaciones en las cuales queda absolutamente claro que la determinación del valor no queda establecida por la empresa que produce de manera más ineficiente. Por ejemplo, cuando señala que “[...]aquel que, habiendo montado maquinaria en su fábrica con muchos gastos, se encuentra con que los modernos inventos mejoran tanto la maquinaria, posteriormente, que los bienes manufacturados por él pierden gran parte de valor” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 19: 203) queda en evidencia que el valor no se mueve con los costos del que produce en las peores condiciones, sino siempre las condiciones medias.

Como ha sido dicho, sin embargo, en el capítulo 2 Ricardo deja en claro que en algunos casos la determinación del precio es diferente:

“El valor en cambio de todos los bienes, ya sean manufacturados, extraídos de las minas u obtenidos de la tierra, está siempre regulado no por la menor cantidad de mano de obra que bastaría para producirlos, *en circunstancias ampliamente favorables y de las cuales disfrutaban exclusivamente quienes poseen facilidades peculiares de producción*, sino por la mayor cantidad de trabajo necesariamente gastada en su producción, por quienes no disponen de dichas facilidades, por el capital que sigue produciendo esos bienes en las circunstancias más desfavorables; al referirme a estas últimas circunstancias aludo a las más desfavorables que la cantidad del producto en cuestión hace necesarias para llevar a cabo la producción” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 55, itálica JR).

Ricardo enfatiza que, cuando existen circunstancias ampliamente favorables de las cuales sólo disfrutaban con exclusividad algunos en particular, la tasa de ganancia media y en consecuencia el precio del producto –elaborado bajo dichas circunstancias, ya sea agropecuario, minero e incluso industrial- queda determinado por las condiciones de producción más desfavorables –para cierta cantidad de producto que debe ser llevado al mercado-. La introducción de esta idea de que rigen las condiciones más desfavorables aparece así como una noción diferente a la planteada por el autor en cuanto a que el precio queda determinado por las condiciones medias de producción. No resulta ello, sin embargo, una contradicción.

En efecto, mediante esta forma, se establece una distinción importante entre las condiciones reproducibles y las no reproducibles (de las cuales algunos gozan exclusivamente y otros no disponen). En los casos en que la producción se realiza utilizando condiciones reproducibles, el valor queda determinado por las condiciones medias. Mientras tanto, cuando la producción se lleva a cabo sobre la base de condiciones diferenciadas y no reproducibles, el valor depende de las peores condiciones de producción.

En realidad, dicha separación puede no presentarse, sino que por el contrario, determinadas producciones combinan una con otra. Una producción industrial, en su sentido más esquemático, se realiza sobre la base de condiciones reproducibles, y por tanto el valor queda determinado por las condiciones medias de producción. Una producción agropecuaria, por el contrario, se realiza sobre la base de ciertas condiciones reproducibles y no reproducibles. Entre las primeras entra, por ejemplo, la maquinaria que se utiliza. Entre las segundas, las características de los predios. En estos casos, el valor del producto agropecuario queda determinado por las condiciones reproducibles medias y las peores condiciones irreproducibles.

En un lenguaje matemático, puede plantearse la constitución del valor de un determinado producto sobre la base de dos ejes cartesianos, que constituyen un plano de posibilidades de producción. Uno de los ejes representa las condiciones reproducibles, y el otro las irreproducibles. Sobre el primer eje, las condiciones que determinan el valor corresponden a las características medias, mientras que sobre el segundo eje, a las peores.

La explicación precedente no constituye en sí misma una variación en la teoría del valor de Ricardo, pero sí una mayor explicitación que la que el autor plantea en el capítulo inicial de los *Principios...*, e incluso, del segundo. La determinación del valor de un producto agropecuario según las peores condiciones genera, según Ricardo, cierta diferencia con respecto a los casos de los productos típicamente industriales. Este fenómeno es observado por Ricardo, quien señala que:

“[...] sólo tengo que añadir que la renta es una creación de valor, tal como yo entiendo esa palabra, pero no una creación de riqueza. Si el precio del cereal, por la dificultad de producirlo, subiera de £ 4 a £ 5 el cuartal, un millón de cuartales valdrían £ 5.000.000 en vez de £ 4.000.000, y como ese grano será cambiado no sólo por más dinero sino por mayor número de todas las demás mercancías, sus poseedores dispondrán de una mayor suma de valor; y como ningún otro tendrá menos a consecuencia de ello, la sociedad, en su conjunto, poseerá mayor valor, y en ese sentido la renta constituye una creación de valor. Ahora bien este valor es, desde luego, nominal, ya que no aumenta en nada la riqueza: es decir, los artículos de primera necesidad, las comodidades y los placeres de la sociedad” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 32: 298).

Sintetizando lo analizado en este capítulo, hemos indicado ya el acierto de Ricardo en plantear la existencia de una definición dual de la renta, como ingreso del propietario de un predio y a partir de su definición causal. Dijimos también, que los elementos centrales de tales definiciones resultaban adecuados, pero sin embargo debían hacerse ciertas precisiones. En la definición en tanto ingreso, la renta debe ser definida como el pago que se realiza por el uso para la producción agropecuaria de un predio, esa porción del espacio terrestre que presenta ciertas propiedades particulares. No se trata ni de energías ni de fuerzas, sino sencillamente de determinadas propiedades, que permiten, facilitan o dificultan ciertas producciones agropecuarias.

En la definición causal, deben rescatarse los elementos centrales; estos son, el carácter heterogéneo de la tierra, su condición de irreproducible sin costo adicional y el establecimiento de derechos de propiedad. El pasaje de mejores a peores tierras no forma parte de esa definición, es apenas algo que puede o no ocurrir, dependiendo de cada caso concreto. Es un fenómeno a analizar, pero no debe formar parte de la definición. Como se ha indicado, debe reconocerse que en diversos pasajes Ricardo parece fundir esta idea –del pasaje de mejores a peores tierras - con la propia definición de renta agraria. Se trata de una falencia explicativa, que ha motivado no pocos debates en el marco de esta teoría. Retomaremos este tema en los capítulos 5 y 6 de esta tesis.

Finalmente, avanzamos en la comprensión de la relación que establece Ricardo entre la teoría de la renta agraria y la teoría del valor. Como se ha indicado, el autor le dedica relativamente muy poco análisis a qué ocurre cuando en un predio puede optarse por realizar al menos dos producciones diferentes. Se trata ésta sin embargo de una situación muy habitual. La comprensión de la lógica de análisis que realiza Ricardo en la relación indicada, nos permitirá en el capítulo 7 avanzar en uno de los núcleos de la caracterización de la renta, que surge precisamente de considerar los efectos de la posibilidad de distintas producciones sobre un mismo predio.

### **Los desarrollos abiertos a partir de la teoría de la renta de Ricardo.**

El desarrollo teórico de Ricardo sobre la renta tiene sin ninguna duda numerosos aportes, pero –y como es lógico- deja también diversos temas de vacancia, y hasta algunas incorrecciones. En este apartado nos proponemos presentar algunos de los temas en los que la teoría no ha tenido demasiado desarrollo ulterior, y que van a presentarse con mayor detalle en la sección 3 de esta tesis. La intención aquí es adentrarnos en los debates acerca del concepto

de renta y sus implicancias, denominados en esta tesis como núcleos de la caracterización, con el objeto de sentar las bases para una elaboración más adecuada y profunda del mismo.

*Un único producto.*

Sin duda parte del mérito de la explicación de Ricardo de la renta agraria tiene que ver con su sencillez. Pero esa misma simplicidad, a veces termina actuando en contra de la comprensión cabal del problema, y de la teoría que se sustenta.

Ricardo desarrolla la explicación de la renta asumiendo la producción de un único producto agropecuario: el trigo. Esa representación permite mostrar de una manera clara cómo afecta la diferente fertilidad de un campo a la magnitud del producto obtenido (cuando se realizan idénticos trabajos con el mismo capital). La obtención de 100, 90, 80, toneladas de trigo en sucesivos campos A, B y C, permite cuantificar de manera categórica la renta; respectivamente, de 20, 10 y 0 toneladas de trigo. No hay duda que el primer campo es mejor que el segundo, y éste a su vez que el tercero. No sólo se sabe y resulta único el orden en cuanto a su fertilidad, sino que se conoce de manera casi perfecta la diferencia entre ellos. Pero, ¿Qué sucedería, si además de trigo se pudiera cultivar soja, por ejemplo, u otra producción?

Podría darse el caso, tal vez, de que ante ciertas inversiones de capital y con cierto trabajo, los campos A, B y C permitieran obtener 105, 85 y 80 toneladas de soja. ¿Cuál es la renta de A? ¿Y la de B?

**Cuadro 2.2:** Volumen de producción posible y diferencia con el peor predio en producción.

<b>Predio</b>	<b>Trigo obtenible (ton.)</b>	<b>Diferencia de producción con respecto al peor predio (expresada en ton. de trigo)</b>	<b>Soja obtenible (ton.)</b>	<b>Diferencia de producción con respecto al peor predio (expresada en ton. de soja)</b>	<b>¿Posibles rentas? (expresadas en \$)</b>
<b>A</b>	100	20	105	25	20.p <sub>t</sub> ó 25.p <sub>s</sub>
<b>B</b>	90	10	85	5	10.p <sub>t</sub> ó 5.p <sub>s</sub>
<b>C</b>	80	0	80	0	0 ó 0

Fuente: elaboración propia.

Puede apreciarse, siguiendo el desarrollo de Ricardo, que la renta en A podría ser de 20 toneladas de trigo o 25 toneladas de soja (si asumimos que el predio C produce ambos cultivos), con lo cual el precio relativo entre uno y otro cultivo adquiere una importancia especial. Podríamos asumir, para avanzar en este ejemplo, que los precios del trigo y la soja fueran idénticos, digamos de \$1 la tonelada. ¿La renta es la mayor de las diferencias, o la menor? Como la renta es la ganancia extraordinaria que puede obtenerse, debiéramos decir que es la mayor, y por tanto en el campo A es de \$25, debido a la producción de soja. Pero en el campo B, la renta sería de \$10, debido a la producción de trigo. ¿De qué manera afecta entonces la posibilidad de ocupar la tierra con otros cultivos? Veremos en el capítulo 4 de la presente tesis, que la teoría neoclásica busca darle una respuesta a los usos alternativos del

suelo. Por otra parte, buscaremos adentrarnos en estos problemas, tanto en el capítulo 6 como en el 9. Un enigma adicional queda aquí planteado: ¿qué ocurriría, si para el caso del trigo la peor tierra fuera la C, pero para el caso de la soja la peor tierra fuera la B?

Ricardo omite por completo este problema, sobre el cual Adam Smith ya había propuesto una solución. Marx retoma sin ninguna modificación el planteo de Smith al respecto. Lo estudiaremos, en consecuencia, en el capítulo de esta tesis correspondiente a los planteos de Marx.

### *Comercio internacional.*

El desarrollo de la teoría de la renta en la obra de Ricardo resulta de alguna manera *previo* al análisis del comercio internacional y, fundamentalmente, separado del mismo. No se trata solamente de una cuestión del orden en que está expuesto en su principal obra, sino fundamentalmente de la inexistencia de una continuidad y/o una retroalimentación entre uno y otro tema.<sup>76</sup>

Es conocido que Ricardo plantea que el comercio internacional está sustentado en las ventajas relativas, y lo ejemplifica con el caso en que Portugal produce con menos horas de trabajo por unidad de producto que Inglaterra, tanto vino como telas. Ninguna alusión hace Ricardo a que, por ejemplo, la producción de vinos en Portugal se haga en mejores tierras. Con ello no se descarta esa posibilidad, pero tampoco se la aborda.

La teoría de las ventajas relativas asume la existencia de un mecanismo monetario de ajuste de precios en cada país. En el caso de Ricardo, el ingreso de oro hace incrementar los precios localmente, y la salida de dicho metal tiene el efecto inverso. Este proceso continúa hasta que el país que producía en peores condiciones los dos artículos, pueda exportar uno de ellos y llegar a equilibrar los flujos de oro.

En el capítulo de Ricardo referido al comercio internacional se pierde todo rastro de la teoría de la renta. Podríamos asumir que Portugal producía vino con menos trabajo gracias a poseer mejores tierras (que incluye, claro está, un mejor clima). ¿Qué ocurre con la renta, cuando el ingreso de oro hace encarecer todos los productos en Portugal? Se trata, sin lugar a dudas, de un tema no abordado por Ricardo, que presenta sin embargo sumo interés ya que, según lo planteado por el mismo autor, para nada es lo mismo que el ingreso sea en forma de renta o en forma de ganancia.<sup>77</sup>

---

<sup>76</sup> Ricardo desarrolla la teoría de la renta fundamentalmente en el capítulo 2 de los *Principios...*, y brinda su explicación sobre el comercio exterior en el capítulo 7. Más allá de que, por ejemplo, en el capítulo 12 retoma el tema de la renta y la propiedad de las tierras, o que en escritos posteriores retoma estos temas, lo cierto es que no hay una retroalimentación del concepto de renta a partir de lo analizado para el comercio exterior.

<sup>77</sup> En numerosos pasajes de la obra de Ricardo, cuando se analiza ciertas medidas sobre el comercio internacional –típicamente la prohibición de importar granos en Inglaterra–, se suele sobrevolar la temática de la renta, pero no llega a abordarla. Así, por ejemplo, Ricardo explica que “Si en Inglaterra estuviese prohibida la importación de cereales, su precio natural podría subir a £ 6 el cuartal, mientras que en Francia estaba sólo a la mitad. Si en esos momentos se levantara la prohibición de importar, el grano bajaría en el mercado inglés no a un precio entre £ 6 y £3, sino final y permanentemente al precio natural de Francia, precio al que puede ser suministrado al mercado inglés, permitiendo las ganancias usuales y ordinarias del capital en Francia, y permanecerá a ese precio, ya sea que Inglaterra consuma cien mil o un millón de cuartales. Si la demanda de Inglaterra fuera por la última cantidad, es probable que, debido a la necesidad en que se hallaría Francia de tener que recurrir a la tierra de la peor calidad para satisfacer esa gran demanda, el precio natural subiría en Francia, lo que, desde luego, afectaría también al precio del grano en Inglaterra” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 28: 279). Puede apreciarse que en el ejemplo mencionado el comercio internacional tiene efectos muy directos sobre la cuantía de la renta en Francia

Al concebir la teoría de la renta en forma previa al comercio internacional, y no abordar las interrelaciones que podrían presentarse entre ellas, en la explicación acerca de la renta se hace abstracción de las diferencias nacionales. De esta manera, las diferentes exposiciones de la renta en su formulación clásica están realizadas para dos o más campos ubicados en un mismo espacio de circulación e intercambio, donde se suponen por lo tanto únicos los precios de los productos, así como las retribuciones a los distintos sectores sociales. Desde ya, esta abstracción de las particularidades nacionales –y entendidas de una manera más general, de las interrelaciones existentes en el comercio internacional- es lo que en parte da pie al surgimiento de diversas variaciones en el concepto de renta, realizadas ellas para explicar de mejor modo dicho concepto en un contexto de espacios nacionales diferenciados.

En el capítulo 6 de esta tesis, expondremos la teoría de la renta diferencial a escala internacional, que sin duda constituye un avance teórico en la relación entre la teoría de la renta y la teoría del comercio internacional. Veremos allí que dicha teoría encuentra sus raíces tanto en los planteos de Ricardo –aquí expuestos- como en los de Marx.

Por último, debe señalarse que la ausencia de comercio internacional en el desarrollo de la teoría de la renta de Ricardo deja en gran medida trunca la explicación de la renta según la diferencia en el costo de producción originado en las diferencias en las características de los campos, y tiende a no coincidir con la definición de renta entendida como el pago al propietario del campo. Del mismo modo, escinde el análisis de la vinculación entre la renta agraria y el tipo de cambio.

#### *Transferencias.*

Directamente vinculada a la concepción de la renta agraria como residuo, aparecen las transferencias de renta, con características sumamente particulares con respecto a otras transferencias de ingresos. Estas transferencias de renta pueden producirse hacia otros sectores o empresas vinculadas en términos productivos (como pueden ser proveedores o compradores del producto) o no (industria en general, otros sectores económicos) con intervención directa del Estado (como puede ser un impuesto) o no. Veremos aquí una breve introducción, de este tema que se desarrollará más extensamente a lo largo de la tesis.

Hemos señalado ya que el precio del producto agrícola queda determinado por su costo (medio) de producción en la peor parcela. Como existen parcelas que tienen mejores condiciones naturales para la producción agrícola, en ellas aparece una renta agraria. La cuantía de ésta coincide con el valor del producto adicional que se puede obtener, ante iguales cantidades de capital y trabajo aplicados sobre una misma superficie, en relación a la peor parcela. Esa renta va a manos del terrateniente, que, en función de que su ingreso escapa a la concurrencia entre capitales por la obtención de una ganancia, no requiere de la reinversión para su reaseguro.

La aplicación de un impuesto sobre la renta grava a los dueños de las parcelas mejores, pero no al de la peor, y por tanto, no recarga el costo sobre la que determina el precio del producto agrícola. De esta manera, el precio del mismo en el mercado no se ve modificado ante tal imposición, toda vez que en el predio que determina el mismo no ha habido ningún cambio. De esta manera, “Un impuesto sobre la renta no afectaría más que a la renta; incidiría

---

y en Inglaterra. Sin embargo, no hay en la obra de Ricardo una elaboración teórica que busque explicar estos fenómenos.

única y exclusivamente sobre los terratenientes, sin que pudiera ser desviado a ninguna clase de consumidores” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 10, 131).

Ello implica que tampoco podría incidir sobre los capitalistas que arriendan los campos, ya que los mismos dejarían de hacerlo –para ir a las parcelas que no pagan renta- si, ante un incremento del impuesto, el terrateniente decidiera incrementar el alquiler. De esta manera, el capitalista no se vería alcanzado por tal impuesto, ya que su tasa de ganancia seguiría siendo la misma. Como consecuencia de ello, tampoco disminuiría la inversión preexistente en el sector.

Adicionalmente, “Un impuesto sobre la renta no desalentaría el cultivo de nuevas tierras, puesto que no pagarían renta, y por lo tanto no estarían gravadas” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 10, 131), por lo cual es esperable que, ante un avance de la superficie cultivada, el mismo no reduzca su ritmo como consecuencia del impuesto mencionado.

Se observa así una serie de elementos de importancia para su análisis con respecto a los gravámenes aplicados a la renta agraria. En primer lugar, según la teoría de Ricardo los mismos no pueden ser transferidos a otros sectores, ya que al tener la renta el carácter de residuo, el impuesto reduce dicha diferencia, haciendo caer ineludiblemente el ingreso percibido por los propietarios<sup>78</sup>. De esta manera, un impuesto a la renta grava directamente a los terratenientes.

En segundo lugar, y esto tal vez sea lo más significativo, siguiendo a Ricardo el impuesto sobre la renta no disminuye la producción del arrendatario, ni tampoco reduce el capital invertido por éste al no modificar las condiciones del arriendo ni del mercado del producto. De esta manera, se logra una recaudación que no afecta negativamente la producción de artículos ni el consumo de la población.

Debe aclararse, desde ya, que estas conclusiones son válidas únicamente cuando se grava exclusivamente la renta percibida por los propietarios por el uso de la tierra, y no coinciden cuando lo que termina gravándose incluye otros ítems, como puede ser la retribución por el uso del capital invertido en, por ejemplo, la construcción de un granero.

En definitiva, en este capítulo hemos visto que son muchos los aportes claves que realiza Ricardo en la definición y conceptualización de la renta agraria. Hemos visto también, que presenta algunas falencias, imprecisiones, errores que han sido analizados en este mismo capítulo. Finalmente, planteamos algunos de los temas que se abren a partir de los planteos de Ricardo. Estos elementos serán retomados en el capítulo 6, al elaborar la definición de renta agraria, y en los subsiguientes capítulos, al avanzar en el análisis de los núcleos de caracterización de la renta agraria.

---

<sup>78</sup> Cabe destacar que nos estamos refiriendo aquí aun impuesto directo aplicado sobre la renta. Se trata de una construcción teórica ya que ni en Argentina ni en el resto del mundo existe este impuesto. Los impuestos que existen, como puede ser a la propiedad, aun cuando incorpora una cierta valuación fiscal que diferencia una propiedad de otra, el gravamen es sobre esta valuación fiscal, pero no sobre la renta propiamente dicha. Si se gravara exclusivamente la renta, no hay posibilidad de que los propietarios incrementen los alquileres ya que, dado que no variaría el precio final del producto, no encontrarían capitalistas dispuestos a arrendar a un mayor costo.

## CAPITULO 3

### La renta agraria según Marx.

#### Introducción.

Tal como ha sido señalado en el capítulo referido a la teoría de la renta agraria de Ricardo, desarrollaremos aquí la exposición de Marx con respecto a este concepto, orientados fundamentalmente a revisar aquellos ítems que guardan relación con los debates que se han dado acerca de la renta agraria en el caso argentino.

La teoría de la renta agraria de Marx ha sido objeto de diversas interpretaciones y ha dado lugar a numerosas discusiones. En este sentido, debe decirse que los extensos capítulos dedicados al tratamiento de la renta agraria, tanto en *El Capital* como en *Historia Crítica de la Teoría de la Plusvalía*, no sólo no parecen haber servido para evitar diferentes interpretaciones, sino más bien todo lo contrario.<sup>79</sup>

La ubicación de la teoría de la renta en el Libro Tercero de El Capital evidencia, *físicamente*, el hecho de que Marx considerara que la conceptualización de la renta agraria no es un problema que tenga que ver en forma directa con la generación de valor. Veremos hasta qué punto este aspecto es respetado al exponerse esa teoría.<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> Por cierto, Marx no vio la publicación del Libro Tercero de El Capital, donde se encuentra el desarrollo acerca de la teoría de la renta, y ello ha servido también para que algunos autores plantearan diferentes interpretaciones partiendo de asumir que lo publicado no se ajusta perfectamente a las ideas de Marx. Emmanuel, por ejemplo, afirma sobre una parte de esos capítulos de la renta agraria que “Para ser un escrito marxista, esos pasajes carecen singularmente de rigor. Es imposible imaginar a Marx formulando semejantes afirmaciones gratuitas si fue él mismo quien preparó ese texto para su publicación” (Emmanuel 1972: 249). Sobre la controversia véase Mandel, 1985.

<sup>80</sup> Nos interesa contextualizar brevemente la etapa, en la que escribe Marx y en la que el texto ve la luz, que finalmente fue en 1894, con especial énfasis acerca de lo que estaba ocurriendo en el sector agropecuario. Según distintos autores el período que va de 1870 hasta 1914 se lo suele denominar de imperialismo, o de fuerte competencia entre y expansión de los países centrales.

Algunos hitos políticos de esta etapa signada como imperialismo, se da en 1873 cuando Alemania, Rusia y Austria conforman la *Alianza de los tres emperadores*, con un programa conservador, pero en vistas de expansiones futuras. Pronto, Rusia se enfrenta a Turquía y logra expandir su influencia sobre el Mar Negro y el imperio Otomano. Se trata de un elemento más que incide en la conflictiva región de las Balcanes, que se la disputan las potencias. Desde ya, esta etapa va a terminar con la I Guerra Mundial.

La expansión de las economías de los países centrales se evidencia tanto en la creación de nuevas colonias, como por ejemplo en el aumento de las exportaciones. Así, entre 1880 y 1913, las exportaciones de Gran Bretaña aumentaron un 121% un número significativo pero que sin embargo va a relegar la economía frente a las exportaciones norteamericanas que crecieron en la etapa un 195%. Las alemanas lideraron el crecimiento, con un 204% (Cutolo, 1981:14)

A esta etapa de expansión se llega con un fuerte aumento de la población mundial, y sobre todo la europea. Cipolla señala que “el índice de crecimiento anual promedio fue de un 0,7% en 1850-1900” Cipolla (1973:97). Así se pasó de unos 1200 millones de habitantes en 1.850 a unos 1600 millones en 1.900. El siglo anterior la tasa de crecimiento anual de la población había sido 0,3%. El aumento de la población mundial, siguiendo a Cipolla, acicateaba el cambio tecnológico en el agro, pero también era consecuencia de éste.

En Inglaterra, el nivel general de precios de los productos agropecuarios empezó a bajar desde 1873 y en 1896 había descendido casi un 50%. Como consecuencia de ello, la producción agrícola cayó. Así, niveles crecientes de alimentos debieron ser importados por aquel país. En cuanto a la estructura de propiedad y los alquileres, en el periodo que precedió a la primera Guerra mundial, sólo el 12% de las fincas agrícolas eran cultivadas por sus propietarios, mientras que el 88% estaban en arriendo.

En *El Capital* Marx desarrolla el concepto de renta agraria en el Libro Tercero, después de explicar una noción fundamental para el desarrollo de su teoría de la renta: la transformación de valores a precios (y con ella la conformación de un precio de producción, así como la perecuación de la tasa de ganancia).<sup>81</sup>

La instauración de un precio de producción da lugar a que en aquellas ramas donde se obtiene una mayor masa de plusvalor por unidad de capital invertido, dicha tasa no se cristalice en una ganancia extraordinaria, sino que una parte de la masa de riqueza sea transferida a otras ramas en el proceso de igualación de las tasas de ganancia. Aún así, es posible, como parte del propio funcionamiento económico, que determinadas empresas al interior de una rama productiva, o incluso que una rama productiva entera, obtenga tasas de ganancia superiores a la media. En todos los casos, la ganancia extraordinaria tiene su origen en el plusvalor.<sup>82</sup>

Veremos en este mismo capítulo que la renta es una transformación de una ganancia extraordinaria: como tal, es siempre plusvalor. Si se mira la estructura del Libro Tercero de Marx, este último concepto queda claramente especificado por las distintas secciones que se establecen: según Marx, el plusvalor termina distribuyéndose en ganancia, interés y renta. A cada una de estas formas de distribución del plusvalor le corresponde una sección del tercer tomo de *El Capital*.<sup>83</sup>

Señalados estos brevísimos aspectos sobre la obra de Marx, y la ubicación que le da al concepto de renta agraria en su esquema económico, podemos pasar a analizar el mismo con mayor detenimiento. Marx comienza su exposición sobre la renta agraria refiriéndose en primer lugar al carácter histórico y específico de dicho concepto. Es por ello que continuamos esta exposición con esos puntos.

---

En Alemania, desde antes de la mitad del siglo XIX, la población se empezó a concentrar en las ciudades, al igual que lo que había ocurrido en Inglaterra. En 1870, la población urbana ya era similar a la rural. En 1907, la urbana duplicaría a la rural.

Alemania contrastaba con la situación productiva del sector agropecuario en Inglaterra, ya que la producción agrícola siguió creciendo durante todo el período incluso a un ritmo mayor que la población. Entre las razones que se han dado de esta evolución diferenciada se cuenta por un lado la fuerte demanda interna que se tenía de alimentos, pero por otro lado la protección frente a las importaciones y el impulso a la producción local que le dio la propia industria. En efecto, con respecto a este último ítem, en la producción agropecuaria se intensificaron los cultivos, se mejoró el uso de técnicas científicas, aumentó la utilización de abonos industriales (potasa, fósforo obtenido de la escoria del acero, amoníaco, nitratos, etc.). Adicionalmente también se impulsó la cría de animales (para carnes, ganado bovino y porcino) y la lechería (Cutolo, 1981).

<sup>81</sup> Al igual que para las otras teorías económicas, queda por completo fuera de los objetivos de la presente tesis exponer con un elevado grado de detalle el desarrollo teórico de Marx en aquellas partes que no refieren de manera directa a la teoría de la renta. Los distintos elementos teóricos son incorporados en tanto y en cuanto revisten importancia para la teoría de la renta agraria y los problemas que en esta tesis se abordan.

<sup>82</sup> “Nuestro análisis mostró que el valor de mercado (y todo lo que se dijo al respecto es válido, con las limitaciones necesarias, también para el precio de producción) encierra una sobreganancia para quienes producen en las mejores condiciones en cada esfera de producción particular. [...] Una sobreganancia también puede nacer del hecho de que ciertas esferas de producción se encuentran en condiciones de sustraerse a la conversión de su valor-mercancía en precio de producción, y por lo tanto a la reducción de sus ganancias a la ganancia media” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 10: 219).

<sup>83</sup> La Sección Primera del Libro Tercero se llama “La transformación de la plusvalía en ganancia y de la tasa de plusvalía en tasa de ganancia”. La Sección Quinta “División de la ganancia en interés y ganancia empresaria. Capital productor de interés”, y la Sección Sexta “Conversión de la sobreganancia en renta del suelo”.

## El carácter histórico y específico de la renta agraria.

Para analizar el concepto de renta agraria, Marx cree pertinente avanzar en primer lugar explicitando el carácter particular que tiene la tierra y las formas de propiedad que adquiere bajo el modo de producción capitalista. Es por ello que prontamente plantea cierta definición de la propiedad territorial, ya que es ésta la que da forma al concepto de renta agraria.

“La propiedad territorial supone que ciertas personas poseen el monopolio de determinadas porciones del globo, de las cuales pueden disponer según su voluntad particular y exclusiva, con prescindencia de cualquier otra persona. Dicho esto, se trata de explicar el valor económico, es decir, la valorización de ese monopolio sobre la base de la producción capitalista” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 614, 615).<sup>84</sup>

Puede apreciarse que el punto de partida del desarrollo de la noción de renta es el derecho de propiedad sobre ciertas porciones del planeta<sup>85</sup>. Pero ello lleva, necesariamente, a indagar sobre ese derecho de propiedad, es decir, sobre la forma de propiedad vigente. No se trata de cualquier forma de propiedad sino que, según Marx,

“La forma de propiedad del suelo que nos interesa es una forma histórica específica: la que resultó *transformada* por la acción del capital y del modo capitalista de producción, a partir de la propiedad feudal del suelo, o de la explotación agrícola que practican los pequeños campesinos para obtener su alimentación” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 613).

Marx plantea que la forma de propiedad de la tierra vigente durante el feudalismo es incompatible con el sistema capitalista, por ello, es modificada en los inicios del desarrollo de éste último. “Pero el sistema capitalista de producción se encuentra, en sus comienzos, en presencia de una forma de propiedad del suelo que no le corresponde. Sólo él crea la que le conviene, al subordinar la agricultura al capital” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 615). Esta forma de propiedad permite la compra-venta de la tierra, sin más trámite que el propio de mercado. Así, el cambio en la forma de propiedad implica también una modificación sustancial en el concepto mismo de tierra (en el sentido de un predio), en tanto que la misma comienza a ser susceptible de intercambio mercantil prácticamente como cualquier producto.

Continuando con este planteo, Marx señala dos elementos distintivos de la agricultura en el capitalismo. Por un lado, destaca que la agricultura se transformó en la aplicación

---

<sup>84</sup> La mención del vocablo “monopolio” para referirse a la exclusividad en el uso o alienación de un predio ha llevado a ciertas confusiones, esencialmente en función de que algunos autores han planteado la idea de la renta agraria como un precio de monopolio (veremos eso, por ejemplo, en el capítulo 4). Sin embargo, la utilización de tal palabra es clara y no refiere a una descripción de un determinado mercado –con un único oferente-. Bartra señala adecuadamente la noción a la que alude Marx: al hablar del *monopolio de determinadas porciones del globo* “[...] se destaca que la imposibilidad de producir tierra y su escasez relativa provocan que su utilización se transforme automática y necesariamente en un privilegio excluyente. [...] el simple hecho de su apropiación productiva adopta la forma de un monopolio pues implica la imposibilidad de que otros productores la pongan a su servicio o generen idénticas fuerzas naturales” (Bartra, 2006: 76).

<sup>85</sup> En este sentido, con una lectura actual, debe entenderse no solo una porción de tierra, sino de lo que podría llamarse ambiente: tierra, agua, etc.

científica de la agronomía, es decir, que comenzó a realizarse con un fuerte bagaje científico, que constituía la base de las prácticas productivas llevadas a cabo. Por otra parte, en el actual sistema económico se libera a la propiedad territorial de relaciones de dominación y servidumbre; a la par que se establece de manera clara y categórica una separación entre “[...] el suelo, como medio de trabajo, de la propiedad y el propietario terrateniente, para quien no significa otra cosa que un tributo en dinero que su monopolio le permite percibir del capitalista industrial, el arrendatario” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, 616). El avance del capital sobre la producción agropecuaria la transforma de manera radical, al establecer en su interior las relaciones propias del capitalismo. “La racionalización de la agricultura, la única que posibilita su explotación social, y el hecho de haber reducido *ad absurdum* la propiedad del suelo: tales son los dos grandes méritos del modo capitalista de producción” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 616).

De esta manera se enfatiza el carácter histórico del concepto económico *tierra*, lo que desde ya implica una historicidad de la noción de renta agraria. Dicho en forma sencilla, es muy probable que determinado predio sea similar en la actualidad a lo que era, por ejemplo, en alguna sociedad precapitalista, como la feudal. Sin embargo, en tanto concepto económico, la tierra es sustancialmente distinta, toda vez, por ejemplo, que mientras que en una sociedad era impensable o impracticable su venta, en la actualidad la compra y venta de predios es una actividad usual.<sup>86</sup>

Establecidas estas consideraciones generales sobre el concepto económico de tierra, Marx pasa a definir la renta:

“Ese capitalista arrendatario paga al terrateniente[...] en fechas fijas, [...] una suma de dinero fijada por contrato[...] para contar con el derecho de emplear su capital en esa esfera específica de producción. La suma de dinero abonada se denomina renta de la tierra. [...] Por consiguiente, la renta del suelo es aquí la forma en que la propiedad territorial se realiza en el plano económico, se valoriza (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 616, 617).

Se trata de una primera definición de la renta, de alguna manera similar a la primera que brinda Ricardo. La semejanza radica en que en ambas la renta aparece como el pago que se realiza al propietario de determinado predio. Esta última definición puede aun ser más explícita en el sentido expresado, ya que identifica la renta con la “suma de dinero abonada”, es decir, directamente con la realización del pago.

En la definición de Marx, sin embargo, el pago se realiza por el derecho a emplear el capital en determinada rama de la producción. De esta forma, se desprende de toda idea de que la renta corresponde al pago por la utilización de ciertas energías de la tierra: ya desde un principio se plantea la renta como una barrera de entrada a cierta rama de la producción.

La posibilidad del cobro de una renta por el uso del suelo se encuentra estrechamente vinculada con la propiedad de la tierra. La renta es un pago que se realiza al propietario de un predio, precisamente por la existencia de ese derecho de propiedad. En tal sentido, la renta es la forma en que se valoriza el derecho de propiedad.

---

<sup>86</sup> Bina sintetiza esta idea al señalar que “[...] according to Marx, the genesis of capitalist rent is not due to the physical attributes of nature, for these physical aspects by themselves do not automatically lead to the reality of rent. What gives rise to this notion is rather the constitution of those historically specific social relations which would utilize nature in the production of value” (Bina, 1989: 87).

Evidentemente, existen derechos de propiedad en la actual sociedad no sólo sobre determinadas porciones de tierra, sino sobre los bienes de capital, los bienes de consumo, etc. Sin embargo, Marx plantea desde un inicio, que la propiedad de la tierra tiene ciertas características sustancialmente diferentes a, por ejemplo, la propiedad sobre los bienes de capital:

“la propiedad de la tierra se distingue de las otras formas de propiedad: aparece como superflua y perniciosa en cierto nivel del desarrollo económico, aun desde el punto de la producción capitalista” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 620).

Marx va a explicar esta particularidad de la propiedad de la tierra esencialmente a partir de los resultados que observa en el esquema de desarrollo que plantea. Se trata, desde este punto de vista, de la explicitación de una diferencia no tanto en relación al carácter de la propiedad y las causas de su existencia, sino de algunas de las consecuencias que ello tiene en el desarrollo económico. Veremos estos aspectos con mayor detalle más adelante en este mismo capítulo. Más allá de eso, directamente vinculada a su primera definición de renta, Marx realiza una descripción de los propietarios de tierras que perciben una renta:

“Así pues, esos particulares –nacidos para consumir el fruto de la tierra- se embolsan el resultado, al cual no contribuyeron, del desarrollo social. Pero al mismo tiempo esta práctica es uno de los mayores obstáculos para la racionalización de la agricultura, dado que el arrendatario evita todas las mejoras e inversiones cuya recuperación total no puede reembolsarse mientras dura su contrato” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 618).

A partir de la primera definición de renta agraria –como pago al propietario del predio por el derecho a su uso - Marx analiza los factores que inciden en el precio de compra de la tierra. Para ello, en primer lugar señala que el caso de la tierra es particular, toda vez que la misma no ha sido producida.

“[...] el precio de los objetos que por sí mismos no tienen valor, es decir, que no son el producto del trabajo, como por ejemplo la tierra, o que por lo menos no pueden ser reproducidos por el trabajo, como las antigüedades, las obras maestras de algunos artistas, etc., puede determinarse por medio de muchas combinaciones fortuitas. Para vender un objeto, sólo basta con que sea monopolizable y enajenable” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 631).

Dado que la tierra no es producida, carece de valor –entendido como el determinado por la cantidad de trabajo abstracto requerido para su reproducción- pero no de precio. Este último, sin embargo, se fija de una manera distinta que para las mercancías que han sido producidas. De esta manera, en el caso de la tierra su precio estaría determinado por el valor actual del flujo de rentas futuras, desde ya, descontado a una cierta tasa de interés.

“La renta de la tierra así capitalizada es el precio de compra o valor de la tierra, categoría *prima facie* irracional, lo mismo que el precio del trabajo, puesto que la

tierra no es un producto del trabajo y por lo tanto no tiene valor” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 621).

En este esquema el precio de la tierra depende del flujo de rentas y de la tasa de interés que corresponda. “Si se supone constante la renta del suelo, de ello se sigue que el precio de la tierra puede aumentar o disminuir en razón inversa al aumento o descenso de la tasa de interés” (Marx, 1973 (1898), Libro Tercero, cap. 37: 621).

El esquema de la determinación del precio de la tierra según Marx es idéntico al planteado por Ricardo. En la obra del autor inglés, sin embargo, el tema no está expuesto de forma tan amplia, probablemente por entender que el debate de tales ideas no representaba un tema de suficiente relevancia como para ser tratado con mayor detalle.

El planteo clásico acerca del precio de la tierra es, en síntesis, que el mismo responde al flujo de rentas que puede percibirse y a la tasa de interés que se aplique para su valorización en el presente.<sup>87</sup> Dado que el precio es explicado a partir de la magnitud de la renta, ésta debe necesariamente ser explicada por otra vía, sin que pueda ser deducida del precio de venta de la tierra.

La relación entre el precio de venta de la tierra y la renta posee algunas particularidades. Ante un incremento de la renta –por cualquier motivo exógeno– el precio de la tierra tenderá a aumentar. Si no hay cambio en las tasas de interés, lo esperable es que el precio de la tierra aumente en la misma proporción que la renta. De esta forma, incrementos en la renta no alteran la relación entre ésta y el precio de venta de la tierra. Dicho de otra manera, si se pretende calcular la tasa de obtención de renta sobre el precio de la tierra, ésta tiende a mantenerse constante ante incrementos o disminuciones de la renta, por lo cual no constituye un indicador de los niveles de ésta (ni de la rentabilidad). En cambio, sí es un indicador de las tasas de interés implícitas en la conversión de renta a precio de la tierra.

Marx también discute con quienes aducen que el pago de una renta al propietario de la tierra es de estricta justicia, debido a que es un pago que se corresponde al capital invertido. Resulta interesante en el marco de dicho debate, la discusión acerca de la relación entre renta y precio de la tierra.

“El hecho de que la renta de la tierra capitalizada se presente como precio o valor del suelo, y que por consiguiente se pueda comprar y vender la tierra como cualquier otra mercancía, sirve de argumento a algunos apologistas, para justificar la propiedad de la tierra so pretexto de que el comprador pagó por ella, como por cualquier otra mercancía, un equivalente, y que la mayor parte de la propiedad del suelo habría, pues, cambiado de mano. Entonces ese mismo

---

<sup>87</sup> Se trata de las rentas esperadas o esperables, por lo cual implícitamente suele primar la idea de que se mantienen las condiciones tecnológicas y las relaciones económicas y sociales existentes. Es interesante señalar aquí la posibilidad de un alza de la tasa de interés, que incidiría al alza en el precio de la tierra. Precisamente es Keynes quien contempla esta posibilidad al señalar que “es concebible que haya habido ocasiones en la historia en que el deseo de conservar tierra haya desempeñado el mismo papel que el dinero en tiempos recientes, en el sentido de sostener la tasa de interés a un nivel demasiado alto. Es difícil valorar esta influencia cuantitativamente, debido a la falta de un precio futuro para la tierra, medido en unidades de sí misma, que sea estrictamente comparable con la tasa de interés de una deuda monetaria. Tenemos, no obstante, algo que, en ciertas ocasiones, ha sido sumamente análogo, en forma de tasas altas sobre hipotecas. Estas tasas de interés elevadas, consecuencia de hipotecas de la tierra, que frecuentemente exceden el rendimiento probable de cultivarla, han sido un rasgo habitual en muchas economías agrícolas.” (Keynes 2001 (1936), 204-205)

argumento justificaría la esclavitud, puesto que para el propietario, quien pagó su esclavo en efectivo, lo que le rinde el trabajo de éste representa nada más que el interés del capital invertido en su adquisición. Querer deducir una justificación de la existencia de la renta del suelo, de su compra y su venta, equivale a justificar su existencia por su existencia” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 47: 622).

De esta manera, debe rechazarse la idea de que la renta proviene del precio pagado por la adquisición de un predio, toda vez que la relación causal es exactamente la inversa: el precio de la tierra depende de la renta que pueda obtenerse a partir de su propiedad. La posibilidad de cobrar una renta de manera periódica es lo que le da valor económico a un determinado predio, como tal.

Esto mismo puede observarse al analizar el precio de los terrenos no cultivados, que se encuentra determinado por las tierras en producción que poseen igual calidad y ubicación. Dicho precio no es más que renta capitalizada que se paga al momento de realizar la compra, es decir, al adquirir la tierra que determinará que su dueño se pueda apropiarse de una renta en el futuro, lo cual no establece ninguna diferencia entre los predios cultivados y no cultivados.

“[...]el precio del terreno no cultivado de distintas calidades (suponemos que existe simplemente la renta diferencial) lo determina el de las tierras cultivadas de la misma calidad y de ubicación equivalente. Deducidos los costos suplementarios de roturación, el precio es el mismo, aunque se trate de un terreno que no produce renta. Es cierto que el precio del suelo no es otra cosa que la renta capitalizada, pero aun en el caso de los terrenos cultivados, el precio paga sólo las rentas futuras, rentas de veinte años, por ejemplo, abonadas de golpe y de una sola vez, si la tasa de interés corriente es del 5 por ciento. Cuando se vende terreno, se lo vende como productor de renta, y el carácter de anticipación de ésta (considerada aquí como producto del suelo, cosa que sólo es en apariencia) no establece diferencias entre terrenos incultos y cultivados. El precio de los primeros, lo mismo que su renta, que representa su forma condensada, es puramente ilusorio mientras las tierras no se utilizan en realidad. Pero de ese modo se lo determina *a priori* y se realiza en cuanto hay compradores. [...] La especulación con la tierra, por ejemplo en Norteamérica, se basa únicamente en ese reflejo que el capital y el trabajo proyectan sobre el suelo no cultivado” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 39: 663).

Al igual que en los desarrollos de Ricardo, encontramos en Marx una definición dual de la renta agraria. La primera consiste en el pago que se le realiza al propietario del predio. En la segunda definición, por su parte, la renta y su magnitud quedan definidas a partir de las causas que le dan su origen –y que difieren entre uno y otro autor-. Nos adentramos por ello, siguiendo a Marx, en la segunda de estas explicaciones. Para ello continuaremos en el siguiente acápite con el estudio y debate de las rentas diferenciales.

La explicitación del carácter dual de la renta que formulamos en esta tesis no es acabadamente planteada por Ricardo ni por Marx. Sin embargo, en diversos pasajes de sus trabajos, uno y otro reconocen la posibilidad de que una y otra definición diverja. En tales casos, no toda la renta es estrictamente lo pagado al propietario del predio, o bien, no todo lo

pagado al propietario es renta: “[...] es posible que el dinero del arriendo represente, en parte y a veces en su totalidad [...] una deducción, bien sobre la ganancia media, bien sobre el salario normal, o sobre los dos a la vez” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 623).

### **Las rentas diferenciales.**

Según Marx existen dos tipos de rentas diferenciales, a las que denomina Renta diferencial I (RD I) y Renta diferencial II (RD II). La explicación de la segunda es desarrollada a partir de lo expresado para el caso de la RD I. Sin embargo, como veremos, ambas pueden combinarse de diferentes formas, dando lugar a un abanico de situaciones factibles. En primer lugar desarrollamos brevemente la noción de RD I.

Para exponer la teoría de la RD I Marx asume que los precios de producción de los productos agrícolas coinciden con sus precios de mercado. Se trata de un supuesto no estrictamente necesario, pero que sirve para simplificar algunos puntos de la exposición. De esta manera, toda sobreganancia o ganancia extraordinaria deriva de las diferencias entre el precio individual de producción y el precio general de producción.

Marx comienza con un ejemplo para mostrar el surgimiento de la RD I. Para ello, presenta los casos de un industrial que utiliza una caída de agua como fuente de energía y de otro que paga por la energía eléctrica que consume. Aquel empresario que utiliza la caída de agua tiene menores costos de energía, lo que se traduce en menores costos en la elaboración del producto en cuestión y, por lo tanto, en un precio individual de producción menor al general que le permite obtener una ganancia extraordinaria. Hasta aquí, la ganancia extraordinaria que obtiene aquel industrial es idéntica a cualquier sobreganancia. La misma se encuentra sustentada en que al utilizar la caída de agua, la productividad del trabajo realizado con ella es mayor que si no se la utilizara.

Sin embargo, la particularidad de la caída de agua es que sobre ella existe un derecho de propiedad que le permite a su propietario monopolizar, en palabras de Marx, ese recurso. Esta característica de ser monopolizable que tiene la caída de agua (y la tierra en el caso de la producción agropecuaria) no puede separarse de la misma, toda vez que en la actual sociedad aparece como un elemento intrínseco. Es decir, que el propietario de la caída de agua puede excluir a terceros de su utilización y, fundamentalmente, exigir el pago de un cierto alquiler para autorizar su uso. El monto de ese alquiler es, sencillamente, el máximo que puede exigir el propietario: la totalidad de la ganancia extraordinaria. De esta manera, aquellos que quieran utilizar la caída de agua en la elaboración del producto en cuestión deberán pagar a su dueño un valor idéntico al que podrían obtener como ganancia extraordinaria, quedándose en definitiva con una masa de ganancia correspondiente a la tasa de ganancia media. Toda la ganancia extraordinaria queda entonces en manos del propietario de la caída de agua, en forma de renta.

Lo mismo ocurre cuando se consideran dos predios, uno de los cuales, por sus condiciones de fertilidad, permite obtener un mayor nivel de producto que el otro, ante inversiones idénticas de capital e igual uso de fuerza de trabajo. En definitiva, ello determina un precio individual de producción inferior en aquel predio que goza de especiales condiciones naturales. La ganancia extraordinaria que aparece, ahora por las excepcionales condiciones para la producción agropecuaria, se transforma en renta agraria, que queda en manos del propietario del terreno.

De la propia definición de RD I se deduce, lógicamente, que el peor terreno en producción no puede percibir este tipo de renta. Ello resulta toda vez que las condiciones de producción del peor terreno son las que determinan el precio de producción del producto que se corresponde con la tasa de ganancia media. Ello implica la inexistencia de ganancia extraordinaria y, por lo tanto, el propietario de dicha parcela no percibe renta alguna. Para el resto de los predios, la magnitud de la RD I equivale a la masa de producto adicional que se puede obtener en cada parcela, ante inversiones idénticas de capital y trabajo sobre terrenos de igual tamaño, en comparación con el que presenta las peores condiciones de producción.

Marx señala, por otra parte, la existencia de una renta diferencial (a la que denomina renta diferencial II) que se presenta en su forma pura cuando se invierten sucesivos capitales sobre un determinado predio. En dicho caso, es posible que surja una ganancia extraordinaria que se transformaría, análogamente a lo explicado para la RD I, en renta de la tierra. Por cierto, también se puede exponer la RD II a partir de las sobreganancias a las que puedan dar lugar distintos capitales aplicados sobre predios de iguales condiciones.

Para presentar la idea de la RD II Marx utiliza la similitud entre ésta y la RD I. “Por empezar, resulta innegable que desde el punto de vista de la creación de sobreganancia no hay diferencias entre los dos casos siguientes: [uno, con inversiones sucesivas de capital, otro con inversiones de capital en distintas tierras]. [...] En los dos casos se trata de un capital de 10 esterlinas invertido en fracciones de valor de 2 1/2 esterlinas cada una, bien al mismo tiempo, en 4 acres de distinta fertilidad, o bien sucesivamente, en un solo acre” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 40: 668).

Para la existencia de una sobreganancia es indistinto si la misma se origina en cantidades idénticas de capital invertidas sobre tierras de diferente calidad o bien por distintas cantidades de capital aplicadas a parcelas de iguales condiciones de fertilidad. Aparecida la sobreganancia, ésta se transforma, por imperio de la propiedad de la tierra, en renta agraria.

Marx plantea algunas definiciones categóricas con respecto a la RD II. Dos de ellas merecen ser destacadas. La primera indica que “[...] su base y punto de partida, no sólo en el plano histórico, sino además en lo que concierne a su movimiento en cada período dado, están constituidos por la renta diferencial I, es decir, por el cultivo simultáneo y paralelo de terrenos de fertilidad y ubicación diferentes” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero: cap. 40: 669, 670). En segundo término, expresa que “[...] a la diferencia de fertilidad se suman, en la renta diferencial II, las disparidades en la forma en que se encuentra distribuido el capital entre los arrendatarios (así como la capacidad crediticia)” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 40: 670).

De esta manera queda expresada la noción de RD II: “Siempre es la tierra la que presenta una fertilidad distinta para la misma inversión de capital, sólo que en el caso de la renta diferencial II se trata del mismo terreno [...] en tanto que en la I se trataba de terrenos distintos [...]” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 40: 671).

La RD II encuentra elementos determinantes diferentes a los de la RD I, lo que da lugar a que una y otra no varíen necesariamente en el mismo sentido. La posibilidad de cada tipo de renta de evolucionar en forma distinta implica que la combinación entre una y otra no necesariamente conduzca siempre al mismo resultado, siendo que algunas veces puedan potenciarse, mientras que en otros casos puedan terminar anulándose.

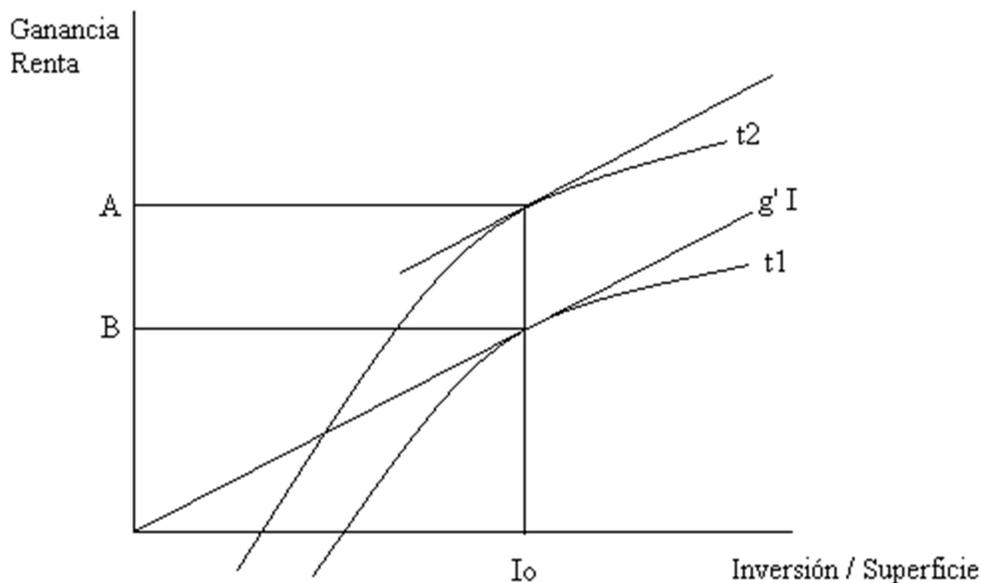
A la disparidad de fertilidad que se encuentra en la base de la RD I se suma, con la RD II, la desigualdad con la que se encuentra distribuido el capital entre arrendatarios. Los efectos de una y otra renta pueden de esta manera ser diversos. “Se advierte, pues, a qué complejas

combinaciones da lugar la renta diferencial, y sobre todo, cuando la forma II se une a la I, en tanto que Ricardo, por ejemplo, sólo examina un aspecto y la trata como si fuese un asunto sencillo” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 40: 673).

Flichman (1977) aporta una distinción entre RD I y RD II distinta a la indicada más arriba, y para ello su exposición utiliza una representación gráfica de las situaciones que implican ambos tipos de renta diferencial, que presentamos a continuación. Este autor parte de recordar que según la definición de RD I de Marx sobre los predios de distinta fertilidad se invierte la misma cantidad de capital. Sin embargo, según Flichman, esta situación es considerablemente restrictiva, toda vez que ante condiciones naturales diferentes que afectan los costos de producción, es altamente probable que los niveles de inversión por hectárea difieran. En este sentido, incluso utilizando tecnologías productivas similares es considerablemente factible que el nivel óptimo de inversión difiera entre un predio y otro a raíz de la distinta fertilidad.

Flichman plantea implícitamente que en determinado predio el nivel de inversión es una variable que se decide en base a la renta máxima que puede obtenerse, entendiendo aquí la renta como idéntica a la ganancia extraordinaria.<sup>88</sup> En términos más generales, el nivel de inversión por unidad de superficie depende de las condiciones en que pueda obtenerse la renta máxima.

**Gráfico 3.1:** Renta obtenida a partir de la puesta en producción de dos predios de distinta calidad con igual nivel óptimo de inversión.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Flichman (1977).

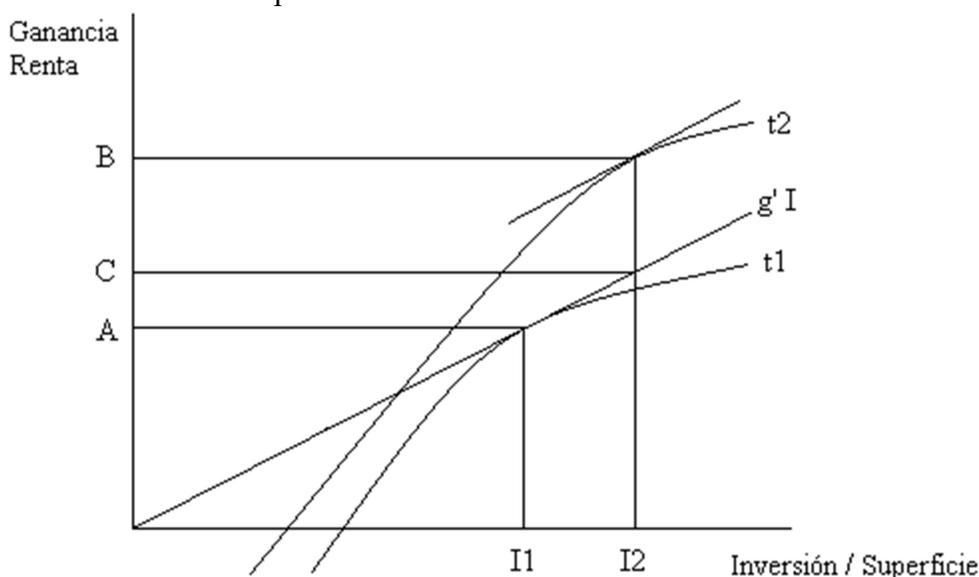
El Gráfico 3.1 muestra una situación en la cual el nivel de inversión es idéntico en dos predios de diferente fertilidad. La curva t1 representa la ganancia/renta que puede obtenerse en el peor predio, para cada nivel de inversión. Cuando dicha curva intersecta la recta g' I, significa que con dicho nivel de inversión puede obtenerse la tasa de ganancia media, g'. La

<sup>88</sup> Esencialmente, se asume que la ganancia extraordinaria puede convertirse potencialmente en renta, por lo cual serían idénticas. Se entiende, sin embargo, que ello puede no ocurrir, pero tal cuestión es de alguna manera posterior a lo aquí planteado.

curva  $t_1$  sólo se ubica tangente a dicha recta, o por debajo. Eso significa que para otros niveles de inversión, en el peor terreno no puede obtenerse la tasa de ganancia media. La curva  $t_2$ , en cambio, representa las ganancias que pueden obtenerse para cada nivel de inversión en la mejor parcela. Como se trata de un terreno mejor que el  $t_1$ , es claro que la curva  $t_2$  se ubica por encima de la  $t_1$ . En el Gráfico 3.1 en particular se ha asumido que el nivel óptimo de inversión en el predio 2 es el mismo que en el 1. En este caso, por lo tanto, la renta que se pagará en el terreno mejor es igual a lo que supera la ganancia media, es decir que equivale al segmento AB del eje vertical.

Si bien el Gráfico 3.1 es útil porque muestra de forma clara la noción de la RD I, el planteo de Flichman es que no debe asumirse como supuesto que el nivel óptimo de inversión en el terreno 1 será necesariamente igual al que se da en el 2. Estos niveles pueden diferir, en mayor o menor medida, sin que haya una necesaria interrelación entre el tipo de terreno y el nivel óptimo de inversión. Así, el Gráfico 3.2 muestra la situación en la que en el mejor terreno el nivel óptimo de inversión se encuentra en una abscisa más elevada que la que le corresponde al peor terreno.

**Gráfico 3.2:** Renta obtenida a partir de la puesta en producción de dos predios de distinta calidad con un nivel óptimo de inversión diferente.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Flichman (1977).

De esta forma, el nivel de inversión óptimo para el predio 2 es  $I_2$ , de magnitud superior a  $I_1$ . La renta agraria en el mejor predio (el 2) se encuentra dada por el segmento BC, que expresa la diferencia entre la ganancia total obtenida y la ganancia que corresponde a la tasa media, para el nivel de inversión  $I_2$ .

En el planteo de Flichman, la diferencia de fertilidad de los predios redunda en una distinta inversión por unidad de superficie. Dado que el origen es la distinta fertilidad de los predios, Flichman propone una modificación de la definición de RD I. Según éste, “[...] puede ampliarse la definición de renta diferencial I, formulándola como la ganancia extraordinaria que surge por causa de la diferencia de fertilidad entre distintas tierras simultáneamente explotadas en forma capitalista, estando el valor comercial de los productos agrícolas fijado por el precio de producción de la tierra peor. No necesariamente el monto de inversión por

hectárea habrá de coincidir en las distintas tierras, más bien resulta lógico pensar que, en general, *no coincidirá*” (Flichman 1977: 27).

El planteo de Flichman muestra dos aspectos interesantes. En primer lugar, es cierto que tanto en los desarrollos de Ricardo como en los de Marx, el nivel de inversión en cada predio es, de alguna manera, un dato exógeno a los esquemas explicativos. Ambos autores asumen, en general, que ante aumentos en la producción se dan también aumentos en la demanda, con lo cual cualquier nivel de producción es compatible con esta última. Mientras la demanda ajuste automáticamente a cualquier nivel de producción, la inversión actúa como una variable independiente, ya que aumentos de la misma son luego seguidos por aumentos de la demanda. El planteo de Flichman, en cambio, logra internalizar para el caso de dos predios la determinación de la inversión en cada uno de ellos.

En segundo término, Flichman incorpora la idea de que ante diferencias de fertilidad entre dos predios los niveles de inversión óptimos pueden diferir. En términos numéricos, estrictamente hablando, no hay ninguna diferencia con respecto a los planteos de Marx y Ricardo. Según los planteos de Marx, la RD I y la RD II pueden combinarse, dando lugar a múltiples resultados posibles. En los esquemas que Marx plantea con respecto a estas combinaciones, está claro que predios de diferente fertilidad pueden tener niveles de inversión distintos. Lo mismo podría ocurrir en el esquema de Ricardo. Desde este punto de vista – esencialmente numérico-, el planteo de Flichman en realidad no es más que la combinación de las RD I y la RD II. No se llega a un resultado nuevo y de hecho, siguiendo a Marx, más que tratarse de una nueva forma en que se presenta la RD I, debiera decirse que se trata de la combinación de la RD I y la RD II. Sin embargo, las causas presentadas por Marx en cuanto a los factores que pueden dar lugar a la RD II son considerablemente estrechos y lo que señala Flichman evidencia la posibilidad de que la distinta inversión tenga su razón en la diferente ecuación de ganancias que corresponde a predios de distinta fertilidad. Con ello, se incorpora una causa explicativa adicional de la distinta inversión de capital en diferentes predios.

En efecto, las causas que pueden dar lugar a la RD II, según Marx, están asociadas a las disparidades en la forma en que se encuentra distribuido el capital entre los arrendatarios y a la capacidad crediticia; es decir, a la disponibilidad de capital por parte de los arrendatarios. Aquí, sin embargo, no se trata de cuánto capital disponen, sino de cuánto capital están dispuestos a invertir dadas las condiciones de producción.

### *Renta diferencial en el peor predio.*

La combinación de las rentas diferenciales posibilita, según Marx, el surgimiento de un caso en apariencia paradójico, que concentra una parte importante de su atención. Se trata del caso teórico en que el peor terreno puede tener también renta diferencial. A ello le dedica Marx todo el capítulo 44 del Libro Tercero de El Capital.

Marx plantea la posibilidad de que capitales subproductivos se inviertan en terrenos que no son los peores. Estos capitales producen menos que el producto obtenido en el peor terreno.<sup>89</sup> Por ello, el precio del producto se eleva por encima del que quedaría determinado por el peor terreno. En consecuencia, son estos capitales aplicados sobre un terreno que no es el peor el que determina el precio del producto agropecuario.

---

<sup>89</sup> Por capitales subproductivos debe entenderse aquellos que permiten obtener menos que el producto medio obtenido a partir de otros capitales.

De esta forma, Marx plantea que “Acabamos de estudiar la primera manera de obtener renta sobre el peor terreno A, sin recurrir a la explotación de un suelo peor aun; ello resulta de la diferencia que existe entre el precio individual de producción de ese terreno hasta entonces regulador, y el nuevo precio, más elevado, con que el último capital adicional subproductivo proporciona, en el buen terreno, el necesario producto adicional” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 44: 733).

A este caso especial Marx le agrega otras dos situaciones donde podría haber renta diferencial en el peor terreno. Estos dos casos son definidos de la siguiente manera:

1. “[...] cuando el precio es constante y el capital adicional invertido provoca una súper productividad, cosa que, como es evidente, ocurre siempre, precisamente en el peor terreno, por lo menos hasta cierto punto”(Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 44: 734).
2. “A la inversa, cuando disminuye la productividad de las sucesivas inversiones en A” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 44: 734) [siendo A el peor terreno].

Puede observarse que ambas situaciones están aquí expresadas en forma teórica, sin que haya una justificación explícita de cada una. En este sentido, Marx observa, en primer lugar, que si el precio fuera constante, mientras la inversión en el peor terreno incrementa la productividad media del trabajo, ello es, en consecuencia, motivo de aparición de una ganancia extraordinaria, que luego se convierte en renta. Sin embargo, debe aun justificarse la razón por la cual el precio deja de depender en forma directa de las condiciones medias de producción de la peor parcela.

Desde ya, en ambos casos se asume que la demanda varía –incrementándose– siguiendo la evolución de la producción, es decir, que no puede ser ésa una razón de un incremento temporal del precio del producto agropecuario. Este supuesto, realizado casi permanentemente por Marx, tiene por objetivo permitir la abstracción de los efectos de las variaciones de la demanda, a fin de mostrar de forma más clara cómo afectan directamente los cambios en la producción. Es decir, que la separación del precio de producción general del precio de producción individual de la peor parcela no obedece, en principio, a un cambio vinculado a la demanda.<sup>90</sup>

Queda entonces en evidencia en estos ejemplos que, cuando se invierten sucesivas unidades de capital en determinada parcela, la que determina el precio del producto es la última unidad invertida, y no el promedio general. En el caso concreto del peor terreno en producción, Marx estaría planteando que lo que cuenta es la última unidad invertida, y no necesariamente el capital medio.

Sin embargo, Marx reconoce que este planteo puede tener cierta dificultad teórica con respecto a la noción de renta. “[...] desde el punto de vista de la renta diferencial, encontramos aquí una dificultad especial, debido a la ley establecida más arriba, a saber, la de que lo determinante es siempre el precio de producción individual medio del quarter para el conjunto de la producción (o la *totalidad* del capital invertido)” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 44: 734, *itálica JR*).

---

<sup>90</sup> Si se eliminara el supuesto generalizado de que la demanda ‘sigue’ las variaciones de la producción, lo esencial de los planteos no cambian, pero deben analizarse sus consecuencias con algunos efectos que pueden dar lugar a nuevas variaciones. Por ejemplo, ante un aumento de la producción, debiera esperarse –si no hay cambio en la demanda– que algún otro predio (con menor rentabilidad) saliera de producción. Ello retroalimentaría otros movimientos, por ejemplo, un cambio en el precio de producción.

En un extenso párrafo, Marx busca dar respuesta a este planteo, pasando del caso teórico limitado a las variaciones cuantitativas de las variables involucradas, a una explicación concreta del modo en que puede darse ese caso.

“[...] las sucesivas inversiones en A [el peor terreno], de productividad superior pero constante, disminuirán el precio de producción, y por lo tanto, en proporción, la renta diferencial en todas las demás categorías de suelos, si los otros factores se conservan invariables. Por el contrario, si la primera inversión, que produce 1 quarter al costo de 3 esterlinas siguiera siendo determinante, los 5 quarters se venderían a 15 esterlinas y la renta diferencial de las inversiones posteriores en el terreno A se elevaría a 6 esterlinas. Toda adición de capital en el acre de A, fuese cual fuere su modo de aplicación, significaría en ese caso una mejora que haría más productiva la fracción inicial del capital. Sería ridículo pretender que 1/3 del capital produjese 1 quarter y los otros dos tercios 4 quarters, que 9 esterlinas por acre produjeran siempre 5 quarters en tanto que 3 sólo produjeran 1. Que haya o no producción de sobreganancia, dependerá por entero de las circunstancias. Por lo general, el precio regulador de la producción tendría que bajar. Ello se producirá cuando la explotación mejorada, pero más costosa, se realiza en el terreno A sólo porque también se la practica en las tierras de buena calidad, cosa que representaría una verdadera revolución en la agricultura. De manera que cuando nos referimos a la fertilidad natural del suelo A, suponemos que su cultivo se lleva a cabo con 6 y aún con 9 esterlinas, en lugar de hacerlo con 3. Ello será así en especial cuando el nuevo método de cultivo se aplique a la mayoría de los acres cultivados de A que proporcionan el grueso del abastecimiento del país. Pero si las mejoras sólo afectan al comienzo a una parte reducida de la superficie de A, esa porción mejor cultivada dará una sobreganancia que el terrateniente convertirá muy pronto en renta –en todo o en parte- y fijará en esa forma. Si la demanda siguiera el ritmo de la oferta en crecimiento, a medida que toda la superficie de A fuese cultivada poco a poco según el nuevo método, en todos los terrenos de la calidad A se formaría progresivamente la renta, y la superproductividad podría confiscarse por completo o en parte, según las condiciones del mercado. *La nivelación del precio de producción del producto A con el precio medio de su producto en caso de aumento del capital invertido, podría, pues, impedirse mediante la fijación, en forma de renta, de la sobreganancia de ese capital acrecentado*” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 44: 735, itálica JR).

La respuesta incorpora de esta manera una nueva posibilidad de diferenciación, en este caso, entre montos de capital aplicados sucesivamente sobre un mismo predio. Esto permite el surgimiento de una ganancia extraordinaria, y con ella, la aparición de renta de la tierra. Para que ello sea factible las sucesivas inversiones de capital deben posibilitar un incremento de la capacidad productiva. En esta situación se termina modificando el precio de producción, toda vez que el mismo asciende con respecto al que quedaría determinado por las condiciones medias de producción en la peor parcela. “Aquí [en el caso mencionado] el precio de producción aumentaría a consecuencia de la conversión de la sobreganancia en renta del suelo, es decir, por la intervención de la propiedad de la tierra, en lugar de que la renta diferencial sea el simple resultado de las diferencias entre el precio de producción individual y el general. Al impedir que el precio de producción se regule según el precio medio de producción de A,

dicho fenómeno impediría que coincidieran los dos en este terreno. Y así se mantendría un precio de producción por encima del necesario, con lo cual se crearía renta” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 44: 735).

Sin embargo, lo planteado por Marx depende de la posibilidad real y concreta de diferenciar tanto predios como sucesivas cantidades de capital invertido. Con respecto a lo primero, ello claramente lo es, toda vez que cada predio ocupa un lugar físico específico y es demarcable como tal y en los hechos apropiable privadamente. En el caso de las sucesivas inversiones de capital, en cambio, el caso general pareciera ser que las diversas unidades de capital tienden a indiferenciarse, y en consecuencia no aparece una ganancia extraordinaria por determinada unidad específica de capital, sino sobre el promedio de todas las aplicadas en cada predio.

### **La renta absoluta.**

Si bien Marx mostró, al referirse a la renta diferencial, que el peor terreno también puede tener renta, en el desarrollo de la noción de renta absoluta vuelve en cierto sentido a los capítulos iniciales acerca de la renta diferencial, en los cuales afirmaba que (en ausencia de RD II) el peor terreno nunca percibiría renta. Retomar la idea de que el peor terreno no brinda renta le permite distinguir la renta absoluta de la diferencial de forma categórica, ya que una es, según estas definiciones, siempre aplicable a un número limitado de parcelas, mientras que la otra lo es en general, al conjunto de las parcelas. Es por ello que inicia el desarrollo de la noción de la renta absoluta buscando distinguirla nítidamente de la diferencial: “En el estudio de la renta diferencial partimos de la hipótesis de que el peor terreno no da renta, o en términos más generales, que sólo la produce el terreno cuyo precio individual de producción es inferior al precio regulador de mercado” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 739).<sup>91</sup>

Al asumirse que existe algún predio que se encuentra en producción pero no recibe renta (diferencial), se asume que en esa parcela no existe una barrera a la entrada de capital. Pero, ¿pueden existir terrenos donde la propiedad de la tierra no actúe como una barrera a la entrada de capitales? “Si estudiamos los casos en que, en un país de producción capitalista, pueden invertirse capitales en la tierra sin pagar una renta, encontraremos que todos ellos implican la abolición de facto, ya no de derecho, de la propiedad del suelo. Pero esta abolición sólo puede producirse en condiciones bien definidas, y fortuitas por su naturaleza misma” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 741). De esta manera, Marx acota la posibilidad de una renta igual a cero esencialmente a tres casos, que considera de alguna manera como casos especiales, y que pueden presentarse cuando:

El que produce es también el propietario del predio. En este caso, como productor recibe la tasa de ganancia media, y ello es lo que justifica que realice cierta producción. En

---

<sup>91</sup> En este sentido debe señalarse que es incorrecta la apreciación realizada por Tribe, en cuanto a que la construcción de Marx de la noción de renta absoluta tiene por único objeto subsanar el inconveniente suscitado a partir de que con la renta diferencial no puede explicarse que haya renta en el peor terreno. Tribe afirma que “[...] absolute rent is a category introduced by Marx to cover the problem that differential rent alone cannot account for the fact that the least fertile piece of land does bear a rent” (Tribe, 1977: 80, citado en Fine 1979: 273). Sin embargo hemos señalado ya que según Marx, puede existir renta diferencial incluso en el peor terreno.

cambio, no percibe renta por el campo que utiliza, ni podría percibirla dada la inexistencia de ganancia extraordinaria.

El predio que se alquila incluye potreros por los cuales se paga renta y otros por los que no. En este caso, el alquiler de algunos potreros se realiza a un precio de cero, pero dicho precio queda oculto al mezclarse con lo que se cobra por los otros potreros, considerando que se alquilan de forma indivisible.

Se invierte una unidad (o más) de capital que paga renta junto con otra que no lo hace. La idea es relativamente similar a la expuesta en el punto 2, excepto por el hecho de que aquí se refiere a unidades sucesivas de inversión de capital sobre un mismo predio, y en el caso anterior se trataba de predios diferentes.

Aun cuando existan estos casos especiales en los cuales podrían encontrarse en producción campos que no pagan renta, la pregunta general que se hace Marx es si puede existir renta en todos los terrenos, y cuáles son las condiciones para que ello se dé. Un principio empírico motiva la pregunta, sin duda, ya que en forma inmediata se observa que para entrar a producir en el sector agropecuario prácticamente siempre hay que pagar una renta. Pero a partir de la pregunta de corte empírico, Marx va a avanzar hacia una indagación teórica acerca de por qué puede existir renta incluso en el peor terreno.

Además de los dos tipos de renta diferencial originados en las disímiles condiciones de producción en las distintas parcelas, según Marx puede llegar a existir una renta absoluta, presente en todos los terrenos en producción. Para que los productos agrícolas obtenidos en todos los predios puedan arrojar una renta, es necesario que el valor exceda al precio de producción, y que el precio de mercado no tienda a ubicarse en torno al precio de producción, sino más bien en torno al valor. “El único problema que restaría por resolver, en estas condiciones, sería el siguiente: ¿por qué a diferencia de las demás mercancías cuyo valor excede también de su precio de producción, el valor de los productos agrícolas no se reduce a su precio de producción por medio de la concurrencia de los capitales? Pero la contestación a la pregunta va ya implícita en ésta” (Marx, 1974 (1897): 434).

En este sentido, al ser el valor superior al precio de producción puede apreciarse que, de ubicarse el precio de mercado en torno al valor, el capital invertido obtendría una ganancia mayor a la media (ya que la misma se consigue vendiendo el producto al precio de producción). En ramas productivas distintas al sector agropecuario, típicamente la industria, si el precio de mercado tendiera a permanecer en torno al valor –y no al precio de producción–, la presencia de una ganancia extraordinaria pronto haría ingresar más capitales (o directamente haría incrementar la producción), dando lugar a un mecanismo de ajuste por el cual cada capital terminaría percibiendo únicamente la ganancia media.

Sin embargo, en el sector agropecuario la ganancia extraordinaria no alienta el ingreso de nuevos capitales ni provoca ningún otro mecanismo de ajuste, sino que en forma general es apropiada por los propietarios de las parcelas, transformándola en renta absoluta. Marx enfatiza, en este caso, la limitación del capital para sostener (y en definitiva apropiarse) esa ganancia extraordinaria: “Lo único que puede hacer el capital es someter a la agricultura a las condiciones de la producción capitalista. No puede, en cambio, privar a la propiedad territorial de su derecho a la parte del producto agrícola que el capital sólo podría apropiarse bajo el supuesto de que esa propiedad territorial no existiese, pero no por sí y ante sí. En estas condiciones, el capital no tiene más remedio que ceder al terrateniente el sobrante del valor sobre el precio de producción” (Marx, 1974 (1897): 435).

Para que el precio de producción de los productos agrícolas sea inferior al valor, en el planteo de Marx es necesario que la composición media del capital agrícola sea inferior a la

del resto de la economía.<sup>92</sup> De esta manera, la existencia de renta absoluta queda subordinada a las características de la producción agropecuaria (en términos de participación del capital variable y constante) en relación al resto de las actividades. “Si la composición media del capital agrícola fuese igual o superior a la del capital social medio, desaparecería la renta absoluta” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 753).

Sin embargo, esta condición no necesariamente se trata de una característica intrínseca a la producción agropecuaria, sino que, según Marx, puede presentarse en algunos casos, mientras que en otros no.

“En un país dado, de producción capitalista, por ejemplo Inglaterra, la composición del capital agrícola puede ser muy inferior a la del capital social medio: este es un aspecto que sólo las estadísticas pueden decidir. Por lo demás, para nuestros propósitos resulta superfluo entrar en estos detalles. Sea como fuere, en términos teóricos es indudable que sólo en esta hipótesis el valor de los productos agrícolas puede ser superior a su precio de producción. Ello significa que la plusvalía producida en la agricultura, por un capital de determinada magnitud [...] es mayor que para un capital de composición social media de la misma magnitud.

Para estudiar la forma de renta que aquí nos ocupa, basta, pues, con partir de dicha hipótesis, puesto que esa renta no puede constituirse si no se respeta tal condición. Si la hipótesis no se realiza, también desaparece la forma de renta correspondiente” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 749).

Dado que la existencia de renta absoluta depende, por consiguiente, de la relación entre el capital variable y el capital constante utilizado en la producción agropecuaria en términos comparativos con el resto de la economía, la presencia de este tipo de renta puede depender, entonces, de las características de producción en cada momento dado. De esta forma, la presencia misma de renta agraria absoluta es una característica circunstancial. Dicho de otra manera, en situaciones en que la producción agropecuaria se realice con una composición orgánica del capital igual o superior al resto de la economía, no habría renta absoluta.

Ahora bien, la posibilidad fáctica de la inexistencia de renta absoluta nos deja en términos concretos casi con la misma afirmación que teníamos al inicio de este acápite, en cuanto a que el peor terreno en producción puede no percibir renta alguna. Se trata éste de un punto que, si bien Marx no rechaza, debe señalarse que lo inquieta, en tanto y en cuanto lo observa más bien como caso extraño o excepcional.

La presencia de renta absoluta (cuando ello se dé) nos lleva a realizar algunas consideraciones referidas al precio de producción, la renta diferencial y las modificaciones que surgirían a partir de aquí. Ellas son:

1. “[...] el precio del producto del terreno de la categoría A [el peor terreno] no sería regulado por su precio de producción, sino que resultaría superior a éste, es decir,  $P+r$ ” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 739), siendo “P” el precio de producción y “r” la renta absoluta.
2. Por otro lado, la renta absoluta y la renta diferencial existirían una con independencia de la otra. “[...] la ley de la renta diferencial no dejaría de ser válida en este caso [el mencionado anteriormente], aunque el precio general del producto agrícola resulte modificado en esencia. [...] queda bien entendido que la ley de la renta diferencial es

---

<sup>92</sup> La composición media del capital es el cociente entre el capital constante y el capital total.

independiente del resultado del análisis que sigue [de la renta absoluta]” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 740).

Dada la disparidad entre el precio de producción y el valor, en el caso en que el segundo sea mayor, la presencia de renta absoluta hace elevar el precio de mercado (que en otras circunstancias se ubicaría en torno al precio de producción). Este aumento del precio está acotado, según Marx, por el propio valor, pero no lo determina. Es decir, que el valor actúa como cota máxima toda vez que el propietario de la tierra no puede exigir más que las ganancias extraordinarias. Pretender apropiarse una magnitud superior lo llevaría a encontrarse, en realidad, con que no habría capitalista dispuesto a rentar su predio. Sin embargo, en el planteo de Marx no es necesariamente esa cota superior donde se ubica el precio de mercado, sino que puede ubicarse por debajo, es decir, entre el valor y el precio de producción. En cualquier nivel intermedio, cuanto mayor es el precio mayor es la renta agraria absoluta.

La magnitud de la renta absoluta (ya no su existencia ni su carácter) depende entonces del nivel de precios, que queda fijado por las condiciones del mercado. “Aunque la propiedad del suelo pueda hacer ascender los precios de los productos agrícolas por encima de los de producción, no es ella, sino la situación general del mercado, la que decide hasta qué punto el precio de mercado superará el de producción para acercarse al valor, y en qué proporción, entonces, la plusvalía agrícola producida como excedente de la ganancia media se convertirá en renta o entrará en el sistema general de nivelación de la plusvalía para dar la ganancia media” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 752).

Al depender de las condiciones del mercado, la renta absoluta encuentra otro limitante en cuanto a su magnitud. Sólo de darse determinadas condiciones –escasa competencia con gran demanda-, toda la diferencia entre el valor y el precio de producción podría ser apropiada en forma de renta absoluta.<sup>93</sup> Por el contrario, en caso de existir competencia entre los distintos capitales productores del producto agropecuario, la renta absoluta no podrá ser demasiado elevada. De esta manera, “[...] la renta absoluta, en condiciones normales, es necesariamente escasa, sea cual fuere el excedente del valor del producto sobre su precio de producción” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 758).

Todo lo anterior, sin embargo, no debe llevar a una confusión entre la renta absoluta y una renta de monopolio. La existencia de renta absoluta se debe a la valorización económica de la propiedad de la tierra, y ello es posible sólo ante una menor composición orgánica del capital invertido en el sector agropecuario. Bajo esas condiciones, el monto de la renta

---

<sup>93</sup> Algunos autores sostienen que, ante la existencia de renta absoluta, el precio de mercado tiende a representar directamente el valor, es decir, que la renta absoluta en toda ocasión implica la apropiación por parte de los propietarios de tierras de la diferencia entre el valor y el precio de producción (claro está, siendo el segundo inferior al primero). Así, Mandel, por ejemplo, señala que debido a la renta absoluta el “precio de venta es igual al valor de un quintal de trigo producido en el campo menos rentable” (Mandel, 1969: 258). La instauración de esta ley tiene un significado importante con respecto a la teoría de la renta absoluta. Por un lado, dada la existencia de disparidad entre valor y precio de producción, la propiedad de la tierra permitiría la apropiación de dicha diferencia más allá de las condiciones del mercado. Es decir, que la propiedad del suelo logra imponer un incremento del precio del producto final, más allá de si se trata de un mercado competitivo o no. Desde ya, ello implica una jerarquización de la propiedad del suelo logrando *per se* establecer precios de venta por encima de los precios de producción, lo cual dificulta la explicación en cuanto a que, sin embargo, el precio de venta no supera al valor. Por otra parte, en esta concepción la renta absoluta deja de tener uno de los limitantes que hemos señalado, por lo cual su importancia en el conjunto de la economía se vería acrecentada.

absoluta, acotado por la diferencia entre el valor y el precio de producción, depende, allí sí, de las condiciones del mercado.

De esta manera quedan definidas la renta agraria diferencial y la renta agraria absoluta. Para Marx, se trata de las dos formas de renta que se presentan en forma intrínseca en mercados con competencia. “Estas dos formas de renta [absoluta y diferencial] son las únicas normales. Fuera de ellas la renta sólo puede derivar de un precio de monopolio propiamente dicho, no determinado por el de producción, ni por el valor de las mercancías, sino por la demanda y el poder adquisitivo de los compradores. Su estudio tiene que ocupar su lugar en la teoría de la competencia, en la cual se examinará el movimiento real de los precios de mercado” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 45: 752).

A los efectos de esta tesis, el planteo acerca de la existencia de renta agraria absoluta abre la puerta para la presencia de una renta que puede expresarse en todos los predios. Siguiendo a Ricardo, esta situación era imposible. Notamos, sin embargo, que la noción de renta absoluta es considerablemente restrictiva en cuanto a los requisitos que tiene para su existencia. En este sentido, es una puerta abierta a medias. En el capítulo 6, retomaremos la noción de renta absoluta, pero presentaremos allí un análisis crítico de la misma y construiremos a partir de allí elementos centrales de la definición del concepto de renta agraria.

### **El debate acerca de la *comparación* con Ricardo.**

La teoría de la renta de Marx ha estado sujeta a diversas discusiones y modificaciones, que versaron en forma generalizada en torno a ciertos ejes particulares. Se destacan, entre otros, la discusión acerca de la *verdadera* interpretación de la teoría de Marx y la discusión acerca de su comparación con la teoría de Ricardo, -especialmente en lo referente al grado de similitud de la elaboración de Marx con respecto a aquella formulada por el economista inglés-. Podemos denominar al primer eje como el debate acerca de la *interpretación*, y al segundo como el debate de la *comparación* con Ricardo.

El carácter desorganizado de los manuscritos que dieron lugar a estos capítulos del Libro Tercero de *El Capital*, o a los diversos pasajes de la *Historia crítica de la teoría de la plusvalía*, ha sido un elemento recurrentemente mencionado dentro de la discusión acerca de la interpretación de la teoría de la renta, y en muchos casos señalado como el elemento determinante que mostraría *per se* la necesidad de una reelaboración de estos capítulos. En este acápite nos centraremos en el debate acerca de la *comparación*, y no en el de la *interpretación*.<sup>94</sup> Ello obedece a que entendemos que el primero de ellos posee una riqueza conceptual mucho mayor, en comparación con el segundo.

Probablemente las bases del debate de la comparación con Ricardo deban buscarse en el propio Marx. No necesariamente en la larga exposición referida a la teoría de la renta ricardiana que se encuentra en la *Historia crítica de la teoría de la plusvalía*, donde abundan

---

<sup>94</sup> Sobre el debate de la interpretación, Murray sostiene que “Much of the confusion over Marx’s theory of rent has resulted from a misunderstanding of the questions to which it is addressed. Its first concern is not with quantitative, moral or strategic questions. It is not concerned with indicating the level of rent in any particular sector, nor to show that recipients of rent are unproductive agents and as such worthy of attack; nor to indicate the contours of class conflict and possibilities of class alliance. Rather Marx was concerned to develop a theoretical understanding of the form of rent, of how the ownership of one specific factor of production, land, gave rise to an apparently independent category of distribution, in spite of the fact that a material use value could not itself be productive of value” (Murray, 1977: 102).

las críticas hacia dicho autor, sino en algunos pasajes de *El Capital*, donde Marx reconoce explícitamente determinados aciertos de Ricardo. Así, el autor alemán señala que:

“Ricardo tiene toda la razón cuando dice:

‘La renta es siempre la diferencia entre los productos obtenidos por la utilización de dos cantidades iguales de capital y trabajo.’

Habría debido agregar ‘sobre la misma cantidad de terreno’, dado que se trata de la renta del suelo y no de la sobreganancia en general” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 39: 645).

El debate acerca de la comparación con Ricardo puede resumirse en si Marx tiene (o no) una teoría de la renta sustancialmente diferente que la de su predecesor, más allá de la noción de renta absoluta. Evidentemente, se trata de un debate que no está centrado en las razones teóricas de fondo invocadas por cada autor para la existencia de renta. Para que quede claro, expusimos al principio de este capítulo que según Marx la renta es otra forma en que se presenta el plusvalor. Para Ricardo, no existe plusvalor. En el primero, por lo tanto, la renta es una forma más en que se manifiesta la explotación de una clase social (los trabajadores) por quienes poseen los medios de producción. No hay ninguna duda que, visto desde este enfoque, el debate acerca de la comparación entre las teorías de la renta de Ricardo y de Marx debiera terminar al poco de empezar.

Sin embargo, el debate se ha dado en otro plano, y tiene que ver fundamentalmente con los mecanismos descriptos en la determinación de la renta. Sólo porque el debate se ha dado en estos términos, es que el mismo ha sobrepasado diversos trabajos de importante reconocimiento.

En este marco, algunos autores señalan que la mayor diferencia entre Marx y Ricardo en cuanto a la teoría de la renta agraria se encuentra en la existencia de renta absoluta, mientras que en lo referente a la renta diferencial los planteos serían similares. Por ejemplo, esa posición es sostenida por Tribe, quien señala que “Marx’s major disagreement with Ricardo was that this differential rent was not the only form of rent, but rather that another form existed, absolute rent” (Tribe, 1977: 74).<sup>95</sup>

Para otros autores, en cambio, resulta inadecuado plantear que las especificaciones de las rentas diferenciales de Marx y de Ricardo podrían ser similares. Así, Fine señala que The effect of a Ricardian concept of DR is to deny the most crucial result of Marx’s theory, that DR II is produced as a result of an obstacle to intensive cultivation of the land” (Fine, 1979: 269).

Casi como un corolario lógico del debate acerca de la comparación Marx – Ricardo, se ha dado una controversia acerca de la renta absoluta de Marx. En la dinámica del debate de la comparación, si lo que diferencia a Marx de Ricardo es la renta absoluta, y ésta es una noción de poca relevancia dentro del esquema explicativo, evidentemente la comparación tiende a hacer las teorías de uno y otro autor más parecidas. Por el contrario, si la renta absoluta es un concepto esencial, es claro que, aún cuando los desarrollos referentes a la renta diferencial

---

<sup>95</sup> Esta misma idea puede encontrarse, por ejemplo, en Eric Roll, entre otros, quien compara las teorías de la renta de Ricardo y Marx. Al respecto, afirma que “[Marx] coincide con la primera [teoría de Sismondi y Proudhon] en que la propiedad privada de la tierra tiene alguna relación con la renta, y toma en cuenta también la existencia de renta diferencial. Sin embargo, sus caracteres distintivos [con respecto a Ricardo] consisten en que no basa la renta diferencial en la fertilidad decreciente y en que admite la renta absoluta” (Roll, 2003: 254, itálica JR).

fueran similares, las teorías de la renta agraria serían de todos modos nítidamente distintas, debido al parte-aguas de la renta absoluta.

Así, numerosos autores que sostienen la presencia de grandes diferencias entre Marx y Ricardo enfatizan la noción de renta absoluta, aún cuando en los términos del primero ésta podría darse o no, dependiendo de ciertas circunstancias particulares. Fine (1979) no sólo destaca las divergencias entre los planteos de Marx y Ricardo, sino que además resalta que la propia teoría ricardiana acarrea inconsistencias. A partir de ello, este autor plantea que:

“Paradoxically, it is Ricardo’s errors which permit his theory of rent to parallel the appearance of Marx’s theory of DRI [renta diferencial I] at the same time as denying Marx’s theory of AR [renta absoluta]. The neglect of the formation of market values from individual values (denying Marx’s theory of surplus profits in all industries but their formation as DRI in agriculture) is coupled with the premature introduction of equal rates of profits between industries (denying the existence of surplus profits in agriculture, as a result of a low OCC [composición orgánica del capital], which do not enter into general equalization). Ricardo cannot comprehend the basis of AR, since he has not understood how value diverges from exchange value in the absence of rent” (Fine, 1979: 266).

La controversia acerca de la comparación envuelve un debate respecto de las propias teorías de la renta de uno y otro autor. En efecto, hemos señalado que algunos autores interpretan la teoría de la renta agraria de Ricardo como basada en el pasaje de mejores a peores tierras. Así, Bina, defendiendo el planteo de Marx, señala que “Unable to explain the origin of rent, Ricardo has developed a special case of differential rent through the arbitrary assumption of moving from better to worse land” (Bina, 1989: 89). Esta interpretación de la renta ricardiana -como originada en la productividad decreciente-, se aleja más claramente de los planteos de Marx. Sin embargo, es incorrecto indicar que las causas de la existencia de renta en el esquema explicativo de Ricardo se encuentran en la obtención de cantidades proporcionalmente decrecientes de producto ante expansiones de la superficie en cultivo (ello ha sido detalladamente explicado en el capítulo 2).<sup>96</sup> Si, en cambio, se considerara la renta de Ricardo como originada en la diferente fertilidad de las tierras, las semejanzas con los planteos de Marx serían considerablemente mayores.

Otra de las críticas que se suelen plantear sobre la exposición de Ricardo radican en señalar que esta autor no considera los determinantes históricos y sociales del concepto de renta agraria.

“[...] contrary to Ricardo, Marx notes that under the capitalist mode of production the formation of rent results from the development of landed property in agriculture. Ricardo, on the other hand does not attempt to analyze the phenomenon of rent in association with the internal development of capitalist social relations.

---

<sup>96</sup> Es interesante destacar que por distintos motivos, parte de la escuela marxista y la escuela neoclásica han coincidido en reinterpretar a Ricardo de una misma manera. Los primeros parecieran buscar con ello una mayor diferenciación entre la teoría de la renta del autor inglés y la suya. Los segundos, logran un mayor parecido y pretenden con ello subsumir la teoría ricardiana. Aun con motivos distintos, la identidad de ambas reinterpretaciones ha contribuido sin duda a una malinterpretación considerablemente generalizada del texto de Ricardo.

Instead he tries to explain that rent is the result of differential fertility and other physical characteristics of land. *Hence, the context of rent from Ricardo's viewpoint is natural and technical rather than social and historical*" (Bina, 1989: 93, itálica JR).

Estrictamente hablando, la mencionada crítica no resulta específica del concepto de renta agraria, sino que más bien es una extensión de la crítica general que Marx le realiza a Ricardo, aplicado al caso de la renta agraria. En efecto, Marx le critica a Ricardo la falta de historicidad que tiene en las definiciones de los conceptos de economía política, entre los cuales necesariamente hay que mencionar la venta de la fuerza de trabajo, el capital, etc.

Tanto el debate acerca de la comparación como el de la interpretación –vinculados entre sí– han tendido a dar por resultado una revisión y, en algunos casos, una reelaboración de los principios fundantes de la teoría de la renta de Marx. Sin embargo, han aportado escasos elementos nuevos tendientes a un ensanchamiento de los alcances y aplicabilidad de dicha teoría. En síntesis, el debate ha tendido a volver sobre las huellas de lo escrito por Marx, en lugar de expandir, a partir de ellos, el campo abarcado por la teoría.

### **La renta agraria y la teoría del valor.**

Existe sin duda una controversia que surge a partir del planteo de Ricardo en torno a si la teoría de la renta implica alguna modificación en la teoría del valor. Ricardo afirma que la existencia de renta no afecta al precio del producto agropecuario. En el caso de Marx, esta última proposición es por completo rechazada, toda vez que dentro de su esquema la presencia de renta absoluta implica una modificación del precio regulador de mercado, en comparación con una situación en la cual no existiera dicha renta.

Sobreabundando en este tema, Marx enfatiza que la renta agraria debe ser contextualizada dentro de la polémica por la forma en que se distribuye el valor, y no en la referente a la generación de valor. Destacamos al principio de este capítulo que la ubicación misma de la temática de la renta agraria en el Libro Tercero de *El Capital* evidencia esta situación.

Hemos visto en el capítulo 2 de esta tesis que Ricardo subraya, al analizar la renta agraria, que su existencia para nada modifica la teoría del valor. Sin embargo, en la exposición de la teoría de la renta agraria, si bien no se contradice la teoría del valor, se la complementa incorporándole el análisis acerca de qué sucede cuando existen condiciones irreproducibles en la producción. En efecto, observamos allí que al referirse a los productos donde intervienen condiciones no reproducibles, son las peores condiciones no reproducibles las que determinan el valor, y no las medias. No se trata ésta de una contradicción en la ley del valor de Ricardo – como algunos podrían pretender desde una postura excesivamente crítica–, sino de una ampliación de la ley, que incorpora por esa vía una diferenciación que aquí ha sido expuesta en términos de dos ejes: uno que corresponde a las condiciones reproducibles –donde el precio regulador es el de las condiciones medias– y otro referente a las condiciones irreproducibles – donde guían las peores condiciones –.

En el planteo de Marx es claro que la presencia de renta absoluta tiene por consecuencia que el precio de mercado del producto agropecuario no se encuentre regulado por el precio de producción –que iguala la tasa de ganancia entre las distintas ramas de la producción–, sino por uno mayor.

Sin embargo, el debate de peso no tiene tanto que ver con la renta absoluta –donde sus consecuencias son conocidas y sobre las cuales existe cierto consenso- sino sobre los efectos de la renta diferencial. Asumamos por lo tanto la inexistencia de renta absoluta.

Partimos del análisis de un determinado artículo agropecuario que es producido en, digamos, cuatro predios distintos, con igual inversión de capital y con exactamente la misma cantidad de trabajo (podría suponerse, condiciones exactamente idénticas de producción, excepto por las características agroecológicas de cada predio), tal como se expone en el Cuadro 3.1:

**Cuadro 3.1:** Costo de producción y ganancia media, producto obtenido y precio de producción individual unitario en diferentes predios.

<b>Predio</b>	<b>Costo de producción + ganancia media (\$) (1)</b>	<b>Producto obtenido (tn) (2)</b>	<b>Precio de producción individual unitario (3)= (1) / (2)</b>
<b>A</b>	60	4	15
<b>B</b>	60	3	20
<b>C</b>	60	2	30
<b>D</b>	60	1	60
<b>Total 4 predios</b>	240	10	24

Fuente: elaboración propia.

Puede apreciarse en el Cuadro 3.1 que el precio de producción queda determinado por las condiciones del predio D, que son las peores, y que para el ejemplo considerado implica un precio de \$60 la tonelada. Ese precio va a regir no sólo para quien produce en ese terreno, sino para todos los predios. De esta manera, quien produce en la parcela A tiene un precio de producción unitario de \$15 la tonelada, pero en el mercado percibirá un precio de \$60. Desde ya, la diferencia va a constituir la renta, toda vez que el capitalista que produce en A tenderá a obtener sólo la tasa media de ganancia. El promedio ponderado de los precios de producción individuales unitarios (es decir, de \$15, \$20, \$30, \$60) da un valor de \$24. Sin embargo, el precio regulador de mercado es \$60.

Este ejemplo y esta observación son realizados por Marx, quien señala entonces, en un largo párrafo, que:<sup>97</sup>

“El precio de producción real de los 10 quarters es de 240 chelines; se los vende en 600, es decir, a un 250 por ciento del precio de producción. El precio promedio real de un quarter es de 24 chelines; el de mercado, de 60, también él igual al 250 por ciento del precio de producción.

Esta es la determinación por el precio de mercado, tal como se impone sobre la base del modo capitalista de producción, gracias a la competencia, que engendra un falso valor social. Este fenómeno deriva de la ley del valor de mercado a que se encuentran sometidos los productos del suelo. [...] Si se imagina abolida la forma capitalista de la sociedad, y ésta organizada en asociación consciente y planificada, los 10 quarters representarían una cantidad de tiempo de trabajo independiente,

<sup>97</sup> En el ejemplo aquí propuesto se ha utilizado \$ y toneladas, en vez de chelines y quarters. En lo restante, es idéntico al presentado por Marx.

igual a la que contienen 240 chelines. En consecuencia, la sociedad no pagaría por el producto del suelo dos veces y media el tiempo de trabajo real que contiene, así quedaría suprimida la base de una clase de terratenientes. Y ello produciría exactamente el mismo efecto que un descenso equivalente de los precios de ese producto por importación del extranjero. Si bien es justo afirmar – con el modo actual de producción, pero suponiendo que la renta diferencial se pague al Estado – que el precio de los productos del suelo se mantendría constante, siempre que los demás elementos no variasen, es falso, en cambio, decir que el valor de los productos se mantendría constante si se reemplazase la producción capitalista por un sistema de asociación. La identidad del precio de mercado para mercancías de la misma especie es la manera en que se impone el carácter social del valor en el régimen capitalista de producción, y, en términos generales, de una producción que se basa en el intercambio de mercancías entre individuos. Lo que la sociedad, considerada como consumidor, paga de más por los productos del suelo, cosa que representa una pérdida en la realización de su tiempo de trabajo en la producción agrícola, es en la actualidad una ganancia para una parte de la sociedad: los terratenientes”(Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 39: 656).

El argumento de Marx es sencillo: en la actual sociedad (en la que se da todo el debate, por lo cual no tiene sentido abstraerse de la misma) la ley del valor implica determinados procesos de ajuste. Para la determinación del valor y el precio de producción se establece un mecanismo que, en el caso de los productos agropecuarios, implica cierto nivel que se corresponde con las peores condiciones no reproducibles de producción.

Es posible que en otro tipo de sociedades –no capitalistas- el valor se determine de otra manera. Pero la discusión sobre el concepto de renta y la teoría del valor es una controversia atada a la sociedad actual, por lo cual de poco importa que en otras sociedades el valor se establezca de una forma diferente. Debiera decirse que, seguramente, en otro tipo de sociedad la renta se establecería también ella de una manera distinta.

En el segundo párrafo de la larga cita de Marx, éste refiere a que se engendra un “falso valor social”. Sin embargo, ello no significa que, en la sociedad actual, no se trata de un cierto valor. Como puede reiterarse, el falso valor social se “deriva de la ley del valor de mercado a que se encuentran los productos del suelo”, es decir que ese valor es derivación directa de la forma en que la ley del valor opera en esta sociedad. En este sentido, no se trata de un valor inexistente, sino de un cierto valor que en otras sociedades podría no ser tal.<sup>98</sup>

Dicho de otra manera, el mecanismo en su sentido matemático es distinto cuando se trata de una producción basada en condiciones irreproducibles distintas que cuanto se trata de condiciones reproducibles. Esta diferencia matemática, sin embargo, es parte en su conjunto del mecanismo de determinación del valor, y en consecuencia no hay allí ninguna excepción a la ley del valor.

Volviendo al Cuadro 3.1, es claro que resulta un precio si se consideran las peores condiciones de producción y otro distinto si, por el contrario, se tienen en cuenta las

---

<sup>98</sup> Continuando con esta idea, el valor de los distintos productos podrían, en otra sociedad, no guardar relación con la cantidad de trabajo que tienen incorporado, y valer en función de algún otro atributo o bajo otras reglas. Si se comparara ello con los valores generados en esta sociedad, podrían encontrarse diferencias. Sin embargo, ello sólo tiene sentido en un nivel muy abstracto de una comparación entre cada mecanismo social y para comprender que el valor es siempre un atributo social, pero de allí no podría desprenderse como conclusión que determinado producto de nuestra sociedad está “sobreevaluado”. Lo mismo ocurre en la comparación aquí presentada.

condiciones medias. En un caso su precio sería de \$60, en el otro de \$24. Sin embargo, esa comparación, sencilla de realizar en términos del ejemplo planteado, en realidad no tiene ningún sentido práctico. Ello obedece a que en la sociedad capitalista el precio de producción quedará siempre fijado en \$60, precio de producción correspondiente al valor del producto (hemos asumido que la renta absoluta no existe ya que el sector agropecuario produce en las condiciones medias en cuanto a composición del capital que se invierte). Es decir, el valor de la mercancía agropecuaria queda determinado por las peores condiciones irreproducibles de producción.

Esta idea es idéntica a la planteada por Ricardo. Se reitera aquí, entonces, la posibilidad de representar las condiciones de producción generales mediante dos ejes cartesianos: uno que representa las condiciones no reproducibles y otro que muestra las reproducibles. El valor de un producto queda determinado por la cantidad de trabajo requerida para su reproducción, en las condiciones medias reproducibles, y por las peores condiciones irreproducibles de producción.<sup>99</sup>

### **La problemática en torno al análisis de un solo producto.**

Hemos señalado en el capítulo 2 que algunos elementos constitutivos de la teoría de la renta habían quedado abiertos y serían desarrollados en la presente tesis. Ellos se encuentran relacionados con la incorporación de una teoría del comercio internacional a la teoría de la renta, el análisis de las transferencias y el estudio de los efectos de la existencia de varias producciones distintas con posibilidad de sustitución.

En términos del desarrollo de la teoría de la renta, su relación con el comercio internacional y las transferencias de recursos, en la obra de Marx encontramos similares inconvenientes a los observados con Ricardo: dichas problemáticas, o bien no están tratadas, o bien no se las estudia en relación con la renta.

Hemos expuesto algunas dificultades con respecto a la teoría de la renta en un contexto en que exista más de una producción que tenga como epicentro el uso del suelo, al desmenuzar la sencillez del esquema de Ricardo. Hemos señalado allí la necesidad de dotarlo de una mayor complejidad en la orientación aquí señalada.

La mayor parte de los ejemplos y explicaciones concretas que expone Marx refieren al caso de un único producto agropecuario. Sin embargo, Marx retoma de Smith la idea de que el trigo es el que regula las rentas de todas las otras producciones. Es a partir de allí que continúa con su estudio aplicado esencialmente a un único producto agropecuario.

Por esa razón, resulta relevante reexaminar el planteo de Adam Smith con respecto a la razón por la cual considera que la renta del trigo es la determinante del resto de las rentas.

---

<sup>99</sup> Otros autores reconocen, siguiendo a Marx, las condiciones especiales de la determinación del valor cuando actúan condiciones no reproducibles. Así, Fine señala que “[...] those capitals that do flow onto the better lands meet the barrier of landed property and forego the surplus profit in the form of rent. The result is not simply the creation of rent but also a distortion in the formation of market-value. For DR I, the market value is not formed from the average or normal values, but by the worst method of production. This is not because the worst method is predominant, but because the intervention of landed property modifies the social formation of value in agriculture” (Fine, 1979: 250).

“[...] la renta de la tierra cuyo cultivo es el alimento humano regula la renta de la mayor parte del resto de la tierra cultivada. Ninguna producción puede rendir menos durante un período extenso, porque la tierra sería inmediatamente destinada a otro uso. Y si una producción rinde sistemáticamente más, es porque la cantidad de tierra adecuada para su cultivo es insuficiente para satisfacer la demanda efectiva.

En Europa el principal producto de la tierra que sirve de inmediato como alimento humano es el cereal. Por lo tanto, salvo en situaciones especiales, la renta de la tierra cerealera regula en Europa la de todas las demás tierras cultivadas. Gran Bretaña no tiene por qué envidiar las viñas de Francia ni los olivares de Italia. Salvo en situaciones especiales, su valor se determina con arreglo al valor del cereal, en cuyo cultivo la fertilidad británica no es muy inferior a la de ninguno de estos países” (Smith, 1994 (1776), cap. 11: 229).

En el planteo de Smith aparecen algunos argumentos entremezclados. En primer lugar, sostiene que la renta del cultivo que constituye “el” alimento humano es la que regula la magnitud de la renta del resto de las producciones. A partir de allí expone un mecanismo de ajuste que, sin embargo, pareciera funcionar en un solo sentido: si la renta obtenida con otro cultivo es menor, pronto se dejará de lado esa actividad, pero si la renta es mayor, no existe modo de ajuste (apenas se señala la falta de tierras como posible causa).<sup>100</sup>

Pese a que el mecanismo de ajuste no termina de ser explicado, este autor lo utiliza sin duda para el caso de las viñas francesas y los olivares italianos, con una hipótesis sumamente fuerte: que la renta en esas tierras guarda relación directa con la que podría obtenerse en la producción de cereales –típicamente trigo, que sería “el” alimento humano–.

La referencia a “el” alimento humano implica que exista una producción que sea la principal componente de la alimentación. En los escritos de Smith ese cultivo es el trigo, y sobre ello no aparece duda alguna. Sin embargo, queda sin dilucidar qué ocurriría si no hubiera sólo una, sino dos producciones que puedan ser consideradas esenciales en la alimentación humana. Ello nos lleva indefectiblemente a indagar sobre una complicación mayor. El ser caracterizado como “el” cultivo destinado a la alimentación humana, podría significar que es aquel que más se consume. No obstante, en una determinada población, lo que se consume como alimento guarda una estrecha relación con los ingresos percibidos. ¿Qué ocurriría entonces, si determinada producción es esencial para la alimentación de los estratos de menores ingresos, por ejemplo, y otra distinta lo es para los estratos de mayores ingresos? ¿Cómo debiera evaluarse la demanda en tales casos? Sin embargo, la respuesta de Smith no parece conducirse hacia el volumen o el valor de la demanda de productos, sino hacia la superficie destinada al cultivo.

“La tierra adecuada para las patatas lo es para casi cualquier otra planta útil. Si ellas ocuparan la misma proporción de la tierra cultivada como los cereales lo hacen hoy,

---

<sup>100</sup> ¿Debe asumirse, de la exposición de Smith que si las tierras son insuficientes, se destinarán más a dicho cultivo y con ello se reduciría la renta? El planteo de Smith no pareciera ser explícito en dicho sentido, pero además esa idea se contradice con la posibilidad de que la expansión deba realizarse en tierras peores. Dicho de otra manera, Smith admitiría el ajuste por medio de la expansión de la superficie basado en un esquema de oferta y demanda, pero no en uno de tierras con diferentes calidades. Sabemos que la teoría de la renta de Smith presenta ambos esquemas a la vez, por lo cual no podría deducirse una postura en forma inequívoca.

ellas regularían de la misma manera la renta de la mayor parte del resto de las tierra cultivada” (Smith, 1994 (1776), cap. 11: 231).

Puede apreciarse que según Adam Smith las papas serían reguladores de la renta de las demás tierras si su superficie cultivada fuera mayor que la de los cereales.<sup>101</sup> Sin embargo, la respuesta no se limita a la superficie, sino además a una justificación de por qué la renta queda determinada por la producción destinada a la alimentación, y no por otra:

“Dado que los hombres, como todos los demás animales, se multiplican naturalmente en proporción a sus medios de subsistencia, siempre habrá más o menos demanda de alimentos. Los alimentos siempre pueden comprar o dirigir una cantidad mayor o menor de trabajo, y siempre se podrá encontrar a alguien dispuesto a hacer algo para conseguirlos” (Smith, 1994 (1776), cap. 11: 213).

La explicación de Smith no resulta extraña en sus propios términos, pero sí lo es si se considera que ésta es a la que alude Marx para exponer qué sucede cuando se presentan dos o más cultivos diferentes. La idea de que la renta de todos los predios queda determinada por el cultivo de mayor extensión cultivada y dedicado a la alimentación, se acerca demasiado a la concepción de Smith de que sólo hay renta cuando la demanda es muy superior –y en forma permanente – a la oferta. Sin embargo, si se rechaza la explicación de la renta de Smith, debiera darse una justificación distinta acerca de cuál es el cultivo o la producción que regula las rentas de las otras producciones.<sup>102</sup> En esta instancia de análisis queremos destacar que la justificación sobre la base de la extensión no deja de ser una argumentación llamativa, ya que deja de lado considerar los beneficios que se obtienen, la renta o el valor de la producción. Podría pensarse, alternativamente, que la regulación tiene que ver con la maximización de la renta, por ejemplo.

Evidentemente, se trata de un tema que no fue desarrollado en profundidad por Marx ni por Ricardo, con la particularidad de que será retomado por la teoría neoclásica con un sentido crítico. La poca alusión de Marx al tema, y el hecho de que estuviera principalmente referido a la exposición de Smith, redundan en una escasa profundización de la temática. Ello es lo que, en definitiva, lleva a Klimovsky a plantear que “Marx estudia solamente la renta que se constituye en la producción del alimento vegetal esencial: el trigo” (Klimovsky, 1985: 89).

Por estos motivos, entendemos que es un tema relevante de la caracterización de la renta agraria – es decir, de la comprensión de su funcionamiento, de su dinámica intrínseca- analizar qué ocurre cuando son varias las producciones posibles sobre un mismo predio, y deben determinarse las reglas que llevan a la definición de qué producción se terminará haciendo. Desarrollaremos este tema en el capítulo 7, precisamente como parte de los núcleos de la caracterización de la renta.

---

<sup>101</sup> Esta idea la pondremos bajo análisis en los subsiguientes párrafos y a lo largo del capítulo 7. Desde ya, podría pensarse que otros factores inciden, como podría ser el valor de mercado de la producción.

<sup>102</sup> En la exposición de Smith hay una pretensión de generalidad: no se refiere a que es la producción de trigo la que determina la renta en la mayoría de los predios, sino que se refiere a aquella producción agropecuaria que constituya el alimento humano. Esta generalización, sin embargo, deja sin explicar la razón por la cual producciones no destinadas a la alimentación podrían regular las rentas del conjunto de predios. Desde ya, el debate actual sobre los agrocombustibles pone como eje esencial la discusión teórica aquí presentada.

## CAPITULO 4

### La renta agraria neoclásica, en sus tres versiones.

Pese al carácter predominante de la teoría neoclásica en el ámbito académico, ésta suele no tener análisis generales que aborden los temas de la economía política con cierta profundidad. En cambio, abundan dos tipos de textos muy distintos y escindidos entre sí: por un lado los manuales generales destinados mayoritariamente a la enseñanza de grado y la difusión masiva de sus contenidos y, por el otro, los artículos o *papers* de difusión en revistas especializadas o congresos académicos. Los primeros retacean las profundizaciones sobre cada tema particular, los segundos, resultan tan específicos que eluden explicaciones o teorizaciones generales. Es por ello que para hablar de una teoría neoclásica integral de la renta agraria, debe reconstruirse el discurso neoclásico, sus diversas piezas, para obtener una explicación no fragmentaria de la misma.

Dentro del marco teórico de la escuela neoclásica existen tres conceptualizaciones de la renta agraria, y un cuarto planteo que tiende a negarla. De las tres explicaciones mencionadas, una es de carácter general o básico (“caso general”) en tanto y en cuanto también se encuentra implícita en las otras dos definiciones. Desarrollamos en primer lugar la versión neoclásica básica de la renta agraria, para discutir a continuación algunos de sus problemas teóricos. Posteriormente, exponemos las otras dos versiones, mientras que finalmente analizamos aquellos planteos que tienden a negarla.

#### La versión neoclásica básica de la renta agraria.

El planteo neoclásico busca asemejar la renta agraria, como remuneración al factor productivo *tierra*, con los ingresos que perciben los otros factores de la producción: el beneficio y el salario. Según la teoría neoclásica el *capital* y el *trabajo* son retribuidos por su aporte al proceso productivo con ciertas remuneraciones que son resultado del equilibrio parcial en los mercados de cada uno de los factores. Ese equilibrio de mercado se obtiene cuando cada uno es retribuido según su productividad marginal.

El caso general procura asimilar la explicación de la remuneración del factor tierra a las explicaciones de las remuneraciones de los otros dos factores. Sin embargo, la tarea no es de por sí trivial ni sencilla, y mucho menos dado el antecedente de la formulación de Ricardo. Según este autor el pilar de la existencia de renta es la diferencia en la calidad de la tierra. Distintas parcelas brindan, dada su diferente fertilidad, una cantidad desigual de producto ante idénticas aplicaciones de capital y de trabajo en una misma área. La renta agraria según Ricardo es así una renta *diferencial*, que sólo puede surgir de la comparación entre parcelas diferentes.

El planteo neoclásico parte de asumir que existe una oferta y una demanda del factor tierra. En el mercado de un factor productivo, existe cierta demanda de éste por parte de los productores, que lo requieren para la producción. Por su parte, existe una oferta de factores, realizada por aquellos que disponen de los mismos y desean ofertarlos en el mercado.<sup>103</sup> Del

---

<sup>103</sup> Por ejemplo, en el mercado de trabajo la cantidad ofertada de ese factor para cada precio está determinada por la elección del consumidor entre dos bienes: ocio y consumo.

equilibrio entre la oferta y la demanda se obtiene su precio y la cantidad transada en el mercado. De esta manera, la renta es el precio pagado en el mercado del factor tierra.

Se analizan luego los determinantes de la oferta y la demanda del factor. Por el lado de la demanda, el estudio se inicia con la función de producción. Para ello se plantea que existe una relación física entre los factores de la producción (trabajo, capital y tierra) y el producto obtenido, y que dicha relación puede ser expresada mediante una función de producción. “Normalmente, cuando nos referimos a los factores y a los productos nos interesará considerarlos como variables *flujo*: así, por ejemplo, diremos que una determinada cantidad de trabajo a la semana y un determinado número de horas-máquina a la semana generan una determinada cantidad de producción a la semana. [...] La función de producción [...] mide el volumen máximo de producción que puede obtenerse con una cantidad dada de factores” (Varian, 1999: 323,324). Esta función de producción sintetiza la técnica utilizada. Dado que expresa características técnicas (y físicas) del proceso productivo, en primera instancia no tendría restricción en cuanto a representar rendimientos constantes, crecientes o decrecientes a escala. Continuando con este planteo, la productividad marginal de un factor –es decir, la cantidad de producto adicional que se puede obtener con una unidad más del mismo- está expresada en términos físicos, como cantidad de producto, lo que no depende del precio de éste ni de los de los factores.

En el esquema explicativo neoclásico la maximización del beneficio por parte del productor requiere que éste demande factores productivos hasta que la productividad marginal de cada factor multiplicada por el precio del producto iguale al costo de obtener una unidad adicional de factor. Para el caso específico de la tierra, lo que se paga por el alquiler de una parcela más debe ser igual al valor del producto adicional obtenido gracias a la utilización de la misma. De esta forma, la función de demanda de tierra está determinada por la productividad marginal de dicho factor, dado el precio del producto agrario. Denominamos caso general, entonces, al que postula que la renta (como precio de alquiler de la tierra) está determinada por la productividad marginal de la tierra.

Los rendimientos decrecientes observados por Ricardo, cuando se debía aumentar la producción incrementando la cantidad de tierras en uso, son así considerados sólo como una consecuencia de la productividad marginal decreciente. Esta característica, se afirma, es aplicable ya no sólo a la tierra, sino también a los otros factores productivos.

Salta la vista aquí una diferencia sustancial con el planteo de Ricardo. La teoría neoclásica sostiene que la renta está determinada por la productividad marginal de una parcela, independientemente de la productividad marginal de las otras. De esta manera, se elimina el carácter diferencial de la renta, para transformarla en una renta de carácter absoluto, en el sentido de que la misma depende de características intrínsecas únicamente a la parcela en cuestión. No es necesario conocer qué ocurre en las otras tierras para poder determinar la renta de una de ellas.

Con respecto a la oferta del factor productivo tierra, la teoría neoclásica plantea que para que ésta sea ofertada, quien lo hace debe percibir un ingreso al menos similar al que recibiría dándole una utilización diferente. Así, la oferta de tierras estaría determinada por un costo de oportunidad, equivalente al mayor ingreso que percibiría su dueño mediante usos alternativos. El propietario de la tierra tiene que elegir entre alquilarla o darle otros usos productivos. Aceptará alquilarla cuando el precio recibido sea al menos el que podría obtener dándole otros usos. “[... ] the land has competing uses and it shifts from use to use in search of its best earnings just as other agents do” (Buchanan, 1929: 155). De esta manera queda

determinada la oferta de tierras, según los costos de oportunidad involucrados en sus usos alternativos.<sup>104</sup>

Determinados los condicionantes de la oferta y la demanda, la exposición continúa con el equilibrio parcial en el mercado del factor tierra. En el equilibrio resultante se cumple tanto la condición de la oferta como la de la demanda; es decir, se verifica tanto que la tierra es retribuida según su aporte marginal a la producción, como que dicha retribución es superior al costo de oportunidad.<sup>105</sup>

En el cuerpo teórico neoclásico la existencia de un mercado requiere suponer que el bien o factor transado allí es homogéneo. Por ello, la base de la explicación neoclásica de la renta se encuentra en asumir que la tierra –como factor de la producción- es homogénea. Esto constituye un supuesto clave en la estructura de la teoría neoclásica. Si no se lo postulara no podría hablarse de un mercado de tierra, con oferentes y demandantes, tal como el que fuera descrito anteriormente.<sup>106</sup>

### **El intento neoclásico de subsumir la teoría de Ricardo.**

Puede apreciarse que la postura neoclásica con respecto a la renta agraria es sustancialmente distinta al planteo de Ricardo, difiriendo en un aspecto esencial de su teoría. Sin embargo, los teóricos que elaboran o difunden la concepción neoclásica no reconocen este posicionamiento completamente diferente de Ricardo, sino que plantean que la teoría neoclásica subsume las ideas de Ricardo en cuanto a la renta. Incluso más, las ideas de dicho autor se ubicarían más bien como un caso particular de la explicación neoclásica de la renta.

Existen dos argumentaciones distintas que buscan subsumir la teoría de la renta de Ricardo. Una de ellas es de carácter teórico y la otra es un ejemplo numérico. Ninguna es acertada, pero su discusión resulta útil aquí para clarificar ambas explicaciones.

La argumentación teórica neoclásica parte de cambiar el pilar del desarrollo de Ricardo por un elemento que se encuentra presente en su teoría, pero que de ninguna manera ocupa ese

---

<sup>104</sup> Existen dos argumentaciones adicionales con respecto a la oferta de tierra, pero de menor rango que la aquí presentada. Una de ellas hace surgir la oferta de tierras del precio de ésta. El precio al que se oferta la tierra es obtenido del valor de la tierra, mediante una tasa de interés mínima. Sin embargo, el precio de la tierra surge del valor presente de la renta que puede obtenerse con dicha tierra, por lo cual hay una evidente circularidad, que invalida la idea de que la oferta de tierras tiene ese objeto. Una tercera explicación sostiene que la tierra puede ser destinada a la producción, o a su disfrute. Se presenta entonces una dicotomía entre alquilarla o disfrutarla, con lo cual lo que debe compararse es, en el marco neoclásico, la utilidad marginal que reporta al propietario disfrutar de la tierra con la utilidad marginal del ingreso de esa tierra. Esta versión hace depender la oferta de tierras de los gustos de consumo de los propietarios. Se trata, sin embargo, de una versión mucho menos difundida, especialmente dado el carácter de activo que la teoría neoclásica le asigna al factor tierra.

<sup>105</sup> Obsérvese que si bien en el equilibrio se cumple la condición de la oferta y la demanda, en general tiende a ponerse un mayor énfasis sobre la demanda. Ello obedece a que los determinantes de la misma, siempre dentro del esquema neoclásico, tienden a no variar, mientras que ciertas características especiales de la oferta son luego incorporadas como posibilidades. A partir de la determinación del precio que cumple con la condición de la demanda, se suele denominar a esta teoría como *de la productividad marginal*. “La demanda y la oferta de un servicio productivo variable determinan, conjuntamente, su precio de equilibrio en el mercado: ésta es precisamente la teoría de la productividad marginal” (Ferguson y Gould, 1983: 386).

<sup>106</sup> La homogeneidad de la tierra como factor no sólo se encuentra en la base de la explicación neoclásica del mercado de tierras, sino que se la presenta, sin mucha explicación e incluso implícitamente, en todos los manuales de grado. Estas versiones podrían contraponerse, sin embargo, a los planteos realizados por Samuelson (1962) y Solow (1955-1956) como respuesta a la controversia sobre el capital.

lugar en la teoría de la renta: la idea de los rendimientos decrecientes. Según esta concepción – todavía a medias entre un planteo y el otro-, la renta surge porque con cierta aplicación de capital y trabajo en la primera unidad de tierra (A) se puede obtener 100 unidades de producto, mientras que en la segunda (B) sólo 90. De este modo, la noción de rendimientos decrecientes se torna en la teoría neoclásica en el factor determinante de la renta, atribuyendo este planteo incluso a Ricardo: “The underlying explanation, the four authors agreed [se refiere a los escritos de 1815 de West, Malthus, Torrens y Ricardo], lay in the *phenomenon of diminishing returns*, “*the principle*”, as West put it [...]” (Blaug, 1963: 71, itálica JR).

Sin embargo, es John Stuart Mill y no Ricardo quien erige la idea de los rendimientos decrecientes en un principio esencial para explicar la renta e, incluso, de la economía política: “After a certain, and not very advanced, stage in the progress of agriculture [...] every increase of produce is obtained by a more than proportional increase in the application of labour to the land. This general law of agricultural industry is the most important proposition in political economy” (Mill, 1848: 17).

La teoría neoclásica fue adoptando la idea de que la renta aparece como consecuencia de los rendimientos decrecientes. Pero éstos también son observados cuando se incrementa la cantidad de capital o de trabajo –manteniendo constantes los otros factores productivos-. Por lo tanto, la noción de que la tierra tiene rendimientos decrecientes no resulta una situación *especial* de dicho factor de la producción, ya que lo mismo ocurre con el capital y con el trabajo. Lo observado con respecto a los rendimientos, en definitiva, no es más que un fenómeno común a todos los factores, y puede por lo tanto ser explicado de la misma manera que en los otros casos: mediante la teoría de la productividad marginal.

Según esta escuela, lo que observaba Ricardo en cuanto a que al expandir la producción a parcelas sucesivas con igual cantidad de capital y trabajo por unidad de superficie, se obtenían rendimientos adicionales decrecientes, no es más que un fenómeno explicado por la productividad marginal de los factores de la producción. La consecuente teoría de la renta de Ricardo no sería más que otra forma de expresar la misma teoría marginalista. Blaug resume esta situación de forma categórica: “Let us be more specific. The theory of differential rent is formally identical with the marginal productivity theory” (Blaug, 1963: 73).

La base de esta errónea conclusión radica en haber interpretado que según Ricardo la renta es consecuencia de los rendimientos decrecientes. Sin embargo, para el autor inglés ésta se origina en el hecho de que la tierra tiene diferentes calidades –y es irreproducible a los costos en que la misma se presenta- y no en los rendimientos marginales decrecientes. En el capítulo 3 hemos abundado en esta distinción. Ricardo se refiere a que al incrementarse las tierras en producción, las nuevas necesariamente presentan peores condiciones en cuanto a fertilidad, pero ello no es una teoría de la renta, sino la base de su teoría del crecimiento. No es correcto interpretar que esa regla aplicada para explicar los efectos de una expansión de la economía es también la causa que da origen a la renta agraria.

Siguiendo la explicación de Ricardo, resulta irrelevante si los rendimientos crecen o decrecen, ya que cualquiera sea la evolución de los mismos, sólo puede haber renta si hay tierras de diferente calidad simultáneamente en producción. El factor explicativo de la renta,

dado que la producción agropecuaria utiliza en forma esencial un recurso natural apropiable, radica en la heterogeneidad inherente con que se presenta ese recurso<sup>107</sup>.

Existe un segundo argumento neoclásico que busca echar por tierra la teoría de la renta diferencial de Ricardo. El planteo es que la teoría de Ricardo, en definitiva, brinda un resultado numérico idéntico al que aporta la teoría de la renta sustentada en la productividad marginal. Con ello se mostraría ya no sólo la identidad entre una teoría y la otra, en términos teóricos, sino además en términos prácticos para su cálculo. A su vez, se contribuiría definitivamente a establecer que todo lo elaborado por Ricardo puede asumirse como incorporado en la teoría neoclásica.

Este argumento de la igualdad numérica del monto de la renta deducido con una y otra teoría se encuentra expresado por Blaug en un breve párrafo, sin presentarse allí una formalización matemática acorde a la relevancia de lo que se pretende demostrar. Blaug sostiene que “[...]holding capital-and-labor constant and varying the amount of land until the value product of a marginal acre is equal to its cost should yield a rent per acre identical to rents calculated as an intramarginal surplus to a fixed amount of land” (Blaug, 1963: 75). Para demostrarlo, prosigue con el cuadro en el que había desarrollado su ejemplo, que reproducimos a continuación (Cuadro 4.1).

**Cuadro 4.1:** Producto total y marginal obtenido con sucesivas inversiones de capital y trabajo aplicadas sobre cinco predios diferentes (en unidades de producto).<sup>108</sup>

Capital y Trabajo	Producto Total					Producto Marginal				
	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E
0	0	0	0	0	0					
1	180	170	160	150	140	180	170	160	150	140
2	350	330	310	290		170	160	150	140	
3	510	480	450			160	150	140		
4	660	620				150	140			
5	800					140				

Fuente: Blaug, 1963: 74.

A partir de los datos del cuadro anterior, Blaug señala que “Suppose we withdraw a unit of land from use, say grade B. The total product now falls by \$620. The four units of capital-and-labor released are now employed at the intensive margins on A, C, D, and E where –ignoring the inappropriately large numbers in our example- they would produce \$560 worth of product. Hence, the marginal value product of B is equal to \$60, which is the same figure

<sup>107</sup>Esta heterogeneidad es negada por la teoría neoclásica, que en cambio adopta como premisa la homogeneidad de la tierra, para a partir de ella cimentar la teoría de la retribución a este factor productivo –como al resto de los factores- sobre la base de la productividad marginal física del factor.

<sup>108</sup> Cada predio ha sido denominado con una letra, asumiendo que el predio A es aquel que tiene la mayor fertilidad.

given above for rent calculated as a residual” (Blaug, 1963: 75). El texto continúa luego con otro tema, por lo cual toda la explicación debe buscarse en el párrafo recién citado.

Veamos con detenimiento el planteo de Blaug. En su última afirmación, el autor sostiene que la renta de la parcela B calculada según las ideas de Ricardo es de \$60. Ello es correcto. Para sostener que dicho valor es idéntico al que obtendría la teoría de la renta sustentada en la productividad marginal, excluye de la producción la parcela B, para mostrar luego que su ingreso a la producción reportará una producción adicional por un valor de \$60. Al quitar B de la producción, la misma cae en \$620. Ello también es correcto. Las unidades de capital y trabajo que operaban en esa parcela, se distribuyen en las otras: A, C, D y E. Blaug asume sin mucha explicación que esas unidades de capital darían un producto de \$560. Sin embargo, ese valor es incorrecto. Puede observarse en el Cuadro 4.1 que unidades adicionales de capital y de trabajo han dado, por ejemplo en la parcela A, un producto adicional valuado en pesos de 180, 170, 160, 150 y 140. Esto es parte del planteo de que unidades adicionales brindan un producto adicional cada vez menor. Una subsiguiente unidad de capital y trabajo en A, daría por lo tanto un producto adicional menor que 140, podríamos decir por ejemplo –y para seguir con las series armadas por Blaug- de 130. Generalizando este planteo a las otras parcelas, y asumiendo el valor de 130, el producto adicional de esas unidades de capital y trabajo en las otras tierras sería de \$520 (es decir, \$130 x 4). Al reintroducir la parcela B, la producción adicional sería entonces de \$100, bastante diferente al valor que se obtiene según la teoría de Ricardo.

Nótese que el planteo de Blaug pareciera asumir que a partir del punto en que se está produciendo, las unidades adicionales de capital y trabajo incrementarían el producto en la misma magnitud que las unidades previas. Las incoherencias lógicas de este planteo son varias. Se asumiría que los rendimientos son decrecientes y, a partir del punto en que se encuentra la producción, constantes. Pero eso no puede sostenerse, ya que las modificaciones en la demanda hacen variar la cantidad total de producto requerido, con lo cual ese punto en que se encuentra la producción se modificaría, y ya no coincidiría con el punto donde los rendimientos dejan de ser decrecientes para ser constantes.

Blaug pareciera ampararse, sin embargo, en que los números del ejemplo son relativamente grandes. Podría interpretarse que quiere expresar que, si se utilizara el cálculo matemático diferencial, los valores de la renta efectivamente calculados por uno y otro método serían idénticos. Sin embargo, ello no es así. Pese a que Blaug omite en este tema el planteo de ecuaciones, aquí servirán para mostrar lo que se sostiene.

Dentro del esquema neoclásico, asumimos que en cada parcela  $i$  (que puede ser A, B, C, D, o E en nuestro ejemplo) se puede obtener una cantidad de producto que depende de las unidades de capital y trabajo empleadas ( $x$ ). Asumimos una productividad marginal decreciente de estas unidades de capital y trabajo.

$$Y_i = f_i(x), \text{ tal que } f_i'(x) > 0 \text{ y } f_i''(x) < 0$$

Calcularemos ahora la renta que se obtiene en el predio B a partir de cada teoría de la renta. En la interpretación de Ricardo, la renta se calcularía como el producto total obtenido en la parcela B, menos el producto por unidad de capital y trabajo obtenido en la peor parcela, multiplicado por la cantidad de unidades de capital y trabajo utilizadas en B.

La renta en B quedaría expresada:

$$R_B = f_B(x_B) - f'_P(x_P) \cdot x_B$$

Hemos asumido que en la peor parcela, que denominamos P se utiliza una unidad de capital y trabajo.<sup>109</sup> Dado que en la parcela B se invierte hasta el punto donde unidades adicionales no dan renta, puede expresarse que:

$$f'_B(x_B) = f'_P(x_P)$$

Con lo cual:

$$R_B = f_B(x_B) - f'_B(x_B) \cdot x_B \text{ (Ecuación 1).}$$

Veamos ahora el cálculo según la productividad marginal. La renta agraria en el predio B es la productividad marginal de ese predio, es decir, en cuánto se incrementa la producción al agregar la parcela B, manteniendo constante las cantidades de capital y trabajo. Como en el Cuadro 4.1 ya está incorporado el predio B, comparamos esa situación con la que se daría si dicho predio no estuviera en producción. De esta forma, la renta agraria de B es igual a lo que se produce en B con las unidades de capital y trabajo presentes en esa parcela (Cuadro 4.1), deducido lo que se puede producir en las otras parcelas con esas mismas unidades de capital y trabajo.

$$R_B(PM) = f_B(x_B) - \left[ \sum_{i=A}^{i=n, i \neq B} f'_i \left( x_i + \frac{x_B}{n-1} \right) \cdot \left( \frac{x_B}{n-1} \right) \right] \text{ (Ecuación 2).}$$

En el fugaz párrafo de Blaug, el autor sostiene que la Ecuación 1 y la Ecuación 2 dan resultados idénticos. Sin embargo mostraremos que éstas no coinciden en las respectivas estimaciones de la renta en B ( $R_B$ ).

Para el caso sencillo en que  $n=2$  (es decir que sólo existen los predios A y B), las ecuaciones 1 y 2 quedan expresadas de la siguiente manera:

$$R_B = f_B(x_B) - f'_B(x_B) \cdot x_B \quad \text{(Ecuación 1)}$$

$$R_B = f_B(x_B) - f'_A(x_A + x_B) \cdot x_B \text{ (Ecuación 2b)}$$

Aún cuando se asuma que las funciones de producción derivadas sean idénticas –lo cual constituye de por sí una restricción que podría anular la aplicabilidad de lo desarrollado anteriormente–, hemos señalado como una condición que  $f''_i(x) < 0$ . En consecuencia, los argumentos de las funciones derivadas de los segundos términos de las ecuaciones 1 y 2b determinan valores numéricos distintos. Ante la identidad del otro término, esta diferencia implica que los valores de la renta en B difieren según se los calcule con la Ecuación 1 o con la Ecuación 2b.

---

<sup>109</sup> Dicho de otra manera, asumimos como unidad de medida la cantidad de capital y trabajo que se utiliza en P.

Como consecuencia de esta breve demostración, debe afirmarse prácticamente lo opuesto a lo señalado por Blaug: la diferencia numérica entre los cálculos de la renta sustentados en la teoría de Ricardo y los obtenidos en base a la productividad marginal son una muestra adicional de las diferencias existentes entre estas dos teorías.

### **Los problemas del caso general de la teoría de la renta neoclásica.**

Hemos mencionado ya que los rendimientos decrecientes, tanto para el caso de la tierra como de los otros factores de la producción, constituyen un fenómeno de alguna manera compatible con la teoría de la remuneración a los factores según su productividad marginal. Los problemas teóricos que tiene la teoría neoclásica sin resolver son, en cambio, otros.

Aquí señalamos cuatro de ellos, dos específicos a la teoría de la renta y otros dos más generales de la teoría neoclásica. Se trata de la determinación de la oferta de tierras, el supuesto de la tierra como factor homogéneo, la distribución del producto en base a la función de producción y, por último, la existencia misma de una función de producción.

El caso general de la renta agraria neoclásica presenta las falencias que se han destacado en torno al debate conocido como la *controversia del capital*, o la *crítica de Cambridge*. Como ha sido dicho, el planteo neoclásico sostiene que la renta agraria se obtiene de la productividad marginal de la tierra. Ello implica asumir la existencia de una función de producción en los términos criticados por Robinson.

Robinson plantea el problema que surge al intentar medir de una cierta forma el capital, dado que el mismo está conformado por bienes heterogéneos y la teoría neoclásica asume que en su medición no actúa precio alguno. “The ambiguity of the conception of a quantity of capital is connected with a profound methodological error, which makes the major part of neo-classical doctrine spurious” (Robinson, 1953-1954: 84).

La imposibilidad de hablar de una cantidad física de capital, tal como se asume en la función de producción neoclásica, lleva a Robinson a rechazarla por completo. Dicho sencillamente, Robinson destaca la imposibilidad de relacionar en forma de función cantidades físicas de capital, trabajo y tierra con una cantidad física de producto. La razón de ello radica en la imposibilidad de homogeneizar distintos bienes de capital sin utilizar aunque sea de forma implícita un determinado precio. El rechazo de la función de producción neoclásica lleva, lógicamente, a descartar la determinación de la renta agraria sobre la base de dicha función.<sup>110</sup>

Ante el problema de la medición del capital, Robinson propone utilizar al trabajo como unidad, pero reconoce que en tal caso la misma depende de la tasa de ganancia. Esa es de alguna manera la piedra angular del planteo de Robinson: la magnitud del capital depende de una variable distributiva. Desde ya que eso implica objetar por completo la idea neoclásica de

---

<sup>110</sup> Robinson no sólo rechaza la función de producción neoclásica, sino también la forma en que la misma es enseñada acriticamente a los estudiantes de grado, de manera de reproducir una noción que a todas luces muestra graves falencias. “[...] the production function has been a powerful instrument of miseducation. The student of economic theory is taught to write  $O=f(L, C)$  where  $L$  is a quantity of labour,  $C$  a quantity of capital and  $O$  a rate of output of commodities. He is instructed to assume all workers alike, and to measure  $L$  in man-hours of labour; he is told something about the index-number problem involved in choosing a unit of output; and then he is hurried on to the next question, in the hope that he will forget to ask in what units  $C$  is measured. Before ever he does ask, he has become a professor, and so sloppy habits of thought are handed on from one generation to the next” (Robinson, 1953-1954: 81).

la función de producción y la distribución basada en las productividades físicas marginales. No son los aspectos técnicos los que determinan la distribución del ingreso, sostiene Robinson.

En segundo lugar, aún cuando se aceptara la función de producción neoclásica, la teoría de la renta agraria de dicha escuela presenta otros problemas. En efecto, la definición de la renta como remuneración acorde a la productividad marginal de la tierra involucra una explicación de la distribución del producto entre salario, beneficio y renta. Sin embargo, la distribución basada en la productividad marginal sólo es posible si se aplica a la función de producción una restricción fortísima y que además la desvirtúa de su sentido original, como es el hecho de que la misma debe ser una función homogénea y de grado uno.

El problema de la distribución basado en las productividades marginales es evidente. Una función de producción Cobb-Douglas, como  $Y = K^{1/2} \cdot L^{1/2} \cdot T^{1/2}$ , no cumple con las condiciones para que la distribución del producto se efectúe en base a las productividades marginales. Para un nivel de producción, por ejemplo, de  $Y = 1$ , y asumiendo que los precios de los tres factores son iguales, la producción óptima (de menor costo) se obtendría con  $(K, L, T) = (1, 1, 1)$ . Sin embargo, en tal caso, la remuneración al capital, expresada en términos de  $Y$  sería:

$$PMg_K(1,1,1) = \frac{1}{2} K^{-1/2} \cdot L^{1/2} \cdot T^{1/2}$$

$$PMg_L(1,1,1) = \frac{1}{2} 1^{-1/2} \cdot 1^{1/2} \cdot 1^{1/2}$$

$$PMg_T(1,1,1) = \frac{1}{2}$$

En forma análoga puede obtenerse la remuneración al factor trabajo y al factor tierra, que en cada caso sería también  $\frac{1}{2}$ . Puede apreciarse, entonces, que pese a que se produce una unidad de  $Y$ , la remuneración a los factores de la producción requiere de 1,5 unidades de producto. En este sencillo ejemplo, lo producido no alcanza para pagar a todos los factores de la producción según su productividad marginal. Por su parte, en el caso en que la función de producción sea, por ejemplo,  $Y = K^{1/5} \cdot L^{1/5} \cdot T^{1/5}$ , el producto total obtenido supera a la suma de todos los pagos a los factores de la producción en base a su productividad marginal.<sup>111</sup>

La crítica es contundente y sencilla, lo cual pone en evidencia las falencias de la teoría neoclásica. Los autores que sostienen esta teoría han tenido dos tipos de respuestas. Por un lado, ante la evidencia matemática, autores como Wicksteed han sostenido que, efectivamente, la teoría de la distribución del producto en base a las productividades marginales sólo puede aplicarse en el caso en que la función de producción sea homogénea de grado uno (Wicksteed, 1932 (1894)). Ello ha convivido, gracias a una fragmentación de la teoría, con numerosos ejemplos propuestos donde la función de producción no cumple con ese requisito.

---

<sup>111</sup> Una vez más merece señalarse el aporte de Robinson (1934) en la formulación de esta crítica y sus consecuencias teóricas. La autora inglesa plantea explícitamente el eje de la misma. “As soon as it began to be asserted that the factors of production are paid in accordance with their marginal products, the problem was posed: How do we know that, if each factor is paid its marginal product, the total product is disposed of without residue, positive or negative? Of course it is obvious that in any case the total product is distributed among the factors of production. The real question is: Can it be true that each and every factor receives a rate of reward equal to its marginal product?” (Robinson, 1934: 398).

Como un segundo tipo de respuesta puede mencionarse a Friedman, quien intenta una defensa de la crítica que aquí se realiza buscando que la teoría de la distribución neoclásica no tenga como restricción en cuanto a su aplicabilidad la presencia de funciones de producción homogéneas de grado uno. Pese al gusto de quienes desarrollan esta teoría por la formalización matemática y por redundar e insistir con distintas presentaciones de un mismo análisis para ciertos aspectos particulares de la teoría, al intentar brindar una explicación para este tema, ambos elementos escasean. Tras sostener que resulta insatisfactorio basar una proposición fundamental de la economía sobre una condición tan restrictiva –que la función de producción sea homogénea y de grado uno–, Friedman propone en cambio otra respuesta al problema: “Una solución más satisfactoria consiste en afirmar que el agotarse el producto, lejos de ser un resultado necesario procedente de hechos técnicos especiales, es una condición de equilibrio. Considérese una posición particular en la que ocurre que si el dueño de un recurso paga a los propietarios de los demás recursos sus productos marginales, lo que le queda supera al producto marginal del recurso de que es dueño. Entonces todos los dueños de los demás recursos tienen un incentivo para hacer lo mismo que aquél, *y de esta manera se elimina la diferencia*. Por el contrario, si el residuo es inferior al producto marginal de su propio recurso, tiene un incentivo para dejar de ser un receptor de renta residual, renunciar a su actividad presente y ceder el uso del recurso por el valor de su producto marginal. El resultado es que, en un sistema de libre competencia, la empresa individual tenderá a operar a un nivel de producción y con una combinación de recursos tales que su función de producción será homogénea de primer grado” (Friedman, 1982: 241, *itálica JR*).<sup>112</sup>

Pasemos entonces al análisis del breve párrafo de Friedman, explicativo de toda la controversia. En primer lugar, el autor analiza el caso en que el producto, digamos en primera instancia, es superior a la suma de las productividades marginales de todos los factores (si se trata de una función homogénea, ello implica que es de grado menor a uno). En tal caso, como bien afirma, el dueño de un recurso podría obtener una remuneración superior a la productividad marginal del mismo, sencillamente contratando a los otros factores y pagándoles por sus respectivas productividades marginales. Supongamos, para visualizarlo mejor, que se trata del propietario del factor tierra, que puede contratar a quienes ofrecen capital y trabajo. Pero aquí viene la supuesta solución de Friedman. El autor afirma que los propietarios de los otros factores, digamos los capitalistas y trabajadores, encontrarán incentivos a realizar lo mismo, esto es, contratar a los otros factores para lograr obtener una remuneración superior a su productividad marginal. Según Friedman, de esta manera, *se elimina la diferencia*. ¿Qué quiere decir ello? Si la función de producción no cambia, ¿significa que todos los factores de la producción reciben una remuneración superior a su productividad marginal, pero en cierta proporción *equitativa*? ¿o que el excedente se reparte en relación a sus productividades marginales? Evidentemente, eso anula la idea de que las remuneraciones son exactamente la productividad marginal del factor. Adicionalmente, queda el problema de cuáles son los determinantes de la distribución de ese excedente. Desde ya, este camino implica abandonar la idea de que la distribución económica de lo producido se

---

<sup>112</sup> Resaltamos aquí el texto de Friedman, por sobre otros autores neoclásicos, ya que el primero pretende ampliar el contexto en el cual puede afirmarse que el producto total se distribuye completamente entre los factores según sus productividades marginales. Otros autores de esta escuela tienden a reconocer que ello sólo ocurre cuando la función de producción es homogénea de grado uno –quedando por tanto sumamente acotada su aplicabilidad. “[...] las imputaciones competitivas (pagar a cada insumo su producto marginal) agotan precisamente el producto total si, y sólo si,  $\epsilon=1$ . Si hay rendimientos constantes a escala,  $\epsilon=1$  [siendo  $\epsilon$  la elasticidad de la función de producción]” (Ferguson y Gould, 1983: 401).

realiza en base a una productividad marginal de carácter técnico, que vincula la cantidad de producto con los insumos utilizados.

Podría pensarse que la corta expresión de Friedman significa que la función de producción es la que se modifica. Pero ello invalida por completo la idea de la existencia de una función de producción –en los términos de la teoría neoclásica-, ya que lo que se estaría afirmando es que la oferta y demanda de cada factor estarían alterando lo que se asumió como una condición técnica. Pero el significado va mucho más allá, ya que implicaría asumir que el ajuste de los precios de los factores modifica la función de producción, con lo cual todos los estudios y conclusiones obtenidas a partir de los diversos análisis de estática comparativa en la teoría del productor perderían por completo su sentido. Como puede apreciarse, el planteo de Friedman utiliza una terminología elegante, al hablar de llegar a una condición de equilibrio, pero para nada echa luz sobre uno de los problemas claves de la teoría neoclásica. En este sentido, no brinda ninguna solución con respecto a que la distribución del producto sustentada en la productividad marginal de los factores es absolutamente inconsistente.

Un tercer problema que surge a partir de a la formulación básica de la teoría neoclásica de la renta tiene que ver con el abandono de las diferencias de calidad entre las distintas parcelas. Cuando dentro del esquema de la teoría neoclásica se plantea que, por ejemplo, al aplicar dos unidades de capital sobre cierta cantidad de tierra y con determinada dotación de trabajo, la primera brinda un producto marginal mayor que la segunda, se está asumiendo que ambas unidades de capital son idénticas. Suele ponerse el ejemplo de una producción donde se incorpora un tractor y luego sucesivamente un segundo, tercer, cuarto tractor, etc. En ese ejemplo, todos los tractores son idénticos, y el menor producto adicional que se obtiene con cada uno de ellos obedece a ciertas características de la producción en su conjunto –incluyendo su organización- pero no a que el tractor sea diferente a los otros utilizados. En el caso de las parcelas A y B señaladas en el ejemplo de Ricardo, en la tierra B se obtiene una menor cantidad de producto porque ésta es de una calidad peor que la A, a los fines de la producción que se lleva a cabo.

En el caso de los tractores, éstos podrían ser considerados un factor homogéneo. El primer tractor es absolutamente intercambiable por el segundo en todos los usos que se le dé. Se constituye entonces un mercado de tractores, entendiendo que se trata de un bien homogéneo. Pero no puede decirse lo mismo de la tierra. La parcela A no es intercambiable por la B; no es lo mismo producir en una parcela que en la otra. Mientras que en el caso de los tractores adquirir cualquiera de ellos resulta idéntico, no sucede lo mismo con las tierras, ya que utilizar la A o la B lleva a resultados diferentes.

Hemos señalado que desde la teoría neoclásica se pretende subsumir el planteo de Ricardo sosteniendo que, según éste, la renta surge como consecuencia de la productividad marginal decreciente de la tierra. En el marco de la teoría neoclásica, la noción de productividad marginal sólo puede aplicarse si se trata de un factor homogéneo. Según Ricardo, en cambio, la renta surge –entre otros aspectos- porque la tierra se presenta en calidades diferentes. La diferencia entre una y otra teoría es, por lo tanto, elocuente.

La crítica aquí realizada no refiere sólo a la comparación con la teoría de Ricardo, sino al planteo neoclásico en sus propios términos. Esta teoría no reconoce una diferencia que es nítida, y que no resiste el menor análisis. En el caso de los tractores, la incorporación adicional de un tractor brinda un menor producto que los anteriores, debido a ciertas circunstancias de la producción. En el caso de las parcelas de tierra, la diferencia no radica en las condiciones generales de la producción, sino en la calidad de los predios. No importa el orden en que ingresen en la producción, esa diferencia persistirá siempre en detrimento de ciertas parcelas,

y a favor de otras. En consecuencia, no sólo se trata de un origen diferente, sino que adicionalmente tiene una perdurabilidad totalmente distinta, elemento central que, según Ricardo, permite la existencia de la renta agraria.

El hecho de que la tierra sea considerada como un factor homogéneo tiene consecuencias muy directas sobre diversas cuestiones. Una de ellas tiene que ver con los flujos de comercio internacional y sus posibles explicaciones. Si no existe diferencia en la calidad de las tierras, lo que puede distinguir a un país de otro es la cantidad (relativa) de tierras, o de factores en general, además de las tecnologías aplicadas.

Puede apreciarse a raíz de ello el nexo directo entre la concepción neoclásica de la renta agraria y las ideas de Hecksher-Ohlin sobre el comercio internacional: en dicho esquema se asume a la tierra como un factor homogéneo, y a las tecnologías utilizadas en los diferentes países como idénticas, por lo cual lo que distingue a una nación de otra es sólo la cantidad relativa de factores de que dispone. El modelo de Hecksher-Ohlin presenta serias deficiencias, que redundan en su rechazo incluso por parte de autores proclives al planteo neoclásico. La concepción neoclásica de la renta, sin embargo, conduce el razonamiento por un callejón que desemboca, prácticamente en forma ineludible, en dicho esquema.

Un problema vinculado a considerar la tierra como un factor homogéneo radica en la dificultad para comprender los problemas regionales, en los cuales las diferencias en la calidad de las tierras debieran ocupar una parte importante de las explicaciones.<sup>113</sup>

El cuarto problema que aparece en los planteos neoclásicos se refiere a la circularidad de la explicación de la renta agraria a partir de la oferta de tierras. Según Buchanan (1929), la oferta de tierras depende del costo de oportunidad implícito en su exclusión de otros usos alternativos. De esta manera, la renta agraria estaría asociada ya no sólo a la productividad marginal, sino que en el equilibrio también lo estaría al costo de oportunidad de quienes ofrecen tierra. Así, algunos autores -como Buchanan- erigen al costo de oportunidad como el determinante de la renta agraria. Sin embargo, la visión de la renta como un costo de oportunidad deja sin resolver la razón de la aparición del mismo. Debiera decirse, en cambio, que ese costo de oportunidad no es otra cosa que la renta que puede obtenerse mediante otras producciones. De esta manera, la renta no es nunca originada por un costo de oportunidad, sino que éste brota a partir de la existencia de renta. Dada la misma, la tierra tiende a utilizarse en aquella producción que mayor renta posibilita. La circularidad del planteo queda, por lo tanto, en evidencia.

---

<sup>113</sup> Los autores que utilizan el esquema Hecksher-Ohlin para el caso de Argentina consideran a éste como un país con abundancia relativa de tierras. Esta dotación de factores es la base, sostienen, de la competitividad de las producciones intensivas en ese factor. De esta manera se afirma que Argentina es altamente competitiva en la producción agropecuaria, gracias a la dotación relativa de factores. Aún con los cambios productivos que se han dado en los últimos años en cuanto a la expansión de algunas producciones hacia nuevas regiones, la competitividad internacional en productos agropecuarios es una característica de ciertas regiones (donde ocupa un lugar central la pampeana), pero no un atributo del país en su totalidad. El esquema Hecksher-Ohlin desconoce por ello los problemas regionales al interior del país, en particular los que pueden presentar regiones como la Patagonia -con vastas zonas donde la producción agropecuaria tiene serios inconvenientes-, o el Noreste -donde las altas temperaturas y periódicas sequías dificultan la producción-. Desde ya, la raíz de estas deficiencias radica en la omisión de las diferencias en las calidades de los campos.

## Las versiones particulares de la renta neoclásica.

Existen dos versiones particulares de la renta agraria neoclásica, que tienen como punto de partida la versión general, pero que incorporan además algún elemento particular tendiente a explicar ciertos fenómenos. En estas explicaciones, subyace la idea de que la renta agraria – o una parte de ella- es de alguna manera un ingreso extraordinario, adicional. De esta manera, se recoge un elemento que suele ser parte de las conclusiones o los corolarios de otras teorías de la renta agraria, para brindar una explicación neoclásica de dicho fenómeno. Dentro del cuerpo teórico neoclásico, una de esas explicaciones es atribuida directamente a Ricardo. Veremos aquí, sin embargo, que no se trata de la explicación ricardiana de la renta, sino de la versión neoclásica de ciertos fenómenos observados por Ricardo. Denominamos a esta explicación de la renta como neoclásica-r.

### *La versión neoclásica-r de la renta.*

Desde el enfoque neoclásico de la renta, se observa que en el planteo ricardiano la masa de renta tiene de alguna manera un carácter de adición especial, en el sentido de que su monto queda determinado por la diferencia entre el precio del producto y el costo medio (donde se excluye la renta) multiplicado por la cantidad de unidades producidas.

El aumento del precio del producto agrícola, por algún fenómeno exógeno, tiene como consecuencia en el esquema ricardiano un incremento de la renta. El planteo neoclásico-r busca obtener un esquema explicativo que permita modelizar este comportamiento. Ello se obtiene postulando que la oferta de tierra es fija.

La idea de considerar a la tierra como un factor fijo se remonta al planteo con respecto a la renta y al carácter de la tierra de John Stuart Mill: “Land differs from the other elements of production, labour and capital, in not being susceptible of indefinite increase. Its extent is limited, and the extent of the more productive kinds of it more limited still” (Stuart Mill, 1848: 17). Nótese que según este autor, existe una diferencia sustancial entre la tierra, entendida como factor de la producción, y los otros factores productivos. Esta distinción radica en que la tierra es limitada, mientras el resto no lo es.

Stuart Mill plantea que, aun cuando no se haya llegado hasta el límite en cuanto a las tierras cultivadas, es decir, cuando todavía existan tierras sin cultivar, el carácter de todas formas limitado de la tierra actúa haciendo que los rendimientos tiendan a ser decrecientes, y que no pueda expandirse adicionalmente la superficie dedicada a la producción agropecuaria. Este principio de la tierra limitada, según el autor, puede expandirse a otros recursos naturales, con los mismos resultados.

“[...] all natural agents which are limited in quantity, are not only limited in their ultimate productive power, but, long before that power is stretched to the utmost, they yield to any additional demands on progressively harder terms. This law may however be suspended, or temporarily controlled, by whatever adds to the general power of mankind over nature; and especially by any extension of their knowledge, and their consequent command, of the properties and powers of natural agents” (Stuart Mill, 1848: 17).

En diversos manuales de la teoría neoclásica se asume así que la cantidad ofertada de tierra cultivable se encuentra dada en una cantidad fija, sin que medie una gran explicación

acerca de las razones de semejante supuesto, tal como se ve, por ejemplo, en la cita de Varian y en la de Pindyck et al.

“Hemos dicho que a largo plazo la empresa podía comprar o vender los factores fijos. Sin embargo, hay algunos que son fijos en *el conjunto de la economía* incluso a largo plazo.

Las industrias extractivas constituyen el ejemplo más evidente: el petróleo existente en el subsuelo es un factor limitado y necesario para la industria de extracción. Lo mismo puede decirse del carbón, del gas, de los metales preciosos o de la agricultura (donde sólo existe una cantidad determinada de tierra cultivable)” (Varian, 1999: 413).

“Un ejemplo de factor cuya oferta es inelástica es la tierra [...]. La curva de oferta es perfectamente inelástica porque la tierra utilizada para producir viviendas (o agricultura) es fija, al menos a corto plazo. Al ser su oferta inelástica, su precio depende enteramente de la demanda” (Pindyck *et al.*, 2000: 377).<sup>114</sup>

Es interesante notar que en ambas citas se considera a la oferta de tierra como fija, incluso en el largo plazo. Varian lo hace de manera absoluta, mientras que Pindyck *et al.* lo plantean como un hecho posible. Sin embargo, en éste último trabajo no se indica bajo qué condiciones ello podría darse, con lo cual la posibilidad queda completamente abierta. Debe señalarse, además, que desde un principio tiende a confundirse la cantidad de tierras ofertadas con la cantidad total de tierras existentes. Si se observa la cita de Varian, puede apreciarse que el autor comienza indicando que la compra o venta de ciertos factores se encuentra fija a largo plazo –es decir que la cantidad efectivamente ofertada está fija- pero en los ejemplos se refiere a la cantidad total de tierra cultivable –la cual, sin ninguna duda es mucho mayor que la cantidad de tierra puesta en producción-.

Si bien el supuesto de que la cantidad de tierra es fija se trata de una proposición incorporada en la teoría neoclásica a los efectos de obtener ciertos fenómenos similares a los predichos por Ricardo, desde esa teoría se sostiene que se trata de un supuesto del propio Ricardo. La teoría neoclásica-r es así presentada como un modelo ricardiano, cuando poco tiene que ver con los planteos de dicho autor. Una vez más, Blaug es un claro exponente de este planteo: “In Ricardian theory, the variable factor receives a reward equal to its marginal product, while the *fixed factor* land earns the intramarginal residual” (Blaug, 1963: 75, *itálica JR*).<sup>115</sup>

---

<sup>114</sup> Se puede sobreabundar con citas de este tipo obtenidas de manuales de texto. Aquí presentamos sólo algunas. En sentido similar al expresado arriba, en el muy difundido libro destinado a la enseñanza de economía en nivel inicial de grado de Mochón y Becker, se sostiene que “Los recursos naturales, y en particular la tierra, constituyen un factor primario de la producción que se diferencia de otros factores en el hecho de que la cantidad disponible de la misma puede considerarse aproximadamente constante. [...] La oferta del factor productivo tierra se considera, tradicionalmente, como fija. Aunque en realidad esto no es estrictamente cierto. A veces es posible crear superficies de tierra mediante labores de desecación y la fertilidad de la tierra puede agotarse por el exceso de cosechas. Sin embargo, podemos aceptar que la cantidad de tierra existente en la economía, en general, es fija” (Mochón y Becker, 1993: 340, 341).

<sup>115</sup> Friedman, en una alusión que incluye a Ricardo afirma que “Los economistas clásicos distinguían tres factores de producción principales: tierra, capital y trabajo. Consideraban a la tierra como un recurso permanente, no reproducible y existente en cantidad fija, cuya oferta era, por lo tanto, perfectamente inelástica para la economía en su conjunto” (Friedman, 1982: 247). Más específicamente, Johnson, señala que “El tratamiento ricardiano de

La explicación sigue su curso afirmando que en el mercado de tierras existe cierta demanda de dicho factor y una oferta fija.<sup>116</sup> Como la cantidad de tierra ofertada está dada, el aumento de su demanda tiene por consecuencia únicamente un incremento del precio de la misma, desplazándose el equilibrio hacia arriba a lo largo de la curva de oferta vertical. Ello implica un aumento de la renta, con igual cantidad de tierra en producción.<sup>117</sup> De esta manera, un aumento de la demanda de alimentos origina una mayor demanda de tierras, y esto tiene por resultado un incremento de la renta, dado el carácter fijo de la cantidad de tierras ofertada. Se origina así la relación de que una mayor demanda de alimentos determina un incremento de la renta agraria.

Este pareciera ser externamente un resultado idéntico al que arriba Ricardo, en cuanto a que la expansión de la producción de alimentos trae como consecuencia un incremento de la renta. Por otra parte, en el esquema neoclásico-r, al aumentar la cantidad de alimentos pero mantenerse fija la cantidad de tierra utilizada, puede deducirse que se incrementó la cantidad de trabajo o de capital usado en dicha producción. En el caso de un aumento en la cantidad de capital, la productividad marginal del mismo se reduce, por lo cual –siempre dentro del razonamiento neoclásico–, disminuye la remuneración a este factor, es decir el beneficio. De esta manera, ante una mayor demanda de productos agropecuarios, la cantidad fija de tierra puede dar lugar a una mayor renta y a una reducción del beneficio. Estas posibles similitudes entre el planteo de Ricardo y la versión neoclásica-r, sin embargo, son solamente semejanzas externas, ya que la explicación de la renta de Ricardo es sustancialmente diferente a la versión neoclásica recién desarrollada.

Dentro de los planteos neoclásicos se suele incluir una crítica a la versión neoclásica-r consistente en que la misma no cuenta con la generalidad del planteo neoclásico. Esto resulta evidente en tanto y en cuanto la versión mencionada no es más que un caso particular de la teoría neoclásica. Pero se suele identificar –como ya ha sido dicho– la versión neoclásica-r con la explicación ricardiana de la renta, por lo cual la crítica válida para la primera termina siendo expuesta como una crítica a Ricardo. De alguna manera, ello viene a cerrar el intento neoclásico de subsumir las ideas de Ricardo: ya no sólo no habría diferencias de fondo, tal como plantea Blaug, sino que además apenas sería un caso particular de la teoría neoclásica, que bajo esta óptica sería mucho más general.

De esta forma, la explicación neoclásica-r de la renta cumple un papel importante en el debate entre esta escuela / corriente de pensamiento económico y los planteos ricardianos. Sin

---

la distribución implicaba una tajante distinción entre la tierra, factor que se suponía de oferta absolutamente fija y los otros dos factores –el trabajo, cuya oferta dependía del salario de subsistencia, y el capital, que a largo plazo dependía de la disposición de los capitalistas a acumular capital en respuesta a su tasa de rendimiento” (Johnson, 1981: 101). La expresión de Johnson es absolutamente equivocada para el caso de Ricardo, pero la tajante distinción entre la tierra y los otros factores de la producción, motivada en una oferta fija parece ajustarse considerablemente bien a lo planteado por Stuart Mill. En este sentido, se atribuye falsamente a Ricardo, los planteos sustancialmente diferentes que efectuara Stuart Mill. Sólo mediante esta transfiguración es posible subsumir los (*supuestos*) planteos de Ricardo en la teoría neoclásica.

<sup>116</sup> Como ha sido señalado, el planteo neoclásico que hace alusión a la idea de la tierra como un factor fijo, en definitiva no sólo refiere a que la tierra es un factor de cantidad fija en cuanto a sus existencias totales; sino que también significa que la tierra es un factor de *oferta fija*. Ya no se trata del total de tierras cultivables, sino del total de tierras que efectivamente se cultivan. Desde ya es un supuesto con un carácter mucho más restrictivo en cuanto a su aplicación.

<sup>117</sup> “Por lo tanto, un aumento de la demanda de tierra (un desplazamiento de la curva de demanda hacia la derecha) provoca una subida del precio por hectárea y un aumento de la renta económica” (Pindyck et al., 2000: 377).

embargo, la versión neoclásica-r es sustancialmente diferente al planteo de Ricardo, por lo cual las críticas a la primera nada tienen que ver con verdaderas críticas a la teoría ricardiana. La falta total de sustento que tiene la teoría neoclásica para atribuir a Ricardo una teoría de la renta basada en otros pilares que los que por él han sido planteados, reducen su crítica al mero rango de una maniobra.<sup>118</sup>

Por último, merece señalarse que la versión neoclásica-r suele ser utilizada para explicar ciertos fenómenos particulares. El uso de este planteo es frecuente en algunos análisis en los cuales se considera el corto plazo, donde por las características de la producción agropecuaria se establece como supuesto que la cantidad de tierra utilizada en la producción es fija.<sup>119</sup>

### *La tercera versión: la renta agraria como renta económica ¿o precio de monopolio?*

La tercera versión neoclásica de la renta de la tierra, es presentada en los diversos textos de una manera mucho más confusa en cuanto a su contenido real, e incluso, sin que se especifiquen, en algunos casos, ciertos ítems. De esta forma, en el proceso de reconstrucción de los argumentos allí expuestos se encuentra un contenido oculto, que sólo es expresado de manera tangencial.

Mostraremos aquí, que detrás de la idea de la renta como una renta económica de la tierra (RET), se esconde la noción de la renta como un precio de monopolio. La falta de explicitación y desarrollo de esto último, hace que ello quede plasmado como una posibilidad teórica, pero de nula o muy escasa utilización en la explicación de los problemas concretos. En este sentido, es correcto señalar que, si bien aquí se presenta la tercera versión incluso con su contenido implícito vinculado, el mismo tiende a ser abandonado de hecho por los exponentes de la teoría neoclásica. Este abandono se encuentra incluso mucho menos fundamentado que la explicación de esta tercera versión de la renta. Veamos ahora a cómo es presentada.

---

<sup>118</sup> Por cierto, es sumamente sencillo atribuirle a un determinado autor cierto razonamiento que no hizo para luego criticar por falso o incompleto dicho razonamiento. Cortés Conde tiene la pretensión de demostrar que la versión neoclásica-r efectivamente fue formulada por Ricardo. Pero el párrafo de Ricardo al que alude, como no podía ser de otra manera, nada dice con respecto a considerar a la tierra como un factor fijo: “Dijimos que la renta, como excedente, aparece cuando hay un recurso fijo. Es decir, cuando aumenta la demanda, pero no la oferta del bien demandado, que no responde a la suba de los precios. El mayor precio, debido a la inelasticidad de la oferta, es la renta. En su versión clásica este concepto fue formulado por Ricardo cuando habló de lo que se paga por los poderes inalienables e indestructibles del suelo: ‘la renta es la porción del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de los poderes originales e inagotables del suelo’” (Cortés Conde, 1997: 68). Cortés Conde, por otra parte, utiliza esta idea de que la cantidad de tierra tiene que ser fija para que exista renta, para sostener que en el caso de la expansión agropecuaria argentina de finales del siglo XIX no pudo haber existido renta. Como hemos mencionado aquí, la condición de que la cantidad de tierra sea fija no es un planteo ricardiano, como tampoco es el caso general del planteo neoclásico. En definitiva, lo único que niega Cortés Conde es la verificación del caso particular neoclásico que se da cuando la cantidad de tierras es fija. Desde ya, en plena expansión de la frontera agropecuaria ello es una trivialidad.

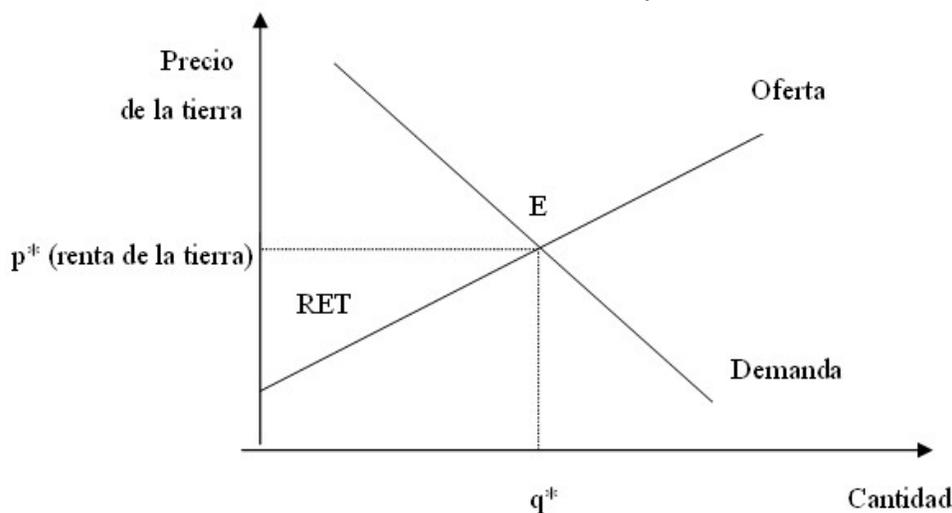
<sup>119</sup> Entre los autores que utilizan la noción de la renta neoclásica-r para la Argentina, puede mencionarse a Heymann, quien expresa que “[...] las fluctuaciones de la economía argentina presentan características particulares. Con la excepción del episodio de 1977-1978, las contracciones de la actividad agregada han estado asociadas con ‘crisis de balance de pagos’, seguidas por bruscas devaluaciones. [...] Este trabajo esboza un modelo para analizar esos episodios de recesión en Argentina [...] La explicación de los cambios en el producto agregado depende de las características de la economía argentina: el sector productor de bienes exportables es intensivo en un factor de oferta inelástica (tierra), mientras que el resto de la economía produce bienes no transables, utilizando insumos importados” (Heymann, 1984: 55, 56).

Esta versión de la renta desarrolla en extenso un concepto sustancialmente diferente a aquel al cual nos hemos referido a lo largo de este capítulo, como el pago que recibe el factor tierra. El vocablo “renta” es aquí utilizado con un significado distinto que en el caso básico, es por ello que utilizamos en esta sección la expresión “renta económica de la tierra” (RET), distinguiendo la misma del precio que se paga por el uso de la tierra.

La explicación neoclásica de la RET es idéntica a la ofrecida para la renta económica de los otros factores de la producción, léase, para el trabajo y el capital. “La renta económica se define como la diferencia entre lo que se paga a un factor de producción y el pago mínimo necesario para que se ofrezca” (Varian, 1999: 414). De igual manera se define esta noción de renta económica en otros manuales. Por ejemplo, Pindick *et al.* expresan que “[...] la renta económica es la diferencia entre el pago efectuado a un factor de producción y la cantidad mínima que debe gastarse para poder utilizarlo” (Pindick et al., 2000: 376). Denominamos aquí RET a la renta económica que obtiene el factor productivo tierra.

En este esquema se asume la existencia de una oferta y una demanda del factor, con un punto de equilibrio al que se arriba por medio del mecanismo de mercado. En una versión general, la oferta del factor productivo tiene pendiente positiva. Dada esa inclinación de la curva, existe siempre una diferencia entre el precio al que finalmente se transa el factor y aquel al que se está dispuesto a ofrecerlo en cantidades menores. Esa diferencia es la renta económica. El Gráfico 4.1 expresa la renta económica para el caso del factor tierra.

**Gráfico 4.1:** Mercado de tierras. Renta de la tierra y renta económica de la tierra.



Nota: RET : renta económica de la tierra.

Fuente: elaboración propia.

Nótese que cualquier factor de la producción cuya oferta tenga pendiente positiva tiene por lo tanto una renta económica. Es decir, la misma explicación es aplicable al trabajo, al capital y a la tierra. De esta manera, bien podría hablarse de la renta económica de los trabajadores o de la renta económica del capital. Ya no sólo no se trata de un *ingreso* del factor tierra, sino que ni siquiera es específico de la misma.

Sin embargo, los mayores problemas de esta explicación, paradójicamente, no surgen de la inespecificidad de este concepto, sino de su aplicación para el caso de la tierra. Veamos en detalle qué ocurre si el factor en cuestión es la tierra.

La idea de la Renta Económica de la Tierra (RET) tiene en realidad poca aplicabilidad. Obsérvese que la renta de la tierra (entendida directamente como el precio de uso de la misma) es idéntica para todas las parcelas. La tierra, sin embargo, sólo es ofertada a distintos precios (curva positiva de la oferta). Es decir, que los costos de ofertarla en el mercado difieren de parcela a parcela, pero el precio que se paga por cada una de ellas es idéntico.<sup>120</sup> De esta forma, la RET, si bien aparece como una diferencia entre el costo de poner en producción una parcela de tierra y lo que se paga por la misma (una noción de renta que guarda cierta similitud con la idea de un ingreso extraordinario), tiene como problema que corresponde, en realidad, a parcelas por las cuales se paga el mismo monto. Dicho de otra manera, las posibles diferencias entre las parcelas no se corresponden en un precio distinto. Esta situación es la que hace que la idea misma de RET sea poco relevante en cuanto a su aplicabilidad a casos concretos.

Sin embargo, una parte de la explicación de la RET es utilizada de una manera transformada -aunque ello se lo haga implícitamente-, para dar lugar a la tercera versión de la renta agraria neoclásica. Esta transformación es realizada al presentarse diversos ejemplos con la intención de ilustrar la noción de RET. En ellos, a partir del concepto de la RET se desarrolla en realidad una explicación diferente. Un difundido manual utilizado en los cursos de grado (como lo es el de Varian), presenta el siguiente ejemplo como corolario de la explicación de la RET ya brindada.

“Supongamos que la extracción de petróleo de un pozo ya existente cuesta 100 pesetas el barril. [...] *El precio real del petróleo es mucho mayor.* Los consumidores desean este producto por diversas razones y están dispuestos a pagar un precio superior a su coste de producción para conseguirlo. La diferencia entre el precio del petróleo y su coste de producción es la renta económica” (Varian, 1999: 414, 415, *itálica JR*).

En primer lugar, debe decirse que en el ejemplo se hizo un cambio sustancial, ya que no se habla del precio del factor sino del precio del producto. Hasta aquí se había definido la renta económica aplicada únicamente a un factor de la producción. En el ejemplo de Varian, sin embargo, el concepto de renta económica está aplicado al petróleo. En la última oración del párrafo citado queda claro que la renta económica surge de la diferencia con respecto al precio de ese producto.

No obstante, la principal transformación sobreviene después. En el Gráfico 4.1 hemos observado que muchas parcelas de tierra se pondrían a producir incluso a un precio inferior al que se les paga. Para todas ellas, es correcto señalar que el precio pagado por la tierra es superior al costo de ponerlas en producción. Sin embargo, siempre hay una parcela para la cual el precio que se paga es idéntico al costo de ponerla en producción. Ese es, digamos, el último terreno que se incorpora a la actividad.

En el ejemplo de Varian, existe un pozo de petróleo donde producir el combustible tiene costos menores a su precio. Si siguiéramos con el razonamiento hasta aquí desarrollado en cuanto a la renta económica (expresado en el Gráfico 4.1) diríamos que eso es de lo más común, toda vez que la renta económica implica que hay parcelas por las cuales se paga más que lo que cuesta ponerlas en producción. Ahora bien, en el ejemplo de Varian, ¿el pozo de

---

<sup>120</sup> Este precio, dada la curva de demanda, no es más que la productividad marginal de la tierra multiplicada por el precio del producto. Es decir, se conserva la ley que establece que el pago al factor tierra se hace en base a su productividad marginal.

petróleo se trata de esos, -denominados habitualmente intramarginales-, o es una situación que se da en todos los pozos productores de petróleo? Si el ejemplo se extiende a todos los pozos, entonces la afirmación cambia drásticamente. Ya no implica que haya alguno al cual se le paga más de lo que cuesta ponerlo en producción, sino que se estaría afirmando que eso se verifica para todos los pozos. ¿Qué ocurre entonces con el equilibrio?

En el desarrollo de esta nueva versión de la renta se presenta (siempre implícitamente) la idea de que el petróleo se vende más caro porque al propietario de la tierra se lo remunera por encima de lo estrictamente necesario para que ofrezca su producto. Este fenómeno estaría originado no porque los consumidores quieran demandar a un precio mayor (en realidad la demanda es idéntica a la de cualquier otro factor), sino debido a que la oferta no puede hacerse más grande. Esta limitación al aumento de la producción puede observarse en las trabas al ingreso de nuevas empresas. “¿Por qué no entran empresas en esta industria? Lo intentan, pero sólo existe una cantidad limitada de petróleo, por lo que se vende a un precio superior a su coste de producción” (Varian, 1999: 415). Aquí queda claro que Varian se refería a la totalidad de los pozos de petróleo. Ya no es que sólo en algunos se produce el fenómeno de que el precio es superior al costo de producción. La situación se generaliza, y con ello termina de operar la transformación de la idea de la RET.

La cantidad limitada de petróleo impide la entrada de nuevas empresas. Esto último se convierte en determinante, ya que al existir barreras a la entrada se establece un mercado de competencia imperfecta. En tal mercado, el precio pagado es superior a su costo marginal. Dicho de otra manera, aparece una especie de monopolio, -entendido como una forma de restricción de la competencia, y plasmado en concreto en que existen pocas empresas competidoras- y esa es la causa por la cual surge la diferencia entre el costo de producción y el precio pagado. La situación es conocida: si hay un monopolio –por ejemplo de un factor- el precio que se paga por dicho factor es superior a su costo marginal. La renta (ya no renta económica) es así entendida como consecuencia de un mercado que no opera en condiciones de competencia perfecta. De este modo, es planteada como un precio de monopolio –entendiendo a este último como una de las formas que pueden adoptar los mercados-.

Esta explicación que se utiliza para el caso del petróleo es extendida, sin demasiados comentarios adicionales, al caso de la producción agropecuaria. Allí, el precio de monopolio surgiría a partir del hecho de que la cantidad de tierra total es fija. Luego de presentar el caso del petróleo Varian señala que “Otro ejemplo de renta económica es la tierra de cultivo. En conjunto, la cantidad total de tierra es fija. Su oferta es la misma tanto si vale cero pesetas la hectárea como si vale 100.000. Por lo tanto, en conjunto, lo que se pague por ella constituirá una renta económica” (Varian, 1999: 415)<sup>121</sup>

La tercera versión de la renta agraria tiene puntos de contacto con algunos aspectos de la teoría marshalliana de la renta. Sin embargo, las diferencias son importantes en aspectos esenciales, por ello debiera decirse que la teoría neoclásica abandona los planteos de Marshall (1890 y 1893), quien, por otra parte, se mostraba como un defensor de la noción ricardiana de la renta. En efecto, el planteo de Marshall con respecto a la renta difiere esencialmente del

---

<sup>121</sup>Puede apreciarse que esta tercera versión de la renta guarda conexiones con la segunda. Es común referirse a la RET en ejemplos donde la oferta de tierras es vertical. Esto último, sin embargo, no es estrictamente necesario ni para la explicación de la renta económica ni para la explicación de la RET. Cuando se avanza de la RET a la explicación de la renta como precio de monopolio –tal como vimos en el caso del petróleo- aparece la idea de que cierto factor es fijo. No obstante, en esta tercera versión, lo determinante no es que sea un factor fijo (podría no serlo), sino que aparece un mercado de competencia imperfecta.

neoclásico, ya que el primero toma como punto de partida el hecho de que algunos insumos son irreproducibles -o poco reproducibles-.

El planteo neoclásico en su tercera versión hace hincapié en las condiciones del mercado, y no en si se trata de un insumo reproducible o irreproducible. Por lo tanto, su aplicabilidad queda condicionada a las propias características del mercado. La renta aparecería –en su tercera versión- ante la presencia de competencia imperfecta (o un monopolio) en el mercado de tierras. Pero, entonces, si existe un mercado de tierras dinámico, con entrada y salida de participantes, desde este planteo neoclásico se suele rechazar su aplicabilidad. Es por ello que esta tercera versión, además de no estar completamente formulada en forma explícita, suele no aplicarse a estudios concretos, toda vez que la abundancia de compradores y vendedores obligaría, en términos estrictamente teóricos, a rechazar su existencia. La mera observación de muchos oferentes de tierras en alquiler, conllevaría abandonar la hipótesis de la renta como un precio de monopolio.<sup>122</sup>

Conviene aquí volver sobre el camino recorrido en el desarrollo de la tercera versión de la renta agraria neoclásica. En primera instancia, se presenta la idea de que un factor puede venderse a un precio superior al que cuesta traerlo al mercado. Con esa premisa se desarrolló la noción de renta económica, que tiene dos particularidades: no representa el precio de ningún factor (por lo cual no se trata de renta agraria) y lo mismo se observa para todos los factores de la producción. Para el caso de la tierra, este concepto (al cual denominamos RET) presenta poco interés, dada su escasa o nula aplicabilidad. Pero a partir de la idea original que da lugar a la noción de RET, se genera otra explicación, en cuanto a que en algunos casos (como para el petróleo o la producción agropecuaria) el precio correspondería a un nivel mayor que el costo marginal. Esta posibilidad estaría dada por el surgimiento de ciertas condiciones de monopolio. El planteo neoclásico, sin embargo, no se adentra en el análisis de este fenómeno, lo que obligaría ya no a estudiar las formas de los mercados, sino los efectos de la presencia de factores no reproducibles en la economía. Tampoco se explicita esta condición de monopolio, y de hecho en los estudios concretos se tiende a no evaluarla directamente. De alguna manera, esta tercera versión queda frenada frente al problema teórico de la renta, sin abordarlo en su complejidad.

### **Las posiciones sobre la desaparición de la renta, y el regreso de la renta.**

Existen dos posturas dentro del marco teórico neoclásico que plantean la desaparición de la renta como categoría explicativa relevante. Uno de estos razonamientos es de carácter teórico, mientras que el otro es empírico.

La versión teórica de la desaparición de la renta postula que ésta es idéntica a la remuneración que percibe el capital. A esta conclusión se arriba a partir del caso básico de la

---

<sup>122</sup>Debe señalarse que los distintos manuales de teoría neoclásica poseen en general un capítulo o sección dedicada a analizar el monopolio en el mercado de factores. Los casos concretos, sin embargo, refieren siempre a los sindicatos y a su acción en el mercado de trabajo, y nada se dice sobre esta tercera versión neoclásica de la renta. Es decir, que cuando se desarrolla la idea del monopolio de un factor, esta concepción de la renta resulta prácticamente abandonada. Pindick et al, señalan que “Como el ejemplo más importante de poder de monopolio en los mercados de factores es el de los sindicatos, en este apartado centraremos la atención principalmente en ellos. En los subapartados siguientes, describiremos brevemente cómo podría un sindicato, que es un monopolista en la venta de servicios de trabajo, aumentar el bienestar de sus afiliados e influir significativamente en los trabajadores no sindicados” (Pindick *et al.*, 2000: 380). Después, ya nada se dice acerca de la tierra.

concepción de la renta agraria. Hemos señalado que, según esta explicación, la renta es igual a la productividad marginal de la tierra. Por otra parte, la remuneración al capital también se encuentra dada por su productividad marginal, por lo cual las diferencias entre una y otra categoría parecen diluirse.

De esta manera, en el marco teórico neoclásico el capital y la tierra son factores de la producción remunerados según su productividad marginal. Pero, además, el rendimiento marginal decreciente de la tierra es la única característica que se ha mantenido, mientras que se ha borrado todo vestigio de las diferencias en la calidad de las tierras, así como su carácter irreproducible.

El abandono del debate acerca de cómo se genera la riqueza, por otra parte, ha transfigurado la tierra en un *activo*, nombre bajo el cual se naturaliza la existencia de una retribución. También es un *activo* el capital, por lo cual no quedan más razones para distinguir al capital de la tierra. “En la mayor parte de las situaciones que ahora tienen importancia, la tierra, en cualquier sentido económico significativo, es indistinguible de las demás formas de capital” (Friedman, 1982: 248).

El abandono de la renta como concepto teórico ha venido de la mano de la idea de que en realidad no existe ninguna diferencia significativa, en términos de su sentido económico, entre el capital, la tierra y el trabajo, en tanto se trata de factores de la producción. La conservación de la distinción entre el trabajo y el capital, obedece a otros factores: “Aunque reconozcamos que todas las fuentes de servicios productivos pueden ser consideradas como capital, nuestras instituciones políticas y sociales llevan a admitir que es importante la distinción, para muchos problemas, entre dos amplias categorías de capital: el humano y el no humano” (Friedman, 1982: 248).

Adicionalmente a la argumentación teórica, en cuanto a que no existe diferencia entre el capital y la tierra, se ha dado una explicación de índole empírica acerca de la desaparición cuantitativa de la renta como tal. “Lo que se designa como renta de *propiedad* es, en general, una fracción de la renta total tanto menor –a pesar de ser mucho mayor la cantidad de capital físico en cifras absolutas- cuanto más avanzada es la sociedad. Es una fracción menor en los Estados Unidos, por ejemplo, que en Birmania o en la India, probablemente menor también que en Francia o en Gran Bretaña y probablemente también menor que en los Estados Unidos hace cien años” (Friedman, 1982: 248).

Nótese que aquí Friedman se refiere a la renta de propiedad o, en términos generales, a la renta de la tierra, pero no exclusivamente a la agraria. Ello incluye, no sólo la renta agraria, sino también la de la minería (y petrolera) e, incluso, la renta de la tierra urbana. Alimentos, metales preciosos, petróleo y renta de las ciudades. La tajante afirmación en términos de que existe una tendencia secular decreciente de la renta, no sólo en un sentido de corte transversal entre países, sino incluso en cada país a lo largo de determinado período de tiempo relativamente largo, adolece de una falta de información empírica brindada al respecto. Tal premisa, resulta considerablemente controvertida al estar referenciada para todo tipo de renta, tal como lo hace Friedman. En efecto, debe considerarse que esas rentas incluye la renta agraria, minera, petrolera, urbana, y hasta podría incluir rentas financieras. Aun cuando existe una importante dificultad metodológica para compatibilizar un cálculo sobre la evolución de largo plazo de tal variable en relación al total de la economía, resulta claro que no hay una tendencia que resulte en sí misma evidente. Por último, la evidencia empírica tampoco sería

*per se* una justificación de que la renta no tenga importancia en la evolución económica de los diferentes países.<sup>123</sup>

Los aumentos de los precios de las materias primas agropecuarias, del petróleo, etc., vuelven una y otra vez a instalar la existencia de una renta, así como el debate acerca de las particularidades que la misma tiene con respecto a la ganancia. En este sentido, incluso en el marco de la teoría neoclásica, existe un eclecticismo entre ciertos razonamientos que tienden a hacer desaparecer la renta como concepto teórico, y la necesidad de utilizarlo para explicar algunos fenómenos concretos. Las posturas acerca de la desaparición de la renta conviven así con diversos trabajos donde se la analiza, ya sea bajo la concepción de su caso general, o de alguno de los dos casos particulares.

El planteo de la desaparición de la renta como concepto de relevancia dentro de la teoría neoclásica, es así una postura sólo a medias sostenida: la renta reaparece una y otra vez, bajo diversas circunstancias.

Adicionalmente, la teoría empírica acerca de la desaparición secular de la renta –de dudosa corroboración, por otro lado– tiende a perder poder explicativo en un país como Argentina, donde la renta de la tierra corresponde a un concepto relevante, dada su magnitud. De esta forma, pese a haber sido catalogada como poco importante, el concepto de renta vuelve a aparecer, porque también resulta evidente e irrefutable que los dueños de las tierras perciben un ingreso y, por lo tanto, que la renta agraria existe.

---

<sup>123</sup>Con respecto a estas tendencias de largo plazo, pareciera claro que la proporción del producto agropecuario sobre el total del producto tiende a caer, pero eso permite obtener nulas o escasas inferencias en torno a la proporción de las rentas en el total del producto por dos razones: no se analiza cómo varía la relación entre la renta agraria y el producto agropecuario y no se consideran otros sectores en los cuales también hay rentas. Con respecto al primer punto, cabe consignar por ejemplo, que el estudio de Turner *et al*, acerca de la renta agraria en Inglaterra en el período 1690/1914 detectó más bien ciertos subperíodos con diferentes tendencias, más que una tendencia única concluyente (Turner *et al*, 1997).

## **CAPITULO 5**

### **La renta agraria según Sraffa y según Emmanuel.**

En el presente capítulo se desarrollan y analizan las teorías de la renta de un conjunto de autores relativamente diverso, pero que resulta útil para mostrar cierto empantanamiento al interior de las teorías heterodoxas en la profundización del concepto de renta agraria. Abordamos aquí las teorías de la renta desarrolladas fundamentalmente por Piero Sraffa y Arghiri Emmanuel. La fecha de publicación de las obras donde más acabadamente desarrollan, o bien su teoría, o bien el concepto de renta agraria fueron, respectivamente, 1960 y 1969. Sirve ello de ubicación ya no sólo temporal, sino también en cuanto a los principales debates que se daban al interior de la academia. Por otra parte, permite ubicar los desarrollos en función de ciertos acontecimientos de significatividad en la economía mundial. En particular, la crisis del petróleo o de las materias primas de 1973, que llevó a un impresionante aumento de su precio en un breve lapso de tiempo. Ambos autores aportan el intento de elaborar una teoría de la renta que pueda dar cuenta de ciertos problemas de índole concreta que trataban de explicar. Veremos, sin embargo, que el mantener algunas premisas neoclásicas les va a generar no pocos inconvenientes en el desarrollo teórico.

#### **La teoría de la renta agraria de Sraffa.**

Pocos dudan en catalogar a Piero Sraffa como un neo-ricardiano. El mismo autor se encarga, por su parte, de explicitar su interés en retomar las ideas de Ricardo. En numerosas ocasiones al arribar a ciertos resultados, Sraffa muestra que éstos son coherentes con algunas de las ideas del autor inglés.

Sin embargo, esto no es así para el caso de la renta agraria. La teoría de la renta de Sraffa es sustancialmente diferente a la de Ricardo. Por ello, para comprender efectivamente los alcances de dicha teoría, debemos desentendernos al menos momentáneamente de lo planteado por Ricardo, para evitar suposiciones o asociaciones incorrectas. En este sentido, sólo después de desarrollar el planteo de Sraffa nos adentraremos en las numerosas comparaciones entre los planteos de uno y otro autor.

Sraffa (1966 (1960)) desarrolla en su principal obra un modelo de una economía de dos sectores, cada uno representado por una mercancía producto. Supone coeficientes tecnológicos constantes y establece que los precios se fijan a su nivel “natural”, al igualarse la tasa de ganancia de todos los sectores y unificarse el nivel salarial. En base al modelo descripto, Sraffa demuestra que la relación de precios no es independiente de la distribución del ingreso, lo cual constituye la principal conclusión de su trabajo. Ello implica que para que queden determinados el salario, la ganancia y los precios de los productos es necesaria la imposición exógena a las ecuaciones planteadas de un valor a una variable distributiva, tal como puede ser el nivel salarial.

El planteo general de Sraffa pretende sortear el problema de la transformación de valores a precios de la teoría del valor trabajo, para lo cual construye un esquema que funciona fundiendo la noción de valor y precio de producción. Bajo dicha premisa busca establecer un sistema de precios que no requiere de ninguna “transformación”, sino que precisamente puede explicar en forma directa y simultánea la determinación de valores y la igualación de la tasa de ganancia entre los distintos capitales.

La teoría de la renta de Sraffa aparece recién en el capítulo 11 de *Producción de mercancías por medio de mercancías*, es decir, después de completado el modelo básico, así como toda la lógica de su funcionamiento.

Las sustanciales diferencias entre los planteos de Ricardo y de Sraffa en cuanto a la renta agraria se hacen visibles de forma inmediata cuando el segundo comienza el abordaje del tema. La causa que invoca Sraffa para el surgimiento de la renta es la existencia de escasez de tierras.

“Puede decirse que los recursos naturales que son utilizados en la producción, tales como la tierra y los depósitos minerales, y que por ser *su oferta escasa* permiten a sus poseedores la obtención de una renta, ocupan entre los medios de producción una posición equivalente a la de los productos ‘no básicos’ entre los productos” (Sraffa, 1966 (1960): 107, *itálica JR*).

La renta se origina, según Sraffa en la idea de que la oferta de tierra es escasa. El texto de Sraffa en general, y en estos párrafos de la teoría de la renta en particular, no se caracteriza por presentar abundantes discusiones y justificaciones sobre lo enunciado. De esta manera, la idea de escasez como factor que origina la renta queda incorporada como noción por Sraffa sin que medie un análisis de las implicancias de considerarla como el factor determinante de la creación de renta. Posteriormente, Sraffa vuelve en otros pasajes de su obra sobre la misma argumentación. Debe aclararse que la noción de escasez en Sraffa difiere de la neoclásica, donde ésta aparece con un carácter más bien absoluto.

Sin embargo, la noción de que el precio de los productos depende de su escasez relativa es una premisa básica de la teoría marginalista, tomada en todo por la teoría neoclásica. Así, se desatiende la vinculación existente entre las condiciones de producción y el precio. La reintroducción de la noción de escasez para explicar la renta agraria constituye de esta forma una contradicción para un esquema que pretende especificar los precios a partir de las condiciones de producción.<sup>124</sup>

En un plano mucho más llano debe notarse que Sraffa se refiere a que la *oferta* de tierras es escasa. El camino de regreso hacia las distintas versiones de la teoría neoclásica de la renta parece abierto. ¿Se refiere Sraffa a una oferta escasa, como sinónimo de una oferta fija de tierras? Ya hemos señalado en el capítulo 4 que no existe razón alguna para suponer que la oferta de tierras es fija. ¿Se refiere Sraffa a una oferta escasa, en relación a la demanda? Aquí nada se dice acerca de la existencia de alguna razón que lleve al paradójico resultado de que la demanda sea sistemáticamente superior a la oferta. ¿En relación a qué debe decirse que la tierra es escasa? ¿y en base a qué se sostiene semejante premisa?

La versión sraffiana de la renta agraria tiene en su núcleo la premisa neoclásica de la escasez como elemento definitorio de los precios. Se trata por ello de uno de los puntos más álgidos de la teoría de Sraffa, que no ha sido abiertamente puesto en discusión. Pero, fundamentalmente, es contradictorio con el objeto y la estructura general de los planteos del

---

<sup>124</sup> Lipietz expresa su crítica de forma categórica: “Que vient faire ici (chez Sraffa!) la notion de rareté? Les choses auraient-elles un prix du fait de leur rareté? Mais que signifie ‘rareté’? Une autoroute est-elle ‘rare’ (pour l’usager au péage)? Le pétrole est-il ‘rare’(pour une firme pétrolière, en 1977)? L’espace hertzien est-il ‘rare’(pour une radio commerciale)? Le sol inculte au nord de Téhéran est-il ‘rare’?” (Lipietz, 1979: 22).

autor, que consiste en la búsqueda de un esquema alternativo a los modelos de equilibrio general de la teoría neoclásica.

“Sraffa sostiene que los recursos naturales empleados en la producción de mercancías proporcionan a sus propietarios una renta debido a que su oferta es escasa. La introducción de la noción de escasez en un texto que se presenta a sí mismo como un Preludio a una Crítica de la Teoría Económica (neoclásica) resulta por demás sorprendente” (Klimovsky, 1985: 186).

Es necesario detenerse a estudiar la forma en que Sraffa conceptualiza ya no la renta, sino la tierra. Para este autor la tierra es, de alguna manera, similar a un producto de los que él denomina *no básicos*. Esta similitud radica en que tanto la tierra como los productos no básicos son considerados de forma idéntica en cuanto a su ubicación en las ecuaciones que plantea el autor. El otro elemento de similitud entre la tierra y los productos no básicos radica en los resultados que se obtienen ante la aplicación de un impuesto en uno y otro caso.<sup>125</sup>

La primera de las similitudes entre la tierra –entendida como un medio de producción– y los productos no básicos se expresa en concreto en que la tierra –al igual que los productos no básicos– no puede formar parte de los componentes del producto patrón, ya que sólo aparece a un lado del proceso productivo.<sup>126</sup> En términos más concretos, ello implica que la tierra no puede ser producida.

La segunda similitud radica en que ante la instauración de un impuesto específico, ya sea sobre el producto no básico o sobre la tierra, los efectos tienden a ser similares.

“Y en cuanto a la otra propiedad de los productos no básicos respecto de la imposición, apenas es necesario insistir en la doctrina de que ‘los impuestos sobre la renta son soportados íntegramente por los terratenientes’ y no pueden así afectar a los precios de las mercancías o al tipo de beneficio; conclusión que podría ser demostrada en el contexto presente mediante la simple repetición del argumento utilizado en el caso de los productos no básicos” (Sraffa, 1966 (1960): 107).<sup>127</sup>

---

<sup>125</sup> Sraffa propone una clasificación de todas las mercancías en dos grandes grupos: *básicos* y *no básicos*. Los primeros entran (directa o indirectamente) en la producción de todas las otras mercancías. Los no básicos, en cambio, son productos que sólo entran en la producción de algunas otras mercancías. Esta clasificación de productos básicos y no básicos, es útil en el esquema de Sraffa para la determinación de los precios: “[...] el precio de un producto no básico depende de los precios de sus medios de producción; pero éstos no dependen de él. En tanto que en el caso de un producto básico, los precios de sus medios de producción dependen de su propio precio no menos que este último depende de aquéllos” (Sraffa, 1966 (1960): 24, 25). Sraffa plantea que la tierra ocupa entre los medios de producción el lugar que los productos no básicos ocupan entre los productos.... La explicación del precio para el caso de los productos básicos tiene su lógica dentro del sistema de ecuaciones que plantea Sraffa pero, como veremos, muestra diversos problemas con respecto a una conceptualización adecuada de la noción de renta agraria.

<sup>126</sup> El producto patrón es definido como una combinación de productos que se encuentran tanto de un lado como del otro en las ecuaciones correspondientes a los métodos de producción.

<sup>127</sup> Debe señalarse que, según Sraffa, con la incorporación de productos múltiples, la distinción entre productos básicos y productos no básicos es útil para distinguir los efectos de un impuesto sobre cada uno de estos productos. En el caso de los productos básicos, con el impuesto se afecta a todos los precios e implicaría un descenso del beneficio si el salario permanece invariable. En el caso de un producto no básico, el impuesto “[...] sólo tendrá efecto sobre el precio de la mercancía gravada y sobre los precios de aquellos otros productos no básicos que pueden estar ligados con ella” (Sraffa, 1966 (1960): 81).

Clasificada la tierra en términos de las ecuaciones de producción que plantea Sraffa, resta aún la tarea de explicar la escasez de la tierra. Para ello, Sraffa argumenta que la evidencia de que la tierra es escasa viene dada por el hecho de que, aun siendo homogénea, conviven distintas técnicas productivas, es decir, que coexisten diferentes ecuaciones de producción.

“Aunque la escasez de tierra proporciona así el telón de fondo del que surge la renta, la única evidencia de esta escasez que se encuentra en el proceso de producción es la dualidad de métodos: si no hubiera escasez, sólo se utilizaría un método, el más barato, sobre la tierra, y no podría existir renta” (Sraffa, 1966 (1960): 110).<sup>128</sup>

En una vasta bibliografía se plantea que el sector agropecuario posee la particularidad de que en él conviven métodos de producción muy avanzados con otros sumamente atrasados, característica que tiende a no ser observable en otros sectores como, por ejemplo, el industrial. Dada la observación empírica, verificada en diversos casos, es factible asumir que dicha particularidad puede ser explicada a partir de la noción de renta agraria. Sin embargo, la vinculación no es ni directa ni evidente. Sraffa hace alusión, aunque en un plano mucho más teórico, a la coexistencia de dos métodos distintos de producción. Veremos más adelante que ello no necesariamente implica la presencia de distintas tecnologías en uso. Más allá de ello, el hecho de sostener que simultáneamente se aplican distintos métodos de producción no conlleva una explicación de la noción de escasez. Y, menos aún, que como consecuencia de dicha escasez exista una renta.

En síntesis, la noción de tierra queda especificada, según Sraffa, a partir de que se trata de un medio de producción que es a los otros medios de producción lo mismo que los productos no básicos son al total de los productos. Asimismo, es un medio de producción escaso, cuya escasez se evidencia en que conviven en el sector distintas técnicas que la utilizan en el proceso productivo.

Sraffa plantea la existencia de dos tipos distintos de renta, que pueden combinarse entre sí. En el primer caso, las tierras poseen diferente calidad, y ante una misma inversión e igual cantidad de trabajo aplicado a ellas no se obtiene la misma magnitud de producto. Es por ello que Sraffa plantea que cuando existen distintas calidades de tierra en producción, en definitiva las ecuaciones de producción (que relacionan cantidades de inputs y outputs) difieren, al verse modificada la cantidad de producto obtenido.

“Si se están utilizando  $n$  calidades diferentes de tierra, darán lugar a un número igual de diferentes métodos de producción de grano (suponiendo, en principio, que el grano sea el único producto agrícola). Habrá, por tanto,  $n$  ecuaciones de producción, a las que debe añadirse la condición de que una de las tierras no paga renta[...]” (Sraffa, 1966 (1960): 107, 108).

En términos de ecuaciones, puede plantearse que el sistema que explica el precio de un producto queda expresado de la forma:

---

<sup>128</sup> Nótese que en esta cita Sraffa nuevamente enfatiza la idea de la escasez en un sentido absoluto como razón para el surgimiento de la renta. En otros pasajes de su obra persiste esa idea.

$$\begin{aligned}
A_{c1} \cdot p_a + \dots + \dots C_{c1} \cdot p_c + \dots K_{c1} \cdot p_k) (1+r) + L_{c1}w + \Lambda_1 \rho_1 &= C_1 p_c \\
A_{c2} \cdot p_a + \dots + \dots C_{c2} \cdot p_c + \dots K_{c2} \cdot p_k) (1+r) + L_{c2}w + \Lambda_2 \rho_2 &= C_2 p_c \\
\dots & \\
A_{cn} \cdot p_a + \dots + \dots C_{cn} \cdot p_c + \dots K_{cn} \cdot p_k) (1+r) + L_{cn}w + \Lambda_n \rho_n &= C_n p_c
\end{aligned}$$

Junto con la condición de que en algún caso la renta debe ser igual a cero:

$$\rho_1 * \rho_2 * \dots * \rho_n = 0$$

siendo:

$A_i$  hasta  $K_i$ : Cantidades de los insumos utilizados en la producción de C

$p_j$ : precio unitario del bien i

$C_i$ : cantidad de trigo

r: tasa de ganancia

$L_i$ : cantidad de trabajo

w: salario

$\Lambda_1, \Lambda_2, \dots, \Lambda_n$ : tierras diferentes

$\rho_1, \rho_2, \dots, \rho_n$ : renta en cada tierra

Nótese que Sraffa se refiere, entonces, a métodos de producción diferentes – expresados en ecuaciones distintas- para cada tipo de calidad de tierra. Ello obedece a que la definición del método de producción se encuentra directamente ligada a la relación entre inputs y outputs, y no a las técnicas concretas llevadas a cabo en la producción, al capital invertido y/o la cantidad de trabajo utilizada. Para ser más específicos, si con exactamente la misma técnica de siembra, cuidado del cultivo, fertilización, cosecha, etc. se obtienen rendimientos distintos –originados en las diferencias en las calidades agroecológicas de los predios-, según Sraffa se trataría de distintos métodos de producción, ya que los resultados difieren (y por consiguiente, también lo hace la relación inputs – outputs). Sin embargo, si se observaran exclusivamente las prácticas productivas, debiera afirmarse que el método de producción es idéntico, sólo que desemboca en distintos volúmenes de producción de acuerdo a las diferentes condiciones naturales de cada una de las tierras en las cuales se realiza la labor.

La discusión respecto de si se trata o no de un método de producción diferente no es sólo una controversia acerca de la manera de denominar un determinado proceso o fenómeno, sino que además pone en evidencia un importante problema de la teoría de Sraffa, en particular si se la compara con la de Ricardo. Para este último, la tierra tiene intrínsecamente distintas calidades (ya sea por la composición del suelo, el nivel de temperaturas, la cantidad de lluvias, etc.) y es ello lo que deriva en la existencia de una renta agraria. Referirse a la tierra es, según este autor, referirse a algo que por su naturaleza es diferenciado, y la acción del hombre en cuanto a producir en una determinada tierra se limita a aceptar desde un inicio esa circunstancia.

En el caso de Sraffa, en cambio, la existencia de tierras de distintas calidades no debe darse necesariamente, ya que se trata de una característica accesoria, que como tal no constituye un requisito para la existencia de renta agraria. El principal elemento constituyente de la teoría de la renta de Ricardo es así negado por Sraffa, con lo cual su teoría, si bien busca asimilarse en los resultados a los planteos de Ricardo, resulta sustancialmente diferente a la de éste.

Por otra parte, el desarrollo de Sraffa tiene una consecuencia adicional que lo hace esencialmente diferente al de Ricardo. Dado que Sraffa plantea  $n$  ecuaciones distintas –una para cada tipo de calidad de tierra- se modifica por completo la idea de Ricardo en cuanto a que la renta surge por la diferencia de costos de producción unitarios que se logran en las mejores parcelas. En efecto, según Ricardo la renta es siempre un concepto residual, que surge de la diferencia entre ciertas condiciones particulares de producción respecto de las peores. Siguiendo a Sraffa, este carácter de residuo se pierde en su sentido original, ya que sólo queda expresado en la existencia de distintas ecuaciones referidas a la determinación del precio del producto.<sup>129</sup>

Como corolario de esta última discrepancia debe decirse que el planteo de Ricardo, expresado en diversas tablas de forma no continua (con números enteros), puede sencillamente ser llevado a un esquema continuo, donde entre parcelas de distinta calidad no se produzcan saltos discretos en el volumen de la producción total obtenida. Esta situación -que está en gran medida implícita en la obra de Ricardo- no puede, sin embargo, aplicarse al esquema propuesto por Sraffa, pues ello implicaría ya no una cantidad  $n$  de ecuaciones distintas, sino que éstas serían infinitas, a la vez que unas y otras sólo diferirían de manera infinitesimal en algún parámetro.

Hemos señalado que según Sraffa existen dos situaciones básicas en las cuales puede haber renta, y una tercera a partir de una combinación de las anteriores. El segundo tipo de renta agraria se presenta cuando la calidad de la tierra es idéntica en los diferentes predios, siempre con la condición de que la tierra sea escasa.

“Si toda la tierra es de la misma calidad y su oferta es escasa, esto hace posible que dos procesos o métodos diferentes de cultivo sean utilizados coherentemente uno junto al otro sobre tierras similares, determinando una renta uniforme por acre” (Sraffa, 1966 (1960): 108, 109).

Sraffa plantea como un hecho de la realidad que en el sector agropecuario conviven distintas técnicas productivas. Sin embargo, su explicación es considerablemente particular en este aspecto, ya que no se trata de una coexistencia de técnicas originadas en la dificultad o lentitud para adoptar nuevas tecnologías, sino en una relación especial entre la producción total y la cantidad de tierras.

En efecto, en su planteo Sraffa parte de que la cantidad de tierras en uso es fija. Ante tal situación, si como consecuencia de una mayor demanda resulta necesario incrementar el volumen de lo producido, ello sólo puede ser realizado por medio de una intensificación de la producción. No obstante, no se trata de una decisión que se hubiera tomado antes del aumento de la demanda, sino que es resultado del empuje de esta mayor demanda del producto (ante una cantidad fija de tierras). De ello se deduce que la intensificación sólo puede hacerse a costa de incurrir en un costo por unidad de producto más elevado. De este modo, ante el incremento de la demanda, el precio del producto debe aumentar, ya que ello determina que en ciertos predios se comience a producir más intensivamente.

El aumento del precio provoca un incremento en el valor percibido en el predio donde no se produce más intensivamente. Surge allí, por lo tanto, una renta. Pero para que también se decida producir en otro terreno de forma más intensiva, es necesario que en ese segundo

---

<sup>129</sup> Esta formalización de las distintas calidades es luego tomada por los neoclásicos contra la crítica de Cambridge a la concepción del capital. Al respecto véase el capítulo 6 de esta Tesis.

predio la renta sea idéntica a la que hay en el primero. De esta manera, la renta termina apareciendo en ambos predios, y ello se evidencia en la dualidad de métodos de producción.

Como ha sido mencionado, la razón última de la aparición de renta, en este caso, debe buscarse en que la cantidad de tierras es limitada en términos absolutos. Como observación adicional, debe destacarse que el hecho de que la intensificación se encuentre asociada a mayores costos unitarios se debe exclusivamente a la presencia de rendimientos decrecientes ante unidades adicionales de inversión de capital.

### **Algunos debates en torno a la teoría de la renta de Sraffa.**

#### *La noción de tierra.*

Lipietz (1979:24 y ss) plantea que existe una fuerte contradicción en el esquema de Sraffa, que se evidencia cuando se intenta -siguiendo con la lógica y la explicación brindada por este autor- justificar la forma en que construyó las ecuaciones referidas a la renta. La incongruencia surge al buscar compatibilizar cómo es caracterizada la tierra en términos teóricos con cómo es incorporada en las ecuaciones de su esquema. En efecto, hemos visto que, según Sraffa, la tierra es un medio de producción, con ciertas particularidades (asociadas a su escasez). Más allá de estas características propias de la tierra, no cabe duda de que a lo largo de toda su explicación ésta es un medio de producción, como podría serlo, por ejemplo, un torno.

Sin embargo, al plantear las ecuaciones correspondientes a la determinación de los precios, Sraffa establece que la renta constituye (multiplicada por la cantidad de superficie en producción) un término independiente, como lo es el salario horario (multiplicado por la cantidad de trabajo). Es decir, en la determinación del precio de los productos, no se aplica la tasa de ganancia sobre el valor de la tierra –como debiera hacerse según Lipietz por tratarse de un medio de producción- sino que, siguiendo las ecuaciones de Sraffa, la tasa de ganancia se aplica sólo sobre los productos intermedios (o materias primas) y el resto del capital invertido.

Lipietz sostiene que si la tierra es considerada un medio de producción, las ecuaciones de Sraffa debieran escribirse de la siguiente manera para cada producto (es decir, para cada  $i$ ).

$$p_i = (1+r) [\sum a_{ij} p_j + \rho A_i] + w l_i \quad (\text{Ecuación 1})$$

siendo:

$p_i$  = precio unitario del bien  $i$

$r$  = tasa de ganancia

$a_{ij}$  = Cantidad de  $j$  que se utiliza en la producción de  $i$ .

$\rho$  = renta por unidad de superficie

$A_i$  = cantidad de tierra que se usa en la producción de  $i$ .

$l_i$  = cantidad de trabajo que se usa en la producción de  $i$

Nótese que en la Ecuación 1, la tierra es considerada como un medio de producción, y por ello sobre la inversión realizada en tierras se calcula una tasa de ganancia media que corresponde a la retribución del capital invertido en tierras.

Debe señalarse que éste no es el tratamiento que le da Sraffa a la tierra en sus ecuaciones. Por el contrario, ese autor señala que las ecuaciones correctas son las expresadas aquí como Ecuación 2:

$$p_i = (1+r) [\sum a_{ij} p_j] + \rho A_i + w l_i \quad (\text{Ecuación 2})$$

Veamos en primer lugar la explicación que brinda Sraffa con respecto al salario –y, en particular, de por qué sobre el mismo no se aplica la tasa de ganancia-. La razón que señala resulta sencilla y fácilmente comprensible: los salarios corresponden al pago por el uso de la fuerza de trabajo –es decir que no constituyen un medio de producción- y se pagan en forma atrasada. Por lo tanto, no se trata de un gasto de capital que deba realizarse para llevar adelante la producción. Sobre el caso de la tierra y la renta, Sraffa no dice nada.

Lo que se observa, por ello, es una contradicción entre la Ecuación 2 y lo expresado por Sraffa en relación a la tierra, en cuanto a que se trataría de un medio de producción sin ninguna otra especificidad en términos de las ecuaciones. Sin embargo, la Ecuación 2 puede ser admitida en el esquema de Sraffa si de alguna manera se justifica que la renta se paga también al terminar el ciclo productivo. No se quiere aquí dar a entender que eso sea efectivamente lo que sucede, sino solamente que es lo que debería leerse de la Ecuación 2 que propone Sraffa.

De todas formas, la contradicción acerca de cómo se debe incorporar en las ecuaciones la tierra todavía persiste. La Ecuación 2 tiene también implícitamente otro contenido, que evidencia que la incongruencia no es del todo salvada: la tierra no es tratada de igual manera que cualquier otro medio de producción, y ello debería justificarse. Sin embargo, reiteramos que no se encuentra en el texto de Sraffa una cabal explicación del tratamiento matemático que se le da a la tierra y a la renta.

#### *La fertilidad como concepto económico.*

Sraffa brinda una noción de fertilidad de un predio que representa un quiebre interesante respecto del planteo de Ricardo. En el esquema planteado, la mayor o menor fertilidad no es una característica que surja de la comparación de la producción de dos parcelas diferentes, sino que se trata directamente de una comparación de costos. De esta manera, la mayor o menor fertilidad de un predio no puede ser observada en forma independiente a las rentas.

El planteo de Sraffa es interesante porque cuestiona que exista un único orden posible de fertilidad, tal como se presenta en el esquema de Ricardo. Según Sraffa, el orden de fertilidad puede variar si al cambiar los precios, por ejemplo, otros predios pasan a ser los de peores condiciones. La idea de fertilidad, y de los predios ordenados según una fertilidad decreciente, ya no es una noción sencilla como suele aparecer en los planteos clásicos, sino que adquiere una mayor complejidad al interrelacionarse con la estructura de precios. Dicho sencillamente, según Sraffa, ante un cambio en los precios puede suceder que un terreno que solía ser mejor que otro, pase a ser peor.

La idea de Sraffa consiste en que ante la existencia de distintos métodos de producción, la renta que se puede obtener con cada uno de ellos no es un resultado que pueda explicitarse en forma previa a la determinación de los precios, por lo cual, sólo puede ser resultado de éstos. De esta manera, la magnitud de la renta es la que brinda el ordenamiento en cuanto a la fertilidad de los predios. Cuando con un método productivo se obtiene una renta mayor sobre

un terreno que con un método productivo distinto sobre otro, entonces se define que el primero tiene una mayor fertilidad que el segundo.

El concepto de fertilidad de Sraffa muestra otro aspecto interesante: según esta conceptualización es posible ordenar los distintos predios de acuerdo a su fertilidad, no sólo cuando sobre ellos se llevan adelante idénticos procesos productivos, sino incluso, cuando se aplican métodos diferentes.

Sin embargo, el planteo de Sraffa presenta un grave problema: la noción de renta y la de fertilidad terminan cayendo en una circularidad. Sraffa sostiene que determinado campo es más fértil que otro debido a que en él se paga más renta. La razón por la cual se paga más renta es porque es más fértil. ¿Cómo se abandona este razonamiento circular, que explica la mayor renta por la mayor fertilidad, y la mayor fertilidad por la mayor renta? Sraffa no aporta ninguna solución a esta falencia.

Pero el esquema tiene además otra dificultad de fuste, y refiere a la cantidad de variables involucradas en las ecuaciones y los grados de libertad que tal sistema tiene. Al incorporar la renta en el análisis de Sraffa, se incluye al menos una variable adicional en las ecuaciones correspondientes. Asumamos por un momento que el producto “trigo” se produce ahora bajo tres condiciones diferentes. De esta manera, se modifica la cantidad de variables a explicar. Si suponemos que el trigo se puede producir en tres tierras de diferente calidad, entonces aparecen tres variables nuevas: la renta en cada uno de los campos. Con respecto a la situación en la cual se contabilizaba únicamente ganancias y salarios, la cantidad de ecuaciones se ha incrementado en dos (correspondientes a las distintas condiciones de producción). En primera instancia, hay una variable excedente –en relación a la cantidad de ecuaciones- con respecto al esquema original.

Ello es solucionado por Sraffa planteando que todas las rentas deben ser positivas y que alguna de ellas debe ser cero, por lo cual, la multiplicación de todas las rentas es nula. Se trataría esta última de la ecuación que cierra el sistema. ¿Pero es realmente así?

La ecuación que plantea Sraffa ( $\rho_1 * \rho_2 * \dots * \rho_n = 0$ , siendo  $n$  la cantidad de parcelas diferentes que hay), tiene tantas soluciones posibles como predios en producción haya. De todas esas soluciones, ¿sólo una es la que corresponde, dado que las demás conducirían inexorablemente a valores de  $\rho_n$  negativos? Evidentemente no, ya que eso significaría que existe un único orden posible de las tierras en cuanto a rentabilidad, y hemos dicho que la misma depende del conjunto de precios, que se determina según Sraffa en forma simultánea a las rentas. De esta forma, el esquema teórico de Sraffa presente un nuevo problema: asumiendo ordenaciones distintas de las tierras según su renta, es posible arribar a esquemas de precios positivos diferentes.

Ello equivale a decir que, o bien la ordenación de tierras debe realizarse en forma previa a la determinación de los precios, o bien el mismo queda indeterminado, presentando un número finito de posibilidades distintas. Sraffa no indaga sobre estas consecuencias de su esquema.

### *Comentarios sobre los aportes y los problemas de la teoría de la renta de Sraffa.*

Adicionalmente a los temas específicamente señalados en forma previa, resulta interesante destacar algunos aspectos más sobre la teoría de la renta de Sraffa, sus aportes y dificultades.

Sin duda, el mayor aporte de Sraffa es la introducción de la teoría de la renta en un esquema donde se presenta la producción de más de una mercancía, con lo cual la teoría

adquiere una complejidad mayor. Hemos señalado, en este sentido, que Ricardo se aboca casi exclusivamente en sus ejemplos al caso de un único producto, dejando por lo tanto sin desarrollar la problemática que puede surgir cuando un mismo predio puede ser destinado a dos producciones diferentes. En el esquema de Sraffa, como ha sido mencionado, esa idea es incorporada, incluso con el adicional de que en diferentes predios pueden utilizarse de manera simultánea distintas técnicas productivas. Se tratan éstos, sin ninguna duda, de aportes interesantes en el debate acerca de la teoría de la renta.

Algunas de estas contribuciones, sin embargo, quedan en gran medida empañadas por una teoría general sobre la renta que se aleja demasiado del enfoque de Ricardo, para ser muy similar al planteo neoclásico. Propios y extraños se muestran, en este sentido, sorprendidos por lo sostenido por Sraffa.

Más allá de esta crítica, algunos elementos adicionales deben ser remarcados: en el esquema de Sraffa, -y en su planteo acerca de la renta agraria- tampoco se encuentra incorporada la problemática del comercio internacional. En este sentido, desde lo expresado por Ricardo no hay aporte adicional en la obra de Sraffa, con lo cual aquel vacío que encontramos en el trabajo del primero se reitera en el del segundo.

En el texto de Sraffa desaparece, adicionalmente, todo rastro de la doble definición de renta que encontramos en Ricardo. Con ella se desvanece, lógicamente, la problemática de la transferencia de renta, con lo cual uno de los problemas teóricos sobre los que desde la perspectiva de Ricardo debería profundizarse, queda cerrado dentro del esquema explicativo de Sraffa, en parte por el amplio predominio de su explicación sobre la base de un único sistema de ecuaciones, lo que le impide analizar por completo la noción misma de transferencia.

### **La teoría del intercambio desigual y la renta agraria.**

Emmanuel (1972 (1969)) desarrolla la teoría del intercambio desigual con el propósito de demostrar que un país puede ser “explotado” por medio del comercio internacional, rechazando de esta forma el planteo de la prédica liberal que señala que mediante el libre comercio mundial todos los intervinientes se ven beneficiados. En el esquema de intercambio de Emmanuel, los países de la periferia transfieren riqueza a los países centrales, retroalimentando de esta forma un desarrollo desigual entre las naciones.

El intercambio desigual, señala Emmanuel, se da en un escenario de nula o escasa movilidad internacional de los trabajadores y de importantes diferencias salariales entre países. En la periferia los salarios son menores y ello es, al menos en parte, consecuencia de una mayor tasa de explotación. Aún en el caso en que la tasa de ganancia se iguale a escala internacional, la diferencia salarial termina dando por resultado que los productos elaborados en la periferia reciben una retribución menor que la que recibirían si las remuneraciones fueran las imperantes en los países centrales. De esta manera, los menores salarios se terminan expresando, también, en un deterioro de los precios de los productos exportados por los países de la periferia. Ello implica una transferencia de riqueza de los países periféricos a los centrales.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Emmanuel se refiere, en realidad, a dos situaciones de intercambio desigual, pero establece que sólo una de ellas -la que aquí se comenta- lo es en su definición estricta, mientras que la otra no llega a constituir

El desarrollo de Emmanuel tiene varios puntos interesantes, entre los que se destaca que la transferencia de recursos de los países de la periferia a los centrales ocurre como consecuencia del libre comercio entre ellos, y no debido a la imposición de barreras, aranceles u otras limitaciones comerciales. Así, no son las trabas al comercio las que dan origen al intercambio desigual sino que, por el contrario, es el comercio mismo en condiciones de libre mercado el que da lugar a las transferencias de riqueza. Adicionalmente, un elemento sugerente de las conclusiones que se pueden obtener del modelo de Emmanuel, es que para que se produzca el intercambio desigual no es requisito que los países periféricos se limiten a la producción de productos primarios, o que los centrales sean los únicos en los cuales se producen bienes de capital. El intercambio desigual en el planteo de Emmanuel no requiere de una especialización productiva sectorial.

En el esquema básico hasta aquí desarrollado la renta agraria no está incorporada. La discusión sobre el concepto de renta y algunas de sus implicancias sólo aparecen en el texto de Emmanuel después de mostrados los desarrollos generales, su funcionamiento y resultados. Sin embargo, hay una ley general obtenida a partir de su teoría del intercambio desigual que tiene especial incidencia en la conceptualización de la renta. Según Emmanuel, las variaciones salariales determinan cambios en los precios de los productos. Al incrementarse el salario en un país periférico, por ejemplo, tenderían a incrementarse los precios de los productos exportados por éste. Tal comportamiento observado en la relación entre salarios y precios se generaliza a otros factores.<sup>131</sup> De esta manera, se establece como relación general que el aumento en uno de los componentes o factores del precio da lugar al incremento de este último. Queda así definida una teoría de los precios, caracterizados éstos como el resultado de la suma de sus componentes o factores.

El desarrollo de la teoría de la renta que realiza Emmanuel se encuentra en un permanente diálogo crítico con el planteo de Marx y, en menor medida, con el de Ricardo. Sin embargo, en este proceso Emmanuel también reinterpreta ambas teorías. Veremos que esas relecturas en general no se ajustan a los planteos originales, sino que más bien, tienden a ser interpretaciones que cercenan los puntos principales en cuanto a la teoría de la renta de estos autores. En muchos casos, las reformulaciones implícitas terminan dando por resultado planteos teóricos mucho más cercanos al planteo neoclásico que a lo efectivamente sostenido por los autores clásicos.

Hemos señalado en el capítulo 4 que existe un intento muy fuerte de subsumir la teoría de la renta de Ricardo en el esquema explicativo neoclásico, y que ello sólo puede formularse echando por tierra los puntos centrales de lo desarrollado por dicho autor con relación a este tema. Veremos aquí que en muchos casos Emmanuel se acerca a las posiciones que asimilan la teoría de Ricardo con la neoclásica, empobreciendo de esta manera el desarrollo teórico del primero.

Esta transfiguración es llevada adelante por Emmanuel desde el momento mismo en que define la renta según los clásicos:

“Según el concepto clásico, la renta está constituida por la diferencia de los costos de producción individuales en una rama que tiene rendimientos decrecientes. Como rama por excelencia de este tipo, los clásicos consideraban la tierra, y la mayor

---

intercambio desigual toda vez que es el mismo tipo de transferencia que puede encontrarse entre dos ramas cualesquiera de una economía.

<sup>131</sup> Emmanuel considera como factores del precio al salario, la ganancia, la renta y los impuestos.

parte de los razonamientos sobre la teoría de la renta se aplicaban a ella. Pero estaban conscientes de que los mismos fenómenos se podían producir en cualquier otra rama, y así lo declaraban” (Emmanuel 1972 (1969): 238).

En primer lugar, Emmanuel se refiere al concepto *clásico* de la renta. No hay mucha duda que bajo la denominación de *clásico* (y especialmente en lo referido a la teoría de la renta) un autor que debe ser incluido es Ricardo. Por ello la definición de Emmanuel es considerablemente particular: le atribuye a Ricardo sostener que la renta se origina debido a los rendimientos decrecientes que se presentan en una rama de la producción. Aún cuando Ricardo funde en muchos aspectos su teoría de la renta agraria con la teoría del crecimiento económico, no cabe duda que la definición de renta hace referencia, en forma directa, a la existencia de tierras de diferente calidad, y no a la presencia de rendimientos decrecientes (los cuales aparecen más adelante en su desarrollo y no directamente vinculados a la teoría de la renta).

Al hacer depender la renta de los rendimientos decrecientes, Emmanuel se hace eco del intento neoclásico de subsumir la teoría de Ricardo. Pero Emmanuel no limita su transfiguración de Ricardo a este aspecto, ya que su definición de la renta es mucho más abarcativa que la que realizó Ricardo, y ello es consecuencia de que el núcleo de su determinación es radicalmente diferente. En efecto, según Ricardo el factor esencial que da lugar al surgimiento de la renta es la distinta calidad en que se presenta la tierra, recurso natural que, como tal, no es reproducible. A partir de esta definición, no hay mucha duda que la renta sólo puede existir en las producciones en las que los recursos naturales son inherentes a la misma. Por ello, el capítulo 2 de Ricardo se refiere a la renta agraria, y en todo caso luego extiende el desarrollo teórico al caso de la minería.

La definición de Emmanuel, sin embargo, tiene un alcance mucho más amplio, ya que su punto de partida para que exista renta es que la rama productiva tenga rendimientos decrecientes. Continuando con este razonamiento, rápidamente se observa que en cualquier rama de la producción –industrial, agropecuaria, minera, servicios- pueden presentarse rendimientos decrecientes. Así, adoptando la definición de Emmanuel, es factible que surja renta en la producción de automóviles, heladeras, etc., tanto como en la producción de trigo, oro, petróleo. Por lo tanto, la existencia de renta se escinde por completo del requisito de que la producción tenga en forma inherente el uso de manera esencial de ciertos recursos naturales.

La nueva definición de Emmanuel y sus implicancias (en cuanto a que el concepto de renta puede ser, sin ninguna modificación, aplicado a cualquier rama productiva con rendimientos decrecientes) no ha sido suficientemente enfatizada por el autor, al menos en relación a la trascendencia que dicho cambio conlleva. Sin embargo, ello no significa que no se presenten, al menos implícitamente, algunas de las transformaciones que la nueva definición implica. Desarrollando la idea de renta, Emmanuel expresa que:

“Siendo los precios de producción de todas las demás unidades de producción inferiores a la de la última, y siendo el precio mercantil común a todos los vendedores, *todas las empresas*, salvo una, proporcionan renta” (Emmanuel 1972 (1969): 238, *itálica JR*).

Luego, en el mismo sentido señala que:

“Queda claro que, según los clásicos, la renta [...] [es el efecto] del hecho objetivo de los rendimientos diferenciales de las unidades de producción. El precio de equilibrio corresponde al precio de producción de la empresa menos productiva. De ello resulta que todas las demás empresas necesariamente deben obtener una sobreganancia” (Emmanuel, 1972 (1969): 246).

En el desarrollo de Ricardo (y luego en el de Marx) la renta es obtenible y está asociada a un determinado predio o terreno. Así, no es que la empresa menos productiva es la que establece el precio de producción o regulador del precio de mercado, sino que dicho precio queda determinado según los clásicos por el precio de producción de la peor parcela. A partir de ello, en los otros terrenos aparece una ganancia superior a la media, que termina transformándose en renta. En consecuencia, la renta aparece en estos autores directamente asociada a cierta porción de tierra o, en todo caso, a algún tipo de recurso natural, pero no a una empresa.

En el caso de la exposición de Emmanuel –aún cuando afirme que se trata de la versión clásica del concepto –, la renta se separa de la noción de tierra, para pasar a ser proporcionada por una determinada empresa. Merece destacarse que esta transfiguración del concepto de renta –que deja de ser percibida por el propietario de un predio, para ser recibida por una empresa- es coherente y de alguna manera consecuencia lógica de la reformulación de Emmanuel, en cuanto a que según dicho autor la renta surge en aquellas ramas con rendimientos decrecientes. Sin embargo, no se sigue del planteo clásico, en el cual la renta aparece porque se utiliza en la producción un recurso no producido, apropiable privadamente y que tiene distintas calidades.

Es claro que según los autores clásicos la idea de renta es fundamentalmente renta agraria –la cual luego se extiende a la minería-. En la explicación de Emmanuel, por el contrario, al asociarse la renta con una rama productiva cualquiera -a condición de que tenga rendimientos decrecientes- el concepto de renta pierde su especificidad agraria o minera. El cambio tampoco es menor. Ya no se trata del debate sobre la renta agraria diferencial o absoluta, sino sobre la renta diferencial o absoluta en cualquier rama productiva.

En su relectura de los clásicos, la negación de la existencia de distintas calidades de tierra como factor esencial en la determinación de la renta, así como de que se trata de un recurso no producido, lo lleva a Emmanuel a plantear que se observa una notable semejanza entre el planteo neoclásico y el clásico. Ello sólo puede concluirse si se ha cercenado del planteo clásico sus principales elementos definitorios. Refiriéndose a la renta, Emmanuel señala que:

“Es lo que Marx ha llamado la renta diferencial. Considerándolo más atentamente, todo el marginalismo que ha inundado ulteriormente la economía política no es otra cosa que el análisis de la renta diferencial y su aplicación al conjunto del mercado capitalista, por la extensión abusiva del postulado de los rendimientos decrecientes y del de continuidad perfecta de todas las ramas de producción” (Emmanuel 1972 (1969): 239).

El comentario de Emmanuel no es acertado. El planteo marginalista que inunda ulteriormente la ciencia económica no es la mera extensión abusiva del planteo de Ricardo, sino su transformación sobre la base de la eliminación de sus pilares teóricos, conservando apenas el cascarón de su teoría.

Un aspecto central del planteo de Emmanuel referido al intercambio desigual se vincula en forma muy directa con la teoría de la renta. En efecto, hemos señalado que el salario actúa en el esquema de Emmanuel de una forma muy relevante en la explicación del comercio internacional, toda vez que las diferencias salariales son las determinantes de la desigualdad, por medio de la fijación de los precios en los mercados mundiales. En este esquema, el salario es un componente o factor del precio y por lo tanto un aumento de las remuneraciones a los trabajadores tiene por consecuencia un incremento del precio del producto. Pero, ¿cómo es la relación entre el precio y la renta agraria?

Para evaluar este caso, Emmanuel analiza qué es lo que sucede con el precio del producto y con las rentas, a medida que se incrementa la demanda. Para ello retoma el esquema de Ricardo, pero transforma los saltos discretos en la cantidad de producto obtenible en los distintos predios, en un tramo continuo de rendimientos, donde a medida que se necesita una mayor producción, los costos unitarios crecen. Asume una curva de oferta creciente – originada en los rendimientos decrecientes de la producción-, que no se modifica ante cambios en la demanda. Como ya ha sido dicho, considera que el único determinante de la renta es la presencia de esta curva de oferta de pendiente positiva. En esta situación, analiza qué sucede ante un cambio en la curva de demanda:

“Es evidente que mientras más grande sea la pendiente de la curva de la demanda, D-D’, en otras palabras, mientras menos elástica sea la demanda, más alto estará situado el punto de equilibrio E y, en consecuencia, más alto será el precio y más grande será la suma de las rentas acumuladas. Se ve, pues, que en condiciones dadas de producción con rendimientos decrecientes, y de perfecta continuidad, es la demanda la que determina los precios y las rentas por intermedio de los precios y no las rentas las que determinan los precios” (Emmanuel 1972 (1969): 245).

La discusión respecto de la relación entre el precio y la renta no es para nada menor, más allá de que es abordada con suma ligereza por Emmanuel. Puede apreciarse de la cita anterior, que el debate no es acerca de si la demanda incide en el precio y las rentas, sino si la demanda determina estas últimas. La diferencia entre *incidir* o *modificar*, por un lado, y *determinar*, por el otro, es conceptualmente abismal. Si ante cambios en la demanda, se modifica el precio de venta, por ejemplo, no hay duda de que la demanda incide sobre el precio mencionado. Pero ello no significa que lo determine, que por cierto es una relación mucho más fuerte, que implica que además es el principal factor en su fijación.

Analicemos la demanda y su vinculación con las rentas. Ricardo señala que la diferencia entre las calidades de los predios es el principal determinante de la renta agraria. Cuanto mayor es la diferencia entre cada terreno en producción y el peor de ellos, mayor es la magnitud de la renta, mientras que a menor discrepancia, menor renta. El mismo Ricardo prevé que puede haber modificaciones en la demanda donde, al margen de qué tipo de cambios constituyan, lo relevante es si la diferencia antes mencionada se incrementa, se mantiene igual o disminuye. Claro está que si, por ejemplo, como consecuencia de la aplicación de un cambio tecnológico se reduce la cantidad de trabajo necesario para producir el bien en cuestión, puede resultar de ello que la renta física de cada predio se mantenga constante, pero la renta monetaria disminuya.

Hemos remarcado que Ricardo analiza en general situaciones en las cuales la demanda se ajusta automáticamente a la nueva oferta. Se trata éste de un supuesto asumido únicamente con fines explicativos, que busca poder mostrar sus esquemas de la forma más simplificada

posible. Si ese supuesto general se levanta, es claro que para que haya una situación de equilibrio deben producirse cambios en la oferta ante variaciones de la demanda.

De esta manera, siguiendo a Ricardo, para incrementar la producción ante un aumento en la demanda se requiere pasar a terrenos de otras calidades. Si en un predio se comienza a producir (y anteriormente no se lo hacía) la única posibilidad es que se trate de un terreno de una calidad inferior a la de los que se encontraban en producción. En consecuencia, el nuevo peor terreno posee peores condiciones productivas, y si el resto de la producción se reitera sin cambios, esto implica un crecimiento de la renta en el resto de las parcelas. Es decir, ante una variación en la demanda se modifica la renta total, y también lo hace el precio. Este mecanismo es idéntico al que se puede encontrar en cualquier otro mercado: ante aumentos en la demanda, se requiere de aumentos en la oferta para alcanzar un nuevo estado de equilibrio. La particularidad aquí es que al verse modificada la oferta, necesariamente cambian los costos unitarios de producción y con éstos, la renta. Por ello, en el nuevo equilibrio la renta difiere de la presente en la situación anterior, dado el cambio en el diferencial de costos entre cada predio y el peor puesto en producción.

El análisis del mecanismo explicado por Ricardo nos indica que la renta varía si se modifica la demanda. Esto, de hecho, es planteado en ejemplos de Ricardo y formulado también como ley general:

“El alza de la renta y los salarios y la baja de la ganancia son, generalmente, efectos inevitables de una misma causa; la creciente demanda de alimentos, la cantidad acrecentada de trabajo requerida para producirlos y su alto precio consecuente” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 32: 307).

Pero eso no significa que la demanda sea la que determina la renta. Solamente, se ha establecido que un cambio en la demanda trae aparejado, bajo ciertas condiciones, una variación de la renta –así como una variación en el precio-.<sup>132</sup>

Veamos el caso con otro ejemplo. Ricardo analiza los efectos de un cambio tecnológico. Asumamos que el mismo permite incrementar el volumen producido por hectárea, sin modificar para nada la diferencia entre los distintos terrenos. Si la demanda es constante, ello implica que se requerirá una menor superficie en producción, lo que determina la salida de producción de las peores parcelas, hasta equilibrarse la oferta y la demanda. El hecho de que los peores predios ya no se encuentren en producción significa una menor renta física, toda vez que en cada predio que sigue produciendo, se acorta la diferencia con el peor terreno en actividad. Adicionalmente, puede mostrarse que el precio caería, por efecto de una reducción en la cantidad de trabajo requerido por unidad de producto. En consecuencia, ante un cambio tecnológico en las condiciones descritas, la renta agraria disminuye. Si observamos únicamente la demanda, encontramos que en este caso la renta se ha visto modificada con una demanda constante, ya que ese era un supuesto adoptado. De esta manera, ante una misma demanda, existen dos magnitudes de renta agraria, dependiendo de si se introduce o no algún cambio tecnológico. ¿Puede afirmarse entonces, como lo hace Emmanuel, que para los clásicos la demanda determina la renta? Evidentemente no. Lo que determina la renta no es la demanda, sino el diferencial de producción obtenido entre cada

---

<sup>132</sup> De hecho, incluso puede haber aumentos en la demanda que no impliquen un aumento de la renta (si, por ejemplo, la parcela que entra en producción fuera de igual calidad que la peor).

terreno en producción respecto del peor. De hecho, Ricardo señala explícitamente, luego de presentar una amplia variedad de ejercicios, que:

“Sin multiplicar los ejemplos, espero haber dicho lo suficiente para demostrar que siempre que disminuye la desigualdad en el producto obtenido con porciones sucesivas de capital empleadas en las mismas tierras o en tierras nuevas, la renta tiende a disminuir, y que cuando dicha desigualdad aumenta, ocurre precisamente el efecto contrario, y la renta tiende a aumentar” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 62, 63).

Pese a esta demostración palmaria de que en el esquema desarrollado por los clásicos la demanda no determina la renta, Emmanuel adopta tal idea, no sólo en referencia a estos autores, sino también como su propio criterio. Si la renta diferencial depende de la demanda, tal como sostiene Emmanuel, una disminución de ésta hace caer la renta. Sin embargo, en el marco del análisis del equilibrio parcial, la noción de demanda en términos absolutos carece de sentido. En cambio, la demanda es alta o baja en relación a la oferta. De esta manera, Emmanuel liga la existencia de renta diferencial a un exceso de demanda. Es sencillo concluir, a partir de ello, que la renta diferencial encuentra un límite en su continuidad temporal: sólo puede tener cierta relevancia en tanto y en cuanto persista ese exceso de demanda. Pero estos excesos de demanda son, prácticamente por definición, breves en el tiempo. Exactamente lo mismo puede decirse, entonces, con respecto a su cuantía: la renta diferencial encuentra un límite en la cota superior que tiene todo exceso de demanda.

Emmanuel analiza luego el concepto de renta absoluta. Al hacerlo compara su importancia en relación con la renta diferencial. Dada la particular concepción de renta diferencial que presenta Emmanuel, ésta queda relegada frente a la absoluta, ya que la primera depende de la mayor o menor demanda existente.

“Si la renta diferencial depende de la demanda, ya que es el precio mercantil el que la determina, la renta absoluta depende únicamente del monopolio de la propiedad del suelo, ya que es este monopolio el que hace que, por el contrario de lo que sucede con todas las demás mercancías, el producto del terreno más malo no se venda a su precio de producción sino a su valor [...]” (Emmanuel, 1972 (1969): 246).

Puede parecer, en una primera aproximación, que este planteo con respecto a la renta absoluta es similar al de Marx. Sin embargo, Emmanuel se muestra sumamente crítico frente a la explicación de la renta absoluta brindada por Marx, llegando incluso a plantear que ese desarrollo teórico muestra algunas incoherencias, en especial en comparación con otros capítulos de la obra de Marx.

“Se conocen las fallas del argumento de la renta absoluta y no tenemos intenciones de profundizarlas aquí. Es, quizá, el capítulo más débil de la teoría marxista” (Emmanuel, 1972 (1969): 246, 247).

Hemos señalado al exponer la teoría de la renta absoluta de Marx, que para que la misma exista el valor del producto agrícola debe ser superior a su precio de producción. En tal caso, el poder de exclusividad que otorga el derecho de propiedad sobre una porción de la

tierra, permite que su propietario se apropie de una parte de la diferencia entre el valor y el precio de producción, impidiendo que el precio del producto disminuya hasta su precio de producción. Dado el derecho de propiedad sobre la tierra, el propietario puede imponer al arrendatario un alquiler, que tendrá por resultado que el valor no se ajuste al menor precio de producción, sino que la ganancia extraordinaria que permite obtener la especial composición del capital en producción, termina siendo apropiada por el propietario de la tierra. Por su parte, el planteo de Emmanuel sobre la renta absoluta es sencillo de expresar: si la existencia de renta absoluta se debe a que la propiedad del suelo logra elevar el precio del producto por encima del precio de producción, ¿qué es lo que hace que no pueda elevarse por encima del valor?

“Si admitimos que es el monopolio de la propiedad del suelo lo que hace posible esa transferencia [de renta], *sin ningún tipo de consentimiento de parte del arrendatario*, no hay entonces ninguna razón para suponerla limitada al solo excedente del valor sobre el precio de producción. De la existencia del capital, en tanto que segundo factor de los precios, transformando los valores en precios de producción y, además, de la existencia del monopolio de la propiedad del suelo, resulta que el valor no es ya una magnitud significativa per se, en el conflicto que opone el propietario a su arrendatario, y no tiene ninguna fuerza determinante directa sobre el precio” (Emmanuel, 1972 (1969): 247, 248, *itálica JR*).

El punto de partida de Emmanuel es asumir que el precio de alquiler se fija sin ningún condicionamiento por parte del arrendatario, tal como lo expresa en la cita anterior. Es cierto que el propietario del predio busca cobrar de alquiler lo máximo posible, -y que además tiene un derecho excluyente sobre cierta porción del planeta-, pero no es correcto asumir que por ello tiene la capacidad de exigir cualquier precio o, más precisamente, de fijar un precio de monopolio. El propietario del predio puede establecer como arrendamiento máximo (de modo de lograr alquilarlo) el precio que permite apropiarse de toda sobreganancia, dejando con una ganancia media al arrendatario. Dado que su límite es la ganancia extraordinaria, el propietario no puede cobrar un monto mayor en concepto de alquiler del predio.

En el planteo de Marx el propietario se puede apropiarse de toda ganancia extra que, de otra manera, iría a parar a manos del capitalista que arrienda el predio. Esta posibilidad se encuentra directamente vinculada con la existencia de una ganancia extraordinaria: si no hubiera tal sobreganancia, el terrateniente no podría apropiarse de una parte de la riqueza. Puede apreciarse que en el esquema de Marx, la propiedad de la tierra se valoriza por medio de la apropiación de cierta riqueza, pero ello tiene un límite muy definido: no puede exceder la ganancia extraordinaria, y ello obedece a que deben existir capitalistas interesados en arrendar los predios.<sup>133</sup> A diferencia de lo sostenido por Emmanuel, la propiedad de la tierra sí posee un limitante para la apropiación de riqueza. En definitiva, la noción de la renta absoluta involucra que por medio de los derechos de propiedad sobre los predios, los dueños de los terrenos pueden apropiarse de una sobreganancia que, de otra forma, aparecería en el proceso de conformación del precio de producción. Como consecuencia de ello, el valor no se reduce al

---

<sup>133</sup> En efecto, según Marx el precio no puede exceder el valor ya que la renta absoluta no significa una violación de la ley del valor, sino que un paso de la misma, se ve modificado al existir una forma de apropiarse de la ganancia extraordinaria. Esa apropiación, sin embargo, no tiene la potencia como para modificar el valor, toda vez que no modifica la cantidad de trabajo que el mismo requiere.

precio de producción, quedando el precio de mercado en torno a un nivel intermedio entre ambos, o directamente equiparado al valor. La suba del precio de mercado *es resultado* de la apropiación de una sobreganancia, pero no es nunca consecuencia directa de la existencia de derechos de propiedad sobre la tierra.

Emmanuel, en cambio, plantea que la propiedad del suelo tiene el poder directo de aumentar el precio de mercado, y por tal motivo no encuentra un límite para dicha elevación. Si la propiedad del suelo es capaz de incrementar el precio de mercado hasta un nivel que supere el precio de producción, y se acerque al valor, ¿por qué no puede también superar al valor?, se pregunta. En este sentido, señala que “Marx no proporciona la razón precisa por la cual el precio mercantil del producto agrícola debe ajustarse al valor” (Emmanuel 1972 (1969): 247). Sin embargo, en su crítica, Emmanuel no considera que en realidad la definición de renta absoluta a la que se está refiriendo es sustancialmente diferente a la de Marx. En consecuencia, debe observarse que las distintas concepciones en cuanto a si existe o no un límite al incremento del precio debido a la existencia de renta absoluta guarda una relación directa con la conceptualización misma en cada caso. En este sentido, es claro que la relación entre el precio mercantil y el valor que establece Marx no es válida si se asume la teoría de la renta absoluta de Emmanuel. Ello no significa, sin embargo, que la teoría de la renta absoluta sea incoherente en sí misma, sino que la incongruencia sólo aparece al yuxtaponerse dos esquemas explicativos diferentes.

En el esquema de Emmanuel, la propiedad del suelo tiene la capacidad de elevar los precios de los productos agropecuarios de manera directa. En el esquema de Marx, en cambio, esa atribución es sólo indirecta. Esa es, en definitiva, el contenido de la controversia.

Profundizando en el debate, el argumento de fondo se encuentra en si se cumple o no, en forma generalizada, la teoría del valor trabajo. Si los derechos de propiedad hacen que los precios ya no se rijan por los valores, ¿qué es lo que los determina? El cuestionamiento ya no sólo se refiere a los productos agrarios, sino que se extiende al conjunto de los bienes y servicios de una economía. Sin embargo, y a los efectos de esta tesis, debe decirse que la crítica de Emmanuel no es consistente ya que se origina en realidad en asumir una conceptualización sustancialmente diferente que la que tienen los clásicos con respecto a la renta agraria.

Emmanuel formula otra crítica más específica a la noción de renta absoluta. En ella, sin embargo, parece confundir la noción de precio de producción con valor. Según Emmanuel, en el planteo de Marx:

“[...] es el mejor terreno inculto el que determina el valor mercantil, y, por lo tanto, la ‘renta absoluta’. Pero es también este mismo terreno, y por el mismo mecanismo, el que determina la renta diferencial. Si es así, no se distingue muy bien para qué sirve esta categoría de la renta absoluta [...]” (Emmanuel, 1972 (1969): 249).

Nótese que Emmanuel sostiene que –siguiendo a Marx- es a partir del peor terreno en producción que se establece tanto la renta absoluta como la diferencial. A ello le agrega que ambas determinaciones estarían dadas por el mismo mecanismo. El punto inicial del problema, según Emmanuel, es asumir que mediante la renta absoluta el producto se vende por su valor mercantil. Este valor mercantil estaría determinado por la peor parcela en producción, ya que asume que es allí donde puede observarse la renta absoluta. De esta forma, el peor terreno en producción determina tanto la renta absoluta como la renta diferencial, siempre siguiendo a

Emmanuel. Ello resulta en que el concepto de renta absoluta no aporta ningún elemento adicional a lo establecido a partir de la renta diferencial.

Esta crítica de Emmanuel, que termina confundiendo precio de producción y valor, resulta especialmente llamativa. En el planteo de Marx, si existe renta diferencial y renta absoluta, es correcto señalar que el precio de mercado puede guardar relación directa con el valor, considerando para este último el valor que se establece en las peores condiciones de producción. Sin embargo, la renta absoluta es la diferencia entre el valor y el precio de producción de la unidad producida en las peores condiciones, mientras que la renta diferencial surge de la diferencia entre el precio de producción de cualquier parcela y el precio de producción de la peor. Esta diferencia muestra con elocuencia que se trata de dos conceptos sustancialmente diferentes en el planteo de Marx.

Emmanuel extiende su crítica desde un punto que él entiende como neurálgico: que en el planteo de Marx la renta absoluta termina quedando arbitrariamente acotada en su existencia y en su magnitud, cercenando la importancia de dicho concepto. No obstante, debe reiterarse que Emmanuel para nada rechaza la idea de la renta absoluta. Por el contrario, si bien con una definición propia, destaca su relevancia explicativa. Según Emmanuel debe rechazarse la idea de que la renta absoluta es sólo la diferencia entre el valor y el precio de producción, ya que podría también superar esa diferencia.

“[...] la renta absoluta puede muy bien existir sin esta magnitud y sin este límite. Si todas las tierras, buenas o malas, en cultivo o no son monopolizadas, si no existe tierra sin propietario, excepto aquellas que no pueden dar nada y que no son susceptibles en absoluto de ser cultivadas, entonces el mejor terreno sin cultivo no entra en servicio, cuando el precio mercantil ha subido lo suficiente para cubrir su precio de producción, sino cuando ha subido lo suficiente para cubrir este precio de producción más la renta exigida al propietario” (Emmanuel, 1972 (1969): 251).

En la definición de Emmanuel, la renta absoluta está determinada por una situación de monopolio que se impone sobre el alquiler de los terrenos. Por consiguiente, la misma encuentra sus limitaciones en la curva de demanda a la cual se enfrenta. De esta manera, los limitantes a la renta absoluta serían únicamente la elasticidad de la demanda, la competencia extranjera -eventualmente- y los productos de sustitución. La renta absoluta existe porque se impone un precio de monopolio sobre el alquiler de los terrenos.

Un importante elemento de esta teoría es que por todo terreno, incluso por aquél que no está siendo cultivado, se debe pagar una renta, ya que todo propietario exige un pago a cambio de permitir que terceros ingresen a la producción en su predio. Es decir, aún a sabiendas de la escasa fertilidad de su campo crean una barrera a la entrada, exigiendo un monto por el alquiler.

“Si sucede en esta forma, el peor terreno en cultivo paga *también* una renta, y aun una renta doble, o sea, una renta absoluta, que es igual a la renta exigida o exigible por el propietario del mejor terreno inculto y una renta diferencial, que es igual a la diferencia entre su precio de producción y el precio de producción de ese terreno eliminado” (Emmanuel, 1972 (1969): 251).

De esta manera, el monopolio redundante en la elevación del precio del producto, y con éste, de la renta. Al ser la causa del incremento del precio, Emmanuel concluye que la renta absoluta es un factor del precio: “Así pues, la renta absoluta existe y ella es, innegablemente,

un factor de precio y de intercambio desigual” (Emmanuel, 1972 (1969): 253). Es decir, cuanto mayor sea el monopolio y su capacidad de incrementar el precio del producto, mayor va a ser dicho precio, constituyendo el monopolio una forma mediante la cual se consagraria el intercambio desigual en favor de los países que cuentan con abundante renta absoluta.<sup>134</sup>

### *Las limitaciones de la renta diferencial.*

Hemos señalado ya que para Emmanuel, la renta diferencial queda subordinada a la demanda del producto agropecuario. Pero Emmanuel plantea una crítica adicional al esquema clásico de renta diferencial, según el cual la renta diferencial no afecta al precio del producto en un sentido causal. Expresado en términos sencillos, de acuerdo al planteo clásico, no es que el precio sea elevado porque la renta es elevada, sino que la renta es elevada porque el precio lo es.<sup>135</sup>

Emmanuel busca mostrar que este planteo es errado, esencialmente a partir de sostener que la presencia de renta diferencial modifica el precio de mercado. Para ello, comienza planteando que, dada la existencia de renta, el precio de producción de dichos productos queda fijado por las peores condiciones de producción.

“Si por el contrario se pudiera imaginar un sistema en el que nadie tuviera derecho exclusivo sobre la tierra, ni siquiera el de aquel que la hubiera cultivado con anterioridad, suponiendo, por ejemplo, que las tierras fueran reasignadas por sorteo, *entonces el precio mercantil no se ajustaría por el precio de producción del terreno más malo, sino sobre el precio promedio de producción*” (Emmanuel, 1972 (1969): 255).

En el planteo de Emmanuel la existencia de renta diferencial eleva el precio de producción ya que, en definitiva, el mismo deja de depender de las condiciones medias de producción, sino que queda determinado por las peores (este debate ya ha sido presentado en el capítulo 3). De esta manera, puede aseverarse que si existen mecanismos que dificultan o impiden la elevación del precio del producto, la renta agraria diferencial tiende a desaparecer.

Emmanuel plantea como ejemplo el caso de la búsqueda de un cardumen, donde las probabilidades de encontrarlo están dadas, pero que sin embargo ello no permite conocer si efectivamente se logrará hallar el cardumen una vez realizada la inversión. Es posible que un barco salga a pescar, no encuentre ese cardumen especial y, por consiguiente, sus costos unitarios de obtención de pescado sean altos. Es posible que otro barco, en cambio, encuentre dicho cardumen y que sus costos unitarios sean por lo tanto mucho menores. No obstante, en esta situación, el precio no queda determinado por el peor predio en producción, sino que según Emmanuel depende del precio de producción medio.

---

<sup>134</sup> Lo particular de esta situación, con respecto al planteo general de Emmanuel es que los países que pueden tener abundante renta absoluta (como podría ser los países que cuentan con un volumen importante de extracción de petróleo, perciben el beneficio en el comercio internacional de éste. Es decir, el intercambio desigual actúa, en este caso, a favor del país que cuenta con petróleo, estilizadamente, subdesarrollado.

<sup>135</sup> En palabras de Ricardo, “si el alto precio de los cereales fuera el efecto, y no la causa, de la renta, el precio se vería correlativamente modificado según que la renta fuese alta o baja, y la renta sería un elemento del precio. Pero el cereal obtenido con la mayor cantidad de trabajo es el regulador del precio de los cereales; y la renta no es y no puede ser, de ninguna manera, en elemento de su precio” (Ricardo 1985 (1815), cap. 2: 59).

“Desde el momento en que ese precio deja a toda la rama una tasa *media* de ganancia, que rebasa por poco que sea la tasa general, afluirán nuevos capitales, ya que cada nuevo empresario puede razonablemente esperar obtener, él también, esa tasa media. Esta competencia impide al precio del pescado elevarse más allá de ese punto y la renta diferencial se vuelve imposible” (Emmanuel, 1972 (1969): 255).

De esta manera, la incertidumbre acerca de las condiciones en que se realizará la producción –pues de ello se trata el ejemplo del cardumen- hace que el capital deba ser invertido sin que se sepa de antemano si se lo está haciendo en las peores condiciones de producción, en las medias o las mejores. Ante tal incertidumbre, se asume que si el precio es mayor que el correspondiente a las condiciones medias ingresarán capitales, con lo cual se incrementará la producción. De esta forma, no es necesario que el precio ascienda hasta las peores condiciones de producción para que haya capitales dispuestos a producir con la expectativa de tener al menos la tasa media de ganancia.

Emmanuel lleva este caso en el que la producción se realiza con un componente azaroso a la producción agropecuaria.

“Lo mismo ocurre también en la agricultura –a pesar de la fijación del capital a la tierra ya cultivada y las condiciones de propiedad que se crean y que, a primera vista, podrían engendrar una renta-, si la tierra no cultivada y sin propietario se encuentra en cantidad prácticamente ilimitada y su productividad no puede ser conocida por adelantado” (Emmanuel, 1972 (1969): 255).

Pero en el caso de la producción agropecuaria, al intentar asemejarlo a la producción pesquera, se han agregado algunos condicionantes. Aparece ahora como imposición que la tierra no debe tener propietario. Se construye así un escenario en el cual la tierra se encuentra –tal como dice Emmanuel- en cantidad prácticamente ilimitada, y su productividad no puede ser conocida. Nótese que en este caso desaparece por completo la noción de que la renta de la tierra remite a la presencia de predios de diferentes calidades. Aquí, la incertidumbre aplicada primero sobre el cardumen y luego en forma general sobre las características de la tierra, tiene por resultado práctico que se eliminan de la explicación las diferencias existentes en las calidades de tierra, que desaparecen. Ya no hay distintas calidades porque no se pueden conocer las características de la tierra anticipadamente. Sin embargo, este argumento no es correcto. Aún cuando no pueda conocerse con precisión la calidad de la tierra, no resulta adecuado asumir como caso general aquel en que el predio no se encontraba en producción, toda vez que la situación habitual, por el contrario, es que se produzca sobre un predio que ya estaba en producción.

Siguiendo a Emmanuel, si bien el caso antes mencionado involucra la existencia y cuantía de la renta diferencial, ésta puede aparecer siendo conocidas las características de los predios. En tales situaciones, la renta diferencial determina un incremento del precio de producción por sobre el que correspondería si el precio quedara fijado por las condiciones medias. De esta forma, la propiedad del suelo tiene por consecuencia la elevación del precio del producto, que tiene efectos sobre el comercio internacional.

“[...] aun si la competencia de los propietarios de la tierra impidiera la formación de la renta absoluta, el solo hecho de la existencia de la propiedad del suelo, esté o no separada de la del capital, provoca el encarecimiento del producto comparándolo

con la situación en la que esta propiedad del suelo no existiera, y en esta forma hace pagar al comprador extranjero, en caso de exportación, un tributo que no corresponde a ningún servicio productivo y que no cuesta nada a la colectividad exportadora, ni en trabajo ni en tiempo” (Emmanuel, 1972 (1969): 257).

La elevación del precio del producto, que determina que el importador deba pagar un precio más elevado, puede ser entendida como un caso más de intercambio desigual. Sin embargo, el sentido de los flujos internacionales de riqueza sería de alguna manera especial, ya que podría ir de los países centrales hacia los periféricos. Emmanuel no analiza si se trata ésta de una limitación o de una supresión de su ley más general, en tanto y en cuanto el sentido de los flujos de ingresos se ve invertido.

Aún así, se encarga de especificar que:

“[...] este tributo no es ni útil ni necesario para el desarrollo del capitalismo en general. La propiedad del suelo, aunque aflija a la mayoría de los modelos capitalistas reales, no es un elemento constitutivo de todo posible modelo capitalista. Se puede aun decir que la tendencia del capitalismo en general ha sido siempre el restringir la renta del suelo o evitar su creación” (Emmanuel, 1972 (1969): 257).

### **Las cuasi-rentas según Emmanuel.**

Emmanuel retoma de Marshall el término *cuasi-rentas*, aún cuando su planteo, si bien tiene algún contacto con lo expresado por Marshall, guarda enormes y diversas diferencias. En el caso de Emmanuel, las cuasi-rentas se originan por determinados cobros específicos, o derechos exclusivos que brinda el Estado.<sup>136</sup> De esta manera, Emmanuel se refiere a las cuasi-rentas en el caso de los *royalties* petroleros.<sup>137</sup>

El punto central del planteo de Emmanuel es que los *royalties* son un factor del precio, es decir, que se trata de uno más de los componentes del precio, en el marco general de una teoría en la cual el precio del producto se obtiene como la suma de sus componentes. De esta manera, Emmanuel analiza que ante mayores *royalties*, el precio del petróleo sería mayor.

Este razonamiento teórico con respecto al precio del petróleo –pero aplicable a cualquier otro producto donde haya renta- lo lleva a un resultado sumamente particular, aunque lógico en sus propios términos. Sin embargo, eso no hará mella en su planteo, y Emmanuel no analiza las consideraciones que debieran desprenderse de su desarrollo. Si el precio del petróleo depende de las regalías que sobre él se cobren en su elaboración, cuanto mayores sean las regalías mayor será el precio. Ahora bien, las regalías han sido impuestas – señala Emmanuel- principalmente por los Estados nacionales a las empresas transnacionales.

---

<sup>136</sup> Marshall define las cuasi rentas por el tiempo de duración del recurso utilizado. “If the surplus is derived from buildings or other improvements which can be quickly made, but last long, it does not enter into price for short periods, but does enter for moderately long periods; and it is best described as a quasi-rent when there is no special mention of the period under discussion” (Marshall, 1893: 5).

<sup>137</sup> Los *royalties* o regalías son una tarifa o tasa que cobra el Estado, para permitir el ingreso de empresas a determinada producción. Uno de los casos más visibles es el de los *royalties* que pagan las empresas petroleras para prohibir extraer petróleo de determinados yacimientos. Así, por ejemplo, en el caso de Argentina, las regalías petroleras son recursos que quedan en manos de los gobiernos provinciales.

De esta forma, es gracias a la presencia de estas empresas transnacionales explotando el petróleo que el mismo adquiere un precio mayor.

“Sin embargo, y esto es capital, si las compañías extranjeras fueran expulsadas del Medio Oriente y compañías nacionales tomaran sus sitios, el resultado sería aún más desastroso para los países árabes. Como en ese caso habría que suponer que abolirían los *royalties*, la competencia interarábica haría que el precio del petróleo se ajustara a su precio de producción, o sea, en alrededor de \$7,50 la tonelada, y los países productores perderían aun esta parte de los *royalties* que les retornan como valores reales, lo cual no cambiaría quizá nada en el caso de Arabia Saudita y Kuwait, pero que constituiría una considerable falta de ganancia para Irak e Irán” (Emmanuel, 1972 (1969): 259, 260).

De esta manera, el planteo de Emmanuel lo lleva a defender que el petróleo en diversos lugares de medio oriente sea extraído por compañías extranjeras ya que, asegura, eso ha permitido un mayor valor del petróleo gracias a la instauración de *royalties*.

“Por más paradójico que esto pueda parecer, la presencia de las compañías extranjeras ha inducido a los gobiernos árabes a instaurar una renta que ha impedido al precio del petróleo en Medio Oriente, ya muy bajo (menos que la mitad del precio del precio americano), depreciarse todavía más por el mecanismo de intercambio desigual” (Emmanuel 1972 (1969): 260).

### **Un esquema de renta absoluta a la Emmanuel.**

Braun presenta una teoría del intercambio desigual distinta de la de Emmanuel. De éste retoma, sin embargo, la idea de que en el comercio entre países puede haber “explotación” o, más llanamente, transferencias de riqueza. Braun se aleja del planteo de Emmanuel en diversos aspectos y uno de ellos – central- es que adopta un modelo de origen Sraffiano, lo cual le permite sortear la controversia acerca de la transformación de valores a precios de producción.<sup>138</sup>

Braun se encuentra interesado en explicar cómo influye el imperialismo en el comercio internacional, para lo cual el enfoque del intercambio desigual le resultará sumamente útil. Sin embargo, las diferencias entre Braun y Emmanuel aparecen a flor de piel al analizar uno y otro esquema explicativo. De esta manera lo resumen Brown y Wright:

“[...] pensamos que el modelo de Braun se ha alejado tanto del ‘intercambio desigual’ de Emmanuel – en términos de lo que se propone explicar, como de los mecanismos causales que sustentan el proceso que describe- que no alcanzamos a entender la pertinencia de su utilización del modelo de Emmanuel para demostrar cómo es posible la explotación por medio del comercio” (Brown y Wright, 2001: 141).

---

<sup>138</sup> Véase Brown y Wright (2001).

Con respecto a la problemática específica de la tierra y la renta agraria, Braun se propone explicar un problema planteado por Flichman (1971), en cuanto a que el precio de la tierra tiende a ubicarse por encima del que correspondería al valor presente de las rentas futuras, descontadas por una cierta tasa de interés de mercado. Observando esta situación, Braun propone que la misma se podría originar en el escaso o nulo desarrollo de los mercados monetarios y de valores del país.

De acuerdo a Braun, en los países desarrollados aquellas personas que tienen un monto reducido para invertir -que resulta escaso para llevar adelante en forma directa una producción- pueden obtener una cierta retribución por medio del mercado de valores o monetario. En cambio, en Argentina, sostiene Braun, estos mercados no funcionan como tales, por lo cual los pequeños inversores no cuentan con buenos destinos para su inversión.<sup>139</sup>

Al dirigir la mirada sobre el mercado de tierras agrarias, Braun observa que en el mismo las restricciones a la contratación, sumadas a los riesgos institucionales, hacen que la renta percibida por quien adquiere el predio no sea muy interesante en relación a su precio de compra. Sin embargo, la falta de otras alternativas para la inversión de pequeños capitales, determina que de todas formas adquirir terrenos resulte lo más conveniente para quien posee este tipo de fondos para invertir. La presencia de otros rentistas que adquieren terrenos bajo esa misma lógica da por resultado que el precio de la tierra ascienda por encima del que le correspondería de acuerdo a la renta que de la misma puede obtenerse –según las tasas de interés vigentes-. De esta forma, la tierra se valoriza por encima de su nivel normal, es decir, de aquel que corresponde a la situación en la cual las imperfecciones mencionadas con respecto a los mercados de valores y monetarios no existieran. En definitiva, al menos para el caso estudiado, según Braun el precio de la tierra no se corresponde con la actualización a la tasa media de ganancia, del flujo de rentas esperadas.<sup>140</sup>

Al referirse al ingreso de los propietarios de las tierras, Braun enfatiza la presencia de renta absoluta. Su definición de este tipo de renta, sin embargo, difiere de aquella suministrada por Marx. Según Braun la renta absoluta se define como:

“Originada al fijarse el precio de mercado de la producción agropecuaria por encima del ‘precio de producción’ en el margen –que incluye el costo de la mano de obra y la tasa de ganancia promedio de los capitalistas-, gracias a la influencia de factores monopólicos” (Braun, 1974: 400, nota al pie).

El determinante principal del surgimiento de una renta absoluta, según Braun, es que el precio de mercado se encuentre por encima del precio de producción. Contribuyen a que esto

---

<sup>139</sup>Braun indica distintas razones que determinan que estos mercados no funcionen. En el caso de las acciones de empresas, explica que por efecto de la inflación, las ganancias reales de las empresas suelen ser mayores que las ganancias asentadas en libros, con lo cual las acciones tienden a subvalorarse, perdiendo por lo tanto interés para los inversores chicos. Por otra parte, en el caso de los títulos públicos, el hecho de que éstos mayormente se emitan en moneda local en un contexto inflacionario, hace que el interés real que brindan sea relativamente chico o incluso negativo. Del mismo modo, tampoco resultan un destino interesante para colocar fondos. Puede apreciarse que según Braun la inflación está en las bases del escaso funcionamiento tanto del mercado de valores como del monetario.

<sup>140</sup> Braun señala esta particularidad coincidiendo con el punto de partida de la explicación de la renta especulativa de Flichman: “Yo tampoco creo que el precio de la tierra esté determinado por la actualización, a la tasa normal de ganancias, de las ganancias corrientes y de capital esperadas en el futuro” (Braun, 1971: 392). Sobre la noción de renta especulativa de Flichman, véase el capítulo 8 de esta tesis.

ocurra la presencia de factores monopólicos, aún cuando éstos no son los únicos posibles, ya que el autor también menciona otras posibles causas.

“La reducción en la oferta agropecuaria tiene como consecuencia un alza en el precio de los productos agropecuarios por encima del ‘precio de producción’ y da origen a la ‘renta absoluta’ de Marx” (Braun, 1974: 404).

La idea de renta absoluta de Braun puede ser considerada como más abarcativa que la presentada por Marx. Según el primer autor, sin importar las causas, toda situación donde la producción agropecuaria se vende por encima de su precio de producción da lugar a una renta absoluta.<sup>141</sup> Pero incluso debe mencionarse algo más. Según Marx, bajo ciertas condiciones particulares de la producción agropecuaria (en cuanto a su composición orgánica, en comparación con la del resto de la economía) puede surgir un precio que regule el de mercado, pero que se encuentre por encima del precio de producción. Ese precio regulador tiene como límite superior el valor del producto. En el planteo de Braun, en cambio, desaparece dicho límite superior.

De esta manera, dos semejanzas claves se observan entre los planteos de Braun y de Emmanuel con respecto a la renta absoluta. En primer lugar, ambos sostienen una concepción de renta absoluta más abarcativa que la planteada por Marx, quien hace depender su existencia de una mayor proporción en el sector agropecuario de capital variable en relación al capital total que lo que se observa en el resto de la economía. De esta forma, tanto Braun como Emmanuel rechazan la idea de que sólo pueda existir renta absoluta en los casos en que la composición orgánica del capital agrario sea mayor que la media. En segundo lugar, y en parte como consecuencia de lo anterior, ambos autores niegan la existencia de un límite superior para la magnitud de la renta absoluta (establecido en Marx por la diferencia entre el precio de producción y el valor del producto).

Existe, sin embargo, una diferencia entre los planteos de Braun y Emmanuel acerca de la renta absoluta. Hemos señalado que según Emmanuel la renta absoluta se origina en un precio de monopolio, y como tal sus límites son idénticos a los que encuentra una empresa en un mercado de esas características. Por su parte, Braun, aun cuando también se refiere a la renta absoluta como originada en un precio de monopolio, no lo establece como la única causa que da lugar a la aparición de ese tipo de renta. Según Braun, la suba del precio de los productos agropecuarios por encima del precio de producción es lo que habilita la presencia de renta absoluta, más allá de cuál sea la causa que determina ese fenómeno. De esta manera, establece una relación más laxa entre monopolio y renta absoluta, si bien la razón última de ésta debe buscarse en el monopolio.

En el planteo de Braun, cualquier incremento de precios –por fenómenos exógenos a los aquí mencionados- así sea temporal, da lugar a una expansión de la renta absoluta. Por ello, en una situación como la crisis internacional de 1973, en la cual los precios de los productos agropecuarios se incrementaron en todo el mundo, Braun destaca que se produjo un

---

<sup>141</sup> De acuerdo a Marx, la presencia de renta absoluta requiere que exista el derecho de propiedad sobre esa parcela que permite excluir de su uso a terceros, pero además el valor del producto agropecuario debe ser superior a su precio de producción. Para que ello ocurra el capital variable en relación al capital total invertido debe ser mayor en la agricultura que en el resto de la economía. Con ello se establece una restricción muy estricta con respecto a la presencia de renta absoluta que, debe reiterarse, no aparece en el caso de Braun.

aumento de la renta absoluta. Este planteo, adicionalmente, tiene la particularidad de asociar variaciones de precios internacionales con cambios inmediatos en la renta absoluta.

Marx, por su parte, sostiene que la renta absoluta solo puede ser como máximo la diferencia entre el precio proporcional al valor y el precio de producción. En esta definición, se encuentra excluido el precio de mercado. Si por algún motivo este último se ubica temporalmente por encima de los anteriores, la renta absoluta no se ve modificada –ya que no varían ni el precio de producción ni el valor- con lo cual el ingreso adicional obtenido es únicamente una ganancia extraordinaria. En la explicación de Braun, en cambio, se trata en forma inmediata de una mayor renta absoluta

De esta manera, la explicación de Braun resulta una herramienta sencilla para explicar que ante incrementos en los precios internacionales aumenta la renta agraria. Desde ya, no es la única explicación que permite relacionar el precio internacional con la cuantía de la renta.

## **CAPITULO 6**

### **Hacia una redefinición del concepto de renta agraria**

A lo largo de esta sección hemos desarrollado distintas teorías de la renta agraria que subyacen como explicación teórica en los debates acerca de la misma. Cada una intenta explicar, al menos en una primera instancia, la razón por la cual los propietarios de tierras rurales perciben un ingreso. Los distintos autores han buscado, por su parte, que la teoría de la renta desarrollada sea coherente con un cuerpo teórico más abarcativo, es decir, con la teoría económica en general. Esa consistencia interna es la que permite plantear ciertas teorías de la renta como directamente vinculadas a determinados planteos teóricos más generales.

Sin embargo, la vinculación existente entre la teoría de la renta y una teoría económica más general no impide abordar y discutir específicamente las distintas visiones respecto de la renta agraria, analizando los elementos particulares de cada una de ellas. De hecho, es posible observar numerosos contrastes y vinculaciones entre las distintas teorías de la renta, sin necesidad de acudir constantemente a una comparación de las teorías económicas en general. Este ha sido el criterio de abordaje metodológico que se ha tenido en forma prioritaria. Desde ya, algunos temas vinculados a la teoría de la renta no pueden ser abordados si no se hace estricta referencia a ciertos conceptos vinculados a planteos teóricos más generales. En tales casos, la ampliación del objeto de debate es ineludiblemente realizada.

Indicado lo anterior, aquí enfatizamos que ciertos elementos constitutivos de cada teoría de la renta pueden ser abordados específicamente. En particular, resulta de interés analizar los temas tratados por las distintas teorías, así como los problemas acometidos por cada una de ellas, observando a su vez las vacancias en cuanto a los elementos estudiados. A ello nos hemos abocado a lo largo de los capítulos precedentes de esta sección, y es el objetivo de este capítulo avanzar en una síntesis de esos debates, profundizando sobre algunos aspectos particulares y apuntando a una redefinición del concepto de renta agraria, así como de los múltiples núcleos problemáticos vinculados a la misma.

De esta forma, en este capítulo iniciamos este recorrido analizando en particular las deficiencias conceptuales de la explicación neoclásica de la renta agraria. Ello nos permite comprender cabalmente la necesidad ineludible de considerar, desde un inicio, a la tierra como un factor heterogéneo, diferenciado.

Posteriormente, avanzamos en la definición del concepto de renta agraria, sobre la base de lo anteriormente planteado y brindando las precisiones esenciales de tal concepto. Una vez alcanzada esta conceptualización, se avanza en una enumeración de las características que tiene la renta agraria. Así, se presentan los núcleos de su caracterización, que serán desarrollados en la Sección tercera de esta tesis.

#### **Los problemas irresueltos de la renta agraria neoclásica.**

En el capítulo 4 de esta tesis hemos expuesto la teoría neoclásica de la renta agraria. Allí desarrollamos la explicación neoclásica básica de la renta agraria junto con dos explicaciones particulares, para finalmente presentar las posiciones que directamente niegan o bien la existencia de la renta, o bien toda particularidad de la misma. La convivencia de distintas versiones de la renta agraria tiene su razón de ser. Partiendo de las premisas neoclásicas los teóricos de esta escuela han buscado explicar –al menos externamente- los

fenómenos que desde otras teorías se planteaban como resultados. Ello ha avanzado hasta el punto de intentar subsumir la teoría ricardiana de la renta. Hemos mostrado en el capítulo 4 que tal objetivo, sin embargo, no ha sido alcanzado.

Adicionalmente, las distintas explicaciones presentadas hacen que dentro del cuerpo teórico de la escuela neoclásica exista un comportamiento pendular entre la negación de la renta agraria y su aceptación, lo que permite a sus defensores eludir los problemas irresueltos de dicha teoría con respecto a tal concepto.

En efecto, ante la evidencia de que los propietarios de las tierras rurales perciben un ingreso por arrendar sus predios, la aceptación de la existencia de la renta y cierta formulación teórica sobre la misma permite crear una pátina explicativa. Sin embargo, en tanto y en cuanto se profundiza la discusión teórica, se evidencian los problemas de la teoría neoclásica y es entonces cuando desde esa escuela tiende a postularse su inexistencia.

En definitiva, ante cierto problema y determinada evidencia empírica se brinda una explicación teórica. Cuando ésta se muestra incongruente se recurre a una nueva explicación empírica, que es directamente opuesta a la inicial. Esto resulta en una contradicción –entre quienes aceptan y quienes niegan la existencia de renta agraria- que no es más que el resultado de los graves problemas teóricos irresueltos que tiene la teoría neoclásica con respecto a la renta agraria.

Buscaremos aquí presentar de forma ordenada este complejo conjunto de ideas, de forma tal que puedan comprenderse los problemas teóricos que subsisten en la teoría y que no han tenido respuesta. En primer lugar, analizaremos brevemente los planteos de quienes sostienen que la renta agraria no tiene entidad como tal, toda vez que no es más que la remuneración que se percibe por un cierto activo, como sucede con cualquier otro. Dentro de este razonamiento se suele señalar que quien compró un predio realizó un gasto en dicha compra y que por consiguiente la renta agraria es la retribución que se percibe por dicho gasto.<sup>142</sup> Este planteo –donde está ausente, vale la pena enfatizar, toda alusión a la productividad marginal de la tierra- tiene la particularidad de invertir la conexión lógica existente entre el precio de compra de un predio y la renta agraria.

Esta versión -que busca asemejar la tierra a un activo en general- termina señalando que la renta es consecuencia de lo que se ha pagado por la compra de la tierra. Sin embargo, este razonamiento es evidentemente circular, y en consecuencia termina sin poder dar una explicación real de la renta agraria. En efecto, cuando se indaga sobre los determinantes del precio de compra de ese predio, la única respuesta posible –y elaborada dentro de la misma teoría- es que el mismo guarda relación con el flujo de ingresos que puede obtenerse a partir de él. De esta manera, el precio de compra estaría determinado por la renta, pero a su vez se buscaba explicar la renta a partir del precio de compra, lo cual a todas luces constituye un razonamiento circular sin carácter explicativo alguno.

En consecuencia, o bien se llega a un razonamiento circular donde ni el precio de compra ni el del alquiler es explicado, o bien se rompe esa circularidad reconociendo que la renta agraria no se encuentra originada por el precio de compra de la tierra. Es aquí donde se suele indicar que esa retribución se corresponde con la productividad marginal de la tierra.

---

<sup>142</sup> Cortés Conde sostiene esta idea para quienes adquieren un predio. “Respecto de la existencia de renta diferencial de tierras de distinta calidad dentro del mismo país, debe recordarse que, en la medida en que la explicitación fue orientada al comercio, quien compró tierras estimó el flujo de ingresos futuros que percibiría en relación con la calidad de cada una de ellas, por lo que esa diferencia fue descontada en el precio” (Cortés conde, 1997: 74).

Pero, entonces, la explicación ya es otra –no la de un mero activo que recibe una retribución por se- y los consecuentes problemas teóricos también son distintos.

Avanzando en la explicación de la renta agraria sustentada en la productividad marginal de la tierra, ciertos autores plantean que ésta no posee ninguna característica especial en comparación con otros factores productivos (hemos desarrollado al respecto la explicación de Friedman en el capítulo 4). Según esta posición, la renta resulta de la productividad marginal de la tierra que por otra parte no muestra ninguna diferencia teórica sustancial con respecto a la productividad marginal del capital, motivo por el cual la distinción se torna superflua. En tanto y en cuanto esta versión adjudica la existencia de renta agraria a la productividad marginal de la tierra, posee los mismos problemas que la versión básica, que desarrollamos más adelante.

Antes de adentrarnos en los problemas teóricos propios de la versión básica de la renta cabe señalar otro razonamiento que suele ser incluido en la explicación. Algunos autores neoclásicos enfatizan el rol que cumple la oferta de tierras en la determinación de la renta. En esta versión se subrayan los usos sustitutivos que puede tener la tierra. De esta forma, se construye una versión *ofertista* de la renta agraria, que sostiene que ésta queda determinada por los usos alternativos que tiene la tierra, mediante los cuales se puede obtener un ingreso. A este ingreso alternativo se le asigna el nombre de costo de oportunidad. La renta agraria quedaría así determinada por el costo de oportunidad de la tierra.

En primer lugar, debe reconocerse que la incorporación del hecho de que un determinado predio puede ser destinado a distintos usos alternativos constituye un punto interesante de la teoría neoclásica. La sustitución de producciones es así un tema que puede ser estudiado a partir de esta incorporación teórica. Buchanan destaca esta diferencia entre la teoría neoclásica y el planteo de Ricardo.

“At no place [...] in Ricardo’s chapter on Rent in the *Principles* is there any discussion of the supply of a particular product or its competition with others for the use of the land” (Buchanan, 1929:140).

La crítica neoclásica al planteo de Ricardo en cuanto a que éste no analiza cuáles son las consecuencias de considerar más de un producto agropecuario es correcta. En términos del planteo de Buchanan, ésta sería la razón por la cual una explicación de la renta difiere de la otra. Ello, como ha sido mostrado, no es correcto. La crítica neoclásica, en cambio, debe ser tomada como la mención de un punto que la teoría ricardiana no ha explicitado, en gran medida debido a los objetivos que perseguía Ricardo con el desarrollo de la misma.

Si bien la crítica neoclásica acierta en señalar un tema de vacancia en la teoría ricardiana de la renta, no es correcto adjudicar a estos usos alternativos la determinación de la renta, toda vez que ello constituye un razonamiento circular. Al profundizarse el análisis sobre los ingresos que se pueden recibir por otros usos de un determinado predio –denominado dentro de esta teoría genéricamente como costo de oportunidad-, se observa que ello no es otra cosa que la renta agraria obtenible mediante esas otras producciones. El denominado costo de oportunidad se constituye, en definitiva, mediante la renta agraria potencialmente obtenible con otras producciones. En consecuencia, no es correcto señalar que la renta agraria queda determinada por el costo de oportunidad, toda vez que éste es a su vez renta agraria. Así, esta teoría de la renta agraria sustentada únicamente en el costo de oportunidad debe ser rechazada debido a su circularidad.

Queda aún por analizar la explicación neoclásica de la renta originada en la productividad marginal de la tierra.

La teoría de la renta agraria explicada a partir de la productividad marginal presenta, también, serios problemas irresueltos. En primer lugar, para poder referirse a una productividad marginal la teoría debe asumir que el factor considerado es un bien homogéneo.

La productividad marginal de un factor es definida como la derivada parcial de la función de producción con respecto a la cantidad del factor en cuestión. La función derivada sólo tiene significado cuando varía la cantidad del argumento de la función original. Esta variación en la cantidad del argumento asume que la calidad es exactamente idéntica. Por ello, la teoría que sostiene que la renta deviene de la productividad marginal de la tierra asume – aunque algunas veces no se lo explicita en todo su contenido – que la tierra es un factor completamente homogéneo.

Esta situación es contraria a las más simples contrastaciones empíricas, que muestran que los diversos terrenos en producción presentan cualidades considerablemente diferentes. La alusión a una productividad marginal *decreciente* es sólo un espejismo como solución al problema planteado. En efecto, la condición de que los rendimientos sean decrecientes no modifica en nada el requerimiento de que se trate de un bien homogéneo. La explicación de por qué ante sucesivas incorporaciones de cierta unidad de tierra se obtiene un producto adicional cada vez menor radica en que, –según la noción de productividad marginal decreciente– pese a que cada porción de tierra presenta las mismas condiciones, el hecho de que los otros factores permanezcan fijos da por resultado un incremento del producto cada vez menor. Cada porción de tierra aquí considerada debe ser idéntica a las anteriores, por lo cual la noción de productividad marginal decreciente no soluciona en nada la incongruencia que surge entre la teoría que asume la homogeneidad del factor y la evidencia empírica que muestra lo contrario.

Esta franca contradicción entre la teoría y aquello que es sencillamente observable ha sido y es pasmosamente negada por la teoría neoclásica. En los distintos desarrollos, incluso, se suele realizar una presentación pueril que en nada aporta al entendimiento de la contradicción y a su (potencial) solución. Se ha mostrado el ejemplo de la productividad marginal decreciente como una manera de dar cuenta de la heterogeneidad del factor tierra, pero es claro que ello no es correcto incluso dentro del marco de la propia teoría neoclásica, toda vez que la productividad marginal decreciente no debe su origen a la heterogeneidad del factor en cuestión.

Tal como afirman Pindyck et. al. (2000) para el caso del trabajo:

“No confunda el lector la ley de los rendimientos decrecientes con las posibles variaciones de la *calidad* del trabajo a medida que se incrementa éste (como ocurre, por ejemplo, si se contratan primero los trabajadores más cualificados y finalmente los menos cualificados). En nuestro análisis de la producción, hemos supuesto que todas las cantidades de trabajo son de la misma calidad; los rendimientos decrecientes se deben a las limitaciones en el uso de otros factores fijos (por ejemplo, maquinaria), no a una disminución de la calidad de los trabajadores” (Pindyck et. al., 2000: 126).

Desde ya, el mismo razonamiento debiera ser aplicado para el caso del factor tierra. Sin embargo, no es así.<sup>143</sup>

Con mucha menor difusión se han dado dos respuestas diferentes que en realidad poseen un contenido en común. La primera de ellas se expresa en la proposición: “cuanto mayor es la productividad marginal de la tierra mayor es la remuneración que recibe su propietario”. De esta manera, las tierras más fértiles tendrían una productividad marginal superior a la de las tierras de inferior calidad, y por ello su alquiler sería más alto.<sup>144</sup> Esta afirmación, que en apariencia se asemeja a la explicación neoclásica básica de la renta agraria, podría tener sin embargo un contenido distinto. Hemos señalado que no se puede hablar de una determinada función de producción y, en consecuencia, de una cierta función de productividad marginal sino cuando nos referimos a un bien homogéneo. Pero esta proposición tiene la apariencia de indicar que, dada una función de producción determinada, dos predios diferentes cuentan con distintos valores de la productividad marginal. Esto no soluciona para nada el problema de considerar homogénea a la tierra. El contenido real de la proposición indicada podría ser (eludiendo el problema de considerar a la tierra como un bien homogéneo) que existe una función de producción que tiene dos argumentos distintos: las *tierras más fértiles*, por un lado, y las *tierras menos fértiles*, por el otro. Entendida de esta manera, la proposición se asemeja sustancialmente a la segunda respuesta que se ha dado desde la teoría neoclásica.

La segunda respuesta a la contradicción entre la teoría y la evidencia empírica expresa que, en realidad, cada tipo de tierra debiera ser considerado por separado. Dicho de otra manera, que lo que denominamos *tierra* en realidad es un vector con  $n$  componentes, cada uno de ellos correspondiente a un determinado nivel de fertilidad. Para mostrarlo de manera simplificada, podemos asumir por un momento que  $n = 2$ . En tal caso tenemos dos tipos de tierras, las más fértiles y las menos fértiles, pudiendo considerar a las de mayor calidad como homogéneas entre sí, y lo mismo para las peores tierras. En términos formales, podría realizarse una partición de la totalidad de las tierras en  $n$  clases, de forma tal que al interior de cada una de ellas pudiera considerarse a la tierra como un factor homogéneo. Así, cada clase de tierra sería un componente del vector que representa la totalidad de las tierras.<sup>145</sup>

Esta supuesta solución vectorial tiene diversos problemas de distinta jerarquía. La raíz de dichas complicaciones se encuentra en que el esquema planteado no logra representar adecuadamente la heterogeneidad de la tierra, esencialmente en lo que respecta a la existencia de una relación y a la vez una diferenciación entre predios. El concepto vectorial continúa

---

<sup>143</sup> Es importante hacer notar que la teoría de la retribución a los factores de la producción sobre la base de la productividad marginal, implica que la primera queda determinada por la productividad marginal de la última unidad en producción. Esa determinación sirve para todas las unidades en producción y no sólo para la última. En efecto la homogeneidad del factor implica que a todas las unidades en producción se les paga un mismo precio. Por ejemplo, si existen tres predios A, B y C en los cuales con ciertas unidades de capital y trabajo se logra producir respectivamente 100, 90 y 80 unidades de producto, según la teoría de la productividad marginal la que determina el precio es la unidad marginal –la C en nuestro ejemplo–, pero el precio que se paga por ella es idéntico al de A y B. Esta sencilla observación acerca del precio pagado a cada predio es muchas veces olvidada en los manuales de grado universitario donde en muy breves pasajes se explica la retribución al factor tierra. El hecho de que la teoría neoclásica asuma que por el uso de los predios A, B y C (con distintas características) se pague lo mismo deviene, lógicamente, de considerar a la tierra como un factor homogéneo.

<sup>144</sup> “La remuneración a cada factor depende de su productividad marginal la que [...] responde a leyes técnicas regidas por la Naturaleza, y escapa a la voluntad o conducta de quienes los posean” (Lago, 1976: 170).

<sup>145</sup> Este tipo de respuesta ha sido brindada para el caso del capital, en referencia directa a la denominada controversia del capital. La crítica que aquí se presenta guarda similitud con las realizadas al respecto.

considerando al factor tierra como homogéneo, sólo que se acota dicha homogeneidad a un determinado grupo de predios. En este caso, se pierde toda relación existente entre predios.

La versión vectorial de la tierra tiene como primer gran inconveniente que cada componente de un determinado vector es de por sí independiente del resto. En consecuencia, en términos de sus definiciones matemáticas, lo que ocurre con cada tipo de tierra en particular es independiente de lo que sucede con los otros terrenos. Sin embargo, una de las grandes particularidades de los distintos predios es que existe entre ellos cierta relación, por la cual variaciones asociadas a uno de los componentes debieran estar directamente relacionadas con lo que ocurre con los otros componentes. Sin embargo, concebido cada tipo de terreno como componente de un vector, la relación entre los terrenos no está representada por relación alguna entre los componentes, que por definición son independientes entre sí.

Vale la pena enfatizar que, precisamente, el enfoque ricardiano permite desde sus inicios incorporar esta vinculación entre los distintos predios, toda vez que la renta es de por sí definida como un concepto diferencial. En la explicación ricardiana de la renta, resulta contundente que la heterogeneidad en que se presenta la tierra termina dando lugar a interacciones entre los diversos tipos de tierra.

Una crítica de otra índole puede también ser realizada al enfoque neoclásico. Es usual referirse –tal como lo hemos hecho en el párrafo previo- a la teoría ricardiana asumiendo que de alguna manera existe una clasificación discreta de los distintos predios (los ejemplos propuestos por el propio autor permitirían de hecho un orden lexicográfico). Sin embargo, resulta claro también que en la teoría ricardiana ello se plantea como una forma simplificada de presentar la explicación, a pesar de que las diferencias entre los distintos predios podrían ser siempre infinitesimales, conformando en consecuencia un continuo. La versión vectorial de la teoría neoclásica no admitiría esta situación, toda vez que necesita un orden discreto para poder transformar cada tipo de tierra en un componente del vector. Los infinitos continuos y discretos son de distinta magnitud, por lo cual no existe una función biunívoca que permita transformar uno en el otro. De esta manera, no es teóricamente posible representar cada una de las tierras de distinta calidad como componente de un vector.<sup>146</sup>

Por lo tanto, aun considerando estas respuestas (de poca difusión), el planteo neoclásico no logra solucionar coherentemente la contradicción entre una teoría que prevé un factor homogéneo y una evidencia que indica que el recurso tierra se presenta de manera heterogénea. En consecuencia, y dados sus problemas inherentes que la tornan inconsistente, la teoría neoclásica de la renta agraria debe ser abandonada.

Antes de seguir avanzando, sin embargo, señalaremos otros inconvenientes de relevancia que presenta dicha teoría. El hecho de que aquí se muestren otras complicaciones adicionales de ninguna manera debe interpretarse como que lo anteriormente expuesto no tiene la entidad suficiente para hacernos dejar de lado la teoría neoclásica de la renta.

Hemos señalado en el capítulo 4 que la teoría de la remuneración a la tierra de acuerdo a su aporte a la producción trae aparejada una teoría de la distribución que cuenta con el problema de que sólo puede resultar válida si la función de producción es homogénea de grado uno. Friedman intenta subsanar esta restricción, pero no lo logra. Así, la aplicación de dicho principio impone una condición sumamente restrictiva. De hecho, podría darse que ninguna

---

<sup>146</sup> Todavía podría plantearse, recurriendo a una herramienta empírica, que *en la realidad*, no existen infinitas calidades distintas de tierras. Este planteo no modifica la crítica teórica. Ante él, se debe señalar que aun así persistiría el problema de la relación existente entre cada tipo de tierras, situación que no es captada en el esquema al considerar a las distintas calidades de tierras como componentes de un vector.

función de producción cumpliera tal restricción ya que ello no constituye un requisito inherente a la misma (después de todo, la función en términos de la teoría neoclásica apenas expresa condiciones técnicas de producción, mediante una determinada relación entre insumos y producto).

La premisa de que la renta agraria corresponde a la productividad marginal de la tierra conlleva la idea de que cada factor de la producción es remunerado según su productividad marginal. Como ha sido señalado, este postulado ha sido criticado severamente en los distintos artículos que han conformado la denominada controversia sobre la teoría del capital. A partir de tal crítica quedaron en evidencia las falencias más generales y básicas de la teoría neoclásica.

Si bien un estudio acabado de la controversia sobre el capital excede los objetivos de este trabajo, resulta útil mostrar algunos de los puntos más salientes al respecto para comprender el estado actual de la cuestión y analizar la forma en que ello afecta a la teoría de la renta agraria sustentada en la productividad marginal de la tierra.<sup>147</sup>

El debate *Cambridge vs. Cambridge* se inicia con la crítica de Robinson (1953) en la cual se sostiene que la teoría neoclásica cuenta con una concepción equivocada del capital y, consecuentemente con una explicación errada de la tasa de interés. Robinson cuestiona el tratamiento que se le da al capital al ser incorporado en una función de producción agregada. En este sentido, destaca que lo que se denomina capital en la teoría neoclásica se compone en realidad de un conjunto heterogéneo de bienes, que sólo podría homogeneizarse por medio de un precio. Pero, en tal caso, el establecimiento de dicho precio –que no sería ni más ni menos que la tasa de interés– es previo a la determinación de la cantidad de capital. Ello torna incongruente la afirmación que sostiene que a partir de la cantidad de capital se establece su productividad marginal y, con ella, la tasa de interés.

Si bien el inicio de la crítica aborda la forma en que se mide el capital físico en la teoría neoclásica, tal cuestionamiento lleva lógicamente a poner en duda la función de producción agregada, toda vez que en ella interviene el capital como una variable *homogeneizada*. Braun sintetiza de manera categórica los alcances y la eficacia de la crítica de Robinson:

“Los dos artículos [...] de Joan Robinson tienen además de su interés intrínseco, el que deviene de haber sido los detonantes de la revisión crítica –y la demolición– del concepto de función de producción” (Braun, 1973a: 17).

La imposibilidad de homogeneizar el capital a partir de un conjunto de bienes heterogéneos sin utilizar un precio obliga a desechar la noción de capital en términos físicos tal como es usualmente incorporado en las funciones de producción neoclásicas. Ello, a su vez, implica que la formalización de las características técnicas involucradas en el proceso productivo mediante una función de este tipo deba ser abandonada. Puede apreciarse que la controversia sobre la teoría del capital aborda un tema crucial dentro de este cuerpo teórico, aspecto que fue destacado por numerosos autores. Monza, por ejemplo, señala que:

---

<sup>147</sup> En la actualidad existen diferentes reseñas acerca de dicha controversia e incluso varias compilaciones que incluyen muchos de los artículos principales de la misma. Entre las reseñas, es interesante el trabajo que realizan Cohen y Harcourt (2003). Otras reseñas se realizaron en el país y/o en castellano casi en paralelo al debate, tales como la de Monza (1973) y Braun (1973a). Entre las compilaciones de artículos, probablemente una de las más difundidas sea la de Harcourt y Laing (1977). La realizada por Braun (1973b) también debe destacarse.

“Más recientemente, fue el problema de la medición del capital el que condujo a la controversia cuya introducción es el propósito de esta nota. Este problema, lejos de constituir una mera sutileza teórica, es esencial a la validez de todo el enfoque [neoclásico]. Uno de los usos principales de la función de producción agregada se relaciona con la determinación de los valores de equilibrio del salario real y de la tasa de beneficio” (Monza, 1973: 26).<sup>148</sup>

Los intentos de respuesta desde la teoría neoclásica a la crítica a la homogeneización del capital no tardaron en llegar. Algunos autores asumieron como axioma –y sin ninguna justificación- que el capital es perfectamente maleable, es decir, que cualquier unidad de capital puede agregarse en términos físicos con cualquier otra. Meade, por ejemplo, hace el supuesto de perfecta maleabilidad: “[...] todas las máquinas son semejantes: son simplemente una tonelada de acero” (Meade, 1961: 5, 6, citado en Dobb, 1998 (1973): 273).

El supuesto del capital físico como algo que puede agregarse o desagregarse en cualquier magnitud es a todas luces una proposición totalmente rechazada por la evidencia empírica. La alusión a que cada máquina puede ser considerada una tonelada de acero no es más que una forma, totalmente escindida de la realidad, de buscar una unidad de cuenta para el capital diferente que el dinero –que implica siempre un determinado precio-. Dobb rechaza este artificio del capital perfectamente maleable, al indicar que:

“Los defensores de la teoría de la productividad marginal han adoptado varios artificios para dar plausibilidad, aun cuando no realidad, a la noción del capital como entidad mensurable. Algunas veces esto ha tomado la forma de un supuesto ‘como si’: como si la postulación de alguna sustancia primaria formara el sustrato o el origen de todos los bienes de capital. Esto ha sido variadamente descrito en términos de conjuntos de mecanos, arcilla maleable, masilla y cosas semejantes y se lo ha llamado el ‘supuesto de la maleabilidad’. Un supuesto de este tipo, resulta innecesario decirlo, es por completo arbitrario y la intención al hacerlo no parece demasiado seria. La profesora Joan Robinson lo ha denominado ‘ectoplasma’ a fin de subrayar el carácter metafísico de cualquier sustancia que así se postule” (Dobb, 1998 (1973): 273).

Dentro de las respuestas neoclásicas sobresalió –al menos temporariamente- el planteo de Samuelson (1966) según el cual, por un lado, el capital tal como es incorporado en la función de producción debía ser considerado un capital gelatina –al estilo del capital perfectamente maleable-. A ello se agregaba que existiría una relación biunívoca por la cual a cada tasa de interés sólo podría corresponder una determinada cantidad de capital (“física” u homogénea), reconociendo la relación expresada por Robinson en este sentido. En consecuencia, siempre podría encontrarse una única vinculación entre ciertos capitales heterogéneos y una cantidad dada de capital homogéneo.

Pese a que la formulación de Samuelson tuvo la forma de un teorema, pronto se descubrió que el mismo era totalmente incorrecto. Fue Pasinetti (1966) quien se encargó prontamente de encontrar un claro contraejemplo que correspondía, en realidad, a toda una

---

<sup>148</sup> A lo expresado por Monza debiera agregarse que es también la función de producción agregada la que se usa en el marco teórico neoclásico para la determinación de la renta agraria.

serie de posibles situaciones en las cuales la proposición de Samuelson no era correcta. Estas situaciones fueron denominadas como el cambio doble y la reversión del capital.<sup>149</sup>

La demostración de que podrían darse situaciones de cambio doble y reversión del capital no es otra cosa que la prueba de que el intento de respuesta de la teoría neoclásica a la crítica acerca de la homogeneización del capital era incorrecta. De esta manera, la problemática original, en cuanto a que la teoría neoclásica tenía una concepción errada del capital –principalmente al considerarlo homogéneo u homogeneizable físicamente- volvía a mostrarse como acertada. En palabras de Harcourt, ello implicaba para los neokeynesianos el *golpe de muerte* a la teoría neoclásica.

“Estos dos acontecimientos [el cambio doble y la reversión del capital] pueden ocurrir ya sea en las tecnologías discretas o las continuas cuando las FpFs no son líneas rectas. [...] Estos resultados, que según Levhari (1965) no podrían darse en una economía (interpretada como una tecnología integrada), aun cuando sí podrían hacerlo en una industria son ahora inatacables. Los neokeynesianos los consideran el golpe de muerte a la economía neoclásica y apuntan al resurgimiento (o la necesidad) de los modos clásicos de análisis” (Harcourt, 1977: 22).

En el mismo sentido se pronuncian diversos autores al analizar la controversia acerca de la teoría del capital.

“El resultado principal de la controversia fue probar que la forma particular con la que se acostumbra presentar la función de producción agregada constituye un supuesto totalmente arbitrario. En consecuencia, la misma no puede ser empleada en el razonamiento teórico o en la investigación aplicada sin acarrear una importante pérdida de generalidad” (Monza, 1973: 30).

En el propio debate, Samuelson reconoce –al menos parcialmente- lo equivocado de su posición en un artículo aparecido en 1966. A partir de ello, puede hablarse de una derrota teórica de la escuela neoclásica, que fue incapaz de revertir las críticas formuladas a partir del planteo de Robinson.

“By the late 1960s, Samuelson’s (1966, p. 568) judicious ‘Summing Up’ article admitted that outside of one-commodity models, reswitching and capital-reversing may be usual, rather than anomalous, theoretical results and that the three neoclassical parables ‘cannot be universally valid’. On a theoretical level, the ‘English’ Cantabrigians won the round over aggregate production functions. Even neoclassicals like Hahn (1972, p. 8) showed no mercy for aggregate production functions, which ‘cannot be shown to follow from proper [general equilibrium]

---

<sup>149</sup> El cambio doble corresponde a los casos en los cuales, una misma técnica resulta la más rentable a dos o más intervalos no consecutivos de la tasa de ganancia, con lo cual al incrementarse dicha tasa, se podría *volver* a la técnica utilizada para tasas de ganancia menores. Por su parte, la reversión del capital implica que ante un valor inferior de la tasa de ganancia, se pase a una técnica de menor valor de capital y producción per cápita (digamos, menos intensiva en capital). La presencia de cualquiera de los dos casos invalida por completo la idea de Samuelson de que siempre que aumenta la tasa de ganancia “*r*” se pasa a una técnica que en definitiva implica una menor intensidad de capital.

theory and in general [are] therefore open to severe logical objections' (Cohen y Harcourt, 2003: 206).

De esta forma, la teoría neoclásica no puede justificar en sus propios términos la conceptualización del capital como un factor homogéneo, ni la retribución al mismo sobre la base de su productividad marginal. Puede apreciarse de forma inmediata las implicancias que tiene esto sobre la teoría neoclásica de la renta agraria (en la formulación básica o general, como la hemos llamado en este tesis) que sostiene precisamente que la renta se corresponde con la productividad marginal de la tierra. En efecto, las críticas a la función de producción y a la teoría de la retribución a los factores de la producción sustentada en sus productividades marginales, incumbe tanto al capital como a la tierra. Adicionalmente, el problema central del debate de Cambridge acerca de la concepción sobre el capital se expresa en la manera en que el mismo puede ser homogeneizado. Esas críticas, son similares a las que pueden realizarse para el caso de la tierra, y que hemos visto aquí. Estos problemas teóricos claves, como hemos dicho, son los que llevan ineludiblemente a la necesidad del abandono de la teoría neoclásica de la renta agraria.

Distintas explicaciones se han dado respecto de la paradoja de que la teoría neoclásica fuera tan fuertemente golpeada por la controversia acerca de la teoría del capital y que, por otro lado, la misma se consolidara pocos años después como la escuela hegemónica dentro de la ciencia económica. La propia Robinson denunció lo que aparecía ya como un recorte del debate y de su importancia por parte de los teóricos de la escuela neoclásica. En efecto, en un artículo elocuente desde su título ("The unimportance of reswitching") Robinson (1975) enfatiza que el tema de fondo no era si existía la posibilidad o no de la reversión del capital, sino cuál era la concepción acerca del mismo. Dicho de otra manera, no se trataba meramente de si el capital cumplía o no con determinada característica, sino de cómo éste era entendido y de si era correcta la idea del capital homogéneo en términos físicos.<sup>150</sup> Sin embargo, desde la teoría neoclásica se tendió a minimizar la importancia teórica del debate.

Otro hecho a destacar es la virtual escisión entre lo expresado por los teóricos neoclásicos en el debate en cuestión y lo expuesto en los manuales dedicados a los cursos de grado. Mientras que en el primer caso se reconocían los problemas de la teoría neoclásica, en la enseñanza de la teoría se continuaba con la difusión de la noción de productividad marginal como determinante de la remuneración de todos los factores de la producción, sin (casi) ninguna mención al debate en cuestión.<sup>151</sup>

---

<sup>150</sup> "Nothing could be more idle than to get up an argument about whether reswitching is 'likely' to be found in reality. Even if there was such a thing as a pseudoproduction function, there could be no movement along it to pass over switch points, and furthermore, in reality, there is no such thing as a pseudoproduction function" (Robinson, 1975: 38).

<sup>151</sup> El caso de los escritos de Samuelson es elocuente por tratarse incluso de la misma persona. Por un lado, en el *Quarterly Journal of Economics* (1966) el artículo "A summing up" reconoce los problemas de la teoría neoclásica al señalar que el fenómeno de la reversión indica que no puede ser universalmente válido el cuento sencillo de Jevons, Bóhm-Bawerk, Wicksell y otros autores neoclásicos, según el cual a medida que baja la tasa de interés como consecuencia de la abstención del consumo presente en favor del consumo futuro, la tecnología debe volverse en algún sentido más 'indirecta', más 'mecanizada' y más 'productiva' ("The phenomenon of switching back [...] shows that the simple tale told by Jevons, Bóhm-Bawerk, Wicksell, and other neoclassical writers -alleging that, as the interest rate falls in consequence of abstention from present consumption in favor of future, technology must become in some sense 'more roundabout', 'more mechanized' and 'more productive' - cannot be universally valid" (Samuelson, 1966: 568)). Por el otro, en los libros de texto de su autoría el tema prácticamente no era tenido en cuenta, insistiendo en la idea de la función de producción con capital

Sin embargo, probablemente el elemento más importante para explicar la paradoja de la persistencia de la teoría neoclásica deba buscarse en la dinámica del debate y su particular contexto. En efecto, las discusiones acerca de la teoría del capital se dieron en la usualmente denominada *edad de oro* del capitalismo, debido a las altas tasas de crecimiento que mostraron las principales economías del mundo. En ese contexto, el debate sobre la tasa de crecimiento –y la forma de maximizarla- tenía un rol sumamente trascendente para las economías de cada país. En relación directa con las políticas económicas, jugaba un papel destacado la exploración respecto del crecimiento del stock de capital y cómo eso incidía en la trayectoria de la economía.

Es en este marco en el cual la controversia acerca de la teoría del capital –y la forma de medirlo- adquirió entidad, no sólo por su interés teórico, sino fundamentalmente porque el mismo refería de manera directa a una base teórica para la ejecución de políticas públicas. El problema de la medición del capital planteado por Robinson, no era por ello un debate abstracto –añido a ámbitos escolásticos-, sino que poseía una vinculación muy estrecha con las políticas recomendadas para cada país.

La crisis de 1973 modificó sustancialmente este escenario. Los problemas pasaron a ser otros y, en consecuencia, el interés teórico se corrió hacia nuevos ejes. Desde la teoría neoclásica no pudieron contestarse las críticas teóricas formuladas por la Cambridge inglesa, pero eso era un problema que ya no importaba, pues lo que estaba en cuestión era cuáles serían las medidas necesarias para solucionar la crisis en ciernes.

El hecho de que desde la teoría neoclásica se elaboraran algunos diagnósticos y respuestas frente a la crisis, que propiciaron su recuperación como herramienta de análisis, no modifica sin embargo los problemas teóricos evidenciados a partir de la controversia entre las dos Cambrides. Estas inconsistencias teóricas se agregan a las antes señaladas para el caso particular de la renta agraria, por lo cual se torna necesario rechazar el planteo neoclásico, y proseguir en cambio a partir de otros marcos teóricos.

En consecuencia, nos proponemos a partir de aquí avanzar en una correcta interpretación de la renta agraria desde un enfoque no neoclásico, que se muestre congruente teóricamente y que posibilite su aplicación empírica al estudio de la realidad nacional. A continuación, presentamos algunos puntos destacados a lo largo de los capítulos anteriores para el desarrollo de una teoría de la renta agraria.

## **Definición del concepto de renta agraria.**

Hemos señalado ya que los objetivos de esta tesis son aportar un análisis en profundidad de los componentes teóricos de los debates que se han dado en Argentina en lo

---

homogeneizado y la productividad marginal de cada factor determinando su retribución. Aboites describe esta situación de forma clara: “En la novena edición (1973) del texto introductorio de Samuelson Curso de Economía Moderna, capítulo 27 (‘Teoría de la producción y la productividad marginal’) se nos dice en una nota de pie de página ‘... en el capítulo 30 veremos algunas de las dificultades implícitas en la definición de capital’. Si pasamos al capítulo 30 (‘El interés y el capital’), nos encontramos con otra nota del mismo tipo que dice textualmente: ‘Piero Sraffa y Joan Robinson han señalado (sin citar textos) que no es posible, en condiciones realistas, reducir un conjunto de bienes heterogéneos de capital... a una magnitud significativa denominada capital homogéneo’. A pesar de que el profesor Samuelson había aceptado las serias dificultades que afrontaba la teoría neoclásica, en este libro introductorio las minimiza poniéndolas a pie de página y sin dar posibilidad a que el alumno y el profesor recurran a otros textos y se enteren por su propia mano de la ‘controversia’” (Aboites, 1980).

que refiere a la renta agraria, y brindar un desarrollo de ese concepto y de sus núcleos de caracterización que sea único, coherente y que permita dar una explicación de los temas abordados en tales debates.

En los capítulos previos de esta sección hemos presentado en forma amplia las principales explicaciones que se han desarrollado acerca de la renta agraria. Hemos visto allí que se han dado múltiples debates teóricos en torno a dicho concepto en el marco de la economía política, con distintas implicancias empíricas. Asimismo, hemos destacado que no sólo existen elaboraciones teóricas sustancialmente diferentes, sino que a ello se le agrega el surgimiento de diversas corrientes interpretativas acerca de los planteos de determinados autores clásicos. Esta situación torna más complejo el análisis y debate sobre la renta agraria, toda vez que se debe abarcar no sólo las posiciones teóricas de los autores clásicos, sino también las diferentes interpretaciones que sobre éstas se han realizado. En forma estilizada, ellas no presentan una continuidad lineal, sino que más bien aparecen como un conjunto de ramificaciones.

En este capítulo buscamos avanzar en el desarrollo del concepto de renta agraria, para lo cual retomamos algunos de los ítems planteados en capítulos previos. A partir del estudio de los aciertos y las falencias de los desarrollos teóricos señalados procuraremos brindar una explicación de la renta agraria que sirva de base para la comprensión de aspectos clave de la economía argentina.

En primer lugar, hemos destacado el rechazo de la premisa neoclásica bajo la cual toda diferencia en la calidad de la tierra se transforma meramente en una productividad marginal decreciente. El abandono de esta premisa nos lleva a retomar planteos como el de David Ricardo, quien expuso que la renta agraria existe porque la tierra no es homogénea y, en consecuencia, se presenta en calidades diferentes. Se trata éste del pilar ricardiano de la teoría de la renta agraria. En nuestro desarrollo, es también un aspecto central, toda vez que la presencia de distintas calidades de tierra constituye una de las determinantes principales de las características económicas de la producción agropecuaria.<sup>152</sup>

Establecida esta premisa básica acerca de la tierra y las características de los distintos terrenos, avanzaremos en una definición de la renta agraria. Para ello, resulta necesario solucionar los problemas teóricos y empíricos que han surgido a lo largo de los años vinculados a esta explicación de la renta agraria. En lo que sigue iremos desarrollando estos aspectos.

*La renta agraria: un concepto con dos definiciones iniciales.*

---

<sup>152</sup> Hemos señalado que desde la concepción neoclásica se ha buscado y pretendido subsumir la teoría ricardiana dentro de un esquema en el cual la tierra es -siempre, o al menos en primera instancia- un factor homogéneo. Asimismo, hemos analizado con detalle la transmutación que propone esta escuela, ya que de manera subrepticia niega la esencia ricardiana de la teoría de la renta agraria. Esta última transformación, sin embargo, no suele ser presentada como tal, sino meramente como una explicación idéntica en otro contexto teórico o incluso como parte de una explicación más general que la de Ricardo. En este trabajo hemos mostrado que una y otra concepción son directamente incompatibles, por lo cual retomar una implica necesariamente el abandono de la otra.

Las teorías de la renta que se han desarrollado a partir de la teoría laboral del valor presentan un elemento particular que no ha sido del todo destacado por los autores clásicos: su carácter dual.

Hemos analizado en los capítulos 2 y 3 de esta tesis tal característica de las explicaciones de la renta agraria. Sin embargo, es necesario retomar aquí este aspecto de la renta para avanzar hacia una mayor comprensión de las complejidades que dicho concepto encierra. Hemos señalado que según los autores clásicos la renta agraria es, en primera instancia, el ingreso que perciben los propietarios de los campos por su arriendo.

“La renta es aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 51).

“La renta, considerada como el precio que se paga por el uso de la tierra [...]” (Smith, 1994 (1776), cap. 11: 210).

“Ese capitalista arrendatario paga al terrateniente –quien posee la tierra que aquel explota- en fechas fijas, por ejemplo todos los años, una suma de dinero fijada por contrato (tal como el prestatario de capital monetario paga un interés fijo) para contar con el derecho de emplear su capital en esa esfera específica de producción. La suma de dinero abonada se denomina renta de la tierra” (Marx, 1973 (1894), Libro Tercero, cap. 37: 616, 617).

De acuerdo con estas definiciones iniciales, la renta agraria constituye el ingreso directo que percibe cierto sector social y, como tal, posee el mismo carácter jerárquico -en tanto concepto económico- que el salario o la ganancia.<sup>153</sup> Desde ya, ello no implica que su determinación sea idéntica. La cuantía de la renta está determinada por ciertas leyes económicas diferentes a las que priman en la fijación del salario y la ganancia.

A partir de esta definición inicial de la renta agraria (a la que llamamos *primera definición*) se inicia una búsqueda teórica de las razones por las cuales existe ese pago. Este recorrido hacia una explicación de su presencia y cuantía conduce a la aparición de la segunda definición de la renta agraria, una definición *causal*, en la que priman los motivos que la originan. Al respecto, hemos visto que existen importantes divergencias entre los autores clásicos. En consecuencia, resulta necesario profundizar sobre esta definición causal –o segunda definición- desde la perspectiva de los distintos autores, con el objetivo de saldar de alguna forma las controversias existentes al respecto. Aun así, y más allá de las diferencias observables entre las explicaciones brindadas en esta segunda enunciación, lo cierto es que se presenta una *nueva* definición de la renta, ya no como pago directo a los propietarios de las parcelas, sino a partir de las causas que determinan su existencia.<sup>154</sup>

---

<sup>153</sup> Adam Smith expresa ya esta idea, al señalar que “El producto anual total de la tierra y del trabajo de cualquier país, o lo que es lo mismo: el precio total de ese producto anual, se divide naturalmente, como ya ha sido subrayado, en tres partes: la renta de la tierra, los salarios del trabajo y los beneficios del capital; y constituye el ingreso de tres categorías distintas de personas, que viven de rentas, de salarios y de beneficios. Estas son las tres grandes clases fundamentales y constitutivas de toda sociedad civilizada, de cuyos ingresos se derivan en última instancia los de cualquier otra clase” (Smith, 1994 (1776), cap. 11: 341).

<sup>154</sup> Si se buscaran elementos en común entre todos los autores clásicos para esta segunda acepción de la renta agraria, sería necesario -al menos momentáneamente- hacer abstracción de la existencia (o no) de renta agraria absoluta. En tal caso, la renta o renta diferencial es posibilitada por la diferente productividad del trabajo aplicado sobre dos predios con tierras de distinta fertilidad, o bien con distinta inversión de capital.

El modo de presentación del tema por parte de los autores clásicos tiende a generar la idea de que la segunda definición es sólo una profundización de la primera, sin que exista una modificación de ésta. De hecho, ese es el recorrido que exponen. Sin embargo, no se trata de enunciaciones idénticas y es por ello que aquí nos referimos en forma categórica a la presencia de *dos* definiciones diferentes. La razón que nos lleva a considerarlas como tales es que la cuantía de la renta obtenida de la definición causal puede no coincidir con lo que percibe, en concepto de renta, el propietario de un determinado predio.

### *La renta agraria según su primera definición*

La renta agraria según su primera definición es el ingreso que percibe el propietario de un predio por autorizar su uso con destino agropecuario. En esta primera definición de renta debe hacerse explícita mención a que deben considerarse los ingresos que percibe el propietario únicamente por el alquiler de la tierra y no, por ejemplo, en concepto de las instalaciones alquiladas –ya que ésa sería una retribución al capital invertido-. En esta primera definición se distingue así entre remuneración por el alquiler de la tierra (que constituye la renta) y por el uso de un cierto capital (que es un interés).

El hecho de que nos refiramos a un propietario, desde ya está dando por sentado que existe un cierto derecho de propiedad sobre esa porción de tierra. Entendida así, en la primera definición la renta es asimilable a un alquiler de cualquier especie, y a un ingreso de un determinado sector económico. Sin embargo, la determinación de la cuantía de ese alquiler, de ese ingreso, necesariamente hay que buscarla a partir de la segunda definición (*causal*).

Tres consideraciones merecen ser destacadas en cuanto a la primera definición. En primer lugar, hemos señalado en el capítulo 2 de esta tesis la referencia de Ricardo a la “utilización de las energías originarias e indestructibles del suelo” y hemos criticado allí claramente estas últimas nociones. El alquiler que se cobra, es sencillamente por el permiso para utilizar el predio con destino agropecuario. Debe abandonarse por completo esa idea –que por otra parte es absolutamente innecesaria, inconducente, además de errada. Al reducirlo a un pago por una autorización de uso, ese pago existe porque hay un derecho de propiedad. El monto del mismo, dependerá de la definición causal de la renta agraria.

En tanto ingreso percibido por el derecho de propiedad sobre la tierra, la renta tiene una diferencia sustancial con la ganancia y con el salario. El salario, se sabe, se destina en primer lugar para demandar aquellos productos que el trabajador necesita. La ganancia, en tanto constituye una retribución al capital, tiende a unirse a éste para impulsar el proceso de crecimiento o acumulación, para obtener una mayor ganancia. La renta, sin embargo, no necesita ser destinada al predio para sostenerse como tal; de hecho, si se la destinara en forma de mejora o construcción por ejemplo de una infraestructura (como podría ser un galpón nuevo) pasaría a ser un capital, y a partir de allí a obtener una ganancia, pero no una renta. Por esta característica, la renta tiende a ser de libre disponibilidad, o dicho de otro modo, es relativamente más sencillo (que en otras actividades) que salga del circuito económico donde tuvo su origen. En tanto la renta no debe ser reinsertada en el circuito para garantizar la continuidad de su cobro, es un ingreso particular que tiene mayor posibilidad de ser destinado a otros usos, o incluso fuera del circuito económico nacional. Desde ya, este es un fenómeno con incidencia en la dinámica económica del país, en tanto su cuantía es significativa en relación a variables tales como las exportaciones o el mercado cambiario.

Finalmente, como tercera consideración, la renta agraria según su primera definición es la muestra más evidente y directa de su existencia. Nadie puede negar la presencia de

alquileres en aquellos predios que se arriendan para la producción. En consecuencia, no se puede negar la renta. De manera absolutamente generalizada, productores que arriendan campos pagan renta, y los propietarios la reciben. Es un flujo habitual, común en la economía, más allá de que no haya estadísticas periódicas y sistemáticas sobre la masa de renta que se paga.

*La renta agraria según su segunda definición.*

La renta agraria surge como problema teórico, siguiendo a Ricardo, cuando se quiere evaluar si el ingreso de determinado sector social –propietario de tierras rurales- modifica la teoría laboral del valor por él enunciada.<sup>155</sup> Pero esta inquietud de Ricardo –válida, por cierto- en realidad se saltea algunas premisas que se encuentran subyacentes a su planteo sobre las cuales resulta conveniente profundizar.

La renta agraria es definida en primera instancia como el ingreso que perciben los propietarios de tierras rurales por el uso que otros hacen de sus predios. De esta forma, su existencia presupone la presencia de un conjunto de propietarios de predios rurales que perciben una cierta remuneración por admitir que otros los utilicen.<sup>156</sup> Dicho de otra manera, todo el análisis de la renta agraria parte de reconocer que cada terreno tiene o puede tener un propietario con la capacidad de excluir a terceros de su utilización.

La existencia de renta agraria hace salir a la luz la particularidad del sector agropecuario en comparación con la industria u otros sectores productivos: que la tierra interviene como un factor esencial en la producción. Algunas veces se sostiene cándidamente que toda producción (incluso la industrial) requiere de un determinado lugar para ser realizada, por lo cual lo antes expresado no mostraría una característica distintiva de la producción agropecuaria. Sin embargo, ello confunde la *utilización* de tierra en la producción con la *ocupación* de un cierto espacio. En efecto, toda producción (industrial o agropecuaria) requiere de cierto espacio para ser desarrollada. Pero la producción industrial no utiliza la *tierra* -incluyendo en este concepto las características del suelo, las precipitaciones, temperaturas, vientos, etc.- en forma intrínseca a la producción, mientras que la producción agropecuaria sí lo hace.

Es interesante notar que se trata de una diferencia cualitativa en el uso que se le da a una determinada porción de tierra. El hecho de que en la producción agropecuaria se utilice la tierra de forma inherente hace que resulten sumamente relevantes todas las diferencias cualitativas en que ésta se presenta. Por el contrario, en la producción industrial tiende a ser relevante únicamente el espacio ocupado, por lo cual toda diferencia entre los distintos terrenos se concentra únicamente en la ubicación. Desde ya, la ubicación de un determinado predio constituye una de las características de éste. En tal sentido, dos predios cualesquiera dedicados a la producción agropecuaria podrían diferir (casi) únicamente en su localización. En general, la diferenciación proveniente de la ubicación de los predios agrarios ha sido reconocida por los autores clásicos, si bien no ha sido estudiada especialmente por los mismos.

---

<sup>155</sup> Es fácil entender, por ello, que una parte sustancial del debate acerca de la renta agraria se circunscribiera fundamentalmente a la relación entre la teoría del valor y la teoría de la renta.

<sup>156</sup> Es por ello que el pago es en primera instancia la evidencia empírica de la existencia de renta agraria.

La razón de ello podría deberse a que se trata de un elemento que no diferencia la producción agropecuaria de la producción industrial.<sup>157</sup>

En el núcleo de la distinción entre producción agropecuaria e industrial se encuentra la definición de qué se entiende por *utilización de tierra* en el sentido aquí aplicado a la concepción de renta agraria. Ello nos ha llevado a enfatizar la diferencia entre *ocupar* un espacio de tierra (producción industrial) y *utilizar* una porción de la misma (producción agropecuaria).<sup>158</sup> Dado que para la existencia de renta es un requisito la *utilización* de la tierra en forma inherente a la producción, de ello se deduce que la renta agraria se presenta específicamente en un sector (o rama) de la producción: el agropecuario. De esta manera queda en evidencia la estrecha vinculación existente entre el concepto de renta agraria, la especificidad de la producción agropecuaria y la existencia de una clase social particular (los propietarios de las tierras rurales).

El hecho de que el concepto de renta agraria repose sobre la utilización de cierta tierra no impide que la noción de renta posteriormente pueda extenderse hacia otros sectores de la economía, como al caso de la renta minera, petrolera, etc. Debe señalarse, sin embargo, que en esas ramas algunas de las definiciones aquí expuestas se ven transformadas en función de sus propias particularidades.

Realizadas estas consideraciones acerca del concepto de renta agraria y sus presupuestos, podemos pasar a analizar las causas que dan lugar a dicho desembolso. Como ya ha sido señalado, la búsqueda de las razones que dan origen a la renta ha dado lugar a una segunda definición de ésta. Entendemos que bajo esta segunda acepción la renta agraria aparece gracias a la presencia de derechos de propiedad sobre un recurso natural -no producido y, en consecuencia, irreproducible en tanto no se lo puede obtener sin costo, que presenta calidades diferentes- que permiten excluir a terceros del uso del mismo. La existencia de tal derecho de propiedad implica que las ganancias extraordinarias que potencialmente podría obtener el arrendatario se constituyan de manera previa en una renta que, a priori, es apropiable por el dueño de las tierras.

El derecho de propiedad al que hacemos referencia no se ejerce sobre una maquinaria o un producto específico, sino sobre algo muy particular: un determinado territorio. Este predio cuenta con un suelo, clima y ubicación con características propias, que determinan ciertas

---

<sup>157</sup> Es interesante destacar las diferencias y semejanzas entre la tierra que se utiliza en la producción agropecuaria y el espacio o la superficie ocupada por una producción industrial. En cuanto a las similitudes, el componente *ubicación* (de espacio o superficie ocupada) va a aparecer luego también asociado a la noción de renta urbana. En este sentido, las contribuciones de von Thünen respecto de la teoría de la localización resultaron fundamentales para los posteriores estudios realizados en torno a la geografía urbana y rural. En su trabajo de 1826 (*El Estado aislado en relación con la agricultura y la economía nacional*), este autor desarrolló una teoría de la localización de la producción agrícola, destacando cómo incide la cercanía respecto de los mercados de consumo en los usos productivos de la tierra. Esta noción es la que luego se incorpora en los estudios de la renta urbana. Al respecto véase Grotewold (1959) y Melamid (1967). Una presentación general de esta temática puede encontrarse en McCann (2001).

<sup>158</sup> La idea de la utilización de la tierra en la producción agropecuaria remarca que la misma cumple una función de manera inherente a la producción. Por otra parte, ello no significa que esa sea la única función que se le reconozca. Polanyi destaca que la tierra cumple diferentes funciones en la actual sociedad, más allá del plano económico. “La función económica es sólo una de muchas funciones vitales de la tierra. Invierte de estabilidad a la vida del hombre; es el sitio de su habitación; es una condición de su seguridad física; es el paisaje y son las estaciones” (Polanyi, 1992 (1944): 182). Con ello, por un lado, se enfatiza el carácter particular de la tierra –por ejemplo en comparación con el producto- y, por otro lado, se observa que el tema no sólo tiene correlatos de índole económica, sino también en diversos planos de importancia en la actual sociedad.

condiciones agroecológicas específicas. De esta manera se trata de un derecho de propiedad formalmente idéntico a cualquier otro existente en nuestra sociedad, pero ejercido sobre un recurso natural –algo no producido y que por lo tanto es irreproducible sin costo adicional. Entendemos por recurso natural a aquello que tiene como componente esencial elementos que no han sido producidos y, en consecuencia, que no pueden reproducirse en forma absoluta o al menos sin un costo adicional.

Puede ser útil aquí hacer algunas consideraciones sobre esta noción de recurso natural, de irreproducible sin costo adicional. Un predio que se arrienda cuenta con un conjunto de propiedades, características, muchas de las cuales no fueron producidas. Ejemplos sencillos de ello; si el predio cuenta con precipitaciones de 700 mm anuales, es una característica no producida. Las temperaturas que se esperan rijan, también. Algunos casos particulares, la vid requiere de altas diferencias de temperatura en el día para adquirir mejores propiedades. Esa es una característica claramente no producida de un determinado predio. Se utiliza la idea de irreproducible para estos casos, aun cuando alguien pueda plantear que, por ejemplo, podría construirse un sistema de riego que brinde 700 mm al año, o una cámara que incorpore esas variaciones de temperaturas. Está claro que estas últimas opciones son tecnológicamente factibles, pero los costos sin duda serían mayores si se los comparara con un predio que cuenta con esas propiedades de forma natural.<sup>159</sup>

Entre las características de un predio también se encuentran aquellas del suelo. Con la particularidad de que ese suelo seguramente ya fue trabajado por el ser humano. En efecto, la humanidad practica la agricultura desde hace más de diez mil años. En nuestro país se hace agricultura desde hace más de un siglo. Desde ya, la actividad ganadera también tiene su incidencia. Evidentemente, la gran mayoría de los predios que en la actualidad están ofrecidos en alquiler, tuvo algún tipo de actividad productiva guiada por el hombre, que modificó o pudo haber modificado algunas de las condiciones agroecológicas preexistentes. Sin embargo, la conservación de esas características también es posible. Para ello, deben realizarse determinadas actividades o acciones, que tienen un costo. Ese costo es un costo de la producción. En un ejemplo sencillo, podría ser el costo de reponer cierto nutriente del suelo.<sup>160</sup>

Resumiendo, entonces, en su segunda definición la renta agraria surge de los derechos de propiedad sobre cierta porción de tierra (no producida e irreproducible) que se presenta de forma heterogénea inherentemente. Algunos autores han interpretado que los elementos de la proposición precedente podrían separarse o que existiría una clara jerarquía por la cual uno de ellos subsumiría al otro. Tales posiciones resultan equivocadas. Se trata de planteos que señalan que la renta agraria debe su existencia únicamente a los derechos de propiedad –sin importar sobre qué se encuentren aplicados-, o que adjudican el surgimiento de la renta

---

<sup>159</sup> Los ejemplos sirven también para ilustrar por qué indicamos que los predios son inherentemente heterogéneos.

<sup>160</sup> Al ser un costo de producción, no forma parte de la renta agraria. En algunos casos, puede que no se lleve adelante ese gasto: en tanto sea en determinados casos no generalizados, se trata de una ganancia extraordinaria que podría obtener el arrendatario, en detrimento de la situación del arrendador. Podría ocurrir también que determinada reposición de las condiciones iniciales no se produzca, modificando (deteriorando) alguna característica del predio. Estrictamente hablando, debiera considerarse un gasto que no se está realizando, una especie de pasivo en detrimento del propietario (que a cambio puede que perciba un mayor ingreso). En algunos casos puede que este deterioro de las condiciones del predio no sean percibidas o conocidas. En tal caso, se estaría contabilizando como renta una porción de la riqueza que en realidad debiera ir a cubrir ese pasivo. También cabe indicar que la reposición de las condiciones no necesariamente se tiene que hacer de forma anual. Esquemas productivos diferentes permitirían contemplar plazos más largos.

meramente a las calidades diferentes en que se presenta el recurso tierra. Entendemos que estas posturas presentan graves falencias y procuraremos mostrar aquí las razones de ello.

La teoría neoclásica suele dejar de lado el problema de la propiedad de los medios de producción, razón por la cual no llama la atención que excluya de su estudio la propiedad de la tierra. Desde esta postura se suele leer a Ricardo en la misma clave, señalando –de manera sesgada e inadecuada- que para dicho autor la propiedad de la tierra no cumple función alguna en la aparición de la renta agraria.<sup>161</sup> De esta manera, existe una corriente interpretativa – asociada a la teoría neoclásica- que tiende a negar o menospreciar la relevancia que tiene la propiedad de la tierra en la existencia de la renta agraria. Como suele ocurrir en estos casos se adjudica tal posición a Ricardo. Sin embargo, esto último no es correcto.

Hemos señalado ya en el capítulo 2 que Ricardo considera que los derechos de propiedad sobre ciertas porciones de tierra constituyen una condición necesaria para la existencia misma de renta, requisito que es introducido de dos maneras diferentes. En primer lugar, a partir de la definición inicial de renta agraria, donde se señala que ésta es el pago que se realiza a los terratenientes. En segundo término, ello aparece en las definiciones que brinda acerca de las causas del surgimiento de la renta, al explicitar la apropiabilidad del recurso natural como condición necesaria para la existencia de renta.

Es correcto señalar que Ricardo tiende a naturalizar la presencia de los derechos de propiedad, pero ello no significa de ningún modo que los niegue; por el contrario, el reconocimiento de los mismos se encuentra entre sus axiomas. Desde el inicio del capítulo referido a la renta, se presenta ya esta situación.

“Queda sin embargo, por considerar, *si la apropiación de la tierra, y la creación consecuente de la renta*, ocasionarán alguna variación en el valor relativo de los bienes [...]” (Ricardo, 1985 (1817), cap. 2: 51, *itálica JR*).

En la cita indicada queda claro que según Ricardo la creación de renta es consecuencia de la apropiación de la tierra, es decir, de la presencia de ciertas personas que poseen los derechos de propiedad sobre determinados terrenos rurales.. Este derecho de excluir de su uso a terceros posee cierto valor (en su sentido económico) a partir de la renta que ello permite percibir. Puede notarse, entonces, que en la actual sociedad la existencia de renta agraria presupone la propiedad del suelo. El párrafo precedente de Ricardo es una muestra cabal de que para dicho autor la propiedad del suelo es una característica que ya se encuentra asumida en su desarrollo teórico de la renta agraria. No habría posibilidad de surgimiento de renta agraria si la tierra fuera de libre disponibilidad o si fuera imposible su apropiación por medio de derechos de propiedad.

Existen otras explicaciones que tienden a aceptar los derechos de propiedad, pero a dejar de lado la heterogeneidad de la tierra. Se trata de posiciones teóricas con respecto a la renta agraria que suelen menospreciar el hecho de que la tierra no es homogénea, haciendo hincapié en el derecho de propiedad, al cual conciben casi sin ninguna limitación y que resulta, por este motivo, transmutado. Estas versiones asocian en forma directa o lineal el derecho de propiedad o capacidad de exclusión con la presencia de una estructura monopólica.

---

<sup>161</sup> Esta posición teórica suele quedar expresada cuando desde la teoría neoclásica se presenta la teoría de la renta de Ricardo. Hemos visto con detalle el intento neoclásico de subsumir la teoría de Ricardo (capítulo 4). En dichos intentos se reduce la teoría ricardiana a un mero resultado de la productividad marginal, perdiéndose de vista todo enunciado con respecto a la propiedad de la tierra.

La expresión *monopolio* remite a la configuración de un cierto mercado, mientras que el derecho de propiedad en sí mismo nada implica sobre los correspondientes mercados. Como evidencia palmaria puede destacarse que incluso en los mercados de productos donde hay mayor competencia existen determinados derechos de propiedad, tanto sobre los productos como sobre los insumos.

Debemos remontarnos a Adam Smith para comprender lo antes expresado. El autor escocés se refiere a un precio de monopolio para explicar lo que entiende como una situación particular del mercado de alquiler de tierras:

“La renta de la tierra, por lo tanto, considerada como el precio que se paga por su uso, es naturalmente un precio de monopolio. No guarda relación alguna con lo que el dueño de la tierra pueda haber invertido en mejorarla, o con lo que pueda permitirse aceptar, sino con lo que el granjero pueda permitirse pagar” (Smith, 1994 (1776), cap. 11: 212).

El pasaje anterior de Smith destaca la idea de que el mercado de alquiler de tierras posee ciertas particularidades. Mientras que para la mayoría de las mercancías la oferta y demanda actúan conjuntamente, en el caso de las tierras eso no sería (aparentemente) así. En concreto, Smith plantea que el precio del alquiler de la tierra nada tiene que ver con lo que haya invertido quien la ofrece, ni con lo que podrían ser sus preferencias en cuanto al precio que pretende cobrar. Ello significa, en realidad, que el precio que busca cobrar quien pone en alquiler un predio no es más que el máximo posible. Por el lado del arrendatario, ese precio tiene un nivel máximo, aquel que éste *pueda permitirse pagar*, entiéndase, logrando obtener pese a ese pago una tasa de ganancia adecuada de acuerdo a las condiciones generales de producción de la economía.

La alusión de Smith al *precio de monopolio* se encuentra relacionada, entonces, con lo que entiende es un comportamiento particular de quien ofrece un predio en alquiler. A diferencia de otros casos, donde el precio al que se oferta un producto guarda cierta relación con sus costos, en el mercado de tierras para alquiler ello no es así. Esta separación entre costos y precio al que se ofrece algo, Smith la encuentra en el resto de la economía únicamente en el caso del monopolio, por lo cual entiende que el precio de alquiler de un campo constituye un precio de monopolio. En este caso, la alusión a este tipo de mercado y en particular al nivel del precio no se encuentra vinculada con la presencia (o no) de un único oferente. De esta forma, resulta claro que Smith no alude a una determinada configuración del mercado de tierras, sino solamente a cierto aspecto de la forma en que el propietario (como oferente) define el precio al que da su predio en arrendamiento.

Emmanuel retoma esta idea del monopolio, pero le realiza una transformación tal que modifica por completo su sentido. Según este autor, el monopolio permite que quien pone en alquiler su predio cobre el precio que desee “[...] sin ningún tipo de consentimiento de parte del arrendatario [...]” (Emmanuel, 1972 (1969): 247, citado en el capítulo 5 de esta tesis). De esta manera, la existencia de un monopolio permite al dueño de las tierras desentenderse de cualquier tipo de condicionamiento. Ya no se trata, como en el caso de Smith, de un precio acotado por la posibilidad de pagar que tienen los posibles arrendatarios, sino directamente establecido por el poder de monopolio que se pueda ejercer en la fijación de precio. Ello implica que la determinación del precio vuelva a quedar en manos de los oferentes, pero ahora sobre ninguna otra base que su poder de monopolio: cuanto mayor sea este poder, mayor es el precio. En consecuencia, ello entroniza los derechos de propiedad existentes, pero niega sus

características propias y sus limitaciones, esto es, que se trata de un derecho de propiedad ejercido sobre un recurso natural heterogéneo y que de allí deviene la posibilidad del cobro de una renta.

El planteo de Emmanuel tiene, por lo tanto, dos falencias categóricas. En primer lugar, asocia directamente derechos de propiedad con monopolio. Cabe resaltar aquí que los derechos de propiedad se ejercen también sobre otros medios de producción, y ello no deviene necesariamente en monopolios. Adicionalmente, deja en manos de este poder de monopolio la determinación de la renta, con lo cual se escinde de todo contenido concreto en cuanto a características propias de la tierra, y con ello se pierde toda especificidad de la producción agropecuaria. Como consecuencia de estos dos graves problemas, termina planteando una determinación de precios completamente desprendida de la forma de producción, toda vez que ésta no juega rol alguno, sino que el poder de monopolio es lo único que interviene en la determinación de los mismos.

Rechazando este planteo con respecto a la renta agraria, debe subrayarse la idea de una heterogeneidad inherente al recurso tierra como determinante de su existencia y de su cuantía. Esta heterogeneidad remite de forma inmediata a la noción de fertilidad en su sentido económico. Conviene en este punto hacer algunas observaciones sobre dicho concepto. Entendemos aquí a la fertilidad –o a las condiciones agroecológicas- de un determinado predio en un sentido amplio, en cuanto a que no sólo se incluyen las condiciones del suelo, sino que además se agregan las características del ambiente en forma más general. Por lo tanto, se hace referencia también al modo en que se distribuyen a lo largo del año las precipitaciones, las temperaturas, vientos, etc. Dicho de otra manera, no se trata sólo de las características del suelo como podría asumirse desde un punto de vista exclusivamente agronómico (es decir, de las características propias de la tierra tales como su composición, grado de humedad, compactación, etc.). En el sentido económico de fertilidad se incorporan además todos los aspectos vinculados al ambiente. Considerando esta noción de acuerdo a este sentido más general, puede hablarse de *condiciones agroecológicas generales*.

La fertilidad entendida de esta manera, si bien es una característica objetiva de un determinado predio, se encuentra siempre relacionada a las tecnologías aplicadas en la producción. Ello significa, a modo de ejemplo, que puede que un predio resulte mejor que otro en cierto momento –con determinadas tecnologías utilizadas-, pero que, ante un cambio tecnológico, dicho ordenamiento pueda verse invertido. De este modo, puede indicarse que la presencia de temperaturas bajas en determinado momento de la producción puede considerarse como un factor que incide en una escasa fertilidad de algunos predios, pero ante un cambio en las técnicas productivas podría suceder que las temperaturas bajas ya no actúen en detrimento de los rendimientos.<sup>162</sup>

Sintetizando, entonces, en la segunda definición la renta agraria surge de los derechos de propiedad sobre ciertos predios (no producidos y, en consecuencia, irreproducibles) de calidad inherentemente heterogénea. Los derechos de propiedad sobre la tierra, su carácter de irreproducible y heterogénea constituyen, por lo tanto, tres condiciones conjuntas que dan

---

<sup>162</sup> Cabe realizar la aclaración que un cambio tecnológico que mejora la rentabilidad de la producción y sólo se aplica en algunos predios en particular –no siendo la forma habitual de producción- conlleva una ganancia extraordinaria (por encima de la generalizada) para el productor. Sin embargo, cuando esa tecnología se implementa masiva o generalizadamente, deja de implicar una ganancia especial para el productor, por lo cual la reducción de costos unitarios –asumiendo el precio del producto sin cambios- da lugar a un incremento de la renta agraria. Es decir que, al generalizarse un cambio tecnológico, los menores costos en la producción asociados a éste derivan en una mayor renta agraria (profundizaremos esta temática en el capítulo 9 de esta tesis)

origen a la renta agraria. Ninguna de ellas puede, por sí sola o por sobre las demás, constituirse en la causa de la existencia de renta agraria.

Dados estos tres pilares que determinan la existencia de renta agraria, su cuantía queda definida por la diferencia en costos totales –incluyendo una tasa de ganancia- que puede obtenerse en un determinado predio en comparación con el precio de esa producción. Desde ya, esa diferencia de costos corresponde a las condiciones de producción que involucran las tecnologías generalizadamente utilizadas en determinado momento, por lo cual, alteraciones en estas condiciones generalizadas harían variar la cuantía de la renta. Debe entenderse siempre, que la masa de renta queda determinada como una diferencia, como un residuo, y que condiciones que hagan modificar esa resta concluyen en variaciones en la renta.<sup>163</sup>

---

*Las dos definiciones de renta agraria y su vinculación.*

Tal como ha sido indicado en los acápites precedentes, la renta agraria queda definida de dos formas diferentes. Los autores clásicos, con divergencias en el contenido de las mismas, han concebido la renta agraria bajo estas dos definiciones, aunque ello haya sido expuesto sólo de manera implícita. De este modo, en los distintos debates al respecto -e incluso en las exposiciones de tal concepto- se encuentra prácticamente ausente la explicitación de la presencia de dos definiciones diferentes. Desde ya, ello no ha contribuido a aportar mayor claridad teórica a las exposiciones, ni tampoco a determinados debates. A modo de ejemplo, al seguir la exposición de Ricardo en el capítulo 2 de sus *Principios...* puede pasar inadvertido que se trata en realidad de dos definiciones diferentes. El hecho de que una definición se obtenga como justificación de la otra, parece abonar este camino de la unicidad del concepto. Sin embargo, la situación no es tal.

Así, el carácter dual de la definición de renta agraria implica que la misma sea considerada, por un lado, como el pago concreto que se le realiza al propietario de las tierras y, por el otro, como una masa de riqueza que aparece gracias a las diferencias en el producto obtenido como consecuencia –fundamentalmente- de las distintas condiciones en las que se presenta la tierra.

¿Pueden sostenerse ambos conceptos a la vez -cuando uno y otro pueden diferir a lo largo del tiempo- o, por el contrario, deberían denominarse de manera diferente? ¿En tal caso, cuál sería estrictamente el concepto de *renta agraria*? Para adentrarnos en estas respuestas debiéramos en forma previa profundizar sobre la explicación respecto de los elementos causales de la renta, de manera de contar con conceptualizaciones que muestren más acabadamente las diferencias entre una y otra definición. Aun así, es posible brindar una primera aproximación a esta respuesta desde un punto de vista que analice la raíz de ambas definiciones.

En la definición de renta como pago al propietario de un predio lo que prima es el intercambio. Ello obedece a que según tal acepción la renta queda determinada a partir del desembolso que realiza periódicamente el arrendatario para pagarle al dueño de las tierras por su uso. En la definición de la renta que se centra en sus causas, por su parte, el eje se encuentra puesto en las condiciones de producción que determinan el surgimiento de una ganancia extraordinaria, que se plasma bajo la forma de renta. Es como consecuencia de lo anterior que

---

<sup>163</sup> Veremos con mayor detalle la relación entre tecnologías y renta agraria en el capítulo 11. Debe quedar en claro que, al menos que se especifique lo contrario, de manera habitual nos referiremos, en cuanto a las tecnologías usadas, a las condiciones generalizadas de producción.

destacamos el carácter dual de la renta, que refleja las distintas instancias de la producción, por un lado, y del intercambio, por el otro. Puede apreciarse que, aun cuando ambas nociones se encuentran relacionadas, no resultan necesariamente idénticas. Entre lo que se obtiene por medio de la producción y el pago al propietario intervienen otros fenómenos que hacen que estas cantidades puedan diferir. En tal caso, dado que una definición prescinde de las causas de la renta para abordar únicamente la forma en que se presenta, mientras que la otra se centra en su explicación a partir de la producción, no caben demasiadas dudas con respecto a que la primera es la forma en que la renta aparece, mientras que la segunda posee un carácter determinante. Ante situaciones en las cuales una y otra determinación no coinciden, por lo tanto, resulta lógico plantear que la renta no siempre es (únicamente) el pago que se le realiza al propietario de las tierras por el derecho al uso de las mismas, sino que en algunas ocasiones puede suceder que ésta supere o sea inferior a dicho pago.

El carácter dual de la renta agraria tiene implicancias tanto de carácter empírico como teórico. Por un lado se trata de un concepto único, que es a la vez el pago a un determinado sector social (los propietarios de las tierras rurales) –y en tanto tal comparable con el salario y la ganancia- y a partir de su segunda definición, sustentado en determinados derechos de propiedad. Esta condición brinda un carácter especial a ese sector social, ya que su ingreso no depende directamente de la competencia sino del ejercicio de un derecho de propiedad. Esta situación determina que sus ingresos no estén directamente expuestos a la dinámica de la competencia, como lo está en el caso de los empresarios –que deben lidiar permanentemente con la reducción de precios y en forma más generalizada la innovación de sus competidores. En consecuencia, este sector social carece de un incentivo directo a gastar parte de su ingreso en inversión, cualquiera sea la índole de esta última. De esta forma, la renta es un ingreso –y como tal asimilable al salario y la ganancia- que sin embargo se gasta o se destina bajo una lógica distinta que los otros ingresos. En comparación con el salario, ya que no tiene el condicionamiento de tener que ser gastado para el consumo, para la subsistencia. En comparación con la ganancia, ya que no tiene el condicionamiento de tener que destinarse una parte a la inversión, para garantizar ciertas condiciones de su reproducción.

Pero el carácter dual de la renta agraria brinda también otras características. La presencia de dos definiciones distintas permite que en ciertos momentos las cuantías de la renta calculadas a partir de una y otra definición no coincidan. Es decir, en tales casos, la renta agraria obtenida según la definición causal es distinta cuantitativamente a la calculada a partir del pago al propietario del predio por el uso del mismo. Si se asume que la definición causal es la determinante, esta divergencia en las magnitudes implica que existen transferencias de renta agraria hacia otros sectores de la economía.

La posibilidad de la apropiación de renta por parte de otros sectores intervinientes en la economía constituye un tema de suma relevancia en el marco del debate acerca de la renta y el desarrollo agrario en Argentina que, sin embargo, no ha sido demasiado estudiado en términos teóricos. En efecto, son exiguos los análisis acerca de las consecuencias que tiene -o que podría tener- la transferencia de renta sobre la propia producción agropecuaria, así como sobre el resto de la economía. Adicionalmente, tampoco abundan los estudios acerca del carácter de estas transferencias y, por consiguiente, respecto de la forma en que las mismas deben ser evaluadas. Abordaremos estos aspectos en la tercera sección de la presente tesis.

A partir del carácter dual de la definición de renta agraria es posible explicitar algunas particularidades del debate teórico en torno a la misma, así como el posicionamiento que ciertos autores poseen al respecto. La renta agraria en su primera acepción constituye el pago directo que percibe cierto sector social por el alquiler de sus tierras. En este sentido, se trataría

de un concepto asimilable a cualquier otro ingreso, observable y pasible de ser cuantificado de manera relativamente sencilla. Sin embargo, en la definición causal de la renta, ésta deja de ser el pago al propietario de las tierras, para pasar a ser otra cosa. De acuerdo a lo que buscamos mostrar en este trabajo, las definiciones causales de la renta resultan inacabadas o insuficientes, por lo cual se acentúa la separación entre la primera y la segunda definición, sin que se logre apreciar de manera indubitable el vínculo existente entre una y otra.

De esta forma, se produce una separación entre la renta *inmediatamente observable* como pago al propietario y la renta definida de manera causal. Así, ésta última pierde su presencia, su visibilidad inmediata. Con ello, se alejaría la posibilidad de una cuantificación empírica de la misma. Si a la separación entre una y otra definición de renta se le agrega que los desarrollos iniciales de los autores clásicos -aquellos que han signado los debates posteriores- han dejado de lado la explicitación del carácter dual de este concepto, puede comprenderse las razones por las cuales estas definiciones no pocas veces han quedado escasamente delineadas.

Con el objetivo de rescatar los aspectos concretos de la primera de las acepciones, algunos autores han optado en cambio por utilizar la noción de *excedente* del sector agropecuario para explicar ciertos fenómenos idénticos a los aquí señalados. El excedente resulta un concepto más sencillo de cuantificar y contrastar empíricamente, dado que su definición –si bien no es directamente el pago que se realiza a los propietarios de los predios- suele realizarse a partir de la suma de ciertos ítems usualmente cuantificados (tales como el consumo, ahorro, etc.).<sup>164</sup>

La utilización del concepto de excedente no se vincula necesariamente con una única concepción de la renta agraria. Por un lado, en algunos planteos el mismo tiende a sustituir al de renta agraria que, consecuentemente, desaparece por completo. En otros, en cambio, se trata de nociones que se complementan.

En el primer grupo encontramos los planteos, por ejemplo, de Morrison y Thorbecke (1990)<sup>165</sup>. La causa que aparece invocada para esta sustitución –aunque sólo implícitamente- es que el concepto de excedente es directamente observable y cuantificable, mientras que el de renta agraria no lo es. Estas posiciones refieren, desde ya, a la segunda definición de la renta.

En otros planteos, las nociones de Excedente del sector Agropecuario (EA), o de Excedente Financiero del sector Agropecuario (EFA), no son conceptos necesariamente contrapuestos al de renta agraria, sino que unos y otro pueden complementarse. Según Teubal, la noción de Excedente Financiero del Sector Agropecuario "[...] refleja la disponibilidad de fondos, excedentes o 'plusvalía' en manos de los miembros del sector agropecuario [...] que pueden ser transferidos a otros sectores de la economía o al exterior [...]" (Teubal, 1975: 679).

---

<sup>164</sup> En este sentido, existe un importante trabajo de Teubal (1975) que cuantifica el excedente financiero del sector agropecuario para el período 1950 - 1967. Tal trabajo dio lugar a un interesante debate sobre si algunos de los ítems habían sido estimados adecuadamente y sobre los supuestos que habían sido utilizados. El trasfondo del debate era si el orden de la magnitud estimada del Excedente Financiero del sector Agropecuario era correcto (véase al respecto, Colomé (1978) y Teubal (1980)).

<sup>165</sup> "In 18<sup>th</sup> century Europe and in many other settings the agricultural surplus was embodied in the land rent paid by tenants and farmers to landlords – many of whom lived in the cities. This resource transfer could be used by them in a number of different ways such as consumption of services and manufactured goods and payments of taxes to the state. [...] Subsequently during the 19th and 20th centuries, the agricultural surplus became viewed as the means to finance investment outside of agriculture. [...] In the present treatment, we define the surplus somewhat more narrowly as a flow of resources from agriculture to nonagriculture which is not *compensated*." (Morrison y Thorbecke, 1990, 1081)

El origen de este excedente debe buscarse en la elevada renta diferencial: “La generación de un excedente económico en el sector agropecuario argentino [...] se relaciona con una elevadísima ‘renta diferencial a escala mundial’ [...]” (Teubal, 1975: 695). Como puede observarse, se trata de una interpretación de la noción de renta agraria y excedente agropecuario que permite su complementación.

En síntesis, de lo anterior puede apreciarse que, estrictamente hablando, no puede sindicarse a quienes se refieren a la noción de *excedente* (financiero o no) como integrantes de una única corriente de pensamiento económico con respecto a la teoría de la renta agraria (véase, Teubal, 1975 y 1980, Winters *et al*, 1998, Morrison y Thorbecke, 1990, Filadoro 2006).

Uno de los mayores intereses teóricos que despierta el concepto de excedente radica en la posibilidad de su contrastación empírica. En este sentido, la potencialidad del concepto de excedente se monta sobre las dificultades teóricas que se han encontrado para posibilitar cuantificaciones de la renta agraria. De hecho, son relativamente escasos los trabajos que brindan estudios empíricos acerca de la cuantía de la renta agraria. La flaqueza teórica de este concepto se origina en el escaso desarrollo que ha tenido la explicitación de que el mismo posee una definición dual, de acuerdo a su aparición como ingreso, por un lado, y a sus causas determinantes, por el otro. En esta tesis, a partir de la comprensión del carácter dual de la renta y las consecuencias de ello, mostraremos la forma en que ésta puede ser cuantificada y contrastada empíricamente. Con ello, se busca brindar al concepto de renta la potencialidad empírica que posee el de excedente.

## **Consideraciones derivadas de la definición de renta agraria**

### *Teoría de los precios, condiciones reproducibles y condiciones irreproducibles.*

Hemos señalado la existencia de un debate abierto acerca de si la teoría de la renta agraria modifica de alguna manera las teorías de los precios elaboradas por los autores clásicos (véanse los capítulos 2 y 3 de esta tesis). Esta controversia gira en torno a lo siguiente. La ley general del valor sostiene que la determinación de éste se da sobre la base de las condiciones medias de producción. No obstante, con el desarrollo de la teoría de la renta aparece que el valor depende de las condiciones de producción del peor predio. La cuestión es, por lo tanto, si esto implica una modificación en la ley general del valor.

En efecto, al analizar un producto industrial –cualquiera sea éste-, se plantea que su valor (en el caso de Ricardo) o precio de producción y valor (de acuerdo a Marx) quedan determinados por las condiciones medias de producción. Sin embargo, en el caso de los productos agropecuarios, las respectivas nociones de valor y precio de producción quedan determinadas por las condiciones del peor predio. Existe, en consecuencia, un aparente cambio entre lo planteado para un tipo de producto y para otro.

Se trata éste de un problema que ha sido considerado sólo superficialmente tanto por Ricardo como por Marx. Ello no obsta que la posición de ambos con respecto al tema sea coincidente y categórica, en cuanto a que no existe modificación alguna en el planteo teórico que aparece como caso general –producto industrial-, al considerarse las mercancías cuya producción paga una renta.

La clave de la solución de la aparente contradicción radica en la necesaria distinción entre las condiciones reproducibles y las condiciones irreproducibles de la producción. Esta diferencia respecto de la incidencia de ambos tipos de condiciones en la determinación del

valor y, por consiguiente, del precio, no ha sido señalada explícitamente por los autores clásicos.

En el desarrollo de la teoría del valor trabajo -tanto en el planteo de Ricardo como en el de Marx-, el valor de un producto se encuentra determinado por la cantidad de trabajo *necesario* para su producción (en el primer caso) o su reproducción (en el segundo). Esta noción del trabajo que es preciso realizar para la producción del artículo en cuestión, refiere sin ninguna duda a la idea de que, en caso de que alguien produzca dicha mercancía en condiciones claramente ineficientes, no se le reconocerá la totalidad del tiempo empleado, sino solamente aquella considerada necesaria. Es a partir de esto que se explicita que en la determinación del valor deben considerarse las condiciones (reproducibles) medias de producción.

Al ligar el valor con las condiciones bajo las cuales se debe reproducir un artículo, aparece con cierta claridad que en el caso de que determinadas condiciones “mejores”, “superiores” o “especiales” sean irreproducibles, no son ellas las que actúan en la determinación del valor, sino las peores condiciones irreproducibles en las que se lleva adelante la producción. De esta forma, existe una separación nítida entre las implicancias que tiene sobre el valor la presencia de condiciones reproducibles, por un lado, e irreproducibles, por el otro.

Hemos señalado que la renta tiene como requisito para su aparición la existencia de distintas condiciones no reproducibles de la producción. En el desarrollo de este concepto, se ha hecho históricamente hincapié en estas condiciones no reproducibles y se ha considerado obvio el tratamiento que debe dársele a las condiciones reproducibles. Como hemos mencionado, esto ha generado ciertas confusiones, por lo cual resulta conveniente explicitar las interacciones existentes.

En la producción agropecuaria el valor del producto depende de las condiciones del peor predio en producción. Al plantear este principio se asume que en estas tierras (que cuentan con las peores condiciones irreproducibles) la producción se realiza bajo las condiciones (reproducibles) medias. De esta manera, en la determinación del precio según el peor predio ya interviene el criterio de que en aquel la producción se realiza en las condiciones reproducibles medias. El precio de mercado quedaría regulado por aquella producción que se realiza en las condiciones irreproducibles peores y las condiciones reproducibles medias.

La coexistencia e independencia entre ambos tipos de condiciones en una misma producción puede ser representada mediante dos ejes cartesianos. Un eje podría representar las condiciones reproducibles en que se realiza la producción y el otro las irreproducibles.<sup>166</sup>

El Cuadro 6.1 ejemplifica distintas situaciones posibles, considerando las condiciones reproducibles e irreproducibles de producción. Hemos asumido allí que existen cuatro tipos de predios diferentes, a los que denominamos A, B, C y D. En cada uno de ellos operan ciertos capitales distintos, que dan lugar a una diferente productividad del trabajo.<sup>167</sup> Para mostrar de

---

<sup>166</sup> Desde ya, la representación en ejes cartesianos asume que tanto las condiciones reproducibles como las irreproducibles pueden ser representadas mediante un orden lineal simple. Se trata ésta de una simplificación de orden didáctico, pero debe quedar claro que todo lo anteriormente expuesto podría no tener que reducirse a la expresión de orden matemático aquí desarrollada.

<sup>167</sup> Hemos supuesto, por una cuestión de sencillez en la presentación, que la cantidad de capital es idéntica en cada predio. Si no fuera así los resultados no se verían afectados.

manera más simple los resultados, hemos esquematizado tres tipos de capitales, unificando lo obtenido por cada tipo de capital (superiores, medios e inferiores).<sup>168</sup>

**Cuadro 6.1:** Cantidad de producto obtenido en condiciones reproducibles e irreproducibles, con cierta cantidad de capital y trabajo aplicado por hectárea (en toneladas).

	<b>Condiciones irreproducibles</b>			
<b>Condiciones reproducibles</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
<b>Superiores</b>	105	94	85	73
<b>Medias</b>	100	90	80	70
<b>Inferiores</b>	96	87	78	65

Fuente: elaboración propia.

En comparación con los predios D, por ejemplo, en los tipo B habría una renta de 20 unidades de producto. Todo capital que quiere ingresar a la producción en predios de este último tipo debe pagar ese monto. De los capitales que ingresan, algunos obtienen la tasa media de ganancia (los que consiguen 90 unidades de producto). Otros, en cambio, obtienen una tasa de ganancia inferior a la media (los que obtienen 87 unidades de producto). A estos capitales “el alquiler les resulta muy caro”, pero lo que en realidad esconde ello es que producen en peores condiciones (reproducibles) que las que son consideradas medias. O bien mejoran su productividad, o bien terminarán saliendo de la producción.<sup>169</sup>

Por otra parte, existen ciertos capitales que pagando ese arriendo en B, obtienen una tasa de ganancia mayor que la media. Ello constituye una ganancia extraordinaria que, sin embargo, no logra ser captada por los propietarios de los predios para su transformación en renta. Ello obedece a que en general sólo pueden exigir como pago por el ingreso en la producción agropecuaria aquello que los capitales medios se encuentran en condiciones de pagar.

El Cuadro 6.1 permite apreciar qué ocurre cuando se mejoran las condiciones de producción reproducibles. Si en D se sigue produciendo de la misma manera, pero en B todos los capitales aplican las mejoras correspondientes a los capitales superiores, entonces la renta en B se ve incrementada, pasando en el ejemplo de 20 unidades a 24. Es decir, que una mejora en las condiciones reproducibles en B hace incrementar la renta en este tipo de predios. Aquí, manteniéndose las mismas condiciones en D, la renta en B aumenta. Nótese que las mejoras en B pueden provenir de una mejora generalizada de las condiciones reproducibles de producción (tanto las superiores, como las medias o las inferiores) o bien de mejoras sobre

<sup>168</sup> Las condiciones medias están dadas por un promedio ponderado. Es por ello que la diferencia entre éstas y, respectivamente, las condiciones superiores o las inferiores pueden diferir en su cuantía.

<sup>169</sup> Es interesante señalar que en el caso mencionado el alquiler no podría costar sólo 17 unidades (que se obtendrían como diferencia con las 70 unidades de producto que se obtienen en D). En efecto, ello implicaría asumir que en aquellos predios que tienen mejores condiciones naturales para la producción, pero en los cuales ésta se realiza bajo condiciones peores que la media podría, en definitiva, no aparecer una renta, toda vez que la ganancia extraordinaria posibilitada por las condiciones irreproducibles se ve desperdiciada por la peor manera de producir. Sin embargo, la renta aparece como exigencia de forma previa a la entrada en producción, y ello se establece sobre las condiciones medias, es decir, sobre lo que los capitales medios pueden pagar para entrar. Por ello, la renta no se ve reducida, sino que la tasa de ganancia de esos capitales particulares no llega a ser la media de la economía.

ciertos predios particulares. Entre estos últimos casos, puede mencionarse el ejemplo en que los que producían en las peores condiciones reproducibles mejoran tal situación, modificándose en consecuencia las denominadas condiciones medias. Como ha sido señalado antes, esta situación generaría un incremento en las rentas cobradas en los predios tipo B.

Podrían exponerse otros ejemplos considerando que las mejoras surgieran en D, con lo cual la variación de la renta no tendría un único signo posible. La discusión sobre el cambio tecnológico y la renta agraria constituye un tema sumamente interesante del debate acerca del concepto de renta. En el capítulo 11 de esta tesis abordaremos esta temática con detalle.

El Cuadro 6.1 resulta útil también para retomar la discusión acerca de la relación entre la teoría de la renta y la teoría del valor. Si en el mismo cuadro modificáramos arbitrariamente lo expresado como condiciones irreproducibles y pasáramos a considerarlas como reproducibles, entonces la determinación del valor según las condiciones medias brindaría un resultado diferente al planteado originalmente en el cuadro. En términos numéricos, continuando con los guarismos expresados en el Cuadro 6.1, las 70 toneladas de producto obtenidas en D con cierto capital y trabajo regulan el precio de mercado. Si fueran condiciones reproducibles, unas 85 toneladas de producto serían, para esa cantidad de capital y trabajo, las reguladoras del precio de mercado. De esta forma, se evidencia que los distintos tipos de condiciones (reproducibles e irreproducibles) tienen incidencia directa sobre la determinación del valor y el precio de producción.

Debe advertirse que la comparación del valor ante cambios en las condiciones reproducibles e irreproducibles tiene sentido únicamente a los efectos expositivos y didácticos. En efecto, no existe la posibilidad de transformación de condiciones irreproducibles en reproducibles y, de hecho para el caso específico de la tierra —entendida en su sentido amplio—, tal cosa no aparece como factible. Sin embargo, el ejercicio de la comparación entre una situación y la otra ha sido motivo de numerosos debates, que giraron en torno a si se trata o no de una generación de riqueza.

Si se compara una situación (con condiciones irreproducibles) con la otra (con condiciones reproducibles), cada hora de trabajo empleado en la primera situación aparece como si se hubiera potenciado, brindando en consecuencia un valor mayor. Se trata sólo de una observación externa, en tanto y en cuanto una situación no puede transformarse en la otra. No obstante, si consideramos dos sectores diferentes, donde en cada uno de ellos se presenta la situación antes descrita, podríamos apreciar que en uno de dichos sectores el trabajo aparenta ser un trabajo potenciado. La situación real, sin embargo, es que la conformación de la riqueza social valúa de determinadas formas especiales la producción bajo cada una de las condiciones descriptas. En este sentido, no se trata de una forma de potenciación del trabajo estrictamente hablando, sino simplemente de la forma en que se constituye el valor en la esfera social, lo que puede hacer aparecer a una de las producciones como realizada en forma potenciada.

### *El carácter acotado de la renta absoluta según Marx.*

Hemos señalado en el capítulo 2 que en la teoría de Ricardo, la renta se calcula siempre en relación al peor predio que se encuentra en producción, que no brinda renta. De esta manera, se asume teóricamente que siempre existe un terreno que se encuentra en producción y cuya renta es igual a cero. Esta premisa ha sido discutida tanto en términos empíricos como teóricos. Es Marx quien señala explícitamente este tema y pone en cuestionamiento la premisa ricardiana. Al avanzar en el análisis crítico de esa premisa, Marx desarrolla la idea de renta

absoluta. Veremos que en tal debate se encuentran encerradas, en realidad, dos controversias diferentes.

Marx sostiene que si el sector agropecuario posee una composición orgánica del capital distinta a la del resto de la economía, y que si dicha diferencia da por resultado que el precio de producción del producto agropecuario se ubique por debajo de su valor, el ajuste correspondiente no se produce (al menos en forma completa). Ello se debe a que la ganancia extraordinaria que aparece por la venta a un precio superior al de producción pasa a conformar la renta. En tales casos –y sólo en ellos- aparece una renta absoluta en todos los predios dedicados a la producción agropecuaria.

El adjetivo *absoluta* es utilizado para expresar que se trata de una renta que se encuentra en forma generalizada en todos los predios donde se realiza una producción agropecuaria. La existencia de este tipo de renta implica, en consecuencia, el rechazo de la premisa ricardiana: si se presenta una renta absoluta no hay predio en producción que no perciba una renta mayor que cero. Sin embargo, el propio Marx plantea que existe la posibilidad teórica de que bajo algunas circunstancias no haya renta absoluta y, en consecuencia, también es una posibilidad que haya predios en producción que no reporten renta agraria.

Desde un punto de vista estrictamente apegado a la definición de renta absoluta, existe determinada relación entre la composición orgánica del capital involucrado en la producción agropecuaria y la del conjunto de la economía para la cual puede no existir renta agraria absoluta en la totalidad de los predios en producción. El concepto de renta absoluta –tal como ha sido formulado aquí- no resulta generalizado a todas las situaciones que pueden darse en una determinada economía, en tanto y en cuanto se reconoce de forma explícita la posibilidad de la inexistencia de renta de este tipo.

Pese al carácter crítico sobre la premisa ricardiana que tiene el planteo de Marx, el autor acepta que pueden existir predios en producción que no brinden ningún tipo de renta. Dicho de otra manera, Marx sostiene la posibilidad teórica de que un predio que se encuentra en producción no brinde renta agraria. Según la expresión de Marx, se trataría de ciertos casos especiales, pero perfectamente plausibles. En este sentido, desarrolla tanto una justificación empírica –acerca de las características que debiera tener un predio para que ello ocurra- como teórica –respecto de la renta agraria- sobre la posibilidad de la existencia y permanencia en producción de un predio cuya renta agraria sea nula.

Debe destacarse que existe una importante modificación en cuanto a la generalización del caso: siguiendo el planteo de Ricardo, un predio con las características descriptas (en producción y que no reporte renta) debiera encontrarse siempre, en todo momento; mientras que Marx sostiene que se trata de casos posibles que podrían perdurar, pero no considera que su existencia sea estrictamente inherente a la producción agropecuaria.<sup>170</sup>

A partir del desarrollo de Marx puede concluirse que si existe una renta generalizada a todos los predios, ella sólo puede explicarse por la existencia de una renta absoluta, que asume unas condiciones de producción con ciertas características especiales. Es decir, que la existencia de una renta generalizada a todos los predios sólo podría deberse a la presencia de cierta composición orgánica particular del sector agropecuario, en comparación con el resto de la economía. Según este razonamiento no habría otras razones que explicaran la presencia de

---

<sup>170</sup> Veremos en el capítulo 7 de esta tesis si estas premisas se ven afectadas al extender en análisis a la producción de más de un producto agropecuario. Nos interesa ahora, en cambio, mostrar y considerar las características restrictivas de la renta absoluta según Marx.

una renta en todos los predios. Puede apreciarse, por lo tanto, que la causa que origina la renta absoluta es considerablemente restrictiva.<sup>171</sup>

Ahora bien, cuando el precio de mercado de un determinado producto agropecuario supera su precio de producción (por la razón que fuera), tiende a aparecer una ganancia extraordinaria como consecuencia de ese incremento especial del precio. Ante la presencia de contratos flexibles en cuanto al precio del arrendamiento, o contratos que se modifican más rápido que lo que dura el especial nivel de los precios de los productos agropecuarios, tal ganancia extraordinaria puede ser apropiada –al menos en parte- por los propietarios de los predios rurales. Ello aparece, en consecuencia, como un incremento de la renta. Dado que el aumento del precio del producto afecta de manera generalizada a todos los predios donde se lleva adelante tal producción, se trata de una renta que se encuentra presente en todos los predios.

El incremento especial de los precios de los productos agropecuarios puede tener distintos orígenes, como por ejemplo, la presencia de ciertas prácticas especulativas en dichos mercados. En consecuencia, aparece de forma generalizada una renta que no tiene su origen en la especial composición del capital variable y el capital constante en la producción agropecuaria en comparación con el resto de la economía. Se trata, por lo tanto, de una renta generalizada a todos los predios, pero que no debe ser confundida con la noción –mucho más restrictiva- de renta absoluta planteada por Marx.

La existencia de una renta agraria que pueda generalizarse a todos los predios pero que, sin embargo, no encuentre su origen en los planteos de Marx respecto de la renta absoluta, es un elemento presentado y sostenido -al menos implícitamente- por Braun. Según este autor, existiría en Argentina una imperfección en el desarrollo de las relaciones de producción plenamente capitalistas.

“[...] estas ‘imperfecciones’ son a su vez uno de los mecanismos a través de los cuales se genera lo que Marx llama ‘renta absoluta’, lo cual a priori tendería a hacernos pensar que la oligarquía terrateniente tiene interés en mantener esas ‘imperfecciones’[...]” (Braun, 1974: 400, 401).

Puede apreciarse en el párrafo anterior que el ingreso de los propietarios de las tierras agrarias al que hace referencia este autor no se encuentra justificado en las condiciones particulares de su fertilidad–que darían lugar al surgimiento de una renta diferencial- sino a

---

<sup>171</sup>Hemos señalado en el capítulo 3, adicionalmente, que en el planteo de Marx la existencia de renta agraria posibilita la *elevación* del precio del producto agropecuario. Esta particularidad es la que lleva a Flichman a sostener que para el caso argentino, la renta absoluta no cumple prácticamente rol explicativo alguno, ya que la misma se encuentra considerablemente acotada, motivo por el cual nunca llega a representar una magnitud de relevancia. El argumento es que dado que la renta absoluta implica el incremento del precio del producto, los factores que contribuyen a su caída (expresados por ejemplo, en un incremento de la oferta) tienden a limitar el monto de la renta absoluta. En concreto, Flichman plantea que: “Además de esta renta diferencial [se refiere a la RDI], la propiedad privada del suelo provoca que los precios agrícolas suban, al no permitir el libre acceso al capital ni siquiera a las peores tierras, a un nivel superior al del precio de producción en las peores tierras. De esta manera se genera renta absoluta. Este tipo de renta tiene necesariamente un nivel muy pequeño, ya que está regulado por la productividad de las inversiones adicionales de capital sobre la tierra” (Flichman, 1982 (1977): 61). Sobreabundando, “La renta absoluta, suponiendo que todos los capitalistas obtengan la tasa media de ganancia, tendrá necesariamente un nivel muy bajo, cercano a cero, ya que está funcionando en forma permanente un mecanismo que la limita”. (Flichman, (1982) 1977: 36). Desde ya, frente a este valor cercano a cero de la renta absoluta, la renta diferencial juega un papel preponderante en la explicación de este autor.

situaciones especiales en el desarrollo de las relaciones de producción que permiten la apropiación de un ingreso especial, en forma de renta absoluta.

La noción de Braun acerca de la renta absoluta no se encuentra originada en la presencia de barreras a la entrada a la producción en la rama agropecuaria, sino en un estado previo al desarrollo pleno de las relaciones capitalistas de producción en el agro argentino. Merece reiterarse que esta idea de Braun acerca de la renta absoluta difiere de la definición brindada por Marx (y de la expresada por autores como Flichman). En este sentido, pese a las referencias de Marx realizadas por Braun, las nociones de renta absoluta de uno y otro difieren sustancialmente. En efecto, según Braun, este tipo de renta estaría originada en la existencia de imperfecciones en el desarrollo de las relaciones de producción y no, como aparece en el planteo de Marx, en la presencia de barreras a la entrada en esa rama específica que puede imponer la propiedad de la tierra en el mecanismo de conformación del precio de producción.

Lo expuesto por Braun tiene la virtud de salirse del encasillamiento que aparece en Marx con respecto a la renta absoluta. Así, sostiene que puede existir una renta generalizada a todos los predios, más allá de la composición orgánica con que se realice la producción. Si asumimos que pueden presentarse ganancias extraordinarias en la producción agropecuaria de un modo generalizado bajo determinadas condiciones de producción, entonces puede aparecer una renta agraria en todos los predios ante cualquier situación que posibilite el surgimiento de una sobreganancia. Dicho de forma más explícita, puede en tal caso aparecer una renta generalizada a todos los predios en producción, que no encuentra su origen en lo planteado por Marx para la renta absoluta.

#### *La renta agraria a escala mundial y las abstracciones realizadas.*

Hasta aquí hemos desarrollado el concepto de renta agraria en sus aspectos esenciales. Por tal motivo, es evidente que se ha hecho abstracción de una serie de consideraciones y particularidades. Una de ellas, sin embargo, es importante de explicitar en este punto, ya que ha llevado a diversas confusiones y controversias: es la que se refiere a si el análisis del concepto de renta agraria se ha realizado a escala mundial o a escala nacional. Una parte importante de las controversias que se han dado en Argentina, parten de la forma en que ha sido presentada la noción de renta diferencial a escala internacional.

Tomando como punto de partida las explicaciones clásicas de la renta agraria, Laclau (1969) plantea la noción de una renta diferencial actuando en la economía argentina<sup>172</sup>. Esta noción luego se expresó en lo que aquí denominamos planteo básico de la renta diferencial a escala internacional: consiste en asumir que las explicaciones clásicas de la renta agraria – realizadas con abstracción de las particularidades nacionales-, pueden volcarse directamente al análisis de dos parcelas distintas ubicadas en dos países diferentes. De esta manera, se postula implícitamente que el estudio de la renta agraria para dos predios ubicados en un mismo país es idéntico del que corresponde para dos campos ubicados en diferentes países. Dicho de otra

---

<sup>172</sup> Laclau analiza el desarrollo económico de la Argentina durante el período comprendido entre 1860 y 1930 y lo compara con lo que sucedió en Chile. Para el caso argentino resalta la importancia que adquirieron las exportaciones de origen agropecuario en dicha etapa, que de alguna manera configuraron al conjunto de la economía local. “En una estructura de ingresos determinada en buena medida por el nivel de las exportaciones agropecuarias, la renta era muy superior al beneficio agrario, como fuente de riqueza. De acuerdo con nuestra hipótesis, el monopolio de la tierra y la elevadísima renta diferencial proveniente de la inagotable fertilidad de la llanura pampeana se unieron para consolidar la estructura a la vez capitalista y dependiente de la economía argentina” (Laclau, 1969:36).

forma, al referirnos a dos predios A y B bien podríamos estar refiriéndonos también a los predios del país A y los del país B.

Planteada de esta forma sencilla, el esquema tiene dos supuestos implícitos sumamente cuestionables: se asume la igualdad internacional de los salarios y se asume también implícitamente la igualdad de la tasa de ganancia entre distintos países. En efecto, en los ejemplos de los autores clásicos, el estudio de la renta en dos predios distintos asume implícitamente que en cada uno de ellos los salarios reales pagados son idénticos. Ello es una condición para que la mayor cantidad de producto obtenido con igual cantidad de trabajo y capital invertido se convierta directamente en ganancia extraordinaria. Por otro lado, el estudio de la renta en dos predios distintos asume también, en primera instancia, una misma tasa de ganancia en cada uno de los predios. Si éstos se encuentran en diferentes países, se estaría asumiendo implícitamente que la tasa de ganancia en cada uno de ellos es la misma.

El planteo básico de la renta diferencial a escala internacional modifica el contenido de la explicación de la renta agraria clásica. En efecto, ello obedece a que se formula que el concepto de renta desarrollado con abstracción de las particularidades nacionales es idéntico al que corresponde cuando se consideran éstas. Como hemos dicho, hasta aquí se había hecho abstracción de las diferencias entre países. El hecho de que en este nivel de análisis se haga abstracción de las particularidades nacionales en el ámbito mundial, es considerablemente distinto a sostener que tales particularidades no existen. Al pasar en *forma directa* de la noción de renta agraria clásica a la noción de renta diferencial a escala internacional (Laclau) se ha asumido implícitamente que tales particularidades no existen, lo cual sin duda es erróneo.

En este acápite nos interesa remarcar que, en lo que hasta aquí se ha desarrollado se ha hecho abstracción de las diferencias entre países y la forma en que ello incide sobre la aparición y determinación de la renta agraria. Pero ello no significa que no existen tales particularidades entre países, de hecho, abordaremos este tema en el capítulo 8 de esta tesis.

### **Los núcleos de la caracterización de la renta agraria. Los temas de aquí en adelante.**

En esta sección hemos analizado con detalle las distintas explicaciones existentes con respecto a la renta agraria y hemos avanzado en el desarrollo de dicha noción. De esta manera, se cuenta ya con una delimitación básica del concepto de renta agraria.

El concepto de renta agraria que se sostiene en esta tesis aboga estrechamente en los autores clásicos, con lo que se entiende son algunas precisiones y/o modificaciones de sus planteos. Entre las primeras, debe indicarse el énfasis en el carácter dual del concepto de renta agraria, el énfasis en la característica de heterogénea de la tierra –que da sustrato real a la posibilidad de aparición de la renta agraria- y la explicitación de la necesidad de diferenciación entre las condiciones reproducibles y las irreproducibles y su incidencia en la conformación del valor del producto agropecuario. También debe enumerarse entre las precisiones, el énfasis en que el origen de la renta, según su segunda definición, debe buscarse en tres condiciones conjuntas, a saber: los derechos de propiedad sobre cierto predio, el carácter de irreproducible de la tierra y su heterogeneidad.

Entre las modificaciones, dependiendo de con quién es la comparación, debe señalarse la definición de rentas diferenciales en conjunto con una renta generalizada, que puede no surgir de las condiciones excesivamente restrictivas planteadas por Marx para la renta absoluta.

Aún así, numerosos aspectos y debates en torno al concepto de renta agraria quedan todavía abiertos. Por lo tanto, se hace necesaria una explicitación y un desarrollo conceptual

de una serie de núcleos de la caracterización de la renta agraria. Ello implica avanzar sobre una serie de conceptualizaciones respecto de algunos temas más abarcativos que el concepto básico hasta aquí tratado. Es esto lo que nos permitirá, por consiguiente, terminar de configurar una definición de renta agraria.

Los núcleos de la caracterización de la renta agraria se presentan por su propia naturaleza como una serie de ramificaciones en torno al concepto básico. De esta forma, no necesariamente existe entre ellos una ilación de continuidad o una ordenación determinada. En consecuencia, serán presentados siguiendo un orden que tiene como principal criterio el de la claridad expositiva.

Un primer núcleo de la caracterización de la renta agraria aparece cuando se incorpora a lo hasta aquí desarrollado la posibilidad de la presencia de más de un tipo de producción. Este análisis nos permitirá retomar las discusiones existentes acerca de la renta diferencial, la renta absoluta y las condiciones de existencia de una y otra.

Hemos mostrado en los capítulos precedentes que la concepción clásica de la renta agraria considera –de forma generalizada– la presencia de un único producto. En tal caso, existe siempre un *peor* terreno, en relación a dicha producción. ¿Qué ocurriría, en cambio, si existieran predios peores para determinada producción, pero que no lo son para el resto? ¿Podría existir renta en tales predios? Este tema será abordado en el capítulo 7 de esta tesis.

Otro núcleo de la caracterización se presenta cuando se analiza la renta agraria inserta en una economía mundial, con las particularidades que ésta última tiene. A partir de ello, es también un objetivo de esta tesis abordar la relación entre la renta y los flujos de comercio internacional, así como entre la primera y la determinación del tipo de cambio.

El desarrollo que se ha realizado aquí en torno al concepto de renta agraria deja en claro que esta última ha sido pensada y debatida no como un concepto correspondiente a algún país en particular, sino con un criterio general. Los debates teóricos acerca de la forma en que se determinan los salarios, las ganancias y la renta agraria asumen que se busca explicar dichos conceptos para la economía en general, y por ello debe entenderse que se trata de un análisis en el contexto de la economía mundial.

Los debates presentados hasta aquí, que han seguido principalmente los planteos de los autores clásicos, evidencian que éstos no profundizaron demasiado sobre la explicación de, por un lado, cómo las diferencias nacionales pueden afectar la existencia de renta agraria, y por el otro, de qué manera la renta agraria incide sobre los flujos de comercio internacional. Esta situación ha dado lugar a que sólo algunos desarrollos teóricos ulteriores hayan tratado de dar respuesta a las preguntas señaladas en el párrafo precedente.

Interesa a esta altura de la presentación de los temas dejar explícitamente establecido que hasta aquí no se han incorporado las diferencias y la interrelación existentes entre los diversos países del globo y la forma en que éstas inciden en la cuantía de la renta agraria. No significa ello ignorar que la renta agraria se percibe en una determinada economía mundial, sino que esto se explica porque en el nivel de análisis que hasta aquí se ha llevado a cabo ello no resulta muy relevante. Estos temas serán abordados en el capítulo 8 de esta tesis.

Un tercer núcleo aparece al estudiar las transferencias intersectoriales y, en particular, la viabilidad de las transferencias de renta agraria. Esto último se relaciona estrechamente con la definición de renta agraria, ya que es su carácter específico el que explica las particularidades de este tipo de transferencias. Esta temática es abordada en el capítulo 9.

Encontramos en la vinculación entre la renta agraria y la propiedad de la tierra, la forma de su tenencia y producción un cuarto núcleo relevante para la caracterización de la renta agraria. En efecto, un aspecto clave del concepto de renta agraria es su vinculación con

el tipo de producción que se realiza en cada predio. Este tema en particular ya es considerado en el capítulo 7, al analizar las consecuencias de considerar distintas producciones. Sin embargo, aquí se busca indagar en la relación entre las diferentes producciones y la propiedad de la tierra (capítulo 10).

Un quinto y último núcleo de la caracterización aparece al analizar el cambio tecnológico y la acumulación de capital en el agro. En efecto, existen importantes debates acerca de, por un lado, cómo se ve afectada la renta agraria por el cambio tecnológico y, por el otro, cómo incide sobre el cambio tecnológico la existencia de una importante renta agraria. El análisis teórico de estos aspectos permitirá comprender de mejor manera las vicisitudes del desarrollo agropecuario argentino (capítulo 11).

Los núcleos de la caracterización de la renta agraria presentados más arriba nos permitirán brindar una conceptualización acabada de la misma. Sólo mediante un análisis de estos puntos es posible terminar de corporizar plenamente el concepto. Al avanzar sobre los mismos, ciertos aspectos de la propia definición básica de la renta agraria se completan. Así, con la definición y los núcleos de la caracterización habremos obtenido una conceptualización completa de la renta agraria, como hemos planteado en esta tesis, coherente, integral y con capacidad explicativa para afrontar los diversos fenómenos concretos.

A continuación, en la tercera sección de esta tesis, se analizan los núcleos de la caracterización señalados aquí, buscando desarrollarlos en toda su profundidad, para brindar una presentación acabada de la problemática que cada uno de ellos aborda. Dicho sencillamente, en la siguiente sección, a partir de lo desarrollado y afirmado a lo largo de este capítulo en cuanto a la definición de renta agraria, buscaremos cerrar los distintos cabos sueltos que se han mostrado a lo largo de esta sección y de los debates que se han dado en Argentina, y que en definitiva no son más que los principales núcleos explicativos con respecto a la renta agraria.

### Sección 3

## La renta agraria, los núcleos de su caracterización y los debates en Argentina.

Al inicio de esta tesis (en la Sección 1) hemos presentado los principales debates que se han dado en Argentina vinculados a la renta agraria y su incidencia en el desarrollo agropecuario y económico del país, donde subyacen las diversas posturas teóricas con respecto a ese concepto. Asimismo, hemos expresado que no es posible abordar los mencionados debates en profundidad sin encarar previamente una discusión y un desarrollo teórico del concepto de renta agraria. Este camino ha sido emprendido en la Sección 2, donde se han expuesto las principales conceptualizaciones acerca de la renta agraria (vinculadas a los debates antes mencionados), analizando las inconsistencias que se presentan, los problemas teóricos que enfrentan, así como las soluciones que se han planteado y los elementos teóricos que deben destacarse.

A partir del análisis de las distintas teorías de la renta, en el último capítulo de la sección precedente hemos planteado tanto los caminos teóricos que deben abandonarse como aquellos sobre los cuales se debe profundizar. Con respecto a los primeros, han quedado claras sus inconsistencias, así como, en algunos casos, las vacancias e incoherencias que presentan.

Hasta aquí sólo se han dado las definiciones *básicas* del concepto de renta agraria. Sin embargo, una cabal comprensión del mismo requiere de un desarrollo de los núcleos básicos de su caracterización, es decir, de ciertos elementos teóricos cuya delimitación y definición *hacen* al concepto de renta.

En consecuencia, en esta Sección desarrollamos los núcleos de la caracterización de la renta agraria, adentrándonos a su vez en los debates teóricos que se han dado en la Argentina en torno a estos temas. Sin llegar a ser un trabajo empírico, se busca acercar lo más posible los conceptos teóricos sobre la renta agraria y sus núcleos de caracterización a los debates concretos que se han dado en nuestro país.

En el capítulo 7 analizamos qué consideraciones deben realizarse en torno a la renta agraria al considerar la producción en el sector de al menos dos productos distintos. En el capítulo 8 abordamos el estudio de la renta agraria en el ámbito mundial. En el capítulo 9, las transferencias de renta y sus modalidades. En el capítulo 10, la relación existente en la tenencia de la tierra, la renta agraria y la producción. Finalmente, en el capítulo 11 analizamos la incidencia del cambio tecnológico.

De esta forma, en la presente sección se aborda una caracterización integral de la renta agraria, mediante el análisis pormenorizado de los núcleos que constituyen tal caracterización. Así, se termina de presentar el concepto de renta agraria, brindando a su vez una exposición de su incidencia en el desempeño económico.

## CAPITULO 7

### Renta agraria, sustitución de la producción y precio de los productos agrarios

#### Introducción.

En el presente capítulo retomamos la discusión clásica acerca de la relación entre la renta y el precio de los productos, pero incorporamos un elemento de análisis que muchas veces ha sido omitido o menospreciado, aún cuando su presencia empírica es ineludible: la sustitución entre distintas producciones.

En efecto, una característica observable de las explotaciones agropecuarias es que, o bien en un mismo momento o bien a lo largo del tiempo, la tierra es utilizada para llevar adelante distintas actividades productivas. Así, salvo escasas excepciones, en cada explotación agropecuaria se producen distintos productos, alternando o sustituyendo las producciones.

En muchos casos la rotación de producciones se basa en criterios agronómicos, entre los que se destacan el requisito de mantener ciertos parámetros iniciales de calidad de la tierra, de forma de realizar una producción sustentable –por ejemplo sin una excesiva extracción de nutrientes- y la necesidad de aprovechar de la mejor manera posible los restos dejados por la producción anterior. Sin embargo, no interesan aquí estas justificaciones. Lo relevante para avanzar en el estudio del tema de este capítulo es que para quien define qué es lo que se va a producir en un determinado predio se presentan periódicamente una variedad de alternativas posibles ¿Cuál será la elegida y por qué? ¿Qué alquiler se deberá abonar por ello? ¿Cómo se determina la renta en estos casos?<sup>173</sup>

La posibilidad de pasar de una actividad productiva a otra entre un año y el siguiente que, en definitiva, permite llevar adelante distintas producciones agropecuarias en un mismo predio a lo largo del tiempo, constituye una observación empírica que merece cierta explicación teórica. Sin embargo, hemos señalado ya que en los esquemas acerca de la renta agraria elaborados por Ricardo –y posteriormente por Marx- el análisis se centra en una única

---

<sup>173</sup> Solamente en casos muy específicos de monocultivo con escasa o nula reversibilidad desaparece esta opción para el productor. Desde ya, esa no es la situación generalizada ni la existente en Argentina. En el país, -en particular en la región pampeana- se ha tendido a abandonar la rotación entre agricultura y ganadería para producir bajo un esquema de *agricultura permanente* (Boy, 2005). Aun así, la producción agrícola se realiza con diversas rotaciones como, por ejemplo, la anual trigo-soja o la bianual soja-maíz, dado que la intercalación entre distintos cultivos resulta beneficiosa para mantener las cualidades de la tierra (sobre rotaciones véase, entre otros Satorre, 2005; Ferrari, 2009; Casas, 2003). De esta forma, sobre un potrero en el cual un año se produce un cultivo “A”, al año siguiente se realiza otro cultivo, digamos “B”. Incluso en los casos en que determinadas producciones anuales se realizan en años sucesivos o en los casos de producciones perennes, las superficies destinadas a cada producción pueden variar de un año a otro. Ello significa, en definitiva, que una parte del predio que se destinaba a cierta producción “A” deja de utilizarse para dicho cultivo, y se lo destina a otra producción.

Diversos trabajos recientes señalan que con el proceso de sojización en Argentina se ha tendido en primer lugar a sustituir a otras producciones, y consecuentemente a disminuir las rotaciones dando lugar a esquemas que se aproximan al del monocultivo (Rodríguez, 2003 y 2008b; Pengue, 2003; Teubal, 2006). Estas transformaciones no han eliminado la existencia de alternativas en cuanto a qué producción realizar. En efecto, incluso en tales casos, la posibilidad de elegir entre distintas producciones se encuentra presente. Los esquemas teóricos que se desarrollan en este capítulo, buscan ser compatibles con el concepto de renta agraria y a la vez ser aplicables para explicar fenómenos de sustitución de producciones.

producción agropecuaria, o en todo caso en la producción agropecuaria considerada como si se tratara de un único producto. (véase los capítulos 2, 3 y 6 de esta tesis).

En este capítulo analizaremos cómo se ve afectada la determinación de la renta agraria ante la existencia de distintos productos agropecuarios susceptibles de ser producidos en un mismo predio. En primer término, examinaremos la situación suponiendo que la decisión respecto de qué se produce en un determinado terreno no incide en el precio de los productos agropecuarios. Este análisis nos permitirá describir y comprender los mecanismos actuantes, así como algunas de las dificultades teóricas que se presentan. Posteriormente, estudiaremos qué ocurre cuando se analiza el fenómeno en forma agregada, con las consiguientes vinculaciones entre la sustitución de producciones, la renta agraria y el precio de cada uno de los productos agropecuarios. A partir de ello, será posible brindar una explicación acabada de la interrelación entre estos tres conceptos.

### **Los determinantes en la elección de la producción.**

Analizaremos en primer lugar cuáles son los factores que inciden en la elección respecto de qué producción se llevará adelante en un predio determinado. El mencionado terreno puede destinarse a diversas producciones y, con cierta inversión y trabajo, podrán obtenerse diferentes productos en distintas cantidades. Así, dependiendo no sólo de las variables antes mencionadas, sino también de las condiciones agroecológicas del predio, en dicha superficie se podrán obtener ciertas cantidades de cada una de las distintas producciones.<sup>174</sup>

Los capitales que ingresan en la producción agropecuaria se ven inmediatamente enfrentados a la disyuntiva acerca de cuál será la producción más conveniente, lo que guarda una relación directa con el ingreso que se puede obtener en cada caso. Estrechamente vinculadas a esto, se presentan una serie de preguntas: ¿Qué es lo determinante en cuanto a la producción que finalmente se lleva adelante? ¿Qué relación tiene ello con las ganancias y la renta que puede obtenerse?<sup>175</sup>

Antes de avanzar en el análisis de la situación mencionada en el párrafo previo resulta conveniente explicitar el punto de partida. Inicialmente distinguiremos de forma tajante entre el arrendatario y el propietario del predio, supuesto que luego será relajado. Asumiremos que el alquiler pagado para acceder a un determinado terreno no depende de qué es lo que se va a producir. Más adelante analizaremos las consecuencias de rechazar esta idea, pero entendemos que la misma se expresa de forma generalizada en los estudios empíricos. En efecto, excepto en algunas situaciones muy especiales (como por ejemplo en la producción de maní), en la gran mayoría de los casos el monto del alquiler es independiente de la producción que se

---

<sup>174</sup> Cada producción diferente puede requerir de una distinta cantidad de capital invertido. En primera instancia, asumiremos que cada actividad requiere de una inversión de capital idéntica. Ello nos permitirá apreciar de mejor modo lo que se quiere destacar. Como veremos luego, esta simplificación en nada modifica las conclusiones más generales que pueden obtenerse.

<sup>175</sup> Como hemos señalado más arriba, existen una multiplicidad de posibilidades de producción en el país, pero ellas difieren de región o zona en región. Así, por ejemplo, en el Chaco –más precisamente en el departamento de Comandante Fernández- las alternativas de producción incluyen algodón, soja, maíz, o trigo-soja, entre otras. Las tres últimas son alternativas típicas de una vasta zona de la región pampeana, sin embargo, en esta zona prácticamente no es factible producir algodón, con lo cual el conjunto de alternativas es diferente.

realiza.<sup>176</sup> Ello se expresa en una suma de dinero acordada en forma previa, o bien en una cierta cantidad de producto (más allá de si se obtiene ese producto en particular o no).<sup>177</sup>

Incluso cuando el arriendo se encuentra fijado como proporción de una producción determinada, puede asumirse que el precio es, en definitiva, único. En efecto, en tales situaciones, la alícuota de los porcentajes tiende a variar con el producto, razón por la cual en definitiva ello representa un mismo precio monetario de alquiler. De esta forma, tanto cuando el arriendo se paga en forma adelantada e independiente de qué se produce, como en los casos en los que el mismo aparenta depender de la producción, resulta razonable asumir que cada predio cuenta con un único precio de alquiler.

Realizadas estas consideraciones, puede postularse que el alquiler de cada predio tiene un precio único en cuanto a que no depende de qué es lo que se va a producir específicamente en esas tierras.<sup>178</sup> Ello posee una primera consecuencia interesante en relación al tema que aquí nos interesa. En efecto, el precio único de alquiler implica que existe cierta conexión entre las distintas producciones, puesto que el valor del arrendamiento que se paga para una producción es idéntico al que se paga para cualquier otra. De esta forma, toda producción agropecuaria posee cierta vinculación con respecto a alguna otra –incluso pese a que las distintas actividades puedan tener características productivas o condiciones en sus respectivos mercados sustancialmente diferentes-. Una vez establecido que el precio de alquiler de un predio da cuenta de cierta conexión entre distintas producciones sobreviene inmediatamente la siguiente pregunta: ¿Qué producción es la que determina el monto de ese alquiler?

El propietario que ofrece su campo en arrendamiento busca, desde ya, obtener el máximo ingreso posible. En tanto y en cuanto ese ingreso sea compatible con que el capital medio obtenga la tasa media de ganancia de la economía (o una tasa que actúe como referencia para la inversión), es esperable que logre alquilar su terreno.<sup>179</sup>

Si consideramos un predio en el cual se pueden producir (como alternativas) dos productos agropecuarios cualesquiera –digamos *S* y *T*-, es esperable que la ganancia extraordinaria que puede obtenerse con un cultivo difiera de la que puede conseguirse con el otro.<sup>180</sup> Dada esta diferencia, podemos suponer que el propietario exigirá como precio de

---

<sup>176</sup> Diversos trabajos específicos indican que los arriendos en el caso del maní son superiores a los de otros cultivos. Así, por ejemplo, en una revista especializada de amplia difusión se plantea que “Todos los años, en el centro-sur de Córdoba y el norte de La Pampa, los primeros movimientos en el mercado de arrendamientos agrícolas los suelen hacer los encargados de buscar campos para producir maní. La capacidad de pago de estos operadores siempre es muy elevada con relación a la de los que buscan campos para producir cultivos tradicionales.” (Crea, 2010:)

<sup>177</sup> En general, el pago del arriendo de campos aparece de tres formas distintas (Rodríguez, 2008a). La primera de ellas es un monto determinado de dinero. La segunda, una determinada cantidad del producto que se va a obtener, acordada en forma previa a la producción. Finalmente, la tercera es un porcentaje de la cantidad total de producto obtenida. En el caso de la Argentina, muchos alquileres suelen pactarse pagaderos mediante cierta cantidad de soja (véase Arbolave, 2006:18-21). Ello significa, por ejemplo, que más allá de si se produce soja o se realiza cualquier otra actividad –como puede ser la tambera-, el monto del alquiler se expresa en quintales de soja. En general, el contrato a porcentaje de producto también queda ceñido en forma exclusiva a la producción de soja (véase Rodríguez, 2005).

<sup>178</sup> Las revistas especializadas sobre el sector muestran esta situación, al analizar el precio de alquiler de determinado predio. Véase, por ejemplo, *Márgenes Agropecuarios*, (Mayo 2011:39), y cualquier otro número similar.

<sup>179</sup> En efecto, en tanto la tasa de ganancia esperada sea tal, habrá capitales dispuestos a ingresar en producción en ese predio.

<sup>180</sup> Al indicar que se trata de alternativas de producción, estamos implícitamente asumiendo que dichos productos se producen en determinados lapsos de tiempo que tornan imposible producir ambos. Es decir, son alternativas

alquiler aquella cuantía mayor. Si asumimos, por ejemplo, que en un determinado predio se puede obtener una mayor ganancia extraordinaria por medio del cultivo de  $S$  que con el cultivo de  $T$ , el dueño de la tierra exigirá como alquiler el monto correspondiente al cultivo de  $S$ . Con ello, logrará arrendar el campo para que se produzca  $S$  –dado que, deducido dicho monto, cualquier capital podrá conseguir la tasa de ganancia media-, mientras que el arriendo resultaría excesivamente elevado para producir  $T$ . Dicho de otra manera, teniendo que pagar los alquileres correspondientes a  $S$ , produciendo  $T$  no se puede obtener, en condiciones medias, la tasa de ganancia media de la economía.

Puede apreciarse por ello que, ante dos producciones diferentes susceptibles de ser llevadas a cabo, es la máxima cuantía de la renta la que termina definiendo la producción que efectivamente se realiza.

Analicemos ahora la situación en la cual en un determinado predio pueden realizarse dos producciones alternativas, mientras que la rentabilidad de un cultivo difiere de la que se puede obtener mediante el otro (entendiéndose aquí el término *rentabilidad* como el agregado de la ganancia y la renta). En virtud de lo expresado anteriormente, el punto central radica en que es el propietario del predio el que termina definiendo de forma indirecta qué es lo que se produce. Asimismo, dicha decisión es tomada, en definitiva, sobre la base de la producción que mayor renta permite obtener. En efecto, el hecho de que la renta sea el pago que debe realizarse para ingresar en cierta rama de la producción hace que ésta deba ser considerada previamente a la obtención de la ganancia. Es justamente esa característica (que la hace aparecer como algo *previo*) la que determina que sea la renta susceptible de obtener a partir de una producción lo que prima en la elección de la producción a llevar adelante.<sup>181</sup>

Veremos a continuación con mayor detalle el mecanismo por el cual la renta incide en la elección entre dos producciones diferentes y, en consecuencia, afecta el nivel de inversión correspondiente. Probablemente, el caso más sencillo es aquel en el cual las dos producciones pueden realizarse con igual cantidad de capital invertido. En tal situación, la exigencia por parte del propietario de la mayor renta posible condiciona la producción que se termina llevando a cabo, pero no la cuantía de la inversión de capital. Sin embargo, ha sido señalado que no resulta verosímil plantear como condición que el monto del capital invertido coincida en todas las producciones que se pueden llevar a cabo en un determinado predio.

Podría darse, por ejemplo, que la producción de  $S$  se realizara en forma generalizada con mayor cantidad de capital invertido por hectárea que la producción de  $T$ . Ello significaría que la máxima renta con  $S$  se obtendría con una inversión de capital mayor que la que se requeriría para obtener la máxima renta con  $T$ . Esta situación puede ser representada gráficamente.

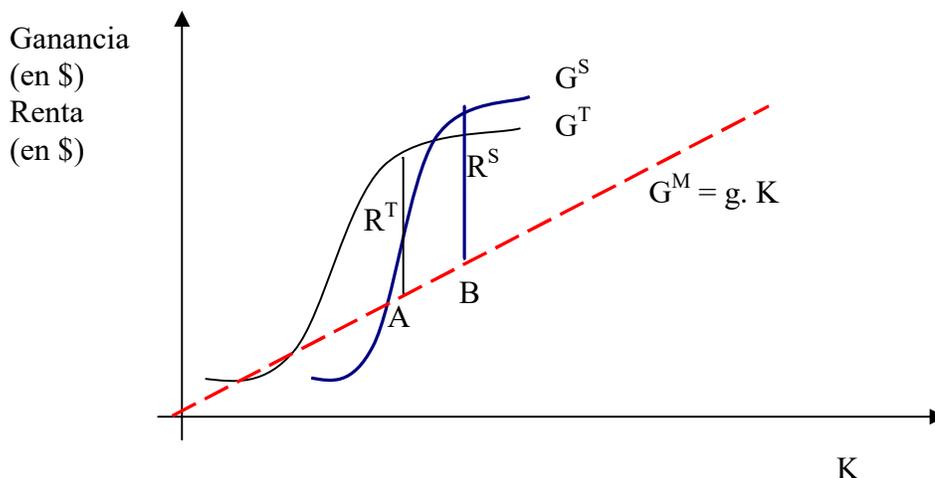
---

excluyentes (podría tratarse, por ejemplo, de cultivos anuales correspondientes al verano). Para graficar de manera más sencilla asumimos también que el tiempo que dura la producción (y en el cual vuelve la inversión) es similar. También estamos asumiendo, implícitamente, que, luego de la producción, en los dos casos el predio queda en condiciones similares, o los costos que deben afrontarse para que quede en situación similar ya están incorporados.

<sup>181</sup> Hemos señalado que la renta agraria es la forma en que el derecho de propiedad sobre determinada porción de tierra se valoriza económicamente. En este sentido, se trata de un pago que debe realizar cualquier capital que pretende ingresar en esa rama productiva (véase capítulo 6). Quien quiere invertir capital en el sector agropecuario se encuentra con una barrera de entrada *preexistente*, puesto que la renta aparece como dada para todo capital que desee ingresar en el sector. Es teniendo en consideración esa barrera que se define la cantidad de capital que maximiza la tasa de ganancia.

En el Gráfico 7.1 se han expresado las ganancias totales (incluyendo rentas) que pueden obtenerse con la producción de  $T$  y de  $S$ , respectivamente, en función del capital invertido ( $K$ ). Se ha graficado también una recta que expresa el nivel de ganancia que corresponde a la tasa de ganancia media de la economía, para cada volumen de capital invertido.

**Gráfico 7.1:** Curvas de ganancia (ordinarias y extraordinarias) en función del capital invertido en un predio, para dos cultivos ( $S$  y  $T$ ) y renta máxima con cada uno de ellos.



Fuente: elaboración propia.

La diferencia entre cada una de las curvas  $G^T$  y  $G^S$  con la recta  $G^M$  expresa la ganancia extraordinaria que puede obtenerse con la producción de  $T$  y de  $S$  respectivamente. Esta ganancia extraordinaria, para determinado nivel de inversión, termina convirtiéndose en renta agraria. Así, la renta que puede obtenerse mediante la producción de  $T$  es la máxima diferencia entre  $G^T$  y  $G^M$ , graficada por medio del segmento  $R^T$ .<sup>182</sup> Si sólo fuera posible la producción de  $T$ , el segmento  $R^T$  indicaría la renta que se obtendría en ese predio, mientras que el punto A expresaría la cantidad de capital invertido en la producción, así como la ganancia que éste permitiría obtener.

Sin embargo, en esa parcela también es posible producir  $S$ . En consecuencia, por un procedimiento análogo al ya descrito, puede obtenerse  $R^S$ , que expresa la renta que se puede obtener mediante la producción de  $S$ . El punto B expresa la cantidad de capital invertido en este caso y la ganancia obtenida por el mismo.

Para definir si lo que se produce es  $S$  o  $T$  prima la comparación entre los segmentos  $R^T$  y  $R^S$ . El propietario del predio exigirá en concepto de renta una suma equivalente al mayor de estos dos segmentos, y ello se hará de forma previa a la definición de la producción. En consecuencia, dicho monto incidirá sobre la elección del cultivo que se realizará. En el Gráfico 7.1 el mayor segmento es  $R^S$ , por lo cual ese será el monto de renta exigido por el propietario para alquilar su predio, independientemente de si el arrendatario desea producir  $S$  o  $T$ . De este

<sup>182</sup> Por supuesto, dado que las curvas refieren a los posibles ingresos al predio, las mismas asumen las condiciones habituales o más generales (en términos de tecnología) de producción de cada cultivo

gráfico se desprende que si el productor decide producir  $S$ , obtendrá la tasa media de ganancia de la economía, mientras que si define producir  $T$ , en cambio, no llegará a alcanzarla. En consecuencia, es esperable que el productor arrendatario elija realizar  $S$ .<sup>183</sup>

En definitiva, dado que ante dos producciones diferentes lo determinante es el nivel de renta agraria exigida, la definición sobre si se produce  $S$  o  $T$  y, en consecuencia sobre el monto de capital invertido, queda subordinada a la exigencia del propietario para el arrendamiento del predio.

¿Sería idéntica la decisión si quien produce fuera también el propietario del predio? El análisis de las semejanzas y diferencias entre un productor-propietario y un productor-arrendatario tiene como uno de los ejes centrales el precio de venta de la tierra. Veremos que dependiendo de éste la comparación entre los dos casos mostrará sus alternativas.

Hemos señalado hasta ahora que un arrendatario que quiere invertir en la producción agropecuaria se encuentra con que para entrar a producir debe pagarle al propietario del predio cierto alquiler. El monto del mismo se encuentra determinado por el valor máximo que el dueño de la tierra le puede exigir, dadas las alternativas generalizadas de producción existentes. Al considerar que el propietario busca obtener el máximo arrendamiento posible debe observarse que, como restricción, encuentra que el capitalista que ingresa a la producción debe obtener la tasa media de ganancia. Dicho de otra manera, la suma máxima exigible en concepto de renta –entendida como el pago por el derecho al uso de determinada porción de tierra- debe ser tal que el capital invertido consiga la tasa media de ganancia de la economía.

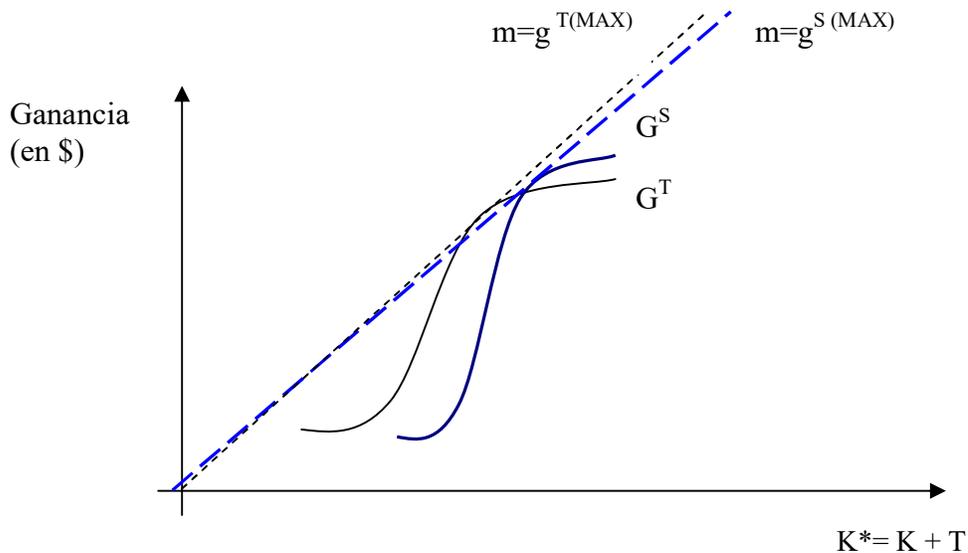
En caso de que el propietario sea también el que dirige la producción, buscará obtener la máxima tasa de ganancia sobre lo que considera su *capital invertido*. El precio de la tierra – que resulta de la renta que puede obtenerse a partir de la propiedad de la misma- aparece para el productor-propietario como parte de su capital disponible. Por ello, desde su óptica, tanto el precio de la tierra como el capital invertido propiamente dicho forman parte de la masa de riqueza sobre la cual debe calcular su tasa de ganancia. Si bien estrictamente hablando el precio de la tierra no es capital, no le interesa cuál es la causa que da origen a la valorización de la tierra, y desde su perspectiva ésta actúa como un simple activo mediante el cual busca obtener la mayor tasa de ganancia posible.

En el Gráfico 7.1 el precio de la tierra no entraba en consideración al analizar el capital invertido. En consecuencia, en el Gráfico 7.2 incorporamos este elemento al análisis. En este caso, las curvas de ganancia se modifican al sumárseles un valor fijo en el eje horizontal, que muestra el capital total invertido. En muchas ocasiones se observa que el monto de riqueza que representa la tierra supera con creces el del gasto en capital (véase Ingaramo, 2004), por lo cual el desplazamiento de las curvas  $G^T$  y  $G^S$  hacia la derecha del gráfico puede ser importante.

---

<sup>183</sup> Aquí se está indicando que la alta rentabilidad de la producción  $S$  alienta el incremento de la renta agraria –y consecuentemente de los alquileres- de forma tal que otras producciones dejan de ser rentables para el que arrienda. Este fenómeno se observa, en Argentina con el proceso de sojización. En efecto, la alta rentabilidad de la producción de soja elevó el precio de los alquileres, desalentando otras producciones. Ello fue desembocando en un incremento de la superficie dedicada a la soja. Este fenómeno es observado en Rodríguez (2008b), CENDA (2010a) y también en Basualdo y Arceo (2006).

**Gráfico 7.2:** Curvas de ganancia total en función del capital invertido en un predio explotado por su dueño, para dos cultivos (S y T).



Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente al corrimiento de las curvas  $G = f(K)$ , el mecanismo de decisión de la producción también se ve modificado en este nuevo escenario. En efecto, ahora se busca conseguir la mayor tasa de ganancia posible sobre la totalidad del capital invertido, (considerando dentro de este “capital invertido” el precio de la tierra). Ello equivale a que la proporción entre  $G$  y  $K$  sea la mayor posible, que gráficamente corresponde a un punto perteneciente a la curva de ganancia en el cual la pendiente de la recta que lo une con el origen de coordenadas sea máxima.

Tanto el movimiento de las curvas como el nuevo criterio de decisión pueden hacer que ésta se vea modificada con respecto a lo presentado en la situación anterior, tal como se puede apreciar en el Gráfico 7.2. En la nueva situación analizada el productor–propietario elegiría producir  $T$ , ya que con ello maximiza su tasa de ganancia.

Sin embargo, la cuantía del desplazamiento de las curvas de ganancia de las producciones  $T$  y  $S$  en el Gráfico 7.2 fue realizada de forma independiente de los resultados obtenidos en el Gráfico 7.1. En los hechos, ello significa que se ha asumido implícitamente que la tierra posee un precio que no se encuentra determinado (al menos no únicamente) por las condiciones descriptas en el primer gráfico.

Debe destacarse que, en lo analizado hasta aquí nada se ha dicho respecto de cuál es el precio de la tierra, cómo se determina y qué implicancias tiene. A partir de ahora incorporaremos al análisis la relación entre el precio de la tierra y la renta, y analizaremos de qué manera, al variar esta relación pueden variar los resultados obtenidos en los gráficos ya presentados.

Al incorporar al análisis el precio de compra de la tierra debe tenerse en cuenta que éste guarda una relación con la renta que es posible obtener en el predio. Asumiremos, en primer lugar, que el precio de la tierra es aquel que permite que la renta represente la misma

proporción del precio que la tasa media de ganancia de la economía.<sup>184</sup> Ello implica que si la tasa de ganancia media de una economía es  $g$ , el precio de compra de un predio sería:

$$P = R / g \quad (\text{Ecuación 7.1})$$

O, lo que es idéntico:

$$g = R / P \quad (\text{Ecuación 7.1B})$$

donde:

P: precio de compra del predio

R: masa de renta que puede obtenerse en dicho predio, en determinado lapso de tiempo

$g$ : tasa de ganancia media de la economía, expresada para el mismo intervalo de tiempo que R.

Si el precio de la tierra es el que surge de la Ecuación 7.1 la situación resulta bastante particular.<sup>185</sup> En el Anexo I de este capítulo se demuestra que en tal caso, la decisión de la producción y del monto de la inversión de capital a realizar es la misma, tanto si éstas quedan determinadas por la máxima renta exigida por el dueño del predio al arrendatario, o por la máxima tasa de ganancia que puede obtener el propietario que explota su propio predio. De esta manera, a los efectos de la elección de la actividad a llevar a cabo y del monto de capital invertido resulta indistinto que en los hechos exista o no un arrendamiento. La decisión productiva que se obtiene como resultado de que el propietario exija el máximo alquiler posible es exactamente la misma que la que surgiría si el propietario fuera también el productor y buscara maximizar su tasa de ganancia aplicada sobre el capital invertido y el precio de la tierra. Esta conclusión es particular del caso aquí propuesto, es decir que reposa sobre la premisa de que el precio del predio tiene que ser exactamente aquel que, dada la renta que se puede obtener en dicho predio, posibilite que la relación entre ésta y el precio sea exactamente igual a la tasa de ganancia media de la economía (expresadas ambas para un mismo lapso temporal).

Ahora bien, ¿qué sucedería si –al contrario de lo supuesto anteriormente- la relación entre la renta y el precio de la tierra no coincidiera con la tasa de ganancia media? Ello podría suceder si, por ejemplo, la compra de tierras para su alquiler fuera una modalidad que entraña menores riesgos que otras actividades de la economía. En tal caso, el menor riesgo se podría expresar en una menor retribución porcentual. Dado que la renta agraria en nuestro ejemplo se determina previamente, ello implicaría un mayor precio del predio. Esta misma divergencia podría, además, darse por otros motivos.<sup>186</sup>

Lo interesante del caso es que, en tal situación, la decisión productiva (en cuanto a qué producción llevar adelante y con cuánta inversión de capital) difiere si se trata de un arrendatario que paga una renta o si se trata de un propietario que busca maximizar su tasa de ganancia sobre el monto total invertido. En particular, en este último caso, el productor-

---

<sup>184</sup> Esta es la premisa clásica de que el precio de la tierra corresponde al precio actual de la serie de rentas obtenibles, actualizado a una cierta tasa.

<sup>185</sup> Desde ya, se está asumiendo que la renta es la máxima que puede pedir el propietario, y eso se corresponde con ciertos precios de mercado, costos y las tecnologías habitualmente utilizadas.

<sup>186</sup> Por ejemplo, si hubiera una cierta expectativa de que las rentas futuras van a ser mayores, el precio de la tierra podría aumentar por una alta demanda de la misma, aún cuando la renta no varíe.

propietario tenderá a invertir una mayor cantidad de capital que la que definiría un arrendatario.

En este caso, la diferencia en el monto de la inversión puede expresarse en una distinta elección del tipo de producción que se llevará a cabo, al igual que lo observado en el Gráfico 7.2. Del mismo modo, el productor-arrendatario tenderá a producir un cultivo que requiera de una menor inversión de capital por hectárea que lo observado en el caso anterior. Desde ya, si la relación entre el precio de la tierra y la renta fuera la inversa de la expresada en los párrafos precedentes, la comparación resultaría exactamente inversa a la comentada. En efecto, si el precio de la tierra fuera inferior al que correspondería de acuerdo a la renta y la tasa de ganancia media de la economía, el arrendatario, maximizando su tasa de ganancia, tendería a introducir producciones más intensivas, mientras que el productor-propietario realizaría actividades menos intensivas.

Las observaciones hasta aquí realizadas reposan sobre dos supuestos que conviene explicitar, ya que de modificarse éstos los resultados podrían ser distintos. El primero de ellos es que el conjunto de alternativas de inversión es idéntico para el productor-arrendatario que para el productor-propietario. Ello tiene, al mismo tiempo, dos implicancias. En primer lugar, que tanto para uno como para otro ambas curvas de ganancia son idénticas y, a su vez, factibles. Es decir, que ambos disponen del capital requerido tanto para la producción  $S$  como para la  $T$ . Por otro lado, el hecho de que el conjunto de alternativas de inversión sea idéntico refiere a que la tasa de ganancia con la cual comparan sus posibilidades de inversión es la misma. Sabemos que ello no necesariamente es así, toda vez que capitales de diferente dimensión tienen distintas alternativas de inversión –con rentabilidades disímiles–. Ello significa que la tasa de ganancia media con la que se comparan capitales de diferente magnitud es distinta y, en consecuencia, un gráfico deja de ser directamente comparable con el otro.

El otro supuesto que se ha hecho de forma implícita refiere a las curvas de ganancia  $G = f(K)$ , toda vez que en ambas la tasa se torna decreciente en un determinado momento. Ello motiva que la inversión de capital se encuentre limitada por el desinterés que implica la presencia de menores tasas de retorno. En caso de no darse este tipo de curvas, la limitación a la inversión de capital aparecería directamente por la disponibilidad del mismo, con lo cual sería sustancialmente importante el tamaño de los capitales involucrados.

### **Elección de la producción determinando los precios.**

Hasta aquí hemos asumido que los precios de los productos agropecuarios estaban fijos. Por ello, el caso tratado consiste en el análisis de cómo se define qué es lo que se produce, sin que dicha elección afecte los precios. Este supuesto resulta útil en una primera instancia a los fines expositivos, ya que posibilita comenzar por un análisis simplificado. En segundo término, permite también representar ciertas situaciones que suelen observarse en la realidad. En efecto, este supuesto es aplicable al estudio de productores, zonas y regiones cuyas definiciones respecto del tipo de producción no inciden de manera significativa en el precio del producto. De esta forma, para ciertas producciones en las cuales las variaciones del producto realizado en el país no alteran los precios internacionales, el anterior supuesto resulta interesante y de alta aplicabilidad. Lo mismo puede indicarse para regiones cuyas cantidades producidas no alteran de manera significativa el precio del producto. Tanto en el caso de una región como de un país, el

supuesto asumido en el acápite anterior implica que las decisiones de producción individuales no afectan los precios, que se suponen fijados internacionalmente. Para tales situaciones, lo desarrollado anteriormente permite mostrar algunos de los mecanismos involucrados en la elección de la producción, en un esquema relativamente sencillo.

En esta parte avanzaremos en analizar qué es lo que ocurre cuando la elección de la producción afecta el precio del producto. Al haber distintas alternativas de producción en un mismo predio, con distintos precios de producción y una distinta relación con el resto de los predios, el hecho de que se produzca uno u otro cultivo puede modificar el precio (al modificar cuál es el peor terreno en producción) y con ello la renta en todos los predios. De esta forma, el análisis de qué ocurre con la renta agraria cuando existen diferentes posibilidades de producción es considerablemente más complejo.

Hemos presentado esta problemática en algunos de los capítulos de la Sección 2. Allí habíamos observado que Ricardo asume en forma muy directa un esquema explicativo de la renta con un único cultivo. Con ello barre debajo de la alfombra algunos de los interrogantes que había dejado planteados Adam Smith. Marx, por su parte, retoma este tema, pero lo hace sólo parcialmente puesto que, en realidad, sólo hace referencia a las respuestas de Smith. El problema de ello radica en que el autor escocés había dado una multiplicidad de explicaciones, no todas ellas coherentes con las teorías de la renta de Ricardo y Marx.

Los planteos de Smith referidos a este tema han sido comentados en el capítulo 3 de esta tesis. Hemos mencionado allí que este autor sostiene que, cuando existen varios cultivos, la renta agraria queda determinada por la correspondiente al cultivo que constituye “el” alimento humano.

“[...] la renta de la tierra cuyo cultivo es el alimento humano regula la renta de la mayor parte del resto de la tierra cultivada. Ninguna producción puede rendir menos durante un período extenso, porque la tierra sería inmediatamente destinada a otro uso. Y si una producción rinde sistemáticamente más, es porque la cantidad de tierra adecuada para su cultivo es insuficiente para satisfacer la demanda efectiva.

En Europa el principal producto de la tierra que sirve de inmediato como alimento humano es el cereal. Por lo tanto, salvo en situaciones especiales, la renta de la tierra cerealera regula en Europa la de todas las demás tierras cultivadas. Gran Bretaña no tiene por qué envidiar las viñas de Francia ni los olivares de Italia. Salvo en situaciones especiales, su valor se determina con arreglo al valor del cereal, en cuyo cultivo la fertilidad británica no es muy inferior a la de ninguno de estos países” (Smith, 1994 (1776): cap. 11: 229).<sup>187</sup>

De acuerdo a la explicación de Smith, la función de ser “el” alimento humano la cumple el cereal y, más específicamente, el trigo. En esta primera versión, parecería que existe un cultivo que sobresale nítidamente del resto en cuanto a su participación en la canasta alimentaria de la población. Adicionalmente, sostiene implícitamente que la razón por la cual éste determina el resto de las rentas es que es destinado a la alimentación humana. Vinculado a esto último, se trataría siempre de un producto con demanda

---

<sup>187</sup> Una parte de estos pasajes de la obra de Smith ya ha sido citada en esta tesis en el tercer capítulo. De todas formas, se ha considerado conveniente recordarlos aquí, agregando además otras partes.

sostenida. Por lo tanto, es también su demanda persistente la que posibilita, según Adam Smith, que sea a partir del trigo que se obtiene el resto de las rentas.

Pese a referirse al trigo como “el” alimento humano, Smith reconoce que la papa tiene un alto consumo entre la población y que, incluso para determinados estratos sociales, podría suceder que la papa tenga una mayor participación en la dieta que el trigo. Ante tal situación, plantea que en realidad el factor determinante es la superficie destinada a cada cultivo. Como la cantidad de tierra dedicada al trigo supera a la utilizada con otras producciones, sostiene que eso es lo que explica que sea la producción de trigo la que determina, por ejemplo, la renta que se podría obtener en un predio si se lo arrendara para producir papas.

Smith utiliza una extensión de este esquema para referirse a la renta que puede obtenerse en Francia en los predios dedicados a la producción de vino y, por ejemplo, en los olivares italianos. Según este planteo, la renta agraria en los viñedos de Francia no puede superar ni ser inferior a la que se obtendría en dichos predios mediante la producción de trigo.

Repasemos brevemente el planteo de Smith. En primer lugar, sostiene que existe una producción que se distingue nítidamente de todas las demás, ya que constituye “el” alimento humano –ya sea por ser el más consumido entre la población o por ser el que cuenta con la mayor superficie-. Desde su perspectiva, dicho cultivo es el trigo. En segundo término, afirma que la renta de cualquier otra producción agropecuaria no puede ubicarse ni por encima ni por debajo de la que se obtiene mediante la producción de trigo. En definitiva, si bien se pretendía explicar qué ocurre con la renta agraria cuando es posible llevar a cabo diferentes producciones, la solución de Smith no hace sino sostener que todo el problema puede ser explicado a partir de la renta que se obtiene con la producción de trigo. Ello redundante, por consiguiente, en un resultado idéntico al obtenido cuando se analiza la producción de un único cultivo. De esta manera, el problema queda reducido al caso en que sólo se produce un único cultivo.

Dos críticas deben ser formuladas. La primera de ellas refiere al supuesto de que existe un solo cultivo que se diferencia de todo el resto –y que prima en la determinación de la renta- el cual puede ser denominado “el” alimento esencial. Ello implica una doble jerarquización de Smith. En primera instancia, distingue entre productos agropecuarios alimentarios y no alimentarios, señalando que los segundos no inciden de manera importante en la determinación de la renta. Ello se originaría en que los alimentos tienen una demanda de alguna manera especial. Sin embargo, esa distinción entre alimentos y no alimentos no resulta evidente ni determinante con respecto a la renta. Los debates recientes en torno a la producción de agrocombustibles constituyen un claro ejemplo de ello. En efecto, los diversos trabajos sobre ese tema insisten en los cambios, tanto en cuanto a los alquileres como a los usos de la tierra, que trae aparejado este tipo de producciones. ¿Podría sostenerse que las millones de hectáreas dedicadas a caña en Brasil no tienen ninguna incidencia sobre la renta agraria en dichos predios? Este tema, además, pone en cuestionamiento la distinción entre alimento y no alimento, toda vez que el maíz puede tener ambos destinos. ¿Tampoco inciden en absoluto las millones de hectáreas dedicadas a maíz para combustible en los Estados Unidos? En el caso de Argentina, la misma pregunta podría formularse para el caso de la producción de soja y los agrocombustibles. Por cierto, existen numerosos estudios que enfatizan que dicha producción ha encarecido el precio de

alquiler de los predios, incidiendo también en el precio de otros productos agropecuarios.<sup>188</sup> En segunda instancia, Smith jerarquiza un producto alimentario del resto de los alimentos al plantear que la renta se vincula al “alimento esencial”. ¿Cómo se distingue el “alimento esencial” de los otros?

La segunda crítica refiere a la forma en que queda determinada la renta que se puede obtener con otro cultivo (por ejemplo la papa). En este sentido, Smith plantea que la renta será idéntica a la obtenida mediante el trigo. Para demostrar esa premisa analiza el caso en que la renta que se puede obtener mediante la producción de papa es inferior a la que se conseguiría con el trigo. Así, sostiene que el alquiler que efectivamente se paga es el que corresponde a la producción de este último cultivo y, en consecuencia, quien arrienda para producir papas terminará teniendo una ganancia menor que la correspondiente a la tasa normal de la economía. Ello determinará que deje de producir papas y comience a producir trigo, lo que podría hacer disminuir la oferta de papas y, por lo tanto, incrementar su precio. El aumento del precio de la papa incrementará la renta que se puede obtener con dicho cultivo, y este proceso de ajuste se producirá hasta que la renta que se pueda obtener con uno y otro cultivo sea idéntica.

Sin embargo, no resulta claro cuál es el mecanismo de ajuste que plantea Smith en caso de que la renta obtenible con papa sea mayor que la que se puede conseguir con trigo. El autor señala que en ese escenario se observaría que la tierra destinada a la papa resultaría insuficiente para cubrir su demanda efectiva. En consecuencia, debiera razonarse que las rentas se igualarían una vez que se destine una mayor superficie a la producción de papa. En esta situación, el precio de la papa debería caer –siempre según el razonamiento de Smith– al menos en términos relativos con el precio del trigo, “hasta que una y otra renta” se igualen.

Llegado este punto es necesario señalar que el planteo de Smith ha perdido completamente de vista el hecho de que los predios presentan calidades diferentes y que dichas divergencias no tienen por qué implicar idénticos resultados para la producción de distintos cultivos (en este caso, trigo y papas), ni tampoco una proporcionalidad constante entre todos y cada uno de los predios. En consecuencia, no es posible que en todos los diferentes terrenos las rentas correspondientes a la producción de trigo y de papa (y de otras

---

<sup>188</sup> En un conocido trabajo De la Torre *et al* indican la existencia de este fenómeno: “The shift of cropland from traditional crops to bioenergy crops results in higher prices for traditional crops. The impact on traditional crop prices is a function of the acreage shifted to bioenergy crops, as well as the elasticity of supply and demand parameters for each crop.” (De la Torre et al, 2003:19). El planteo puede continuarse con la sustitución de superficies de otras producciones o usos: “Many traditional crops lose acres as a result of bioenergy crop production, but gain acres from production on idled and pasture acres. This effect occurs because the shift in acres resulting from the introduction of bioenergy crops results in lower production of traditional crops and thus higher traditional crop prices. The higher prices provide sufficient incentive to return some idled and pasture acres to traditional crop production” (De la Torre et al, 2003: 11). El mismo fenómeno es observado en otros estudios: “In the United States, the growth of the biofuel industry has triggered increases not only in the prices of corn, oilseeds, and other grains but also in the prices of seemingly unrelated crops and products. The use of land to grow corn to feed the ethanol maw is reducing the acreage devoted to other crops. Food processors who use crops such as peas and sweet corn have been forced to pay higher prices to keep their supplies secure -- costs that will eventually be passed on to consumers. Rising feed prices are also hitting the livestock and poultry industries.” (Runge y Senauer, 2007:44) En Argentina, el debate ha girado mayormente sobre el efecto de la sustitución de actividades destinadas a la producción de alimentos por el cultivo de soja, que en nuestro país se destina principalmente a la exportación. Los efectos sobre el precio de la tierra y de los alimentos son análogos a los ya mencionados. Al respecto véase Rodríguez, (2008b); Teubal, (2006); Schvarzer y Tavosnanska, (2007)

producciones si se las considerara) se igualen, ya que la diferencia en la calidad de un predio –que incluye tanto variables como la composición de la tierra, su grado de compactación, humedad, etc., como otras no directamente asociadas al suelo, como el nivel de lluvias, temperatura, etc.- no tiene los mismos efectos sobre una y otra producción.

De esta manera, existirán determinados terrenos en los que la renta obtenible con la producción de papa será mayor que la que se puede conseguir con la de trigo, y viceversa. Ello tiene una importante consecuencia sobre el ejemplo que Smith plantea: no es correcto afirmar que el monto máximo de la renta de los viñedos de Francia, por ejemplo, es equivalente a la renta en cereal que se puede obtener en los mismos. Puede suceder que la renta en la producción de vid sea superior a la del trigo en esos campos. ¿Por qué, entonces, no se produce una expansión de la producción de vid? La primera respuesta que debe considerarse es, sencillamente, que ello no ocurre porque en los campos en los que no se produce vid (y sí trigo) la renta obtenible con el primer cultivo es menor que la que se puede conseguir con el cereal. El sustrato de ello son las distintas condiciones agroecológicas, que no pueden compensarse en todos los casos con un único precio relativo. Dicho de otra manera, cualquiera sea el precio relativo de la vid con respecto al trigo, existirán predios donde la renta (obtenible) será mayor con la vid y otros en los que la renta (obtenible) será mayor con el trigo.

Desde ya, lo anteriormente expuesto plantea una diferencia esencial con lo expresado por Adam Smith. Según este autor, la renta de cada cultivo tiende a igualarse a la renta obtenible con el cereal –o, más específicamente, con el trigo-. Sin embargo, lo que vemos aquí es que la renta obtenible con una y otra producción (vid y trigo) puede diferir en cada predio y, por lo tanto, no existe un mecanismo por el cual dicha diferencia tienda a igualarse. En consecuencia, el caso habitual y generalizado es que la renta obtenible con una producción agropecuaria difiera de la que puede conseguirse en el mismo predio con otra producción.<sup>189</sup>

Ante estas diferencias en la renta obtenible con distintas producciones, el propietario del predio –que busca siempre arrendarlo al precio más elevado posible- exige como alquiler el monto correspondiente al cultivo que le reporte la mayor renta. Por lo tanto, si asumimos que en un determinado terreno la renta obtenible con vid es mayor que la obtenible con trigo, su dueño exigirá por su alquiler una suma similar a la correspondiente a la producción de vid. De esta forma, la renta queda allí regulada por esta actividad y no por la del cereal. En forma recíproca, en predios donde la renta obtenible es mayor por medio de la producción de trigo, la misma se encuentra determinada por dicho cultivo.

Considerando un conjunto de predios aparece entonces que la renta queda determinada –siguiendo el ejemplo de Smith de la vid y el trigo- por la renta obtenible con la producción de trigo, en algunas situaciones, y por la vid, en los otros. En caso de no observarse una expansión de la producción de trigo sobre la de vid (ni viceversa) debería asumirse que existe un cierto equilibrio dinámico en el uso de las distintas superficies. Ello significa la presencia de un conjunto de predios en los cuales la renta obtenible con vid y con trigo se iguala, predios que podrían ser denominados “de equilibrio” en tanto equilibran

---

<sup>189</sup> Nótese que estamos hablando de una “renta obtenible” o “renta potencial obtenible”, indicando por ésta la renta que se obtendría en el caso que sólo se considerara una producción. Como veremos, no se trata estrictamente de una comparación entre dos rentas agrarias, toda vez que por cada predio se cristaliza una única renta.

las rentas potencialmente obtenibles con uno y otro cultivo. Adicionalmente, en otros campos la renta con trigo será mayor (y, por consiguiente, se los destinará a dicho cereal), mientras que en un tercer tipo de predios la renta con vid será superior (y los mismos serán utilizados para esa actividad).

El conjunto de predios de equilibrio no tiene por qué ser unitario. Estrictamente hablando, éstos podrían corresponder a niveles sustancialmente diferentes de calidad de los suelos. Tampoco habría necesariamente una relación biunívoca entre los rendimientos obtenibles con una determinada producción y el hecho de que cierto predio se destine o no a dicho cultivo.

Es posible modelizar algunas de las situaciones que podrían darse a fin de echar luz sobre los distintos casos. Ello nos permitirá mostrar cómo se determina la renta agraria, cuáles son las características de los predios de equilibrio y cómo se produce la sustitución de producciones. En primer lugar comenzaremos con un modelo sencillo, con dos cultivos a los que denominamos, en este caso,  $U$  y  $V$ .<sup>190</sup> Hemos señalado como uno de los factores esenciales para el surgimiento de renta agraria el hecho de que la tierra se presenta en distintas calidades. Asumiremos por ello que los rendimientos dependen de ciertas variables (características del suelo, lluvias, temperaturas medias y extremas, etc.) que pueden, sin embargo, agregarse en una sola a los efectos de su modelización. La denominaremos  $X$  (haciendo referencia a la fertilidad o condiciones agroecológicas) y planteamos, en consecuencia, que tanto el rendimiento de  $U$  como el de  $V$  dependen de  $X$ . Como resultado de ello, la ganancia extraordinaria –transformable en renta– que puede obtenerse con cada cultivo ( $U$  o  $V$ ) depende de  $X$ .<sup>191</sup>

La relación entre la ganancia extraordinaria obtenible con  $U$  o con  $V$  y el tipo de predio  $X$  puede presentarse de las más variadas formas. Asumiremos aquí un ordenamiento de  $X$  de forma tal que las ganancias extraordinarias del cultivo  $U$  sean decrecientes en función de  $X$ . Nada podemos decir de la ganancia obtenible con  $V$  en función de  $X$ , ya que las mismas condiciones pueden presentar diferentes incidencias sobre los rendimientos de cada uno de estos cultivos –y, por consiguiente, sobre sus rentabilidades–. Haciendo cambiar esta relación entre las ganancias que se obtienen cultivando  $V$  y el tipo de predio ( $X$ ) mostraremos distintas situaciones que pueden presentarse.

En primer lugar mostramos el caso en el cual la rentabilidad de  $V$  tiende a variar en forma inversa a lo que ocurre con  $U$ . De esta manera, asumimos que los predios que resultan mejores para el cultivo de  $U$  son, en cambio, peores para el cultivo de  $V$ . Realizaremos un supuesto adicional con el objeto de brindar cierta facilidad matemática a la cuestión: asumiremos que en cada predio se produce una misma cantidad de  $V$  o de  $U$  lo que, dicho de otra manera, significa que las diferencias en las calidades de los predios se expresan en menores costos por unidad de producto obtenido, pero el producto por hectárea es idéntico en todos los predios. Este supuesto para nada afecta la cuestión a tratar y resulta útil para modelizar esta situación, ya que permite que se modifiquen los predios en los cuales se realiza cada cultivo sin que haya variaciones en la cantidad total producida, eludiendo así la necesidad de realizar ajustes adicionales.

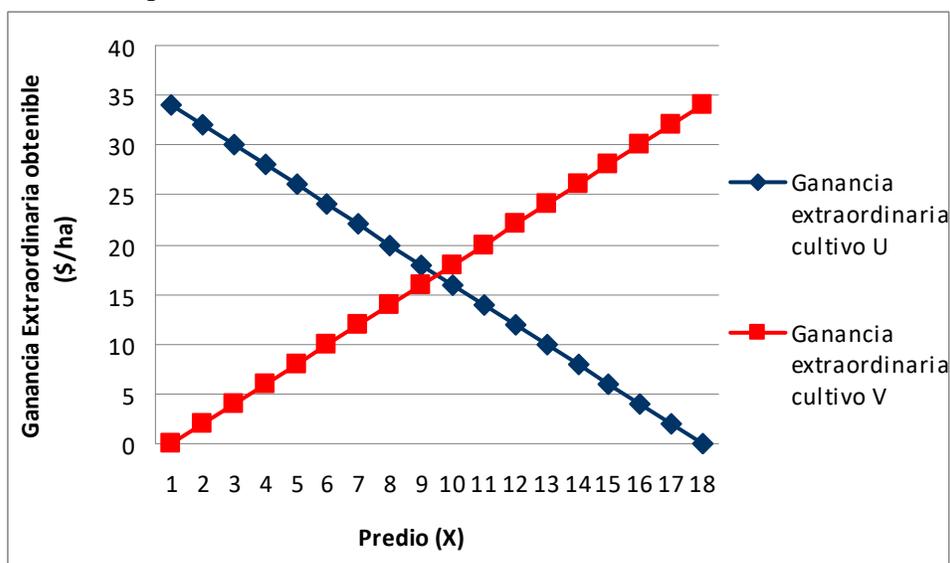
---

<sup>190</sup> Sólo por una cuestión expositiva, para no confundir con lo anteriormente expuesto, preferimos en este ejemplo usar  $U$  y  $V$  en vez de  $T$  y  $S$ . Desde ya, las letras elegidas son absolutamente arbitrarias.

<sup>191</sup> La asunción de una única variable  $X$  no es necesaria a la explicación en sí misma, sino solamente para su representación gráfica en dos ejes cartesianos.

El Gráfico 7.3a plantea la situación antes descrita, en la cual se han asumido ciertos precios “preliminares” de los productos. Estos son los precios de producción que corresponderían en caso de que se produjeran  $U$  y  $V$  en todos los predios del gráfico – asumiendo que en cada situación no se ocupa superficie alguna con el otro producto-. En tal caso, el peor predio en actividad es el que determina el precio de producción y, en consecuencia, en aquel la ganancia extraordinaria obtenible en condiciones medias de producción es cero.<sup>192</sup>

**Gráfico 7.3a:** Ganancia extraordinaria –preliminar- obtenible con dos cultivos diferentes en distintos predios.



Fuente: elaboración propia.

El Gráfico 7.3a no representa una situación real toda vez que asume precios de producción que no son los efectivos. Consideraremos que la demanda del producto  $U$  se abastece con cinco predios en producción y la del producto  $V$  con cuatro. Los mejores terrenos para producir  $U$  son los predios del 1 al 5 (en los cuales la ganancia extraordinaria es máxima), mientras que los mejores predios para producir  $V$  son los 15 a 18. En consecuencia, la producción de  $U$  y  $V$  se realiza en dichos terrenos, mientras que en los predios 6 a 14 no se lleva a cabo ninguna producción. Analizando el caso de  $U$ , el peor predio en producción es el 5 y, por lo tanto, la renta allí es nula.

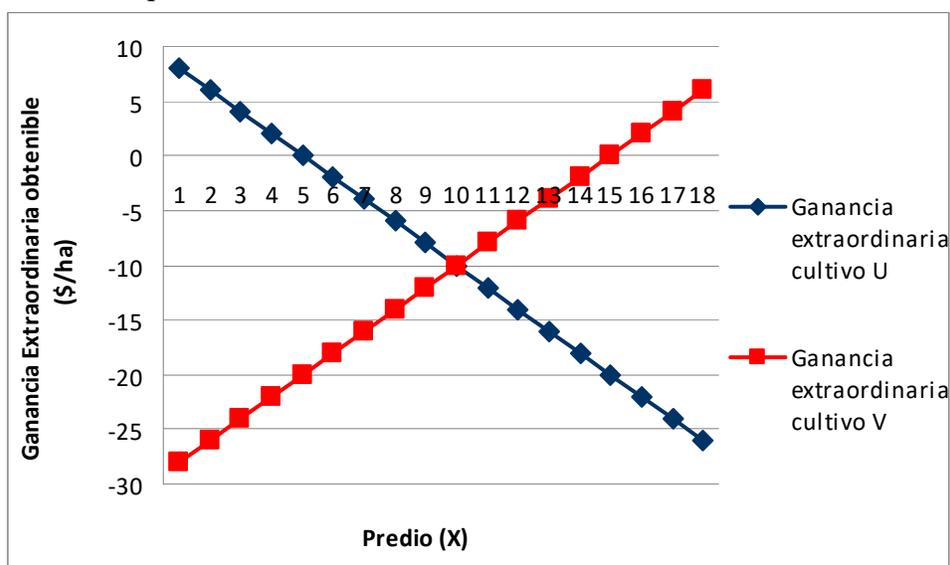
En la situación a la que denominamos “preliminar” se producía  $U$  hasta en el predio 18, es decir, en todos los terrenos. Éste último constituye un predio considerablemente peor para la producción de este cultivo que el 5 y, en consecuencia, el precio de  $U$  de acuerdo a las condiciones de producción en el 18 será mucho mayor que el que finalmente redundará al quedar determinado por el predio 5. El menor precio del producto significa lógicamente que en cada parcela la ganancia extraordinaria obtenible será menor que la señalada en el Gráfico 7.3a. Al disminuir el precio, entonces, la gráfica de la ganancia extraordinaria se

<sup>192</sup> Por supuesto, estamos considerando siempre que se produce en las condiciones habituales y más generales de producción.

desplaza hacia abajo –ya que se ha asumido que los costos en cada predio se mantienen sin cambios-. El Gráfico 7.3b representa la nueva situación.

Un razonamiento similar puede ser realizado para el cultivo *V*. En este caso, los mejores predios son los comprendidos entre el 15 y el 18. El precio de *V* queda, entonces, determinado por las condiciones de producción en el terreno número 15.

**Gráfico 7.3b:** Ganancia extraordinaria –renta agraria - obtenible con dos cultivos diferentes en distintos predios.



Fuente: elaboración propia.<sup>193</sup>

En el Gráfico 7.3b queda representado cuáles son los predios destinados a cada producto. En efecto, los predios 1 a 5 se destinan a *U* y no podrían destinarse a *V* ya que de hacerlo, la ganancia extraordinaria sería negativa. Lo mismo sucede para los predios 15 a 18, pero con *V* y *U* invertidos. En los predios 6 a 14, por su parte, no se produce nada, puesto que los precios hacen que allí no sea rentable llevar adelante ninguna de estas dos actividades.

Los resultados mostrados en el Gráfico 7.3.b expresan una gran similitud con los planteos más básicos referentes a un sólo cultivo y, por consiguiente, con las premisas generales ricardianas. Lo que puede apreciarse es que el peor terreno dedicado a cada uno de estos cultivos no percibe renta alguna. Mientras que Ricardo se refería a la existencia de “un” peor terreno para la producción agropecuaria, en este modelo no existe un único peor terreno para el conjunto de la producción agropecuaria, sino que aparece uno para la producción de *U* y otro para la producción de *V*. Más allá de esta diferencia, que no es menor, para cada uno de ellos la renta agraria es cero. En cada uno de los otros predios en producción, por su parte, la renta puede deducirse a partir de la diferencia con respecto a los terrenos que no reportan ganancia extraordinaria alguna.

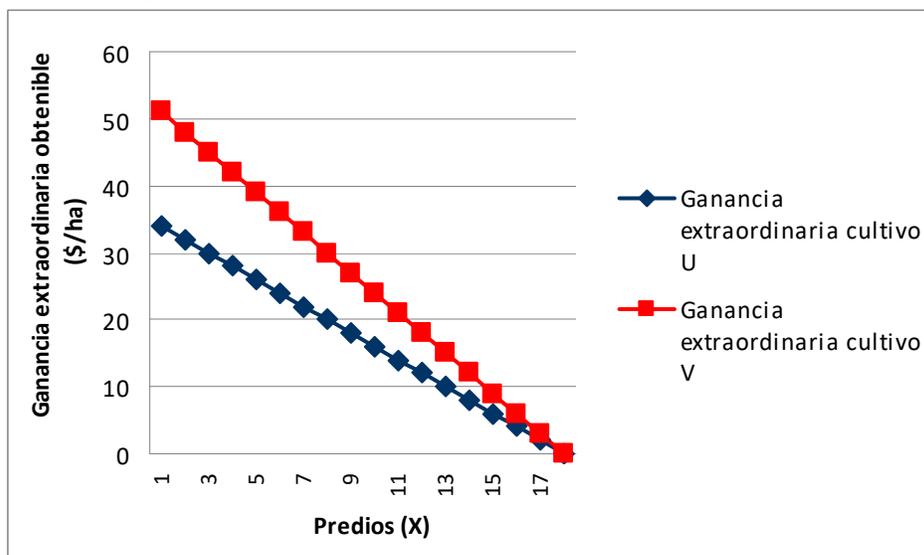
<sup>193</sup> Este esquema, didáctico por su sencillez, es aplicable a producciones que entre sí no guardan una relación de sustitución. En el esquema 7.5 veremos casos que tienen aplicación al fenómeno de la sustitución de producciones.

El caso modelizado en los gráficos anteriores presenta ciertas particularidades producto de su sencillez y de los supuestos realizados. Cabe destacar entre ellas, el hecho de que la renta obtenible con el cultivo  $U$  sea prácticamente independiente de lo que sucede con el cultivo  $V$ , y viceversa. En efecto, si por ejemplo aumentara la demanda del cultivo  $U$  (y/o su precio) sería esperable que el predio 6 entrara en producción, haciendo incrementar el precio de este producto y la renta en los predios 1 a 5. Sin embargo, tal cambio en nada modificaría la situación de los predios dedicados a  $V$ , cuyas rentas permanecerían inalteradas, al igual que el precio del producto.

Este modelo refiere a dos producciones que no guardan casi relación alguna entre sí. Los mejores predios para un cultivo resultan malos para el otro y, por consiguiente, queda en claro que se trata de actividades que no compiten por el uso de las mismas zonas de producción. El caso señalado podría corresponder a la comparación entre un cultivo tropical y otro de clima templado (típicamente, bananas y trigo). Las variaciones en cada uno de ellos tienden a no afectar al otro.

Resulta interesante analizar cómo se vería modificado el esquema expuesto en caso de que las mejores condiciones para un cultivo coincidieran con las del otro. El Gráfico 7.4a ha sido construido de forma análoga al Gráfico 7.3.a. En el mismo, expresamos las ganancias extraordinarias obtenibles con los cultivos  $U$  y  $V$  asumiendo, en primera instancia, que el precio de cada uno de ellos se encuentra determinado por las peores condiciones de producción, que en este caso coinciden en un mismo predio, al cual hemos denominado  $X=18$ .

**Gráfico 7.4a:** Ganancia extraordinaria –preliminar- obtenible con dos cultivos diferentes en distintos predios.



Fuente: elaboración propia.

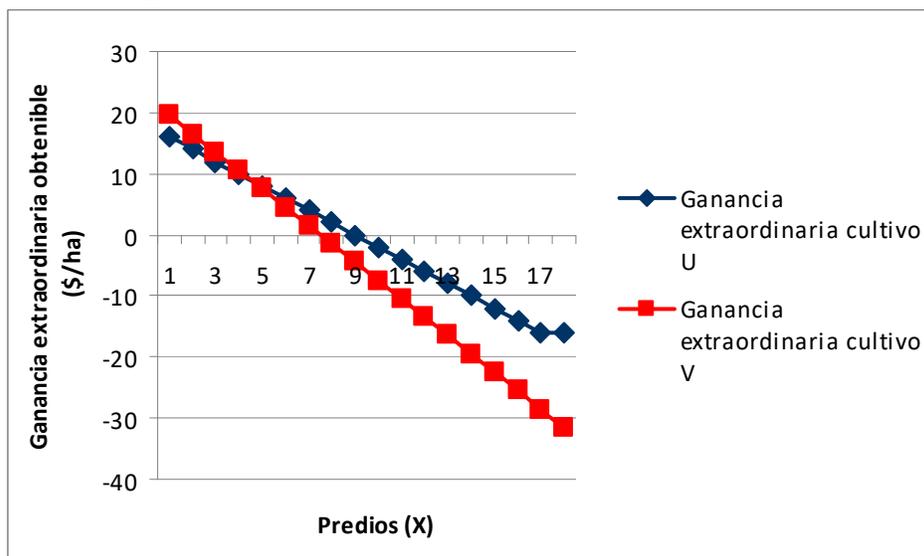
Asumiremos, tal como hemos hecho en el caso anterior, que cinco predios deben destinarse al cultivo de  $U$  y cuatro al cultivo de  $V$ . Podríamos suponer, en una primera aproximación, que se podrían cultivar tanto  $U$  como  $V$  en los nueve mejores predios, quedando sin utilizarse los terrenos del número 10 en adelante. Sin embargo, en tal caso, en el predio 9 la renta sería nula, tanto produciendo  $U$  como  $V$ . Dado que las pendientes de las

curvas de ganancia extraordinaria de  $V$  y  $U$  son diferentes, aquella que presenta una mayor inclinación ( $V$ ) da cuenta de valores más elevados de ganancia extraordinaria para los mejores predios. Dicho de otra manera, no existiría motivo para destinar predios a la producción de  $U$ .

En una primera aproximación puede indicarse que, dado que la mayor diferencia se presenta en los mejores predios, sería esperable que allí se definiera producir  $V$ . De esta manera, los mejores cuatro tipos de parcelas se destinarían a la producción de  $V$ , y el precio de este cultivo quedaría determinado por las condiciones de producción del predio 4. En este escenario, los subsiguientes 5 se dedicarían a la producción de  $T$ , cuyo precio quedaría definido por el precio de producción en el peor terreno, esto es, en el número 9.

El predio 4 presenta, de alguna manera, una característica muy particular, puesto que, según hemos dicho, en primera instancia se destina a  $V$  pero, tal como se puede observar en el gráfico, si se dedicara a  $U$  tendría una importante renta (mayor que la que se obtiene en los predios en los que se cultiva  $U$ ). Para que este terreno sea dedicado a producir  $V$ , la renta obtenible con esta actividad debe ser infinitesimalmente mayor que la que se consigue con  $U$ . De este modo, la renta obtenible en los predios 1 a 3 es igual a la renta en 4 más la diferencia de la ganancia extraordinaria entre lo que se obtiene en dicho predio y en cada uno de los primeros tres, siempre considerando el cultivo de  $V$ . El Gráfico 7.4.b muestra esta situación.

**Gráfico 7.4b:** Ganancia extraordinaria –renta agraria - obtenible con dos cultivos diferentes en distintos predios.



Fuente: elaboración propia.

En el Gráfico 7.4b aparecen algunas conclusiones interesantes. En el predio 9 la renta agraria es nula puesto que, por un lado, con el cultivo  $U$  no es posible obtener renta alguna y con el  $V$  ésta sería negativa. Desde ya, esto constituye una reafirmación de la premisa ricardiana, en cuanto a que el precio de producción de un cultivo queda determinado por las peores condiciones en las que se lo produce.

En el caso de  $V$  la situación es diferente. El peor predio en producción (el 4) también reporta una renta que es, en definitiva, igual a la que puede obtenerse cultivando  $U$

en el mismo terreno. De esta manera, la renta allí obtenible con  $V$  queda determinada, no por la comparación con el peor predio en el cual se produce este cultivo, sino por la diferencia con la peor parcela en la cual se produce  $U$ . Del mismo modo, en los predios 1 a 3 la renta obtenible con  $V$  es igual a la diferencia en la ganancia extraordinaria con respecto a la cuarta parcela, a lo que se le debe sumar la renta obtenible en dicho predio (el 4).

Lo expresado en el párrafo anterior es sumamente importante en términos conceptuales. La determinación de la renta agraria allí expresada implica que todos los predios en los que se produce  $V$  reporten una ganancia extraordinaria. Es decir, que se trata de una renta generalizada a toda la producción de  $V$  y, en tal sentido, es en apariencia similar a una renta absoluta. La raíz de su surgimiento, sin embargo, es totalmente diferente, ya que aparece sencillamente debido a las diferentes condiciones de producción no reproducibles. En tal sentido, no es más que una renta diferencial, sólo que presente en todos los predios donde se produce  $V$ .

En cuanto a la determinación de los precios de producción, el del cultivo  $U$  depende directamente de las peores condiciones en las que éste se produce. En el caso de  $V$ , por su parte, el precio de producción queda determinado, por un lado, por las peores condiciones en que se produce este cultivo y, por el otro, por la renta que podría obtenerse en dicho predio mediante la producción de  $U$ .

Por lo tanto, ya no es factible calcular la renta en  $V$  como una mera diferencia con el peor predio en el que este cultivo se produce. Dicho de otra manera, la comparación de los precios individuales de producción entre predios ya no es más que una parte de la renta agraria. En este caso, la comparación genuina debe ser realizada con el peor predio agropecuario en producción, pero considerando además que se llevan a cabo diferentes producciones.<sup>194</sup>

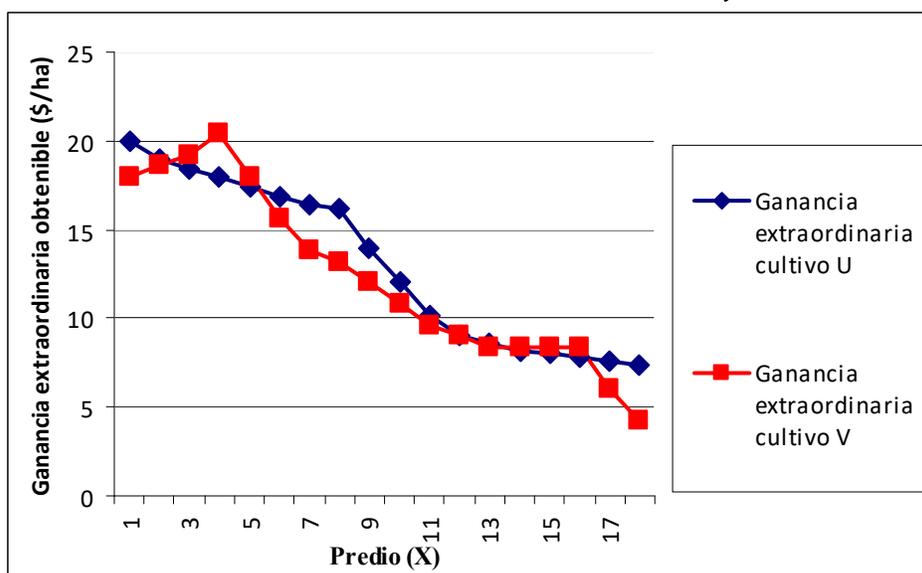
Los dos ejemplos anteriores constituyen casos sumamente simplificados, donde la vinculación entre lo que sucede con un cultivo y con otro prácticamente no se ve afectada al cambiar las condiciones de producción. O bien existía una correlación inversa entre ellos – en el primer caso–, o bien directa –en el segundo–.

Los casos concretos, sin embargo, parecieran presentar una mayor complejidad en este aspecto. El Gráfico 7.5.a busca dar cuenta de estas complicaciones. A diferencia de lo planteado anteriormente, en este ejemplo asumimos que la producción se lleva a cabo en todos los predios del gráfico. Nos interesa destacar aquí qué es lo que ocurre con la renta en cada uno de los terrenos en producción y cómo incide eso en el cultivo que se siembra.

---

<sup>194</sup> Consecuentemente, resulta más sencillo estimar la renta agraria a partir de la comparación entre el precio de mercado del producto y el precio individual de producción, y no a partir de las diferencias entre predios.

**Gráfico 7.5:** Ganancias extraordinarias de los cultivos *U* y *V* en diferentes predios.



Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse en el Gráfico 7.5, la renta de *U* es mayor en prácticamente todos los campos, excepto en aquellos que corresponden a los valores 3 a 5 del eje *X*, por un lado, y a los 14 a 16, por el otro. Esto significa que todos estos terrenos –en los cuales la renta de *V* es superior– se encuentran dedicados a *V*, mientras que en los otros se produce *U*. En este caso, existe una zona de altos rendimientos dedicada al cultivo *V* (3 a 5) y otra de bajos rendimientos (14 a 16). Lo característico de ambas es que la renta obtenible con *V* es mayor a la que se podría conseguir con *U*. Además, de acuerdo a este gráfico existen cuatro puntos distintos donde las rentas obtenibles con una y otra actividad se equiparan, esto es, en los puntos donde una y otra curva se intersectan. Estos últimos han sido denominados *predios de equilibrio*.

Estos predios de equilibrio son parcelas de frontera entre una producción y otra. Cuando alguna circunstancia de una u otra producción se ve modificada, puede que en tales predios se modifique la producción que se realiza, sustituyendo una por otra. Siguiendo con nuestro ejemplo, es esperable que ante una reducción en los costos de producción de *V* se cambie a determinados otros puntos la intersección entre las curvas, quedando, por ejemplo, los predios 2, 6, 13 y/o 17 ocupados con *V*, en vez de *U*.<sup>195</sup> Siguiendo con nuestros ejemplos, puede que todos los predios destinados a *V* reporten

<sup>195</sup> En Rodríguez (2008b, p 110 y ss) se analiza la manera concreta en que se produce la sustitución de producciones, al aumentar la rentabilidad de una de ellas (la soja). Si bien allí se sustituyen cuatro cultivos y producción ganadera, el esquema teórico aplicado es el aquí indicado, sobre la base que en el proceso de sustitución el aumento de la renta de un cultivo tiende a expandir su producción en detrimento de los otros. Allí, para el caso particular de un departamento del sur de Córdoba se constata que la expansión de la superficie con soja se correspondió a una reducción en la superficie con girasol equivalente al 46% del aumento de la primera, mientras que también se dieron reducciones en otros cultivos (Rodríguez, 2008b:113). La situación es incluso más clara en la relación en un departamento de Chaco entre la soja y el algodón, donde la mejora de la rentabilidad relativa de la primera obró en detrimento de la superficie destinada al segundo (Rodríguez, 2008b:147)

renta, tal como se puede apreciar en el Gráfico 7.5. Analizaremos el significado de esta afirmación en el acápite siguiente.

### **Renta y precio de los productos agropecuarios.**

Hemos señalado que una de las proposiciones más fuertes de la teoría ricardiana de la renta agraria es aquella que plantea que la cuantía de la renta no modifica el precio del producto agropecuario. Este autor llega a tal conclusión partiendo de un análisis en el que considera un único producto agropecuario y la existencia permanente de un predio en producción en el cual la renta es nula (el peor terreno). Si el planteo fuera generalizado a todos los productos agropecuarios (y, en particular, buscando analizar la relación existente entre la renta y el precio), podría afirmarse que el planteo de Ricardo sostiene que para cada producto agropecuario existe siempre un predio en producción en el cual la renta es cero. En los planteos de Marx esta situación se ve modificada solamente con la aparición de la renta absoluta. De esta forma, cuando no existe esta renta absoluta –y hemos indicado que ello es factible en el marco teórico marxiano- en el planteo de Marx existe siempre un predio, para cada producto agropecuario, que se encuentra en producción y en el cual la renta agraria es cero.

Lo que hemos visto en este capítulo es que al considerar varias producciones, el peor predio *en producción* para cada cultivo surge por un método iterativo vinculado a la cuantía de renta posible de obtenerse con cada producto. Los cambios respecto del peor predio en producción, desde ya, determinan variaciones en el precio de producción. Pero hemos observado que en algunos casos, al existir distintos productos, aparece un juego de distintas rentas potenciales para distintos predios, que se resuelve por un mecanismo vinculado a la demanda del producto, y que afecta tanto la renta como el precio del mismo.<sup>196</sup>

En efecto, estrictamente hablando nos hemos referido, en los ejemplos mencionados en los acápites anteriores, a la renta diferencial obtenible con un producto  $V$ , o con uno  $U$ . Sin embargo, al analizar la posible forma en que las rentas obtenibles con uno y otro producto interactúan entre sí, observamos que en algunos casos puede resultar que todos los predios destinados a un cierto cultivo tengan renta. De esta manera, la combinación de las rentas diferenciales puede dar lugar a una renta agraria generalizada a todos los predios de un determinado cultivo (o de varios cultivos, si lo extendiéramos a  $n$  producciones)

Esta renta generalizada proviene en realidad de una renta diferencial, y en consecuencia es claro que tiene exactamente su mismo origen. En éste se encuentra, como ya hemos indicado de manera reiterada, la característica esencial de la tierra en cuanto a su heterogeneidad. Lo particular en este caso, es que las características diferenciales de la tierra pueden dar lugar, como se ha mostrado aquí, a una renta generalizada para todos los predios en los cuales se implanta ciertos cultivos.

Asimismo difiere sustancialmente de la renta absoluta planteada por Marx. Como hemos señalado, en el caso de esta última, su origen sólo puede ser una diferente composición orgánica de la producción agropecuaria en relación al resto de la economía. Como vemos aquí, la renta generalizada encuentra su origen en la heterogeneidad de la tierra y en que sobre ésta se realizan distintas producciones, que se combinan de

---

<sup>196</sup> De alguna manera, ello expresa lo que vulgarmente se señala como la *competencia entre cultivos o producciones* por determinados predios.

determinada forma. Pero pese a que tiene un origen totalmente distinto, algunas propiedades de una son aplicables a la otra.

En el caso de la renta absoluta, hemos visto que ésta modifica el precio del producto en comparación a la situación en la que la misma no existiera. Existiendo renta absoluta, es correcto plantear que el precio del producto es superior debido a la presencia de ésta. Cuando aparece una renta generalizada, lo mismo puede decirse con respecto al precio del producto en cuestión. Si no existiera esa renta, su precio podría ser menor. Incluso más, puede ser pensado también en sentido inverso: la necesidad de que determinados predios sean destinados a ese producto –debido a la demanda existente- hace que el precio de éste se eleve, para poder afrontar la renta mínima que debe pagarse para producir en esos predios.

La afirmación de que el precio del producto podría ser menor si no existiera la renta generalizada, no debe llevar a confusiones o malas interpretaciones. No se trata de una situación anómala, o excepcional con respecto a la determinación de los precios de producción de los productos en general. Muy por el contrario, no es más que la aplicación del mecanismo de determinación del precio de producción el que conlleva un incremento del mismo como consecuencia de la combinación de rentas diferenciales.

Tal como va a suceder en los subsiguientes capítulos, al analizar un núcleo de la caracterización de la renta agraria pueden plasmarse de una manera concreta las implicancias de la definición de renta agraria brindada en el capítulo 6.

Hemos indicado en el capítulo 6, al desarrollar la teoría de la renta que se sostiene en esta tesis, que existían rentas generalizadas que no necesariamente podían o debían amoldarse a la definición brindada por Marx de renta absoluta. En este capítulo avanzamos en mostrar el caso principal de renta generalizada, cristalizando en concreto aquello que se había esbozado teóricamente en el capítulo precedente. El análisis de dos o más producciones en el sector agropecuario, necesariamente lleva a la posibilidad de la aparición de rentas generalizadas, tal como se ha mostrado en este capítulo.

## **Anexo I: Determinación de la producción y del monto invertido, según régimen de ocupación de la tierra.**

En este anexo se presenta una breve demostración matemática que plantea que, si el precio de la tierra equivale al monto de la renta dividida la tasa media de ganancia de la economía, entonces la maximización de la renta por parte del propietario del terreno da el mismo resultado que la maximización de la tasa de ganancia calculada sobre el monto de capital invertido más el precio de la tierra (es decir, de la maximización de la tasa de ganancia que podría conseguir un propietario-productor).

Asumimos en primer lugar, tal como se ha hecho en el texto, que la función de Ganancias (G1) depende del capital invertido (se excluye aquí explícitamente la consideración de la tierra). Se ha asumido también que el predio en el que se produce ya está determinado. Construimos una función de ganancias G2, de forma tal que al considerar en ésta la suma del capital invertido y el precio de la tierra se obtiene un valor de la ganancia idéntico al que se obtiene mediante la función G1 para el mismo nivel de capital invertido. De esta forma:

$$G2 (K+P) = G1 (K) \text{ para todo } K. \text{ (Ecuación A.1.1)}$$

siendo:

K = el capital invertido en el predio (se excluye el precio del predio)

P = precio de la tierra.

La función G2 expresa que la ganancia que puede obtenerse G no se ve alterada cuando incluimos como parte de la inversión el precio del predio. De esta manera, G2 es la función de ganancias considerando el gasto realizado en adquirir la tierra, y G1 sin considerarlo.

La ecuación A1.1 es idéntica a señalar que:

$$G2 (K2+P) = G1 (K1) \leftrightarrow K1 = K2 \text{ (Ecuación A.1.1)}$$

Buscamos demostrar que la maximización de la renta (R), calculada como la ganancia que excede a la correspondiente a la tasa de ganancia media de la economía tiene el mismo resultado que la maximización de la tasa de ganancia de la función G2.

$$R = G1 - g.K \quad \text{(Ecuación A.1.2)}$$

siendo:

g = tasa de ganancia media de la economía

Por lo tanto, la maximización de R es equivalente a la maximización de la expresión de la derecha de la ecuación A.1.2

$$\text{Máx } R = \text{Máx } (G1 - g.K)$$

Para calcular el máximo obtenemos las condiciones de primer orden:

$$\delta R / \delta K = G1'(K) - g$$

$$\delta R / \delta K = 0 \Rightarrow$$

$$G1'(K) - g = 0 \Rightarrow$$

$$G1'(K1^*) = g \quad (\text{Ecuación A.1.3})$$

donde  $K1^*$  es la cantidad de capital que maximiza la renta obtenible en este predio.

Ahora calcularemos el máximo de la tasa de ganancia correspondiente a la función  $G2$ .

$$\text{Máx } g2(K+P) = \text{Máx} [ G2(K+P) / (K+P) ]$$

$$\delta g2 / \delta(K+P) = G2'(K+P) - G2(K+P) / (K+P)$$

$$\delta g2 / \delta(K+P) = 0 \Rightarrow$$

$$G2'(K+P) - G2(K+P) / (K+P) = 0$$

$$G2'(K+P) = G2(K+P) / (K+P) \quad (\text{Ecuación A.1.4})$$

Pero la expresión de la derecha de la Ecuación A.1.4 no es más que  $g2$ , que a su vez es idéntica a  $g$ , por lo que:

$$G2'(K2^*+P) = g \quad (\text{Ecuación A.1.5})$$

De las Ecuaciones A.1.5 y A.1.3 se obtiene que:

$$G1'(K1^*) = G2'(K2^*+P) \quad (\text{Ecuación A.1.6})$$

Por la construcción de las funciones  $G1$  y  $G2$  (Ecuación A.1.1) puede expresarse que:

$$K1^* = K2^* \quad (\text{Ecuación A.1.7})$$

Es decir, que los niveles de inversión de capital correspondientes a uno y otro caso son exactamente los mismos.

## Anexo II: Un modelo matemático acerca de la determinación de los precios de dos alimentos.

### Introducción.

La variación de los precios de los productos agropecuarios tiene un alto impacto directo en el consumo de la población. Se trata nada menos que de los alimentos (aunque no únicamente), cuya participación en la canasta es creciente a medida que se reducen los ingresos. De esta forma, los sectores que más se ven afectados ante cambios en los precios son los de menores ingresos (véase CENDA, 2006).

En el presente Anexo desarrollamos un modelo simple que evidencia la vinculación existente entre los distintos precios del sector agropecuario. Se trata de un modelo que en sus bases postula la existencia de una fuerte interacción entre los precios de los productos agrarios.<sup>197</sup>

Presentamos aquí los supuestos y las ecuaciones básicas del modelo. Posteriormente veremos cómo se evidencian las interacciones entre los distintos productos. Por último, explicitaremos las condiciones que hacen a la aplicabilidad del modelo propuesto.

### Supuestos y construcción del modelo básico.

En esta sección presentamos un modelo simple de equilibrio donde existen dos artículos agropecuarios producidos en el país. Uno de ellos –al que llamamos  $X$ – cotiza en el mercado mundial y su precio está determinado por las condiciones del mismo. El otro producto, al que llamamos  $C$ , no se comercializa internacionalmente, sino que se destina esencialmente al consumo interno.

La producción local de  $X$  no afecta el precio mundial por lo cual, a los efectos de nuestro modelo, comenzamos suponiendo que el precio internacional de  $X$  está fijo ( $p_x^M =$  constante; siendo  $p_x^M$  el precio de una tonelada de  $X$ , expresado en cierta moneda extranjera<sup>198</sup>). Dado que se trata de un producto que se comercializa en el mercado mundial, y que desde Argentina se exporta un importante volumen, el precio en el mercado interno se encuentra determinado por el precio internacional. Se asume así, en una primera instancia, que no hay impuestos a la exportación ni costos de transporte significativos.

$$p_x^I = p_x^M \quad (\text{Ecuación 1})$$

donde  $p_x^I$  es el precio de  $X$  en el mercado interno, expresado en la misma moneda que  $p_x^M$ .

---

<sup>197</sup> Este modelo permite incorporar otros elementos no considerados en esta parte, como el cambio tecnológico y los impuestos a las exportaciones. Estos temas son analizados en los capítulos 9 y 11. En ambos casos, se evidencia una fuerte vinculación entre los precios de los productos agrarios, de forma tal que, por ejemplo, cambios tecnológicos en uno pueden afectar el precio del otro.

<sup>198</sup> A partir de aquí, por una cuestión de redacción, utilizaremos como sinónimo de dicha divisa extranjera al dólar.

Dado el precio de  $X$  vigente en el mercado mundial, una tonelada de producto genera un ingreso  $p_x^M$ , que se reparte en el pago de materias primas, salarios, renta y ganancia. De esta forma:

$$p_x^M = MP + W + R + G \quad (\text{Ecuación 2a})$$

siendo:

MP: costo de las materias primas;

W: costo salarial total;

G: ganancia;

R: renta<sup>199</sup>,

y donde todas las variables están expresadas en dólares.

Asumiremos también inicialmente que el costo de las materias primas está determinado por una tecnología existente y por los precios de la economía. Por su parte, los salarios horarios se fijan en la economía nacional, sin variaciones por el momento. Por último, aceptamos que  $G$  depende de la inversión de capital realizada y de la tasa de ganancia promedio de la economía.

Puede entonces reescribirse la Ecuación 2a de la siguiente manera:

$$p_x^M = MP_x + wL_x + R_x + gK_x \quad (\text{Ecuación 2b})$$

donde:

g: tasa de ganancia media de la economía, y de cada producción;

w: salario horario.

L: cantidad de trabajo

K: monto del capital comprometido.

Y donde los subíndices  $X$  indican que se trata de la producción de  $X$ .

El precio de  $X$  ( $p_x^M$ ) está determinado internacionalmente, por lo cual ni la Ecuación 2a ni la 2b implican una causalidad de derecha a izquierda. En efecto, el precio internacional no es la variable a explicar a partir de las condiciones internas de producción, ya que el mismo no depende de éstas, sino del mercado mundial. De esta forma, aceptando la determinación nacional de los salarios y las ganancias, y la internacional del precio del producto, las características de la producción determinan la renta.

$$R_x = p_x^M - MP_x - wL_x - gK_x \quad (\text{Ecuación 2c})$$

En síntesis, la Ecuación 2 (2a/2b/2c) es una forma de establecer la renta, dadas las condiciones del mercado mundial y los costos y ganancias existentes en la economía argentina.

La renta por tonelada de producto es representada por  $R_x$ . Sin embargo, a los efectos del modelo, interesa calcular la renta por hectárea. Para ello consideramos un

---

<sup>199</sup> La renta así definida puede incluir ciertas ganancias extraordinarias. Por otra parte, entendemos aquí por renta, salvo mención expresa en contrario, solamente la renta apropiada por el productor y/o el propietario.

rendimiento por hectárea  $\rho_X$ . En definitiva, la renta por hectárea obtenida con la producción de  $X$  es:

$$R_X^H = \rho_X R_X \quad (\text{Ecuación 3})$$

donde  $R_X$  es la renta por tonelada obtenida por la Ecuación 2c y  $R_X^H$  es la renta por hectárea.

En forma análoga a lo hasta aquí planteado, podemos desarrollar las ecuaciones correspondientes al precio del producto  $C$ .

$$p_C = MP_C + W_C + R_C + G_C \quad (\text{Ecuación 4a})$$

Aceptamos el mismo supuesto –ya realizado para el caso de  $X$ - de que el costo de las materias primas y los salarios se encuentra determinado en la esfera nacional. La ganancia, por su parte, depende de la tasa de ganancia media de la economía, multiplicada por la inversión de capital requerida.

$$p_C = MP_C + wL_C + R_C + gK_C \quad (\text{Ecuación 4b})$$

Sin embargo, aquí el precio no está regulado por las condiciones mundiales, sino que surge de una determinación en el mercado local. Por ello, en este caso, la causalidad entre el precio del producto y los costos de los factores es distinta. Queda aún por especificar el precio y la renta obtenida por tonelada de producto. Mientras que en el caso anterior el precio del producto estaba determinado internacionalmente –y la renta se obtenía como diferencia o residuo-, en el caso del producto  $C$  la situación es diferente.

Sostenemos con este modelo que la renta por hectárea en la producción de la última unidad de  $C$  tiene que ser igual que en el caso de la producción de la última unidad de  $X$ , y que ello es lo que determina finalmente el precio de  $C$ . La igualdad de las rentas por hectárea de la última parcela de cada producto implica que no hay razón para sustituir una producción por la otra. Se trata, por lo tanto, de una condición de equilibrio.<sup>200</sup>

En términos matemáticos expresamos que:

$$R_C^H = R_X^H \quad (\text{Ecuación 5a})$$

o considerando los rendimientos de cada una de las producciones y la renta por tonelada de producto:

$$\rho_C R_C = \rho_X R_X \quad (\text{Ecuación 5b})$$

Obsérvese que el precio del producto  $C$  está determinado en este modelo por la suma de los factores incluidos en la Ecuación 4b. En este caso se presenta por tanto una causalidad de derecha a izquierda donde, por ejemplo, el crecimiento de algún término de la

---

<sup>200</sup> A partir de aquí nos referiremos a esta renta por hectárea como *de equilibrio*, o *renta por hectárea*. Entendemos que la renta obtenida con la producción de  $X$  puede variar en distintos campos pero, cuando aquí mencionamos la renta de  $X$ , nos referimos a la renta de equilibrio –salvo expresa mención en contrario-.

derecha de la Ecuación 4b involucra un aumento del precio del producto. Esquemáticamente, un incremento del costo de las materias primas requeridas para producir  $C$  genera un mayor precio de dicho producto.

Como se trata de un producto de consumo interno la variación en el precio de  $C$  conlleva una modificación en la cantidad demandada del producto. Este análisis podría realizarse a partir de la elasticidad precio de la demanda. En el trabajo que aquí desarrollamos nos interesa analizar las variaciones en el precio, constituyendo el estudio de las modificaciones en la cantidad demandada un paso posterior. De todas formas, consideraremos el fenómeno de un cambio en las cantidades a partir de la variación del precio del producto.<sup>201</sup>

Como puede apreciarse, con apenas cinco ecuaciones -y sus transformaciones- hemos construido un modelo sencillo de determinación de los precios de dos productos agrarios  $X$  y  $C$ , con interesantes propiedades.<sup>202</sup>

### **Interpretaciones y alcances del modelo propuesto**

Una discusión necesaria acerca del modelo aquí presentado refiere a su aplicabilidad. Ya se ha remarcado que se trata de un modelo sencillo, de apenas cinco ecuaciones y sus transformaciones. Entendemos, sin embargo, que su simplicidad no afecta la adecuada representación de ciertos aspectos de la realidad.

El modelo refiere a un producto de exportación y a un producto que se consume internamente. Las características del producto de exportación ( $S$ ) son cumplidas adecuadamente por los principales cultivos pampeanos, esto es, soja, trigo, maíz y girasol. Todos ellos cotizan con un precio internacional y su precio local depende de aquel. El avance de estos productos agrícolas en términos de superficie ocupada (y en particular de la soja) parece estar bien representado en el modelo, que permite dar una justificación de dicha expansión.

Con respecto al producto de consumo interno ( $C$ ), podría representar la leche, las lentejas, las papas, algunos frutales, etc.<sup>203</sup> Sin embargo, en el modelo propuesto,  $C$  representa un producto que no participa en absoluto del comercio internacional, es decir que no hay importación ni exportación de dicho producto. Los casos mencionados, no son exactamente así, ya que cierta producción de la mayoría de ellos se destina al mercado externo. Ello puede dar lugar a la aparición de importantes diferencias. Aún así, con ciertos recaudos el modelo mantiene su aplicabilidad.<sup>204</sup>

---

<sup>201</sup> Un esquema sencillo de explicación de la cantidad demandada de cierto alimento asume que la misma depende del precio real del producto, del poder adquisitivo medio de la población y de la distribución del ingreso. Aceptando la segunda y la tercera variable como constantes, las variaciones en la cantidad demandada estarían determinadas por un cambio en el precio del producto.

<sup>202</sup> Parte de estas cualidades pueden ser complementadas con las situaciones que se presentan en los capítulos 9 y 11: los efectos de un cambio tecnológico y los de la aplicación de un nuevo impuesto.

<sup>203</sup> En la actualidad una importante proporción de las lentejas consumidas en el mercado interno son importadas. En consecuencia no sería aplicable a lo aquí modelizado. Se incorpora en el listado en tanto en otras etapas históricas se trató, para la argentina, de un producto de producción y consumo local, con una prácticamente nula incidencia del comercio internacional.

<sup>204</sup> No hemos incluido aquí la carne vacuna, ya que su dinámica es mucho más compleja, en tanto es un bien que masivamente se consume en el mercado interno, pero que también se exporta. Por otra parte, aquí debieran considerarse los efectos del denominado *ciclo ganadero*. (véase al respecto Charvay, 2007)

Como en nuestro modelo  $C$  es un producto sólo destinado al mercado interno donde no aparece importación, el incremento de la renta del producto  $S$  genera un incremento del precio de  $C$  cuyo único techo es la demanda. Sin embargo, de permitirse la importación, aparece un nuevo techo a partir del cual el producto directamente no se produciría localmente, sino que sería importado. Es decir, en este caso, nuestro modelo funciona adecuadamente, hasta el nivel de precios correspondiente a la importación. Desde ya, dados los costos de transporte y la estructura impositiva del comercio internacional, este precio de importación puede resultar considerablemente elevado con respecto al precio obtenible mediante la producción local, brindándole a nuestro modelo una amplia banda de aplicación.

En definitiva, se trata de un modelo plausible que presenta una interesante aplicabilidad. Esencialmente, a partir de resaltar ciertos vínculos en la producción de dos productos agropecuarios, permite explicar determinados fenómenos que, para otros esquemas explicativos, resultan definitivamente *anómalos*.

## CAPÍTULO 8

### Renta agraria en la economía mundial

En el Capítulo 6 de esta tesis hemos desarrollado el concepto de renta agraria, haciendo abstracción de las diferencias nacionales que existen en la economía mundial. Tal abstracción es un paso necesario en la exposición del concepto, pero, a la vez, solo intermedio en la caracterización del mismo. La renta agraria –al igual que otros conceptos como por ejemplo, los salarios y las ganancias– no puede estudiarse sin incorporar las diferencias entre naciones y sus implicancias.

Aun cuando en las definiciones básicas del concepto de renta se haga abstracción de las diferencias entre países, el mismo no es concebible sin la consideración de las particularidades que tiene la economía mundial. Por eso, en este capítulo avanzamos en la caracterización de la renta agraria, incorporando explícitamente las consideraciones que deben realizarse al analizar tal concepto en el marco de la economía mundial.

Este capítulo está dividido en dos partes que responden a la vinculación que debe realizarse entre la renta agraria y la economía mundial. En primer lugar se analiza de qué manera el concepto de renta agraria se ha caracterizado al considerar la economía a escala mundial, esencialmente a partir de lo que se denominó renta agraria a escala internacional. En segundo lugar, se analiza cómo los flujos del comercio mundial quedan determinados teniendo en cuenta la presencia de renta agraria en ciertos países, así como cuáles son las incidencias de esa renta agraria sobre el tipo de cambio y sobre el conjunto de la estructura productiva de un país.

La primera parte de este capítulo, en consecuencia, avanza a partir de las definiciones clásicas de la renta agraria con los diversos aportes que se han realizado para su comprensión a escala mundial. Estas contribuciones –debe destacarse– han dado lugar a una serie de controversias en torno a si el esquema expositivo de la renta agraria clásica podía o no volcarse *directamente* en una explicación general de la renta a escala mundial. Quienes en tal debate sostienen la segunda posición (es decir que no debe trasladarse la explicación básica de la renta *directamente* a la escala mundial) proponen una serie de mediaciones o soluciones particulares, que también fueron sujetas a importantes discusiones. En estos casos, una parte del debate se centra alrededor de si las soluciones propuestas conducen o no a un abandono de las ideas centrales explicativas de la renta agraria.

Por otro lado, el desarrollo del concepto de renta agraria lleva a revisar su incidencia sobre los flujos del comercio internacional, así como la manera en que se interrelacionan. Este tema se aborda en la segunda parte de este capítulo, donde se debaten las nociones de *enfermedad holandesa* y *estructura productiva desequilibrada*, mostrando la forma en que la existencia de una importante renta agraria puede incidir en los flujos del comercio internacional y en las características de la inserción comercial de un determinado país. Como un elemento central en este debate, se analiza la vinculación de la renta agraria con el tipo de cambio.

El análisis de la interrelación entre renta agraria y comercio internacional requiere que se asuman ciertos posicionamientos teóricos respecto de este último. Para exponer este requerimiento es necesario que nos adentremos en los debates existentes sobre este tema.

La vinculación entre renta agraria y comercio internacional conlleva un debate de larga data. Desde los planteos iniciales de la renta agraria siempre ha existido –si bien en algunos casos de manera implícita– una relación estrecha entre la explicación de la renta agraria y los flujos de comercio internacional. Ya hemos señalado en esta tesis que Ricardo combina, aunque de manera esencialmente tácita, la idea de renta agraria posibilitada por diferentes cualidades de la tierra con una teoría del comercio internacional sustentada en las ventajas relativas.<sup>205</sup>

La concepción del comercio internacional regido por las denominadas ventajas relativas se ha transformado, a partir del planteo de Ricardo, en el pilar de la interpretación neoclásica. De esta forma, paradójicamente, dos concepciones sustancialmente diferentes de la renta agraria tienden a insertarse en esquemas explicativos del comercio internacional que tienen el mismo fundamento. Sin embargo, también se han desarrollado esquemas explicativos que adoptan la esencia del planteo ricardiano de la renta agraria, junto con una interpretación de los flujos de comercio internacional sustentado en ventajas absolutas. Así, el tradicional debate acerca de si el comercio internacional se encuentra regido por ventajas relativas o absolutas sigue presente en las controversias recientes. El análisis de la incidencia de la renta agraria, vale la pena enfatizarlo, se ve particularmente afectado según sea una u otra teoría la adoptada en referencia al comercio internacional.

Mostraremos en este capítulo que la mejor manera de brindar una explicación acerca de la renta agraria, los flujos de comercio internacional y su interrelación es en un esquema que adopte la teoría de las ventajas absolutas del comercio internacional. La adopción de este marco teórico, no obstante, trasciende en muchos aspectos los debates presentados en esta tesis. Eso es así toda vez que hemos fijado como objeto de estudio la renta agraria y sus núcleos de la caracterización. Aun así, en el Anexo I de este capítulo se presentan los debates teóricos en torno del comercio internacional –en términos del debate ventajas relativas o ventajas absolutas– para ilustrar las razones de la elección del marco teórico adoptado.<sup>206</sup>

Resulta conveniente realizar una observación en referencia a la vinculación entre la renta agraria y las teorías del comercio internacional. La renta agraria, analizada desde el punto de vista de la competitividad de las producciones de los países, expresa la existencia de una ventaja, dado su carácter de “residuo”. En efecto, la noción de renta agraria hace referencia a que en ciertos predios se puede producir con un desembolso menor de dinero del que sería necesario de acuerdo con el precio vigente en el mercado. Esa diferencia constituye la renta. Su carácter residual hace que la magnitud de esta no aparezca en primera instancia como un costo fijo por cubrir (ante lo cual una mayor renta implicaría un

---

<sup>205</sup> Las propias definiciones de las nociones de *ventajas relativas* y *ventajas absolutas* son parte del debate actual acerca de los determinantes del comercio internacional. Según una definición generalizada, la teoría de las ventajas relativas es la que sostiene que los países exportan las producciones en las que tienen mayores ventajas. La teoría de las ventajas absolutas plantea que los países exportan los productos que producen de manera más barata, sin que sea relevante la proporción en que se da dicho abaratamiento en relación con otras producciones. Dadas la controversia y sus implicancias sobre estas mismas definiciones, en el Anexo de este capítulo se presenta este tema de manera detallada.

<sup>206</sup> Si bien la temática del comercio internacional podría ameritar un trabajo equivalente a la totalidad de esta tesis (y no meramente un capítulo), debe señalarse que el presente trabajo tiene por objeto el estudio de la renta agraria y la forma en esta se modifica o incide en relación con sus núcleos de definición. De esta manera, nos adentramos en el debate sobre el comercio internacional a partir del análisis de la renta agraria. El objetivo principal no es avanzar en un análisis sobre el propio comercio, sino sobre la renta en relación con este último.

costo de producción superior), sino como la expresión de menores costos de producción. En tal sentido, constituye la evidencia de la existencia de una ventaja de competitividad.

De esta manera, cualquiera sea la teoría del comercio internacional que se adopte, la existencia de renta agraria aparece en primera instancia como una ventaja. Así, la caracterización de esta última como una ventaja absoluta o relativa es parte del debate acerca de la conceptualización del comercio internacional, más que del debate en torno de la renta agraria. Hemos indicado ya que el esquema explicativo del comercio internacional que se considera adecuado es el regido por las ventajas absolutas, tal lo que se expone en el Anexo I. En este contexto teórico, la renta agraria constituye una ventaja de competitividad, en un marco en el cual los países tienden a exportar aquellos productos que producen más barato que el resto.

En virtud de la presencia de renta agraria, quienes producen en tales predios poseen una ventaja en uno de sus costos de producción que, ante una igualdad en los otros ítems, puede transformarse en menores costos de producción totales. La presencia de minerales fáciles de extraer o de tierras de una fertilidad especial implica –si se asume la equiparación en el resto de los costos– la existencia de ventajas absolutas de costos.<sup>207</sup> Las condiciones agroecológicas especiales de las predios<sup>208</sup> posibilitan que toda una gama de productos –susceptibles de ser producidos en ella– puedan fabricarse con menores costos. Esta es la esencia de la forma en que la noción de renta agraria a escala internacional se puede entroncar con el enfoque de las ventajas absolutas para brindar una explicación acerca de cómo se desarrolla el comercio entre los distintos países.

Sintetizando esta introducción, el presente capítulo está estructurado en dos grandes partes y cuenta con un Anexo al final. En la primera sección se avanza en el desarrollo de la renta diferencial a escala internacional, planteando las dificultades teóricas que esta teoría ha presentado, algunas de las explicaciones brindadas y una solución que se propone en esta tesis. En la segunda parte, se analiza la relación entre la renta, el tipo de cambio, la estructura productiva y la competitividad de cada sector en la economía mundial, así como la inserción internacional. Allí también se brinda una explicación propia de esta tesis. De esta manera, se termina de cerrar la caracterización de la renta agraria en cuanto a esta temática y sus implicancias. Por otro lado, se presenta también un Anexo en el cual se discuten las bases de las distintas teorías del comercio internacional, en particular en lo referido a las nociones de ventajas relativas y absolutas, y se vinculan algunas teorías de la renta con las teorías del comercio internacional que sirven de sustento a las explicaciones brindadas en esta tesis.

## **Parte I. La renta agraria diferencial a escala internacional: de sus críticas y limitaciones a su adecuada explicitación**

---

<sup>207</sup> Señalamos aquí la “similitud en los otros costos” al solo efecto de enfatizar que la fertilidad especial de las tierras, por ejemplo, permiten abaratar el costo –ante otro competidor que carece del acceso a ese tipo de tierras–, pero sin que esto signifique unívocamente que esa ventaja se convierta en una ventaja absoluta, toda vez que la presencia de mayores costos en otros ítems podría echar por tierra la diferencia señalada. La similitud de costos, sin embargo, no obliga a que cada ítem sea semejante *vis-à-vis* entre los dos países, sino que enfatiza la similitud entre las sumas de los otros costos. Pequeñas diferencias en la suma total de los otros costos pueden no absorber la diferencia conseguida gracias a las condiciones naturales especiales.

<sup>208</sup> Tal como se definieran en el capítulo 6.

En esta primera parte del capítulo nos proponemos desarrollar una explicación acabada de la renta agraria en la economía mundial. Para ello, en primer término presentamos las explicaciones que ya se han dado acerca de la renta agraria diferencial a escala internacional, e indicamos los principales problemas con los que tales explicaciones se han enfrentado. En particular, exponemos lo que en esta tesis denominamos como *paradoja de la extensividad* y avanzamos con un análisis de las explicaciones y los desarrollos teóricos que se han realizado para superar tal paradoja<sup>209</sup>. Nos adentramos así en la exposición de las controversias que se han dado para explicar ciertos problemas concretos de la economía argentina en torno a la noción de renta agraria diferencial a escala internacional, para finalmente aportar una explicación que supera las dificultades señaladas.

En las bases de la paradoja, se encuentran en realidad las maneras en que se incorporan en el análisis las diferencias salariales entre los distintos países, el supuesto de los rendimientos decrecientes del capital y las diferencias en las tasas de ganancia medias entre países. Entendemos clave los dos primeros temas, ya que el tercero tendría un menor impacto empírico, pero adicionalmente puede explicarse de manera similar al primero. En consecuencia, abordando los dos temas de forma adecuada sirven de pilares para la explicitación en forma coherente y acabada del concepto de renta agraria a escala internacional, y permiten superar la aparente paradoja.

Un último tema de esta parte, tiene que ver con el origen de la riqueza vinculada a la renta diferencial a escala internacional, y si como consecuencia del funcionamiento general de la economía se da una transferencia internacional de riqueza, o no. Finalizados estos análisis, se sintetiza una explicitación del concepto de renta agraria diferencial a escala internacional

### *Renta agraria diferencial a escala internacional*

Hemos desarrollado el concepto de renta diferencial a escala internacional en el capítulo 6 de esta tesis. De todas formas, conviene retomar el tema desde allí a fin de comprender los debates que se han suscitado sobre el concepto y su aplicabilidad.

La noción de renta diferencial a escala mundial debe entenderse en su formulación primigenia como la extensión de un concepto aplicado sobre dos predios cualesquiera de un mismo subsistema económico a uno referido a los terrenos de dos países diferentes. En concreto, se plantea que ciertos países disponen de determinadas regiones con características geográficas y naturales especiales que posibilitan el abaratamiento de la producción de algunos artículos, en comparación con los países donde esas condiciones no se presentan.

Dentro del razonamiento teórico de la renta diferencial a escala mundial –donde se asume implícitamente la igualdad internacional de los salarios y de la tasa de ganancia– se incorpora (como dato) que las tierras en la región pampeana son más fértiles que el peor predio puesto en producción. En el ejemplo simplificado donde únicamente se definen dos terrenos, la parcela menos fértil se encuentra en el extranjero. De esta manera, la producción en la región pampeana se lleva a cabo con menores costos, dadas las

---

<sup>209</sup> La *paradoja de la extensividad* es una expresión propia de esta tesis, que será explicada en detalle en el próximo título.

condiciones especiales de fertilidad de la zona, lo que redundaría en la existencia de una renta diferencial. El agro pampeano gozaría así de una renta diferencial a escala mundial.<sup>210</sup>

La conceptualización de la renta agraria diferencial a escala mundial ha permitido brindar una explicación –desde una posición no neoclásica– de las causas de fondo de la potencialidad de la producción agraria pampeana. Esta explicación resulta sencilla de explicitar y eficaz para justificar por qué el país exportó, históricamente y en primer lugar, productos agrarios. Sin embargo, como noción no se encuentra exenta de diversos problemas teóricos y empíricos que abordaremos a continuación.

Uno de ellos se ha centrado en la explicación de la causa por la cual en las mejores tierras (en referencia a la Argentina y, en particular, a la región pampeana) la inversión por hectárea es inferior a la que se da en otros países, cuyas tierras son de peor calidad. Denominamos a este problema como la *paradoja de la extensividad*<sup>211</sup>. Flichman, quien desarrolló extensamente el estudio de la renta agraria diferencial a escala mundial y su aplicación para el caso argentino fue uno de los primeros en plantear que la presencia de tierras de una elevada fertilidad donde la producción se lleva a cabo de manera relativamente extensiva constituye un problema teórico de la mencionada teoría. Más aún, entiende que se trata de un escollo difícil de superar por esta teoría. Flichman desarrolla y propone dos soluciones. La primera solución consiste en asumir la existencia de una renta de otra índole, a la que denomina renta especulativa que surge como consecuencia del incremento del precio de la tierra. Puede apreciarse que esta solución reconoce la existencia

---

<sup>210</sup> En su análisis del desarrollo de la producción pampeana, Flichman destaca la existencia de una renta agraria diferencial a escala mundial. Según esta idea, el agro argentino posee tierras que se encuentran entre las más fértiles del planeta, y esa mayor fertilidad redundaría en una renta que es la diferencia entre el precio individual de producción local y el precio general de producción internacional. Este último, según la teoría de la renta diferencial, está determinado por las condiciones de producción del peor terreno en actividad.

Según Laclau, la renta agraria diferencial es esencial para comprender el carácter de la economía argentina: “La expansión de la renta pasó a ocupar en nuestra economía el lugar que en un capitalismo no dependiente corresponde a la acumulación del capital” (Laclau, 1969:37). Esta renta surge desde la perspectiva de este autor, de las mejores condiciones de fertilidad de las tierras pampeanas; se trata, por eso, de una renta diferencial. Son estas condiciones especiales las que permiten que la producción se lleve a cabo con menores costos.

<sup>211</sup> La extensividad de la producción en la región pampeana en comparación con otras regiones ha sido considerado un caso paradójico a partir de considerar el esquema simple de comparación entre dos predios que presentan los autores clásicos. En efecto, en el caso en el que se consideran dos predios A y B, con A de mayor fertilidad, una inversión inicial de capital en A, se asume que posibilita un mayor incremento en lo producido que si esa inversión se da en B. Continuando esto para unidades subsiguientes de capital, en el ejemplo en A se invertirían más o a lo sumo una cantidad igual de capital que en B, pero no menos. La extensividad de la región pampeana, estaría indicando un caso concreto donde en un predio A se invierte menos capital que en un predio B. Denominamos paradoja de la extensividad –aunque mostraremos en esta tesis que se trata solamente de una aparente paradoja– a cómo explicar que en tierras de mayor fertilidad relativa la inversión de capital por unidad de superficie sea menor.

Desde ya, un problema idéntico en su contenido al *de la extensividad* es la explicación de por qué hay tierras peores, ubicadas en otros países –en los ejemplos se suele considerar las europeas– que, pese a tener una peor fertilidad, acaparan inversiones de capital por unidad de superficie mucho mayores.

Todo este problema es evitado por completo –y no es resuelto– por la teoría neoclásica. Esta postula que todas las tierras son de similar calidad, es decir que se trata de un factor completamente homogéneo. Dada esta proposición, es claro también que sobre su base no puede haber renta diferencial. Considerando que no hay diferencias en la calidad de las tierras, postulan que la diferencia radica en las cantidades relativas. La abundancia relativa de tierras en relación con el trabajo, por ejemplo, debiera, según sus propios términos y en comparación con otros países, implicar un precio relativo menor de la primera, cosa que en los hechos no sucede.

de cierta incompatibilidad entre el fenómeno y la teoría, y por ello incorpora una categoría adicional y particular (Flichman, 1971, 1974 y 1977).

Arceo coincide en identificar la paradoja de la extensividad como un problema *teórico* central de la teoría de la renta diferencial a escala internacional. Luego de plantear algunas críticas a las soluciones propuestas por Flichman, desarrolla la noción de renta internacional como superadora de lo antes expuesto (Arceo, 2003).

Otras críticas a una de las soluciones propuestas por Flichman pueden encontrarse en Iñigo Carrera (1999). Todos estos trabajos tienen un punto de inicio en común: sostienen que existe un problema de raíz *teórica* en la explicación de las razones de la extensividad de la producción pampeana a partir de la renta diferencial a escala internacional. El análisis de la paradoja de la extensividad y su superación nos permitirá avanzar, posteriormente, en una adecuada explicitación del concepto de renta agraria a escala internacional.

Si bien los principales problemas teóricos de las explicaciones brindadas respecto de la renta diferencial a escala internacional están vinculados con la paradoja de la extensividad, no son los únicos. En efecto, otro problema teórico surge de la proposición de que la existencia de tal renta implica una transferencia de riqueza del extranjero al país. Analizaremos también esta proposición, con sus diversas implicancias, y las razones que se han sostenido para su afirmación o negación.

De esta manera, en los subsiguientes acápite nos adentramos en los problemas y las limitaciones teóricas que han tenido las distintas presentaciones de la teoría de la renta diferencial a escala internacional, a los efectos de superarlos.

### *La controversia sobre el desarrollo extensivo en el marco de la teoría de la renta diferencial*

La elaboración de una explicación del desarrollo económico y agropecuario argentino basada en la existencia de una renta agraria diferencial a escala mundial ha tenido diversos inconvenientes. Uno de los más relevantes ha sido el problema de explicar el hecho de que la producción en la región pampeana (poseedora de buenas tierras en una comparación mundial) sea esencialmente extensiva, es decir con menor inversión de capital por hectárea en producción que otras regiones. Como hemos indicado, a este problema lo denominamos *paradoja de la extensividad*. Esta paradoja tuvo su auge en las discusiones respecto de las explicaciones del fenómeno de crecimiento lento del sector agropecuario pampeano que se observó durante la etapa de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI). A partir de que las tierras pampeanas resultaban mejores que otras tierras en producción en el extranjero, se debía explicar por qué la inversión en ellas era menor que en las otras. Esta menor inversión era, a la vez, vista como la causa del lento crecimiento sectorial.<sup>212</sup>

---

<sup>212</sup> Como se ha indicado, el debate sobre la supuesta paradoja de la extensividad de la producción y la explicación de la renta agraria se dio esencialmente referida a la etapa ISI. Los diversos autores indicados, Jorge Sábato (1980 y 1988), Juan Iñigo Carrera (1999), Enrique Arceo (2003), Obstchatko y De Janvry, 1972, Flichman (1977) entre otros reconocen el carácter de extensiva de la producción local en dicha etapa. Con respecto a la actualidad, existe cierta controversia acerca de si corresponde denominarla extensiva o no. Sin embargo, el objetivo de la tesis no es la discusión de cada fenómeno concreto, sino demostrar que la explicación basada en el concepto de renta agraria es compatible con los distintos fenómenos que se presentan. Desde ya, no hay paradoja alguna si la producción no es extensiva, por lo cual el interés de la tesis

Debe quedar en claro, en primer lugar, que la extensividad es siempre un concepto relativo. Una determinada forma de producción es extensiva solo en comparación a otra que se realiza, por ejemplo, en el mismo momento histórico. De esta manera, resulta extensiva si genera un menor valor agregado por hectárea que otra. Estrictamente hablando, existe una continuidad en la escala de intensidad; sin embargo, suele distinguirse entre producciones intensivas (o más intensivas) y extensivas (o menos intensivas) como dos grandes conjuntos que agrupan la totalidad de las producciones. Este carácter relativo implica que siempre debe entrar en consideración la comparación entre predios.

Dado que la teoría de la renta agraria a escala mundial supone la tendencia a la igualación de las tasas de ganancia, implícitamente incorpora la movilidad perfecta a nivel internacional del capital. La paradoja anterior puede reformularse, por tanto, de la siguiente manera: ¿cómo es que el capital, que puede invertirse hipotéticamente en predios distintos, se concentra en los peores y no en los mejores terrenos? Se han dado diversas respuestas desde la teoría de la renta a escala mundial para justificar la causa de que en tierras de peor fertilidad se haya invertido mayor cantidad de capital, y viceversa. No obstante, muchas de ellas incorporan ciertas modificaciones a la propia teoría de la renta.

Este problema ha sido considerado por los autores que lo abordaron como una controversia o paradoja “teórica”. En efecto, desde el planteo mismo del problema se ha sostenido, implícita o explícitamente, que la cuestión de la extensividad en los terrenos más fértiles era una incongruencia teórica o que, dicho de forma más taxativa, resultaba una contradicción dentro de la propia teoría. Sin embargo, se trata en realidad únicamente de un problema empírico, consistente en explicar por qué se ha dado esa situación en concreto. Mostraremos en esta tesis que no es necesario resignar o eliminar elementos claves de la teoría de la renta para poder explicar estos hechos.

El primero que señala que la extensividad en las mejores tierras constituiría un problema teórico para la teoría de la renta diferencial a escala mundial fue Flichman. Según este autor, tal extensividad constituía una anomalía teórica, que como tal debía ser explicada. Con esta consideración de Flichman en cuanto a que la extensividad de la región pampeana es un problema teórico coincide Arceo, por ejemplo, quien señala que “[existen] una serie de problemas insolubles en el marco de la teoría de la renta diferencial en escala mundial. La extensividad de la producción agraria en la Argentina en relación con otros países nuevos ha determinado, como se ha visto, la elaboración, por quienes adoptaron la perspectiva de la existencia de una renta diferencial en el nivel mundial, de una serie de hipótesis explicativas. Pero esta extensividad es, en mayor o menor grado –si nos atenemos a las diferencias en la producción por hectárea entre los países nuevos y los países europeos– un hecho común, aunque en distintos grados, a todos los países nuevos, y *este fenómeno no puede ser explicado en el marco de la teoría de la renta diferencial*. En las mejores tierras la inversión y la producción por hectáreas deberían ser mayores”. (Arceo, 2003:95, versalita JR)

Flichman plantea el problema en términos teóricos y brinda dos respuestas distintas: la de la renta especulativa (como él mismo la denomina) y la de los rendimientos abruptamente decrecientes. De estas dos hipótesis se inclina principalmente por la segunda, aunque reivindica la existencia de la primera. En ambas se incorporan ciertos elementos teóricos que, a su vez, sirven de evidencia de que el fenómeno de la extensividad pampeana

---

se reduce a mostrar la coherencia explicativa en el caso en que se produce de manera extensiva, como se dijo, incorporando en la explicación el concepto de renta agraria.

no podía ser explicado –siempre según este autor– en el marco de la teoría de la renta diferencial, tal como él la formulara.

En la argumentación de la existencia de renta especulativa parte de un supuesto hecho estilizado: el precio de la tierra en la región pampeana tiende a crecer y eso genera expectativas de nuevos incrementos. Dada esta situación, las expectativas de nuevos aumentos en el precio de la tierra hacen que los diversos productores prefieran utilizar más tierras que las que serían óptimas si no existiera esa tendencia. Se produce, por lo tanto, una sobreutilización de tierras, ya que al abarcar mayor extensión de suelo es posible adquirir las ganancias del incremento del precio de la tierra. Esta ganancia extraordinaria recibe el nombre de renta especulativa. La tendencia a la sobreutilización de tierras implica un mayor gasto relativo destinado a la adquisición de tierras y menor inversión en bienes de capital que lo que sería el óptimo de no existir esa distorsión.

El planteo de la presencia de una renta especulativa como factor determinante de la explotación extensiva traslada el problema, en realidad, a la pregunta respecto de las causas del incremento permanente del precio de la tierra. Flichman mismo señala que se trata de un punto por resolver. “[...] quiero referirme a un problema teórico que este trabajo deja planteado: ¿cuáles son las causas del crecimiento del precio de la tierra? [...] Es muy posible que resulte útil revisar las ideas acerca de la renta en la economía clásica y marxista para poder avanzar en la comprensión teórica de este problema”. (Flichman, 1971:389).

Quizá por la indeterminación resultante, Flichman sostuvo más tarde: “[...] en la actualidad, yo no considero que la renta especulativa sea la única ni la más importante razón de la extensividad de las grandes explotaciones agropecuarias de la región pampeana” (Flichman, 1974:406). En reemplazo de ello expuso la idea de que, en realidad, no existían mayores inversiones de capital en el agro pampeano simplemente porque estas no incrementaban la tasa de ganancia del capital invertido. Para eso tomó como base empírica un trabajo de Obstchatko y De Janvry, quienes señalan, sobre la base de estudios de caso, que inversiones adicionales de capital en ciertas producciones ganaderas no incrementan considerablemente la tasa de ganancia. (Obstchatko y De Janvry, 1972) Esta segunda justificación es compatible con la teoría de la renta agraria diferencial a escala internacional, sin que se requiera un concepto de renta adicional, como el de renta especulativa. Sin embargo, y como desarrollaremos más adelante en profundidad, sigue dentro del marco general de los rendimientos decrecientes del capital.

Existe una larga lista de intentos posteriores de brindar una respuesta al problema de la coherencia entre la teoría de la renta diferencial y la existencia de explotaciones extensivas en los predios más fértiles. Nos parece necesario destacar aquí los trabajos de Jorge Sábato (1980 y 1988), Juan Iñigo Carrera (1999) y Enrique Arceo (2003) que pueden ser incluidos en este listado con diferentes respuestas y aportes. Todos ellos plantean el problema de la extensividad de los predios pampeanos como un problema teórico en el marco de la explicación brindada por la teoría de la renta diferencial a escala mundial.

Iñigo Carrera critica la explicación de Flichman de la renta especulativa. Este autor señala que no hay razón para suponer la existencia de una condición de excepcionalidad que haga elevar permanentemente el precio de la tierra, porque la misma situación del incremento del precio de la tierra agraria se observaría, por ejemplo, en la economía de los Estados Unidos, y allí tal fenómeno no habría dado origen a un crecimiento lento o estancamiento de la producción sectorial (Iñigo Carrera, 1999a). Abandonando la explicación de renta especulativa, sostiene dos posiciones distintas para explicar el estancamiento: una que se basa en la escasez de precipitaciones (Iñigo Carrera, 1999b) y

otra que parte de suponer que los capitales que innovan son los que se enfrentan a una tasa de ganancia media –y no a una superior–, aseverando que el problema pampeano es que no existen los capitales del primer tipo (Iñigo Carrera, 1999a).

Arceo (2003) busca una solución a la aparente contradicción teórica entre extensividad y predios de mayor fertilidad en el marco de la teoría de la renta agraria diferencial mediante el abandono de algunas de las premisas de esta última. El análisis se centra en una época –la etapa agroexportadora– en la que, según Arceo, existían considerables límites a la movilidad del capital, por lo cual, si bien no puede hablarse de la existencia de una inmovilidad internacional de capital, sí debe explicarse el fenómeno a partir de una postura intermedia: ni movilidad perfecta ni inmovilidad absoluta. Esta situación generaba la posibilidad de que existieran distintas tasas de ganancia medias entre países. En el caso de la Argentina, la tasa de ganancia sería mayor a la de algunos países centrales, lo que explicaría la llegada de algunas inversiones.

La diferencia fundamental, en sintonía con este planteo inicial, radica en que los salarios no tendrían un mismo nivel entre distintas naciones.<sup>213</sup> Según Arceo, la falta de consideración de este punto es una de las causas que termina desembocando en el inconveniente teórico de la renta diferencial a escala mundial para explicar el problema de la extensividad pampeana.

En el caso particular de los productos agrarios, Arceo sostiene que la mayor productividad del trabajo pampeano se expresaba a escala internacional en una mayor intensidad del mismo, con lo cual se le reconocía un valor superior. De esta forma, en el intercambio, el trabajo local se veía potenciado, determinando el surgimiento de una *renta internacional*. Esta renta internacional podría ser apropiada por el conjunto de los capitales que actúan localmente, posibilitando una mayor tasa de ganancia.

En la explicación de la extensividad de las explotaciones pampeanas, sin embargo, el eje está puesto en las reglas de acceso al suelo, determinadas a su vez por las características del bloque dominante. Estas reglas de acceso, por su parte, determinaron la forma en que se ocupó el suelo pampeano y, por lo tanto, las producciones y las técnicas productivas llevadas a cabo, incidiendo en consecuencia sobre la magnitud de la renta. En esta explicación, en definitiva, la extensividad no es explicada por las características de la renta (como plantea Flichman con la existencia de renta especulativa) sino, en última instancia, por las características del proceso de ocupación de la tierra.

En los planteos de Flichman, Iñigo Carrera y Arceo existe un problema teórico para explicar, a partir de la teoría de la renta diferencial: cómo tierras más fértiles han recibido poca inversión mientras que terrenos peores han incorporado mayor proporción de capital. Se mostrará aquí que algunas falencias de la exposición de la renta diferencial a escala mundial son las que han dado lugar a este debate acerca de la validez misma de la teoría, dadas las supuestas dificultades para explicar la paradoja mencionada. Entendemos que la paradoja de la extensividad no es razón suficiente para abandonar la concepción más general acerca de una renta agraria diferencial a escala internacional. En cambio, sí deben evitarse algunos de los supuestos que se han adosado a esta teoría.

Los defectos teóricos que tiene la teoría de la renta agraria diferencial a escala mundial que han afectado directamente la explicación de la extensividad en las mejores tierras son esencialmente dos: asumir como implícita la igualación de los salarios entre

---

<sup>213</sup> Desde ya, este planteo tiene sus raíces teóricas en lo sostenido por Emmanuel (1969). Al respecto, véase el Capítulo 5 de esta tesis.

países, por un lado, y la existencia de rendimientos marginales decrecientes del capital, por el otro. Abordaremos a continuación el estudio de cada uno de esos problemas.

### *La renta agraria con inexistencia de igualación internacional de los salarios*

Al asumir que la teoría de la renta agraria diferencial –expresada entre dos predios de un mismo subsistema– puede ser utilizada en forma directa, sin ninguna transformación, para el estudio de la renta agraria diferencial a escala internacional, se han realizado al menos dos grandes supuestos. Estos son la igualación de la tasa de ganancia entre países y de los salarios reales, también a escala mundial. Este segundo supuesto resulta falso y la prueba de ello es relativamente evidente. Mientras que es atendible considerar que los salarios de cierto país quedan determinados de una forma única y que, en consecuencia, son equivalentes ante iguales tareas, no puede decirse lo mismo en el caso en que los predios se encuentran en diferentes países.

La diferencia en los salarios reales entre países, para actividades incluso similares, ha sido mostrada con abundante evidencia empírica, parte de la cual ha sido expuesta en el capítulo 5 de esta tesis.<sup>214</sup> Este fenómeno es determinado por la existencia de espacios

<sup>214</sup> Emmanuel (1972 (1969)) expresa taxativamente las diferencias salariales existentes entre países: “[...] los salarios europeos y los norteamericanos, paralelamente con la profundización de su propia diferencia, han alcanzado diferencias sin precedentes con respecto a los de los países débilmente desarrollados” (Emmanuel, 1972 (1969):88).

“Contrariamente a la tasa de ganancia, no existe, en el plano internacional, la menor sospecha de una tendencia hacia la igualación de la tasa de salarios” (Emmanuel, 1972 (1969):87). “[...] no solamente no hay perecuación, sino que la tendencia es hacia una mayor diferenciación” (Emmanuel, 1972 (1969): 88).

Este fenómeno, según Emmanuel, es el pilar del intercambio desigual. De acuerdo con este autor, en el comercio internacional, los diversos productos no se intercambian por su valor, sino que en la determinación de los precios internacionales interviene también el reconocimiento mundial de mayores o menores salarios. Salarios abaratados implican, entonces, un abaratamiento artificial de los productos de determinado país.

En el trabajo de Emmanuel, la diferencia internacional de los salarios es esencial para explicar ciertas características del comercio mundial. Pero no es necesario ceñirse al autor para mostrar la existencia de diferencias salariales entre países. En un conjunto muy amplio de trabajos pueden observarse tales diferencias. Por ejemplo, en uno reciente que incluye a la Argentina se muestra el nivel salarial promedio expresado en dólares. Las diferencias son contundentes (Cuadro 8.A).

**Cuadro 8.A. Comparación internacional de salarios, 2003**

<b>País</b>	<b>Salario por hora en US\$</b>
EE.UU.	<b>14,5</b>
Francia	<b>10,0</b>
Sudáfrica	<b>4,2</b>
Chile	<b>1,8</b>
México	<b>1,7</b>
Brasil	<b>1,6</b>
Argentina	<b>1,2</b>
China	<b>0,7</b>
India	<b>0,1</b>

Los datos internacionales corresponden a 2001, salvo India (2000), y se encuentran ajustados al tipo de cambio vigente en abril de 2003, con excepción de China (enero 2004).

Fuente: CENDA, 2004, sobre la base de OIT, BCRA y Superintendencia de Banca y Seguros.

socioeconómicos diferenciados, al interior de los cuales se presenta una clara tendencia a la conformación de un mercado de trabajo.<sup>215</sup>

Esta característica del mercado de trabajo nos permite asumir, en una versión simplificada, que se encuentran nacionalmente separados, con escasa incidencia directa entre unos y otros, excepto en ciertas situaciones especiales. La existencia de espacios diferentes de conformación de las remuneraciones a nivel internacional permite la presencia de diferencias en los niveles de salario real. De esta forma, por ejemplo, en un país A los salarios reales podrían ser persistentemente inferiores a los de otro país B, sin que haya una tendencia a su igualación.<sup>216</sup>

Veamos de qué manera incide la persistencia de diferencias salariales reales en la determinación de la renta agraria a escala internacional. Para comenzar, podemos asumir que existe tanto en el país A como en el B un mercado de trabajo único.<sup>217</sup> Asumimos también que los salarios en B son mayores que en A y dicha afirmación es válida en la misma proporción para cualquier rama o sector particular de la producción.<sup>218</sup> Es decir, que si los salarios en B son mayores que en A suponemos también que los salarios en el sector agropecuario de B, así como en cada una de las restantes ramas productivas, son mayores a los correspondientes de A.

En esta situación los menores salarios de A constituyen una ventaja de costos que permiten mejorar su competitividad en las diversas actividades. En cierta producción industrial, por ejemplo, si se asume que se instalan dos plantas idénticas en sendos países, la de A va a producir a menores costos, tendiendo a desplazar la producción de B. Si el sector agropecuario de A dispone de mejores tierras para determinadas producciones, a la

---

<sup>215</sup> Si bien debe reconocerse que dentro de las fronteras de cada país pueden existir mercados de trabajo diferenciados o segmentados, no es menos correcto que incluso en tales casos, ciertos comportamientos de uno de esos segmentos termina incidiendo en las condiciones de contratación de los otros. El análisis que aquí se hace refiere al trabajo en el sector agropecuario, que, desde ya, puede tener sus diferencias al interior del sector (y por regiones) así como con respecto al trabajo urbano. Así y todo, existe esta vinculación que se indicaba antes. En el caso argentino uno de los vasos comunicantes es el salario del peón rural, que se establece por medio de un acuerdo de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, y que tiende a ser referencia de todas las otras remuneraciones de los trabajadores agrarios (sobre mercado de trabajo agrario en Argentina pueden verse Benencia y Quaranta, 2006; Piccinini, 2007; Aparicio y Benencia 1999, Neiman, Bardomás y Quaranta, 2003, Villulla, 2010)

<sup>216</sup> La Organización Internacional del Trabajo (ILO por sus siglas en inglés) cuenta con una base de datos que permite observar las significativas diferencias salariales entre países. Estas diferencias, incluso con sus variaciones anuales suelen llegar a ser de hasta más de 50 veces (la base de datos puede consultarse en <http://www.ilo.org/ilostat/>). La diferencia salarial entre países no es un tema en debate, ya que es reconocida generalizadamente, entre otras cosas dada la información clara y contundente disponible. Los debates y los análisis suelen presentarse más bien sobre si existe una tendencia a la igualación de estas diferencias salariales, o a la ampliación (tanto al interior del país como entre países). Algunos trabajos interesantes que abordan esta temática son Lee S y Sobeck, K. (2012), Blau, F. y Kahn, L.(1996), OCDE (2011), entre otros.

<sup>217</sup> O si existiera una segmentación del mercado, esta es idéntica en A que en B en cuanto a las diferencias presentes, pero no en cuanto a los niveles salariales.

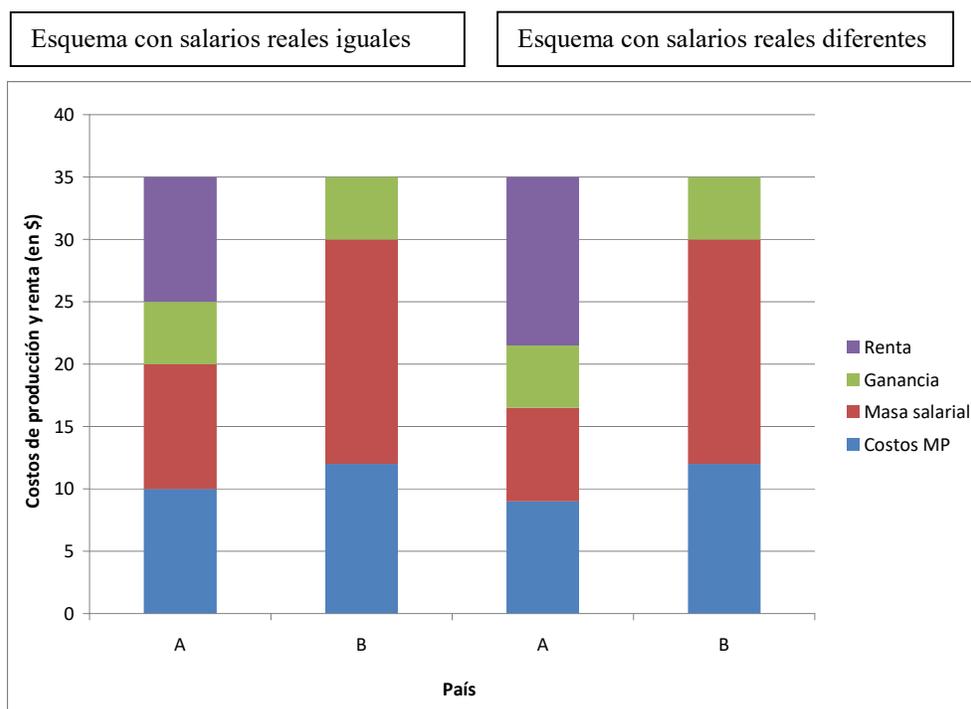
<sup>218</sup> Por el momento, en este acápite al, hablar de un salario mayor, nos referimos siempre a un salario real mayor, y asumiremos que tal situación expresa también un salario en dólares mayor. Más adelante analizaremos los posibles efectos de una variación del tipo de cambio que pueda modificar la segunda igualdad indicada. Esta igualdad nos permite plantear, como parte de este esquema, que un salario real mayor implica un salario con mayor poder de compra, expresado en función de los precios de los productos agropecuarios.

ventaja de los salarios más bajos se le agrega una ventaja asequible por las condiciones naturales especiales.<sup>219</sup>

Podemos suponer –únicamente a modo expositivo– que en una primera instancia los salarios de los países A y B son idénticos, mientras que luego los de A se ven reducidos. Este recurso, que no representa una situación real, nos permite mostrar de manera precisa los efectos de una reducción salarial. El precio del producto se encuentra determinado por los costos de producción (incluida la ganancia) que tiene el predio ubicado en B, situación que no se ve modificada.

Con el objetivo de llevar adelante una exposición teórica clara nos apoyaremos en una representación gráfica. En el Gráfico 8.1 el componente salarial en A se ha visto reducido al incorporar en el análisis la posibilidad de que los salarios reales difieran de país en país. Esa disminución aparece como un menor costo de producción y, en consecuencia, posibilita la aparición de una mayor renta agraria. Veamos cómo es este proceso.

**Gráfico 8.1.** Renta, ganancias y salarios en dos predios hipotéticos, con y sin igualación salarial



Fuente: elaboración propia.

En el segundo esquema, el salario real más reducido de A posibilita la aparición, en los predios de ese país, de una ganancia extraordinaria, dado que hemos asumido que son los costos de producción de B los que definen el precio del producto, de modo de que cubra el pago de la masa salarial de B. En A se puede utilizar igual o distinta cantidad de trabajo, pero lo que se quiere remarcar en esta comparación es que el salario real es menor. De esta

<sup>219</sup> Como se ha indicado, se asume determinado nivel salarial que corresponde a determinada actividad agropecuaria. En caso de considerarse distintas regiones y/o distintas actividades, podrían incluirse allí las diferencias salariales existentes. El razonamiento, en términos generales, no se ve modificado por ello.

manera, por un mismo trabajo se incurre en un gasto salarial inferior. Esta reducción en un ítem de los costos permite la aparición de una ganancia extraordinaria. Como esta ganancia aparece en forma generalizada para los que producen en los predios de A, puede ser apropiada por los propietarios mediante el cobro de un alquiler mayor. De este modo, la ganancia extraordinaria queda bajo la forma de renta. En síntesis, puede afirmarse que el menor salario real –generalizado– que existe en A (en comparación con B) induce la aparición de una mayor renta agraria por unidad de producto.

Que el salario abaratado de A pueda redundar en una mayor renta agraria es una consideración de importancia que debe justificarse. Los salarios reales –a los que por el momento hemos supuesto como idénticos a los expresados en una determinada moneda– quedan determinados en ciertos espacios de acumulación de índole nacional o regional. No obstante, el precio del producto agropecuario queda establecido sobre la base de las condiciones de la compra-venta a escala mundial. De esta manera, distintos productores que pagan salarios reales diferentes obtienen un precio idéntico. Ante la igualdad del resto de las condiciones, es fácil observar que en el país de los salarios más baratos surgirá una ganancia extraordinaria. Esta ganancia extraordinaria que puede obtenerse con la producción agropecuaria, sin embargo, pronto se transmutará en renta.<sup>220</sup>

El menor salario real aparece así –al incidir sobre la renta agraria– como un atributo más de la tierra: mientras que suele hablarse de su fertilidad en tanto condiciones agroecológicas para la producción y de su ubicación por los costos de transporte, este último atributo tiene en realidad una connotación adicional. La localización de un predio determina el subsistema nacional de definición del salario y, por lo tanto, el nivel de salario real que debe pagarse en él. Si las remuneraciones son inferiores a las pagadas en otro país, pero el resto de las condiciones se mantienen idénticas, el predio también contará con una importante renta, en este caso atribuible a una de sus características: su ubicación en relación con los subsistemas de determinación del salario. Desde este punto de vista, pueden ser consideradas como las tierras peor ubicadas aquellas que conllevan altos gastos de transporte para la venta de su producción, pero también las que implican el pago de altos salarios horarios.

En el caso mostrado en el Gráfico 8.1 hemos asumido como únicas diferencias entre los predios de los países A y B el monto de los salarios y la calidad de los predios. Podría darse, sin embargo, que existieran otras discrepancias entre los países, incluso en algunos casos con efectos de signo opuesto sobre la magnitud de la renta. Mostraremos algunos de estos casos, como ejemplos.

Podemos asumir que ambos países pueden exportar diversos productos (ya sea entre sí o a terceros países, artículos idénticos o diferentes). Deberíamos reconocer que en B los mayores costos salariales horarios son compensados, al menos en algunas ramas, con menores costos en los otros ítems y/o con una mayor capacidad productiva del trabajo.

---

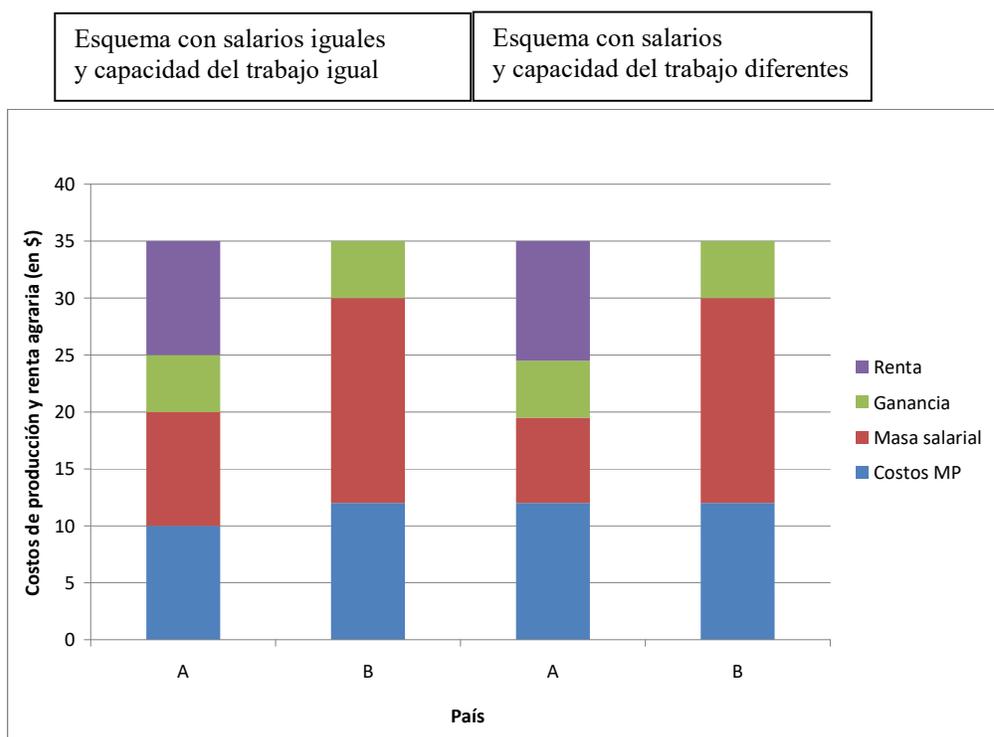
<sup>220</sup> Las diferencias en los salarios reales pagados por una empresa industrial en distintos países, por ejemplo, pueden dar lugar a que en el país de menores salarios se obtenga una ganancia extraordinaria. De esta manera, el salario abaratado puede ser un atributo para definir la inversión en un determinado país, al menos ante la igualdad del resto de los ítems. En el caso del sector agropecuario, sin embargo, el menor salario tiende a expresarse no en una ganancia extraordinaria del capital, sino en una mayor renta. Finalmente cabe aclarar que el supuesto de que las restantes condiciones son similares solo se utiliza aquí para mostrar los efectos de las diferencias salariales, que no han sido analizadas o incorporadas correctamente en los análisis que incorporan el concepto de renta agraria. Estos efectos se agregan a las restantes consideraciones que pudieran realizarse levantando ese supuesto.

Dado que la competitividad tiene siempre un componente sistémico, podríamos también suponer que las ventajas de B tienden a ser generalizadas al conjunto de las producciones. Sintetizando, nos encontramos con que las ramas de B presentan ventajas respecto de las de A en cuanto a costos no salariales y/o capacidad productiva del trabajo. Por su parte, A tiene ventaja en la generalidad de las ramas debido a los menores costos salariales, y en las ramas de productos agropecuarios, gracias a las mejores condiciones naturales.

Sin embargo, todos estos efectos no tienen por qué ser homogéneos al conjunto de las ramas, toda vez que cada uno puede incidir de distinta forma, por ejemplo, dependiendo de la participación del gasto salarial en los costos de producción. Esto involucra también las ramas agropecuarias.

El Gráfico 8.2 representa esta situación para un caso que termina resultando relativamente similar al presentado anteriormente. En la denominada situación inicial asumimos la igualdad de los salarios reales entre países y de la capacidad productiva del trabajo. Las diferencias están originadas, por lo tanto, en la calidad de los predios, que permiten obtener una misma cantidad de producto con menos trabajo y menor utilización de insumos en A. En la situación posterior, a esto se le agrega que los salarios reales en A son menores (lo que tiende a hacer incrementar la renta en aquel terreno) y que la capacidad productiva del trabajo es también allí menor en forma generalizada (lo que tiende a hacer disminuir la renta). Si bien uno y otro efecto tienden a anularse, aquí se ha supuesto, como es lógico que ocurra, que las magnitudes de sus consecuencias no coinciden, por lo cual se da una variación de la renta.

**Gráfico 8.2.** Renta, ganancias y salarios en dos predios hipotéticos, con y sin igualación salarial y de la capacidad productiva del trabajo



Fuente: elaboración propia.

El ejemplo permite mostrar que puede haber una variedad de casos diferentes, sobre la base de una combinación de distintas situaciones en lo referido a los salarios reales, capacidad productiva del trabajo y condiciones irreproducibles de la producción agropecuaria.

Sintetizando lo planteado hasta aquí, en primer lugar debe señalarse que existe suficiente evidencia empírica para afirmar que los salarios reales difieren entre países, de manera significativa y en forma tal que no debe hacerse abstracción de esas diferencias. En la definición del concepto de renta agraria, al considerar dos predios cualesquiera se asume –aunque sea de manera implícita– que se trata de un único espacio de conformación del salario. Sin embargo, por lo expuesto, eso no puede ser asumido al analizar la renta agraria en la economía mundial, donde existen distintos espacios de conformación del salario y, consecuentemente, diferentes niveles salariales.<sup>221</sup>

En la definición de renta agraria a escala internacional, expuesta de manera más pormenorizada por Flichman, este aspecto clave no estaba planteado explícitamente, por lo cual bien puede entenderse que en esta se asumió la igualación salarial a escala mundial. Sin embargo, ello no se condice con la realidad.

La consideración de diferencias salariales entre países hace que aparezca la posibilidad de obtener menores costos originados en los menores salarios pagados. En cualquier industria, se trata esta de una ventaja de costos que se puede plasmar en ganancias extraordinarias, o bien sirve para compensar deficiencias de productividad. En el sector agropecuario, sin embargo, la alternativa de la obtención de ganancias extraordinarias muta a un incremento de la renta agraria. Así, el menor salario puede implicar la aparición ya no de una ganancia extraordinaria, sino de renta agraria. Ello tiene su razón en la transformación de la ganancia extraordinaria en renta agraria, debido a la peculiaridad de la producción sectorial.

Por otro lado, el hecho de que la ganancia extraordinaria finalmente cristalice en forma de renta agraria tiene también otra connotación. En efecto, lo que se observa es que la renta obtenible en un predio cualquiera no depende únicamente de las condiciones propias del predio, de la producción, etc., sino también del espacio de conformación del salario en el cual éste se encuentra. Así, ese espacio de conformación termina siendo uno más de los atributos del propio predio<sup>222</sup>.

La explicitación del espacio de conformación salarial como un atributo del predio no es un cambio en la definición de estos, ya que las características del predio no son, únicamente, sus características físicas. En efecto, al referirnos a las particularidades de un predio, no solo incluimos las características del suelo, su clima –en particular temperaturas y precipitaciones–, sino también, entre otras, las posibilidades de trasladar determinado producto hasta el mercado donde se lo demanda. Esto último, por ejemplo, no depende solo de las distancias que separan al predio del lugar de destino del producto agropecuario (que puede ser un mercado o bien una industria, etc.) sino las formas para realizar ese traslado (existencia de rutas, vía férrea, puertos, entre otras). Es decir que la ubicación geográfica,

---

<sup>221</sup> Como se ha indicado, además de los abundantes datos disponibles de la Organización Internacional del Trabajo ([www.ilo.org/ilostats](http://www.ilo.org/ilostats)), los trabajos de Emmanuel (1972 (1969)), CENDA, 2004, Lee S y Sobeck, K. (2012), Blau, F. y Kahn, L.(1996), OCDE (2011), entre otros, describen esta situación y analizan problemáticas vinculadas.

<sup>222</sup> Consideraciones similares pueden realizarse si se asume que la tasa de ganancia no se iguala entre diferentes países.

entendida en esta forma amplia, es de alguna manera un atributo de similar carácter que el aquí mencionado, del espacio de conformación del salario. De hecho, ese espacio de conformación salarial puede ser considerado parte del atributo “ubicación” a que nos referimos más arriba.

La incorporación de las diferencias salariales en la consideración de la existencia de una renta agraria diferencial a escala mundial es esencial para poder brindar una cabal explicación de los problemas vinculados a aquella. En este sentido, ha sido una de las falencias de los planteos originales acerca de este concepto, y ha dado lugar a diversas críticas. Su consideración logra subsanar esa falencia, así como mostrar de mejor manera estos fenómenos. El estudio de si existe un problema intrínseco en la teoría de la renta diferencial a escala mundial para explicar la extensividad en la región pampeana, sin embargo, requiere, de manera ineludible, abordar el supuesto de los rendimientos decrecientes del capital. Precisamente eso haremos en el siguiente acápite.

### *Renta agraria y el supuesto sobre los rendimientos decrecientes del capital*

David Ricardo plantea, de manera recurrente, que la productividad del trabajo es decreciente ante inversiones adicionales de capital. Expone esta idea en diversos pasajes de su obra, si bien en forma generalizada, apenas de manera implícita. Por ejemplo, plantea numéricamente, en su capítulo dedicado a la explicación de la renta agraria, que unidades adicionales de capital permiten obtener un producto adicional menor: “Si, por ejemplo, las porciones sucesivas de capital rindieron 100, 90, 80 y 70 [...]” (Ricardo, 1985 (1817): 61).<sup>223</sup>

Esta idea de que la productividad del trabajo es decreciente ante inversiones adicionales de capital (lo que denominamos “rendimientos decrecientes del capital”) fue transformándose, posteriormente, en una piedra angular de la teoría neoclásica<sup>224</sup>. Debe destacarse que esta noción ha tenido diversas críticas, e incluso en la actualidad se presenta un profuso debate al respecto. Para la comprensión de la controversia, resulta útil señalar que el supuesto de rendimientos decrecientes del capital es sumamente fuerte. En efecto, sostiene que esos rendimientos decrecientes se presentan de forma permanente, o bien para cualquier magnitud de la producción en la cual una determinada empresa podría ubicarse. Dicho de otro modo, el supuesto de los rendimientos decrecientes del capital es, en realidad, una proposición que sostiene la imposibilidad de la existencia de tramos de rendimientos crecientes del capital. De esta forma, un mero contraejemplo hace echar por tierra el mencionado supuesto.

---

<sup>223</sup> Como hemos analizado con detalle en el capítulo 2 de esta tesis, Ricardo asume también, pero por otros motivos, que la expansión de la superficie dedicada a la producción agropecuaria genera incrementos en la producción, de una magnitud decreciente. En el esquema planteado por este autor, el crecimiento del sector agropecuario se realiza de forma generalizada pasando de las mejores tierras a las peores. Ello se debería a que primero se explotan las mejores tierras y sólo tiene sentido recurrir a las peores cuando existe una demanda para ello. Es decir, que el sentido decreciente del aumento de la producción está justificado, en este caso, por el hecho de que se trata de predios con distintas condiciones agroecológicas, en particular, peores en aquellos en los que se da la expansión. En el caso del capital, sin embargo, cada unidad adicional tiene exactamente las mismas características que las anteriores. Por lo tanto, es evidente que se trata de situaciones sustancialmente distintas. De esta forma, hacemos mención aquí al caso de la tierra, para hacer notar que, pese a que como fenómeno podría aparecer como similar a lo explicado en el cuerpo del texto, existen enormes diferencias con respecto a lo que sucede con el capital.

<sup>224</sup> En el marco de la teoría neoclásica se trata de la Productividad Marginal del Capital (PmgK).

Pese a las críticas desarrolladas, no son pocos los autores que sostienen -de manera velada o implícita- la idea de que los rendimientos del capital son en los tramos relevantes, permanentemente decrecientes. Podemos mencionar, por su importancia en los desarrollos teóricos sobre esta temática, a Flichman, quien suscribe -al menos de manera implícita- a esta idea, aun después de relegar la teoría de la renta especulativa. En efecto, este autor sostiene que al darse “[...] ‘por supuesta una fase determinada de desarrollo de la agricultura’ o sea, que *no se suponen cambios tecnológicos* en esta etapa de análisis, esto produce, como consecuencia necesaria, que incrementos sucesivos de capital que se incorporan sobre una unidad de tierra tendrán, a partir de cierto momento, rendimientos decrecientes”.(Flichman, 1977:23)<sup>225</sup> Esta concepción se encuentra en el centro del análisis que lo lleva a sostener que la extensividad pampeana es una “paradoja” o un caso singular.<sup>226</sup>

El verdadero debate de fondo que se encuentra tras la premisa de los rendimientos decrecientes es la concepción misma de capital. La incorporación de una unidad adicional de capital tiene un sentido muy distinto del planteado habitualmente por la teoría neoclásica, que es la que más fervientemente sostiene, en sus términos, la existencia de una productividad marginal decreciente del capital. Agregar capital puede involucrar un mayor gasto en salarios o un cambio en las técnicas productivas. Por lo tanto, la comparación no es entre uno o dos tractores -como ejemplifica la teoría neoclásica- sino entre una forma de producción con poco capital (que implica, por ejemplo, el uso de un tractor) con otra con mayor cantidad de capital (que puede conllevar tareas de fumigación aérea, contratación de más trabajadores o cualquier otro cambio productivo). En definitiva, la incorporación de capital puede implicar un cambio más o menos rotundo de las condiciones generales de producción y no un mero cambio en la cantidad de máquinas usadas. Los trabajos de Young (1929) y, mucho más acá en el tiempo, de Arthur (1994) y Schultz (1993) entre otros, muestran las interesantes alternativas que se abren a partir de admitir la posibilidad de tramos en los cuales los rendimientos del capital son crecientes.<sup>227</sup>

---

<sup>225</sup> Puede apreciarse que, en la cita mencionada, Flichman sostiene que los rendimientos decrecientes del capital se presentan “a partir de cierto momento”, lo que puede ser leído también como una aceptación de la posibilidad de rendimientos crecientes. Si bien esto podría ser correcto, lo cierto es que, en el intervalo en el cual termina decidiendo la empresa, los rendimientos son únicamente decrecientes.

Iñigo Carrera, por su parte, también asume la presencia permanente de rendimientos decrecientes del capital, por ejemplo, al referirse al cambio tecnológico en el agro, al indicar que “la necesidad de incrementar la capacidad productiva del trabajo mediante la revolución continua de sus bases técnicas (...) solo nacen de la práctica del proceso de producción mismo. Lo hacen, en cuanto esta práctica choca con los límites de la técnica vigente. (...) [En el caso de los capitales agrarios] el choque en cuestión tiende a ser un atributo portado directamente por las últimas porciones que componen al capital agrario aplicado intensivamente sobre la tierra, o sea, *las que ponen en acción la menor capacidad productiva del trabajo*” (Iñigo, 1999a:10)

<sup>226</sup> En términos de la teoría neoclásica, la noción de asociar la aplicación de capital, pura y exclusivamente con rendimientos marginales decrecientes, se explica por la idea misma de capital que sostiene esta escuela. En esta concepción se asimila el capital con la cantidad de máquinas utilizadas. En tales casos, parece plausible la noción de rendimientos marginales decrecientes si toda la alternativa es usar uno, dos o tres tractores. Resulta de alguna manera extraño que varios de los autores que sostienen la idea de una renta agraria diferencial a escala mundial se encasillen en la concepción neoclásica sobre los rendimientos del capital.

<sup>227</sup> Otro ejemplo sencillo de incorporación de capital puede ser el uso de fertilizantes y agroquímicos en general. En comparación con aquellas explotaciones que no los utilizan, esto constituye también un caso de modificación de la técnica productiva. La teoría neoclásica incorpora algunas posibilidades de rendimientos crecientes, pero siempre como casos

Debe destacarse que no necesariamente se trata de cambios tecnológicos que se den a lo largo del tiempo, sino que las distintas formas de producir pueden coexistir. Es decir que diversas técnicas pueden ser asequibles en un momento dado, con la única limitación de la cantidad de capital disponible. De esta manera, que se elija producir con más o con menos capital no depende de la posibilidad o no de incorporar otra técnica, sino que la decisión acerca de con cuánto capital iniciar la producción obedece, más bien, a la disponibilidad de capital.

Cuando se observa el verdadero significado de la incorporación de capital, se comprende que en determinados casos se puede incrementar el producto más que proporcionalmente al aumento del monto de capital.<sup>228</sup> Aumentar el uso de capital puede—dependiendo de las situaciones— incrementar, mantener constante o disminuir la relación entre el producto y el capital invertido. La existencia de cada alternativa depende de las condiciones concretas de producción.<sup>229</sup>

Al levantarse el supuesto de la presencia permanente de rendimientos decrecientes del capital, la aparente paradoja de la extensividad pampeana desaparece por completo: la inversión puede realizarse en predios de cualquier calidad. En efecto, si en la peor parcela se obtiene la tasa de ganancia media, y una unidad adicional de capital permite incrementar más que proporcionalmente el producto, resulta entonces que la tasa de ganancia con la inversión adicional será al menos igual a la media preexistente. No existe ninguna limitación teórica ya que es razonable invertir en los peores predios, incluso con movilidad perfecta del capital, toda vez que podría obtenerse una tasa de ganancia superior a la media. De esta forma, desaparece la imposibilidad teórica de la inversión adicional en los peores predios.

Llevado al debate concreto acerca de la paradoja de la extensividad de la producción pampeana, esto significa, ni más ni menos, que inversiones adicionales de capital por sobre cierto nivel medio pueden darse tanto en la región pampeana como en cualquier otra zona. No hay —teóricamente hablando— ninguna ley o tendencia general que determine que los mejores predios son los que tienen mayores niveles de inversión por hectárea. En consecuencia, que ello ocurra o no depende de una serie de factores concretos, debiendo

---

excepcionales, generalmente acotados, y no con posibilidades de explicar fenómenos generales. El punto central para comprender este aspecto de la teoría neoclásica es que según ésta, las deseconomías de escala son uno de los factores claves que explican por qué las empresas no son más grandes, no producen más de un determinado producto. Kalecki explica este abordaje de la teoría neoclásica asegurando que “Suelen citarse dos factores que limitan la magnitud de una empresa: 1) las deseconomías de la producción a gran escala, y 2) la dimensión del mercado, el cual para ampliarse requeriría rebajas incosteables de los precios o aumento de los costos de venta. El primeo de estos factores parece poco realista. No tiene base técnica porque, si bien toda fábrica tiene un tamaño óptimo, es posible en todo caso instalar dos, tres o más fábricas. Parece también dudoso el argumento de que la empresa en gran escala da origen a dificultades de administración o dirección, ya que siempre se pueden introducir medidas adecuadas de descentralización para resolver este problema. La limitación de la magnitud de la empresa que supone el mercado de sus productos es desde luego real (...). Hay, sin embargo, otro factor que es de importancia decisiva como límite a la magnitud de la empresa: el monto del capital de empresa, es decir, la cantidad de capital propiedad de la empresa” (Kalecki, 1956: 93)

<sup>228</sup> Asumir la existencia de rendimientos crecientes del capital no conllevan ninguna dificultad respecto de la determinación del tamaño de las empresas en un marco teórico no neoclásico. En efecto, este tamaño está limitado por el capital propio de la misma y, sobre la base de este, el que puede adquirir prestado. Puede pensarse, en este sentido, que el capital al que puede acceder una empresa es el propio más una determinada relación positiva entre la tasa de interés que debe pagar y el capital que requiere.

<sup>229</sup> En sus múltiples ejercicios sobre la renta, Marx presenta estos casos y realiza un ejemplo considerando rendimientos crecientes del capital (véase Marx, 1973 (1894): 790 y ss.).

buscarse la explicación de la extensividad de la región pampeana, necesariamente, en un estudio empírico acerca de tal problemática, pero ya no como una anomalía de la teoría.

A fin de ilustrar más claramente lo aquí indicado, a continuación se presentan una serie de ejemplos que permiten mostrar la viabilidad teórica de mayores inversiones en predios de peor calidad, incluso con movilidad perfecta del capital.<sup>230</sup>

#### *Algunos ejemplos numéricos de las situaciones descritas.*

En este acápite presentamos, mediante ejemplos numéricos, algunas de las situaciones descritas anteriormente. Esto nos permitirá, por un lado, corroborar lo señalado más arriba en cuanto a la factibilidad teórica de la extensividad en las mejores tierras y, por el otro, observar ciertos fenómenos específicos vinculados con ella.

En el Cuadro 8.1 se presenta una situación inicial hipotética<sup>231</sup>. Hemos asumido que existen seis predios en producción, de igual tamaño y clasificables en dos conjuntos de tres predios cada uno, según su calidad particular para la producción de un determinado cultivo. En la situación inicial suponemos también que se utiliza una unidad de capital en cada predio y que con el mismo trabajo se obtienen distintas cantidades de producto según la calidad de los campos. Hemos denominado predios tipo B a los de mejor calidad agroecológica, en virtud de la cual es posible obtener una renta, que en este ejemplo es de 90 quintales de producto.

A los efectos de simplificar la presentación, se supone que los incrementos en la cantidad producida se dan en forma paralela a aumentos similares en la demanda. El precio del producto –que podemos suponer trigo– se encuentra determinado o fuertemente influenciado por las condiciones de producción de los predios tipo A. Hemos asumido también –para destacar la importancia de la noción de rendimientos decrecientes del capital en la aparición de la paradoja de la extensividad pampeana– la igualación de la tasa de ganancia en los distintos predios, así como de los salarios.<sup>232</sup> Desde ya, la renta agraria propiamente dicha surge de multiplicar la renta física por el precio del trigo.

Lo que se busca probar numéricamente es que resulta factible la intensividad del capital en los predios menos fértiles, es decir que en esas parcelas se inviertan más unidades de capital por hectárea. Se ha partido de una supuesta situación de igualdad, representada en el cuadro a continuación (Cuadro 8.1). Probar lo antes mencionado implica mostrar que es posible que, bajo estas circunstancias, se invierta en las parcelas menos fértiles. Con solo verificarlo se dará una demostración teórica de que es factible que haya mayor intensidad de capital aplicado sobre las peores tierras. En consecuencia, para explicar la poca inversión en las parcelas mejores –que representarían la región pampeana– se expondrá la viabilidad de mayores inversiones en las parcelas peores.

---

<sup>230</sup> Esta conclusión es independiente del grado de subcontratación o tercerización que haya en la producción. En efecto, los resultados en cuanto a ganancia, rentabilidad y obtención de renta no se modifican sustancialmente si parte de las tareas son subcontratadas: de hecho, la tasa de ganancia del subcontratista tiende a asumirse como similar a la tasa de ganancia del productor.

<sup>231</sup> Se la denomina situación inicial solamente en relación con la presente explicación. Esto no significa que se haga referencia a un ordenamiento en términos históricos, ni siquiera a una situación existente.

<sup>232</sup> Hemos señalado en el acápite anterior que los salarios entre diferentes países presentan, en los hechos, fuertes divergencias. Como se ha dicho en el texto, la igualación en los costos salariales que aquí se asume tiene por objeto mostrar la importancia del concepto de rendimientos decrecientes del capital en la aparición de la paradoja de la extensividad pampeana. Si se asumieran salarios diferentes, la paradoja también tendería a desaparecer como tal, o a morigerarse.

**Cuadro 8.1.** Situación inicial: igual inversión de capital por unidad de superficie.

Unidad Productiva N.º	Tipo de predio	Unidades de capital	Producto obtenido (qq trigo)	Renta física (qq trigo)	Tasa de ganancia del capital	Precio de producción unitario	Renta monetaria
1	A	1	10	0	g.	P	0
2	A	1	10	0	g	P	0
3	A	1	10	0	g	P	0
4	B	1	100	90	g	P	90 * P
5	B	1	100	90	g	P	90 * P
6	B	1	100	90	g	P	90 * P
TOTAL (Suma)	—	6	330	270	—	—	270 * P

Fuente: elaboración propia.

A partir del Cuadro 8.1 se construyó el Cuadro 8.2, al que se le introdujo una modificación: en una parcela de las que presentan menor fertilidad, un productor agrega una unidad adicional de capital, que involucra otra forma de llevar adelante la actividad. Lo que se quiere demostrar aquí, al menos numéricamente, es que tiene sentido (no hay una incoherencia teórica) que se invierta esa unidad adicional de capital en la tierra menos fértil.<sup>233</sup>

Se ha señalado ya que la primera unidad de capital invertida en los predios tipo A permitía obtener 10 unidades de producto y una tasa de ganancia igual a la media. Podemos suponer que con la segunda unidad se consigue una cantidad de producto adicional incluso mayor; por lo tanto, es posible sostener que esa unidad de capital va a obtener al menos la tasa de ganancia media. En efecto, el capital invertido guarda cierta relación con los costos. Si el primero se duplica, algo semejante ocurriría con los últimos. No obstante, considerando que el producto obtenido aumenta a más del doble, es lícito suponer que la tasa de ganancia se incrementa. La clave aquí es considerar que al duplicar el capital invertido se puede obtener más del doble del producto.

**Cuadro 8.2.** Producción intensiva en uno de los peores predios

Unidad Productiva N.º	Tipo de predio	Unidades de capital	Producto obtenido (qq trigo)	Producto medio por unidad de capital	Renta física (qq trigo)	Tasa de ganancia del capital	Precio de producción unitario	Renta monetaria
1	A	2	30 (10+20)	15	0	g	P	0
2	A	1	10	10	0	g	P	0
3	A	1	10	10	0	g	P	0
4	B	1	100	100	90	g	P	90 * P
5	B	1	100	100	90	g	P	90 * P

<sup>233</sup> Como se ha indicado, se trata de demostrar teóricamente que tal caso es posible, por lo cual su presencia empírica no puede considerarse una incoherencia de la teoría. Tal el objetivo de estos esquemas.

6	B	1	100	100	90	G	P	90 * P
TOTAL (Suma)	—	7	350	—	270	—		270 * P

Fuente: elaboración propia.

Cuando esta innovación la realiza solamente un productor de los predios de peor calidad, obtendrá una ganancia extraordinaria. Como la situación no es generalizada en tales predios, no puede ser aún apropiada por los terratenientes, es decir, no se transforma en renta de la tierra. Por el contrario, lo que permite es que el productor 1 obtenga de manera momentánea –y hasta que los otros incorporen generalizadamente esa mejor técnica productiva– una tasa de ganancia mayor a la media. Es esta ganancia extraordinaria la que motiva la innovación y el cambio tecnológico (Cuadro 8.2).

Cuando la innovación se generalice, el empleo de dos unidades de capital para producir en cualquier predio tipo A será la condición normal (Cuadro 8.3). Esas unidades de capital serán inseparables, razón por la cual no se podrá aseverar que una permitió conseguir 10 qq y otra 20 qq, sino simplemente que con las dos se obtuvieron 30 qq. Dada esta inseparabilidad, cobra relevancia el cálculo del producto medio por unidad de capital, que en este caso es de 15 qq. Esa pasa a ser la condición media de producción en las parcelas de peor calidad, reguladoras del precio. Las diferencias de producto por unidad de capital invertido pasan a ser una ganancia extraordinaria que, ahora sí, se plasma en la renta agraria. El Cuadro 8.3 describe esta situación final.

**Cuadro 8.3.** Producción intensiva en los peores predios

Unidad Productiva N.º	Tipo de parcela	Unidades de capital	Producto obtenido (qq trigo)	Producto medio por unidad de capital	Renta física (qq trigo)	Tasa de ganancia del capital	Precio de producción unitario	Renta monetaria
1	A	2	30	15	0	G	< P	0
2	A	2	30	15	0	G	< P	0
3	A	2	30	15	0	G	< P	0
4	B	1	100	100	85	G	< P	< 85 * P
5	B	1	100	100	85	G	< P	< 85 * P
6	B	1	100	100	85	g	< P	< 85 * P
TOTAL (Suma)		9	390	—	255	—	—	<255 * P

Fuente: elaboración propia.

Si hubiéramos supuesto rendimientos decrecientes –como se asume en la mayoría de la literatura ya mencionada–, hubiera sido imposible que la unidad productiva 1 realizara la innovación. En efecto, considerando el Cuadro 8.2, en vez de haber obtenido 30 unidades de producto hubiera podido producir menos de 20 qq, por ejemplo 15 qq. En tal caso, el producto medio por unidad de capital es incluso menor que el de todas las otras unidades productivas, por lo que su tasa de ganancia sería inferior. Por lo tanto, el incremento de capital en las parcelas A por sobre las parcelas B estaría vedado. Dado que las parcelas B tienen un producto por unidad de capital mayor que las parcelas A, solo en ellas sería

posible (bajo el postulado de rendimientos decrecientes) incrementar la intensidad de capital.

Como puede verse, entonces, el supuesto de rendimientos decrecientes impide teóricamente la posibilidad de que en las parcelas menos fértiles se inviertan cantidades de capital proporcionalmente mayores. Esto es lo que se entiende, en el presente trabajo, como una equivocación conceptual respecto de la inversión de capital y sus implicancias en las técnicas productivas. Ese planteo lleva, dentro de la teoría de la renta, a postular la existencia de una situación singular en la región pampeana.

A partir de lo presentado en el Cuadro 8.3 pueden realizarse diversos comentarios. En primer lugar, es fácil observar que en el caso mencionado, el capital que se invertía en las parcelas peores tenía primero una ganancia superior a la media y luego la media. No existe, por consiguiente, ningún impedimento teórico de carácter general que limite la inversión de capital en las peores parcelas.

Al aceptarse que una unidad adicional de capital puede incrementar el producto más que proporcionalmente, la inversión puede ser realizada en las peores tierras. Ya no se está frente a un caso excepcional que, como tal, merece una explicación especial, sino que es una de las tantas posibilidades existentes. No resulta necesario buscar ninguna hipótesis modificatoria *ad hoc* sobre por qué se invierte en tierras peores. Sí es preciso, sin embargo, analizar los determinantes de una situación concreta como la considerada, pero ya dentro de la explicación misma de la teoría de la renta agraria.

En segundo término, merece destacarse que el cambio en el nivel de inversión en los predios tipo A generó una caída, tanto de la renta física como de la monetaria, en el predio B. Por lo tanto, la incorporación de capital y, con ello, el cambio de las condiciones generales de producción de la peor parcela, involucran una disminución de la renta de la parcela más fértil. Esto se explica debido a que, aun cuando se trata de la tierra de mejor calidad, se encuentra produciendo en peores condiciones en cuanto a capital invertido que lo que es considerado “normal”. Por otra parte, como la mejora generalizada en los predios A hace disminuir el precio –ya que este se encuentra regulado por los costos de producción en esos terrenos– la renta en B no solo disminuye en términos físicos, sino que también lo hace en términos monetarios.

Esta observación, a la que no puede arribarse suponiendo rendimientos marginales decrecientes, posee importantes connotaciones para la región pampeana. Lo señalado implica que la mera existencia de condiciones de fertilidad extraordinarias no conlleva una renta constante ni permanente. Los cambios tecnológicos en las parcelas menos fértiles tienden a hacer declinar esa renta, a menos que se apliquen cambios tecnológicos de similares resultados en las mejores tierras.

Otro ejemplo numérico permitirá estudiar algunos interesantes fenómenos. Supondremos ahora que una inversión adicional de capital en los predios más fértiles genera igual incremento de producto que el señalado en el Cuadro 8.3 (véase el Cuadro 8.4). Comparando los Cuadros 8.3 y 8.4 puede observarse que, pese a que el capital total invertido y el producto total son semejantes al caso anterior, la renta física es mayor, el precio del producto es comparativamente superior y, consiguientemente, también lo es la renta obtenida.

Dicho brevemente, pese a que el producto total y el capital invertido son semejantes a lo presentado en el Cuadro 8.3, la utilización más intensiva de las tierras más fértiles genera que en el conjunto de la economía (mundial) la renta total sea mayor. Se ha señalado

ya que la renta no participa en la conformación de la tasa general de ganancia. Por lo tanto, en este ejemplo, la masa de riqueza que escapa a la competencia intercapitalista y a la formación de la tasa general de ganancia es superior. Consecuentemente, si esa masa es significativa para el conjunto de la economía, la tasa de ganancia promedio sería menor.

**Cuadro 8.4.** Producción intensiva en los mejores predios<sup>234</sup>

Unidad Productiva N.º	Tipo de parcela	Unidades de capital	Producto obtenido (qq trigo)	Producto medio por unidad de capital	Renta física (qq trigo)	Tasa de ganancia del capital	Precio de producción unitario	Renta monetaria
1	A	1	10	10	0	g	P	0
2	A	1	10	10	0	g	P	0
3	A	1	10	10	0	g	P	0
4	B	2	120	60	100	g	P	100 * P
5	B	2	120	60	100	g	P	100 * P
6	B	2	120	60	100	g	P	100 * P
TOTAL (Suma)		9	390		300	—	—	300 * P

Fuente: elaboración propia.

La comparación entre los Cuadros 8.3 y 8.4 –si bien bastante limitada por tratarse apenas de un ejemplo numérico– permite mostrar un caso claro donde la mayor intensidad en el uso del capital en los predios más fértiles implica una menor tasa de ganancia general promedio, así como una mayor renta.<sup>235</sup>

Desde este punto de vista, podría pensarse que un desarrollo intensivo de los predios más fértiles se traduciría en una mayor renta a nivel mundial y en una menor tasa general de ganancia. De darse esta situación, podría pensarse que el uso intensivo de las parcelas más fértiles afecta la tasa de ganancia promedio de la economía mundial y, con eso, el propio proceso de acumulación de capital.<sup>236</sup>

La comparación entre los casos representados en los Cuadros 8.3 y 8.4 obliga a preguntarnos si un mismo cambio tecnológico puede generar incrementos crecientes de producto en unos predios y decrecientes en otros. La respuesta tiene que ver con el carácter concreto de aquel. Efectivamente, algunos de los cambios pueden tener los resultados señalados. Un caso sencillo puede ser la incorporación de fertilizantes: en determinadas tierras carentes de ciertos nutrientes, puede generar incrementos más que proporcionales,

<sup>234</sup> Por lo indicado en el texto, en este Cuadro, “g” no es idéntica a la que correspondería en los Cuadros 8.1 a 8.3.

<sup>235</sup> A fin de no generalizar erróneamente estos resultados, conviene aquí recordar algunos de los supuestos en los que se basan: existencia de una demanda que cubra todo el producto y el crecimiento de este ante una unidad adicional de capital invertido en la parcela más fértil.

<sup>236</sup> El resultado de la comparación entre los Cuadros 8.3 y 8.4 es interesante, pero debe destacarse que aparece como un fenómeno externo al proceso de acumulación de capital. En este sentido, no se vislumbran mecanismos propios de este proceso que tiendan a dar lugar a una intensificación de los peores predios como un mecanismo de reducción de la renta agraria total. Aun así, el hecho de que la intensificación de la producción en los peores predios pueda actuar a favor de un incremento de la tasa media de ganancia podría ser una explicación de los subsidios a la producción agropecuaria europea, por medio de la PAC, así como de los subsidios que reciben los *farmers* en EE.UU.

mientras que en otras –más fértiles– puede no generar tanta mejora. Lo mismo podría señalarse respecto del arado, los sistemas de riego, las semillas híbridas, etc.<sup>237</sup>

### *La resolución teórica de la aparente paradoja de la extensividad pampeana y el carácter del verdadero problema*

Hemos señalado en los acápites precedentes que uno de los problemas más importantes que se han presentado respecto del concepto de renta agraria diferencial a escala mundial ha sido el de la paradoja de la extensividad. En la presentación de esta paradoja, incluso por parte de uno de los autores que más desarrolló el concepto de renta agraria a escala mundial –como lo ha sido Flichman– aparecía de manera inmediata la idea de que tal paradoja representaba una cierta anomalía teórica, que debía, en consecuencia, subsanarse.

Profundizando en el contenido de la paradoja de la extensividad, en realidad surge que su presentación se apoya en dos grandes pilares: por un lado, un supuesto respecto de la igualación de los salarios (y la tasa de ganancia) a escala mundial, y, por el otro, el supuesto de rendimientos decrecientes del capital.<sup>238</sup>

Se ha mostrado hasta aquí la viabilidad teórica, en el marco de la explicación de la teoría de la renta agraria a escala mundial, de que en las mejores tierras se realicen menores inversiones de capital. Tanto la presencia de diferencias salariales como la existencia de rendimientos crecientes ante inversiones de capital están en la base de esa posibilidad teórica.

La consideración de las diferencias salariales permite apreciar que el fenómeno de la renta diferencial a escala internacional tiene una mayor complejidad, de hecho, que lo planteado en sus versiones primigenias. En algunas situaciones, las diferencias salariales pueden llegar a explicar o a contrarrestar una parte importante de la renta agraria.

La eliminación del supuesto de rendimientos decrecientes del capital es el pilar para comprender el verdadero sentido y alcance de la paradoja de la extensividad. La asunción de rendimientos crecientes del capital permite observar cómo es el mecanismo actuante en la definición del nivel de inversión de cada predio. Allí se puede identificar que, en determinadas situaciones, incluso con libre movilidad del capital, se optará por invertir más en los peores predios. O, dicho de otra manera, una mayor intensividad de inversión de capital puede darse en los peores predios.

Comprendidas estas consideraciones, la paradoja de la extensividad de la producción pampeana deja de ser un problema *teórico* o una anomalía de la teoría. Solo

---

<sup>237</sup> ¿Por qué se desarrolla entonces un cambio tecnológico que no mejora los rendimientos de las tierras más fértiles? La pregunta nos lleva directamente a los determinantes del cambio tecnológico y a quiénes desarrollan ese cambio. Esta temática es abordada en el Capítulo 11.

<sup>238</sup> En esta presentación se ha hecho especial énfasis en el supuesto de la igualación de los salarios, ya que es de manera generalizada el más relevante en términos de una comparación de los costos internacionales. Sin embargo, debe quedar claro que las mismas consideraciones pueden ser realizadas respecto de la tasa de ganancia del capital, y la posibilidad de que tales tasas difieran entre países. Como está mostrado por abundante evidencia empírica, es correcto indicar que las tasas de ganancia de los distintos países no son necesariamente iguales, más allá de que puedan existir mecanismos tendientes a su igualación (más fuertes, quizá, que los que existen en el caso del salario). La existencia de tasas de ganancia diferentes entre países tiene, generalizadamente, menor incidencia que la diferencia salarial. A los efectos de lo aquí planteado, sus connotaciones son idénticas a la de la existencia de distintos salarios entre países.

aparenta tener tal carácter si se asumen como supuestos concepciones equivocadas en cuanto a dos aspectos centrales: los salarios existentes en los diversos países y, fundamentalmente, los rendimientos del capital.

El debate acerca de las causas del predominio de producciones relativamente extensivas en la región pampeana ha sido planteado desde su origen como un problema teórico o, más precisamente, como una paradoja teórica. En los acápites precedentes hemos mostrado que no existe, en realidad, tal contradicción en el marco conceptual de la renta agraria.

Desechado el carácter teórico de la paradoja de la extensividad, puede destacarse que debe existir una explicación empírica de tal situación. El hecho de identificar que no se trata de una paradoja teórica no es, en sí mismo, una explicación de las causas de la extensividad de la producción pampeana. De todos modos, queda claro que la elaboración de esta explicación no se ubica dentro del debate teórico acerca de la concepción de la renta agraria y sus núcleos de caracterización, sino en torno del análisis de la historia económica de la Argentina. El estudio de este último ítem trasciende por lejos los objetivos fijados para esta tesis. La exposición de la evolución del agro argentino debe considerar muchos otros determinantes concretos que aquí apenas se han esbozado. Por otra parte, debe destacarse que en el capítulo 10 de esta tesis se incorporan algunos elementos que sin duda forman parte de una explicación concreta de la paradoja de la extensividad.<sup>239</sup>

#### *El debate sobre la apropiación de plusvalor generado en el extranjero*

Otro aspecto de la teoría de la renta diferencial a escala mundial que ha tenido considerable consenso, pero sobre el cual se ha generado cierta controversia, es la aseveración de que aquella tiene su origen en excedentes (o plusvalor) generados en el extranjero. Esta posición se remonta a los orígenes del planteo de la teoría de la renta diferencial a escala mundial, ya que fue el propio Laclau (1969) quien lo planteó:

“La renta diferencial –surgida de los menores costos, que benefician a su poseedor con elevadísimas ganancias – es plusvalía producida por el trabajador extranjero e introducida en el país en virtud de la amplitud de la demanda de materias primas proveniente del mercado mundial” (Laclau, 1969:37).

Con este planteo coincide explícita y plenamente Flichman, quien afirma:

---

<sup>239</sup> Un hecho interesante a destacar es que la extensividad de la producción agropecuaria pampeana ha sido observada y señalada durante las distintas etapas del desarrollo económico argentino. En efecto, este fenómeno ha sido planteado no solo durante la etapa de Industrialización Sustitutiva de Importaciones –etapa en la cual este tema tuvo una singular relevancia en los debates concretos–, sino también en la etapa agroexportadora o en posteriores. Scobie, por ejemplo, al describir las particularidades de la producción en la región pampeana, destaca como una de sus características la extensividad de la producción: “El cultivo argentino de trigo era más extensivo, por lo menos en términos de equipo y de mano de obra por hectárea, que el de otros países. El agricultor argentino hacía muy poco más que arañar la superficie de 100 o 200 hectáreas. Como es comprensible, el rendimiento nacional –siete quintales por hectárea para el período 1900/1910– se encontraba por debajo del promedio de los Estados Unidos, de 9 quintales, y no se comparaba siquiera con los resultados de la agricultura intensiva, tales como los 13 quintales de Francia e Italia, o los 19 de Alemania.” (Scobie, 1968:112-113)

“Laclau destaca el papel central que le cupo a la renta en el desarrollo económico argentino, plantea incluso que ‘la renta diferencial (a escala internacional, G. F.) – surgida de los menores costos, que benefician a su poseedor con una elevada superganancia– es plusvalía producida por el trabajador extranjero e ingresado al país en razón de la amplitud de la demanda de materias primas en el mercado mundial’.

”Resulta realmente aguda la observación precedente según la cual, entonces, los beneficios que obtenía el imperialismo en nuestro país eran, en cierta medida, participación en la capacidad de absorción de plusvalía europea originada por las ventajas de que gozaba la producción pampeana, y no solo extracción de plusvalía generada en el país” (Flichman, 1977:76)<sup>240</sup>.

El planteo de Laclau –que tiene, en realidad, una muy breve explicitación– consiste en observar que la renta, en tanto ganancia extraordinaria (y, en consecuencia, plusvalor desde su óptica), es una masa de riqueza que podría no ser generada en el mismo sector por el cual es apropiada. La referencia que hace Laclau a la “amplitud de la demanda” expresa la idea de que la renta involucra un encarecimiento del precio del producto –en términos comparativos con una situación en la que no existiera renta–, solo convalidado por la persistente demanda de alimentos. No obstante, tal invocación también podría ser interpretada desde un enfoque más llano: si no hubiera demanda externa, es claro que el precio local sería más bajo. Sin embargo, y tal como veremos a continuación, ello no constituye en sí mismo una explicación de la renta agraria ni una justificación de por qué interpreta que existe implícitamente una transferencia de riqueza entre países.

En este sentido, Laclau parece referirse a dos nociones, ninguna de las cuales resulta correcta. La primera consiste en la premisa de que la renta involucra un encarecimiento “artificial” del producto o un acrecentamiento –igualmente “artificial”– de su valor. Sin embargo, hemos visto en esta tesis (tanto en el Capítulo 3 como en el 6) que ello no es correcto, ya que más allá de que el modo de determinación del valor en las producciones

---

<sup>240</sup> Con otro esquema explicativo, Salvatore (1997) plantea que existe la posibilidad de que se dé una situación particular, en la cual sería teóricamente factible que la presencia de renta en Argentina involucre una transferencia desde el extranjero, en el caso en que productos como el trigo y la carne vacuna se comercializaran por encima de su valor. Aun así, sostiene que ello no sería una causa válida, ya que no considera seguro que se presente en nuestro país una situación como la descrita.

“No hay ninguna razón que permita suponer que el trigo o las carnes argentinas se vendían por encima de su valor en forma sistemática. Solamente en este espacio es pensable una extorsión de plusvalor de otras regiones tal que los terratenientes se apropien de una masa de plusvalor, en parte generada en el exterior, al propio tiempo que permitiera la obtención de una tasa media de ganancia por parte de los arrendatarios argentinos similar a la de los ‘países más antiguos’” (Salvatore, 1997:24).

Dado que no hay razón para asumir la existencia de una renta del trigo y de la carne vacuna que se encuentre asociada a un precio superior al valor, tampoco habría motivo alguno para asumir una transferencia de riqueza desde el exterior. Debe observarse, sin embargo, que Salvatore se referiría, en todo caso, a una renta absoluta, pero no a una renta diferencial. De hecho, su posición es sumamente crítica respecto de la apreciación de Laclau de que la renta diferencial a escala mundial implica transferencias de riqueza hacia la Argentina. Sin mencionar a Laclau, Astarita también es sumamente crítico de esa proposición, indicando que “el problema es que si la renta no es originada en el sector agrícola, habría que postular que surge por algún recargo monopólico sobre el precio de costo. Es la idea –de esencia mercantilista– de que la ganancia (en este caso la renta) se origina en el mercado”. (Astarita, 2010:223)

que requieren del uso de recursos no reproducibles guarda ciertas reglas particulares, esto de ninguna manera implica una “artificialidad” especial o superior en la creación de valor.

En efecto, en el capítulo 3 hemos desarrollado en extenso que la determinación del valor de un producto por las peores condiciones irreproducibles de producción es parte integrante de la propia determinación de valor, sin que eso constituya una excepcionalidad. En el capítulo citado también afirmamos que es correcto indicar que, en comparación con una situación similar pero en la cual las diferencias entre productores se da por distintas condiciones reproducibles, el valor queda determinado por las condiciones medias. La comparación entre una y otra situación, sin embargo, tiene solo carácter expositivo y ninguna connotación concreta, toda vez que no es posibles transformar en forma inmediata –y automática– condiciones irreproducibles en condiciones reproducibles. Por eso no puede afirmarse, a partir de la comparación entre una y otra situación, que haya una “generación artificial” de valor. Lo única que hay es que la determinación de este difiere en una situación que en la otra.

La segunda noción a la que podría referirse Laclau no se encuentra relacionada con la creación de riqueza, sino con la manera en que se producen ciertas transferencias intersectoriales, entre ramas o empresas. En la teoría laboral del valor suele asumirse que la riqueza generada en determinada rama o empresa no necesariamente es apropiada por esta, sino que pasa a conformar una masa de ganancia que se distribuye de acuerdo con la tasa de ganancia media. De esta manera, diferentes composiciones orgánicas de los capitales involucrados pueden dar por resultado habitual –y como parte de las leyes generales del funcionamiento económico– transferencias intersectoriales, interramas o, incluso, interempresas. Si la masa de renta se encontrara constituida por una masa de riqueza generada en otro sector o rama, entonces podría suceder que fuera captada de la circulación en otros países. Siguiendo con este planteo, debe señalarse que la renta absoluta es considerada una masa de riqueza que permanece en el sector agropecuario gracias a la existencia de derechos de propiedad sobre ciertas porciones de tierra –bajo el requisito de una baja composición orgánica del capital– que, de lo contrario, no quedaría en ese sector. De este modo, en el caso de la renta absoluta puede hablarse de una “no transferencia” intersectorial –cuando, de no existir la renta absoluta, tal transferencia se produciría–. Sin embargo, no es así para la renta diferencial, que no implica transferencias intersectoriales directas.

Pasemos ahora a analizar este tema con mayor detenimiento. Para esto debemos retomar la noción de renta desde sus puntos más básicos. Dados dos predios distintos cualesquiera –A y B–, y suponiendo que B cuenta con peores condiciones naturales para llevar a cabo cierta producción X, el valor del producto depende de las condiciones de producción en esa parcela. En consecuencia, surge en A una ganancia extraordinaria, que se transforma en renta. Ahora bien, ¿dónde ha sido generada esa sobreganancia? ¿Se trata de una transferencia desde otros sectores de la economía?

Puede observarse que la ganancia extraordinaria surge porque en el predio A se requiere menos trabajo por unidad de producto agropecuario que en B. Esto obedece a las condiciones naturales especiales allí imperantes pero, por sobre todas las cosas, a que tales circunstancias permiten incrementar la productividad del trabajo. La renta tiene, por lo

tanto, su origen en la especial productividad del trabajo aplicado en A, que aparece como un trabajo potenciado, dadas las características de uno y otro predio.<sup>241</sup>

En definitiva, esto significa que la renta aparece en el mejor predio, ya que allí el trabajo es potenciado respecto de lo que ocurre en la peor parcela, que es la que determina el precio del producto. Es decir, la renta diferencial que aparece en A forma parte de la masa de riqueza generada en ese mismo predio.

La alusión a una especie de renta externa, o riqueza generada en el exterior, obedece, en realidad, a una explicación fallida de un fenómeno que sí es observable. Continuando con nuestro ejemplo, si B no estuviera en producción en A no existiría renta. Del mismo modo, el trabajo en A es potenciado solamente porque también existe el trabajo en B. Si este último saliera de producción, el trabajo en A dejaría de ser potenciado. Expresado en términos de la renta agraria diferencial a escala mundial, el trabajo en los mejores predios solo aparece como potenciado porque existen también otros predios en producción que son de una calidad inferior.

Siguiendo con el razonamiento, si en un país con las características de la Argentina no existieran exportaciones agropecuarias y el precio de los productos en el mercado local se determinara exclusivamente por factores internos, este caería considerablemente, provocando una disminución de la renta. Esta comparación –claramente anti fáctica– consiste en cotejar la situación en la cual el precio del producto agropecuario se encuentra determinado a nivel mundial, con el caso en que aquel depende únicamente de lo que sucede en el país. Desde ya, dadas las buenas condiciones agroecológicas de las tierras locales, el primer precio tiende a ser superior al segundo. Sin embargo, el hecho de que el comercio exterior determine que el precio del producto agropecuario sea más elevado no significa que tal incremento corresponda al propio intercambio, sino que el punto fundamental es que ante la existencia de comercio, el trabajo realizado en los mejores predios tiende a aparecer como potenciado.

### *Conclusiones sobre el concepto de renta agraria diferencial a escala mundial*

En los párrafos precedentes se abordó el tema de las importantes críticas a la teoría de la renta agraria diferencial a escala mundial. Una parte sustancial de estas críticas ha tomado como eje la supuesta *paradoja de la extensividad* pampeana, mostrando a esta última como una evidencia empírica de que la teoría contenía gruesos errores. Sin embargo, hemos mostrado aquí que la paradoja no es tal en el plano teórico, toda vez que es

---

<sup>241</sup> Con esta idea coincide Salvatore (1997), quien señala que la especial fertilidad del suelo permite un incremento en la productividad del trabajo *realizado*, motivo por el cual este no puede ser ni más ni menos que el trabajo realizado en este país. “La fertilidad del suelo producía un gran incremento en la productividad del trabajo, con lo cual los obreros tardaban mucho menos tiempo en reproducir su salario. Así, pues, una parte importante del producto agrario era plusvalía extraída a los proletarios y semiproletarios del campo” (Salvatore, 1997:24).

Reiterando esta misma idea, señala que “(...) el monopolio de la propiedad del suelo detentado por los terratenientes sobre esta porción de la superficie del planeta, excluía de dicha propiedad a los arrendatarios y los obreros rurales argentinos, y, en consecuencia, la renta de la cual se apropiaban tomaba la forma de una fuerte extorsión de plustrabajo proveniente de los productores argentinos y no de los consumidores europeos” (Salvatore, 1997:24). De esta manera, Salvatore critica el planteo de Laclau en cuanto a que la renta implica una transferencia de plusvalor desde el extranjero.

perfectamente factible que en predios peores haya mayor inversión, y viceversa. De esa forma, la extensividad pampeana deja de ser una anomalía teórica para ser un problema concreto del desarrollo agropecuario argentino. Su explicación, en consecuencia, debe buscarse en el estudio empírico de este desarrollo, pero no requiere la elaboración de una nueva teoría de la renta agraria a escala mundial.

Otro inconveniente con el que se encontró esta teoría fue que se asumía, en diversas interpretaciones, que los salarios y la tasa de ganancia a nivel mundial eran idénticos, producto de transpolar de forma directa lo observado para dos predios cualesquiera en la definición de la renta a una situación entre predios en dos países distintos. El supuesto de la igualación, tanto del salario como de la tasa de ganancia (y principalmente el primero), resulta inadecuado para explicar la situación concreta de los diferentes países, en los cuales existen ámbitos específicos de determinación del salario; y en menor medida y de forma potencial, de la tasa de ganancia.

La eliminación del supuesto de la igualación de los salarios incorporado en la definición de la renta agraria diferencial a escala mundial es una necesidad imperiosa para arribar a una caracterización adecuada de la renta. Como hemos visto, esto involucra algunas modificaciones respecto de los planteos anteriores. De ellas, la más significativa es el hecho de que, finalmente, el ámbito de determinación del salario queda incorporado como una característica más de cada predio.

Por último, hemos indicado también que al concepto de renta agraria diferencial a escala mundial se le ha adosado la idea de que esta implica una transferencia de riqueza hacia los países que, precisamente, gozan de tal renta. La justificación de la existencia de esta transferencia, no obstante, no se condice con las definiciones de renta agraria que hemos analizado en la Sección 2 y finalmente moldeado en el capítulo 6. De esta manera, tal idea debe ser rechazada. El origen de esa renta agraria debe buscarse, ya no en una transferencia de riqueza desde otros países, sino en la potenciación del trabajo local posibilitado por las especiales condiciones agroecológicas de la tierra.

## **Parte II. Renta agraria, estructura productiva y tipo de cambio**

Hasta aquí, y con el objetivo de brindar una exposición que resulte lo más clara posible, hemos hecho abstracción de la determinación del tipo de cambio y, en particular, de la forma en que la renta incide sobre esta. Al dejar de lado la forma en que se fija el tipo de cambio, hemos supuesto implícitamente que este se ubica en cierto nivel que no afecta la manera en que es apropiada la renta agraria. Sin embargo –vale la pena resaltarlo–, se trata pura y únicamente de una estrategia expositiva: no es correcto asumir que la determinación del tipo de cambio en nada influye sobre la renta y su forma de distribución, como tampoco es cierto que no exista una interacción en sentido inverso. Por eso, en esta parte del capítulo abordamos la relación existente entre la renta agraria y el tipo de cambio.<sup>242</sup>

Merece destacarse que la vinculación entre renta agraria y tipo de cambio se da en un doble sentido; la renta agraria incide sobre la determinación del tipo de cambio y, a su

---

<sup>242</sup> Debemos advertir que existe una multiplicidad de teorías sobre la determinación del tipo de cambio y, en consecuencia, acerca de la relación entre este y la renta. Al igual que lo que se ha hecho para las teorías del comercio exterior, aquí no abordaremos todas las teorías del tipo de cambio, sino que nos centraremos en su relación con la renta agraria, a partir de la asunción de cierto marco teórico que se expondrá.

vez, este último interviene sobre la forma concreta que adopta la renta agraria. Comenzaremos nuestro estudio del tema con la primera de estas relaciones.<sup>243</sup>

El debate acerca de la determinación del tipo de cambio tiene múltiples componentes, tal como el caso del comercio internacional. En efecto, en las distintas teorías acerca de la determinación del tipo de cambio se incorpora el balance comercial y el balance de pagos, la emisión monetaria, el mercado cambiario, etc. pero también un componente estructural del mismo, que tiene que ver precisamente con la estructura productiva.<sup>244</sup> Nos centraremos, aquí, en este último componente. En un país como la Argentina –en el cual existe un sector agropecuario que puede obtener una importante masa de renta agraria– se han dado diversos desarrollos teóricos que destacan la existencia de dos sectores con productividades marcadamente diferentes. Entre ellos se destacan el modelo de estancamiento de Braun y Joy y los esquemas que sostienen la existencia de una *estructura productiva desequilibrada*. También pueden incorporarse en tal listado los planteos acerca de la “enfermedad holandesa” y de la denominada “maldición” de los recursos naturales. Como mostraremos más adelante, estos últimos planteos tienen una más profunda raigambre en la literatura internacional. Todos estos esquemas tienen como elemento en común que se observan y se analizan los posibles efectos negativos (para el resto de las actividades) de que una de las producciones cuente con una elevada productividad.

Sintetizando, en muchas de las posiciones en torno de la vinculación entre renta agraria y tipo de cambio surge con considerable importancia el estudio de la estructura productiva. Se impone, entonces, discutir cuál es la incidencia de esta estructura sobre la determinación del tipo de cambio. A continuación, para adentrarnos en la discusión, analizaremos estos planteos.

### *Renta agraria, estructura productiva desequilibrada y tipo de cambio*

Existe una amplia bibliografía sobre la enfermedad holandesa y la denominada maldición de los recursos naturales.<sup>245</sup> Se tratan estos de planteos que, estrictamente

---

<sup>243</sup> El nivel del tipo de cambio incide en el modo de apropiación de la renta agraria. Este tema se abordará en el capítulo 9 de esta tesis, al analizar las transferencias de renta.

<sup>244</sup> En efecto, para la teoría ortodoxa o neoclásica, si bien en el corto plazo la determinación del tipo de cambio está dada por la *paridad de los tipos de interés*, en el largo plazo opera sobre el tipo de cambio la tendencia al equilibrio comercial, lo cual remite a los *fundamentals* de la economía (Blanchard y Perez Enri, 2000, 302). Ese equilibrio, dentro de este marco teórico debe ser tanto interno como externo, dando ello lugar a esquemas de equilibrio general (Mundell (1963), Fleming, (1962)) donde no solo se obtiene un equilibrio en la balanza comercial, sino también de pagos. La teoría de la paridad del poder adquisitivo está por detrás de estas explicaciones. Olivera enfatiza que el tipo de cambio de equilibrio de largo plazo debe implicar no sólo el equilibrio en la balanza de pagos, sino además un equilibrio de los precios, la producción y el empleo (Olivera, 1962). Taylor, a quien podríamos encolumnar en el estructuralismo ha puesto en duda la posibilidad de que los denominados *fundamentals* incidan de manera directa sobre el tipo de cambio, aunque reconoce que podrían incidir de manera indirecta o mediada (Eatwell y Taylor, 2005). Shaikh, por su parte, sostiene que el tipo de cambio real entre dos países tiende a quedar determinado por los precios relativos de los productos comerciados entre sí (Shaikh, 1999).

<sup>245</sup> La denominación de la *enfermedad holandesa* proviene del descubrimiento de yacimientos gasíferos en Holanda (Países Bajos) en la década de los años setenta, que dio lugar a una apreciación de la moneda que originó problemas de competitividad en otras actividades industriales. Según la denominada *maldición* de los recursos naturales, los países mejor posicionados en cuanto a recursos naturales no tienen un buen desempeño económico. Papyrakis y Gerlagh, por ejemplo, son contundentes al afirmar, sobre la base de un estudio

hablando, no son exactamente coincidentes, pero muestran diversos puntos de contacto. Muchos de estos desarrollos encuentran cierta base de sustentación en los argumentos de Graham (1923), elaborados hace más de ochenta años.<sup>246</sup> Sin embargo, el auge de los trabajos en torno de la maldición de los recursos naturales se dio hacia finales del siglo pasado, a partir de una serie de trabajos entre los que pueden mencionarse los de Auty (1990 y 2001), Gelb (1988), Sachs y Warner (1995 y 1999) y Gylfason et al. (1999).

Estos estudios tendieron a mostrar, sobre la base de una importante contrastación empírica –principalmente en el período que va desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la actualidad–, que los países con abundantes recursos naturales han tenido una relativamente pobre *performance* económica. Al respecto, como ejemplo, Sachs y Warner (1995) encontraron, para un estudio realizado sobre un número importante de países en el período 1971/1989, que existe una relación negativa entre la abundancia de recursos naturales y la tasa de crecimiento. En concreto, los autores advirtieron que aquellos países que en 1970 tenían una abundancia de recursos naturales tuvieron, en el período comprendido hasta el año 1989, una menor tasa de crecimiento.

Los planteos acerca de la “maldición” de los recursos naturales pueden remontarse al análisis de la “enfermedad holandesa”. Hay diversos estudios acerca de sus características y consecuencias (una síntesis de ellos puede verse en Ros, 2004). Los trabajos de Ellman (1981) y Corden y Neary (1982) fueron los pioneros en cuanto a brindar una fundamentación teórica de la así llamada “enfermedad holandesa”. Corden (1984) afirma que la presencia de un sector productor de bienes transables con una elevada productividad tiene como consecuencia un incremento del gasto, que se expresa en un aumento de la demanda de bienes no transables y, consiguientemente, en una apreciación real del tipo de cambio. En otras situaciones, el efecto se puede encontrar motorizado por la movilidad del capital, que fluye hacia el sector de alta productividad, en detrimento del crecimiento de los sectores de donde provenía ese capital.

El estudio de esta temática es de larga data en nuestro país. Un trabajo que sin duda es un clásico en términos del debate acerca del desarrollo local es el elaborado por Braun y Joy (1981 (1968)), quienes plantean para la Argentina un esquema de estancamiento económico recurrente. En el modelo señalado, los autores parten de que en la economía del país existen tres sectores diferenciados: el agro, la industria y el sector de servicios.<sup>247</sup> De estos tres, asumen que el único que efectivamente exporta es el agro, mientras que la industria requiere insumos importados para su producción. Dadas las elasticidades propias de cada sector, el crecimiento industrial da lugar a que el valor de las importaciones supere

---

empírico: “*We verify that, in general, natural resource abundance impedes economic development rather than stimulates it*” (Papyrakis y Gerlagh, 2004:183). En el mismo sentido puede verse Auty (2007).

<sup>246</sup> Graham planteó que, ante la presencia de rendimientos crecientes a escala en el sector intensivo en capital (la industria) y dado el papel de la ganancia como fuente de acumulación de capital, en el equilibrio de largo plazo una economía rica en tierra tiene salarios reales más bajo que otra economía pobre en tierras (Ros, 2004:269).

<sup>247</sup> Merece destacarse que en el sector agro los autores incluyen también la agroindustria. Se considera agroindustria a aquella rama que procesa principalmente productos primarios agropecuarios o derivados de estos, pero no la industria que provee insumos al sector agropecuario. Es por este criterio, por ejemplo, que la industria de fertilizantes no es considerada una agroindustria.

al de las exportaciones, determinando un déficit de balanza comercial.<sup>248</sup> A su vez, esta crisis del sector externo conduce a una devaluación.

La devaluación genera un incremento de los precios industriales, como consecuencia del aumento de los costos –provocado por los insumos importados–. Asimismo, dado que los precios agropecuarios en moneda doméstica se asumen regidos por los precios internacionales, el aumento del tipo de cambio implica un incremento de esos precios. En cuanto a los servicios, se asume que mantienen sus precios internos.

La suba de los precios agropecuarios expresados en moneda local –y la consecuente mejora de la rentabilidad del sector–, sin embargo, no genera en lo inmediato un aumento de la producción, dadas las características propias de la producción sectorial. Por el lado de los productos industriales, cuya producción es regulada por la demanda interna, la caída del ingreso real de los consumidores –consecuencia del incremento de los precios– genera una retracción de su demanda y con ella de la producción.

“En la medida en que suponemos que los salarios monetarios permanecen constantes en todos los sectores, el efecto inmediato de la devaluación, que da como resultado una caída en los ingresos reales de los asalariados, afectará probablemente la demanda de productos manufacturados más seriamente que la de agropecuarios. Esto significa simplemente admitir la premisa de que la demanda de bienes agropecuarios por parte de los asalariados es más inelástica que la demanda de bienes no agropecuarios. Si aceptamos que el nivel de consumo de bienes agropecuarios por asalariado permanece más o menos constante, entonces la porción del salario que resta para adquisiciones en los sectores manufacturero y de servicios deberá ser substancialmente reducida.” (Braun y Joy, 1981 (1968):589,590).

La caída de la producción industrial conlleva, a su vez, un incremento del desempleo. En consecuencia, dadas las características propias de la estructura productiva argentina, una devaluación –generada por la crisis de balanza de pagos, desatada por el propio crecimiento económico– determina un incremento de la inflación, una caída del producto interno y un aumento del desempleo. Es por eso que se trata de un modelo de *estancamiento económico*: es el propio crecimiento el que siembra el germen de la posterior crisis.

En el planteo de Braun y Joy queda absolutamente claro que el origen de las recurrentes crisis con recesión en el país se encuentra en su propia estructura productiva y, en particular, en la existencia de un sector exportador –el agro– que no incrementa sus ventas externas al mismo ritmo que las importaciones, requeridas principalmente por la industria.

Por otra parte, Braun y Joy tienen el acierto de encontrar y enfatizar que lo que aparece primero como un problema del mercado cambiario (la devaluación) o de la balanza comercial (el déficit) tiene, en realidad, profundas causas estructurales, vinculadas directamente a las características de la estructura productiva (un sector industrial cuyas exportaciones no son significativas y que requiere insumos importados, y un sector

---

<sup>248</sup> “La premisa clave que en nuestro modelo origina estos resultados es aquella por la cual el valor de las importaciones excede al de las exportaciones a medida que nos aproximamos al pleno empleo” (Braun y Joy, 1981 (1968): 597).

agropecuario cuyas exportaciones no crecen al mismo ritmo que los requerimientos de importación del sector industrial). Como resultado, políticas cambiarias –acotadas al mercado de cambios– o de modificación o regulación del mercado internacional tienen estrechos horizontes si no hay una modificación sustancial de la estructura productiva. Dicho brevemente, los problemas observados en el modelo de *estancamiento económico* son estrictamente problemas de la propia estructura productiva.

Siguiendo a los autores queda explicitado que tal diferencia entre sectores es estructural. Sin embargo, no aparece explicitado que este factor estructural tenga su origen en la existencia de renta agraria (y en la magnitud en la que aparece en nuestro país)<sup>249</sup>. En esta tesis, en cambio, sostenemos explícitamente que la diferencia entre sectores está basada esencialmente en la existencia de renta agraria, y que éste es el factor por lo tanto determinante en la aparición de dos sectores diferenciados y en todo lo que de eso se deriva.

Con pocos años de diferencia respecto del estudio de Braun y Joy, Diamand (1972 y 1973) plantea, mostrando cierta cercanía con las ideas de Kaldor (1967 y 1989), la existencia de una estructura productiva desequilibrada –con dos sectores diferenciados– que incide sobre la determinación del tipo de cambio y, por lo tanto, sobre la competitividad de cada sector. Según este planteo, existe una estructura productiva con dos sectores profundamente disímiles, expresada por medio de una marcada diferencia entre los niveles de precios a los que trabaja cada sector.

“Nace así una estructura productiva peculiar, en la cual coexiste un sector exportador primario, de precios internacionales, con un sector industrial, de precios mucho más elevados que los internacionales. Denominaré a esta configuración *estructura productiva desequilibrada*” (Diamand, 1973:33).

“Se trata de una estructura productiva compuesta de dos sectores de niveles de precios diferentes: el sector primario –agropecuario en nuestro caso–, que trabaja a precios internacionales, y el sector industrial, que trabaja a un nivel de costos y precios considerablemente superior al internacional” (Diamand, 1972:1).

Los precios (de producción) industriales superiores a los internacionales no se deben, según Diamand, a una productividad particularmente baja de la industria. Este autor plantea que la observación de precios de producción del sector industrial –expresados en divisa extranjera–, elevados en términos de una comparación internacional, no obedece a una productividad especialmente baja, sino a la relación existente entre la productividad industrial y el tipo de cambio. El precio del producto industrial expresado en moneda extranjera resulta caro porque, dada la productividad industrial, el tipo de cambio no se determina según esta, sino sobre la base de la alta productividad relativa del sector agropecuario. De esta forma, una moneda local especialmente encarecida es la causante de que, para la productividad industrial dada, el precio del producto industrial sea caro en términos internacionales.

A partir de este razonamiento, Diamand es concluyente respecto de una caracterización de la industria en la Argentina. Así, afirma que “los (altos) precios industriales argentinos sobre el nivel internacional no se deben a una productividad

---

<sup>249</sup> Se deben tomar los otros textos de Braun para que el tema de la renta agraria aparezca de forma taxativa.

industrial particularmente baja –la productividad de cada país es como es y resulta un fiel reflejo del grado de desarrollo alcanzado–” (Diamand, 1972:9). “La industria trabaja a precios superiores a los internacionales. (...) estos altos precios no se deben –tal como se cree comúnmente– a la ineficiencia de la industria sino a la menor productividad de la industria con respecto al agro que fija el tipo de cambio” (Diamand, 1972:8).

En el esquema de Diamand, la industria y el agro en Argentina tienen una productividad sustancialmente distinta –como situación general– y esto es lo que redundaría en el mayor precio (de producción) en que incurre la industria respecto de los precios internacionales.

Siendo que los mayores precios a los que produce la industria obedecen a la forma en que queda determinado el tipo de cambio, resulta claro que no hay posibilidad teórica de que esta sea ineficiente. Lo que signa el problema de la industria no es una mayor o menor productividad en términos absolutos, sino únicamente en términos relativos respecto del agro. Esta diferencia tiene un origen estructural, por lo cual su modificación no es, en los términos de Diamand, viable en el corto plazo.

De esta manera, la especial productividad del agro no solo incide sobre el desempeño de ese sector en particular, sino que lo hace negativamente sobre otro sector y le brinda a la economía en su conjunto ciertas características específicas, que han sido rotuladas como la “enfermedad holandesa”. La diferencia del planteo de Diamand respecto de estas explicaciones radica en que, según el autor argentino, la existencia de dos sectores con productividades del trabajo sustancialmente diferentes se expresa en forma directa en la determinación del tipo de cambio, y es mediante este que se manifiestan los efectos negativos en el sector que no posee renta.

En efecto, desde la perspectiva de Diamand, la incidencia negativa de las condiciones especiales que tiene el sector agropecuario se expresan mediante la determinación del tipo de cambio. Esto difiere de los planteos acerca de la “enfermedad holandesa” y de la “maldición” de los recursos naturales, toda vez que en estos casos se suele hacer énfasis en otros mecanismos complementarios o alternativos al indicado.

Papyrakis y Gerlagh (2004) identifican, en la bibliografía sobre este tema, la presencia de cinco canales diferentes de transmisión del efecto negativo. Estos autores reconocen como canales negativos de transmisión de la “maldición” de los recursos naturales: la corrupción, la inversión –que se vuelca según estos autores al sector de mayor productividad–, la apertura externa –que implica mayor competencia para los otros productos–, los términos de intercambio –que suelen tener una tendencia desfavorable (siempre según estos autores) para los productos primarios–, y el menor nivel de educación. Como puede apreciarse, solo el tercer componente podría estar asociado –pero no es idéntico– al señalado en el texto como la transmisión vía tipo de cambio. La particularidad de Diamand es hacer especial hincapié en la transmisión vía tipo de cambio (que de hecho, en Papyrakis y Gerlagh no aparece explícitamente como causa).<sup>250</sup>

---

<sup>250</sup> Respecto de la corrupción, los autores indican: “Explanations of the effect of natural resources on institutional quality and, more specifically on corruption, are found in the literature. (...) rents induce economic agents to bribe the administration in order to gain access to them (Sachs and Warner, 1995; Gray and Kaufmann, 1998; Ascher, 1999; Leite and Weidmann, 1999; Rodriguez and Sachs, 1999; Gylfason, 2001a; Torvik, 2002). Furthermore, Mauro (1998) claims that natural resource abundance is often associated with the emergence of politically powerful interest groups that attempt to influence politicians to adopt policies that may not favor the general public interest”. (Papyrakis y Gerlagh, 2003:188)

Una idea central de Diamand es que, dados dos sectores con productividades marcadamente distintas, no existe un único tipo de cambio que pueda ser considerado de equilibrio, ya que la determinación de aquel bajo diferentes criterios termina perjudicando al sector industrial y, en consecuencia, no puede ser rotulado como de “equilibrio”.

Para sostener que ante la existencia de sectores con productividades marcadamente diferentes no existe un tipo de cambio de equilibrio, Diamand repasa los distintos criterios para determinar un tipo de cambio equilibrado, rechazando todos ellos por lo antes expuesto.

En primer lugar, objeta el criterio de considerar que el tipo de cambio de equilibrio es el que queda determinado por el libre mercado: “[...] la libertad cambiaria es un mito y que, ya que los controles existen, por lo menos hay que diseñarlos para que aseguren el equilibrio interno compatible con el crecimiento externo” (Diamand, 1972:11) La idea de Diamand aquí, por un lado, es que siempre existe cierto tipo de regulación del mercado, y por lo tanto no puede concebirse la idea de un mercado que funcione sin incidencia alguna de la acción pública. Pero, adicionalmente, si se quisiera generar acciones en el mercado cambiario tendientes a la menor acción posible por parte del Estado, el tipo de cambio que se establecería sería uno que, a la industria, no le permitiría competir en el mercado mundial. En consecuencia, tal sector productivo –de mantenerse ese tipo de cambio– tendería a desaparecer, dejando en claro que no se trata de un tipo de cambio “de equilibrio”.

En segundo lugar, también descarta considerar como tipo de cambio de equilibrio aquel que se podría obtener como un promedio de los tipos de cambio vigentes en determinado período histórico. En particular, el argumento aquí es que lo único que se estaría promediando serían las diferentes intervenciones públicas en tal mercado, sin que ello implique en modo alguno que se trata de un tipo de cambio de equilibrio. También rechaza, como criterio para determinar el tipo de cambio, el que se podría obtener de una paridad de poder adquisitivo.

“(...) un tipo de cambio capaz de igualar los precios del sector exportador con los internacionales es incapaz de igualar con ellos los precios industriales, ya que todo el sector industrial funciona en un nivel más alto de precios. Esto significa que *en las estructuras productivas desequilibradas desaparece la paridad única de poder adquisitivo* y aparece un espectro de paridades múltiples –paridad agropecuaria y paridad industrial, y, dentro de esta última, diferentes paridades correspondientes a distintas industrias–” (Diamand, 1972:15).

Resulta correcta, sin duda, la observación de que, ante una situación en la cual las productividades sectoriales son considerablemente diferentes, no existe en consecuencia un tipo de cambio de equilibrio.

Un problema teórico de importancia que tiene el planteo de Diamand reside en que se adopta la diferencia de productividades sectoriales como un dato invariable. En consecuencia, sus esquemas tienden a perder la dimensión dinámica de los fenómenos en estudio. En este sentido, la profundización del concepto de renta agraria y su caracterización en una perspectiva temporal permitirían aportar interesantes elementos teóricos a estos esquemas explicativos. En verdad, aun cuando pueda hablarse de dos sectores marcadamente diferenciados, con cierta tendencia a que tal situación se reproduzca

a lo largo del tiempo, no es correcto asumir que la diferencia de productividades es un hecho intrínseco, que no pueda alterarse por la dinámica propia del desarrollo.<sup>251</sup>

Diamand no desgrana, sin embargo, que la base de esas productividades sectoriales diferentes radica en la existencia de renta agraria, y que por consiguiente, lo que está en cuestionamiento es la relación entre la renta agraria y el tipo de cambio. Se trata éste de un elemento de importancia en términos teóricos (y prácticos), en tanto cambia la razón particular que incide en la determinación del tipo de cambio, que deja de ser la disparidad de productividades, para ser directamente la propia existencia de renta agraria. De esta manera, los fenómenos descritos por Diamand teniendo como eje la diferencia de productividades intersectoriales, pueden también ser explicados a partir de considerar que tal efecto es consecuencia de la presencia de un sector con una masa significativa de renta agraria.

Como hemos señalado, la renta, pese a sostenerse en condiciones irreproducibles de producción, genera que tales actividades aparezcan en el mercado mundial como portadoras de una productividad del trabajo especialmente alta, elevando así su promedio general y, de ese modo, el nivel del tipo de cambio.

Si comparamos la situación existente en un determinado país en el cual la renta agraria tiene una alta significatividad, frente a la hipotética situación de que tal renta agraria no existiera –y asumiendo al conjunto de la estructura productiva, en todos los demás ítems idéntica- podemos observar que la presencia de renta agraria tiende a ubicar al tipo de cambio en un nivel correspondiente a un mayor valor relativo de la moneda local. En este sentido, puede afirmarse que la existencia de renta agraria tiende a sobrevalorar la moneda local.

No es que exista un mecanismo específico de sobrevaluación, o que la misma pueda observarse directamente, por cuanto no puede hacerse el ejercicio de quitar toda la renta a un determinado país. No obstante, la explicación de que es esta renta agraria la que tiende a sobrevalorar la moneda local es esencial para comprender los fenómenos que suelen darse en una economía, y en particular en la economía argentina. Eso implica, entre otras cosas, que no deben buscarse otros mecanismos de *transmisión* como suelen hacerlo los teóricos de la enfermedad holandesa, sino que la problemática y sus connotaciones sobre el desempeño industrial dependen directamente de las características de la estructura productiva descrita; y en particular, de la existencia de un sector con importante renta agraria.

Debe notarse, por otra parte, que esta renta agraria tiende a sobrevalorar la moneda local a partir de sus consecuencias en la estructura productiva; es decir, como efecto inicial y sostenido sobre el tipo de cambio. En efecto, esta tendencia a la sobrevaluación que conlleva la existencia de renta agraria se produce más allá del destino que se le da a ese ingreso. Sin embargo, caben aquí una serie de consideraciones de importancia. Como se ha indicado en el capítulo 6, la renta agraria –en tanto ingreso de determinado sector- existe más allá de la concurrencia que implica la producción y venta de productos, y por lo tanto tiene una dinámica distinta que la ganancia en cuanto a la reinversión productiva. En consecuencia, ello suele implicar que una mayor proporción de la renta agraria tiende a tener mayor movilidad intersectorial o en cuanto a destino que la ganancia. Ello, en tanto la

---

<sup>251</sup> Esta temática la veremos, con mayor detalle, en el capítulo 11 al analizar la dinámica en el sector agropecuario.

masa de renta agraria sea significativa, tiende a generar mayor volatilidad en los mercados en los que la misma, como riqueza, puede actuar.

La afirmación con respecto a la renta agraria y su incidencia sobre el tipo de cambio puede generalizarse a toda otra renta (sea petrolera, minera, etc.) en tanto el producto aparece en el mercado mundial como resultado de un trabajo potenciado y tiene el efecto indicado sobre el tipo de cambio, ejerciendo, por lo tanto, cierta influencia sobre el resto de las producciones. El grado de su incidencia guarda una relación directa con la masa de renta en función del valor de las exportaciones, siendo que a mayor cuantía de tal proporción, mayor efecto sobre el tipo de cambio. De este modo, puede asumirse que en todos los países el nivel del tipo de cambio se ve afectado por las rentas existentes. Aun así, la medida en la que afecta al resto de las producciones depende de su magnitud.

En el caso particular de Argentina, dada la importancia del sector agropecuario en el total de las exportaciones, la renta agraria tiene una alta incidencia en la determinación del tipo de cambio.<sup>252</sup> Esto no obsta que sea sumamente relevante la productividad de la industria. En efecto, y siguiendo el planteo de Diamand, el hecho de que para cualquier productividad de la industria exista un cierto nivel del tipo de cambio que hace que aquella pueda ser competitiva a nivel mundial, tiene en realidad como basamento el nivel del salario, expresado en moneda internacional.

En efecto, la variable que actúa modificando los costos (siempre expresados en moneda internacional) ante una devaluación son los costos internos, sustentados estos en el salario. En consecuencia, lo que está implícito en el razonamiento de que cada productividad industrial requiere de cierto tipo de cambio para competir, es que de lo que en realidad requiere es de cierto nivel salarial (expresado en moneda internacional). En tanto y en cuanto ciertos precios locales dependan o guarden relación directa con los precios internacionales, el menor salario nominado en moneda extranjera representa también un menor salario real. Por ello, aun cuando pueda haber mecanismos que modifiquen los precios internos en relación con los precios internacionales, la menor productividad industrial redundará, aunque no necesariamente de forma lineal, en un techo más bajo del salario real.

Sintetizando, la presencia de renta agraria tiene siempre un efecto sobre el tipo de cambio. Dependiendo de su cuantía en relación a otras variables macroeconómicas, puede dar lugar a una modificación sustancial de aquel –respecto de la situación en la cual no existe ningún sector con renta agraria–, lo cual pone en evidencia la existencia de dos sectores claramente diferenciados –uno que tiene renta y otro que no la tiene.

Dada esta situación, se observan dos caras de un mismo fenómeno: por un lado, un sector agropecuario que tiene renta agraria, y por el otro, un sector industrial que tiene serias dificultades para competir con el mismo tipo de cambio que el sector agropecuario. El tipo de cambio expresa así las particularidades de la estructura productiva argentina, y es en realidad esta última la que da origen al fenómeno.

En virtud de que la presencia de renta agraria ha sido persistente a lo largo de la historia moderna argentina –más allá de sus altibajos cuantitativos–, los fenómenos vinculados con ella también lo han sido. Por ello, las discusiones acerca del tipo de cambio tienden a ser recurrentes en el debate económico del país, incluso en situaciones del mercado mundial considerablemente distintas.

---

<sup>252</sup>A modo de ejemplo, en CENDA (2004) se identifica la renta agraria como el segundo factor en cuanto a importancia en su incidencia en la sobrevaluación de la moneda local durante la convertibilidad.

La renta no es, sin embargo, lo que aparece como evidencia en primera medida, sino que lo que se observa es una divergencia en sus costos expresados en moneda internacional y, por lo tanto, en su competitividad externa.

### *Renta, estructura productiva desequilibrada y desempeño del sector externo*

La existencia de renta tiende a generar un efecto particular sobre la competitividad de las otras producciones. El abaratamiento de los productos de origen agropecuario –por las condiciones naturales especiales– genera un importante nivel de exportaciones de estos productos y, consecuentemente, de ingreso de divisas. Esto puede dar lugar a una sobrevaluación de la moneda local, lo que en definitiva se transforma en una menor competitividad de las otras producciones. De esta manera, el mecanismo de ajuste automático del tipo de cambio puede ocasionar un encarecimiento (en términos de moneda internacional) de las producciones que no gozan de renta y a una consiguiente pérdida de competitividad. Dependiendo de la profundidad de este ajuste, se puede llegar a una dificultad seria o a la imposibilidad factual de exportar aquellos productos que no gozan de renta de la tierra.

Ahora bien, por propia característica de la renta agraria, esto es, que se trata de un residuo, tiene la particularidad de que en su ciclo habitual no necesariamente debe ser reinvertida. En consecuencia, esa masa de riqueza puede salir del circuito productivo siendo derivada hacia otros destinos. En tanto la moneda local esté sobrevaluada una forma de obtener ganancias a partir de esa riqueza es derivarla a la compra de divisas, ya que las mismas aparecen como abaratas. Esta ganancia se consolida con la salida de esas divisas del circuito nacional, cristalizando así la ventaja de su adquisición relativamente barata. Se trata ésta de una contra tendencia con respecto a la tendencia general que mencionamos con respecto a la renta y el tipo de cambio, toda vez que la salida de divisas tiende a encarecerlas en el mercado local. Tendencia y contra tendencia son regidas por dinámicas distintas, por lo cual el resultado de las mismas es a priori, en un momento determinado, indefinido.

La ventaja en uno o varios ítems constitutivos de los costos de los productos solo puede tener una connotación negativa cuando, mediante determinados procesos de ajuste, se transforma en una carga para la competitividad de otras producciones. Sin embargo, ello no tiene por qué ser así, toda vez que la sobrevaluación de la moneda puede evitarse por medio de mecanismos tributarios, monetarios y de regulación del comercio exterior, logrando por esa vía que las ventajas de unas producciones no se conviertan en desventajas para otras.

Como hemos visto, la renta incide sobre el tipo de cambio al generar una tendencia a la sobrevaluación de la moneda local, en especial respecto del nivel que requiere el sector industrial para competir internacionalmente. En las situaciones en las que esta tendencia se transforma en una realidad (y prima sobre contra tendencias), por lo tanto, la renta agraria termina afectando uno de los precios claves de la economía (el tipo de cambio) y, en consecuencia, incidiendo sobre el desempeño productivo y el crecimiento económico.<sup>253</sup>

En este sentido, en tanto la renta agraria ejerce cierta incidencia sobre el tipo de cambio, su alcance ya no se limita al sector agropecuario, sino que se extiende al conjunto de la economía. La forma en que la renta influye sobre la determinación del tipo de cambio

---

<sup>253</sup> Véase CENDA (2004).

se relaciona íntimamente con sus propias características. En efecto, aparece como una ganancia extraordinaria, debido a una elevada competitividad de un determinado sector. El volumen de exportaciones de estos productos permite, de este modo, un ingreso significativo de divisas, incluso en escenarios de tipo de cambio en los cuales la producción industrial no es competitiva en términos internacionales.

Mientras que en otras economías la pérdida de competitividad de determinadas producciones genera presiones devaluacionistas, en una que posee una estructura productiva desequilibrada el ingreso de divisas desde el sector portador de renta empuja una revaluación de la moneda local. Es este ingreso de divisas, en síntesis, el que presiona a una sobrevaluación de la moneda local (en comparación con el nivel de tipo de cambio requerido para que los sectores industriales, en forma generalizada, puedan mantener su competitividad) y hace entrar en crisis a los otros sectores que no tienen renta<sup>254</sup>. Como hemos indicado, sin embargo, también aparecen contra tendencias, que pueden llevar a una devaluación.

Sin desconocer los efectos que el propio incremento de la producción tiene en cuanto a los requerimientos de divisas, tanto por el aumento de determinados insumos que no se producen localmente y que por lo tanto se importan como por bienes de capital y otros requerimientos generales, a ello también se le suma la fuerte contra tendencia a la salida de divisas, originada en el carácter de la renta agraria pero no limitada a ella.

Diamand argumenta que la elección del nivel del tipo de cambio tiene una motivación política, que debe entenderse como *libre* –en tanto no posee condicionamientos económicos–, pero que se vuelca usualmente por imponer un tipo de cambio sobrevaluado.<sup>255</sup> Desde ya, no puede negarse la existencia de diversos intereses de los capitales sectoriales respecto de la fijación del tipo de cambio y, en consecuencia, la presencia de distintas presiones como parte del juego político. Sin embargo, el planteo de este autor busca mostrar que existe, además, una explicación de la tendencia a la sobrevaluación de índole exclusivamente económica, que radica en la propia existencia de

---

<sup>254</sup> Como complemento de este esquema de dos sectores que requieren de distinta paridad del tipo de cambio, Nicolini Llosa identifica las fuerzas que operan en el establecimiento concreto del tipo de cambio, en uno y otro sentido: “En vez de migrar el capital hacia el sector agropecuario para aprovechar su alta rentabilidad, el tipo de cambio real  $\rho$  fluctúa hacia arriba mediante devaluaciones recesivas de la moneda, y hacia abajo mediante expansiones inflacionarias. Esto fija un piso inflacionario-devaluatorio que resulta, hemos argumentado, de la marcada diferencia de paridades de poder adquisitivo entre el sector agropecuario y la industria. Las fluctuaciones en  $\rho$  y el piso inflacionario-devaluatorio podrían reducirse mediante políticas de industrialización rural con alta ocupación de mano de obra y/o innovación tecnológica en las industrias de exportación” (Nicolini Llosa, 2010:218).

<sup>255</sup> “Una vez visualizado que en la estructura productiva desequilibrada no existe ni un tipo de cambio de equilibrio, ni se puede aplicar el criterio histórico, ni tampoco existe una paridad única de poder adquisitivo, sino una estructura múltiple de paridades, decidir con cuál de las paridades de esta estructura corresponde hacer coincidir el tipo de cambio nominal *es una elección totalmente libre* que implica, consciente o inconscientemente, ciertos objetivos económicos. [...] Desafortunadamente, sucede exactamente lo contrario. La elección usual es *fijar el tipo de cambio nominal sobre la base del sector más productivo o por lo menos muy cerca de él*. Esta decisión, que parece ‘obvia’ y ‘natural’, en realidad constituye la herramienta tradicional para preservar el equilibrio de la estructura productiva. Cuando se adopta este criterio, todas las actividades de una productividad relativa menor que la del sector elegido como base para el régimen cambiario resultan con precios mayores que los internacionales y se ven impedidos de subsistir por la competencia mundial. En otras palabras, el criterio de hacer coincidir el tipo de cambio con el sector más productivo es *la expresión, consciente o inconsciente, del propósito de asegurar el principio de ventajas comparativas*” (Diamand, 1972:16 y 17).

diferencias de productividades entre los sectores, que posibilita a la vez un importante ingreso de divisas y una relación cambiaria en niveles que resultan sobrevaluados para la industria local.

De esta forma, la existencia de una estructura productiva desequilibrada –reflejo de la presencia de una elevada renta agraria en un sector con un peso considerable en la estructura del comercio exterior– determina una tendencia a la sobrevaluación de la moneda en relación con el nivel de tipo de cambio que requiere de forma generalizada la industria manufacturera. Cabe remarcar que nos referimos a una significativa renta agraria, tanto por la incidencia de las ventas externas de productos que tienen renta en relación con las exportaciones totales, como por la magnitud de la renta en cada una de esas producciones en particular.

En los países donde esto ocurre, el tipo de cambio adquiere una mayor significatividad, no necesariamente porque el mismo sea más importante que en otras economías, sino porque en él se expresan, en parte, las tensiones entre los sectores de una economía que tiene una estructura productiva desequilibrada.<sup>256</sup>

### *La renta agraria y el debate acerca de la inserción internacional*

Dos debates aparecen como los primordiales al evaluarse las estrategias de inserción internacional de un país. El primero de ellos tiene que ver con la controversia acerca de si el libre comercio internacional es positivo en sí mismo, que se plasma en discusiones más concretas sobre el grado de apertura de las economías y las diferentes medidas que restringen el comercio y/o protegen ciertas producciones internas. El segundo de los debates apunta a la especialización productiva, más concretamente a si esta debe ser promovida o si, por el contrario, se deberían buscar las herramientas tendientes a rehuirla.

Para adentrarnos en el análisis de los efectos del libre comercio internacional comenzaremos el estudio por los planteos de David Ricardo. Hemos visto ya que, según Ricardo, el comercio resulta beneficioso para ambos países, de lo que se deduce que nada debe restringirlo. De acuerdo con su planteo, prohibir, establecer cuotas o limitar de alguna manera el ingreso a Inglaterra de los vinos de Portugal empeora la situación del primer país. Un razonamiento idéntico puede hacerse para el caso de Portugal y sus importaciones de paños. Sin embargo, desde Ricardo hasta los desarrollos más actuales –vinculados

---

<sup>256</sup> Esta particularidad es observada por Diamand, para quien, sin embargo, parte de este debate se encontraba saldado a principios de los años setenta. Como sabemos, los hechos posteriores mostraron palmariamente que tal hipótesis no era correcta. “Es importante destacar este último hecho, o sea que la negativa de reconocer explícitamente el grado de desequilibrio de la estructura productiva existente no solo impide crecer, sino también conspira en contra de la asignación más eficiente de recursos en el futuro. (...) *La última tentativa explícita de desindustrializar el país se hizo en el año 1962, momento a partir del cual el desarrollo industrial se convierte en un valor social que ninguna corriente política se atreve a cuestionar abiertamente.*”(Diamand, 1972:23, *itálica JR*).

Sobre estas conclusiones nos advierte Nicolini Llosa, quien coincide en el basamento económico del planteo de Diamand: “Una política consensuada de superávits gemelos, con impuestos a la exportación de recursos naturales que permita estabilizar un tipo de cambio alto con baja inflación en el largo plazo, facilitaría la convergencia hacia el equilibrio de alto crecimiento. La historia argentina alerta sobre las dificultades de sostener políticas de consenso en una economía de doble equilibrio”(Nicolini Llosa, 2007:280).

generalizadamente a las ventajas relativas—, existe cierta inconsistencia entre la defensa acérrima del libre comercio, los argumentos utilizados para su aplicación y el reconocimiento de los efectos distributivos que aquel implica.

En efecto, tanto en el esquema de Ricardo como en el posterior planteo de Hecksher-Ohlin o de las nuevas teorías del comercio internacional, si se compara la situación en la que no existe comercio entre los países con aquella en la cual se establece un libre comercio, existe una diferencia considerable en cuanto a los ingresos de los diferentes sectores al interior de cada país. Siguiendo con el ejemplo de Ricardo, es claro que para los productores de vino de Inglaterra no es indistinto que se importe o no ese producto desde Portugal. De hecho, la importación obliga a abandonar esa producción, por lo cual la ganancia de esos productores disminuye. Similares consideraciones pueden hacerse respecto de los otros esquemas.

De esta manera, todas las teorías prevén efectos redistributivos como consecuencia de la instauración del intercambio a nivel mundial. Estos efectos, si bien puede ser que beneficien a determinados sectores, tienden a afectar negativamente a otros. ¿Cómo puede afirmarse, entonces, tan tajantemente, que el libre comercio resulta beneficioso para el país *en su conjunto*?

Probablemente uno de los mayores problemas que presenta la defensa del libre comercio se relacione con que esta se realiza para cualquier país, en cualquier situación. Es decir, la premisa de que el libre comercio es beneficioso para todos los países que intervienen en el mercado mundial es absolutamente general, tanto en lo referido a los diferentes países como a las distintas épocas históricas. Sin embargo, no parecen existir argumentos concluyentes para defender el libre comercio en ese sentido absoluto.

Driskill (2007) se encarga de mostrar que no existen razonamientos adecuados que lleven a la defensa absoluta del libre comercio. Según este autor, la posición a favor del libre comercio es un consenso que se ha institucionalizado, pero como consecuencia de ello se ha dejado de pensar críticamente acerca de este asunto, y esto resulta en la presencia de argumentos de baja calidad para justificar su consenso.<sup>257</sup>

Por otra parte, pese al mentado consenso acerca de sus beneficios, Rodríguez y Rodrik (2001) se encargan de mostrar que la evidencia empírica no permite establecer una relación directa entre el libre comercio mundial y el crecimiento económico, o la mejora del bienestar de la población. De esta manera, no solo no existe un argumento contundente a favor del libre comercio en su forma absoluta, sino que la evidencia empírica tampoco permite adoptar esa posición.

El comercio tiene, nadie lo duda, diferentes impactos locales en materia de producción, consumo e ingresos, beneficiando muchas veces ciertas actividades en detrimento de otras. Cuando esto ocurre, no existe un criterio único para establecer una especie de *saldo neto*, por cuanto quienes ganan y pierden son sujetos sociales diferentes. Si bien a veces se hace alusión a la posibilidad de transferencias para compensar a los perjudicados, lo cierto es que esto suele quedar en un nivel absolutamente hipotético, toda vez que, de plasmarse en algo más realista, debieran considerarse también los costos de identificación de ganadores y perdedores, entre otros. Nada garantiza que las ventajas del comercio sean mayores a estos costos de redistribución. Es decir, nada asevera a priori una

---

<sup>257</sup> “[...] the profession has stopped thinking critically about the question and, as a consequence, makes poor-quality arguments justifying their consensus” (Driskill, 2007:2).

mejora con el libre comercio, ni tampoco un empeoramiento de la situación económica de un país.

La teoría de las ventajas relativas suele asociar en forma muy directa el libre comercio con una mejora económica para el país. La teoría de las ventajas absolutas, en cambio, prevé que ante una situación en la cual el libre intercambio internacional va a dar por resultado un saldo negativo de la balanza comercial o la desaparición de ciertas producciones locales, la liberalización del comercio evidentemente resulta una medida negativa. De esta manera, la discusión teórica acerca de qué tipo de ventaja es la que gobierna el intercambio mundial de productos brinda también una orientación clara respecto de las consecuencias esperables del comercio y, en un sentido mucho más concreto, los efectos de una política comercial en particular. Desde la perspectiva de las ventajas absolutas, una liberalización del comercio no necesariamente desemboca en una mejora de la situación económica del país involucrado. En definitiva, la controversia gira en torno de las siguientes preguntas: ¿cada país debe especializarse exclusivamente en la producción de aquello que fabrica con las *mayores diferencias de costos*? ¿O, por el contrario, debe fabricar todo lo que logra obtener con menores costos que el resto de los países?

El debate sobre la especialización productiva es un tema clave cuando se analiza la concepción de la renta agraria en la economía mundial. No cabe duda de que las discusiones acerca de la utilización de los conceptos de ventajas absolutas o relativas, la forma en que se concibe la renta y su incidencia en el comercio exterior, guardan una estrecha relación –aunque no necesariamente directa ni lineal– con la cuestión de la especialización. En este sentido, resulta importante brindar algunas definiciones que sirvan de base. En primer lugar, nadie afirma que un país –incluido aquellos que tengan mejores recursos naturales– deba producir absolutamente todos los productos. Por lo tanto, si existen productos que no se fabrican, ya se puede hablar de cierta especialización.

No obstante, el debate sobre la especialización se da en otro plano, esto es, con un enfoque sectorial, donde no se observa lo que sucede por artículos, sino por sectores, que encuentra su justificación desde el campo de las teorías de las ventajas relativas. Por el contrario, la especialización por productos encuentra su basamento teórico en las ventajas absolutas.

Una parte importante de la controversia, sin embargo, no pasa por cómo debe ser la especialización, sino que desde el enfoque de las ventajas comparativas se suele desembocar en una recomendación de que los países deberían autoexcluirse de ciertas producciones y, en particular, de determinados sectores. Es aquí cuando cobra relevancia la cuestión de la coexistencia de diversas producciones, entendida ya no como la producción de todos los ítems, sino como el rechazo de la idea de directamente no participar de la producción de determinado sector.

En el caso de los países subdesarrollados, la idea de la autoexclusión se presenta bajo la forma de la especialización en los productos que ya se exportan, que suelen ser materias primas o productos con un bajo grado de elaboración y con una alta participación de la materia prima –ya sea esta agropecuaria, minera, etc.– en el valor del producto final. De esta manera, desde esta concepción se suele argumentar que estos países deben enfocarse en la producción de materias primas, lo que en definitiva implica una autoexclusión de la producción de manufacturas de origen industrial (MOI). Un argumento que ha sido utilizado repetidas veces en este sentido consiste en sostener que con la producción primaria –y sus productos derivados– en el país se logra producir un elevado

volumen de riqueza que permite obtener en el mercado mundial *el resto de los artículos* no producidos nacionalmente.

En abierta contraposición al esquema neoclásico de especialización sectorial, del enfoque de las ventajas absolutas se deriva una recomendación de diversificación, que sin ninguna duda implica niveles de empleo considerablemente mayores. Esta recomendación requiere estrategias comerciales internacionales diferentes a las prescritas por la teoría neoclásica (que, en todo caso, resultan siempre en la sumisión a las señales de precios).

Uno de los aspectos más interesantes del debate acerca de qué tipo de ventajas priman en el comercio internacional tiene que ver con que de tal discusión teórica se derivan, de forma casi inmediata, determinadas recomendaciones de política económica que difieren sustancialmente según cuál sea el posicionamiento en la controversia.

De acuerdo con el enfoque de las ventajas absolutas de costos, para incrementar la competitividad de una economía –y, por lo tanto, su volumen de exportaciones– se deben disminuir los costos de las diversas producciones, en cualesquiera de sus componentes. Ello puede apuntar a ciertos componentes generales o externos a las empresas, así como a otros particulares o internos a ellas. Por ejemplo, parte del costo de producción es el de transporte. Una reducción de este–vía mejora de la infraestructura– incide sobre la competitividad de la economía. Del mismo modo, una reducción del salario real mejora de manera extendida la competitividad de la economía, si bien en ese caso eso se haría en detrimento de las condiciones de vida de los trabajadores. Siguiendo a Adam Smith, una reducción en la masa de ganancia también presenta un incremento de la competitividad, por medio del abaratamiento relativo de la producción de dichos bienes. No hay ninguna duda de que en todos estos casos no existe necesariamente variación en los costos relativos, ni, por ende, en las ventajas relativas entre artículos. Aun así, la disminución de los costos permite una mayor competitividad, dado que se amplían las ventajas absolutas en los bienes correspondientes.

Puede apreciarse aquí que el sentido dinámico de la competencia internacional se desprende en forma directa de la idea de que la competencia es por medio de ventajas absolutas de costo. En el caso de las ventajas relativas, sin embargo, los esquemas tienden a ser más estáticos, toda vez que lo que interesa no es el nivel de costos alcanzado, sino la diferencia entre estos y los de la producción de otros bienes, por lo cual la presencia de mejoras más o menos generalizadas de costos –mediante cambio tecnológico– no traerían aparejados cambios significativos en la competitividad.<sup>258</sup>

---

<sup>258</sup> Es posible analizar las implicancias de utilizar el concepto de ventajas relativas aplicado a los productos que un país, por los motivos que sea, produce de manera más cara. Las desventajas relativas –principalmente aquellas originadas en la diferencia relativa en la dotación de factores– tienden a no ser solucionables. En realidad, desde esta perspectiva, no se trata de un problema en sí, toda vez que los productos en los que se tiene desventajas relativas deberían ser importados, sin que haya más inconveniente que ese. No obstante, aun cuando pueda haber –por motivos ajenos a estas teorías– cierto interés en particular en desarrollar aquellos sectores que tienen desventajas relativas, como veremos, se trata de un problema que no tiene solución. El aumento de la productividad en actividades que tenían desventajas relativas no hace más que generar desventajas relativas en otras producciones. Por lo tanto, carece de sentido el intento de sostener estas actividades para buscar otro desempeño en cuanto a la balanza comercial. Incluso si se incrementara la productividad en las ramas más desfavorables, se pasaría luego a tener el mismo problema con otras actividades, que pasarían a tener, a partir de ese momento, las mayores desventajas. Dicho de otra manera, si se ordenan todos los productos que fabrica un país de acuerdo con sus ventajas de costos respecto de los precios vigentes en el mercado mundial, resulta claro que siempre habrá un producto –o un conjunto de productos– que presenten las mayores desventajas. Incrementar su productividad no hace más que determinar

Desde la noción de las ventajas absolutas, las desventajas existentes en ciertas ramas son atendibles y su superación no implica necesariamente que otro sector caiga en la misma situación. De esta manera, se genera directamente una mejora en el saldo de la balanza comercial. La existencia de una desventaja absoluta en cierta rama –o conjunto de ramas– puede ser subsanada sin que eso implique el deterioro de la situación en otras. Desde ya, esto modifica sustancialmente una de las conclusiones a las que se arriba a partir de la teoría de las ventajas relativas sustentadas en la dotación de recursos, en cuanto a que ciertas producciones “siempre se van a realizar en peores condiciones, con lo cual no vale la pena propulsarlas”.

En definitiva, el criterio de las ventajas relativas implica una especialización que puede llegar a profundizarse hasta niveles impensados. Las recomendaciones de política pública que se derivan del esquema de las ventajas absolutas (o sencillamente ventajas), por el contrario, justifican una mayor diversificación productiva. De este modo, la balanza comercial puede ser mejorada no solo mediante la expansión de las actividades en la que se cuenta con la máxima ventaja, sino incrementando todas las producciones en las que se tienen o se pueden obtener ventajas de costo.

En nuestro país existe un vasto conjunto de autores que interpretan la historia y el presente económico sobre la base de la teoría neoclásica de los factores de producción y la especialización internacional, que retoma la noción de ventajas comparativas de la teoría clásica. En particular, la explicación del modo de inserción de la Argentina en el comercio mundial suele basarse en el teorema de Heckscher-Ohlin. Como ejemplo, en un trabajo reciente de Gerchunoff y Llach (2004) este teorema se aplica a la realidad argentina<sup>259</sup>, sin mediaciones, y se convierte en la justificación teórica de la imposibilidad histórica del desarrollo industrial.

“Como consecuencia de la escasa población y de la abundancia de tierra fértil (combinada, al menos en un principio, con una mínima existencia de capital acumulado), la Argentina estuvo siempre muy bien preparada para producir alimentos. Esa ventaja absoluta para la elaboración de bienes primarios, resultado de la demografía y la naturaleza, fue al mismo tiempo la fuente de la gran desventaja comparativa que siempre tuvo la Argentina para la producción industrial, que requería precisamente los factores menos abundantes, el trabajo y el capital” (Gerchunoff y Llach, 2004: 15 y 16).

Estos autores prescriben el camino más apropiado para el desarrollo económico nacional sobre la base de este marco teórico que, como hemos visto, es carente de asidero concreto, así como incapaz de dar cuenta de los patrones históricos de comercio

---

que otros ocupen su lugar en el mencionado ordenamiento. Es por ello que se sostiene que es mejor directamente abandonar esas actividades e importar los productos correspondientes. Como puede apreciarse, la teoría de las ventajas relativas puede ser utilizada como argumento en contra de la industrialización sustitutiva de importaciones.

<sup>259</sup> Otro autor que aplica tal modelo para el caso argentino es Nogués, quien justifica el esquema teórico adoptado indicando que “las ideas de Heckscher y Ohlin son aplicables principalmente a países, operando con economías abiertas y competitivas que, además, no influyen sobre los precios internacionales, como es el caso de Argentina, para una gran mayoría de su producción. Estas ideas, que de ahora en más denominamos “teoría de las ventajas comparativas” o simplemente “teoría”, tienen varias inferencias conocidas –que han sido empíricamente comprobadas en diversos países y circunstancias (...)” (Nogués, 2011:164 y 165)

internacional y especialización productiva<sup>260</sup>. Sin embargo, esta corriente interpretativa tiene una extensa raigambre en las explicaciones que se han dado acerca del desarrollo económico y agropecuario argentino. De este modo, el mismo esquema explicativo puede encontrarse también en autores como Díaz Alejandro (1975), Cortés Conde (1997) y Martínez de Hoz (1981).<sup>261</sup> Este último autor ha afirmado:

“La eficiencia global del país depende de que su esfuerzo se concentre en aquellas actividades con mayor productividad relativa [...], lo que implica un aumento de la productividad media de la economía, y por lo tanto, del nivel general de vida. La inadecuada asignación de recursos fue la principal causa de la lenta evolución económica argentina en las últimas décadas” (Martínez de Hoz, 1981:19).

Obsérvese que la cita de Martínez de Hoz expresa de manera clara y explícita los argumentos utilizados en los planteos sustentados en la noción de las ventajas comparativas. Al tratarse de un enfoque que patrocina que los países deben exportar los productos en los que tienen las máximas ventajas, resulta claro que producir otros productos –en los cuales, lógicamente, las ventajas no son máximas– no puede sino significar un derroche de recursos. Las ventajas comparativas se convierten así en la máxima justificación de una especialización excesiva, que tiene un doble contenido: por un lado, el de producir los productos en los cuales las ventajas son máximas y, por el otro, dejar de producir aquellos en los cuales las ventajas de costo no resultan máximas. Esto significa, expuesto de manera mucho más explícita –como lo está en la cita precedente de Martínez de Hoz– producir exclusivamente los productos que tienen renta (donde, en consecuencia, la productividad aparece como mayor) y dejar de producir (o no asignar recursos, lo que es lo mismo) aquellos productos que no tienen renta agraria, típicamente los bienes industriales.

El argumento de concentrar los esfuerzos en las ramas de mayor productividad no es más que la forma velada de sostener que se deben abandonar las producciones de las otras ramas –no agropecuarias–, que en el caso de Argentina son las producciones industriales. Puede apreciarse, por esto, que la explicación teórica de las ventajas comparativas es el pilar discursivo en el cual se asentó el proceso de desindustrialización del país durante el período 1976-2001.

---

<sup>260</sup> Para una crítica global del trabajo de estos autores, puede verse González y Nahón (2005) y Arceo, Kicillof y Rodríguez (2004).

<sup>261</sup> Se mencionan aquí solo algunos de los autores que han estudiado en forma más general el comercio internacional de la Argentina, y que han aplicado la idea de las ventajas comparativas sustentadas en las dotaciones de recursos. Otros autores también utilizan este marco teórico, por ejemplo en la realización de estudios sectoriales o de algún complejo productivo. En estos casos, el instrumental teórico aparece de una forma mucho más naturalizada y asimilada, sin que haya un planteo explícito del mismo. En estos casos, la alusión a las ventajas comparativas es ineludible. En algunas situaciones se explicita que tales ventajas están originadas en la dotación de recursos, como plantea el modelo de Heckscher-Ohlin. Así, Obschatko y Von Bernard, al estudiar el sector agropecuario, señalan: “El complejo agroindustrial argentino tiene una alta especialización o, dicho de otra forma, muestra altas ventajas comparativas en satisfacer el mercado mundial. Esta situación deriva, evidentemente, de la dotación de recursos naturales del país” (Obschatko y Von Bernard, 2003:19)

### *Renta agraria y conformación de la estructura productiva*

Retomando lo planteado hasta aquí, es importante destacar que la existencia de renta agraria se expresa, en términos de producción, como una mayor capacidad productiva del trabajo, ceñida al sector en el cual puede obtenerse renta. De esta manera, la renta agraria determina la aparición de una estructura productiva segmentada, con al menos dos sectores claramente diferenciados. Dicho taxativamente, la diferencia de productividad entre el sector agropecuario y el sector industrial encuentra su origen, al menos en una primera instancia, en la propia renta agraria.

De este modo, la existencia de renta agraria constituye siempre un factor estructural de la economía de un país. El hecho de que la renta finalmente se plasme de manera notoria en la estructura económica de un país, depende de su cuantía, en algunos casos en términos absolutos, pero esencialmente como proporción de determinadas variables relevantes.

Cuando la masa de renta agraria supera cierto tamaño crítico, entonces debe hablarse, como se ha hecho en este capítulo, de una estructura productiva desequilibrada o segmentada, con dos sectores productivos marcadamente diferenciados. En algunas circunstancias, estas situaciones han sido denominadas “enfermedad holandesa”. El aspecto clave incorporado aquí es que la renta agraria puede incidir en la determinación del tipo de cambio, y, en consecuencia, en la competitividad de los otros sectores productivos. La renta agraria expande por esa vía su incidencia, pasando de tener relevancia al interior del sector agropecuario, para tener capacidad de incidir en el conjunto de la economía.

## ANEXO I

### **Ventajas relativas o ventajas absolutas: el debate central al interior de las teorías del comercio internacional**

En este Anexo se hace una presentación de la controversia entre la teoría de las ventajas relativas y la teoría de las ventajas absolutas para explicar los flujos del comercio internacional. Con esta presentación, se busca mostrar el verdadero significado de la teoría de las ventajas absolutas, y las críticas irresueltas e irresolubles que tiene la teoría de las ventajas relativas o comparativas.

En el cuerpo del capítulo 8 se adopta de manera definida la teoría de las ventajas absolutas. Hay dos aspectos centrales que tornan necesaria una justificación especial del enfoque adoptado. El primero de ellos, tiene que ver con la alta predominancia que tiene la teoría de las ventajas comparativas en las explicaciones del comercio mundial. Para un espectro importante de especialistas en la temática, y para los manuales de grado de mayor difusión, la teoría de las ventajas absolutas solo ha sido un estadio primitivo del conocimiento, desde David Ricardo, ampliamente superado por la teoría de las ventajas relativas. En este Anexo expresaremos las razones por las cuales tal postura teórica es completamente equivocada.

En segundo lugar, no en pocas situaciones las teorías de la renta agraria neoclásicas han sido complementadas con una teoría del comercio internacional sustentada en las ventajas relativas. De hecho, eso hace precisamente David Ricardo. La combinación, entonces, de una teoría de la renta agraria con una teoría del comercio internacional basado en las ventajas absolutas, requiere ciertas aclaraciones que se formulan en estos párrafos.

Por último, se trata de un Anexo toda vez que no se debate aquí la teoría de la renta agraria propiamente dicha.

### **Ventajas absolutas y ventajas relativas: el debate sobre los determinantes del comercio internacional**

#### *Definiciones iniciales*

El debate acerca de los determinantes de los flujos de comercio internacional tiene un eje principal que se remonta a Adam Smith y David Ricardo. La división de aguas en esta controversia radica en si son las *ventajas absolutas* o las *ventajas relativas* las que rigen el comercio internacional. Pese a la centralidad de estos conceptos, sus definiciones, y por lo tanto, sus significados e implicancias no son tan frecuentemente analizados. Aquí planteamos la necesidad de la comprensión cabal de las nociones de ventajas absolutas y relativas.<sup>262</sup>

---

<sup>262</sup> La alusión al comercio internacional, por su parte, nos obliga a abordar el problema de la competitividad internacional. Pese a ser un concepto usualmente utilizado, “[...] la discusión sobre la competitividad carece de un sujeto bien definido o, al menos, es pertinente a varios tipos de sujeto. En tal sentido, se puede hablar de competitividad a nivel de firma, industria, sector, región económica o país”. (Bianco, 2007:2) Nos adentraremos en este problema a lo largo del presente trabajo.

El inicio de la controversia pasa por las definiciones de estos conceptos. Se sabe, y ha sido reiterado en numerosos libros y artículos, que la idea de las ventajas absolutas ha sido primeramente desarrollada por Adam Smith, mientras que las de las ventajas relativas, por David Ricardo.<sup>263</sup> ¿Pero, qué han expresado realmente estos autores y qué debe entenderse por estos conceptos?

Comencemos –solo por seguir un criterio cronológico– con la idea de las ventajas absolutas de Adam Smith. El autor escocés señala:

“Son a veces tan grandes las ventajas que tiene un país sobre otro en ciertas producciones, que todo el mundo reconoce cuán vano resulta luchar contra ellas. En Escocia podrían plantarse muchas viñas y obtenerse muy buenos vinos por medio de invernaderos, mantillo y vidrieras, pero saldrían treinta veces más caros que los de la misma calidad procedentes de otro país. [...] Que sean naturales o adquiridas las ventajas que un país tenga sobre otro no tiene importancia al respecto. Pero, desde el momento que una nación posee tales ventajas y otra carece de ellas, *siempre* será más ventajoso para ésta comprar en aquella que producir por su cuenta” (Smith, 2004 (1776):404, itálica JR).

Como puede apreciarse en este pasaje, la presencia de ciertas ventajas que se terminan expresando en menores costos es lo que determina el flujo de comercio, en un sentido claro en cuanto a quién exporta y quién importa.

Es esencial destacar que el concepto de ventaja absoluta se refiere a una ventaja de costos de producción. En efecto, muchas veces tiende a asociarse esta idea con una ventaja pura y exclusivamente originada en una diferencia en la productividad. Volviendo a la última cita, en ella es claro que el menor costo está originado en condiciones especiales que permiten una mayor productividad del trabajo. Sin embargo, no es esa la única causal posible que considera Smith al referirse a las ventajas absolutas de costos de producción.

“Nuestros empresarios se quejan con frecuencia de los altos salarios de los trabajadores británicos como causa de que sus manufacturas no sean competitivas en los mercados exteriores; pero nada dicen de los beneficios elevados. Lamentan las extravagantes ganancias de otras personas, pero nada dicen de las propias. En cualquier caso, los altos beneficios del capital británico pueden contribuir a la elevación del precio de las manufacturas británicas, en muchos casos tanto como los altos salarios de los trabajadores británicos, y en algunos casos probablemente más” (Smith, 1994 (1776):592).

En este pasaje de su obra, Smith hace referencia a la competitividad internacional de las manufacturas y la hace depender de las ventajas absolutas de costos, en las cuales influyen los salarios, por un lado, pero donde también está incorporada la ganancia media del capital.<sup>264</sup> De esta manera, las ventajas absolutas no dependen pura y exclusivamente de

---

<sup>263</sup> Uno de los textos más utilizados en los cursos universitarios de grado que realiza este tipo de clasificación es el de Krugman y Obstfeld (1995).

<sup>264</sup> Es por eso que en este capítulo nos referimos a estos costos como costos de producción, en el sentido de incluir en ellos también la ganancia. Más allá de que después podamos referirnos de manera más breve a las ventajas absolutas de costos, en todos los casos estos últimos incluyen la ganancia media.

diferencias en la productividad, sino de todo lo que hace al costo de producción, incluyendo salarios y ganancias.<sup>265</sup> Así, las manufacturas podrán competir en mercados exteriores sencillamente si se producen a un menor costo. Desde este enfoque, lógicamente, un salario menor permite obtener una ventaja absoluta en la producción en cuestión, y del mismo modo puede actuar una reducción generalizada de la tasa de ganancia.<sup>266</sup>

La idea de ventajas absolutas hace alusión a una comparación entre países. “Antes que nada, hay que aclarar una cuestión terminológica: la ventaja absoluta, antes que absoluta, es *ventaja*” (Guerrero, 1995:14). Eso significa que este concepto establece una medición entre países, toda vez que no puede haber ventaja si no hay un cierto cotejo. En este sentido, un país puede tener (ya sea en ciertas producciones o en todas ellas) ventajas absolutas respecto de otro y desventajas absolutas en relación con un tercero.

Como se ha dicho, quien desarrolló la idea de las ventajas comparativas fue David Ricardo. Este autor parte de considerar dos países (Portugal e Inglaterra) que producen paños y vinos, siendo que en Portugal se necesitan menos horas de trabajo que en Inglaterra, tanto para la producción de paños como para la de vinos. En el ejemplo, la ventaja que tiene Portugal respecto de Inglaterra es proporcionalmente mayor en el caso de los vinos que de los paños.

“Resulta, en consecuencia, ventajoso para Portugal exportar vino a cambio de paños. Este intercambio puede efectuarse aun cuando la mercadería importada se pueda producir en Portugal mediante una cantidad menor de mano de obra que en Inglaterra” (Ricardo, 1985 (1817):103).

Si bien este esquema está basado en la cantidad relativa de trabajo que requiere cada producción –sin hacer mención, como hace Smith, al gasto en salarios, ni en forma más general, a los precios–, el planteo de Ricardo se completa cuando incorpora el oro y desarrolla una teoría cuantitativa del dinero. El hecho de que un país produzca con menores costos los dos productos podría determinar, en una primera instancia, que dicho país exporte tanto vinos como paños, obteniendo a cambio un ingreso de oro. El arribo de esta masa de oro haría aumentar los precios en el país exportador, es decir, en Portugal. A la par, como consecuencia de la salida de divisas, se produciría una deflación en Inglaterra. De esta manera, el flujo de oro que se produciría de Inglaterra a Portugal terminaría por disminuir los precios en el primer país y aumentarlos en el segundo, hasta el punto en que no tendría lugar transferencia neta de oro. En esa situación, Portugal exportaría vinos e

---

<sup>265</sup> Los costos de producción de un producto deben entenderse como los costos en un determinado país más la ganancia que corresponda a la tasa de ganancia media de ese país. La alusión de Smith a que el elevado beneficio medio en un país actúa en detrimento de la competitividad, muestra claramente que la ganancia promedio es, a los efectos de analizar la competitividad internacional, exactamente igual a un costo. Por último, el costo de producción puede diferir del precio en el mercado internacional. Cuando el costo de producción es menor que el precio vigente en el mercado mundial, la diferencia es una ganancia extraordinaria que queda en manos de los productores del país productor.

<sup>266</sup> Cuando se produce una reducción salarial (ya sea asociada a una devaluación o no), mejora la competitividad de la producción (o de ciertas producciones), pero ello no es ni deseable ni sostenible de manera continua (ya que no podrían realizarse reducciones salariales de forma recurrente). Diversos autores que analizan la competitividad le dan a este tipo de mejoras un carácter negativo (véase Fajnzylber (1988) y Coriat (1997))

Inglaterra paños, ya que dados los nuevos precios relativos, este último país los produciría más baratos que el primero.

Si se observa el tiempo de trabajo que lleva producir paños y vinos en Portugal y en Inglaterra, se concluye que, pese a que en Portugal se dedica menos trabajo para producir una unidad de paño que en Inglaterra, es este país el que termina exportando ese producto. Analizando los tiempos de trabajo que lleva la producción de cada artículo en estos países, se observa que en Portugal se produce el vino insumiendo un 33% menos de trabajo que en Inglaterra, mientras que en el caso de los paños, la relación es de un 10% menos. Es esa diferencia en las proporciones lo que finalmente determina el flujo comercial.<sup>267</sup>

En síntesis, los flujos comerciales, sostiene Ricardo, no se determinan por las ventajas en cuanto a la cantidad de horas de trabajo necesarias para cada producción, sino por la diferencia entre *las proporciones de las ventajas* que se pueden obtener con un producto y con el otro. La idea de ventajas relativas, en este sentido, alude a que lo que motoriza el comercio no es la ventaja en sí misma, sino en un producto respecto del otro.

Para que el mecanismo de las ventajas relativas funcione, Ricardo acudió a una teoría cuantitativa del dinero. Según esta, la salida de oro de un país que tiene déficit comercial torna el oro más escaso y, por lo tanto, eleva los precios de los productos, que se expresan en función del metal. Por el contrario, el superávit comercial implica el arribo de importantes cantidades de oro, lo que redundaría en un exceso de oferta de oro y, por consiguiente, en un incremento generalizado de los precios de los productos. No está de más señalar, por eso, que la teoría de Ricardo de las ventajas comparativas se encuentra muy directamente condicionada a la validez de la teoría cuantitativa del dinero.

Por último, merece señalarse que la concepción del comercio internacional ricardiana, que tiene por sustento las ventajas relativas, está asociada con cuatro premisas que, a su vez, se encuentran vinculadas entre sí. La primera de ellas es el abandono de la teoría del valor trabajo para el caso del comercio internacional. “La misma regla que establece el valor relativo de los bienes en un país, no rige el valor relativo del precio de los productos intercambiados entre dos o más países” (Ricardo, 1985 (1817):102). Es decir que, según el propio Ricardo, la teoría del valor trabajo (que puede explicar la existencia de ganancias y de rentas) no se verifica para el caso del comercio internacional, donde primarían otras leyes. Se trata, sin duda, del inicio de una corriente de pensamiento considerablemente amplia, que va a plantear dos grandes excepciones en el cumplimiento de la ley del valor trabajo: el caso del comercio internacional y el caso de los monopolios. Si bien estos desarrollos trascienden por lejos los alcances del presente trabajo, es útil remarcar la estrecha vinculación entre el planteo de las ventajas relativas y el abandono de la ley del valor trabajo.

Más interesante a los fines de este trabajo, Ricardo plantea que los países tienden a especializarse en aquellos productos que producen con mayores ventajas relativas. En este sentido, el caso de Portugal en el ejemplo es absolutamente claro. Incluso cuando en este país se puedan fabricar los dos productos de mejor manera que en Inglaterra, solo se dedicará a la producción de uno de ellos. “Aun cuando [Portugal] podría producir el paño con el trabajo de 90 hombres, lo importaría de un país donde se emplee el trabajo de 100

---

<sup>267</sup> En el ejemplo de Ricardo, en Portugal se produce el vino mediante el trabajo de 80 hombres durante un año y se fabrica el paño con el trabajo de 90 hombres en el mismo lapso de tiempo. En Inglaterra, esos valores son de 120 y 100, respectivamente. Es decir que en Portugal se requiere un 33% menos de trabajo para producir el vino que en Inglaterra y un 10% menos, para producir el paño.

obreros, ya que sería más provechoso para él emplear su capital en la producción de vino, mediante el cual obtendría una cantidad mayor de paños procedentes de Inglaterra que el que podría producir invirtiendo en la manufactura de paños una parte del capital que ahora dedica a la producción de vino” (Ricardo, 1985 (1817):103). Existe, por lo tanto, una fuerte especialización, que implica el abandono de la otra producción.<sup>268</sup>

En tercer lugar, ningún país puede tener un problema serio de competitividad por cuanto sencillamente tiende a convertirse en exportador de ciertos artículos (incluso de los productos más sofisticados) con la única condición de que la relación adversa no sea tan mala como en otros productos. Esta premisa es la contracara necesaria de la anterior, pero tiene ciertas connotaciones diferentes, toda vez que implica un mecanismo de ajuste automático de la balanza comercial que, en definitiva, menosprecia todo posible problema de competitividad, ya sea que este esté originado en una escasa productividad o en salarios o ganancias demasiado altos.

La cuarta premisa vinculada a la teoría de las ventajas relativas, según Ricardo, se refiere a los efectos absolutamente benéficos del comercio internacional. Dado el beneficio que involucra para cada país su participación en el mercado mundial, la recomendación de política es evitar todo tipo de restricciones.

“En un sistema de comercio absolutamente libre, cada país invertirá naturalmente su capital y su trabajo en empleos tales que sean lo más beneficioso para ambos. Esta persecución del provecho individual está admirablemente relacionada con el bienestar universal. Distribuye el trabajo en la forma más efectiva y económica posible al estimular la industria, recompensar el ingenio y por el más eficaz empleo de las aptitudes peculiares con que lo ha dotado la naturaleza; al incrementar la masa general de la producción, difunde el beneficio general y une a la sociedad universal de las naciones en todo el mundo civilizado con un mismo lazo de interés e intercambio común a todas ellas. Es este principio el que determina que el vino se produzca en Francia y Portugal, que los cereales se cultiven en América y en Polonia, y que Inglaterra produzca artículos de ferretería y otros.” (Ricardo, 1985 (1817):102).

Tomando las ideas de Ricardo respecto del comercio internacional, la noción de *ventajas relativas* o *mayores ventajas* ha sido sintetizada en dos proposiciones distintas, que usualmente aparecen yuxtapuestas. La primera de ellas es descriptiva, y sostiene que

---

<sup>268</sup> Ricardo sobreabunda en esta idea de las ventajas comparativas, o de las *mayores ventajas*: “Resultaría, entonces, que un país que posee ventajas muy considerables, tanto en materia de maquinaria como de habilidad técnica, país que por este motivo podrá producir artículos con mucho menos mano de obra que sus vecinos, puede a cambio de estos artículos, importar una porción de los cereales que requiere para su consumo, aun siendo este país más fértil y pudiendo cultivar el cereal con menos mano de obra que la empleada en el país del cual se importó. Supongamos que dos hombres fabrican sombreros y zapatos, y que uno de ellos es superior al otro en ambas manufacturas; pero al fabricar sombreros, solo podrá superar a su competidor en una quinta parte, o sea el 20 por ciento, y haciendo zapatos podrá aventajarle por una tercera parte, o sea el 33 por ciento; ¿no será, acaso, interesante para ambos que el mejor de los dos fabrique exclusivamente zapatos, y que el menos bueno haga sombreros?” (Ricardo, 1985 (1817), 103 y 104, nota al pie). Desde ya, la alusión a una pareja *robinsoniana* de hombres resulta de sumo interés en el marco del análisis neoclásico. Ricardo no explica, sin embargo, cómo el comportamiento de una persona se asemeja al desempeño de una economía, ni qué relación hay entre esos dos personajes y los exportadores e importadores de uno y otro país.

“[...] en el comercio libre, los patrones de comercio serán regulados por el principio de ventaja comparativa –sin tomar en cuenta las diferencias absolutas de niveles de eficiencia productiva” (Shaikh, 2006:157). La segunda, por su parte, es prescriptiva, y afirma: “Si cada país exportara su mercancía relativamente más barata e importara la otra, y si los términos de comercio entre tela y vino se establecieran [en un valor intermedio entre los que hipotéticamente prevalecían en cada país], cada país en su conjunto se beneficiaría del comercio” (Shaikh, 2006:156).

### *La teoría neoclásica del comercio internacional*

La teoría neoclásica del comercio internacional parte del principio de las ventajas relativas, reivindicando el origen ricardiano de esta idea. Sin embargo, funde ese principio con otro, que tiene un contenido sustancialmente diferente: el principio de las “dotaciones determinantes”. Según este postulado, la cuantía relativa de los factores de producción es lo que determina las *ventajas relativas* o *mayores ventajas*. En este sentido, el conocido modelo de Hecksher-Ohlin establece que, en una situación de libre comercio, cada país tiende a exportar aquellos bienes cuya producción es intensiva en el factor del cual el país tiene abundancia relativa. La idea que actúa de base en este planteo es que la abundancia relativa de un factor lo abarata. Esta premisa, a su vez, se sostiene en la proposición de una productividad marginal decreciente de los factores de la producción y en la remuneración a esos factores sobre la base de su productividad. Por último, el menor costo de cada unidad del factor productivo abundante –en comparación con los costos en el otro país– es en lo que se sostiene la ventaja comparativa.<sup>269</sup>

Suele explicarse esta idea por medio de un modelo denominado de  $2 \times 2 \times 2$ , ya que se presentan dos países, con dos factores de la producción (usualmente capital y trabajo) y donde se producen dos bienes. En tal caso, si un país tiene abundancia relativa de capital (y, por lo tanto, la otra nación tiene abundancia relativa de trabajo), el primero tenderá a producir relativamente más barato el bien que requiera abundante capital, mientras que el segundo se dedicará a producir el bien que es trabajo intensivo. De esta manera, se produce un intercambio comercial entre los dos países, sustentado en la especialización de cada uno. Lo particular del esquema de Hecksher-Ohlin es que esa especialización está originada en la dotación física de factores.

Como ha sido señalado antes para el caso de las ventajas relativas, el modelo de Hecksher-Ohlin tiene dos significados. Por un lado, se trata de un esquema descriptivo acerca del sentido de las corrientes de comercio internacional cuando hay libre comercio. Por el otro, es una prescripción acerca de lo que resulta más conveniente para cada uno de los países. Este modelo avanza en una demostración de que la especialización de cada país según las ventajas comparativas resulta la asignación más eficiente de los recursos y es, en ese sentido, un óptimo de Pareto. Es decir, reivindica la premisa de Ricardo en cuanto a que el libre comercio es beneficioso para todos los países que intervienen en él, pero formaliza ese razonamiento con el instrumental neoclásico típico para mostrar que mediante el libre comercio se alcanza un óptimo paretiano de la producción. De esta manera, el modelo de Hecksher-Ohlin justifica los beneficios del comercio mundial con el argumento de que, por su intermedio, la producción que se alcanza es máxima –explícitamente, dada la dotación mundial de factores e, implícitamente, dada la tecnología.

---

<sup>269</sup> Utilizamos en forma indistinta los términos *ventajas relativas* y *ventajas comparativas*.

Al hacer depender el comercio internacional de la dotación física de factores, para la teoría de Hecksher-Ohlin hay una cierta inexorabilidad en los flujos del comercio: se dispone o no de esos factores. Si no se dispone abundantemente de un factor, no se podrá exportar el bien intensivo en su uso.

La visión de la teoría neoclásica del comercio internacional difiere de la de Ricardo en ciertos elementos esenciales, pero coincide en otros también importantes. Estas semejanzas (y el hecho de que Ricardo abandonara la teoría del valor trabajo al referirse al comercio internacional) dan pie para que una y otra teoría sean presentadas casi como un solo cuerpo teórico. Conviene, por eso, identificar sintéticamente cada una de las diferencias clave entre uno y otro planteo. Su estudio permitirá comprender de forma más acabada los elementos interesantes y/o rescatables de Ricardo, así como las serias limitaciones del modelo de Hecksher-Ohlin. .

En primer lugar, Ricardo nunca afirma que la ventaja relativa pueda estar originada en una diferente *cantidad* en la dotación de factores. La cantidad de capital, tierra y trabajo que tiene disponible un país no es –según Ricardo– un componente a tener en cuenta en el análisis del comercio internacional.

En segundo lugar, para el caso particular de la tierra, Ricardo insiste en que lo determinante son sus características y no su cantidad. En este sentido, Ricardo concibe la tierra como un factor fuertemente heterogéneo. Mientras que el modelo de Hecksher-Ohlin (y la teoría neoclásica en general) se refiere a la tierra como un factor homogéneo, según Ricardo una de las particularidades de la tierra es que se presenta con características distintas. Así, desde la perspectiva de este autor, la posibilidad de producir en forma más barata cierto producto intensivo en el uso de la tierra no está dada por la cantidad de tierra que un país posee sino por su fertilidad.

Vinculado a los dos elementos anteriores, debe decirse que, como afirma Ricardo, la posibilidad de producir determinados bienes con una cantidad menor de trabajo puede estar dada por una multiplicidad de factores, entre los que menciona el uso de técnicas diferentes. Con esto queda muy claro que, para este autor, la competitividad de cierta producción –aun cuando la concibe vía sus ventajas relativas– está condicionada por una serie de factores que van desde la calidad de la tierra hasta la tecnología utilizada, pero en ningún caso aparece la cantidad relativa de factores como la determinante de los flujos de comercio.

Las diferencias entre el modelo de Hecksher-Ohlin y los planteos de Ricardo son útiles para comprender las limitaciones que sufre el primero. De acuerdo con Ricardo, para que el comercio internacional se rija sobre la base de las ventajas relativas, debe existir un mecanismo de ajuste que eleve los precios en un país y los disminuya en el otro. La posibilidad teórica de que ese ajuste se dé gradualmente –y exista, por lo tanto, una instancia de transición–, le abre a la explicación ricardiana un panorama más rico para su aplicabilidad. En el esquema de Hecksher-Ohlin, en cambio, el comercio internacional aparece como un trueque entre bienes, con lo cual el dinero no cumple ningún rol. El ajuste es siempre automático y el resultado es que los países presentan un equilibrio en su balanza comercial, que no solo es asequible para todos los países, sino que es doblemente estable en el tiempo.<sup>270</sup>

---

<sup>270</sup> La doble estabilidad del modelo Hecksher-Ohlin significa, por un lado, que una vez alcanzado el equilibrio, todos los intervinientes cumplen con sus planes o, dicho de otra manera, el equilibrio permanece mientras no haya cambios exógenos. Adicionalmente, si por algún motivo particular el intercambio de bienes se ubica fuera del equilibrio, el mecanismo de mercado garantiza la pronta vuelta al equilibrio.

El esquema de Hecksher-Ohlin se basa en una serie de premisas que no siempre están claramente explicitadas. Entre las más importantes, podemos mencionar que postula funciones de producción con productividad marginal decreciente para todos sus segmentos, homogeneidad de los factores –incluyendo la tierra–, ausencia de diferencias en las tecnologías aplicadas o disponibles en cada país, entre otras. Se trata, por esto, de un esquema que no solo reposa sobre bases sumamente endebles, sino además extremadamente restrictivas para su aplicación a un caso concreto. Pese a lo cual, y como se ve en este capítulo, se trata de un modelo que es usado recurrentemente para explicar el comercio internacional de países como la Argentina, e incluso para justificar la aplicación de determinadas políticas públicas vinculadas al comercio exterior.

En síntesis, a partir de la teoría neoclásica del comercio internacional, suelen derivarse dos conclusiones, fundamentales en términos de política económica y de desarrollo. En primer lugar, que el libre comercio internacional lleva a que los países se especialicen en la producción de los bienes en cuya fabricación cuentan con ventajas comparativas. En segundo lugar, que esta especialización es beneficiosa para todos los países, sin importar su grado de avance tecnológico. Como corolario, las ventajas comparativas se hacen visibles a partir de los productos que cada país exporta. Dicho de otra manera, si un país exporta determinado bien –sin que medien subsidios ni ninguna otra acción *distorsiva* del Estado–, es porque tiene en ese bien una cierta ventaja relativa *revelada*. A partir de esta, la recomendación de política económica es que debe exportar los bienes en los que tiene ventajas comparativas. Es decir, debe exportar precisamente aquello que ya exporta. Podría parecer un razonamiento trivial, pero mucho dista de serlo: a partir del planteo realizado, se concluye que la mejor política pública en lo relacionado con el comercio exterior es, exclusivamente, fomentar el libre comercio, y que sean las señales de precios las que determinen los flujos comerciales.

### *Las “nuevas” teorías del comercio internacional y su sustento teórico*

Bajo diversas denominaciones, tales como *nuevas teorías del comercio internacional*, *modelo estándar*, *teoría del comercio intrasectorial*, etc., se han, dado principalmente en las últimas dos décadas, una serie de planteos teóricos acerca de cómo se rige el comercio internacional. A pesar de que presentan un ropaje diferente, estas teorías guardan como punto en común con los viejos planteos la proposición de que el comercio internacional se rige por las ventajas relativas.<sup>271</sup>

En esta sección nos remitimos a un análisis de estas teorías, no en su contenido completo, sino pura y exclusivamente en su vinculación con la teoría de las ventajas relativas.

---

<sup>271</sup> Guerrero se refiere a las Nuevas Teorías del Comercio Internacional (NTCI) de una forma más abarcativa que la que se presenta aquí, ya que incluye en ellas no solo los planteos sustentados en la teoría de las ventajas relativas, sino también ciertos planteos más heterodoxos, que se basan, en parte, en las teorías de las ventajas absolutas. Aquí nos referimos a las NTCI para expresar únicamente las nuevas vertientes de pensamiento que se basan en la teoría de las ventajas relativas. Entre estos autores se incluye a “quienes se limitan a relajar parcialmente algunos de los supuestos básicos del ‘Modelo Hecksher-Ohlin’, sin renunciar al marco neoclásico: las teorías de las economías de escala (Krugman, 1979; Dixit y Norman, 1980), de diferenciación de productos (Grubel y Lloyd, 1975); las teorías basadas en la organización industrial (Caves, 1982), en las multinacionales (Hymer, 1976); los que pretenden combinar las ventajas absolutas con los supuestos del equilibrio general (Dornbusch, Fischer y Samuelson, 1977)”. (Guerrero, 1995:86, nota al pie).

Uno de estos planteos es el que Krugman denomina “comercio intraindustrial”. La idea de esta teoría es que el comercio entre países está regulado por dos determinantes: por un lado, la dotación de factores, que incide en la estructura industrial y, por lo tanto, en el comercio *neto* del sector industrial. Por otra parte, las economías de escala hacen que cada país produzca solo algunos de todos los productos industriales, dando lugar a un comercio intraindustrial entre países.

“The basic idea of the theory is extremely simple. We distinguish between two kinds of trade: interindustry trade based on comparative advantage, and intraindustry trade based on economies of scale. The industrial structure of a country’s production will be determined by its factor endowments. Within each industry, however, there is assumed to be a wide range of potential products, each produced under conditions of increasing returns. Because of these scale economies, each country will produce only a limited subset of the products in each industry, with the pattern of intraindustry specialization –which country produces what– essentially arbitrary” (Krugman, 1983:344).

Sobre la base de esta teoría, se predice que un país va a ser un exportador neto – respecto de otro país– de productos industriales, si cuenta con ventajas comparativas en estos. Pero eso no inhabilita un comercio mucho mayor entre ambos países, basado en la especialización intraindustrial.

Las ventajas obtenidas de la escala, sin embargo, pueden resultar demasiado vagas (situación que analizamos en esta misma sección, más adelante), ya que no existen mecanismos que permitan discernir qué producciones exportaría cada país. Krugman entiende que es por eso que estos modelos no habían tenido demasiada difusión con anterioridad. Sin embargo, observa que en los últimos años adquirieron una mayor relevancia, debido, fundamentalmente, a su combinación con esquemas explicativos de la forma del mercado, tales como los de Chamberlin (1933).

La teoría del comercio intraindustrial basada en la obtención de economías de escala tiene consecuencias muy claras sobre la caracterización general del comercio: “[...] the theory of intraindustry trade seems to suggest that trade in manufactured goods among industrial countries is a benign thing, less likely to cause adjustment problems than other trade, and hence easier to liberalize” (Krugman, 1983:345).

Por otra parte, esta teoría tiene por objetivo explicar una parte muy significativa del comercio mundial. Según lo reconoce el mismo Krugman, “alrededor de una cuarta parte del comercio mundial consiste en intercambios de bienes en doble sentido dentro de las clasificaciones industriales estándar. El comercio intraindustrial desempeña un papel particularmente importante en el comercio de bienes manufacturados entre las naciones industriales avanzadas, que constituye la mayor parte del comercio mundial”(Krugman y Obstfeld, 1995: 158).

Sin embargo, el comercio intraindustrial resulta –pese a su evidente importancia– una *rara avis* para las explicaciones sustentadas en la teoría de las ventajas relativas. Aun cuando se incorporan elementos adicionales a los esquemas explicativos básicos, resultan inapropiados para brindar una explicación de los flujos de comercio. Lo notable es que esta característica es reconocida incluso por aquellos que defienden la noción de las ventajas relativas, si bien bajo un planteo diferente al aquí expresado.

“[...] El comercio *intraindustrial* no refleja ventaja comparativa. Aunque los países tengan la misma relación capital-trabajo global, sus empresas continuarán produciendo productos diferenciados y la demanda de los consumidores de productos producidos en el extranjero continuará generando comercio intraindustrial. Cada país consigue economías de escala al producir el rango completo de productos por sí mismo; así pues, las economías de escala pueden tener un origen independiente del comercio internacional.

”[...] El patrón de comercio intraindustrial es en sí mismo impredecible. No hemos dicho nada sobre qué país produce cada bien en el sector manufacturero, porque no hay nada en el modelo que nos lo diga.” (Krugman y Obstfeld, 1995:158).

Aquí puede observarse que incluso los modelos que cuentan con diversos agregados, por ejemplo, en cuanto a la presencia de economías de escala, cuando están sustentados en las ventajas relativas resultan de escasa aplicabilidad y prácticamente nula capacidad explicativa.

Otro modelo que ha sido desarrollado es el de la Teoría de la Competencia Tecnológica, que plantea que en algunos sectores manufactureros –principalmente en aquellos donde la investigación y desarrollo (I+D) tienen un rol importante– “podría haber una fuerte tentación para los países a caer en políticas proteccionistas o intervencionistas”. (Krugman, 1983:345) El modelo parte de suponer la existencia de dos empresas en un determinado mercado, donde las firmas compiten tecnológicamente, ya sea para abaratar costos y/o para desarrollar nuevos productos. Una de las empresas es local, mientras que la otra, extranjera. La idea aquí es que cada una tiene una función de reacción respecto de la otra para definir cuánto destinar a I+D. El modelo asume que estas funciones de reacción tienen pendiente negativa, es decir, cuanto mayores inversiones de la empresa 1 se prevean, menos va a invertir la 2. Bajo este esquema, si un país instaura ciertas restricciones a la empresa extranjera, logra que las inversiones de la empresa local en I+D crezcan, dando lugar a ciertos encadenamientos beneficiosos. En particular, “un mercado doméstico protegido puede darle a las firmas de un país con alta tecnología una ventaja que eventualmente puede otorgarles una diferencia también en los mercados de exportación” (Krugman, 1983:346).

Como idea subyacente al planteo de la competencia tecnológica, la tecnología es concebida como un bien, pero es a la vez un insumo para otras variadas producciones –al mismo tiempo que su desarrollo no es una simple ni mera adquisición, sino que puede involucrar procesos de *learning by doing*–, con lo cual la competencia internacional adquiere ciertas características diferentes, en las cuales el libre comercio no es siempre ni necesariamente la mejor política a adoptar. Las ideas de estos modelos se encuentran, en algunos casos, en desarrollo, pero se muestra aquí un interesante potencial. Paradójicamente, su mayor debilidad no es tanto su falta de desarrollo, sino su vinculación con las teorías de las ventajas relativas, que a todas luces dificulta la base del planteo. Aun así, se trata en estos casos de esquemas interesantes –si bien considerablemente parciales– que podrían complementarse de manera muy potente con la teoría de las ventajas absolutas.

## *La discusión teórica*

En las secciones precedentes hemos avanzado en una definición de los conceptos de ventajas absolutas y relativas, y hemos también analizado las diferencias entre el planteo ricardiano y el neoclásico. En este apartado nos adentramos en el debate teórico entre estas dos concepciones, partiendo de las definiciones ya brindadas.

Resulta conveniente tratar de discernir los efectos de la utilización de estas ideas en determinados casos concretos, ya sea en aquellos en que ambos conceptos resultan similares, como en los casos en que las diferencias entre ellos son inmediatamente observables. Si bien en primer lugar nos abocaremos a estudiar las consecuencias de este debate, no debemos dejar pasar por alto que una de las principales diferencias no tiene tanto que ver con sus aplicaciones, sino con las nociones y orientaciones generales que implícita o explícitamente arrojan respecto del desenvolvimiento del comercio internacional.

Una parte significativa de la controversia acerca de si el comercio internacional es explicado por las ventajas relativas o las absolutas reposa en las definiciones que se dan acerca de ambos conceptos. Hemos señalado ya que tanto unas como otras deben ser entendidas como ventajas de costos.

Dada esta definición, pierden sentido una parte significativa de los argumentos esgrimidos a favor de las ventajas relativas. Esto tiene que ver con que quienes postulan la vigencia de tales ventajas, suelen asociar las ventajas absolutas con ventajas absolutas *de productividad*. A partir de allí, argumentan que el enfoque es incompleto o parcial, ya que entienden que debería considerarse otros aspectos (vinculados a los costos, como puede ser el salarial). Dicha crítica es correcta en cuanto a las observaciones realizadas, pero errónea en lo referido a la adjudicación, a la noción de las ventajas absolutas, la idea de ventajas en términos de productividad. Hemos mencionado ya las citas donde Adam Smith sostenía que se perdía competitividad por el aumento de los costos, incluyendo allí los salarios y las ganancias. Poco tiene que ver eso con una idea del comercio regido únicamente por diferencias de productividad.

A partir de esta tergiversación de la idea de ventajas absolutas, la controversia ha girado en torno de un falso eje, este es, si las diferencias de productividad resultan suficientes para explicar el comercio internacional. Así, la noción de las ventajas relativas fue asimilada a la idea de la insuficiencia de la diferencia de productividades como elemento para explicar del comercio internacional. Del mismo modo, se vincularon las ventajas absolutas con la premisa de que las ventajas de productividad resultan suficientes para la determinación de los flujos de comercio. Debe decirse que, de alguna manera, al asociar las ventajas absolutas exclusivamente con ventajas de productividad, los partidarios de las ventajas relativas han ridiculizado aquel planteo, a la vez que se han valido de eso para sostener una noción que, como veremos, resulta considerablemente más inadecuada.

Entendidas las ventajas siempre en relación con los costos, el debate acerca de si lo que priman son las absolutas o las relativas cambia por completo de eje. Para comprender el debate, puede partirse del caso sencillo de dos países, con dos productos. Guerrero (1995) muestra con ejemplos numéricos sencillos la superioridad del planteo de las ventajas absolutas. Para hacerlo señala que en el caso de dos productos y dos países, donde cada nación produce uno de los dos bienes con menores costos relativos y absolutos que el otro, no hay diferencia entre los planteos. Sin embargo, cuando un país produce con menores costos ambos productos, la situación cambia. La teoría de las ventajas absolutas predice que ese país exportará los dos bienes. La teoría de las ventajas comparativas, en cambio,

sostiene que habría algún mecanismo –en Ricardo, por ejemplo, asociado a una teoría cuantitativa del dinero– por el cual los precios suben en el país exportador y se reducen en el importador. Este mecanismo actúa hasta que el país que importaba pueda comenzar a exportar uno de los dos productos. Lo que señala Guerrero es que, por medio de ese ajuste, lo único que se dijo es que el país que importaba los dos productos comenzará a exportar uno de ellos cuando sus costos de producción sean menores a los del otro a país. Es decir, cuando tenga ventajas absolutas en la producción. No puede decirse, a partir de este caso – como a veces se quiere mostrar–, que la explicación fundada en las ventajas absolutas sea inferior. De hecho, para estos casos de dos países y dos bienes, resulta al menos tan adecuada como la teoría de las ventajas relativas.<sup>272</sup>

Sin embargo, las mayores diferencias aparecen cuando se estudian esquemas con tres o más productos, y/o con tres o más países. Guerrero señala el caso sencillo de dos países, con tres productos y diferentes relaciones en los costos de producción entre ellos en cada país. En ese caso, resulta claro que un país (por ejemplo A) puede tener ventajas comparativas en un bien *x*, el otro país (a cual podríamos llamar B) en un bien *z*, ¿pero qué puede afirmarse que ocurre, según las ventajas comparativas, en el caso del bien *y*, que representa hipotéticamente relaciones de costos intermedias respecto de los otros productos en cada país? Dicho de otra manera, en A se produce *y* a un costo mayor en términos relativos a B y expresados en función del costo de *x*, pero expresado en términos del costo de *z*, menor. La pregunta sería entonces: ¿tiene A ventaja o desventaja comparativa en esa producción respecto de B? Problemas similares aparecen cuando, en vez de tratarse de dos países, se utilizan 3 o más, ya que el país A puede tener ventaja comparativa en la producción del bien *x* respecto de B, pero desventaja respecto de C. ¿Significa esto que A exporta hacia B, pero importa desde C? ¿Cómo se hace, en tal caso, para que en B no se prefiera importar todo directamente desde C?

Los problemas que tienen los esquemas de ventajas comparativas cuando se los aplica a tres o más productos y/o a tres o más países son elocuentes. Lo dicho aquí es categórico, ya que el comercio mundial se trata, precisamente, de un mercado de una multiplicidad de productos, con una gran cantidad de actores. Los esquemas de ventajas comparativas no resultan adecuados, por lo tanto, para ser usados en el mundo real. Es por eso que entendemos que ciertas conclusiones de Guerrero no resultan exageradas.

“En el caso general (con más de dos mercancías), esta teoría: a) es, en sí misma, absolutamente incapaz de determinar inequívocamente en qué producciones tiene ventaja comparativa un país, y en qué otras manifiesta desventaja comparativa, a menos que se defina un nivel general de precios con el cual comparar cada precio individual; y b) no proporciona por sí misma un criterio

---

<sup>272</sup> “Por consiguiente, lo que hace el recurso a la teoría cuantitativa del dinero por parte de Ricardo es transformar lo que (...) aparecía como una ventaja comparativa, basada en inferiores precios relativos intersectoriales de las mercancías, en una *ventaja absoluta basada* en inferiores precios monetarios absolutos o intrasectoriales (aunque *desligados de los valores-trabajo*, que es la razón de que esta teoría sea tan atractiva para algunos autores contemporáneos). En realidad, esto, por un lado, confirma indirectamente la superioridad de la ventaja absoluta, demostrando que no cabe concepto alguno de ventaja comparativa que no suponga y presuponga el concepto de ventaja absoluta; pero, por otro lado, revela hasta qué punto el principio de la ventaja comparativa, en cuanto quiera diferenciarse del de la ventaja absoluta, se hace enteramente dependiente de una teoría monetaria específica que ha sido refutada por la evidencia empírica y por la crítica científica más sólida” (Guerrero, 1995:43).

que permita determinar el patrón que regirá los flujos de comercio internacional” (Guerrero, 1995:45).

Estos sencillos ejemplos numéricos muestran en forma categórica que no son las ventajas relativas las que rigen el comercio internacional, sino las absolutas. Desde ya, el trasfondo de estos ejemplos tiene que ver con estrictas causas teóricas. Sin embargo, existen ciertas situaciones en las que los resultados del análisis sustentado en las ventajas relativas coinciden con los de las ventajas absolutas. Estas coincidencias son las que permiten “mostrar”, en algunos casos, el cumplimiento de ambas teorías. La generalización de los casos, en cambio, evidencia sin ninguna duda que las ventajas comparativas son inapropiadas para explicar el comercio internacional.

Resulta interesante ahondar aquí en el contenido de las teorías y en ciertas consecuencias implícitas de ellas. El esquema de las ventajas relativas argumenta que, para que el comportamiento de los capitalistas en una situación de comercio libre tenga como resultado la especialización internacional, funcionan una serie de mecanismos automáticos de ajuste. En la teoría clásica, estos se basan en la teoría cuantitativa del dinero, según la cual la salida de oro de un país con déficit comercial deriva en una caída de sus precios internos –mientras que, por el contrario, la entrada de oro provoca aumentos en los precios–. En el enfoque neoclásico basado en el esquema de Hecksher-Ohlin, el mecanismo que se supone que actúa es similar. De acuerdo con la teoría cuantitativa del enfoque de saldos monetarios, en un país con déficit la salida de divisas y la consecuente contracción de la oferta monetaria llevan a una disminución de precios y salarios. Lo contrario ocurre en un país con superávit.

Son estos ajustes de precios los que fortalecen la posición internacional del país que inicialmente tiene déficit (el país que tenga desventajas absolutas) y debilitan relativamente a aquel con superávit. De este modo, a partir de cierto punto, el comercio se equilibra, y es la ventaja comparativa de cada país la que determina su patrón de especialización. Empero, nada indica que estos mecanismos efectivamente funcionen como suponen, explícita o implícitamente, estos autores. En una visión no cuantitativista de este mismo tema, no existe tal conexión entre cambios en la oferta de oro (o divisas) y precios. Por el contrario, en un país con déficit comercial continuo, la producción se reduce a un nivel mínimo y la disminución del oro (o divisas) implica una caída en las reservas bancarias y un aumento en la tasa de interés. En un país que tenga ventajas absolutas y, por tanto, superávit comercial, los efectos son los opuestos. Las diferencias en las tasas de interés provocan, a su vez, que exista un flujo de préstamos de corto plazo desde el país con superávit hacia el que presenta déficit.

La idea de las ventajas comparativas es, en realidad, una teoría que predice que los países con menores costos de producción generalizados solo exportarán los artículos en los cuales tienen mayores ventajas respecto de los otros, y no exportarán los productos en los que las ventajas no son tan significativas. Por el contrario, los países con mayores costos de producción generalizados, podrán exportar los productos en los que presentan menores desventajas. Por esto, la teoría de las ventajas relativas es una teoría que asume que los países exportarán los productos en los cuales, o bien tienen las mayores ventajas –en comparación con lo que sucede con otros productos– o las menores desventajas. La teoría bien podría llamarse *teoría de las máximas ventajas y mínimas desventajas*.

Ahora bien, ¿en el comercio efectivamente existente se exportan todos aquellos productos en los cuales un país tiene ventajas de costos –es decir, menores costos– o solo

cuando la ventaja se encuentra entre las máximas? La respuesta parece ser indudable en cuanto a que se exporta todo aquello en lo cual los costos de producción resultan menores que los existentes en el país de destino. La idea de *máximas ventajas* tiene implicancias muy nítidas en cuanto a la especialización: para un país, el ideal es producir solamente aquel producto donde la productividad es máxima, e importar todos los demás. No solo ese sería el ideal, sino que, también, los mecanismos de mercado harían que se tienda a esa situación.

Hemos visto ya las falencias del planteo de las ventajas comparativas, que lo tornan inconsistente para el mundo real. Las conclusiones respecto de la especialización se deducen lógicamente del planteo de las ventajas comparativas pero, adicionalmente, dependen de ellas. En consecuencia, al rechazarse la idea de las ventajas comparativas como determinantes del comercio internacional, también se objetan estas conclusiones, que pueden entenderse casi como corolarios.

La premisa de las ventajas comparativas asume, por otra parte, que los países con mayores costos generalizados exportan los productos en los que las desventajas son mínimas. Esta idea suele ser aplicada a los países subdesarrollados o periféricos. La proposición tiene un significado muy particular, puesto que para cada país el hecho de ser competitivo o no, en términos generales, no es un problema, ya que tiene asegurado que va a poder exportar el volumen necesario de los productos en los que tiene menores desventajas. Solo debe asegurarse de que se cumplan los mecanismos de mercado a nivel internacional. Dicho de otra forma, no tiene más que asegurar una plena apertura del mercado interno al comercio internacional para garantizarse –vía mecanismos de mercado– un nivel de exportaciones similar al de sus importaciones, sustentadas las primeras en aquellos productos que produce con las menores desventajas de costos. Al igual que en el caso de la premisa de la especialización productiva, la del ajuste automático del saldo comercial depende de la comprobación de la hipótesis del comercio regido por las ventajas comparativas. El rechazo de esta noción lleva, entonces, a abandonar la idea de un mecanismo automático de ajuste del comercio exterior de cada país. Si existe un déficit en la balanza comercial de un país, este no origina por sí solo los mecanismos de ajuste que equilibran la balanza.

Los resultados a los que se arriba a partir del planteo de las ventajas relativas difieren sustancialmente de los alcanzados desde las ventajas absolutas. Si se tiene en cuenta que son los países desarrollados los que tienen ventajas absolutas en la mayor parte de los sectores –mientras que los países de menor desarrollo, por su menor nivel general de productividad, tienen desventajas absolutas–, los resultados a los que llevaría el libre comercio son muy diferentes de los que supone la teoría de las ventajas comparativas. En tal caso, los únicos productos que los países subdesarrollados podrían exportar serían aquellos que pueden producir con costos menores en razón de su clima, abundancia de recursos naturales particulares, localización, etc. No obstante, estas exportaciones no alcanzarían para eliminar la tendencia al déficit comercial. De acuerdo con las conclusiones de Shaikh,“(…) en el libre comercio, la desventaja absoluta del país capitalista subdesarrollado tendrá como resultado déficits comerciales crónicos y préstamos internacionales acrecentados. Tal país estará con déficit crónico y crónicamente endeudado. (...) El comercio no servirá para eliminar la desigualdad sino para perpetuarla” (Shaikh, 2006:233 y 234).

Como puede apreciarse, las conclusiones a las que se arriba por medio del planteo de las ventajas absolutas son considerablemente menos candidas, en tanto que se observa

que no existe mecanismo automático de mercado que garantice el equilibrio de la balanza comercial, ni que garantice que el libre comercio mejora la situación económica de todos los integrantes de la sociedad.

Existe un importante debate sobre el esquema neoclásico de interpretación del comercio internacional. Esta explicación ha sido fuertemente cuestionada en sus fundamentos teóricos así como en su correlato empírico, tanto desde perspectivas ortodoxas como heterodoxas.

Entre las críticas empíricas más importantes, debe mencionarse que, ya en 1953, Leontief tropezó con una contradicción al someter a prueba las conclusiones del teorema de Heckscher-Ohlin para el caso de los Estados Unidos. Este autor planteó que, dado que en ese país el capital era el factor abundante, los bienes que exportaba debían ser más intensivos en capital que los bienes que importaba. Los resultados mostraron exactamente lo contrario: las exportaciones eran más intensivas en trabajo que las importaciones. De esta manera, el estudio hasta ese momento más exhaustivo sobre los patrones de comercio internacional y, específicamente, sobre si estos se correspondían con la dotación de factores, mostró un franco rechazo a la teoría planteada.

El estudio de Leontief no fue considerado como una prueba contundente en el sentido de determinar el rechazo de la teoría, sino que se lo consideró un caso *paradójico*. Lo verdaderamente paradójico, sin embargo, no es la prueba de Leontief, sino que a esta se le haya dado ese carácter, cuando su sentido es contundente.

A partir de este trabajo pionero, la teoría de las ventajas relativas sustentadas en la dotación de factores ha sido objeto de múltiples contrastaciones empíricas. Como muestran Krugman y Obstfeld, los resultados de estas contrastaciones han sido tendientes a rechazar esa teoría. “Hay fuertes evidencias contra el modelo puro de Heckscher-Ohlin [...] La evidencia empírica sobre la idea de que las diferencias en los recursos son el principal determinante de los patrones de comercio es generalmente negativa. Por el contrario, las diferencias en tecnología probablemente desempeñan un papel clave” (Krugman y Obstfeld, 1995: 95 y 96).

Que haya quedado en pie la teoría de Heckscher-Ohlin, como puede observarse, nada tiene que ver con su fortaleza para resistir las contrastaciones empíricas. De hecho, la teoría ha mostrado graves deficiencias para explicar los diversos casos concretos. Su subsistencia, por el contrario, solo tiene que ver con su perfecto acoplamiento con la doctrina neoclásica.

## CAPÍTULO 9

### Renta agraria y transferencias

#### Introducción

Hemos señalado y explicado detalladamente en el capítulo 6 de esta tesis que la renta agraria es un concepto dual, que tiene dos definiciones iniciales. En la primera acepción, la renta es definida como el ingreso que perciben los propietarios de tierras rurales por permitir el uso de sus predios por parte de terceros. En la segunda acepción, la renta agraria tiene su origen en los derechos de propiedad sobre cierta porción de tierra (no producida, irreproducible y heterogénea), circunstancia que posibilita la apropiación en forma de renta de las ganancias extraordinarias obtenibles.

El carácter dual de la renta agraria posibilita –y suele implicar– que en determinadas circunstancias las cuantías de la renta calculadas a partir de una y otra definición no coincidan. Ello ocurre cuando se presentan transferencias de renta agraria hacia otros sectores de la economía. En tales casos, la renta agraria que puede calcularse a partir de la definición causal es cuantitativamente distinta a la observada como pago al propietario del predio. Cuando hay una transferencia de renta, no toda la renta agraria –entendida sobre la base de su definición causal– queda como pago al propietario del predio, es decir, como ingreso de este.

La existencia de transferencias de renta tiene ciertas connotaciones adicionales, de índole teóricas. En efecto, con la existencia de transferencias se produce una separación entre la renta *inmediatamente observable* como pago al propietario y la renta definida de manera causal. Así, esta última deja de ser un fenómeno directamente observable, para ser solo visible en su entera magnitud, únicamente de forma analítica.<sup>273</sup> Desde ya, ello no implica que la misma desaparezca. Por el contrario, en diversas ocasiones el incremento de las transferencias implica una mayor incidencia de la renta agraria en el desempeño económico de un país.

Dadas estas posibilidades de transferencia de renta, resulta relevante diferenciar entre renta agraria y renta agraria apropiada por los productores. En este segundo concepto, las porciones transferidas deben deducirse de la renta agraria, cualquiera sea el mecanismo por el cual ello se viabilice. El concepto de renta agraria, tal como debe ser considerado, no refiere exclusivamente a aquella parte apropiada por el propietario de las tierras rurales, sino que deviene de la definición causal de la renta. En consecuencia, puede ser superior a la renta agraria apropiada por el productor, o lo que hemos denominado la renta agraria entendida como ingreso.

Hemos subrayado hasta aquí la existencia de transferencias de renta. Aún resta adentrarnos en las razones que dan lugar a esas transferencias. La renta agraria tiene siempre como antecedente necesario, una ganancia extraordinaria. Hemos destacado ya esta situación en diversos capítulos de esta tesis, pero nos interesa aquí ahondar en algunas de las consecuencias que esto tiene. En efecto, mostraremos en este capítulo que esta característica especial le brinda a la renta ciertas propiedades particulares, específicamente

---

<sup>273</sup>Cabe destacar que, empíricamente, cuando se intenta estimar la masa de renta agraria con los datos disponibles en Argentina, resulta mucho más arduo estimar la suma de los pagos realizados a los propietarios, que la renta agraria según su definición causal. De hecho, de manera estilizada hay más trabajos que estiman la renta según esta última acepción, que según la primera (al respecto, véase el capítulo 1 de esta tesis).

en lo concerniente a la posibilidad de su transferencia a otros sectores o ramas de la economía, estén estos vinculados (como podrían ser proveedores de insumos o la agroindustria, por ejemplo) o no.

Cabe señalar aquí que la producción agropecuaria está inserta, de manera generalizada en lo que puede denominarse complejos productivos o complejos agroindustriales. Según una definición clásica “un complejo agroindustrial es un conjunto económico compuesto por la división de etapas productivas vinculadas con la transformación de una o más materias primas” (Vigorito, 1979:25).<sup>274</sup> En el complejo agroindustrial existe uno o más núcleos, que tienen la capacidad de incidir en diversos aspectos sobre las otras etapas, y que tienen como pretensión ordenar al conjunto del complejo. Históricamente este papel de núcleo de los complejos lo ha tendido a cumplir la industria, aunque al menos en nuestro país desde la década de los años 1990 tuvo mayor incidencia el sector de la distribución final (supermercados) (Teubal y Rodríguez, 2002). Estos tienen la capacidad de incidir en las condiciones en que requieren el producto, el envase, etc. Por lo tanto, deja de ser el mero encuentro en el mercado, sino que hay una vinculación mucho más estrecha.

Teubal destaca que a nivel mundial, con especial fuerza a partir de la década de 1960 se dio un fuerte proceso de *caificación* (auge de los complejos agroindustriales –CAI) “La creciente caificación de la agricultura puede verse como problemática por cuanto [entre otras consecuencias] involucra que sean grandes empresas las que toman las principales decisiones en cuanto a qué tecnologías deben ser introducidas en el sector, y éstas no siempre son las más apropiadas, desde la perspectiva de los productores agropecuarios (Teubal, 1999:117). El auge de los complejos agroindustriales permite observar que el productor agropecuario está condicionado, en diversos aspectos, por otros sectores con mayor peso dentro del complejo productivo, como puede ser la industria o los proveedores de insumos.”<sup>275</sup>

---

<sup>274</sup> Los complejos agroindustriales son considerados como “la conjunción de agentes que participan en las sucesivas etapas de un proceso técnico de transformación que va ‘desde la semilla’ hasta la mesa del consumidor” (Teubal, 1999:104).

<sup>275</sup> Otros autores refieren a los complejos agroindustriales en términos de tramas productivas, tales como Novick y Yoguel, 2000; Bisang, 2003; Gutman y Lavarello, 2003; Bisang y Gutman, 2005; Delfini et al, 2007, Bisang y Sztulwark, 2006. Bisang y Gutman definen los elementos que deben ser considerados en una trama: “El abordaje analítico de una trama productiva comprende diferentes pasos: i) la identificación de las relaciones técnicas y de las relaciones económicas al interior de la trama; ii) la individualización de las empresas nodales de la trama, esto es, aquellas con capacidad y poder económico, financiero o tecnológico para fijar criterios y coordinar el funcionamiento conjunto del complejo productivo; iii) el estudio de las formas de competencia predominantes en cada etapa y de los diferentes tipos de empresas participantes (tamaño, origen del capital, estrategias, organización empresarial); iv) el proceso de fijación de los objetivos comunes de la trama (acordados, inducidos o impuestos); v) las reglas de gobernanza del conjunto (las de marco regulatorio público, las internas estipuladas por contratos formales o informales, incluidas aquellas sobre la distribución de beneficios y riesgos, etc.), y vi) las acciones y reacciones resultantes de interactuar con el entorno.” (Bisang y Gutman, 2005:117). En la comparación con la noción de complejo agroindustrial pueden encontrarse muchas similitudes, en particular en aquellos aspectos en los que se destaca la interacción entre empresas más allá del mecanismo de mercado. La noción de trama, sin embargo, tiende a señalar más la existencia de ciertos objetivos conjuntos, mientras que en la noción de complejos es el núcleo el que trata de guiar a los otros en función de su objetivo. Esta observación sobre la trama es coincidente también con la idea que exponen Delfine et al, “La noción de trama se define como espacio económico de creación de competencias e intercambio de bienes y/o servicios que incluye una o varias empresa(s) núcleo(s), sus proveedores y clientes, o bien un conjunto de empresas asociadas” (Delfini et al, 2007:10). “En este contexto, el desarrollo de competencias técnicas al interior de las empresas y los canales generados por ellas para

Retomando nuestro razonamiento, sobre la base del mecanismo de ajuste clásico, puede afirmarse que la tasa de ganancia tiende a equipararse entre los distintos capitales de las diferentes ramas productivas. El mecanismo actuante en estos casos es que, ante una tasa de ganancia menor que la media, el capital tiende a retirarse de determinada producción, se incrementa el precio del producto, o se producen ulteriores ajustes de modo de alcanzar la tasa de ganancia media. Ante una situación en la cual la tasa de ganancia es mayor que la media, la llegada de nuevos competidores y/o la caída del precio del producto tiende a erosionar esa tasa de ganancia.

En caso de existir algún tipo de imposición o de transferencia sobre capitales que obtienen la tasa media de ganancia, estos se encuentran temporal o potencialmente con una tasa de ganancia menor que la media. En consecuencia, o se realiza algún tipo de ajuste ulterior de forma de obtener la tasa de ganancia media –por ejemplo, vía aumento del precio del producto–, o se abandona la producción. De esta manera, no es que sobre este tipo de capitales no pueda realizarse alguna forma de transferencia, sino que si estas se concretan, se producirá necesariamente y en forma ulterior algún tipo de ajuste. La situación, sin embargo, es distinta cuando se trata de capitales que tienen una ganancia extraordinaria. Si sobre estos se aplica alguna transferencia que reduce la ganancia, pero no por debajo de la tasa media, la producción podrá continuarse sin que haya necesariamente un mecanismo posterior de ajuste.

De este modo, dado que la renta agraria tiene como antecedente una ganancia extraordinaria, su transferencia –así como ocurriría con otras ganancias extraordinarias– no presenta ineludiblemente un mecanismo ulterior de ajuste, al no afectar la ganancia media.<sup>276</sup> Solamente incide sobre los mecanismos que se articulan o disparan a partir de la propia renta agraria (o la ganancia extraordinaria), tales como el precio de la tierra.

Esta característica de la renta agraria es la que ha posibilitado que existan diversos mecanismos explícitos e implícitos que pueden mantenerse de forma sostenida a lo largo del tiempo, mecanismos mediante los cuales es transferida tanto hacia el Estado como hacia otros sectores (privados) de la economía. Las verdaderas implicancias de estas transferencias –e incluso, sus justificaciones– han tendido a ser analizadas teóricamente sólo de manera parcial en los diversos textos sobre este tema.

A lo largo de la historia argentina, la posibilidad de establecer mecanismos más o menos sistemáticos de transferencia de renta ha generado un profuso debate acerca de la justicia o la justificación de tales mecanismos. Este debate, que tiene inmediatas aristas políticas, se monta a su vez sobre otros debates teóricos acerca de la *verdadera* definición de renta, de hasta qué punto determinadas disminuciones o acrecentamientos de ingresos pueden ser denominados como transferencia de renta y del significado mismo de tales transferencias. Trataremos de analizar y dilucidar en profundidad estos temas a partir de las definiciones correspondientes.

## **La transferencia de renta y sus mecanismos**

---

intercambiar diversos activos tangibles e intangibles adquieren una importancia especial, pues ellos afectan la capacidad innovadora, el desarrollo de competencias en la red y la demanda de trabajo.” (Delfini *et al*, 2007:10)

<sup>276</sup> También puede realizarse esta observación partiendo de la idea de que la renta aparece como un residuo, (que implica una diferencia o resta), por lo cual al modificarse algunos de los dos miembros el residuo se modifica, sin ulteriores ajustes.

Cualquier mecanismo o dispositivo específico que dé lugar a una reducción de la ganancia extraordinaria generalizable a un conjunto de productores, obtenible en determinada producción agropecuaria, es una forma de transferencia de renta agraria. Desde esta definición, debe notarse que la noción misma presenta alguna complejidad, toda vez que lo transferido no necesariamente se ha cristalizado, en algún momento, como renta, sino que apenas se pudo haber presentado como renta *en potencia*.

Entendida la transferencia de renta de la forma en que se la ha presentado en el párrafo anterior, los antecedentes teóricos de la misma y/o la descripción de los mecanismos mediante los cuales se produce tal transferencia pueden remontarse al menos hasta los propios fisiócratas. En efecto, los autores de esta escuela teórica ya planteaban que una parte del excedente neto de la producción agropecuaria no queda como renta del propietario de esa tierra, sino que termina en las arcas del rey por medio del pago de impuestos.<sup>277</sup> También Adam Smith señala, en diversos pasajes y de manera implícita, la existencia de estas transferencias. Con un ejemplo correspondiente a la renta minera, pero en el capítulo que explica la renta de la tierra en general, al respecto, expresa:

“La renta media en las minas de estaño de Cornualles, las más ricas del mundo, es de un sexto de la producción bruta (...) “El tributo al duque de Cornualles sobre el estaño se supone que supera el 5 por ciento, o un vigésimo del valor; y cualquiera que haya sido su cuota, habría pertenecido también naturalmente al propietario de la mina si el estaño estuviese libre de impuestos. Ahora bien, si se suma un vigésimo y un sexto se observa que la renta media de las minas de estaño de Cornualles guardaba una proporción como de trece a doce con respecto a la renta media de las minas de plata del Perú.” (Smith, 1994 (1776): 242,243)<sup>278</sup>.

De la cita mencionada puede deducirse que el cobro de un impuesto específico para tal producción es el mecanismo mediante el cual se termina reduciendo la renta que queda en manos del propietario de la mina. Por medio de ese impuesto, una parte de la renta es apropiada por el propietario de la mina y otra parte queda para el duque de Cornualles.

También puede señalarse que en la obra de Ricardo la misma idea está también expresada, de hecho de una forma mucho más explícita y reiterada. Este autor sostiene:

“Un impuesto sobre la renta no afectaría más que a la renta; incidiría única y exclusivamente sobre los terratenientes, sin que pudiera ser desviado a ninguna clase de consumidores. El terrateniente no podría elevar su renta, porque ello no alteraría la diferencia entre el producto obtenido de la tierra menos productiva en cultivo, y el obtenido de tierras de cualquier otra calidad” (Ricardo, 1985 (1817), cap 10: 131)

---

<sup>277</sup> Al respecto, véase Cusminsky (1967) y Borello y Pastore (2002).

<sup>278</sup> La cita mencionada se encuentra en el capítulo 11 de la obra indicada, denominado “de la renta de la tierra” y refiere tanto a la renta agraria como a la minera. Se ha tomado esta cita por ser clara en relación al tema indicado, más allá de que en particular sea sobre la renta minera.

Sin pretender ser exhaustivos en cuanto a los autores mencionados, puede señalarse que en el mismo sentido se expresa Sraffa al afirmar:

“Apenas es necesario insistir en la doctrina de que ‘los impuestos sobre la renta son soportados íntegramente por los terratenientes’ y no pueden así afectar a los precios de las mercancías o al tipo de beneficio; conclusión que podría ser demostrada en el contexto presente mediante la simple repetición del argumento utilizado en el caso de los productos no básicos (sección 65)” (Sraffa, 1966 (1960):107)

Diversas citas podrían incorporarse a las precedentes. Nos interesa resaltar, sin abundar en estas, lo expresado en el inicio de este acápite: que cualquier mecanismo específico que reduzca de alguna manera la ganancia extraordinaria obtenible (cristalizable en renta) en un determinado predio constituye una forma de transferencia de renta, que es recibida por otra rama o sector.

Por lo anteriormente expresado, existen diversos mecanismos por los cuales la renta agraria puede ser transferida. De hecho, cualquier forma de apropiación de ganancia extraordinaria obtenible en la producción primaria es un mecanismo de transferencia de renta. En este sentido, puede apreciarse que existe un conjunto amplio de mecanismos –e incluso podrían crearse otros nuevos, más allá de que probablemente fuesen una mezcla de alguno ya preexistente–. Estos mecanismos dependen, a la vez, de las situaciones concretas en las que se aplican. A modo de ejemplo, la fijación del precio de exportación de los productos agropecuarios primarios puede ser un mecanismo de transferencia de renta en Argentina (dada la existencia de exportaciones de ese sector), pero podría no tener incidencia alguna si se aplicara en otro país (donde tales productos no se exporten). De manera similar, un subsidio a la importación de determinados productos agropecuarios –que se producen en ese país– de forma tal que se reduzca su precio al interior de ese país, implicaría para los propietarios de los predios una reducción de la renta obtenible y, en consecuencia, una transferencia de renta. El mismo mecanismo, aplicado a ciertos productos en Argentina, podría no tener ninguna consecuencia.

De esta manera, existe un conjunto muy amplio de potenciales mecanismos de transferencia de renta, aplicables o no a la Argentina. Dado el objeto de esta tesis, nos detendremos principalmente en aquellos que han sido aplicados en el país y en particular en los que se han dado en las últimas décadas. Señalamos también que se analizan aquí los mecanismos principales, con la aclaración de que existe una variedad de herramientas concretas que pueden implicar una combinación de tales mecanismos.

Uno de los principales mecanismos de transferencia de renta agraria aplicado en Argentina en diversos momentos históricos es el del cobro de derechos de exportación para las exportaciones de origen agropecuario (denominado usualmente *retenciones*). En efecto, el impuesto a las exportaciones actúa permitiendo que el Estado se apropie –al menos como intermediario– de una porción de la renta agraria, que se convierte en ingreso fiscal. El impuesto, por su parte, tiende a generar una disminución del precio en el mercado local, lo que determina la transferencia de una porción de esa renta al resto de la economía, incluso en el caso de las mercaderías no exportadas.

Un segundo mecanismo de transferencia de renta agraria es la sobrevaluación cambiaria, que determina que los exportadores perciban un menor poder de compra local de

su producto exportado, transfiriendo parte de la renta a quienes realizan la operación cambiaria inversa, esto es, compran dólares con pesos (véase Rodríguez y Arceo, 2006).<sup>279</sup>

Un tercer mecanismo de transferencia de renta puede presentarse cuando existe un monopolio sobre cierto insumo de la producción agropecuaria o sobre alguna etapa posterior de su procesamiento y distribución, monopolio que le puede imponer al sector una tarifa particularmente alta. El caso del transporte ferroviario como apropiador de renta agraria ha sido recurrentemente presentado en la bibliografía sobre la Argentina.<sup>280</sup>

Señalamos aquí otro caso posible: cuando el proveedor de cierto insumo clave constituye un monopolio y puede venderle a los productores agropecuarios a precios particularmente encarecidos, de lo cual resulta una transferencia de renta agraria.

También puede ser un mecanismo de transferencia de renta un impuesto sobre la tierra, o sobre cualquier predio determinado sea que tome como parámetros para la fijación del mismo, por ejemplo, el valor de tasación del predio o la productividad potencial del mismo.

Existen diversos antecedentes que listan los mecanismos de transferencia de renta agraria que se han dado en Argentina, o los destinos a los que esta es transferida. De este modo, por ejemplo, Flichman (1977) releva cuatro destinos de estas transferencias, siguiendo el criterio de analizar cómo se distribuye la ganancia extraordinaria obtenible en la producción agropecuaria (una parte de la cual, desde ya, se convierte en renta agraria obtenida por el propietario).

Según este autor, en determinados momentos históricos, una parte de la renta agraria terminaba en manos de los capitales del transporte y la comercialización. Otra parte finalizaba acrecentando los sueldos que cobraban los cosecheros golondrina.<sup>281</sup> Adicionalmente, Flichman enfatiza que los impuestos cobrados a las

---

<sup>279</sup> La observación de este otro mecanismo ha sido realizada por diversos autores. Por ejemplo, dentro de la vasta literatura sobre el excedente agrícola, aparecen también los mecanismos de transferencia con gran similitud con las características antes señaladas. Así, por ejemplo, Winterset *et al.* (1997) destacan que el nivel del tipo de cambio resulta un mecanismo de transferencia de excedente agrícola. “The most important observation is that the invisible transfer of a financial surplus from agriculture (1,07) far exceeds the visible transfer (0,18). The invisible transfer comes principally from two sources: a fall in agricultural prices (creating a transfer of 0,66) and a fall in nominal wages in agriculture (creating a transfer of 0,35). There is a small invisible transfer into agriculture as non-agriculture prices also fall, benefiting agriculture, but this is a minute amount (-0,55). A third source of invisible transfer is through due exchange rate contribution. The negative change in exchange than multiplies a negative balance of imports over exports results in a positive contribution to invisible transfer of 0,11.” (Winterset *et al.*, 1997:10).

<sup>280</sup> Desde ya, estos mecanismos se han dado en otras partes del mundo y han sido también considerados en la bibliografía. Por ejemplo, para los Estados Unidos, Heffernan señala: “This (la construcción del ferrocarril) often made the farmer dependent on a monopoly which could exploit him/her because of the unequal balance of economic power. If a farmer had access to only one railroad, the power relationship certainly favored the railroad. That farmer faced a monopoly regardless of how many other railroads existed in the country. Thus, many farmers faced the issue of monopoly control of capital from the time they became commercial farmers and began to be dependent on a single transportation system to move their products to the market” (Heffernan, 1998:47).

<sup>281</sup> “En el caso del arrendamiento ganadero, en cambio, sí se puede pensar que el canon de arrendamiento estaba constituido por parte de las ganancias extraordinarias que brindaba la inversión de capital en esa actividad. No hay que olvidar que otra parte se distribuía en beneficios extraordinarios apropiados por el capital invertido en la infraestructura de transportes y comercialización, en manos, fundamentalmente, del capital extranjero, y por la industria frigorífica, también de propiedad imperialista. Por último, aunque parezca paradójico, durante el período previo a la difusión de la cosecha mecánica, en esos sueldos relativamente elevados que cobraban los cosecheros “golondrina” también había una parte de ganancia extraordinaria

exportaciones de estos productos en Argentina, y los correspondientes a las importaciones en Europa, constituyen otras vías de transferencia de esta ganancia extraordinaria.<sup>282</sup> Es correcto enunciar todos estos mecanismos, en tanto y en cuanto ellos sirvan en determinado momento y circunstancia para apropiarse una parte de la ganancia extraordinaria obtenible en la producción agropecuaria.

Otro autor que lista los posibles mecanismos de transferencia de renta agraria es Ñigo Carrera, quien plantea la existencia a lo largo de la historia argentina de cinco vías. Estas son, en primer lugar, los ya mencionados derechos de exportación. Adicionalmente, plantea la sobrevaluación de la moneda local como una segunda vía. Ambas, dan lugar a que los capitales industriales locales se vean beneficiados al disponer de alimentos a precios más baratos –de lo cual resulta un abaratamiento del salario–. Esta es una tercera vía, si bien los mecanismos que dan lugar a ellas, en realidad, alguno de los otros dos. Como una cuarta vía plantea la existencia del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), esto es, el control directo del comercio exterior por parte del Estado (lo que posibilita que pague al productor un cierto precio que ya tiene deducida determinada porción de renta agraria). Como una quinta vía señala los mecanismos de fijación de precios máximos internos y/o el establecimiento de cuotas a la exportación.<sup>283</sup>

Puede apreciarse que, si bien según este autor hay cinco vías de transferencia de renta agraria posibles, algunas presentan importantes semejanzas. En efecto, por ejemplo, tanto los derechos de exportación, como el IAPI y los cupos a las exportaciones (considerados como tres vías distintas) son, en definitiva, mecanismos que actúan en el proceso de exportación, ya sea fijando el pago de una alícuota o estableciendo precios o cantidades. De estos mecanismos nos detendremos a analizar, con mayor detalle, el de los derechos de exportación. Sin embargo, probablemente debemos destacar, por interesante en

---

motivada por la diferencia entre el precio de producción en Argentina y en Europa de nuestros cereales de exportación” (Flichman, 1977:98, 99).

<sup>282</sup> La distribución de la ganancia extraordinaria puede simbolizarse de la siguiente manera:

[...] ( $Ppc = Ppa + R + Gtr + Ia + Ie + Sa$ )

Ppc: precio comercial en Europa y de venta en el mercado interno europeo

Ppa: Precio de producción en Argentina (incluye costos de transporte y comercialización)

R: Renta percibida por el terrateniente argentino

Gtrc: Ganancia extraordinaria del Transporte y la comercialización

Ia: Impuesto de importación en Europa

Ie: Impuesto de Exportación en la Argentina

Sa: Parte de los salarios que sobrepasaba los salarios medios” (Flichman, 1977:99).

<sup>283</sup> Ñigo Carrera (1999) plantea así la existencia de seis caminos de apropiación de la renta agraria. Estos son:

1. Por el terrateniente, cobrando un arriendo o, si es también capitalista, mediante su embolso directo.
2. Renta realizada por la venta en el mercado mundial y que la sobrevaluación deja pendiente de apropiación. Luego, el Estado la apropia al cobrar impuesto a las importaciones. Otra parte, va a los capitalistas que sacan sus ganancias fuera del país.
3. Renta apropiada primariamente por el Estado mediante el impuesto a las exportaciones.
4. Renta apropiada por el capital industrial que opera en el mercado interno gracias a la sobrevaluación y las retenciones, que permite que las mercancías agrarias circulen en el ámbito nacional a un precio menor que su equivalente mundial simple de valor. Mercancías agrarias abarataadas permiten pagar salarios abarataados.
5. Renta apropiada por la participación forzosa del Estado en el comercio exterior (IAPI)
6. Renta apropiada por la fijación de precios máximos internos de los productos agrarios y cupos a la exportación.

este debate, no los mecanismos que Iñigo considera, sino los que no aparecen en su trabajo. En particular, este autor no incorpora –como sí lo hace Flichman– la existencia de mercados concentrados en etapas anteriores o posteriores a la producción agropecuaria como un mecanismo que sirve para transferir renta agraria. Discutiremos este aspecto más adelante, en este mismo capítulo.

Los mecanismos antes enumerados no son más que algunas de las formas concretas bajo las cuales las transferencias de renta han aparecido en la economía argentina. Desde este punto de vista, si bien aquí se realiza una presentación general, debe reconocerse que se trata, en primer lugar, de una descripción de mecanismos existentes. No obstante esta limitación, se entiende que otros mecanismos de transferencia de renta “nuevos” o no mencionados aquí, necesariamente constituyen o una variación o una combinación de los enumerados en este trabajo.

La acción del Estado en cuanto a las transferencias siempre ha sido de especial relevancia, dado que es su propio poder el que las posibilita. En efecto, la aplicación de políticas de control absoluto del comercio exterior<sup>284</sup>, la fijación de precios máximos de venta, la instauración de derechos de exportación, el cobro de impuestos sobre la propiedad o el control de las liquidaciones de divisas –incluyendo allí la fijación de tipos de cambio diferenciales– pueden ser mecanismos de transferencia de renta. Sin embargo, el Estado no necesariamente debe tener participación directa sobre todos los mecanismos para que estos funcionen. Por ejemplo, tal es la situación con la sobrevaluación del tipo de cambio y con la existencia de mercados altamente concentrados en eslabones anteriores y/o posteriores del proceso de producción primario.

### **Derechos de exportación y transferencias de renta agraria<sup>285</sup>**

Un conjunto especial de mecanismos de transferencia de renta se vincula con el comercio internacional y puede darse a partir de la determinación del tipo de cambio y de los derechos de exportación que se presenten. En efecto, alteraciones especiales en el valor de la moneda, tipos de cambio diferenciales o derechos de exportación –e incluso combinaciones de ellos– tienden a tener el mismo sentido en cuanto a la posibilidad de transferencia de renta a partir de las mediaciones que existen en el comercio exterior.<sup>286</sup>

Para analizar estos fenómenos resulta interesante tomar como punto de partida una fuerte devaluación de la moneda local (como la que se dio en el país en 2002). Tal devaluación de la moneda pone en evidencia en primer término la alta *rentabilidad* del agro y posibilita la aplicación de derechos de exportación a los productos agropecuarios o agroindustriales, en un escenario en el cual, aun incluidos estos, la rentabilidad es mayor que la obtenida previamente.<sup>287</sup> Esta combinación de devaluación y aplicación de derechos

---

<sup>284</sup> Tal como ha sido el IAPI en ciertos años de su existencia en Argentina.

<sup>285</sup> En este acápite y los subsiguientes referidos a los mecanismos de derechos de exportación y la sobrevaluación se sigue Rodríguez y Arceo (2006).

<sup>286</sup> Desde ya, también puede haber transferencia de renta en el proceso de comercialización al exterior en las etapas de acopio, por ejemplo, venta al exportador, etc. Esas transferencias posibles serán analizadas en la parte referidas a las transferencias a etapas o actores vinculados con la producción.

<sup>287</sup> Diversos estados, y Argentina en diversas etapas históricas, han aplicado este impuesto. Entre los diferentes países que gravan la exportación de los productos que tienen renta (ya sean, típicamente, alimentos, hidrocarburos o minerales) pueden mencionarse China, Indonesia y Tailandia; entre los latinoamericanos,

de exportación tiene dos efectos inmediatos sobre la economía local. En primer lugar y de manera inmediata, incrementa los ingresos fiscales en forma considerable. En segundo lugar, la aplicación de derechos de exportación modifica la estructura de precios relativos interna, abaratando los productos afectados por tales derechos y determinando una reducción en el ingreso de los productores agropecuarios.

Los derechos de exportación –siempre que no superen determinada alícuota– tienden de manera generalizada a gravar las rentas y no las ganancias. Ello obedece a que la alícuota que se cobra hace reducir el precio pagado por el producto agropecuario casi sin retraso entre la instauración de la alícuota y la variación del precio. Esta disminución afecta en un primer momento el ingreso del exportador, pero este, a su vez, traslada esa reducción al precio pagado al productor. Si el productor no es el propietario del predio, la reducción en el precio del producto sólo podrá ser transferida al propietario dependiendo de la modalidad de contrato establecido. Si el contrato contempla el pago de cierta proporción o cierta cantidad de producto, la reducción de su precio afecta en la misma proporción el pago del alquiler, quedando aun así una reducción neta del ingreso obtenido por el productor. Esta menor rentabilidad, de todas formas, tenderá a desaparecer con la nueva campaña, momento en que se rediscutirían los montos de los alquileres, tendiendo estos a reducirse a partir de la disminución del precio del producto.

Por otra parte, si el productor es también el propietario del predio, la reducción del ingreso originada en la disminución del precio del producto puede ser directamente imputada a la reducción de la renta, ya que más allá de cualquier proceso de ajuste, tales son las consecuencias finales del menor precio.

La aplicación de derechos de exportación a los principales productos agropecuarios produce una distribución de parte de la renta agraria, tal como la definimos en el presente trabajo, a través de dos mecanismos, uno directo y otro indirecto. El primer mecanismo –directo– reside en la apropiación de la renta agraria por parte del Estado en concepto de derecho de exportación. El segundo mecanismo de transferencia de renta–indirecto–, consiste en el abaratamiento en el mercado local de los productos sujetos a tales derechos. De esta forma, cuando se trata de un producto afectado por los derechos de exportación, la incidencia de este gravamen se presenta tanto en la exportación como en la venta en el mercado interno, reduciendo en ambos casos los ingresos de los productores. Por lo tanto, la imposición total al sector por medio de los derechos de exportación no se reduce al producto vendido al exterior, sino que es igual a la alícuota de ese derecho multiplicada por la producción total.

En efecto, para un producto agropecuario en particular, se puede expresar que:

---

Brasil, Costa Rica y Bolivia, y un conjunto variado de países africanos, como Gana, Gabón, Mozambique, etc. En cuanto a la Argentina, las retenciones rigieron en las distintas etapas históricas: agroexportadora, industrialización sustitutiva de importaciones, desindustrialización. “Las retenciones registran múltiples antecedentes en la Argentina, y fueron aplicadas, en general, durante períodos limitados. Rigieron entre 1862 y 1888; de 1890 a 1905 y en el período 1918/1925. El más importante antecedente del siglo pasado data de fines de 1955, cuando se debió enfrentar el pasaje de un régimen cambiario que operaba con tipos de cambio fijos y controlados a otro de mercado libre y flotante.(...) se apeló a ellas nuevamente –con un rendimiento muy importante– a partir de marzo de 1967, en coincidencia con un significativo ajuste del tipo de cambio. El entonces Ministro de Economía, Adalberto Krieger Vasena, resolvió adoptarlas con la expresa finalidad de allegar nuevos fondos a la Tesorería” (Gaggero y Grasso, 2005:70).

$$R_t = R_d + R_i$$

$$R_d = X * r$$

$$R_i = r * Q_1$$

$$R_t = X * r + r * Q_1$$

$$R_t = r (X + Q_1)$$

$$Y = X + Q_1$$

en donde

$R_t$  = Renta agraria total transferida

$R_d$  = Renta apropiada en forma directa

$R_i$  = Renta apropiada en forma indirecta

$r$  = Alícuota del Derecho de Exportación

$X$  = Valor de las exportaciones agrarias

$Q_1$  = Valor de la producción agraria vendida en la economía local

$Y$  = Valor de la producción agraria total previa a la deducción de derechos de exportación

Generalizando esta expresión al conjunto de las producciones se obtiene:

$$R_T = \sum_{i=1}^{i=n} r_i \cdot Y_i$$

La aplicación de derechos de exportación determina, respecto de una hipotética situación sin este gravamen, un abaratamiento del precio interno de los productos agrarios exportados, entre ellos los productos alimentarios que componen directa o indirectamente la canasta básica alimentaria. El precio de estos productos en el mercado local está determinado por sus respectivos precios en el mercado mundial, el tipo de cambio y el nivel de derechos de exportación. De esta forma, el precio local de los productos alimentarios primarios transables se ubica por debajo del que se hubiera registrado en ausencia de los derechos de exportación, en un porcentaje idéntico a la alícuota de estos.<sup>288</sup>

La disminución del precio de los productos alimentarios permite incrementar el salario real e incrementar los márgenes de rentabilidad en los restantes sectores frente a la situación hipotética de que los derechos de exportación no estuvieran. En efecto, la aplicación de derechos de exportación disminuye el precio del producto primario en el mercado local, y ello tiene implicancias en dos sentidos. Un efecto *absoluto* puede observarse asumiendo que, ante la disminución de los precios de los productos primarios, el salario nominal queda constante. En este caso, dada la caída de los precios de una parte de la canasta de consumo, el salario real se incrementa. En esta situación, todo el efecto de la disminución del precio de los productos primarios a partir de los derechos de exportación consiste en un aumento del salario real. Otro efecto *absoluto* puede obtenerse asumiendo

<sup>288</sup> En Rodríguez y Arceo (2006) se mostró empíricamente que el incremento de la alícuota del derecho de exportación ha redundado en una menor masa de renta apropiada por los productores. Ese efecto, de todas formas, estuvo al menos en el periodo estudiado (1991-2004) más que compensado por las ganancias obtenidas debido a la devaluación. Para el año 2004, los efectos totales fueron de un incremento de la renta apropiada igual a \$5.184 millones (Rodríguez y Arceo, 2006:83). En el mismo trabajo también se muestra en qué medida el derecho de exportación incidió en la rebaja del precio local del producto agropecuario, y, en particular, la masa de renta que ello representa. Análisis de más largo plazo acerca de la posible evolución de los precios de algunos productos agropecuarios de consumo masivo, considerando únicamente los efectos de los derechos de exportación no se han realizado de manera integral.

que el salario real permanece constante. Dado el abaratamiento en moneda local e internacional de los productos primarios que circulan en la esfera nacional, si el salario real permanece constante, ello significa que el salario nominal (en pesos y en moneda extranjera) ha disminuido. Para cualquier tipo de industria –compita a no en el mercado mundial– esto significa una reducción de costos y, en consecuencia, un incremento de las ganancias (vinculado a una mejora de la competitividad). En este caso, la renta transferida pasa a incrementar las ganancias de las empresas. Un efecto intermedio, en cualquier nivel, puede encontrarse de forma generalizada, si se abandonan los supuestos de salarios constantes, tanto en su nivel nominal como real. En tal caso, el efecto intermedio implica que una parte de las transferencias de renta agraria sirve para incrementar el salario real, mientras que otra porción permite un aumento de la rentabilidad del resto de los sectores de la economía.<sup>289</sup>

Como hemos visto, la aplicación de derechos de exportación genera en los hechos una elevación en la rentabilidad de todos los sectores de la economía que contratan trabajadores con un menor nivel de salario nominal, a partir de la redistribución de la renta agraria. Adicionalmente, esta puede derivar en incrementos de salarios reales. Estos dos efectos son consecuencia de la transferencia de renta agraria por medio de la aplicación de retenciones a las exportaciones.

Hemos señalado ya que el Estado se apropia de una parte de la renta agraria por la vía del cobro de un impuesto a las exportaciones. Pero resulta importante aquí llevar adelante el análisis de qué puede suceder en concreto, cuando tenemos en realidad no una única producción, sino varias producciones agrícolas o pecuarias posibles. Supongamos por un momento que existen sólo dos producciones y que las condiciones de producción y la rentabilidad de ambas es semejante (por una cuestión de sencillez podríamos llamarlas soja y maíz)<sup>290</sup>. Si el Estado cobra el impuesto solamente sobre la soja, no podrá apropiarse prácticamente de ninguna porción de la renta, ya que todos los productores se volcarán rápidamente a producir maíz, y la recaudación por el impuesto a la soja sería de cero. En el ejemplo planteado, el impuesto sólo tiene sentido si se aplica sobre las exportaciones de los dos productos. Supongamos ahora que la rentabilidad de la soja es mayor que la del maíz, en un valor  $x$ . Si no se desea gravar al maíz, el impuesto sobre la soja podría ser positivo, aunque solo podrá ser como máximo de  $x$ , ya que, de superarlo, los productores se volcarían nuevamente al maíz. Obsérvese que en este ejemplo el Estado sí puede cobrar un impuesto sobre uno sólo de los cultivos, siempre que ese sea el de mayor rentabilidad y la tasa impositiva no altere esa situación. Si todas las producciones posibles fueran solamente esas dos y el Estado decidiera cobrar retenciones sobre los dos cultivos, podrá hacerlo en tanto y en cuanto el nivel de ingresos del productor con el peor cultivo supere o alcance los necesarios para cubrir una cierta tasa de ganancia normal de la economía. En caso de que se

---

<sup>289</sup> En un contexto de elevado desempleo, la disminución en el precio de los productos alimentarios posibilita que al menos una parte de la reducción del costo de los alimentos consumidos por los asalariados sea apropiada por el sector empresario. Cuando los niveles de empleo son cercanos al pleno empleo, puede que una reducción de los precios de los alimentos consumidos redunde plenamente en un incremento de salarios reales. .

<sup>290</sup> En condiciones concretas, el maíz requiere de una mayor inversión por hectárea que la soja, y además, las condiciones agroecológicas de producción no son similares. También pueden presentarse diferencias, por ejemplo, en los cultivos que pueden sucederlos o antecederlos. Veremos con más detalle más adelante de qué manera pueden incidir estas diferencias en el análisis realizado.

quisiera cobrar una alícuota superior sobre el cultivo más rentable, ello podría hacerse, cumpliéndose siempre con la restricción indicada.<sup>291</sup>

Como se ha ido indicando a lo largo de esta tesis, en la producción agropecuaria se presentan de manera inherente condiciones irreproducibles de producción de carácter heterogéneo. Ellas se expresan, entre otras, en la existencia de distintas condiciones agroecológicas de producción en un ámbito regional o nacional, lo cual combinado con otros factores, tales como economías y deseconomías de escala dan lugar a un amplio abanico de rentabilidades, que se expresan en rentas agrarias y ganancias extraordinarias.

Como consecuencia de lo anterior, dada una cierta masa de renta agraria, la distribución al interior de los propietarios no es homogénea, ni proporcional a la superficie de la que son dueños. De esta forma, un cierto mecanismo de transferencia de renta puede incidir de manera diferente a otro en la forma de distribución de esa masa de renta agraria.

Incluso más, dado que los mecanismos de transferencia de renta pueden incidir sobre los ingresos –como en el caso particular de los derechos de exportación- y/o en algunos de los componentes de los costos–por ejemplo- está claro que la incidencia varía según la estructura de costos de la producción y su vinculación con los ingresos.

Dentro de las consideraciones a realizar debe enfatizarse que puede darse la situación por la cual un mecanismo de transferencia no sólo transfiera una parte de la renta agraria; sino que en algunas situaciones particulares puede resultar en apropiación de ganancias extraordinarias o simplemente ganancias. En efecto, la reducción del precio del producto agropecuario –por ejemplo ante la aplicación de un derecho de exportación-, en determinadas zonas o explotaciones agropecuarias con peores condiciones agroecológicas –o que por otros motivos tengan una rentabilidad relativamente menor-, puede tornar a esa producción con una rentabilidad menor que la tasa de ganancia media, y consecuentemente puede involucrar una transferencia de ganancia (y no de renta).

Como se ha explicado a lo largo de este trabajo, la transferencia de renta no tiene un mecanismo de ajuste ulterior, mientras que la transferencia de ganancia sí<sup>292</sup>. En el ejemplo propuesto, en el cual mediante el incremento o la implementación de un derecho de exportación se disminuye el precio en moneda local del producto agropecuario y ello afecta la ganancia en determinada explotación agropecuaria que opera en condiciones agroecológicas relativamente malas, la transferencia de una parte de la ganancia –que

---

<sup>291</sup> Al mencionar en el ejemplo que la rentabilidad de la soja es mayor que la del maíz, en realidad tendríamos que estar indicando fehacientemente que ello se cumple *para todos los predios* del país. Desde ya, esto puede no ocurrir, ya que pueden existir ciertos predios que, por sus características específicas, sea más rentable la producción de maíz que la de soja. Habitualmente, se toman promedios país o por región, para comparar estas rentabilidades, pero el promedio no garantiza por sí mismo que lo mismo ocurra en cada predio. Las consecuencias, por lo tanto, deben matizarse según se prevea la incidencia que pueden tener estas situaciones en el conjunto de la producción. Hecha esta salvedad, con los ejemplos hemos podido mostrar algunos de los fenómenos generalizados que ocurren con el cobro de un impuesto a una producción específica. También podría señalarse que, en el ejemplo planteado, donde la soja tiene mayor rentabilidad que el maíz, no sería posible cobrar un impuesto solamente sobre el maíz, toda vez que dejaría de producirse ese cultivo. Si se desea apropiarse la renta que genera un cultivo en particular, solo puede efectivizarse si ese cultivo es el de mayor rentabilidad. De lo contrario, solo se obtendría una sustitución de la producción.

<sup>292</sup> La inexistencia de un mecanismo ulterior debe ser matizada en los casos en los que, por ejemplo, la determinación de la producción queda esencialmente supeditada al ingreso total. En tal caso, la reducción de la renta actúa como una reducción del ingreso y por lo tanto tiene efectos ulteriores de ajuste. Más allá de este caso, los trabajos indicados de Rodríguez y Arceo (2006) y Rodríguez (2008b) son compatibles con la noción aquí señalada.

puede ocurrir en un primer período- llevará al productor a no reiterar esa producción, ya sea realizando una producción distinta o dejando de producir (en el caso en que ninguna producción pueda ser rentable).

La posibilidad de realizar otra producción agropecuaria en el mismo predio, morigerará la posibilidad y los efectos de una transferencia de ganancia. En efecto, si bien en un primer momento puede deducirse que el mecanismo de transferencia no sólo incide sobre la renta agraria, sino también sobre otra posible ganancia extraordinaria o incluso sobre la ganancia habitual, ello puede ser diferente en una segunda instancia. Siguiendo con nuestro ejemplo, la aplicación de determinado derecho de exportación sobre una producción –que la torna como susceptible de obtener una ganancia menor que la media en cierta explotación agropecuaria- lleva a no reiterar esa producción, sustituyéndola por otra que permita obtener una cierta renta (y la tasa de ganancia media). De esta forma, para esos predios el mecanismo de transferencia de renta finalmente se muestra inefectivo como tal, dando lugar únicamente a una sustitución de producciones.<sup>293</sup>

### **Las transferencias involucradas con la sobrevaluación de la moneda**

Un fenómeno significativo en la extensa bibliografía de la corriente económica dominante –neoclásica– fue la ausencia de análisis sobre el rol del sector agropecuario en el patrón de crecimiento, que ha sido desplazado, la mayoría de las veces, por la remisión a las ventajas derivadas del libre cambio y a la asignación de los recursos por el mercado (Gerchunoff y Llach, 1998; Barsky, 1988; Reca y Parellada, 2001). Bajo el supuesto de que con el libre mercado la asignación de recursos es óptima, solo resta propugnar, según estos autores, la desaparición de las escasas trabas institucionales subsistentes al libre juego del mercado.

En este contexto, durante las últimas décadas se realizaron pocos trabajos tendientes a analizar la distribución de la renta agraria desde el abandono del modelo sustitutivo de importaciones<sup>294</sup>. Es más, en particular durante los años noventa, la apreciación cambiaria condujo a la suposición, por parte de algunos autores, de que el sector agropecuario pampeano no poseía una importancia significativa en el crecimiento de nuestro país<sup>295</sup>. Sin

---

<sup>293</sup> Desde ya, aquí podrían presentarse diversas situaciones particulares. En el caso en que cierto productor en particular obtiene una ganancia extraordinaria con determinada producción –que no se transforma en renta agraria dado que tal ganancia es específica de ese productor- y a ella se le aplica un derecho de exportación, el mismo tendería a apropiarse tal ganancia extraordinaria. Si, con otras producciones no logra obtener un nivel de ganancias extraordinarias y renta agraria equivalentes al menor valor que queda determinado, el mecanismo de transferencia incide entonces sobre las ganancias extraordinarias y puede tener un carácter más permanente que el mencionado en el texto.

<sup>294</sup> Entre varios otros trabajos que sí se abocan a la temática, pueden mencionarse los de Plasencia (1999) e Iñigo Carrera (1999).

<sup>295</sup> La problemática del desarrollo agropecuario y de cómo este incide en el desarrollo económico del país desapareció, en los hechos, del escenario de debate. Muchos de los textos escritos en la etapa de industrialización sustitutiva de importaciones abordaban esa temática (desde el clásico de Braun y Joy (1981(1968), a Diamand (1972), Teubal (1975), Flichman (1977), entre otros.) e incluían determinadas posiciones o análisis acerca de las transferencias de renta. Por el contrario, en los años noventa, esta temática de la transferencia de renta prácticamente desaparece de los estudios de la economía argentina mientras que la mayor parte de ellos se centró en otros aspectos de la misma, tales como la eficiencia de las medidas de ajuste, la dinámica del mercado laboral o el desempeño industrial. (Heymann y Kosacoff (2000), FIEL (2001), Llach y Llach (1998), Frenkel y González Rozada (1998), Rapoport (2001), Levy Yeyati (2001)

embargo, la devaluación del tipo de cambio a comienzos de 2002 puso nuevamente en evidencia la relevancia de este sector en el proceso de desarrollo económico.

La sobrevaluación de la moneda no implica la desaparición, ni siquiera transitoria, de rentas y ganancias extraordinarias en la producción agropecuaria, aunque su patrón de distribución sea completamente diferente al registrado en un esquema sin sobrevaluación, como consecuencia de las distintas estructuras de precios relativos<sup>296</sup>.

La sobrevaluación de la moneda determina un encarecimiento en los costos de producción internos en moneda internacional y una reducción en la masa de renta apropiada por los productores agropecuarios. Ello no significa la eliminación de la renta agraria, sino su transferencia hacia otros sectores económicos por medio de la estructura de precios relativos. En efecto, la diferencia de productividad del trabajo agrario entre la economía local y el mercado mundial, sustentado en la gran fertilidad de las tierras pampeanas, no deja de existir con la sobrevaluación para reaparecer luego ante una devaluación. En el mismo sentido, las condiciones naturales de la región pampeana que posibilitan la existencia de una renta agraria no se modifican ante una variación del tipo de cambio. Por lo tanto, la sobrevaluación de la moneda no produce la desaparición de la renta, sino que esa masa de riqueza es transferida a través de la mediación cambiaria a otros sectores económicos. Ante una devaluación, las circunstancias especiales del suelo que incrementan la productividad del trabajo permanecen prácticamente inalteradas y, por lo tanto, la masa de renta total tampoco varía drásticamente, pero sí se modifica de manera sustancial su patrón de distribución hacia adentro del espacio nacional de acumulación.<sup>297</sup>

El mecanismo por el cual se concreta la transferencia de renta es relativamente sencillo. Al encontrarse la moneda local sobrevaluada, el exportador percibe por los productos agropecuarios exportados la misma masa de dinero expresada en moneda internacional que la que obtendría de estar la moneda más devaluada; pero al volcar esta al mercado local (y dado que la moneda local está sobrevaluada) percibe un menor poder de compra que el que percibiría si la moneda no se encontrara sobrevaluada. De esta manera, una parte de sus potenciales ganancias extraordinarias se evaporan en la intermediación cambiaria. Por este motivo, esas potenciales ganancias extraordinarias no llegan a plasmarse en la renta que percibe el propietario del predio.

Quienes sí logran cristalizar esas ganancias extras son los que realizan la operación de cambio inversa, esto es, aquellos que en tales situaciones compran divisas con moneda local. De esta forma, la renta agraria que no llegan a concretar los propietarios de los predios queda en manos de los que, con moneda local, adquieren moneda internacional y realizan operaciones con esta en mercados extranjeros.<sup>298</sup> Este tipo de operaciones es el que en forma generalizada realizan los importadores y los que destinan dividendos u otros recursos al exterior. Así, la transferencia de renta por este tipo de mecanismo da lugar, de forma estilizada, a que esa renta termine en manos de los importadores y de quienes transfieren divisas del país hacia el extranjero.

---

<sup>296</sup> Sin embargo, esto no significa que no hayan sufrido la sobrevaluación cambiaria los propietarios más chicos, por lo general con bajas dotaciones de capital, en un contexto de incremento en las economías de escala del sector.

<sup>297</sup> Desde ya, la sobrevaluación de la moneda implica un abaratamiento relativo de los insumos importados, lo cual significa una reducción de parte de los costos. De todas maneras –dado que los costos dolarizados son solo una parte del total–, la sobrevaluación implica una transferencia de renta.

<sup>298</sup> Desde ya, si vendieran esas divisas en el mercado local estarían perdiendo la ganancia extra que les permitió el cambio de divisas con la moneda local sobrevaluada.

La sobrevaluación de la moneda como mecanismo de transferencia de renta ha sido discutida de manera implícita. Esto tiene que ver con las características del propio mecanismo. Como se ha señalado, la ganancia extraordinaria (que se plasmaría en renta agraria) aparece solo en potencia, ya que no llega a concretarse como tal debido a que la sobrevaluación de la moneda actúa en forma previa a su cristalización como ganancia extraordinaria en moneda local. Sin embargo, esta circunstancia no es sustancialmente diferente del mecanismo ya analizado de los derechos de exportación. En efecto, al analizarlo vimos que estos implican que una cierta masa de riqueza no llegue a plasmarse como ganancia extraordinaria de la producción agropecuaria y que, en cambio, sea transferida previamente a su cristalización como renta agraria. Para el caso de la sobrevaluación, la situación es idéntica: una ganancia extraordinaria que no llega a cristalizarse, y es transferida.

La sobrevaluación como mecanismo de transferencia puede apreciarse más acabadamente si se analiza la posibilidad de su medición o estimación. En efecto, esto es posible toda vez que la utilización de un tipo de cambio de *equilibrio* de largo plazo, que esté dado por los diferenciales de productividad entre el sector transable local y la economía mundial, lo cual permitiría evaluar la renta apropiada, evitando las distorsiones provocadas por la fluctuación del tipo de cambio real de corto plazo, que no refleja necesariamente los diferenciales de productividad existentes. De esta forma, la renta por unidad de producto queda determinada por la diferencia entre los precios internacionales y el costo de producción local evaluado al tipo de cambio de equilibrio en el largo plazo.

$Z = (P_i - CP_a / T_e) * Q_a$  en donde:

$Z$  = Masa de renta

$CP_a^{299}$  = Costo de producción en la economía argentina

$Q_a$  = Cantidad exportada

$T_e$  = Tipo de cambio de equilibrio en el largo plazo

En etapas en las cuales el tipo de cambio se aleja de los niveles de equilibrio, aparece, como consecuencia de esta, una transferencia de renta agraria hacia otros sectores de la economía. Ello es independiente de las razones que condujeron a tal sobrevaluación. En consecuencia, distintas políticas o fenómenos –por ejemplo, la adopción de un tipo de cambio nominal fijo en un contexto interno inflacionario o una significativa entrada de divisas a la plaza financiera local– son situaciones que terminan llevando a la expansión de este mecanismo de transferencia.<sup>300</sup>

### **Transferencias a partir de mercados concentrados**

Otro mecanismo de transferencia de renta se presenta a partir de la existencia de mercados oligopólicos y monopólicos, en las etapas previas o posteriores de la producción agropecuaria. Bajo ciertas condiciones que pasaremos a analizar, los agentes de una cierta etapa de la producción pueden apropiarse de una parte de la renta agraria, logrando, a partir

<sup>299</sup>El costo de producción incluye la retribución por el uso del capital.

<sup>300</sup> En un trabajo que analiza un período de poco más de una década, para los años noventa este mecanismo de transferencia fue cuantificado en el trabajo de Rodríguez y Arceo (2006).

de eso, un incremento en su tasa de ganancia respecto de la que tendrían de no existir esa apropiación. Esta vía, que ha sido estudiada en Argentina para diversas etapas históricas, permite transferencias de renta en la comercialización, el traslado del producto y su acopio, o en la provisión de insumos.

Este mecanismo es posibilitado, al igual que los antes señalados, por la característica esencial de la renta agraria de provenir de una ganancia extraordinaria. Dada esta cualidad de excedente que prima en el origen de la propia renta, puede darse la existencia de etapas vinculadas directamente a la producción agropecuaria en las cuales se pueda imponer una exacción de ese excedente.

#### *a. La transferencia de renta agraria al ferrocarril*

A modo de ejemplo, comenzamos primero con un caso que ha tenido una fuerte raigambre histórica en nuestro país, y también la posee en otros países. El monopolio regional del ferrocarril como medio de transporte obliga a transportar el producto por ese medio, lo cual puede acarrear el pago de una tarifa muy superior a la necesaria para que la empresa ferroviaria obtenga una tasa de ganancia media. Al incrementarse los costos para el productor agropecuario, el uso del ferrocarril atenta contra las ganancias extraordinarias que podría obtener el primero. Esta situación se traslada al propietario del predio en cuestión, que deberá aceptar una renta menor.<sup>301</sup> De esta forma, el especial encarecimiento de la tarifa ferroviaria redundará en una disminución de la renta que perciben los propietarios. Ni estos ni los productores tienen forma, dentro de los mecanismos de mercado, de impedir esta transferencia.<sup>302</sup> El productor porque no tiene más remedio que pagar la tarifa incrementada, que actúa contra sus ganancias extraordinarias potenciales –o, dicho de otra manera, contra una ganancia extraordinaria que de todas formas no va a poder cristalizar, ya que constituye la renta–. Y el propietario del predio, porque ante la menor ganancia extraordinaria potencial obtenido por el productor, no tiene más acción sustentable en el tiempo que la de reducir el alquiler pedido.

El incremento extraordinario en la tarifa ferroviaria –tomada aquí como ejemplo– tiene límites determinados. El primero de ellos es que lo cobrado no puede llevar a una transferencia de riqueza mayor a la de la renta agraria, ya que de pretenderse ello los productores no podrían pagar tal tarifa de manera sostenida, y deberían abandonar la producción. Por lo tanto, el límite máximo de transferencia es la propia cuantía de la renta agraria.

Adicionalmente, siempre pueden existir mecanismos alternativos para realizar la producción o el servicio de esa etapa, por ejemplo, siguiendo con nuestro caso, transportar

---

<sup>301</sup> Flichman plantea que tal era el caso para la Argentina, al señalar que “otra parte [de la renta] se distribuía en beneficios extraordinarios apropiados por el capital invertido en la infraestructura de transportes y comercialización, en manos, fundamentalmente, del capital extranjero, y por la industria frigorífica, también de propiedad imperialista.” (Flichman, 1977:98, 99). Barsky, por ejemplo, destaca la amplia llegada que tenía el ferrocarril, lo que permitió la expansión de la superficie en producción. Según el autor, “sobre el espacio pampeano se multiplican los ramales, de modo que no dejan ninguna explotación agrícola a más de 20 km de alguna estación -la trama es menos densa en las zonas ganaderas como el sureste y el centro-sur de la provincia de Buenos Aires-, y las vías terminan hacia el oeste y el sur de la región, allí donde la aridez marca los límites físicos de las explotaciones agropecuarias rentables” (Barsky y Gelman, 2001, 143.-144)

<sup>302</sup> El ejemplo del ferrocarril es tomado aquí como uno de los casos de transferencia de renta al transporte que puede darse. En concreto, también puede presentarse transferencia de renta al sistema portuario, o automotor de carga, dependiendo de las condiciones reales y concretas en que opera en cada caso.

en camión lo producido en la etapa primaria. El incremento de la tarifa ferroviaria tiene que ser tal que, de todas formas, resulte más barata que otras alternativas posibles. Dicho de otra manera, si trasladar el producto en camión es posible pero más caro, la tarifa incrementada del ferrocarril no podrá superar aquella que implica el traslado en camión. De esta manera, la diferencia en los costos respecto de otras alternativas existentes es también un límite a la apropiación de renta agraria. Este punto es clave para entender la importancia histórica que ha tenido esta temática en nuestro país. En tanto no existiera una sólida red vial que permitiera transportar el producto agropecuario también por ese medio, el ferrocarril –en algunas regiones- prácticamente no tenía competencia, quedando como única limitación para el incremento de tarifa la magnitud de la renta agraria apropiable. En cuanto aparece como un mecanismo de relevancia el transporte vial, el límite tarifario para el ferrocarril está presentado ya no por la posibilidad de apropiación de renta, sino por la tarifa de esta otra modalidad de transporte (se asumió que esta cota es inferior a la primera, de no serlo, prima siempre la menor).

El ejemplo del ferrocarril es útil para exponer este mecanismo de transferencia de renta agraria. Sin embargo, no se reduce a este, sino que involucra a cualquier etapa anterior o posterior de la producción agropecuaria en la cual la concentración del mercado permita este tipo de apropiación. En el ejemplo queda claro que para que la transferencia sea factible debe darse una situación de claro poder de mercado.

En los últimos años ha cobrado importancia en la Argentina un debate acerca de las transferencias de renta realizada a favor de los proveedores de insumos de la producción agropecuaria, en particular el referido a la posibilidad de apropiar renta a partir de los derechos de propiedad sobre ciertos tipos de semillas en particular. Analizaremos este caso en el apartado siguiente.

#### ***b. La transferencia de renta agraria a los proveedores (de semillas)***

En los últimos años, el mecanismo de transferencia de renta vía poder de mercado ha presentado un nuevo caso en Argentina, vinculado a determinados cambios tecnológicos significativos. Este caso fue estudiado en detalle en un trabajo previo (Rodríguez, 2006a) Aquí interesa destacar las circunstancias centrales en las cuales una parte de la renta agraria termina en manos de las grandes empresas que desarrollaron y/o patentaron cierta innovación tecnológica en materia de semillas –en particular de semillas transgénicas y dentro de este conjunto, las de soja–, así como los alcances e implicancias de esa transferencia.<sup>303</sup> El caso es significativo al punto tal que suscitó una controversia legal entre el país y una de las empresas desarrolladoras de cierta innovación, que alcanzó uno de sus puntos más álgidos, seguramente, cuando la empresa intentó bloquear embarques que habían llegado a Europa.

La evidencia empírica presentada en el trabajo de Rodríguez (2006a) permite apreciar que sistemáticamente todos los años a lo largo del período analizado, la soja permitió obtener mayores rentabilidades medias en comparación con el promedio de los

---

<sup>303</sup> El trabajo mencionado (Rodríguez, 2006a) presenta una estimación de la renta agraria obtenida mediante el cultivo de soja y se lo compara con lo obtenido con otras producciones. En esta estimación se aprecian las diferencias medias que existen entre una producción y las otras, para la región pampeana y en el período del estudio. Una parte importante del ejemplo que aquí se presenta es tomado de ese trabajo.

otros tres principales cultivos pampeanos.<sup>304</sup> Esta situación se dio tanto en años en que no había semillas transgénicas como en otros en los que tal innovación ya había sido incorporada. Adicionalmente, debe señalarse que, incluso en momentos en que las transferencias de renta fueron muy considerables, la producción de soja brindó siempre la posibilidad de apropiarse de una renta agraria positiva y de magnitud relevante.

Indicadas estas circunstancias de borde, la comparación con el caso del transporte resulta útil. Si, por ejemplo, el transporte ferroviario aprovechara una situación de monopolio y cobrara un precio superior al de sus costos más una ganancia media, se estaría ante una situación en la cual los capitales de ese medio de transporte logran apropiarse de una porción de la renta agraria. También puede presentarse una transferencia de renta vinculada a los costos considerados. En este caso, si, a partir de una situación de mercado no competitivo, la venta de insumos se realizara a precios muy superiores a sus costos locales más una tasa de ganancia media, se estaría ante una situación de transferencia de renta desde el sector agropecuario a los proveedores de insumos.

La existencia de un monopolio del transporte –típicamente el ferrocarril– ha llevado a que se argumentara en reiteradas oportunidades que en ciertas fases de la historia argentina existió una transferencia de la renta agraria a este transporte, principalmente en las etapas en que la red ferroviaria era propiedad de capitales ingleses. Lo que se ha mostrado en el trabajo citado (Rodríguez, 2006a) es la presencia de transferencias de renta agraria a los proveedores de semillas y, en particular, a los proveedores de semillas de soja genéticamente modificada (en adelante, soja GM). Tomaremos este ejemplo para mostrar las posibilidades que se dan con respecto a la transferencia de renta agraria hacia proveedores de insumos.<sup>305</sup>

La situación referida fue posible, por un lado, por la consolidación de las condiciones de borde indicadas al principio de esta sección (en cuanto a la mayor rentabilidad, tanto de la soja como de la soja genéticamente modificada en comparación con las otras principales producciones en la región pampeana); y por el otro, por la consolidación de una situación de monopolio en la provisión de insumos.

En efecto, los mecanismos de difusión de esta innovación implicó rápidamente la anulación de toda competencia en la venta de semillas. Para evitar la competencia de las semilleras existentes (que comercializan diversas variedades, pero finalmente todas

---

<sup>304</sup> La mayor rentabilidad media no significa necesariamente mayor rentabilidad para cada productor. Esto se debe a las diferencias de suelos, de escalas de producción, de tecnologías disponibles, etc. En consecuencia, los productores simplemente deciden producir el cultivo que para el promedio del país no brinda las mejores rentabilidades.

<sup>305</sup> El caso de la soja GM significó un cambio importante en el esquema de mercado de estas semillas, ya que la soja es una semilla autógama (con lo cual es factible y sencillo utilizar parte de la cosecha para la siembra posterior). En el caso de las semillas alógamas, el desarrollo de los híbridos ya había transformado de manera significativa el mercado. Por otro lado, como una breve introducción al tema cabe indicar que en Argentina las variedades vegetales se protegen a través del derecho del obtentor. Este brinda el derecho de comercialización a quienes obtienen y registran variedades vegetales (Ley de Semillas y adhesión UPOV 1978, compartido con el bloque de países MERCOSUR). Adicionalmente, para variedades vegetales modificadas genéticamente, determinados procedimientos de incorporación de ciertos genes en una cadena, etc. pueden ser patentables (Ley de Patentes). Los límites establecidos por la normativa al derecho del obtentor contempla tres ejes que lo diferencian del sistema de patentes y limitan el control monopólico de semillas y productos agrarios: (1) uso de semilla propia, (2) libre disposición de productos y (3) libre acceso para fitomejoramiento. En esta tesis no se profundiza en el debate legal acerca de los alcances del derecho del obtentor, la ley de semillas y la ley de patentes sino en los aspectos económicos, que en este caso incluso en algunas situaciones pareciera contradecir lo respaldado por la normativa.

genéticamente modificadas) se impuso que prácticamente todas las semillas vendidas por los distribuidores tengan el gen reclamado por la empresa que difundió la innovación. La situación descrita llevó – por medio de acuerdos con semilleras y/o distribuidoras- a que prácticamente la totalidad del mercado de venta de semillas para siembra de soja (no solamente de la soja GM) tenga el gen que le permite adquirir resistencia al glifosato (conocida comercialmente como semilla RR). Esto tiene su raíz en la desaparición de la semilla de soja no modificada genéticamente de entre los insumos ofertados a los productores agropecuarios.<sup>306</sup>

La situación antes descrita ha tenido en nuestro país ciertas particularidades, comenzando por que aquí no se patentó el gen mencionado. Ello no quita que el monopolio permita potencialmente apropiarse de una parte de la renta agraria. En efecto, la empresa Monsanto ha tenido, de manera posterior a la difusión masiva de la semilla una doble estrategia de presionar legalmente, y de buscar contratos particulares, *entre privados*, como forma de ejercer directa o indirectamente los derechos de propiedad. En instancias de negociación y presión legal, las opciones para los productores tienden a ser, por tanto, producir soja GM o no producir soja.<sup>307</sup> Sin embargo, la rentabilidad que la soja (sea o no GM) ha tenido y tiene en promedio respecto de los otros cultivos, es tendencialmente mayor. Es esta elección restringida (soja GM o no soja) por parte de los productores agropecuarios lo que le redunda a Monsanto la posibilidad de apropiarse de una porción de la renta agraria. Visto desde el productor, hasta cierto nivel de regalías, sigue siendo más conveniente producir soja y pagar el tributo que producir otro cultivo.<sup>308</sup>

En definitiva, es la condición de monopolio la que posibilita la transferencia de renta hacia la empresa proveedora del insumo. En este sentido, la provisión de cualquier insumo cuya oferta sea un monopolio, y que permita generar ciertos ahorros con respecto a la utilización de otros insumos alternativos (o ninguno de ellos) es susceptible de dar lugar

---

<sup>306</sup> De esta manera, aun cuando la empresa nombrada no tiene como proveedora directa de semillas una participación muy alta (la empresa en cuestión es Monsanto) al realizar alianzas o acuerdos con obtentores, todas las semillas vendidas por estos cuentan con el gen reclamado por Monsanto y sobre el cual –a través de los contratos o de otra manera- cobra una parte del precio de venta de semillas. Por eso, se indica aquí que tiene un carácter monopólico. La única *competencia* actual que tiene Monsanto, para pasar de ser la empresa monopólica de la venta de semillas de soja a ser la empresa monopólica del uso de semillas de soja, es el derecho de los productores plasmado en la Ley N.º20.247 (Rodríguez, 2006a, 2008b). Desde ya, la consolidación completa de este monopolio requiere de la eliminación del derecho del agricultor. Una discusión sobre los alcances de este derecho es presentada en Casella, 2002; FAA, 2005 Correa, 2003; Sztulwark y Braude 2010; una discusión más general en Bisang, Gutman, Lavarello, Sztulwark, y Diaz, 2006.

<sup>307</sup> Cabe aclarar que en Argentina el productor tiene derecho a resemar las semillas obtenidas en su producción. En este caso, el poder de negociación de la empresa proveedora de la semilla se complementa con otros servicios que busca prestar, tales como asesoramiento técnico, etc.

<sup>308</sup> Esto es en todo semejante a las alternativas que se le abren al productor cuando el Estado cobra derechos de exportación sobre algún producto. Que existan diferentes decisiones que puede tomar el productor, no significa, sin embargo, que no esté transfiriendo una parte de la renta, ya sea al Estado –vía derechos de exportación– o a Monsanto vía regalías extendidas. A veces se quiere dar a entender que, al existir un contrato entre el productor y la empresa, la *libre voluntad* de los firmantes descarta toda posibilidad de transferencia de renta. Sin embargo, entendemos haber mostrado que las transferencias de renta agraria pueden darse incluso en intercambios realizados mediante una compra-venta. Desde ya, y como ha sido indicado en partes previas de la tesis, asumimos la noción de complejo productivo y/o complejo agroindustrial. Como señala Teubal este enfoque pone “énfasis en las relaciones asimétricas que surgen en el interior de un determinado complejo agroindustrial. (...) Estas asimetrías influyen sobre la apropiación de excedentes económicos al interior del complejo” (Teubal, 1999:105-106), aunque las articulaciones se den vía mercado.

a una transferencia de renta agraria. Como se ha indicado, si no hay una situación de monopolio o claro poder de mercado esa transferencia no sería factible.<sup>309</sup>

### **Derechos de exportación diferenciados y transferencia de renta.**

En diversas situaciones, las alícuotas correspondientes a los derechos de exportación difieren cuando lo exportado es un producto primario de cuando ese producto tiene incorporados ciertos procesos de industrialización. Usualmente, en este segundo caso la alícuota es menor. A modo de ejemplo, esto ocurre cuando se implanta una alícuota para la exportación del grano (por ejemplo de soja) y una diferente y menor para la exportación del aceite (de soja). Denominamos este esquema como de derechos de exportación diferenciados.

Al aplicarse una mayor alícuota sobre el producto primario, el precio de este desciende en el mercado interno en forma más significativa que el producto procesado. Puede indicarse que el abaratamiento de los bienes exportables en el mercado doméstico – producto de los derechos de exportación– genera en los hechos una transferencia de ingresos hacia el sector industrial demandante de estos productos. Así, el complejo agroindustrial obtiene buena parte de sus insumos a precios más reducidos, permitiendo de esta forma incrementar su rentabilidad a expensas del sector primario exportador. De esta manera, aun cuando el precio de este último pueda descender o mantenerse constante, el (mayor) descenso del precio de la materia prima de la industria constituye una transferencia de renta. En este contexto, el sector que procesa el producto percibe una transferencia de renta por unidad de producto procesado equivalente a la diferencia entre los montos correspondientes a las alícuotas para cada caso. Frente a un esquema en el cual el producto primario y todas sus elaboraciones se gravan con una misma alícuota, la existencia de alícuotas diferentes implica una mayor rentabilidad de la industria procesadora. Es decir que la transferencia de renta agraria redundaría en un incremento de la rentabilidad de ese sector (frente al resto de las condiciones de borde constantes).

Si, a modo de ejemplo y para simplificar la exposición, la alícuota que debe pagar el grano de soja es mayor a la que debe pagar el aceite de soja, esa diferencia constituye una transferencia de renta a la industria aceitera. Esta transferencia existe siempre que la alícuota sea mayor para el producto primario y menor para el producto industrializado.<sup>310</sup> En consecuencia, la eliminación de las retenciones a las exportaciones determinaría una

---

<sup>309</sup> Las empresas proveedoras de agroquímicos son una cantidad muy reducida, que además producen productos distintos y suelen tener cierta cadena de distribución. Con estas características, la condición de monopolio puede darse a nivel nacional, o a nivel regional para determinado producto. Si ocurriera esto último, en esa región podría obtener una porción de renta agraria. En las últimas décadas ha tenido mucha difusión en la región pampeana la figura del contratista, que provee determinados servicios, de cosecha, fumigación, siembra, etc (al respecto, véase entre otros Lódola, 2008; Lódola, Angeletti y Fossati, 2005; Muzlera, 2010; Tort, 1983; Garbers, 2009; Villulla y Amarilla, 2011) En general, los mencionados textos indican que hay competencia entre los distintos contratistas, aun cuando un mismo productor tienda a arreglar recurrentemente con determinado contratista. Sin embargo, podría darse que en determinada zona no hubiera tal competencia, y que –adicionalmente– la mayor escala en el uso de la maquinaria permita determinados ahorros. En tal caso, los contratistas podrían apropiarse una parte de la renta agraria, como otros proveedores.

<sup>310</sup> Dentro de estos últimos, una posibilidad es que la alícuota que paga sea igual a cero. En tal caso, la situación en términos teóricos es idéntica.

reducción en los márgenes de rentabilidad de las empresas manufactureras del complejo agroalimentario<sup>311</sup>.

Así como indicamos en ejemplo de la industrialización del grano de soja, también debe incluirse en estos casos aquellas producciones incluso primarias que utilizan como insumo de manera significativa granos. Tales son los casos, por ejemplo, de la producción tampera, de la porcina, avícola e incluso de la ganadera, que utiliza granos ya sea para suplementar la alimentación, o, en el caso del feed lot, de manera mucho más intensa. En todos estos ejemplos, una mayor alícuota sobre el grano –para los casos indicados generalizadamente el maíz- que sobre el producto que se obtiene implica una transferencia de renta desde la producción de granos a los productores indicados.<sup>312</sup>

Como puede apreciarse, en estos ejemplos los que perciben parte de la renta agraria pueden ser sujetos económicos muy diferentes. En el caso de la producción de aceite, generalizadamente las empresa integrantes de este sector son grandes transnacionales. El destino que le den a la renta depende de su estrategia mundial, la inversión que prevén realizar en el país, etc. En el caso de los productores de carnes y de leche, parece claro que en una primera instancia ello favorecerá esas producciones locales, siempre y cuando no haya una situación en la cual el precio pagado al productor de esos productos se abarate, trasladando por lo tanto parte de las ganancias imputables a la reducción del precio del grano a la industria elaboradora, u otra etapa del complejo productivo.

Es interesante sintetizar los efectos que este esquema de derechos de exportación diferenciados tiene sobre el comercio exterior de los productos manufacturados de origen agropecuario. El abaratamiento adicional del producto primario actúa como un incentivo a la producción industrial. En consecuencia, las retenciones diferenciadas favorecen las exportaciones del producto, al mejorar su competitividad. La cuantía que incide en esto es el monto que corresponde al diferencial de alícuotas. Pero, adicionalmente, las retenciones actúan como un mecanismo de protección frente a importaciones, toda vez que el producto industrializado puede circular en el mercado nacional a un precio abaratado, debido a la disminución del precio del producto primario.

Para clarificar lo antes señalado podemos utilizar un ejemplo. Asumamos para eso el caso del complejo triguero, donde se puede vender trigo y harina (el producto industrializado podría ser también, por ejemplo, galletitas). En un esquema sin retenciones, el trigo se vende localmente a su precio internacional, y ese es el precio que paga el harinero. Otro productor harinero ubicado en otro país, podría pagar el mismo precio por el trigo, aunque no haya en esa otra región una importante renta agraria. En términos de costos del insumo primario, ambos harineros se encuentran en igualdad de condiciones (o, al menos, en condiciones semejante). Sus otros costos y la productividad determinarán la competitividad de cada harinero. Si, en cambio, se aplican retenciones diferenciadas, el harinero que produzca localmente va a obtener la materia prima a un costo reducido por las retenciones. No importa cuánto deba pagar de alícuota si exporta la harina, pero en términos de protección interna, la totalidad de la alícuota del producto primario le sirve para mejorar su competitividad en el mercado local frente a un productor extranjero. De

---

<sup>311</sup> Esto es así, incluso en aquellas agroindustrias cuyos productos abonan el impuesto a las exportaciones, siempre que la tasa sea inferior a la del producto primario correspondiente.

<sup>312</sup> Veremos más adelante el efecto sobre el precio del alquiler, pero en el caso en que el que tenga mayor alícuota sea aquel que es tomado de referencia generalizada en los precios de alquiler, el derecho de exportación actúa disminuyendo el precio de alquiler

esta manera, mientras que la diferencia de alícuotas le permite mejorar su competitividad y su rentabilidad en una orientación exportadora, la totalidad de la reducción de alícuota posibilita una mejora de competitividad en el mercado local frente a potenciales competidores externos.<sup>313</sup>

Dado que los derechos de exportación diferenciados generan una importante protección a la agroindustria en el mercado local, limitan la posibilidad de competir en el mercado local de los potenciales competidores externos. Esto tiene la ventaja de incentivar la producción local, pero como contrapartida, pueden aparecer tensiones inflacionarias, dado que la agroindustria estaría vendiendo, al menos de forma inicial, a un precio inferior al de posibles competidores extranjeros.<sup>314</sup>

### **Precio de alquiler, renta agraria y transferencias**

Los alquileres de los predios tienen formas concretas que pueden determinar, en ciertas situaciones, una transferencia de renta agraria. En primer lugar, cabe aclarar a qué denominamos “transferencia” en esta situación. En efecto, el productor o capitalista arrienda un predio y le paga al propietario un alquiler, que debiera ser idéntico a la renta agraria que no es transferida a otros sectores. Sin embargo, el monto de esa renta agraria puede no coincidir con el alquiler que se paga, es decir, puede ser inferior o superior a este. Esta circunstancia tiene que ver, por un lado, con los procesos de ajuste de precios involucrados en los contratos de alquiler y, por el otro, con las transferencias propiamente dichas. Los contratos de alquiler pueden clasificarse, en forma esquemática respecto del precio, en tres tipos: los que fijan como precio un porcentaje de la producción, los que establecen una cantidad determinada de producto y los que precisan un monto dinerario.

Ante determinadas variaciones, por ejemplo en el precio del producto, el tercer tipo de alquiler no refleja ninguna modificación. De esta forma, en situaciones en las que el precio del producto sube –dado que el alquiler permanece constante–, una parte de la renta no es apropiada por el propietario del predio, sino que queda en manos del que lo explota. En este caso, se trata de una transferencia de renta desde el propietario al productor. En sentido inverso, si el precio de este cayera en el transcurso del contrato de alquiler y el precio del mismo se mantuviera, se estaría en una situación en la cual el propietario no solo recibe la renta correspondiente al predio, sino que embolsa un monto mayor, mientras que la tasa de ganancia del productor resulta reducida.

En los casos en que el monto del alquiler está asociado al precio del producto –lo cual podría darse al fijar una cantidad del producto, un porcentaje o algún otro procedimiento–, de todas formas pueden presentarse diferencias al, por ejemplo, variar el

---

<sup>313</sup> A modo de ejemplo numérico, en el caso de que el trigo tuviera una alícuota de derechos de exportación del 20% y la harina del 5%, para un potencial competidor extranjero que quiera vender su producción en el país, la industria harinera tiene una protección especial consistente en una reducción del 20% en el precio de su principal materia prima.

<sup>314</sup> Si el mercado del producto agroindustrial muestra un elevado grado de concentración, podría darse que las empresas busquen maximizar su tasa de ganancia incrementando el precio de venta. En iguales condiciones de producción que una empresa extranjera, la empresa local puede incrementar el precio de venta hasta absorber por completo el ahorro que le implicó el precio reducido de la materia prima. Es decir, hasta fijar un precio que se corresponde con el de cero retenciones. En tal situación, toda la ventaja que implicaron las retenciones diferenciadas es absorbida como ganancia adicional (o transferencia de renta) por parte de la agroindustria.

precio de los insumos. En esta situación, el abaratamiento de un insumo significativo podría implicar que una parte de la renta agraria no es pagada al propietario del predio, sino que queda en manos del productor.

Puede apreciarse, de esta forma, que en tanto los contratos de alquileres no contengan cláusulas de actualización del precio vinculadas a determinados cambios, ciertas variaciones tales como el cambio del precio del producto puede implicar transferencias de renta agraria. De todas formas, lo esperable aquí es que, en la realización de un nuevo contrato, se actualicen los precios acordes con la nueva situación, lo cual implica que existe un proceso de ajuste del precio del alquiler, solo que este ajuste generalizadamente lleva un cierto tiempo. Se trata, por eso, de una transferencia de renta vinculada al proceso de ajuste del precio del alquiler.

Otro tipo de transferencias, a las que podríamos denominar “propiamente dichas”, en tanto se asemejan más a los otros mecanismos de transferencias, son las que se pueden generar a partir del tamaño de los productores y de los predios en alquiler. En efecto, un fenómeno que se ha dado en los últimos años en Argentina ha sido el crecimiento de las escalas óptimas de producción y, en consecuencia, del tamaño medio de quienes llevan adelante la producción, sin que tal variación se haya dado en la misma proporción en la distribución de la propiedad de los predios. Esta realidad ha llevado a que en numerosas situaciones el tamaño del predio sea considerablemente menor que la superficie que explota cada productor. Es decir, se observa que existen numerosos productores que arriendan más de un predio, contando así con una escala de producción muy superior al tamaño de los terrenos que alquilan.<sup>315</sup>

El propietario del predio puede cobrar por su alquiler la ganancia extraordinaria que obtendría poniendo esa tierra en producción. Sin embargo, tal magnitud podría ser menor que la ganancia extraordinaria que percibe el productor que alquila muchos predios (para ello debe darse que la escala óptima de producción sea mayor que el predio, es decir que haya ahorros por unidad de producto si se incrementa la escala por encima del tamaño del predio). En tanto la presencia de estos productores de mayor extensión no sea una situación generalizada –que hace que por lo tanto compitan entre sí por arrendar el predio–, es factible que el propietario solo pueda cobrar lo que corresponde a su predio –como si en él produjera un productor aislado–, y no lo que se podría obtener produciendo en mayor escala. En ese caso, estrictamente hablando, podría indicarse que, en tanto no es la situación generalizada, el productor está obteniendo una ganancia extraordinaria por llevar a cabo su actividad en una mejor escala que el resto. Aun así, también podría suceder que el productor de mayor tamaño lograra imponer un precio de alquiler incluso menor, gracias a que las alternativas que tiene el propietario son, bajo esas circunstancias, aceptar lo que el productor defina pagarle, alquilar su terreno a otro productor de menor escala o poner la tierra en producción él mismo. Estas dos últimas alternativas, no obstante, resultarían

---

<sup>315</sup> Diversos trabajos que parten de datos censales o de encuestas a campo comprueban que una parte significativa de las tierras que son alquiladas lo son por productores que tienen otra propiedad, por lo cual el alquiler es útil a fin de expandir la superficie en producción que tiene ese productor. Arceo, Basualdo y Arceo (2009) indican este fenómeno a partir de datos censales, mientras que en Cloquell et al., 2005 pueden verse varios casos concretos.

peores a la aceptación de que se produzca algún tipo de transferencia al productor de mayor tamaño.<sup>316</sup> Aparece así, en este caso también, una transferencia de renta agraria

### **Comparación entre los mecanismos de transferencia de renta, su significado y el debate sobre las consecuencias**

Hemos señalado a lo largo de este capítulo que existe un amplio consenso acerca de la existencia de transferencias de renta agraria a otros sectores de la economía, y que incluso una cantidad muy importante de trabajos se han dedicado a cuantificarlas, ya sea como montos absolutos o en comparación con determinada variable relevante.

Hemos mostrado hasta aquí que existen diversos mecanismos de transferencia de renta: las retenciones a las exportaciones (y su variación, las retenciones diferenciadas), la sobrevaluación de la moneda local, la transferencia vía mercados concentrados en etapas vinculadas a la producción, entre otros. Estos mecanismos no son los únicos existentes ni posibles; de hecho, otros mecanismos, como la fijación de precios de venta, el cupo a las exportaciones, etc., pueden actuar en el mismo sentido.

Estos mecanismos ya han sido presentados en los anteriores acápites. Sin embargo, resta aún adentrarnos en una de las controversias más significativas y recurrentes para el caso argentino, esto es, en las justificaciones que se han dado a tales transferencias y el análisis que se realiza respecto de su conveniencia.

Una primera y esencial discusión tiene que ver con cuál es el significado y el contenido de las transferencias. En los planteos de origen neoclásico, el debate mencionado es trastocado hacia otra controversia: la discusión acerca de cómo alcanzar esquemas donde no haya transferencias. Desde ya, esto último implica un cercenamiento del objeto de discusión y la asunción de una serie de supuestos implícitos que merecen develarse.

Desde la teoría neoclásica, el acercamiento a la temática de las transferencias es sumamente particular. La teoría tiende a desconocer las transferencias en sí mismas, para observar solamente una parte del iceberg: aquellas en las que el Estado interviene de manera directa. Es decir, de todos los mecanismos de transferencia tiende a reconocer únicamente uno de ellos. Con este recorte de la observación, se pierde una parte esencial de la problemática y se olvida toda transferencia de renta que pueda darse por el mecanismo de sobrevaluación o por la presencia de mercados concentrados. Adicionalmente, la controversia muta a una disyuntiva –ya considerando solamente las transferencias con injerencia directa del Estado– acerca de si aquellas son o no *deseables*. Por otra parte, al recortar el espectro de las transferencias, el debate se transforma en forma inmediata en una discusión acerca de la política económica, o incluso fiscal, restringida al sector. Así tratado, el tema de las transferencias muda a un debate sobre los impuestos.

---

<sup>316</sup> Como se ha indicado, para que esta transferencia de renta se viabilice las mayores escalas de producción tienen que implicar mayor rentabilidad y, adicionalmente, no tiene que haber un esquema de competencia entre productores de esa mayor escala. Cualquiera de los dos supuestos que no se cumplan impedirían que aparezca este tipo de transferencia de renta. Hay algunos ejemplos que indicarían que en al menos algún caso se dan esas dos condiciones. Puppi (2005:180), para una zona del sur de Santa Fe indica que al menos hasta las 1600 hectáreas se produciría este fenómeno de que a mayor escala de producción mayor superficie. En el mismo trabajo también se indica que quienes arriendan suelen tener en propiedad predios en la misma zona. Ello podría implicar que exista un número relativamente chico de potenciales arrendadores, por lo cual podría darse el caso aquí indicado.

En este debate acerca de si deben o no mantenerse los mecanismos de transferencia donde el Estado percibe de manera directa una parte de la renta, desde la teoría neoclásica se aporta en primera instancia un *teorema* que en realidad no es tal por su inconsistencia, pero que de todas formas suele constituir un primer eslabón en la argumentación acerca de una política fiscal. Este presunto teorema –al que preferimos por apego científico denominar *conjetura*– es el que, basado en un análisis de equilibrio parcial, sostiene que todo impuesto conlleva de por sí una pérdida *irrecuperable* de eficiencia y de bienestar general. Así se presenta el tema en uno de los libros de texto habituales:

“Por lo tanto, debido a que un impuesto coloca una cuña entre el precio de los compradores y el precio de los vendedores, también lo hace entre el beneficio marginal y el costo marginal, dando lugar a la ineficiencia. Con un precio de compra más alto y un precio de venta más bajo, el impuesto disminuye la cantidad producida y consumida, provocando la aparición de una pérdida irreparable. (...) (Así se) muestra la ineficiencia de los impuestos a la venta. A causa de ellos, tanto el excedente del consumidor como el del productor se reducen. Parte de cada excedente va a parar al gobierno, en forma de ingreso por impuestos (...). Además, otra porción del excedente se convierte en pérdida irreparable” (Parkin, 2004:132).

El significado del vocablo “irrecuperable” (utilizado en el texto de Parkin y en tantos otros)<sup>317</sup> no deja lugar a dudas: se trata de algo que no puede recuperarse, algo que “se le escurre entre las manos a la sociedad” y se pierde. Los abundantes libros sobre teoría neoclásica suelen sacar allí la conclusión de que todo impuesto es ineficiente, sobre la base del análisis del equilibrio parcial, en un mercado. Sin embargo, la conjetura terminaría en el inmediato, inescindible e imprescindible paso siguiente del análisis: qué se hace con el impuesto que va a parar a manos del Estado. Después de todo, el objetivo del cobro de un impuesto es que el Estado tenga un ingreso para que pueda gastarlo en determinada acción. De hecho, la propia teoría neoclásica lo reconoce, cuando aborda la problemática de la hacienda pública.

Si desde el Estado se decide utilizar el monto recaudado para subsidiar el consumo o la producción de otro producto –cosa que ocurre muchas veces–, entonces el mismo esquema de análisis da por resultado que con los recursos destinados por el Estado a ese mercado, la suma de los excedentes se incrementa, dando para ese mercado un aumento del excedente del consumidor y del productor. Como consecuencia de ello, es claro que los consumidores y los productores de este último producto mejoran su situación, mejoran su bienestar. Quienes hablan de una pérdida irreparable de bienestar asociada a cada impuesto, ¿llamarían a esto una ganancia *irrecuperable* de bienestar general? Por cierto, queda claro que apenas se analiza qué hace el Estado con lo recaudado y se le da a este una utilización, se puede comprobar que entonces ya no existe pérdida *irrecuperable*, sino que lo que se inicia como una pérdida de excedente para consumidores y productores de un determinado producto, puede terminar como ganancia para los consumidores y productores

---

<sup>317</sup> Algunos abordan el tema de manera muy sucinta. Por ejemplo, Pindick, Rubinfeld y Beker señalan que “La figura 8.13 también muestra que un impuesto provoca una *pérdida irreparable de eficiencia*. Como los compradores pagan un precio más alto, el excedente del consumidor...” (Pindick, Rubinfeld y Beker, 2000:227, *itálica* corresponde al original)

de otro producto -en lo que a excedentes se refiere- dependiendo de en qué mercado se cobra el impuesto y en cuál se paga subsidios. En general, los propios textos de teoría neoclásica plantean esta situación, cuando analizan el presupuesto público. Allí, suelen partir de que hay cierta masa de dinero para gastar, y se la debe gastar, acorde con la teoría, de forma de maximizar la mejora de bienestar de la población. En una segunda instancia, se plantea que los recursos deben provenir de un impuesto, por lo que se deberá generar cierta desutilidad para conseguirlos.<sup>318</sup> Desde ya, el esquema teórico planteará que la mejora de bienestar que se obtenga debe superar la desutilidad que se genere.<sup>319</sup>

Tratándose de mercados distintos, y por lo tanto por ejemplo consumidores distintos, el hecho de que mejore la situación de unos y empeore la de otros no puede llevarnos a ninguna conclusión categórica con qué ocurre con el bienestar general del conjunto de ellos, de todos los consumidores. Dependerá de cada situación específica. Apegados incluso a la teoría neoclásica, entonces para ver los reales efectos de una transferencia, ineludiblemente deben analizarse lo que sucede en concreto, pero no puede decirse *a priori* que en tanto transferencia es indeseable.

El ejemplo categórico de un subsidio (categórico por tratarse de la acción sobre un mercado, tal como plantea el análisis de un impuesto) es útil para explicar lo que sucede con el resto de los gastos fiscales. En efecto, una parte importante de esos gastos se vuelca en pagos de salarios y en demanda de productos. En el primer caso, es claro que con esto se posibilita una serie de mayores demandas, lo cual -siempre siguiendo el análisis de los excedentes- permite incrementar excedentes, tanto de productores como de consumidores.<sup>320</sup> En el segundo caso, el incremento de la demanda da lugar a un aumento de la cantidad ofertada y, en consecuencia, a un aumento en el excedente de los productores.

Sobre lo anterior puede ahondarse en el análisis señalando que, dependiendo de las elasticidades de las curvas, el cobro de un impuesto y su utilización -ya sea para subsidios, pago de salarios o demanda de productos- puede incrementar, mantener o disminuir la suma de los excedentes de los productores y/o los consumidores en los mercados en los que estas acciones modifican el equilibrio. Expresado en los propios términos teóricos, la *conjetura* acerca de la pérdida irrecuperable de bienestar ocasionada por todo impuesto se evidencia como falsa, deducida de un análisis de equilibrio parcial pero inadecuada para un efectivo análisis de la función del sector público.<sup>321</sup>

---

<sup>318</sup> Este planteo se remonta a Pigou (1951) y Dalton (1936) quienes propusieron dos criterios con respecto al gasto público. El primero, que “los recursos deberían ser distribuidos entre usos públicos diferentes, de modo que se haga igual la ganancia marginal de satisfacción para cada tipo de desembolso”. El segundo es que “los gastos públicos deberán ser llevados hasta el punto en que la satisfacción obtenida del último dólar gastado sea igual a la satisfacción perdida a consecuencia del último dólar traído por los impuestos”(Musgrave, 1969: 117). Estos esquemas se corresponden a lo que se conoce como de análisis de costo-beneficio.

<sup>319</sup> Se expresa aquí el modelo neoclásico en su forma teórica, quedará luego por resolver cómo conocer cuáles son los efectos sobre el bienestar que genera determinada acción, o la desutilidad generada.

<sup>320</sup> El concepto de excedente y, en particular, la suma de los excedentes de los productores y de los consumidores como forma de medir el *bienestar general* es, por cierto, absolutamente errónea, principalmente por su pretendido carácter general -abarcativo de toda la sociedad-. En efecto, y más allá de que no es intención aquí ahondar en esta crítica, el excedente del consumidor, en realidad, refiere únicamente a aquellos que efectivamente consumen (y no a todos los que demandan). Más allá de eso, en el texto continuamos refiriéndonos a tales excedentes para mostrar que incluso en sus propios términos la conjetura de la pérdida irrecuperable es absolutamente inconsistente.

<sup>321</sup> Si nos atenemos estrictamente a lo presentado de forma habitual en los libros de texto indicados, lo que debiera leerse es que “cobrar un impuesto para después no hacer nada con lo recaudado es una pérdida de

De esta manera, se desmorona uno de los principales argumentos con los que se presenta la idea de que todo impuesto implica ineficiencia. Como se ha indicado antes, este, a su vez, forma parte, usualmente, de los razonamientos que cuestionan las transferencias de renta agraria. Según esos razonamientos, lo que es válido para todo impuesto lo es también para toda transferencia. Lo correcto es utilizar el contrario de lo indicado, dado que no es válido para todo impuesto, tampoco es válido para toda transferencia. En consecuencia, una transferencia no puede considerarse por sí misma negativa o indeseable, sino que debe analizarse cada caso para poder evaluar las consecuencias.

Pero pese a que la teoría neoclásica busca ciertas coincidencias reduciendo las transferencias a la idea de impuestos, no menciona otra que sí puede ser de interés: en efecto, la presencia de unos y otras muestra una interesante similitud. Estrictamente hablando, no existe ninguna economía en la que no haya impuestos, y así lo reconoce la propia teoría neoclásica al asumir el estudio de la hacienda pública. Dicho de otra manera, los impuestos son inherentes al funcionamiento económico. Aun así, la teoría neoclásica analiza primero una economía “sin impuestos”, para solo después pasar a una en la que “se incorporaron” los impuestos, y en esa instancia se los analiza en términos de si contribuyen o no al bienestar general. En el caso de las transferencias, la teoría neoclásica también plantea la existencia de una economía en la cual “no existen” transferencias de renta. En esa instancia, después se las incorpora y analiza en términos de distorsiones primero –o alejamiento de la situación original- para sacar conclusiones luego sobre el bienestar general. Hemos visto, sin embargo, que los distintos mecanismos de transferencias de renta agraria hacen que estos existan incluso en situaciones muy distintas. Pero allí se acaba la comparación con los impuestos. Mientras que respecto de estos no es posible encontrar economía alguna en la cual no haya impuestos, en el caso de las transferencias de renta, *a priori* no es imposible, aunque altamente improbable, ya que no abundan tales situaciones.

En efecto, hemos indicado que existen una serie de mecanismos de transferencia de renta y muchos de ellos actúan o pueden actuar bajo la forma de mecanismos *de mercado*. En particular, hemos señalado que la propia renta agraria tiende a generar una sobrevaluación de la moneda local y que esta, a su vez, implica un mecanismo de transferencia de renta. En consecuencia, la propia existencia de renta agraria, cuando es suficientemente grande como para incidir en el tipo de cambio, da lugar bajo esquemas de mercado a transferencias de renta. De esta manera, la existencia de renta agraria contiene ya elementos que definen la transferencia de una parte de esta (siempre actuando bajo los diversos mecanismos de mercado).<sup>322</sup>

Adicionalmente a las transferencias vinculadas al mercado cambiario, también mediante el mecanismo de mercado se pueden dar otras transferencias de renta, toda vez que la existencia de mercados concentrados en etapas anteriores o posteriores vinculadas a la producción agropecuaria las haría reaparecer.

---

eficiencia”. Desde ya, esto resulta casi una trivialidad, pero es muy diferente al significado que se le pretende dar a lo obtenido gráfica y analíticamente.

<sup>322</sup> Estas transferencias de renta agraria asociadas al funcionamiento del mercado cambiario solo podrían eliminarse con una política pública fuerte, consistente en intervenir en el mercado cambiario para sostener una moneda local en determinado nivel más devaluada que el que regiría bajo mecanismos de libre mercado. También podría darse que, por otros condicionamientos no necesariamente vinculados a una política de intervención en el mercado cambiario, la moneda se ubicara en niveles que no implicarían transferencias de renta. Sin embargo, esto último solo sería fortuito y nada tiene que ver con las características propias de la renta agraria.

También hemos indicado que otro mecanismo de apropiación de renta aparece cuando existen mercados concentrados en etapas anteriores o posteriores a la producción agropecuaria. En estos casos, una empresa o un grupo de empresas pueden cobrar tarifas que no guardan relación con sus costos internos y una ganancia media, ni tienen relación con la magnitud de la renta agraria que pueden apropiar. Visto desde los productores agropecuarios, se trata de una transferencia impuesta vía exacción, ante la falta de alternativas. La o las empresas que logran apropiar renta lo hacen porque, de alguna manera, logran ubicarse en una situación de primacía frente a los productores agropecuarios. El límite que tienen para tal apropiación está dado por el hecho de que el intento de imponer una transferencia demasiado elevada podría bloquear la producción. Pero las posibilidades de apropiar renta son muy amplias y diversas. Puede apreciarse, por todo esto, que es bastante especial una situación en la cual no haya ninguna transferencia de renta.

En el capítulo 8 hemos señalado que la economía argentina se caracteriza por la presencia de una estructura productiva desequilibrada como consecuencia de la existencia de dos sectores, uno altamente competitivo en términos internacionales –el sector agropecuario pampeano– y otro de menor productividad –el sector industrial– (CENDA, 2010b)<sup>323</sup>.

La existencia de un sector transable con elevada renta agraria –como lo es el sector agropecuario pampeano– tiende a conducir a la determinación de un tipo de cambio sobrevaluado, en términos de las necesidades de desarrollo de un sector industrial competitivo en términos internacionales<sup>324</sup>. Esta situación es la que explica las recurrentes limitaciones que tiene el sector industrial, cuando el tipo de cambio se transforma en una verdadera carga para su competitividad, y por lo tanto para el incremento de la producción sectorial.

En este capítulo hemos mostrado que la sobrevaluación de la moneda es un mecanismo mediante el cual se transfiere la renta agraria, pero debe remarcarse una característica adicional: la propia existencia de un sector que apropia rentas tiende a apreciar la moneda. Esto nos lleva a un resultado concluyente casi siempre olvidado en los análisis de la ortodoxia económica: en el largo plazo, el libre juego del mercado determina un tipo de cambio sobrevaluado en términos de lo requerido por la industria y conduce, a través de la modificación de la estructura de precios relativos, a la transferencia de renta

---

<sup>323</sup> Si bien el concepto de estructura productiva desequilibrada fuera desarrollado por Diamand (1972) referido a la etapa de industrialización sustitutiva de importaciones, las transformaciones productivas que se han dado en nuestro país no han modificado esa noción –que por eso por ejemplo se retoma en el texto indicado. Las etapas de desindustrialización y la posterior reindustrialización dieron lugar a una profunda transformación de la industria, en donde elementos como la concentración productiva, la disminución de su participación en el total del producto o del empleo, y una mutación de los sectores más dinámicos, no han modificado esta característica de que una parte sustancial de la industria requiere un tipo de cambio distinto que las producciones agropecuarias más competitivas, para poder competir a nivel internacional.

<sup>324</sup> Esta idea ya fue presentada, con ciertas diferencias, por Diamand: “De modo que la sobrevaluación de los precios industriales argentinos sobre el nivel internacional no se debe a una productividad industrial particularmente baja –la productividad de cada país es como es y resulta un fiel reflejo del grado de desarrollo alcanzado–, sino que se debe a la menor productividad relativa de la industria argentina”. (Diamand, 1972:5) “Dijimos que esta carencia se origina fundamentalmente en el hecho de que la industria trabaja a precios superiores a los internacionales. Pero estos altos precios no se deben tal como se cree comúnmente - a la ineficiencia de la industria sino a la menor productividad de la industria con respecto al agro que fija el tipo de cambio” (Diamand, 1972).

hacia otros sectores económicos<sup>325</sup>. De esta forma, la existencia de un tipo de cambio unificado fijado por el libre juego de la oferta y la demanda traba el desarrollo de un sector industrial competitivo a nivel internacional o lo limita únicamente a la elaboración de productos agroalimentarios.

La política de retenciones que establece un tipo de cambio diferencial para la exportación de productos agrarios o agroindustriales se basa en asumir la existencia de una estructura productiva, en donde los tipos de cambio requeridos para competir en el mercado mundial son considerablemente distintos. Las tendencias a la apreciación de la moneda existentes tienen su base en esta dualidad sectorial (originada en la existencia de renta) y en la entrada de capital extranjero a la plaza financiera local. Si las autoridades monetarias se abstuvieran de intervenir en el mercado cambiario, seguramente se produciría una significativa apreciación de la moneda, reduciendo la rentabilidad de los productores agropecuarios y afectando la competitividad externa del sector industrial.

Aunque el tipo de cambio tendiera a niveles de equilibrio, debe enfatizarse que las retenciones, dada su característica de gravar las rentas y ganancias extraordinarias – mientras la alícuota no supere cierto nivel –, constituyen una herramienta fiscal interesante, toda vez que tienden a no afectar el nivel de inversión productiva. Para ello se requiere, sin embargo, que el instrumento concreto grave efectivamente la renta. Diversos cuidados y consideraciones deben tenerse para ello.<sup>326</sup> Si esos requisitos se cumplen, al gravar esencialmente la renta, no se modifica la reinversión ya que se mantienen adecuados niveles de ganancia de los productores en el sector agropecuario.<sup>327</sup>

Por otra parte, los derechos de exportación a los productos agropecuarios permiten acumular cierta masa de riqueza que el Estado puede destinar a distintos fines. La recuperación del tejido industrial demanda no solo un tipo de cambio que le permita

---

<sup>325</sup> Quienes suelen referirse a las retenciones como a un impuesto que incorpora distorsiones por la transferencia de renta del sector agrario, suelen desconocer o no hacer mención a que el propio mecanismo de mercado aplicado sobre el tipo de cambio determina también una transferencia de renta. Desde este punto de vista, no puede sostenerse que esa transferencia es la “prueba” de la ineficiencia, incluso, en el sentido Pareto.

<sup>326</sup> Cuando se analizan políticas públicas concretas suelen aparecer tanto ciertas medidas entremezcladas como elementos concretos que deben considerarse. Entre las medidas mezcladas, por ejemplo, debe quedar claro que el derecho de exportación no es una limitación física a la exportación. Los efectos de esta medida serían distintos, dependiendo del caso y los efectos. Entre los elementos concretos, para incidir únicamente sobre la renta, debe excluirse a aquellos que tienden a maximizar el ingreso total, debe considerarse los efectos sobre productores de menor escala que una parte de la renta ya ceden a otras instancias ( y por lo tanto no podrían afrontar la misma alícuota que otros), debe considerarse las diferencias regionales, tanto por las condiciones agroecológicas como por el transporte, por ejemplo, entre otros factores.

<sup>327</sup> Las rentas, a diferencia de las ganancias, no necesitan ser reinvertidas para mantener el nivel de ingresos. Quien posee tierras y cobra un alquiler por ello, no necesita reinvertir esa renta para poder cobrar nuevamente, sino que puede retirar siempre el total obtenido y aun así tener garantizado al año siguiente el mismo ingreso. Las ganancias, para poder mantener su volumen año tras año, deben mantener la competitividad de la empresa, y por tanto deben, aunque sea en forma tendencial y parcial, ser reinvertidas. De esta manera, una porción de la ganancia se destina al crecimiento económico vía inversiones. Por este motivo, resulta incluso más conveniente gravar las rentas –cuyo destino suele ser suntuoso o directamente la salida del país– que las ganancias.

En el mismo sentido, Teubal se refiere al excedente financiero agropecuario: “La generación de un excedente económico en el sector agropecuario argentino (...) se relaciona con una elevadísima renta diferencial a escala mundial.”(Teubal, 1975:695), el excedente económico tiene dos particularidades (...) su capacidad de ser transferido de un sector de la economía a otro sin que esto afecte la producción total” (Teubal, 1975:693).

competir, sino también una masa de riqueza que pueda ser destinada al incremento de la inversión productiva. El impulso a la industrialización y la consecuente mejora en las condiciones de vida de la población requieren sostener a lo largo del tiempo esquemas que de algún modo modifican los precios relativos vigentes en los mercados internacionales aplicables a la esfera nacional, en consecuencia, involucran algún tipo de transferencia intersectorial, cualquiera sea su índole.<sup>328</sup>

Hasta aquí se han descrito los principales mecanismos mediante los cuales se distribuye la renta agraria. En particular se destacan dos: uno en el que la distribución de la renta se basa en la sobrevaluación de la moneda, y otro en el cual la distribución de la renta se realiza principalmente por medio de la aplicación de derechos de exportación. Si bien estos mecanismos y los otros indicados son sumamente efectivos a la hora de dar lugar a transferencias de renta agraria, el destino de las transferencias y su impacto sobre la estructura productiva en el largo plazo son sustancialmente distintos.<sup>329</sup>

El primer mecanismo –la sobrevaluación de la moneda–<sup>330</sup> tiende a hacer inviable la producción industrial y, más genéricamente, la fabricación de todo bien transable que no apropie rentas, conduciendo al desmantelamiento del tejido productivo. El consecuente aumento de la pobreza y la marginalidad social son consecuencias ineludibles de ese proceso, como sucedió en los años noventa. En ese período, solo se beneficiaron las fracciones más concentradas del capital a través de las cuantiosas remesas de capitales giradas al exterior, basadas en la obtención de beneficios extraordinarios cuya base material

---

<sup>328</sup> Esta tesis no busca definir las características que debe tener un proceso de industrialización y desarrollo en el país para ser exitoso. Aun así, pueden mencionarse algunos trazos gruesos que, por ejemplo, indica Schorr. Según este autor, los criterios que debieran “guiar la política industrial para hacer frente a las ‘necesidades y posibilidades de la economía nacional’”, pasan por “entre otros, la maximización en materia de impacto ocupacional y el mejoramiento de la pauta de distribución del ingreso existente, la dinamización de las economías regionales; la minimización del efectos sobre las importaciones; el impulso al incremento de las exportaciones no tradicionales (en particular, las de productos diferenciados con alto contenido de ingeniería local); la recuperación nacional de la capacidad científica y tecnológica; el impulso a la conformación de cadenas de valor y a la generación de crecientes niveles de integración nacional de la producción; el fomento a la reconstitución del entramado local de pequeñas y medianas empresas; y el aprovechamiento del importante poder de compra de las prestatarias privadas de servicios públicos” (Schorr, 2005: 282)

Mucho más acá en ese debate, sí plantea que cualquiera que sea esa estrategia, requiere de la modificación de los precios relativos toda vez que, como sí se ha visto en el capítulo 8 de esta tesis lo contrario lleva a un esquema de abandono de determinadas ramas productivas, aumento de la desocupación, y finalmente esquemas que no son sustentables en incrementar sostenidamente la producción y mejorar las condiciones generalizadas de vida de la población. .

<sup>329</sup> Abordar la problemática del impulso a la industrialización requiere partir de reconocer su necesidad. Al respecto, Schorr plantea que “reconocemos, así, que todas las naciones desarrolladas cuentan con importantes –y densos, en términos de relaciones interindustriales- sistemas fabriles” (Schorr, 2004: 279). Pero cada situación en concreto presenta sus propios desafíos. Azpiazu y Schorr (2010) señalan que un proceso de industrialización requiere de una definición estratégica y de “la instrumentación de políticas públicas tendientes a sustentar una reindustrialización del país ligada a una considerable redefinición del perfil de especialización productiva, una diferente inserción en la división internacional del trabajo y crecientes grados de autonomía nacional asociados, entre otras cosas, a una mayor integración local de la producción” (...)(Azpiazu y Schorr, 2010: 287). Dicho de otra manera, determinadas condiciones macroeconómicas o, ciertas transferencias hacia el sector industrial no garantizan por sí solas el encaminamiento en el sendero deseable de desarrollo económico.

<sup>330</sup> Que puede actuar conjuntamente con otras medidas, tal como la apertura externa.

fue la apropiación de la renta agraria, el aumento de la explotación laboral y el endeudamiento externo.<sup>331</sup>

El segundo mecanismo –la aplicación de derechos de exportación-, permite mantener un tipo de cambio “devaluado”, lo cual determina una distribución completamente distinta de la renta agraria. Una parte de esta es transferida al Estado, quien resulta mediador en la apropiación de renta entre el sector agropecuario y el destino final de aquella. Otra porción de renta contribuye a abaratar los precios de los alimentos, y de esta forma disminuye el costo de la fuerza de trabajo, permite un abaratamiento de la mano de obra en términos de moneda internacional –sin que haya caída de poder adquisitivo- e incrementa la competitividad externa de la economía.<sup>332</sup>

El otro mecanismo indicado implica que una parte de la renta agraria es apropiada por una o más empresas que dominan un determinado mercado. Esto suele estar asociado a grandes capitales, en algunos casos extranjeros. La utilización que de la renta agraria hagan estas grandes empresas depende de su estrategia de inserción. Usualmente –como puede observarse en el caso de los ferrocarriles– son poco proclives a reinvertir localmente, y en cambio suelen girar las ganancias o los dividendos aquí obtenidos a otras posiciones en el mundo, como forma de cristalizar la ganancia. El desarrollo económico de un país requiere que el máximo capital posible sea destinado a inversiones con fines productivos. Dependiendo de si estos flujos son significativos en la economía de un país –y si tienen o no contrapartes o flujos en sentido inverso-, puede apreciarse que los distintos mecanismos

---

<sup>331</sup> Dado este cuadro de situación, resulta llamativo que las grandes corporaciones agropecuarias apoyaran ese patrón de crecimiento, que produjo un elevado nivel de imposición en el sector y condujo a la desaparición de una significativa cantidad de pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias (De la comparación entre los Censos Nacional Agropecuarios de 1988 y 2002 surge que la cantidad de explotaciones agropecuarias (EAPs) se redujo un 24,5%, pasando de 421.221 a 317.816, es decir que salieron de producción unas 103.405 EAPs – datos referidos a EAPs total país, incluyendo aquellas con límites indefinidos, CNA 1988 y 2002-). En efecto, no deja de resultar en algún sentido paradójico que la Sociedad Rural Argentina, entre otras, realice en la actualidad activas campañas tendientes a reducir las retenciones y modificar la actual política económica, frente a la quietud y hasta el acompañamiento que presentó en los años noventa respecto de las políticas que se aplicaron. Merece resaltarse una vez más que en la actualidad los productores agropecuarios apropian una proporción mucho más significativa de la renta agraria que en la década mencionada. Sin embargo, podrían ser elementos explicativos del comportamiento de estas corporaciones durante el plan de convertibilidad, la posesión de los suelos de mayor fertilidad por parte de los grandes propietarios, conjuntamente con los elevados beneficios obtenidos por sus crecientes colocaciones financieras.

<sup>332</sup> Sobre la dinámica reciente de algunos productos agropecuarios destinados al consumo masivo y básico (tradicionalmente llamados bienes salariales, como podrían ser el trigo, la leche, la carne vacuna, etc.) existe un cierto debate que todavía tiene poca contrastación empírica rigurosa, en cuanto al impacto de los derechos de exportación sobre esos productos. Un estudio empírico, muestra para el caso del trigo, por ejemplo, que el fuerte proceso de sojización tendió a sustituir y desplazar producción de trigo, en el período 1996-2006 (Rodríguez, 2008b). Aquí, cabe señalar que el trigo puede ser complementario con la soja, en esquemas anuales trigo-soja, pero en este caso el rendimiento de la soja tiende a ser menor que el que se obtiene de producir únicamente soja como cultivo anual. Una bastante más alta rentabilidad de la soja en comparación con el trigo hace que el esquema anual soja tienda a ser preferido al de trigo-soja. En ese caso se produce desplazamiento de la producción de trigo. Los derechos de exportación aplicados sobre el trigo fueron siempre menores que los aplicados a la soja (a partir de 2008 esa diferencia fue de 12 puntos) por lo cual frente al escenario de ningún derecho de exportación, está claro que el esquema tiende a minorar el ritmo de sustitución y de desplazamiento. Razonamientos similares pueden aplicarse a la lechería, e incluso a la ganadería vacuna. Otro efecto, cabe destacar, puede tener el cierre de los mercados externos, ya que allí la afectación sobre el precio puede ser mayor.

de transferencia de renta pueden llevar a resultados que, en términos del conjunto de la economía, pueden ser significativamente diferentes.<sup>333</sup>

Una situación particular se da respecto de los dos primeros mecanismos, los cuales sin duda constituyen uno de los núcleos de los debates acerca de las transferencias de renta. Como se ha señalado aquí, la propia existencia de una renta agraria en la producción agropecuaria tiende a generar un elevado ingreso de divisas gracias a esas exportaciones, las cuales se vuelcan al mercado interno elevando el precio de la moneda local. En efecto, ante una situación en la cual la moneda local no está sobrevaluada, la competitividad externa de las producciones agropecuarias que tienen renta agraria es muy alta. Su elevada rentabilidad y la expresión de esta en divisas que se vuelcan al mercado cambiario local implican una importante presión a la caída del precio de las divisas extranjeras. Dicho de otra manera, aparecen las presiones a la sobrevaluación de la moneda local en el mercado cambiario. Así, es la propia renta la que da lugar al mecanismo que implica su transferencia.

La presencia de una moneda local sobrevaluada, por su parte, dificulta la aplicación de retenciones, toda vez que un mecanismo se suma al otro en magnitud de transferencias; de este modo, aquellas podrían alcanzar una cuantía tal que la producción se viera significativamente afectada. En consecuencia, altos niveles de sobrevaluación implican una importante restricción a la aplicación de retenciones. En este sentido, uno y otro mecanismo tienden a repelerse. Pero cuando se analizan los efectos en sentido inverso, la relación es incluso más clara.

En un contexto de moneda depreciada, la aplicación de retenciones a las exportaciones permite que una masa significativa de divisas no se vuelque directamente al mercado cambiario local, sino que queden al menos en una primera instancia en las arcas públicas. De esta manera, las retenciones logran aminorar significativamente, o incluso de forma total, las presiones directas al alza de la moneda local en el mercado cambiario. En este sentido, un esquema de retenciones es esencial para aminorar la tendencia alcista en el mercado cambiario, evitando así caer en una sobrevaluación de la moneda local.

Lo mostrado hasta aquí indica que, en un país donde la masa de la renta agraria puede dar lugar a sobrevaluaciones significativas en el mercado cambiario, el mecanismo de derecho de exportaciones (u otros mecanismos que alteren los precios relativos) y el mecanismo de la sobrevaluación aparecen como opuestos entre sí, pero la dinámica económica y las políticas aplicadas tenderán a llevar a alguno de ellos.<sup>334</sup>

---

<sup>333</sup> En términos de políticas públicas más concretas, ninguno de los distintos mecanismos de transferencia de renta es de por sí “natural”, sino que siempre está construido sobre la base de cierta situación. En el caso de las transferencias posibilitadas por mercados concentrados, esto también es así. Si se deseara desalentarlas, por ejemplo, podrían mantenerse o ampliarse algunos derechos clave de los productores (como el de resembrar sus propias semillas) y avanzar también en promover una competencia real en los sectores vinculados a la producción primaria, a la par de recuperar para el Estado un rol significativo.

<sup>334</sup> Como ya ha sido indicado, en los casos en que se presenta un tipo de cambio unificado determinado por el libre juego de la oferta y la demanda en el mercado cambiario, se genera una traba al desarrollo de un sector industrial competitivo a nivel internacional o se lo limita sustancialmente, pudiendo competir solo algunas producciones específicas, generalmente debido a que estas perciben alguna transferencia de renta. En cambio, el mecanismo de las retenciones establece un tipo de cambio especial para la exportación de productos agrarios o agroindustriales y uno distinto para el resto de las producciones que se realizan en el país, con lo cual se consigue que estas últimas ramas productivas puedan enfrentarse a la competencia en el mercado mundial, con un tipo de cambio que no les resulta particularmente inconveniente. Es decir que las consecuencias de cada uno de los mecanismos de transferencia son marcadamente diferentes.

A esta altura del análisis es necesario remarcar que el proceso de apropiación de la renta no es homogéneo hacia adentro del conjunto de productores. La existencia de distintas condiciones agroecológica en un ámbito regional o nacional, de economías de escala y de distinto poder de mercado, entre otros factores, determinan una distribución diferenciada de la renta agraria. Sobre esta diferenciación actúa de manera distinta cada mecanismo de transferencia.

La presencia de suelos de diferente fertilidad, o dicho más generalizadamente de predios con distintas condiciones agroecológicas, conduce a que los propietarios localizados en tierras peores para la producción perciban una proporción de la renta inferior a la superficie que detentan, mientras que ocurre lo contrario con aquellos propietarios localizados en los predios de mejores condiciones<sup>335</sup>. Este rasgo distintivo asume gran relevancia ya que se verifica que los propietarios más concentrados tienden a poseer las mejores tierras.<sup>336</sup>

Las diferencias de rendimientos atribuibles a las distintas calidades de los suelos son de por sí significativas y se multiplican cuando nos referimos a la renta apropiada, ya que la diferencia porcentual en la renta apropiada suele tender a ser considerablemente mayor a la diferencia porcentual de rendimientos. Esto tiene que ver con que, ante determinados costos fijos o constantes en la producción, cierta diferencia porcentual en los ingresos (obtenidos por la diferencia en el rendimiento) repercuten en la rentabilidad en forma más que proporcional.<sup>337</sup>

Observado este fenómeno, el análisis de los distintos mecanismos de transferencia de renta no debería pasar por alto la existencia de diferentes estructuras de costos y rendimientos, como consecuencia de la presencia de suelos de distinta fertilidad. En particular, tanto la sobrevaluación de la moneda como las retenciones a las exportaciones, si bien tienen la apariencia de corresponder a cada propietario en una misma proporción,

---

Siguiendo el razonamiento indicado, el mecanismo de transferencia vía sobrevaluación genera en primera instancia un incremento del desempleo y en términos estructurales un deterioro del desempeño de la industria. El otro mecanismo no tiene asegurado un cierto resultado, pero abre las posibilidades para un desempeño mejor de aquellas ramas que, de lo contrario, encontrarían muchas dificultades para poder producir.

<sup>335</sup> Adicionalmente, puede haber otros mecanismos de transferencias determinados por la presencia de mercados concentrados en ámbitos regionales o zonales, que finalmente le impiden al productor obtener menores precios en la provisión de insumos, en los costos de almacenaje y transporte, así como un encarecimiento en los costos financieros.

<sup>336</sup> En efecto, Basualdo y Arceo (2005) exponen esta característica de los grandes propietarios rurales, en un estudio sobre la provincia de Buenos Aires para el año 1996.

<sup>337</sup> Un ejemplo numérico nos permite mostrar la situación. Dentro de los grandes propietarios, asumiendo por ellos a los que tienen más de 2.500 hectáreas, la diferencia en rendimientos entre los tendencialmente más grandes (grupos económicos) y los más chicos (personas físicas y jurídicas) alcanza el 28% según un estudio empírico (Basualdo y Arceo, 2005). Asumiendo como tendencia general que la renta es aproximadamente el 50% del valor del producto final –cifra similar a la obtenida por Rodríguez y Arceo, 2006– esto significa que, con un costo –que incluye la ganancia– de \$50, la media de los productores obtiene \$100 de producto. La renta de cada uno es de \$50. Pero el mayor rendimiento que obtienen los propietarios más concentrados, indica que estos obtienen un 28% adicional de producto, es decir, un producto que pueden vender en \$128. (Para hacer sencilla la explicación, se asume aquí que el producto medio es de \$100 y que los pequeños productores obtienen menos de ese valor. El otro supuesto que se hace es que las personas físicas obtienen justo el rendimiento promedio del sector. Esto es solo a efectos del ejemplo numérico.) La renta de estos últimos, por lo tanto, no es de \$50, sino de \$78 (\$128 – \$50). Es decir que la renta es un 56% más alta que la que obtienen los otros productores. El ejemplo numérico permite mostrar que la diferencia en el rendimiento del cultivo luego se expande al calcular la diferencia en la renta.

terminan gravando diferencialmente a los distintos productores, en perjuicio de los localizados en las tierras de menor calidad.

En situaciones en las cuales se producen expansiones de la frontera agrícola hacia regiones de menor fertilidad (como en la Argentina podrían ser el NEA y el NOA) se agudiza el problema de la aplicación de transferencias uniformes, que no toman en consideración la existencia de estructuras de costos y rendimientos significativamente distintos, ya que esas producciones se ponen en peligro, en el sentido de que podrían dejar de realizarse. Esta diferenciación se da también en situaciones en las que no se produce expansión de la frontera agrícola, pero se sostiene a lo largo del tiempo producciones en regiones de condiciones agroecológicas marcadamente distintas.

La comparación entre los dos mecanismos indicados (la sobrevaluación de la moneda o los derechos de exportación) permite apreciar que, en el caso de la sobrevaluación no hay espacio para generar una diferenciación entre los productores, al menos vinculados directamente al propio mecanismo<sup>338</sup>. En el caso de los derechos de exportación, podrían, en cambio, crearse los mecanismos o una transformación de la retención para diferenciar la situación según la renta agraria obtenida.<sup>339</sup>

### ***La magnitud de las transferencias y su incidencia en la economía argentina***

Un debate sobre un tema mucho más concreto y de orden empírico se ha dado en torno de si la magnitud de la renta agraria y/o sus transferencias son lo suficientemente significativas como para caracterizar el desempeño de un país. En particular, en no pocos casos se ha indicado, por un lado, que la producción primaria agropecuaria tiende a perder incidencia en el total del producto bruto interno de cada país, y que, por el otro, la renta agraria es todavía menos significativa, al ser un porcentaje del valor de la producción agropecuaria.

No es intención aquí discutir la cuantía de la renta agraria en cada país (o en la Argentina) en cada momento histórico, pero sí brindar una explicación acerca de en función de qué debe analizarse la cuantía de la renta agraria, para poder concluir acertadamente si esta tiene o no determinada incidencia.

Esta última cuestión es, por otra parte, la punta del ovillo por donde debe comenzar el análisis. Lo relevante es observar si la renta agraria tiene efectivamente incidencia en el desempeño de una determinada economía, y para eso debe quedar en claro, primero, en qué debe tener incidencia. Lo analizado hasta aquí respecto de los mecanismos de transferencia es por eso la base para este análisis.

---

<sup>338</sup> Con ello no se niega, desde ya, la posibilidad de implementar otro mecanismo –que podría algún tipo de devolución, incluso- que permita distinguir las situaciones diferentes.

<sup>339</sup> En esta comparación le hemos prestado especial atención al análisis de los efectos del mecanismo de sobrevaluación y el de derechos de exportación. Como hemos dicho en el inicio de este capítulo, los mecanismos de transferencia puede diferir de país en país e incluso por épocas. Aquí, no analizamos el conjunto de posibles mecanismos de transferencia, porque excedería los alcances de la tesis. En cambio, comparamos dos mecanismos que han tenido (o tienen) especial incidencia en el desempeño de la economía argentina de al menos las últimas dos décadas. En el caso que aquí se está analizando, y más allá de dificultades para evaluar las aptitudes de cada predio, pareciera claro que impuestos directos sobre la tierra tendrían mayor facilidad para captar las diferencias que se están indicando.

Hemos indicado que el mecanismo de transferencia de renta vía sobrevaluación tiende a generarse con la existencia de la propia renta agraria. En tanto la renta agraria sea lo suficientemente grande como para incidir de manera observable en el mercado cambiario, adquiere una cualidad especial, dado que se convierte en un elemento a ser considerado dentro del análisis del desempeño de una economía. Esa incidencia en el mercado cambiario puede evaluarse en función de la proporción que significa la renta agraria respecto del volumen transado en determinado mercado. En este sentido, no interesa tanto la relación con el producto bruto interno total, sino con algo que suele resultar considerablemente más chico: el volumen de divisas transadas en el mercado cambiario.<sup>340</sup>

Por otro lado, hemos indicado que los derechos de exportación se convierten en una forma de obtener una cierta recaudación fiscal, permitiendo de esta manera el desarrollo de determinadas políticas de industrialización. En consecuencia, en tanto y en cuanto los derechos de exportación resulten una proporción significativa de los ingresos públicos, la incidencia de la renta agraria, en lo que a ese aspecto refiere, es relevante.<sup>341</sup>

### **Las transferencias de renta y los flujos mundiales de riqueza**

Elevando la vista por sobre lo que sucede en cada país, los procesos aquí descritos se reproducen en forma relativamente similar en cada nación. Ya no se trata, solamente, de determinados mecanismos mediante los cuales se distribuye la renta agraria, sino que estos mecanismos, con sus diferencias pero esencialmente con sus semejanzas se reproducen en otros países.

En este sentido, los flujos de riqueza que la apropiación de renta implica adquieren una dimensión mundial. Al respecto, el mecanismo de transferencia de renta por medio de

---

<sup>340</sup> No hay un valor que pueda tomarse de referencia –ya que el mismo es por completo arbitrario– para indicar si la importancia de la renta agraria es alta, mediana o baja. Sí puede asegurarse que, a partir de cierto valor, su incidencia en el mercado cambiario no es nula. Desde ese punto, y a medida que crece porcentualmente su participación en el mercado, crece también su incidencia en este. Por otra parte, es interesante destacar que la importancia de la renta agraria, al comparar la situación en dos o más países, no tiene que ver directamente con la masa de renta agraria, sino con la proporción que implica dentro de determinadas variables económicas. En este sentido, puede que en otro país la renta agraria sea mayor, pero su incidencia en el conjunto de la economía dependa de la proporción entre esta y otras variables relevantes.

<sup>341</sup> En un trabajo empírico previo se concluye que “la renta agraria a lo largo de los años noventa fue muy significativa. Durante la vigencia del plan de convertibilidad, la masa de renta agraria promedió los 7.721 millones de pesos anuales, alcanzando un pico de 15.105 millones de pesos para la campaña 1995/1996, mientras que en el período de la post-convertibilidad promedió los 9.022 millones de pesos”. (Rodríguez y Arceo, 2006:89)

Como se indica en ese trabajo, “La cuantificación de la renta agraria no apropiada por los productores y transferida hacia otros sectores a lo largo de la década del noventa, se ha realizado a partir de los datos de Ingaramo (2004) y de la SAGPyA (2005) (...)El cálculo se realizó suponiendo que en los años noventa se hubiera registrado un tipo de cambio real similar al vigente en el año 2004. Para esto, se recalcularon los ingresos en pesos de los productores al nuevo tipo de cambio. (...) Por otro lado, dado el tipo de cambio real constante, se supuso que los costos en dólares por hectárea en la década de los noventa, para los distintos cultivos, fueron similares a los de la última campaña. (...) Por último, se consideró la reducción de costos en la producción sojera como consecuencia de la introducción de semillas transgénicas en los últimos años, corrigiendo el costo para las campañas anteriores a la de 1996/1997, en base a la reducción del costo en la producción sojera entre dicha campaña y la campaña 2000/2001. Finalmente, una vez calculados los costos y los ingresos de los productores agropecuarios para cada una de las campañas, se calculó la renta apropiada por los productores.” (Rodríguez y Arceo, 2006:89)

mercados concentrados en etapas vinculadas a la producción agropecuaria ha sido especialmente estudiado en diversas etapas, por los significados políticos y sociales que en numerosas ocasiones implicó. En efecto, en este mecanismo suelen actuar de manera más visible uno o más capitales que logran apropiarse una parte importante de la renta agraria, y que en muchas ocasiones son capitales extranjeros al país donde se realiza la producción primaria.

De esta manera, ese mecanismo, que conlleva la apropiación de una parte de la renta agraria por parte de determinados capitales, puede adquirir una connotación diferente cuando tal capital es extranjero. En efecto, en tales circunstancias, no se trata solo de su apropiación, sino de su (potencial) salida hacia los países más desarrollados. Puede constituirse, en consecuencia, en un mecanismo por el cual ninguno de los sujetos económicos de un determinado país puede disponer de la renta del suelo obtenida gracias a las especiales condiciones naturales de ese país.

En un plano más teórico, e incorporando los otros mecanismos de transferencia de renta, también pueden comprenderse estas transferencias como parte de la confrontación entre renta y ganancia. Ciertamente, la sobrevaluación de la moneda o la instauración de derechos de exportación u otro mecanismo que implique transferencia de renta, involucra determinada mejora (directa o indirecta) de la tasa de ganancia y una disminución de la renta apropiada por los propietarios de los predios.

Por último, debe reiterarse que la apropiación de la renta por parte de determinados capitales no la hace desaparecer, ni mucho menos. El proceso descrito no refiere a la eliminación de la renta, sino a su consolidación y apropiación por ciertos capitales en particular. Como consecuencia de ello, la apropiación no modifica ni disminuye los precios internacionales y nada hace *per se* por el incremento de la producción, ni en contra de él—en tanto y en cuanto toda transferencia se limite a la renta.

## **CAPITULO 10**

### **Propiedad de la tierra, renta y tipo de producción**

#### **Introducción**

En este capítulo nos abocaremos a analizar la relación que existe entre la forma en que se distribuye la propiedad de la tierra, la renta agraria, el precio de los predios y las producciones que se realizan. Las conexiones entre estos conceptos y principalmente, las causalidades invocadas han sido objeto de debate. Para el caso argentino, la principal de estas controversias –en cuanto a la amplitud de los participantes en el debate- se ha presentado directamente asociada a la explicación concreta de alguna etapa histórica, y de forma más precisa, asociada fundamentalmente a la explicación de los inicios de la etapa agroexportadora.

En efecto, la etapa de expansión del control efectivo de una vasta superficie de la región pampeana y la región patagónica y la distribución de tierras que se produciría a partir de tal expansión ha sido objeto de importantes debates. En éstos, aparecen distintas vinculaciones entre la renta agraria, la distribución de tierras, el precio de éstas y la producción.

Vale la pena señalar que en el capítulo 7 hemos analizado, al considerar la posibilidad de dos producciones distintas, la relación entre las rentas agrarias obtenibles con cada producción y el tipo de producción que finalmente se realiza. En ese planteo –donde lo esencial era explicar qué ocurre cuando hay varias producciones posibles- asumimos una cierta estructura de la propiedad. En este capítulo, buscaremos analizar la relación entre esta última y la renta agraria.

Para adentrarnos en este tema, primero presentamos los debates que se han dado en Argentina. Posteriormente, avanzamos con lo indicado más arriba, es decir, en las relaciones existentes entre las reglas de acceso a la tierra, la estructura de propiedad de la misma, la renta agraria, el precio de los predios y la producción que se realiza. Mostraremos aquí que el concepto de renta agraria es perfectamente compatible con situaciones en las cuales se da una importante expansión de la superficie destinada a la producción agropecuaria. Este ha sido sin duda el eje más importante, vinculado a esta temática, en torno al cual se han dado ciertos debates en el país. El análisis en profundidad de los conceptos arriba mencionados y su vinculación, permitirá explicar la posición adoptada.

#### **Los debates en Argentina**

La expansión del control efectivo – militar, político y económico- de una parte importantísima del territorio nacional a partir de las campañas militares de 1880 dio lugar a una ampliación considerable de la superficie agraria que se podía poner en producción. Relativamente pocos años después de las campañas militares, una cantidad importante de predios agrarios se encontraban en producción. Sobre la forma en que se distribuyeron esos predios sería dominante, durante prácticamente un siglo, la versión que Gaignard (1989)

denominó *rosa*, que planteaba en resumidas cuentas que las tierras se habían distribuido, vía el mecanismo de competencia perfecta del mercado, a todos los que las deseaban.<sup>342</sup>

La evidencia empírica mostró en realidad una situación muy diferente. Un conjunto de leyes especiales y medidas de política económica le dieron el encuadre y el formato bajo el cual las tierras serían adjudicadas, distribuidas y/o apropiadas. Ese conjunto de leyes y medidas dieron forma así a las reglas de acceso al suelo, que determinaron la estructura de la propiedad que tendrían esas tierras.

Dentro de estas reglas de acceso al suelo, la ley 817 de 1876, conocida también como Ley Avellaneda, establecía como unidad mínima para la distribución, subasta o venta de *nuevas* tierras las 2.500 hectáreas, siendo lo habitual agrupar cuatro de estas unidades, alcanzando las 10.000 ha. Previo al avance militar sobre las tierras pampeanas, también se emitió la ley 947 de octubre de 1878 que conformó un empréstito para la campaña militar, siendo el repago de ese empréstito directamente las tierras sobre las cuales se iba a establecer el dominio político y militar. Este empréstito se hizo, también, tomando como base la ley 817 en cuanto a la unidad mínima de cuenta. De esta manera, las tierras sobre las cuales se iba a tener un control militar y político, ya estaban en una proporción importante comprometidas en el empréstito, y distribuidas en consecuencia teniendo como unidad de cuenta las 10.000 hectáreas.<sup>343</sup>

A ello se le agregan dos leyes más, la de remate de los territorios obtenidos (Ley 1265 de 1882) y la de premios a los soldados y jefes militares que intervinieron en la expansión militar (Ley 1628 de 1885). La puesta en remate de las tierras se hizo también sobre la base de la Ley Avellaneda, es decir, considerando la unidad mínima de las 10.000 hectáreas.<sup>344</sup> Así, aún cuando en los remates los precios por hectáreas fueran relativamente bajos, la extensa superficie mínima a adquirir era una barrera insuperable para la gran masa de la población.<sup>345</sup>

Sólo la ley de premios presentaba la posibilidad directa de acceder a terrenos no tan vastos, siendo de 100 hectáreas lo que le correspondía, por ejemplo, a los soldados que

---

<sup>342</sup>“El tema [de la expansión de la frontera agropecuaria circa 1880] nos interesaba tanto más cuanto que esa apropiación, aun en 1960, se conocía poco y mal, lo que daba lugar a fabulaciones, a leyendas rosas o negras. Leyenda negra la de la distribución de las tierras pampeanas a los soldados y oficiales de los ejércitos de Roca; leyenda rosa la de la “colonización” de esas tierras por inmigrantes europeos, especialmente italianos, que desembarcan en masa a partir de 1880” (Gaignard, 1989: 224).

<sup>343</sup>“Ese espacio a conquistar ya está repartido entre los suscriptores del empréstito de guerra. Dos años después de la expedición de Roca todas las tierras aptas para recibir animales tienen dueño.

Es un momento decisivo que hipoteca el futuro pampeano: la toma de posesión inmediata por parte de algunos centenares de individuos y sociedades de un espacio agrícola que comienza a hacer soñar a los europeos, candidatos en un principio a la colonización. Cuando desembarcan, y pronto lo harán masivamente, esos colonos deben aceptar las condiciones impuestas por los dueños de la tierra” (Gaignard, 1989: 223)

<sup>344</sup> “por la Ley Avellaneda se distribuyó la tierra en “secciones” de 40.000 hectáreas, parcelas ‘muy poco propicias para radicar inmigrantes pobres (Nario, 1983:12) y tanto la ley del Empréstito como la Ley de Remate Público establecieron para la venta de las tierras un módulo de 2.500 hectáreas. Aunque el precio fijado por hectárea era bajo, ese módulo se constituía en una primer barrera para los miembros de los estratos inferiores de la escala social” (Ockier, 1996: 28)

<sup>345</sup> Arceo señala al respecto que “El proceso de ocupación del territorio genera fuertes expectativas de ganancias mediante la especulación inmobiliaria y, de hecho, las distintas fracciones del gran capital coinciden en que la tierra debe ser enajenada por el Estado, en extensiones suficientemente grandes para impedir su compra por aquellos que no disponen de montos significativos de capital. No existe pues, en principio, un enfrentamiento entre la gran burguesía agraria y el resto del gran capital sobre la política de tierras en sí misma.” (Arceo, 2003: 123)

habían participado de la expedición militar. Sin embargo, en forma masiva y generalizada, estos premios no se concretarían hasta varios años después de que se hubieran entregado las mejores tierras por medio del mecanismo del empréstito o de los remates. En muchos casos, el hecho de que durante varios años se tuviera algún tipo de certificado de derechos sobre ciertos terrenos pero que los mismos no se concretaran contribuyó a que estos se vendieran, a aquellos que tenían una mayor capacidad de ahorro y en consecuencia mayores posibilidades de esperar para acceder a los predios que pudieran corresponder.<sup>346</sup>

De esta manera, tal como sostiene Gaignard

“Bastaron dos o tres años para que se repartiera todo el espacio utilizable entre unos pocos cientos de propietarios: suscriptores extranjeros y argentinos del empréstito de guerra, compradores en los remates y oficiales superiores de la Conquista del Desierto, convenientemente recompensados. La unidad de cuenta de esa distribución fue entonces el cuadrado de 10 km de lado. Antes de ser ocupado y explotado, el espacio pampeano resultó así totalmente acaparado en grandes propiedades.” (Gaignard, 1989:32)

Los trabajos enumerados más arriba destacan que la evidencia empírica disponible demuestra que la forma de distribución de las tierras en una etapa de especial expansión del control político y militar de esas tierras, no guardó relación con la cuantía de la renta agraria o las producciones que allí se iban a realizar, sino que respondió a lo determinado por los sectores dominantes de esa época. Las reglas de acceso al suelo impusieron que éste se distribuyera en grandes extensiones (salvo algunas aisladas excepciones, que precisamente confirman la regla). De esta manera, son estas reglas de acceso al suelo (conformadas por leyes y medidas específicas de política económica) las que moldearon la estructura de propiedad de las tierras pampeanas.

Analizando de manera general la vinculación entre la forma de distribución de las tierras y la renta agraria, cabe destacar que esta última todavía no existe, no está cristalizada, cuando se define el proceso de distribución de las tierras. En efecto, la definición de la forma de distribución, es decir, la determinación de las reglas de acceso a la tierra se generan antes de la puesta en producción de éstas. En consecuencia, no hay manera de que la cuantía de renta agraria incida sobre ese proceso.

De esta forma, la distribución de tierras en los grandes procesos de expansión está determinada por las reglas de acceso a esas tierras.<sup>347</sup> Estas reglas, a su vez, responden a las

---

<sup>346</sup> Por otra parte, la demora en la concreción de la ley de premios hizo que éstos finalmente, en los casos en que se entregaron, correspondieran en una gran parte a tierras sustancialmente peores que las que se habían entregado, por ejemplo, mediante el mecanismo del empréstito o del remate.

“La lista de beneficiarios de la Ley de Premios incluyeron inicialmente a numerosas personas que no habían participado efectivamente, y aún ni siquiera eran militares. Ello originó tres decretos ordenando su corrección, en 1890, 1891 y 1892” (Ockier, 1996: 15). “La mayor parte de los derechos a tierras provenientes de la mencionada ley [se refiere a la ley de premios, JR] fueron cedidos a terceros: según Gaignard (1966, p.63), de los 56.500 certificados emitidos por este concepto en 1891, sólo 100 fueron utilizados por sus beneficiarios directos” (Ockier, 1996:15).

<sup>347</sup> Desde ya, esto es aplicable al caso argentino, pero también al de Estados Unidos, Canadá y al de Australia, entre otros. Arceo muestra, por ejemplo, las diferentes reglas de acceso al suelo que han tenido EEUU, Canadá y Australia, en comparación con Argentina. Para el caso de EEUU indica que “En 1862, un año después del estallido del conflicto, se sancionó la Homestead Act, que otorgaba, gratuitamente, una parcela de 160 acres (64ha) de tierra pública a quien cultivase durante cinco años” (Arceo, 2003:125). “En Canadá, la

características y la composición de los sectores dominantes en esa sociedad. De esta manera, en situaciones de importante expansión del control político y militar sobre determinados predios, -es decir, en las instancias mismas donde se redefinen los derechos de propiedad en una cantidad significativa de tierras- la forma en que estos derechos de propiedad se establecen y en consecuencia la manera en que se distribuye la tierra depende de las características de los sectores preponderantes en esa sociedad.

Por otra parte, la evidencia empírica muestra que en el caso de la expansión del control político sobre la región pampeana, las reglas de acceso a la tierra sobre la que se tomaría control efectivo quedaron determinadas en lo central de manera anterior al propio control efectivo, y desde ya al inicio de la producción. Aún cuando la tierra iba a incrementar su precio debido a la cristalización de una renta agraria efectiva – y ya no potencial- con la producción, las reglas de acceso a la tierra se moldearon con anterioridad a tal proceso, definiendo en consecuencia los actores sociales que se verían beneficiados del mismo.

Hemos indicado ya que Gaignard se refiere a una leyenda rosa sobre la expansión del control efectivo de las tierras de la región pampeana y su distribución, leyenda que la evidencia empírica se ha encargado de negar rotundamente. Se trata éste de un debate empírico y no teórico, sobre la forma en que se distribuyó la propiedad de la tierra en la región pampeana tras la expansión. Posterior a algunos de estos trabajos, Cortés Conde ha buscado rediscutir esta etapa de la historia argentina, pero ya no aportando datos empíricos, sino también en cierta faceta teórica mediante argumentar que, contrariamente a lo sostenido, en la expansión de la frontera agropecuaria no pudo haber existido renta agraria.

Para ello Cortés Conde pone en boca de otros autores definiciones de la renta agraria que en realidad él sostiene. “Dijimos que la renta, como excedente, aparece cuando hay un recurso fijo. Es decir, cuando aumenta la demanda, pero no la oferta del bien demandado, que no responde a la suba de los precios. El mayor precio, debido a la inelasticidad de la oferta, es la renta. En su versión clásica este concepto fue formulado por Ricardo cuando habló de lo que se paga por los poderes inalienables e indestructibles del suelo: ‘La renta es la porción del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de los poderes originales e inagotables del suelo’” (Cortés Conde, 1997: 68) En el párrafo precedente, el autor realiza una grosera maniobra para pasar de su versión (neoclásica) de que la renta agraria proviene de que la cantidad de tierra es fija, a que tal versión sería

---

adopción en 1872 de una ley de tenencia de tierras (Homestead Act) bajo el predominio del partido Conservador, de estrechos lazos con los intereses industriales, estuvo facilitada por el ejemplo norteamericano; la necesidad de implementar una política de doblamiento que asegurase la independencia, respecto de Estados Unidos, del nuevo Estado Federal surgido en 1867 y la ausencia de un poderoso bloque de intereses creados en las praderas, a cuyo control accede Canadá en 1869 y que se encontraban en gran parte inexploradas.” (Arceo 2003: 125). El caso australiano, sin embargo, es distinto y se asemeja más al argentino. “En Australia, a diferencia de lo ocurrido en Canadá y los Estados Unidos y en forma similar a lo ocurrido en la Argentina, la tierra fue ocupada y puesta en explotación, en forma previa al desarrollo de la agricultura, por un grupo relativamente reducido de grandes ganaderos” (Arceo, 2003:127). Azcuy Ameghino enfatiza el contraste existente entre el caso argentino y el de EEUU: “Cabe señalar que, la “Homestead act” norteamericana constituyó un instrumento para la apropiación libre de tierra libre que las clases dirigentes argentinas, que vendieron los territorios del “desierto” antes de conquistarlos, de ningún modo se mostraron dispuestas a utilizar, decididas como estuvieron a acrecentar y valorizar su virtual monopolio de la propiedad territorial” (Azcuy Ameghino, 1997: 34). Tonts, y Paül (2005) destacan para el caso australiano el papel clave que ha tenido el Estado, y en particular el ferrocarril en hacer factible (económicamente) la producción en predios alejados del puerto.

sostenida por Ricardo, pero la cita que incluye nada tiene que ver con alguna afirmación relativa a una cantidad fija de tierra.

Con la misma idea, antes había sostenido que “se podría decir que se generaría renta siempre que: a) la oferta fuera un recurso fijo. Pero, ¿se trataba, acaso, de un recurso fijo cuando se estaba expandiendo la frontera? La evidencia de la incorporación de varios millones de hectáreas al área en explotación durante unas cuantas décadas *parece desmentirlo*” (Cortés Conde, 1997:67, *itálica JR*). El esquema argumentativo de Cortés Conde es de alguna manera sencillo. Busca decir que para “los otros” autores, la renta agraria sólo puede existir si la cantidad de tierra está fija. Siendo así, la expansión de la frontera sería una evidencia palmaria de que no podría haber renta. La expresión subrayada de que *‘parece desmentirlo’* pretende colocar la discusión en torno a si hubo o no expansión de la frontera (cuando eso es algo sostenido por todos los autores) y no en el debate teórico acerca de la renta agraria. Sin embargo, toda la riqueza de la exposición de Cortés Conde termina allí, cuando se descubre que la formulación teórica propia y que pretende adjudicarles a quienes se refieren a la renta diferencial es que la renta se origina porque el factor tierra es fijo. En efecto, el planteo de Cortés Conde no es más que la exposición neoclásica en su versión de que la renta se origina porque la cantidad de tierra es fija (tal como la hemos visto en el capítulo 4 de esta tesis). Desde ya, esa teoría no tiene aplicabilidad en la etapa estudiada.

Abandonar el supuesto de que para que haya renta agraria la cantidad de tierra en producción tiene que ser fija, abre inmediatamente la puerta a la posibilidad de que en etapas específicas de expansión de la superficie en producción puedan existir (altas) rentas. De esta manera, si se comprende que el concepto de renta agraria para nada implica o requiere de una cantidad fija de tierras (en producción) quedan claras dos ideas, una teórica y la otra empírica: la empírica, que en la etapa de expansión que se dio sobre los años 80 del siglo XIX en Argentina, pudo haber renta agraria.<sup>348</sup> La teórica, que no existe ningún tipo de contradicción en la comprobación de la existencia de altas rentas a la vez que se da una expansión de las superficies utilizadas. Sencillamente, porque la renta agraria, tal como se dijo en el capítulo 6 de esta tesis, en su definición causal depende de otras condiciones (la heterogeneidad de la tierra, su carácter de irreproducibles, la existencia de derechos de propiedad sobre la misma). En este sentido, éste es uno de los puntos centrales en relación a los objetivos de esta tesis: mostrar que las explicaciones concretas que se han dado, que observan la presencia de renta agraria en momentos de expansión de la superficie, para nada son incompatibles con el concepto de renta agraria.

Por último, esta renta agraria, como se ha indicado, depende de varios factores, entre ellos de las consecuencias de la heterogeneidad de la tierra<sup>349</sup>. Si estas condiciones

---

<sup>348</sup> Más allá de que el mencionado Cortés Conde indujera la idea de que no había renta agraria, son numerosos los autores que sostienen lo contrario, y que llegan a realizar alguna estimación de la cuantía de la renta agraria, entre ellos Arceo (2003), Ockier (1996), Gaignard (1989), Flichman (1977), Scobie (1968). En una comparación internacional, por ejemplo, realizada por O'Rourke y Williamson, quienes se refieren al proceso posterior de incrementos de la renta. “Mientras que la ratio de salario por trabajador en relación con el valor de la tierra por acre cayó en todos los países del Nuevo Mundo, en los países de Europa (a excepción de España) creció. Estos hechos reflejan los efectos de la invasión de los cereales procedentes del Nuevo Mundo (y de Rusia). Que contribuyó a disminuir las rentas agrarias y el valor de la tierra en Europa, elevándolas en el medio oeste estadounidense, en la zona rural de Australia, en la pampa argentina, y, suponemos, aunque no disponemos de documentación, en Ucrania” (O'Rourke y Williamson, 1999)

<sup>349</sup> Para una cierta tecnología habitualmente utilizada.

cambian, por lo tanto también puede cambiar la renta. Este fenómeno, de cambio en las condiciones climáticas, por ejemplo, puede ser asimilable a los procesos aquí analizados. Un mayor nivel de precipitaciones –consecuencia de un ciclo húmedo de mediano o largo plazo, o de un cambio climático – puede dar lugar al incremento de la renta agraria, y con ello al cambio en las condiciones de producción. Slutzky señala que “la expansión de la frontera agrícola en Salta...” “el avance del área cultivada y especialmente de la soja fue posible por un ciclo húmedo y el avance del mismo hacia el este de la provincia, lo que posibilitó que áreas hasta el momento poco valorizadas, cubiertas de un monte en gran parte degradado por la extracción forestal minera (...) fuera primeramente incorporado a la producción del poroto... y en el último decenio, a la soja (Slutzky, 2005:92)

### **Propiedad de la tierra y renta agraria.**

Como se ha indicado en la sección precedente, las reglas de acceso al suelo y consecuentemente la forma en que se distribuyeron las tierras fue determinada en forma previa al propio inicio de la producción en la región donde se expandió el control político militar. Estas reglas de acceso no correspondían a una situación especial de las tierras de la región pampeana, sino a los sectores dominantes que establecieron esas reglas de acceso.

Pero por otra parte, estas reglas de acceso al suelo no se limitan a fijar las condiciones bajo las cuales los diferentes capitales pueden acceder a la propiedad de los predios, sino que contribuyen a delimitar las relaciones económicas y sociales que se fijan en torno a este proceso. En función de ello, determinan las bases sobre las cuales se dará el proceso de expansión de la economía. En este sentido, las reglas de acceso al suelo – máxime cuando se trata de una superficie que, por sus características y su magnitud es sumamente relevante- son una de las bases claves sobre la cual se asentará el proceso económico.

El hecho de que las reglas de acceso a la tierra, en una etapa tan significativa como la aquí comentada, determinen la forma en que la misma se distribuyó y consecuentemente se fijen ciertos parámetros con respecto a la producción, permite también señalar que, ante otras reglas de acceso al suelo los resultados pueden ser diferentes. El estudio de las experiencias internacionales con las cuales habitualmente se compara a Argentina, permite en efecto comprobar de manera categórica la incidencia de las reglas de acceso al suelo sobre la estructura de la propiedad finalmente establecida, y sobre la producción.

De esta manera, son estas reglas de acceso las que establecen las diferencias en la forma de distribución de las tierras entre países, y no una presunta dotación relativa de factores. “El análisis de la distinta evolución de los países nuevos de clima templado debe estar entonces centrado, (..) en las modalidades bajo las cuales el capital accede al control de la tierra durante el proceso de ocupación del territorio y no en el impacto de las diferencias en la dotación de factores o en la distorsión impuesta a la acción de las leyes de mercado por elementos ‘institucionales’. Las modalidades específicas que asumen las relaciones de producción, que son el resultado del proceso histórico de conformación de la estructura social y de la relación de fuerzas entre las clases, dejan de ser un elemento

externo al proceso de acumulación y determinan la forma en que operan las leyes que lo rigen.” (Arceo, 2003: 104)<sup>350</sup>

La forma en que se distribuye la tierra incide en la producción que posteriormente se adopta en función de la maximización de las ganancias y de la renta agraria. En efecto, el hecho de que la unidad de cuenta en la subdivisión de las tierras sea, por ejemplo, de 10.000 hectáreas o de 60 hectáreas, no es indistinto en cuanto a la renta agraria y las ganancias extraordinarias potencialmente obtenibles con cada producción, y en consecuencia en la determinación de la producción que se realiza, y en la renta agraria que finalmente se obtiene. Para determinado estado del arte en cuanto a la producción agropecuaria en cierto momento histórico dado, la existencia de una subdivisión diferente de las tierras implica una situación distinta a la hora de definir la producción.

Un hecho particularmente especial, en estas circunstancias hipotéticas, es si la subdivisión se realiza en predios de tamaño en torno a los correspondientes a una *finca* –sin explicitar aquí una superficie, nos referimos así a una extensión que puede ser trabajada por una familia- y acompañado por el asentamiento de una familia en ese predio. Podríamos denominarlos *productores familiares*. En tal caso, es claro que el objetivo de la producción no es el de maximizar la renta agraria obtenible en esa extensión, sino obtener el máximo valor agregado posible, que finalmente se plasma en *ingreso neto* para el propietario-productor, constituyendo la agregación del salario, la renta agraria y la ganancia.<sup>351</sup>

Si el tamaño de la subdivisión es mayor, y el esquema productivo es de capitalistas que arriendan los predios, entonces los propietarios de los predios buscan obtener la máxima renta agraria posible. En consecuencia, dadas diferentes producciones, tienden a consolidarse aquellas que corresponden a la máxima renta agraria obtenible toda vez que, ante la exigencia de ésta, otras producciones se tornan inviables. Entre una y otra forma de subdivisión, esto es si ésta se realiza en superficies tales que permite la finca familiar o en superficies que la excluyen, posibilitando únicamente la producción por parte de capitalistas que arriendan en tal predio, puede existir diferencias significativas, por cuanto en la primera situación lo que procuran los productores-propietarios es obtener el máximo ingreso neto posible, mientras que en el segundo se rige por la máxima renta obtenible (tal lo planteado en el capítulo 7).

---

<sup>350</sup>Cortés Conde (1997) busca por otra parte explicar que la distribución de las tierras respondió estrictamente al funcionamiento de los mecanismos competitivos de mercado, dando en consecuencia como resultado la distribución más eficiente de las tierras que pudiera haberse organizado. Para ello alude a ciertas restricciones de índole puramente técnica con respecto a la producción agrícola, que implicaría la imposibilidad de desarrollar tal actividad si anteriormente no se realizaba la ganadería. Esta argumentación, sin embargo, en primer lugar no es correcta en términos empíricos –ya que era posible desarrollar agricultura sin ganadería previa- y en segundo lugar tampoco justifica la distribución de tierras que se realizó (al respecto, véase Arceo, 2003: 340 y ss)

<sup>351</sup> En el capítulo 7 hemos visto que existen diferencias en la definición de la producción entre la situación en la cual se maximiza la renta agraria obtenible y la que se maximiza el ingreso neto (siendo el propietario también el que trabaja y aporta el capital). La escala cómo se distribuye la tierra es clave en la determinación de cuál de estos dos objetivos se persiguen. En la forma de distribución en la cual se difunde la figura del *colono* –aquel propietario que cuenta con una cierta porción de tierra, suficiente para desarrollar su tarea allí y vivir de ella- o la forma de grandes extensiones, donde entonces juegan papeles más significativos la gran propiedad y los arrendamientos. Desde ya, la diferencia de objetivos guarda relación con las discusiones planteadas por Chayanov. Arceo se refiere a la situación de estos propietarios productores como colonos indicando que “Por lo tanto, entre dos opciones productivas igualmente rentables bajo el punto de vista de la tasa de ganancia del capital efectivamente utilizado, pero una de las cuales excluye la utilización de la mayor parte de su fuerza de trabajo familiar, optará por la que asegure el pleno empleo de ésta” (Arceo, 2003: 107).

Pero mientras que la diferencia entre una subdivisión de las tierras en tamaños susceptibles de producciones familiares y una en la que no, es categórica, y es la más significativa, también tienen importantes implicancias la estructura de las escalas de cada predio dentro de cada una de estas formas. En efecto, dentro de las primeras –es decir la subdivisión completa de un territorio en *fincas*- los resultados pueden ser muy distintos si la unidad de cuenta, por ejemplo, es de 1 hectárea, de 10 hectáreas o de 60 ha. Las posibilidades de producción de una unidad familiar son sustancialmente distintas dependiendo de la superficie de que disponen, por lo cual es esperable que se desarrollen diferentes producciones en cada caso. Siguiendo con los números expuestos en este mismo párrafo, un territorio de 600 ha va a contar con producciones sustancialmente diferentes si se lo subdivide en 600 fincas de una hectárea cada una, que si se lo subdivide en 10 fincas de 60 ha cada una. La razón de ello, es que la búsqueda del mayor ingreso neto obtenible lleva a resultados muy distintos en uno u otro caso, máxime asumiendo (implícitamente) la disponibilidad de mano de obra que implica cada esquema. En el caso de la mayor subdivisión es esperable que se lleven adelante producciones que requieran un uso más intensivo de mano de obra, que en el segundo caso. A priori, no hay elementos teóricos para garantizar que una situación es mejor que la otra, dependiendo de cada caso concreto.<sup>352</sup>

En el caso en que las reglas de acceso al suelo hayan excluido de manera generalizada la explotación familiar como forma de producción, la dimensión de la unidad media también puede incidir en la determinación de la producción, si bien aquí las diferencias parecieran ser menos importantes que en el caso anterior.<sup>353</sup>

En concreto, lo anterior se resume en analizar si, subdivisiones de la tierra de a 40.000 ha, de a 10.000 ha o de a 1.000 ha como unidad mínima de adquisición, por ejemplo, determinan producciones distintas o no, y sus razones. Puede asumirse que en todos estos casos se conforma un cierto conjunto de propietarios dispuestos a arrendar sus predios –algunos de los cuales producirán también en ellos- y en consecuencia un conjunto de predios que se ponen en alquiler para que los capitalistas que así lo quieran puedan ingresar a producir en ellos.

En una situación ideal, pareciera que la subdivisión de la propiedad de la tierra en predios de diferentes extensiones no generarían diferencia alguna, toda vez que los alquileres posteriormente podrían hacerse tanto por la totalidad de un predio, como por una parte, o agrupándose diferentes predios. Es decir, podría pensarse que aunque el tamaño medio de la propiedad tuviera una magnitud X, aquellos que ingresan a producir podrían hacerlo de tal forma que el tamaño medio sea menor, igual o superior a X.

El propietario de un determinado predio busca maximizar la renta agraria obtenible en todo su terreno, y puede que para ello lo subdivide de forma de alquilar cada parte a un productor distinto que le permita con ello maximizar la renta agraria total. Lo que estamos

---

<sup>352</sup> A modo de ejemplo claro, en diversos países de América latina se habla del problema del minifundismo, es decir de una subdivisión de las tierras ‘excesiva’ que actúa en detrimento de las posibilidades de producción. “El problema del minifundio y las tierras que se repartieron inicialmente, no permitieron una capitalización homogénea de la tierra, al contrario, la actual distribución de la tierra no asegura una capitalización mínima indispensable para los procesos de producción, y, además, actualmente es un problema agravado por el crecimiento poblacional y la fragmentación de la tierra provocada por la herencia” (Herrera, 2007,66).

<sup>353</sup> Como supuesto, asumimos aquí que el mercado de alquiler de propiedades con destino agropecuario es (suficientemente) competitivo, en el sentido de que no hay una situación contundente de monopolio u oligopolio.

diciendo aquí es que puede que el tamaño de los predios sea excesivo con respecto al tamaño óptimo de la producción –en términos de máxima renta obtenible por hectárea-.

A modo de ejemplo numérico, puede que 40.000 hectáreas no sea para determinado estado del arte de la producción agropecuaria el tamaño óptimo para maximizar la renta agraria –por incurrirse en ciertos costos incrementales asociados al tamaño de la explotación-, y que el mencionado tamaño óptimo sea en torno a las 1.000 ha. En tal caso, el propietario podría buscar maximizar la renta agraria alquilando el predio a 40 productores diferentes, pudiéndoles cobrar a cada uno la máxima renta agraria posible.

Pero ello sólo es factible de concretarse si asumimos la inexistencia de cualquier tipo de costo de transacción y de costos vinculados a la propia subdivisión. Pero en primer lugar y para evitar errores, cabe señalar, el proceso de subdividir un predio por medio del arriendo es sustancialmente diferente al de generar un proceso de colonización. En efecto, el proceso de colonización exige la construcción de viviendas, de infraestructura tanto para el asentamiento de la familia como para la producción, todo lo cual excede largamente la inversión que se realiza en un mero proceso de subdivisión para arrendamiento. Dada esta ausencia de inversión, la escala del arrendamiento no va a coincidir con la escala de un proceso de colonización.<sup>354</sup>

Más allá de esta importante diferencia, cuando nos referimos a un proceso de subdivisión productiva vía arrendamiento, debe marcarse también otro fenómeno. En tanto aparecen costos de transacción, entonces aun cuando la situación óptima indique que el tamaño medio para arrendar un predio es de X hectáreas, la conveniencia para el que tiene un determinado predio mayor y quiere subdividirlo, no va a estar en hacerlo en predios de esa dimensión, sino en predios mayores para afrontar menores costos de transacción. Dependiendo de la cuantía de éstos, será el desvío con respecto a X. Pero adicionalmente, existe siempre un costo de subdividir el predio –que en algunos casos puede hacerlo directamente inviable, si por ejemplo se incluye en el mismo la necesidad de dotarlo de una cierta construcción (por ej. vivienda)- ya sea en demarcaciones, formas de acceso físico, etc. Si los predios están subdivididos en cuanto a la estructura de la propiedad en tamaños de X, entonces esos costos ya aparecen como costos hundidos y en consecuencia los arriendos van a realizarse en unidades de X ha. Sin embargo, si la estructura de la propiedad no se corresponde a ese tamaño X, el costo de la subdivisión no ha sido realizado, y en consecuencia el mismo puede actuar en detrimento a alquilar los predios en unidades de X ha. Antes que incurrir en determinados costos asociados a la subdivisión, se preferiría alquilarlos en unidades de mayor tamaño que la óptima en cuanto a obtención de renta agraria, dando así lugar a una estructura diferente de los productores.

Desde ya, el análisis de competencia perfecta ideal tiende a negar estos costos, concluyendo en consecuencia que la estructura de la propiedad no guarda incidencia alguna con la dimensión de los capitalistas que acceden finalmente a la producción. Sin embargo, en tanto se observan apenas algunos aspectos concretos de las transacciones de este tipo, puede apreciarse que la situación es potencialmente diferente: dados los costos asociados a arrendar predios en forma subdividida, el tamaño medio de las propiedades incide finalmente en el tamaño medio de los productores que acceden a las mismas.

Como consecuencia de lo anteriormente dicho, a mayor escala de la propiedad tiende a haber mayor escala de los arrendamientos. Si las escalas de la propiedad son muy

---

<sup>354</sup> Desde ya, existen algunos casos de colonización llevados adelante por algunos sujetos privados. Esos casos son la excepción, que muestra la considerable diferencia existente entre un proceso y el otro.

grandes, en consecuencia es esperable que las de los arrendamientos también lo sean, configurando por lo tanto una estructura de la producción distinta que si los predios tuvieran escala más reducida.

Sintetizando lo expresado hasta aquí, la forma en que se determinan las reglas de acceso al suelo configura una estructura de propiedad de la tierra. Esta estructura de propiedad, que no está determinada por la renta agraria ya que las reglas de su determinación son previas al propio proceso productivo, puede diferir sustancialmente según en la escala de subdivisión y en su configuración se le dé lugar a productores familiares (colonos) o no. De ello se desprenden a su vez dos objetivos diferentes que pueden tener los propietarios: la maximización del ingreso (y/o la rentabilidad) o la maximización de la renta. Pero adicionalmente a esta línea parteaguas, dentro de cada esquema el tamaño de la propiedad también incide, tanto en la producción que se lleva a cabo como en el tamaño de los arrendamientos (en los casos en que los haya). Desde ya, esta última incidencia, es mayor en algunos casos particulares –tales como si se determinan unidades familiares o no- que en otros.<sup>355</sup>

Realizadas estas observaciones, queda explicada la forma en la que la estructura de la propiedad incide en la producción de los distintos predios. También pueden comprenderse los diversos ejemplos mencionados en los debates –en tanto son plausibles desde el marco de la teoría de la renta agraria-, tales como el que plantea Ferrer al indicar que “se estima que alrededor del 50% de la tierra es explotada en forma deficiente, debido a las características del régimen de tenencia. A los minifundios de dimensión insuficiente para el eficaz aprovechamiento de la tierra corresponde un 3%, a las tierras bajo arrendamiento en condiciones precarias un 20%, y un 25% a latifundios que no utilizan plenamente la tierra. Conforme al mismo estudio [CIDA, *tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola en Argentina*, 1966] los latifundios tienen relaciones capital/tierra y trabajo/tierra inferiores a las de las fincas de tamaño familiar. Consecuentemente, la producción por hectárea es en los latifundios 1/3 inferior a la de las explotaciones familiares” (Ferrer, 1984, 206).

Dicho de otra manera, incluso en tierras de muy alta fertilidad, la forma de división de la propiedad puede actuar en detrimento de la producción. Ello obedece, como se ha indicado aquí, a que las reglas de la distribución de la tierra no dependen de la renta agraria.<sup>356</sup>

## **Renta agraria y precio de la tierra**

Hemos indicado ya en los capítulos 2 y 3 de esta tesis, y reiterado en el capítulo 6, que el precio de la tierra depende de la renta agraria. En concreto, el precio de la tierra varía con el valor presente del conjunto de rentas actuales y futuras, descontadas a cierta tasa.

Pero aquí es necesario hacer una aclaración, en relación a las dos definiciones de renta: en efecto, el precio de un determinado predio depende del ingreso que puede obtenerse en él por el alquiler, por lo cual, su relación es directa con la renta agraria

---

<sup>355</sup> Como se ha indicado, en el caso de que el objetivo sea la maximización del ingreso, los salarios implícitos en determinada producción cuentan como un beneficio, mientras que si el objetivo es la maximización de la renta está claro que el salario es incorporado en el cálculo como un costo.

<sup>356</sup> De hecho, si la forma de distribución de las tierras surgiera de una hipotética maximización de la renta agraria, esas formas en las cuales la renta no es máxima no podrían darse, o consistirían en una paradoja teórica. Sobre la estructura agraria en la etapa ISI puede consultarse Murmis (1974).

entendida como ingreso. De esta manera, considerando las transferencias de renta, éstas se excluyen en la determinación del precio de la tierra, quedando únicamente aquella parte de la renta agraria que queda en manos del propietario del predio.

En consecuencia, puede haber modificaciones en la renta agraria que, si no se expresan también en modificaciones en la renta apropiada por los propietarios de los predios, no incidan en el precio de los terrenos. También puede darse la situación viceversa, es decir, que alteraciones en la renta agraria que queda en manos de los propietarios, aún cuando no haya modificación de la renta agraria total, dan lugar a variaciones en el precio de la tierra. Sintetizando lo anterior, únicamente las variaciones en la renta agraria que queda en manos del propietario determinan una variación del precio de la tierra. Cuando esta renta agraria apropiada por el propietario se incrementa, obtiene una ganancia patrimonial producto del incremento del precio de la tierra. A modo de ejemplo, una devaluación de la moneda local (cuando esta se encontraba sobrevaluada) modifica los destinos de la renta agraria y puede implicar no sólo una mayor apropiación de la renta agraria por parte de los propietarios, sino también un incremento del patrimonio.<sup>357</sup>

Desde ya, el precio de compra de la tierra no queda determinado, en forma final, únicamente por los factores expuestos más arriba. Inciden sobre este precio las diversas circunstancias específicas de ese mercado, entre las cuales se puede mencionar las expectativas a futuro con respecto a la renta agraria, y otros factores que pueden modificar las condiciones de la oferta y la demanda por la adquisición de predios. En este sentido pueden incidir sobre el precio de adquisición de un predio, distintos factores especulativos, incluso en su comparación con otras alternativas de colocación de activos. En efecto, la adquisición de tierras puede tener como contenido destinar cierto activo a ese fin, para obtener una cierta rentabilidad de esa colocación. En función de estos elementos, el precio de compra de un determinado predio puede ubicarse por encima o por debajo del calculado como el valor presente de cierto flujo de rentas.

---

<sup>357</sup> En un trabajo de 2006, en conjunto con Arceo presentamos una estimación de las ganancias patrimoniales que se dieron como consecuencia de la mayor renta apropiada por los productores agropecuarios y el consiguiente incremento del precio de la tierra. Allí, se expresó que con la devaluación de la moneda local en 2002 “se produjo un importante incremento del patrimonio del conjunto de los propietarios agropecuarios como consecuencia de la suba del precio de la tierra. El principal activo de estos propietarios -la tierra- incrementó su precio un 168% en términos reales, entre los años 2001 y 2004.” (Rodríguez y Arceo, 2006:84). Esta ganancia patrimonial por hectárea en producción, implicó, en términos globales, una ganancia de 13.500 millones de dólares, si se incluye únicamente la superficie de la provincia de Buenos Aires dedicada a la actividad agrícola. “Si se considera sólo la superficie agrícola de la provincia de Buenos Aires los propietarios obtuvieron ganancias patrimoniales cercanas a los 13.500 millones de dólares, mientras que si se incluye la superficie dedicada a la ganadería dichas ganancias superaron los 23.000 millones de dólares (...) Estos valores se obtienen a partir de multiplicar los precios de la hectárea dedicada a las actividades agrícola, cría e invernada, por las correspondientes superficies. Los precios corresponden a datos de Bullrich Campos (“Anuario del campo argentino 2005/2006”, Diario La Nación, 2005), mientras que la estimación de las superficies se realizó sobre la base de información del Censo Agropecuario del año 2002 (INDEC). La comparación se realizó entre el precio promedio en dólares de los años noventa, y el valor en dólares para la campaña 2003/2004. (Rodríguez y Arceo, 2006:85 y 85np).

## Renta agraria, concentración de la propiedad y concentración productiva<sup>358</sup>

El hecho de que la renta agraria no determine la forma de distribución de las tierras no implica que, una vez establecida ésta, la renta agraria no incida en la determinación de las producciones, tal como ya se ha visto parcialmente en el capítulo 7. En este sentido, haremos aquí énfasis en los casos de grandes propietarios y arrendatarios, en que la cuantía de la renta agraria obtenible en los diferentes predios es la que finalmente define la producción que se realiza.<sup>359</sup>

---

<sup>358</sup> Tanto para referirnos a la concentración de la propiedad como para la concentración productiva deben realizarse ciertas consideraciones. En efecto, en cada caso la concentración depende de cómo se define la unidad. En cuanto a la propiedad, las formas de propiedad fueron cambiando a lo largo del tiempo. Desde la propiedad a nombre de un individuo, luego se fue dando que ésta quedara a nombre de una familia (“los hijos de...”, “el campo de los...” “la sucesión de...”). En tanto esa propiedad quedara indivisa, puede considerarse como unidad. Cuando hay subdivisión, desde ya que no. Pero luego fueron apareciendo y difundiéndose otras formas de propiedad: la Sociedad Anónima, es una de ellas. Pero bajo esta figura, pueden aparecer varias sociedades anónimas distintas con exactamente los mismos integrantes (en la propiedad de las acciones, lo cual a ces se plasma por ejemplo en sus directorios). Y en otros casos, los integrantes difieren de manera menor, por ejemplo en alguno de sus integrantes o en la composición accionaria, pero con los mismos integrantes. En estos casos, la definición, que en términos ideales debiera corresponder a considerar como unidad cuando la decisión en las distintas sociedades se toma de manera unificada, es más difícil de analizar en concreto, caso por caso. A ello se le agrega que los que tienen acciones en alguna sociedad anónima a veces son también propietarios en forma individual. Basualdo y Khavisse analizan esta situación y plantean que algunos criterios válidos para reconocer la identidad de propiedad podría ser que coincidan los propietarios y/o que tengan el mismo domicilio fiscal. Con ello obtienen la distribución de tierras siguiendo el criterio de *propietario*, *destinatario* y *propietario-destinatario* (Basualdo y Khavisse, 1993:51 y ss). Desde ya, no se trata de los únicos criterios que podría darse como válido. Y criterios distintos implican mediciones de la concentración de la propiedad diferentes. Pero ello no significa que no pueda hablarse de la concentración de la propiedad, ni que no puedan analizarse tendencias (a una mayor o menor concentración) siguiendo alguno de los criterios factibles para medirla. La concentración productiva también tiene sus bemoles a la hora de ser analizada. El criterio ideal pasaría por quien toma las decisiones de producción de manera unificada. El que define qué y dónde producir (sea individuo, sociedad, etc.) debe ser considerado la unidad de producción (o “el productor”). Este productor, sin embargo, luego –a veces- comparte o cede algunas decisiones, incluso claves de la producción, en otros actores. Las nociones de complejo productivo o de trama productiva, refieren a que algunas decisiones están condicionadas por actores de otras etapas productivas y/o se toman en conjunto con ellos. Entre ellos el proveedor de insumos (que puede también actuar como agente financiero), y los contratistas. Algunas decisiones, como puede ser incluso la fecha de cosecha del producto, pueden tener que *acordarse* con el contratista. Estos, a su vez, suelen trabajar en extensiones más grandes que un productor. Si se lo mirara desde el punto de vista del contratista, la escala de producción (de esa/s tarea/s particular/es) es por lo tanto mayor que la que tiene un productor. Entre otras consecuencias, ello significa una mayor utilización de la maquinaria que si la misma fuera propiedad del productor y la destinara únicamente a su predio. Dependiendo de las circunstancias de mercado –si hay o no competencia-, ello le permitiría apropiarse, potencialmente, de una parte de la renta (véase al respecto el capítulo 9). Más allá de estas consideraciones, el criterio aquí adoptado para analizar la escala de producción es tomar como unidad al productor, por cuanto es éste el que define centralmente qué y dónde producir, y participa en mayor o menor medida de las restantes decisiones de producción. En esas decisiones, desde ya, interactúa con proveedores, contratistas, compradores de su producto, propietario(s) de predio(s) si es que arrienda, todo lo cual incide sobre el desempeño y en definitiva la rentabilidad de la producción.

<sup>359</sup> Excepto en la parte que refiere a la renta internacional, lo aquí expuesto no difiere en lo esencial de lo planteado por Arceo cuando afirma que “Las reglas de acceso al suelo, que constituyen un aspecto de las relaciones de producción, influyen en consecuencia sobre el sistema de explotación del suelo y la distribución del excedente entre ganancia del capital y renta de la tierra, y la diferenciación de los sistemas de explotación del suelo incide a su vez sobre la inversión y la producción por unidad de superficie y, por consiguiente,

Una vez iniciada la producción, y realizándose ésta de manera reiterada en determinadas tierras, la renta agraria y la rentabilidad obtenible con distintas producciones incide en el grado de concentración productiva. En efecto, la posibilidad de apropiar una cantidad distinta de renta (y ganancias extraordinarias) según el tamaño de la explotación da lugar, en sucesivas producciones, a que la escala productiva tienda a ser aquella que permite la máxima apropiación de renta y ganancias extraordinarias. Con un importante movimiento de entrada y salida de arrendatarios, las escalas productivas tienden a establecerse, para cada predio, en los niveles de máxima renta posible (o ganancia extraordinaria en caso en que la misma no sea generalizada).<sup>360</sup>

Esta situación permite que las concentraciones productivas difieran de las concentraciones de propiedad, si bien, por los elementos antes expuestos, una y otra no son absolutamente independientes.<sup>361</sup>

Una mayor escala productiva que la escala de los predios donde ésta está asentada, puede posibilitar que una parte de la ganancia extraordinaria no se cristalice en renta. En efecto, en tanto y en cuanto la escala productiva mencionada no sea de manera generalizada la forma de producción, y sí lo sea una escala inferior que podría guardar vinculación con el tamaño del predio, el alquiler efectivamente cobrado será menor que la ganancia extraordinaria obtenida por el productor en el predio en cuestión. En tanto esa escala productiva más amplia se generalice, sin embargo, la totalidad de la ganancia extraordinaria se cristalizará en renta. En este caso, entonces, el propietario del predio de menor tamaño logrará apropiarse de la ganancia extraordinaria que posibilita la mayor escala de la producción.<sup>362</sup>

---

también sobre la renta internacional apropiada por cada uno de los países y sobre la forma bajo la cual esta es apropiada.” (Arceo, 2003: 120)

<sup>360</sup> La diferencia que aquí se está utilizando entre renta agraria y ganancia extraordinaria es que la primera es tal a partir de generalizarse, mientras que la segunda corresponde a la situación de un solo productor o una cantidad limitada de productores en relación al total.

<sup>361</sup> Diversos estudios destacan la importancia de los arrendamientos en expandir la superficie de los propietarios. Con los últimos datos censales disponibles (correspondientes al año 2002) Arceo, Basualdo y Arceo (2009) destacan la importancia del fenómeno de los propietarios que expanden su producción alquilando otros predios, que arriendan en la región pampeana 17,3 millones de hectáreas, lo que corresponde al 25,4% del total de las tierras trabajadas en la región. Estos propietarios, si se contabiliza las tierras propias y las alquiladas alcanzan a trabajar el 86,3% del total de tierras trabajadas. El total de tierras arrendadas por no propietarios alcanza a 5,5 millones, con lo cual se destaca ampliamente la importancia de las tierras arrendadas por propietarios. Cabe destacar que si bien el Censo 2002 no capta las transformaciones sectoriales de este siglo, sí captó aquellas que se dieron en la década de los noventa, entre ellas el surgimiento y la expansión de los pools de siembra. Al respecto, los autores señalan que “la importancia [de los propietarios arrendadores] se pone de manifiesto cuando se constata que son los ‘tomadores de tierras’ más relevantes de la región pampeana superando ampliamente a quienes son ‘arrendatarios puros’, entre los que se encuentran los Pools de Siembra pertenecientes al sector financiero” (Arceo, Basualdo y Arceo, 2009: 71). Estudios referidos a períodos posteriores sólo toman en consideración determinadas zonas. Pero también parecen contribuir a la idea del importante peso de los propietarios arrendadores en el sector. En un estudio para la zona sur de la provincia de Santa Fe, por ejemplo, propietarios que tienen 201 hectáreas o más acumulan 13.655 ha propias, pero arriendan adicionalmente 27.393 ha, es decir prácticamente el doble de lo que poseen. Cuando se mira un estrato más chico, de productores de menos de 200 ha, el fenómeno también se observa, pero en una menor proporción: con 6889 ha propias arriendan unas 1587 ha, es decir poco menos que la cuarta parte de lo que poseen (Cloquell *et al*, 2005: 51).

<sup>362</sup> Vale aclarar que al referirnos al propietario de un predio, nos referimos ya sea a una persona física como a una sociedad. Al respecto, Basualdo y Khavisse (1993) señalan cuatro categorías en cuanto a las formas de propiedad en el agro bonaerense: simples (personas físicas y personas jurídicas -S.A., SRL, en comandita por

En esta situación, si el propietario del predio pretende ser también un productor en su predio, se encontrará con una situación de alguna manera peculiar: el alquiler que puede cobrar (es decir, la renta agraria que puede obtener arrendando su predio) es sensiblemente mayor que la renta (implícita) que puede obtener produciendo en su propio predio. Desde ya, en esta situación le conviene, si es un productor, abandonar la producción y percibir un ingreso por el arriendo de su predio.<sup>363</sup>

Lo que puede observarse del ejemplo anterior, es que cambios en la concentración productiva pueden hacerse de manera separada a cambios en la concentración de la propiedad. Incluso más, cambios en la concentración productiva se pueden dar de manera más acelerada que cambios en la concentración de la propiedad. El ejemplo señalado muestra cómo, ante ciertas inflexibilidades en el cambio de la concentración de la propiedad, los alquileres pueden resultar vías útiles para adecuar la escala productiva a la escala óptima, en un tiempo menor.<sup>364</sup>

En este sentido, la estructura de propiedad tiende a ser más estable que las variaciones productivas y de escalas productivas que se dan, ya sea por cambios tecnológicos o por cambios productivos. El hecho de que este fenómeno efectivamente ocurra, no debe ser considerado, sin embargo, como que la estructura de propiedad deja de tener incidencia en la determinación de las escalas productivas. Escalas de propiedad mayores dan lugar a arrendamientos de mayores, y consecuentemente a escalas de producción mayores. Por ello, lo único que se está sosteniendo aquí es que las estructuras

---

acciones- y complejas (asociaciones -entre dos o más formas simples distintas-, grupos societarios. -cuando los mismos accionistas controlan SA distintas-.(Basualdo y Khavisse, 1993:21,22). Según los autores estas formas de propiedad en el agro pampeano han cambiado sustancialmente en las últimas décadas, reduciéndose la proporción de superficie cuyo propietario sea una persona física, aumentando otras formas de propiedad. “Los estudios y las evidencias estadísticas sobre la propiedad de la tierra en las primeras décadas de este siglo, muestran que los grandes terratenientes bonaerenses no organizaban sociedades sino que personalmente eran propietarios de enormes extensiones de tierra. [...] (sin embargo) “La propiedad individual ya no ejerce el liderazgo en la propiedad agropecuaria. (...) La asociación entre personas físicas que expresa el condominio, las sociedades y los grupos societarios son las formas de propiedad predominantes en el agro bonaerense.” (Basualdo y Khavisse, 1993:23, 29). Lo planteado por los autores tiene una importancia sustancial al analizar si se dio o no un proceso de concentración de la propiedad. A los efectos de lo planteado en esta tesis, sin embargo, en tanto los objetivos de las distintas formas de propiedad sean los mismos, no hay diferencia en cuanto a su incidencia en la determinación de la producción y de la renta agraria.

<sup>363</sup> Esta situación es observada en Argentina y presentada en Rodríguez (2008) pero según lo expuesto allí, para el caso de la producción de soja, lo que ocurre es que el pequeño productor se ve imposibilitado o se encuentra en una situación sumamente desventajosa, por las escalas requeridas, para producir soja, por lo cual obtiene un mayor ingreso si deja de producir, y arrienda su predio a alguien que, con mayores escalas, sí se dedique a producir soja.

<sup>364</sup> Para que los arrendamientos tiendan a incrementar la escala productiva, desde ya que deben darse mejoras en la rentabilidad ante aumentos de esa escala. Diversos estudios específicos sobre la actualidad señalan esa situación en Argentina, al menos hasta determinada extensión. Por ejemplo, Puppi (2005) señala en un estudio específico para el partido de Tres Arroyos (Buenos Aires) cuatro estratos (o tipos de productores) y al analizar la rentabilidad de cada uno de estos estratos comprueba que a mayor escala del estrato se corresponde una mayor rentabilidad (Puppi, 2005: 180) Los productores de cada uno de los estratos considerados producen en una superficie promedio de 164 ha, 275 ha, 750 ha y 1621 ha. Utilizando casos concretos de productores representativos de determinadas escalas, Román y González llegan a la misma conclusión (Román y González, 2005: 124). El desempeño de los pools de siembra, sin embargo, que han transitado de una etapa de crecimiento inicial a otra donde no han proliferado de manera tan marcada, podrían dar la lectura de que en esos casos la escala productiva no implicó mejoras de rentabilidad.

de propiedad pueden no ser completamente imitadas en cuanto a la estructura de producción, pero desde ya que en esta segunda se reconoce la incidencia de la primera.<sup>365</sup>

Sintetizando lo planteado hasta aquí, las cualidades de la tierra (entendidas en su sentido más amplio) y la superficie de cada tipo de tierra conforman la estructura de las tierras con fines productivos. Sobre esta estructura de las tierras se monta la estructura de propiedad de las mismas. La producción agropecuaria se define a partir de esos condicionamientos estructurales, pero sobre los cuales también inciden los precios (tanto de los productos como de los insumos y la mano de obra) y las técnicas vigentes.

---

<sup>365</sup> En efecto las escalas productivas en Argentina, y a modo de ejemplo, difieren sustancialmente de provincia en provincia. Esta diferencia en la escala productiva encuentra su raíz en la estructura de propiedad de la tierra, ya que las diferencias técnicas por sí solas no podrían explicar por qué en ciertas provincias el tamaño medio de una explotación ronda las 50 ha y en otra las 5.000 ha. Sobre esa distinta estructura de propiedad, los arriendos pueden hacer variar la estructura productiva, pero siempre teniendo como base la primera.

## CAPITULO 11

### Renta agraria, cambio tecnológico y acumulación de capital en el agro

#### Introducción

En este capítulo retomamos la discusión de larga data acerca de la relación que existe entre la renta agraria, el cambio tecnológico en el agro y el proceso de desarrollo y acumulación del capital en este sector. Una premisa que resulta útil para adentrarnos en esta discusión es aquella que sostiene que la renta agraria *traba* el proceso de acumulación del capital en el agro, y consecuentemente el desarrollo del mismo. ¿Cuáles son las razones de la existencia de tal *traba*, qué carácter tiene? ¿Realmente existe la misma?

Para poder dilucidar los aspectos centrales de este debate y brindar a la vez una explicación adecuada y coherente con los criterios ya sostenidos, es necesario identificar las características propias de la renta agraria que determinan su vinculación con el proceso de acumulación del capital y el desarrollo del sector.

Asimismo, para adentrarnos en el tema es necesario analizar y comprender las particularidades del cambio tecnológico en el agro. En efecto, a partir de ciertas características distintivas con respecto a la industria o al resto de la economía, la dinámica del cambio tecnológico en el agro es sustancialmente diferente que la que existe en otros sectores. Ello tiene que ver con las características propias de la tierra (como concepto económico) y de la renta agraria; que conllevan particularidades al cambio tecnológico pero también de la estructura del sector. En consecuencia, para analizar la dinámica de las transformaciones que se dan en el agro, es esencial incorporar estos elementos teóricos específicos.

#### Renta agraria, ganancias y acumulación de capital.

En la vasta literatura sobre la renta agraria existe un importante debate acerca de si ésta *traba*, de alguna manera, tanto el desarrollo del sector agropecuario como la acumulación de capital en el mismo. Para comprender las razones invocadas en este debate así como para profundizar acerca del mismo, comenzamos esta exposición analizando qué particularidades tiene la renta agraria, en especial en su comparación con las ganancias y las ganancias extraordinarias que podrían obtenerse en otros sectores productivos.

Ya hemos señalado que la renta agraria tiene siempre por origen una ganancia extraordinaria. Sin embargo, con respecto a ésta considerada en general -o en cualquier otra rama productiva-, presenta una diferencia esencial en cuanto a su apropiación. En forma generalizada, la ganancia extraordinaria que se obtiene en una producción industrial termina en manos de un capitalista, es decir aquel que invirtió un cierto capital para llevar adelante la producción. La ganancia extraordinaria que se convierte en renta agraria, en cambio, termina en manos de los propietarios de los campos.

De esta forma, la ganancia extraordinaria en producciones industriales (o, más precisamente en producciones en las cuales no hay renta) se constituye en un ingreso de los capitalistas, que de esta manera incrementan su capital. Por consiguiente, en el *resto* de las producciones -en las cuales no existe renta agraria- la ganancia extraordinaria pasa en forma generalizada e inmediata a formar parte del proceso de acumulación del capital. En cambio, en el caso de la renta agraria - y pese a tratarse también en sus orígenes de una

ganancia extraordinaria – dicha masa de riqueza no forma parte en forma directa e inmediata del proceso de acumulación del capital. Desde ya, no es que la masa de renta que termina en manos de los propietarios de campos no pueda luego formar parte de un capital que se vuelca al proceso productivo -o más generalizadamente de acumulación de capital- pero ello ocurre en todo caso en una segunda instancia, y en determinadas situaciones especiales. En el caso de la ganancia extraordinaria que percibe un capital, ésta surge de dicho proceso y se encuentra siempre inmersa en el mismo, y sólo ante determinadas situaciones especiales puede que salga del proceso de acumulación.<sup>366</sup>

De esta manera, puede asumirse que una parte o la totalidad de la masa de renta agraria escapa del proceso directo de acumulación de capital. Por ello, se concluye que el proceso de acumulación de capital en el agro puede verse afectado negativamente en tanto y en cuanto las ganancias extraordinarias aparecen bajo la forma de renta y bajo esa forma escapan del proceso de acumulación del capital. La cuantía de la renta agraria equivale a la cantidad en que se ve reducida la masa de ganancias total que se incorpora en forma primaria al proceso de acumulación de capital. En conclusión, la existencia de renta agraria implica una reducción en la masa de ganancias que se suman al proceso de acumulación de capital, ralentizando así tal proceso.

Sintetizando este razonamiento, el proceso de acumulación de capital en el agro se daría a un menor ritmo que, por ejemplo, en la industria, por cuanto la ganancia extraordinaria que se obtiene en esta última es en forma directa incorporada al proceso de acumulación, mientras que la ganancia extraordinaria obtenida en el agro se transforma en renta y se escapa primariamente del proceso de acumulación en el sector.

Varias observaciones deben realizarse sobre la premisa expresada en el párrafo anterior. En primer lugar, las ganancias medias o normales en ambos sectores cumplirían las mismas funciones. La diferencia radica en las ganancias extraordinarias. Pero aquí debe destacarse una diferencia cualitativa entre la renta agraria y las ganancias extraordinarias en la industria. En forma estilizada, la ganancia extraordinaria en la industria surge por diferencias en las técnicas utilizadas, en el capital puesto en producción, etc. Es decir, en condiciones reproducibles de producción. Con respecto a la presencia de renta agraria, la misma surge de la existencia de condiciones irreproducibles y distintas. Es decir, que sus orígenes son sustancialmente diferentes. Sin embargo, en el sector agropecuario también pueden originarse ganancias extraordinarias sin que se transformen necesariamente en renta: éstas son, precisamente, aquellas que se corresponden con especiales condiciones de producción, pero reproducibles.

De esta manera, es correcto indicar que la renta agraria escapa, al menos primariamente del proceso de acumulación de capital en el sector.<sup>367</sup> En cambio, no es correcto decir que toda ganancia extraordinaria en el agro escapa en primera instancia a tal proceso de acumulación. Ahora bien, esa renta agraria, ¿ralentiza el proceso de acumulación? Para poder contestar tal pregunta, debiéramos explicitar con qué se pretende

---

<sup>366</sup> Desde ya, esta diferencia cualitativa entre la renta agraria y la ganancia extraordinaria puede expresarse en diferencias cuantitativas de carácter concreto acerca de si la renta agraria tiende a reinvertirse en una menor proporción o no que una ganancia extraordinaria. La posibilidad de salida del circuito productivo e incluso del económico en su esfera nacional sin duda es una característica importante para la economía argentina.

<sup>367</sup> Klimovsky señala esta situación indicando que “Ahora bien, dado que la renta representa una parte de la plusvalía extraída a la clase obrera trabajadora, su existencia reduce necesariamente la tasa general de ganancia. Por consiguiente, los intereses de la clase capitalista se oponen a los intereses de la clase terrateniente en materia de distribución.” (Klimovsky 1985: 169)

comparar la situación. Si ésta se compara con una situación en la cual toda la ganancia extraordinaria se volcara al proceso de acumulación, está claro que existe un ralentizamiento del proceso. Pero si en cambio se lo compara con la situación de que no existiera esa masa de riqueza, entonces no habría por qué pensar que el proceso disminuyó su velocidad por la presencia de renta agraria.

En conclusión, ¿alcanzan estos elementos para sostener que la renta agraria dificulta o ralentiza el proceso de acumulación, o deben buscarse, llegado el caso, otras alternativas? Para entender este tema más a fondo, debemos adentrarnos previamente en el estudio de la dinámica de acumulación en el sector agropecuario, y para ello es clave comprender particularidades del cambio tecnológico en el sector.

### **Especificidades del cambio tecnológico en el agro.**

En el presente acápite analizamos las características del cambio tecnológico en general, y en particular del aplicado en el sector agropecuario. De esta manera, mostraremos las semejanzas y las diferencias entre uno y otro. Ello nos permitirá exponer las generalidades y las especificidades del cambio tecnológico en el agro, evidenciando al respecto algunas de las características concretas del sector.

En primer lugar, debe indicarse que el motor de la implementación de todo cambio tecnológico es la búsqueda de mayores tasas de ganancia. Tanto la búsqueda de la innovación como la adopción de la misma tienen por objetivo obtener una ganancia extraordinaria, una mayor ganancia. Sin embargo, esa ganancia especial tiende a ser temporaria. Una vez que el cambio tecnológico comienza a difundirse, la ganancia extraordinaria tiende a desaparecer (esta lógica general del desempeño del cambio tecnológico puede verse en Cohender, Heraud y Zuscovith, 2003; Dosi; Malerba, Ramello y Silva, 2006 y en los textos más clásicos de Teece, 1986, Dosi, 1982; Dosi, Pavitt y Soete, 1993; Schumpeter, 1942). De todas formas, los autores plantean que las empresas buscarán generar mecanismos de manera tal de poder persistir con esas ganancias extraordinarias. A esas ganancias extraordinarias o especiales se las puede denominar rentas de innovación (Sztulwark y Braude (2010), por ejemplo, analizan las rentas de innovación generadas con el cambio tecnológico de la soja transgénica).

En el caso del sector industrial con la desaparición de la ganancia extraordinaria originada por el cambio tecnológico opera la caída de precio del producto. Es decir, la reducción del costo unitario que generó el cambio tecnológico deriva finalmente en un precio más bajo, beneficiando de alguna manera a los consumidores. Veremos más adelante qué ocurre en el sector agropecuario.

Todo cambio tecnológico modifica aunque sea parte de cierto proceso productivo, pero al hacerlo modifica también en forma más o menos significativa la totalidad del proceso productivo. No sólo ello, sino que dada la existencia de determinadas vinculaciones técnicas y económicas entre distintas etapas de producción, el cambio tecnológico puede dar lugar a modificaciones en el conjunto de un subsistema en forma más o menos relevante. En este sentido, todo cambio tecnológico modifica un conjunto de etapas, de procesos y de producciones mucho más amplio que aquel en las que la innovación es

directamente aplicada.<sup>368</sup> Esta característica corresponde a casi cualquier cambio tecnológico.<sup>369</sup>

En el sector agropecuario no hay diferencia con respecto a otros sectores en cuanto a que la implementación del cambio tecnológico tiene por objetivo la búsqueda de una mayor ganancia. Pero más allá de este objetivo general, veremos que hay diferencias considerables en la implementación de un cambio tecnológico en el agro.

Un rasgo distintivo del cambio tecnológico en el sector agropecuario está vinculado a los sujetos que desarrollan las innovaciones. Mientras que en numerosas industrias los cambios son desarrollados por las propias empresas de la rama, en el sector agropecuario las innovaciones son esencialmente desarrolladas fuera del sector. Se trata éste de un punto generalizadamente aceptado dentro de la vasta bibliografía sobre el cambio tecnológico en el agro, incluso desde escuelas de pensamiento económico sustancialmente diferentes (véase entre otros Ruttan, 1986, Alston et al, 1995 y Rama, 1998).

Una de las razones claves de que la innovación se desarrolle principalmente fuera del sector es que cada productor produce una proporción relativamente chica con respecto al total de la producción. De esta manera, erogar ciertos gastos para investigación y desarrollo no se justifica si la innovación sólo va a ser aplicada en la producción propia. En caso en que aun así un empresa decida realizar cierto proyecto tendiente a obtener una innovación, cuando ésta se concreta, le conviene más venderla al resto de los productores que guardársela para obtener una ganancia extraordinaria en su propia producción. En tal caso, se termina convirtiendo en una empresa que desarrolla innovación y la vende a todos los productores, más que un productor que desarrolla por sí y para sí una innovación.<sup>370</sup> El tamaño relativamente chico de cada productor con respecto al mercado total es el que determina esta característica específica del cambio tecnológico en el agro, en cuanto a que el mismo se desarrolla por fuera de la actividad llevada adelante por los productores.<sup>371</sup>

A ello se le agrega que una buena parte de las innovaciones que se aplican en el sector agropecuario se desarrollan en realidad en otros sectores. A modo de ejemplo, en algunos cambios tecnológicos vinculados al agro, como podría ser el caso de la maquinaria, resulta por demás claro que la empresa que desarrolla la innovación no es del mismo sector.

---

<sup>368</sup> En este sentido, por ejemplo, la incorporación de una nueva variedad de semillas de trigo es una innovación que se adopta en el sector agropecuario, pero puede involucrar cambios en la producción del molino harinero –que separa entre esta variedad y otras- o en el proceso industrial de la panificación. Hacia el otro lado, también puede incidir en la industria de insumos. Este proceso no es diferente a lo que puede ocurrir en cualquier industria, por ejemplo, en la industria automotriz, cuando un nuevo modelo involucra cambios en la fabricación de las autopartes, y en todo el complejo productivo.

<sup>369</sup> Dada esta situación, cobra relevancia las distintas articulaciones existentes que incluyen a la producción agropecuaria, sean estas vistas en términos de un complejo agroindustrial o de una trama productiva.

<sup>370</sup> A modo de ejemplo, el origen de ciertas empresas semilleras (que venden variedades mejoradas de semillas por ellas desarrolladas) puede rastrearse en uno o varios productores agropecuarios, pero su tarea finalmente, (o principalmente) es la de desarrollar nuevas variedades de semillas para su venta a los productores. La razón de ello es la escasa proporción del mercado que cada productor tiene. Si un productor agropecuario que obtiene una innovación varietal quisiera sembrarla solamente en los predios que explota para obtener allí una ganancia extraordinaria, la masa de ganancia sería considerablemente menor que si vendiera tal innovación a un conjunto amplio de productores. Este proceso lo lleva a especializarse en la producción de semillas para la venta.

<sup>371</sup> Puede aclararse que hasta aquí, la existencia de renta agraria en la producción agropecuaria no ha incidido en las características del cambio tecnológico. Siendo más explícitos, el hecho de que la innovación se desarrolle por empresas externas al sector, no tiene su origen en la existencia de renta agraria, sino en el tamaño relativamente reducido de cada productor con respecto al mercado total.

El tamaño relativamente chico de cada productor con respecto al total del mercado – máxime cuando se trata de un producto que se comercializa en todo el mundo- da por resultado una característica especial de los productores en cuanto a la difusión de innovaciones. Dados dos productores cualesquiera, que uno consiga un mejor desempeño prácticamente no modifica negativamente el resultado que obtendrá el otro. Ello se debe, por ejemplo, a que si obtiene una mayor producción, ese hecho no hará descender el precio del producto agrícola, toda vez que su participación en el mercado total es marginal. De la misma manera, si consigue producir con menores costos ello no significará, por ejemplo, que le vaya a quitar participación en el mercado al otro productor. Dada la cualidad de *pequeños* con respecto al total del mercado, que un productor incremente el volumen producido o lo haga a menor costo, no afecta negativamente al otro productor. Dicho brevemente, la competencia no se visualiza en forma directa entre los dos productores.

Es por ello que aparecen ciertas prácticas de cooperación, entre las que podemos mencionar el análisis conjunto y/o la transferencia del conocimiento adquirido acerca de una cierta técnica productiva. Algo que probablemente sea mucho más difícil de encontrar en el ámbito industrial (donde dos empresas suelen verse en forma inmediata como competidoras), en el agro tiende a aparecer con mayor frecuencia.

Esta actitud cooperativa se expresa en el trato que pueden darse dos productores cualquiera, pero también en una cantidad de organizaciones y lugares donde se realiza un intercambio de conocimientos y prácticas con respecto a la producción, que en otros sectores si existe tiene mucha menos importancia.<sup>372</sup> Es así que muy diversos autores dan cuenta por ejemplo el intercambio de semillas entre productores, de manera tal que cada uno logra obtener una mayor variedad y calidad de las semillas para resiembra. Mientras que estas prácticas son relativamente frecuentes sería impensable, por ejemplo, que en el sector industrial una empresa intercambie con otra de la misma rama ciertas materias primas, para que ambas puedan tener mayores niveles de producción. Como puede apreciarse, al presentarse la competencia entre las empresas como algo inmediato, las prácticas cooperativas entre éstas tienden a desaparecer.

Otros ejemplos que pueden mencionarse refieren a las técnicas productivas. Los productores suelen intercambiar entre ellos las experiencias productivas que han tenido, y de esta manera una buena experiencia puede ser imitada por el resto de los productores. Una mejor época o manera de sembrar, la realización de surcos cada una distancia mayor o menor, el uso de determinado agroquímico, etc; son de esta manera técnicas innovadoras que pueden ser transferidas entre los productores.<sup>373</sup>

Dada esta característica del sector agropecuario, una innovación que no tiene una restricción real para ser transferida de un productor a otro, tiende a difundirse aún contra la voluntad del que la desarrolla. Ello determina que una cierta innovación aplicable en el sector agropecuario tiene mayores restricciones para su apropiación privada. En efecto, innovaciones con restricciones legales o vinculadas a patentes, que no tienen una

---

<sup>372</sup> Desde ya, existe de todas formas cierta competencia entre productores, pero ésta tiene otro carácter en cuanto a su significatividad, y el grado de intercambio tiende a ser mayor que en otros sectores.

<sup>373</sup> Existen diversas experiencias con participación pública o sin ella de estas situaciones. Entre las primeras, puede mencionarse el programa Cambio Rural, entre las segundas los grupos CREA. Ambos casos tienen un componente de compartir las experiencias en torno a determinadas técnicas productivas. Más allá de estos casos vinculados directamente al tema del cambio tecnológico, y si bien excede el interés de este trabajo, ésta es sin duda una de las bases que da origen a la abundante existencia de cooperativas en el ámbito agrario.

restricción real a su difusión, es altamente probable que se difundan por las características aquí expresadas.<sup>374</sup>

En un sector en el cual la principal parte de las innovaciones se desarrollan masivamente afuera del propio sector, y en el cual tales innovaciones suelen ser no totalmente apropiables por quienes desarrollan la innovación, el Estado aparece como un recurso necesario para impulsar y fomentar el desarrollo. En efecto, el Estado cuenta con el potencial de impulsar aquellas inversiones e innovaciones que ningún privado desarrollaría por sí mismo, pero que en función del cambio que implica para todos los productores del sector, tiene beneficios considerablemente más altos que los costos directos involucrados.

Son éstas las razones por las cuales el sector público, en todo el mundo, ha tenido un rol esencial en el desarrollo de innovaciones destinadas al agro (Ruttan, 1986)<sup>375</sup>. El ritmo de adopción de cambios tecnológicos en el agro está fuertemente relacionado con el rol que tiene el Estado en ello. Cambios tecnológicos vinculados a innovaciones agronómicas u otras de difícil apropiación privada tienden a difundirse lentamente si el Estado no guarda una relación cercana con el desarrollo y la difusión de la misma. En aquellos casos en que las innovaciones tienen mayor grado de apropiabilidad privada, puede que el rol del Estado sea menos significativo. En todos los casos, dado el tamaño relativamente pequeño de cada productor con respecto al total del mercado, la actividad pública cumple un papel más significativo que en otros sectores productivos en el desarrollo y la difusión de innovaciones tecnológicas.<sup>376</sup>

---

<sup>374</sup> Un ejemplo claro de esto son las innovaciones agronómicas. Aun cuando algunas de ellas puedan ser patentables y apropiables privadamente, el hecho de que en general las mismas no tengan una restricción real a su difusión suele implicar que las mismas no se apropien privadamente.

<sup>375</sup> Ruttan señala que “ A lesson that we should learned from the history of agricultural research is that any sector of the economy that is to achieve or mantain ‘world class’-that is, to remaina competitive in the world economy- must be sustained by a carefully articulated program of public and private sector support for and performanceof research and development” (Ruttan, 1986:353)

<sup>376</sup> Esta significatividad del rol del Estado ha mostrado en las últimas décadas una tendencia decreciente, a medida que determinadas innovaciones le dieron una mayor participación a técnicas o tecnologías más proclives a la exclusión del tercero y la apropiación privada de las ganancias. El surgimiento de las semillas híbridas, símbolo de la revolución verde, por ejemplo, marca sin duda un hito importante en este proceso. Las semillas híbridas, mayormente, no son susceptibles de ser usadas para la resiembra, ya que tienden a dar lugar o a menor rendimientos del producto, o a una menor calidad. Con esta característica se limita sustancialmente la posibilidad de transferencia de la innovación entre los productores. A su vez, con la posibilidad del patentamiento de la innovación en semillas, se cierra el círculo por el cual ese tipo de innovación puede resultar privadamente muy rentable. La posibilidad de detectar genes específicos en semillas transgénicas abrió una nueva discusión al establecer una nueva posibilidad de reclamar derechos privados de propiedad.

Probablemente el mayor cambio en los últimos años de la participación privada obedezca a los items vinculados a la biología. Incluyendo entre los cambios biológicos las innovaciones obtenidas a partir de la genética, resulta claro que desde las semillas híbridas hasta las semillas transgénicas se ha dado un persistente avance de dicho sector. Este se ha dado, *pari passu* el incremento de la patentabilidad de las innovaciones de origen biológico.

Dentro de la clasificación del cambio tecnológico en cuatro items, los cambios en el manejo agrícola, o cambios agronómicos son los que en menor proporción pueden ser patentables y sus beneficios apropiados privadamente. En efecto, un cambio tecnológico vinculado al manejo de un cultivo, como podría ser realizar los surcos cada intervalos más estrechos, aún cuando fuera patentable como innovación en un proceso, no es susceptible de dar lugar a mecanismos reales que impidan la transferencia de dicha innovación entre los productores. De esta manera, es claro que se trata ésta de una de las actividades en las cuales el Estado tiene un rol central, toda vez que la actividad privada tiende a ser a lo sumo marginal.

En la actualidad, además del rol general en tanto regulador e implementador de políticas públicas, el sector público tiene en la Argentina un importante papel aportando capacidades profesionales, desarrollos de

Esta situación determina que, en ausencia de políticas públicas explícitas en la materia, el desarrollo sectorial tienda a ser más lento que en otros sectores, por ejemplo la industria.<sup>377</sup> Sin embargo, vale la pena resaltar aquí, que la diferencia entre uno y otro según lo explicado más arriba, no radica en la existencia de renta agraria (cosa que veremos más adelante en este mismo capítulo) sino en que cada productor es relativamente pequeño con respecto al total del mercado, y ello determina por un lado un conjunto amplio de cambios tecnológicos que se desarrollan fuera del sector, y por el otro una mayor dificultad para la apropiación privada de las innovaciones.

### *Innovación tecnológica y difusión del cambio tecnológico en el agro*

El hecho de que el cambio tecnológico tenga su origen esencialmente fuera del sector nos lleva a realizar algunas apreciaciones acerca de cómo llega al sector agropecuario y cómo finalmente se aplica. En efecto, el proceso innovativo, entendiendo éste como la aplicación de un cambio tecnológico tiene dos fases diferenciadas, pero que además corresponden a sujetos sociales distintos. El desarrollo del cambio tecnológico, por un lado, y la aplicación de éste por el otro.<sup>378</sup>

Esta situación da lugar a una problemática especial en el sector, el de la difusión de la tecnología. Surgen así los temas de extensión, transferencia de tecnología, e implementación. Dado que el proceso no es automático –ni mucho menos- se dan casos en los cuales está disponible determinada tecnología que permitiría mejorar la productividad y (tal vez) la rentabilidad, que sin embargo no es utilizada.

Esta situación ha dado lugar a una controversia acerca de por qué determinadas innovaciones, en apariencia convenientes porque implican incrementos de producción y de productividad, sin embargo no se usan. ¿Por qué no adoptan esas nuevas tecnologías, conocidas, si de ellas se prevé obtener mayor producción y consecuentemente (potenciales) mayores ganancias?

Se trata éste de un debate que encuentra numerosos antecedentes en nuestro país, acerca de los determinantes de la difusión y la adopción de nuevas tecnologías en el agro. Por otra parte, esta controversia formó parte de un debate prolífico que se dio con respecto a la evolución del sector agropecuario durante la industrialización sustitutiva de importaciones. La necesidad de que el sector creciera a un ritmo elevado para poder

---

tecnologías de proceso de libre apropiación, en genética y otras innovaciones referidas a las semillas suele tener cierta presencia relevante como proveedor, aunque en los desarrollos genéticos en bovinos, y en general en animales el rol es mucho menos significativo.

<sup>377</sup> En Argentina constituye sin duda un hito en cuanto al rol del sector público en impulsar la innovación (incluyendo en ello la difusión de las innovaciones) la creación del INTA en el año 1956. La ley 21.680 que determinó su creación planteó que la finalidad del instituto era “impulsar y vigorizar la investigación y extensión agropecuaria para acelerar la tecnificación y mejoramiento de la empresa agraria y la vida rural”. A partir de ese año los montos destinados de inversión del sector público son valores significativos, a los que se suman, desde ya, los destinados al sistema científico y tecnológico en general (universidades, centros de investigación, etc.), pero con incidencia en el sector.

<sup>378</sup> En este esquema explicativo cabe destacar también la importancia que reviste el carácter sistémico del proceso de innovación, resaltado por diversos enfoques que lo incorporan en su análisis. Así, a modo de ejemplo, se hace énfasis en cómo incide sobre la firma que finalmente lleva adelante la innovación, el resto de la cadena de valor (Humphrey y Schmitz, 2001; Gereffi, 1999), las tramas productivas (Albornoz, Milesi y Yoguel, 2004), las redes técnico-económicas, (Callon, 1992), los sistemas nacionales o regionales de innovación (Lundvall, 1992; Freeman, 1999), entre otros.

sostener por medio de diversas transferencias a otros sectores, o ramas menos competitivas puso en debate las razones acerca del ritmo de crecimiento del agro, y en particular, de lo que se dio en llamar cierto *estancamiento*, definido esencialmente como un ritmo lento de crecimiento, menor al de la industria (Flichman, 1977).

Una explicación giró en torno a que los productores en realidad eran terratenientes *ausentistas*, es decir, con escasa o nula presencia en la explotación agropecuaria, que sólo buscaban tener las tierras para obtener un cierto ingreso, y por status social. Dado este tipo de sujetos sociales, el desarrollo de una innovación no garantizaba su difusión, toda vez que los potenciales adoptantes no mostraban interés en utilizar nuevas tecnologías para obtener mayores ganancias. Otros autores han fijado la atención en los mecanismos de difusión, extensión, transferencia, y en muchos casos asociado a ello la labor del Estado, en forma generalizada a través del INTA. Estos planteos sostienen que el problema están en algunos aspectos concretos de la difusión de tecnología, por lo cual, a los efectos de esta tesis, no dan lugar a un debate en torno a la renta agraria.<sup>379</sup>

En cambio, sí hay un planteo que tiene un cierto contenido teórico, y que refiere a que la existencia de abultadas ganancias extraordinarias daba lugar a que inversiones adicionales sólo eran factibles si permitían obtener una tasa de ganancia incluso superior a la obtenida, lo que de por sí limitaba considerablemente el ritmo de adopción de nuevas tecnología (Flichman, 1977). De esta manera, se asevera que los productores tienen un comportamiento consistente con maximizar las ganancias, pero la abundancia de renta agraria actúa en detrimento del aumento de esta inversión. Hemos discutido este aspecto al analizar la paradoja de la extensividad de la producción pampeana, en el capítulo 8 de esta tesis.<sup>380</sup>

### **Clasificación del cambio tecnológico en el sector agropecuario.**

Los cambios tecnológicos en el agro pueden ser clasificados como lo hiciera Ricardo (1817) entre aquellos que incrementan el producto total sosteniendo la misma cantidad de trabajo por hectárea y aquellos que mantienen el mismo producto total, reduciendo la cantidad de trabajo por hectárea<sup>381</sup>. En el primer caso el producto total

---

<sup>379</sup> Existe una abundantísima bibliografía sobre la problemática de la extensión y de la difusión de un cambio tecnológico. En Carballo (2002) puede encontrarse una interesante síntesis y esquematización de los problemas vinculados a este tema. Benencia et al (1988) presenta importantes antecedentes, y en Bisang (1999) puede encontrarse una comparación de los sistemas nacionales de innovación y difusión de tecnologías para el agro.

<sup>380</sup> Otras posturas se han planteado con respecto a las causas de un mayor o menor ritmo de difusión de una tecnología agropecuaria. La particular característica del cambio tecnológico en el agro ha dado lugar así a un extenso debate acerca de la forma de difusión de una tecnología.

Los factores que inciden en la difusión de una innovación son diferentes según se trata de una innovación por la cual es factible cobrar un cierto derecho, o no. Cuando en la difusión de la innovación media un pago para poder acceder a dicha tecnología, indicaremos que se ha *vendido* dicha innovación, mientras que si no hay pago nos referiremos a una *transferencia*. La venta de una innovación presupone un alcance más regulado de la difusión de la misma, mientras que la transferencia fija límites más indefinidos.

<sup>381</sup> A partir de la variación en la cantidad de trabajo y en la cantidad de producto (aumenta, se mantiene igual, disminuye) podrían obtenerse seis casos, si excluimos aquellos donde la cantidad de trabajo por unidad de producto indefectiblemente aumenta. De estos seis casos posibles, Ricardo sólo comenta dos, que son los básicos. Los otros pueden ser explicados como la combinación de esos dos.

obtenido en una determinada parcela se incrementa, mientras que en el segundo caso se mantiene igual.

Ricardo señala entre aquellos cambios tecnológicos que incrementan los rendimientos por hectárea una mejor rotación de las cosechas y una mejor selección de los abonos. En cambio, ubica entre los cambios tecnológicos que abaratan la producción unitaria manteniendo los rendimientos por hectárea a “las mejoras en los implementos agrícolas, como el arado y la máquina trilladora, la economía en el uso de caballos empleados en las labores agrícolas y un mejor conocimiento de la ciencia veterinaria” (Ricardo, 1817: 62). Como consecuencia generalizada de este segundo tipo de cambio tecnológico “... menos trabajo se empleará en la tierra, pero para obtener el mismo producto, [por tanto] no se puede cultivar menos tierra” (Ricardo, 1817: 62).<sup>382</sup>

Es decir, que a nivel de una determinada explotación agropecuaria los cambios tecnológicos pueden o no incrementar el producto total, sin que ello haga mella en el incremento de ganancias requerido para su efectiva difusión. Descontando los insumos necesarios para la producción, lo mismo puede decirse del valor agregado en la etapa primaria por unidad de superficie: se mantiene constante o se incrementa según las características del propio cambio tecnológico.

El Gráfico 11.1a es una representación sencilla de las situaciones más básicas que pueden darse en un campo (corresponden a las indicadas por Ricardo). Con respecto a la situación inicial, el cambio tecnológico “A” no modifica el valor del producto ni el valor agregado en la etapa primaria. Es decir, que la riqueza generada en esa parcela no se ve incrementada. En el caso del cambio tecnológico “B”, sí se incrementa el valor agregado y el producto total: de esta manera, en forma paralela al incremento de la ganancia de quien comanda la producción se da un incremento en la masa de riqueza generada. En el gráfico 11.1b se representa la variación en la curva de oferta que se genera a partir del mencionado cambio tecnológico.<sup>383</sup>

**Gráfico 11.1a y b:** Comparación de las formas de representar cambios tecnológicos en el agro, con dos cambios tecnológicos posibles.

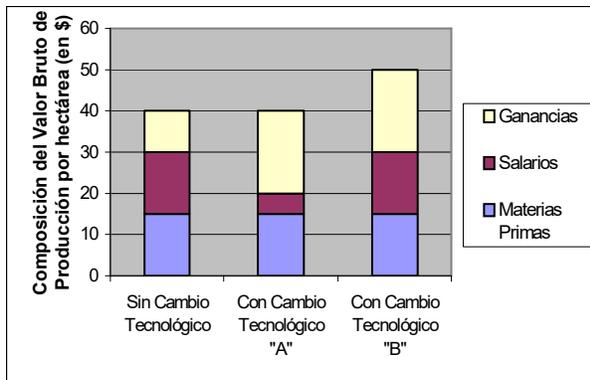
---

<sup>382</sup> Las innovaciones tecnológicas aplicadas en el agro han sido clasificadas a partir del tipo de ciencia sobre el cual están basados, en cuatro grandes grupos: agronómicas, biológicas, químicas y mecánicas. Si bien parece existir una tendencia a que los cambios tecnológicos involucren en forma creciente todos estos aspectos a la vez (lo que se da en llamar un nuevo “paquete tecnológico”), la clasificación resulta útil para analizar ciertas particularidades.

Los cambios químicos (como podría ser un nuevo fertilizante) o mecánicos (una nueva maquinaria) han sido históricamente patentables, y por tanto sus beneficios susceptibles de apropiación privada. Ello no significa, desde ya, que desde el Estado no se hayan desarrollado diversas innovaciones comprendidas en esos ítems: solamente que las mismas son tendencialmente más fáciles de ser apropiadas privadamente. Aún así, en los casos en que las ventajas sociales superan a los beneficios privados, no es raro encontrar una importante actividad de innovación estatal.

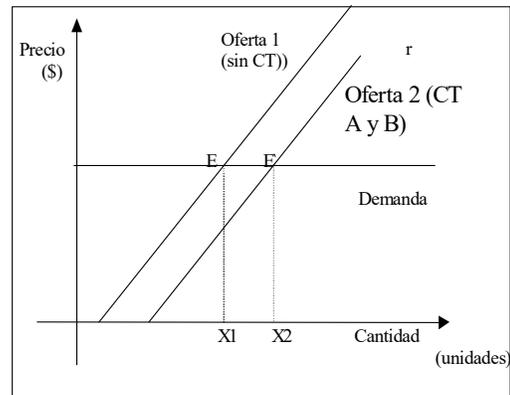
<sup>383</sup> En el planteo neoclásico el tipo de gráfico como el que expresa el Gráfico 11.1b es el único requerido para representar un cambio tecnológico, lo cual sin duda cercena el objeto de análisis. En efecto, en el mencionado gráfico toda una serie de cambios vinculados a variables significativas de la producción agropecuaria no pueden ser detectados, dando lugar a un análisis demasiado rudimentario (para mayor detalle al respecto, véase Rodríguez, 2008).

Gráfico 11.1a Análisis del producto bruto por hectárea



Fuente: elaboración propia.<sup>384</sup>

Gráfico 11.1b: Análisis del mercado del producto



Conviene aquí comparar el esquema de análisis basado en el producto bruto por hectárea con el planteo del desplazamiento de la curva de oferta. En el esquema representado por el gráfico 11.1b se puede observar que tanto el cambio tecnológico A como el B implican un desplazamiento de la curva de oferta hacia abajo. Ello se debe al abaratamiento de los costos de producción. Dependiendo de los valores concretos, puede asumirse que tanto el cambio tecnológico A como B tienen el mismo efecto en cuanto a la magnitud del desplazamiento de la oferta. Con una cierta demanda, que aquí supusimos horizontal, el abaratamiento de la producción dará como resultado un equilibrio donde la cantidad producida es superior a la inicial (X2). Sin embargo, el esquema de oferta y demanda no permite apreciar qué ha ocurrido con la extensión de tierra utilizada. En efecto, hemos observado (Gráfico 11.1a) que el cambio tecnológico A no brinda mayores cantidades de producto por hectárea, por lo tanto, la ampliación de su producción sólo puede realizarse expandiendo el área dedicada a dicho cultivo. De esta manera, la diferencia entre X2 y X1 está directamente asociada con la expansión del área. En el caso del cambio tecnológico B, en cambio, los rendimientos por hectárea se incrementan, por lo cual el aumento en la cantidad de producto puede realizarse con la misma superficie destinada a dicho cultivo. La expansión de la producción de X1 a X2, puede

<sup>384</sup> El esquema aquí presentado es estrictamente teórico y tiene por objetivo mostrar la dinámica posible de algunas variables que, en el análisis neoclásico tradicional del cambio tecnológico –considerando movimientos únicamente de la curva de oferta no son captados. El Gráfico muestra casos hipotéticos en los que un cambio tecnológico puede no incrementar el Valor Bruto de la Producción, por ejemplo. Sobre la base de este esquema, en Rodríguez (2008b), incorporando también los efectos de la sustitución de producciones se calculó para el caso concreto de Comandante Fernández (en Chaco) que el valor bruto de la producción y el valor agregado disminuyeron como consecuencia del cambio tecnológico (Rodríguez, 2008b: 154). Cabe destacar que el esquema capta las principales variables económicas explicativas del cambio tecnológico –según el mismo estudio. Así y todo, debe indicarse que un aspecto deseable a considerar en la difusión de un cambio tecnológico puede ser la reducción de la variabilidad –de la rentabilidad, o de los rendimientos-. Ese aspecto no queda graficado en el esquema indicado, lo que no significa que no sea considerado en un análisis particular. Otros aspectos, como podría ser la facilidad en cambiar de producción, tampoco queda expresada en el gráfico.

corresponderse en todo con aumentos de rendimientos y puede no implicar mayores superficies dedicadas al mismo.

### **Características y efectos del cambio tecnológico en el agro.**

El cambio tecnológico en el agro muestra en muchos aspectos similitud con los efectos a que da lugar en otros sectores productivos. Sin embargo, merece destacarse que una adecuada explicación del cambio tecnológico en el agro requiere de una concepción correcta de las particularidades de la producción agropecuaria. Esta producción tiene la especificidad de asentarse sobre un recurso no producido (la tierra) que tiene ciertas características diferenciales entre regiones o entre predios. Se incluyen entre ellas las propiedades físicas y químicas de la tierra, pero también las lluvias, su cantidad y distribución, las temperaturas predominantes, la ubicación, etc. Se puede hablar así de tierras mejores o peores para determinada producción, aunque esta característica dependa de una variedad de factores.

Una simplificación adicional transforma ese continuo en discreto: surge así la idea de *clases* de tierra, con la posibilidad de referirse a dos parcelas como pertenecientes a una misma clase o tipo de tierra. La transformación del continuo en discreto no altera una observación esencial, que sin embargo puede expresarse en una forma más sencilla: de cada tipo de tierra, existe una superficie limitada. El tipo de tierra y la superficie correspondiente a cada uno, determinan cierta estructura de las tierras rurales<sup>385</sup>. La producción agropecuaria está condicionada por esa estructura de las tierras rurales, pero también por la estructura de la propiedad, las tecnologías y los precios de los insumos y los productos. Dados esos factores determinantes se presenta una cierta forma de ocupación productiva de esas tierras.<sup>386</sup>

El cambio tecnológico modifica por tanto uno de los factores determinantes de la ocupación productiva, lo cual a su vez tiende a afectar a los otros. Al resultar limitadas las tierras de ciertas características, dos producciones aparecen como excluyentes para ese tipo de tierra. Esto se expresa en que un determinado productor agropecuario que produce en cierto predio debe optar por alguna de ellas. Esta opción entre producciones está regida por la búsqueda de una mayor tasa de rentabilidad. De esta manera, ante cierto cambio tecnológico algunos cultivos o productos pecuarios pueden ser abandonados debido a la mayor rentabilidad de otra producción en ese tipo de tierras. Su producción puede realizarse, en cambio, en otro tipo de tierras. Un rasgo distintivo del cambio tecnológico en el agro –en comparación con lo que ocurre en la industria– es que en el sector agropecuario

---

<sup>385</sup> Se incluyen aquí como tierras rurales incluso a aquellas que el hombre no trabaja (selvas y bosques nativos, desiertos, etc).

<sup>386</sup> La versión neoclásica oscila en realidad entre distintas explicaciones, sin que alguna de ellas pueda dar cuenta cabal de la complejidad de la producción agropecuaria. Esencialmente, presenta a la tierra como un factor homogéneo (por ejemplo, los modelos de Heckscher- Ohlin, base de la explicación del comercio internacional tienen esta concepción). Esta suele ser la versión más difundida, que a veces se complementa con la idea de que la tierra es un factor de cantidad fija. Sin embargo, asumir la existencia de una cantidad fija de tierra –si bien a veces resulta útil para explicar la sustitución de las producciones– es inconveniente para analizar los efectos de la expansión de las áreas productivas. De esta manera, los esquemas neoclásicos encuentran serios inconvenientes para dar cuenta de la combinación de una expansión y una sustitución de la superficie para uso agropecuario en cierto lapso de tiempo. Sin embargo, el cambio tecnológico en el agro, al modificar los costos de determinada producción, tiende a generar estos dos fenómenos en forma contemporánea: expansión de las áreas bajo producción y sustitución de producciones.

suele tener un mayor impacto la sustitución de producciones, que involucra a su vez una serie de transformaciones<sup>387</sup>.

El incremento del volumen producido (de un determinado producto) tras un cambio tecnológico puede darse en una misma superficie o una mayor. Si bien en términos de cantidad producida ambas circunstancias muestran un aumento, la situación es considerablemente distinta por las consecuencias que puede tener sobre la expansión de las áreas en producción y la sustitución de producciones. El incremento de la superficie como motor del crecimiento de la producción tiende a dar lugar a mayores sustituciones.

Resumiendo, un cambio tecnológico en cierta producción del sector agropecuario tiene en general más interacciones con otras producciones –debido a la sustitución de tierras- que en la industria. Esta mayor sustitución a su vez tiene consecuencias sobre las cantidades y los precios de las otras producciones. De esta manera, un cambio tecnológico adquiere una mucho mayor complejidad que lo observado en un análisis acotado a lo que ocurre con la producción en la cual se aplicó la innovación. A continuación, analizaremos con mayor detalle estos aspectos.

Una primera aproximación al tema puede ser realizada analizando los efectos de un cambio tecnológico sobre el valor agregado y el producto bruto sectorial. De alguna manera, ambos conceptos se vinculan con la riqueza de una nación.

En términos del gráfico 11.1a, podría plantearse inicialmente que en el caso del cambio tecnológico “A”, aplicado sobre toda la producción de cierto cultivo, no daría lugar a incrementos del valor agregado, mientras que el cambio tecnológico “B” sí (en el primer caso, la producción por hectárea no varía, en el segundo sí). No obstante, la situación es más compleja ya que en la producción agropecuaria debe considerarse un factor esencial: la posible sustitución entre distintas producciones.

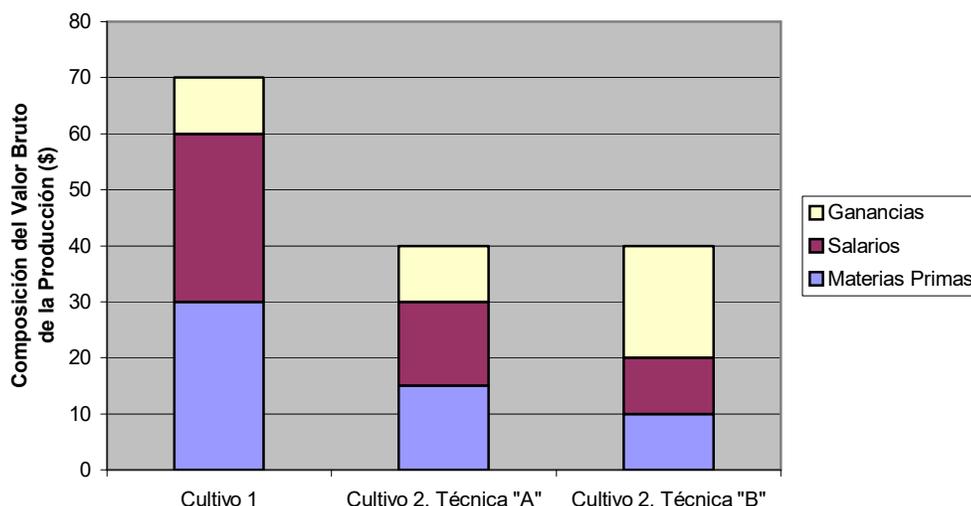
En el agro, las distintas producciones deben realizarse sobre cierta parcela de tierra, que tiene determinadas características que la hacen diferente a otras parcelas. El cambio tecnológico “A”, que incrementa las ganancias de quien dirige la producción puede transformar al cultivo de referencia en el más rentable en parcelas donde antes no lo era. Es decir, que se sustituyen producciones. De esta manera, la ampliación de la superficie destinada a una producción puede implicar la reducción de otra.

El Gráfico 11.2 muestra un caso particular: se presenta un cultivo 1 que no tiene cambio tecnológico. El cultivo 2, en cambio, presenta un CT que permite producir ahora con la técnica “B” (antes inexistente), en vez de la “A” que se encontraba en uso.

---

<sup>387</sup> Una innovación en la industria automotriz raramente dé lugar a una disminución en la producción de heladeras. En cambio, una innovación en la producción de trigo, por ejemplo, puede llevar a una reducción en la producción de maíz.

**Gráfico 11.2:** Composición del producto bruto por hectárea de dos cultivos hipotéticos, sobre una determinada parcela.



Como puede observarse, a partir del surgimiento de la técnica “B” para el cultivo 2, es factible que quien se dedicaba a la producción del cultivo 1 deje de hacerlo, ya que la búsqueda de mayores ganancias lo compele a producir el cultivo 2 con la técnica “B”.

Destinar una hectárea a la producción de 2 en vez de hacerlo a la producción 1, implica una reducción en el Producto Bruto y en el valor agregado en esa hectárea. Es decir, movida por la mayor ganancia que brinda el cultivo 2, en la economía se produce menos riqueza. Ello se debe a que el incremento de la producción de 2 se realiza sustituyendo un cultivo más intensivo, en nuestro caso el cultivo 1.

De esta manera, si bien al analizar sólo un cultivo señalamos que un cambio tecnológico podía generalizadamente hacer incrementar el valor agregado por hectárea o mantenerlo en el mismo nivel, al incorporar la sustitución de productos, el resultado de un cambio tecnológico puede dar lugar a una variación positiva, nula o negativa del valor agregado y del producto total. Desde ya, en todos los casos las ganancias se ven incrementadas.

La situación descripta señala una gran particularidad: la búsqueda de mayores ganancias en la producción agropecuaria puede no dar como resultado un incremento de la masa de productos obtenidos y/o del valor agregado; es más, puede reducirlo. Esta característica es específica del cambio tecnológico en el agro, y se origina en la sustitución entre producciones realizadas en determinadas parcelas de tierra.<sup>388</sup>

A diferencia de la industria, donde los cambios tecnológicos están asociados al mantenimiento o al incremento del producto total, en el caso particular del agro el mismo puede disminuir. Para captar esa posibilidad, es necesario estudiar no sólo las

<sup>388</sup> El análisis neoclásico del cambio tecnológico en el agro pierde de vista toda alusión a la riqueza generada, ya sea en términos de valor agregado o de producto total. No sólo ello, sino que pierde de vista toda especificidad de la producción agropecuaria. El análisis de equilibrios parciales en el mercado de un producto no analiza las posibles consecuencias de la sustitución de la producción, un fenómeno masivo en numerosos casos en el agro. Al respecto, véase el Anexo I de este capítulo.

consecuencias de un CT sobre la producción del cultivo donde el mismo es aplicable, sino también cuánto deja de producirse por ello al sustituirse otros cultivos o las producciones pecuarias.

Otro ítem fundamental en el análisis de los efectos de un cambio tecnológico se refiere a los cambios que se generan sobre los puestos de trabajo rurales, generalmente asalariados, cuya cantidad y características dependen de la actividad que se desarrolla. Estas transformaciones incluyen, desde ya, aspectos cuantitativos y cualitativos.<sup>389</sup>

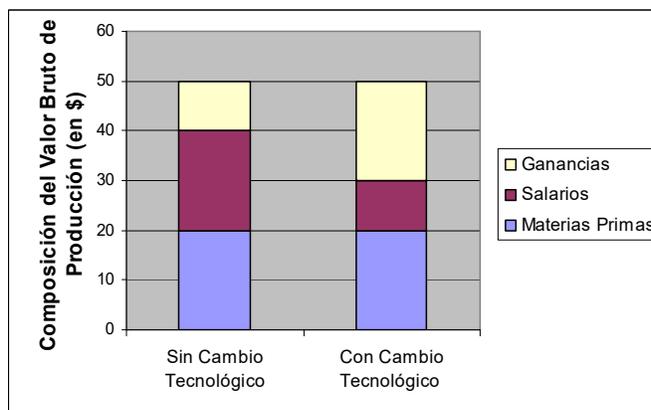
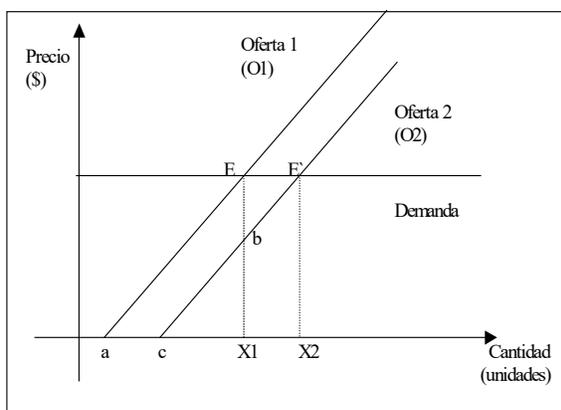
No hay duda que en la industria y en el agro, todo cambio tecnológico disminuye el cociente entre la cantidad de trabajo requerido y el volumen de producto obtenido. Sin embargo, puede o no disminuir la masa salarial real. El incremento en la cantidad de producto da lugar a que la disminución de dicha masa sea menor o directamente no se dé. En caso en que el producto no se incremente, todo el cambio tecnológico se expresa en la disminución de la masa salarial y/o los costos de los insumos. De esta manera, continuando con la clasificación realizada por Ricardo, el primer tipo de cambio tecnológico tiende a conservar los puestos de trabajo (o la masa salarial) por hectárea, mientras que el segundo los reduce.

El Gráfico 11.3 permite expresar la situación con un ejemplo. Se basa en el caso en que el cambio tecnológico permite disminuir el gasto en salarios, manteniendo el producto por hectárea constante.<sup>390</sup> Consideramos un precio fijado por una demanda horizontal. Agregamos este último supuesto al sólo efecto de poder compararlo con los gráficos aquí desarrollados de análisis del valor bruto o agregado de la producción.

**Gráfico 11.3:** Efectos de un cambio tecnológico.

*Gráfico 11.3a:* Variación de la oferta.

*Gráfico 11.3b:* Variación del valor bruto por hectárea



<sup>389</sup> Por otra parte, los cambios en los puestos de trabajo pueden darse no sólo en la producción primaria, sino en la agroindustria vinculada a esa producción, ya sea por mayor volumen de producción, cambio de las producciones, etc. Dependiendo de cuáles sean estas producciones, serán los efectos sobre el empleo en la etapa agroindustrial.

<sup>390</sup> Por ejemplo, este es el caso concreto estudiado en Rodríguez (2008b: 193) para un cambio tecnológico que esencialmente ahorra mano de obra.

Como puede apreciarse en el Gráfico 11.3a –que corresponde al esquema de análisis neoclásico tradicional- el cambio tecnológico entendido como un salto hacia abajo de la curva de oferta, da lugar a una modificación del punto de equilibrio al que se arriba, pasando de  $E$  a  $E'$ . Ahora bien, todo el excedente del productor obtenido con la misma cantidad de producto  $X_1$ , es decir, toda el área  $acbE$  en realidad es similar al ahorro que realizan los productores, en nuestro ejemplo, en el pago de salarios. Es decir que se trata de ingresos que dejan de percibir los trabajadores, tal como puede observarse en el gráfico 11.3b. Vemos que el cambio tecnológico para una determinada superficie dio por resultado, -en el caso de hipotético citado- que el valor agregado se mantuvo constante, es decir, no se produjo más riqueza. Sin embargo, la misma cambió de destino: mientras que antes eran ingresos de los trabajadores, a partir del cambio tecnológico comenzaron a ser ingresos o bien como renta agraria o bien como ganancia.<sup>391</sup>

La reducción de la masa de ingresos de los trabajadores puede deberse o a una reducción del salario o a una reducción en la cantidad de trabajo. Sin embargo, la evolución del salario real depende más bien de variables macroeconómicas que exceden los efectos del cambio tecnológico, que supusimos específico a una producción. Asumiendo por tanto que el cambio tecnológico no tiene efectos directos significativos sobre el salario real, la variación en la masa salarial se corresponde directamente con la variación en la cantidad de trabajo o puestos de trabajo requeridos. Esa puede ser otra forma en que se expresa el cambio tecnológico.<sup>392</sup>

En definitiva, el ejemplo sirve para ilustrar que un cambio tecnológico en el agro puede aumentar, mantener o disminuir el valor agregado en un cierto predio y/o en cierta región, así como puede incrementar, mantener o disminuir la masa salarial total, dada cierta delimitación geográfica.<sup>393</sup> Los casos presentados en términos teóricos sirven así para mostrar posibilidades que, en el agro pueden darse, pero sería extraño o imposible de encontrar en otras ramas productivas, como en la industria. En especial, el caso de la reducción del valor agregado y la reducción de la masa salarial. Este último caso es

---

<sup>391</sup> Puede darse incluso situaciones de mayor contraste, donde el valor agregado o el valor bruto de la producción, por ejemplo, aumentan y la masa salarial disminuye. Tal ha sido el resultado en el sector agropecuario, por ejemplo, de la expansión de la soja GM, que para los años 2003 a 2005, implicó una reducción de la masa salarial sectorial de poco más de 60 millones de dólares anuales (Rodríguez, 2008b:194)

<sup>392</sup> En otro orden de cosas, este punto es central para un análisis acerca de las posibilidades de acceso a una alimentación adecuada por parte de la población originalmente rural. En efecto, el hambre no es un problema de producción de alimentos, sino de poder adquisitivo, autoproducción y derechos sociales de los individuos en una sociedad. Al reducir los puestos de trabajo, se está dejando a una porción de la población sin ingresos, por lo cual, aún cuando se incrementara la producción de alimentos, podrían aumentar los casos de individuos que no accedan a una alimentación adecuada. El impacto sobre el empleo, o sobre la masa salarial y las características de ésta, que en definitiva es una parte constituyente de la distribución del ingreso, es por tanto un punto central al evaluar si el cambio tecnológico mejora o empeora las condiciones de alimentación de cierta parte de la población.

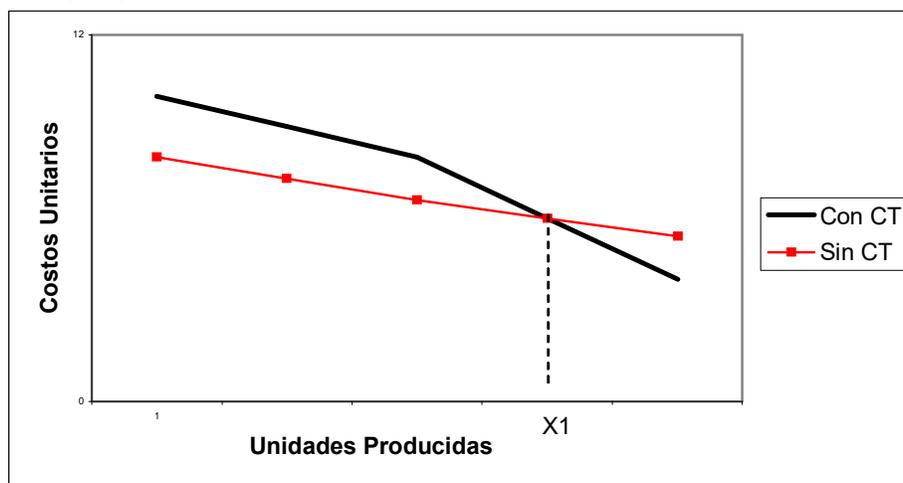
Todo lo aquí señalado cobra especial relevancia en las regiones geográficas donde hay grandes cantidades de trabajadores rurales asalariados ya sean permanentes o temporarios. Típicamente, es un punto que debe estudiarse con especial énfasis cuando el cambio tecnológico tiende a modificar ciertas actividades mano de obra intensivas, como puede ser la cosecha a mano.

<sup>393</sup> En el marco del estudio ya mencionado, se observaron casos donde el VBP aumentó –en la zona sur de Córdoba (Rodríguez, 2008b:121) o donde disminuyó –en Chaco-. En ambos casos particulares la masa salarial disminuyó. Sin embargo, el mismo trabajo reconoce que en ciertas áreas la masa salarial habría aumentado, producto del cambio tecnológico. Con ello, se observan de manera empírica las distintas alternativas que aquí se analizan en forma teórica.

interesante de destacar en términos teóricos también debido a que, de no modificarse la renta, ésta ganaría de todas formas participación en el total del producto.

Otro fenómeno asociado a los cambios tecnológicos es la modificación en el nivel óptimo de escala de producción. En efecto, un cambio tecnológico tiende a la reducción en los costos unitarios, pero el efecto suele no ser similar para todas las escalas de producción. El Gráfico 11.4 presenta un caso que entendemos bastante habitual, en el cual un cambio tecnológico reduce los costos unitarios de producción, pero sólo a partir de ciertos niveles de producto.

**Gráfico 11.4:** Costos de producción comparados antes y después de un Cambio Tecnológico. Ejemplo teórico.



Como puede observarse, el CT es factible de difundirse por cuanto para todos los que producen más de cierta cantidad  $X_1$  (cantidad producida donde los costos unitarios se intersectan), se trata de un CT que reduce los costos unitarios. Sin embargo, para aquellos que producen menos de esa cantidad de producto, el CT en realidad encarecería el costo de producción.<sup>394</sup>

<sup>394</sup> Nuevamente aquí estamos analizando teóricamente algunas de las posibilidades. La situación descrita se condice con lo observado en Rodríguez 2008b, para el caso de Chaco, en el cual se puede verificar empíricamente la mayor adopción del cambio tecnológico ante escalas de producción más grandes. En el mismo sentido concluyen Bocchicchio y Souza en un estudio en la provincia de Santa Fe, que según los autores "permite entrever una mayor adopción entre los productores con mayor superficie. Mientras que el 80 por ciento de los productores con menos de 200 hectáreas es adoptante, el porcentaje se eleva a 95 por ciento en el estrato de más de 500 hectáreas" (Bocchicchio y Souza, 2003: 72) [el estrato de entre 200 ha y 500 ha muestra un 90,6% de adopción, es decir, también intermedio entre los valores indicados]

Cabe destacar que los estratos considerados corresponden a productores de todos los rangos, donde los más grandes se agrupan en un mismo intervalo. Organizados así los productores para el análisis, se comprueba que mayores escalas de producción en ese caso significa mayor adopción del cambio tecnológico. Eso no quita, sin embargo, la posibilidad de que para determinados estratos de los productores más grandes (incorporados todos en un mismo intervalo) la relación pudiera invertirse si se analiza al interior de ese intervalo. Una vez más, estamos aquí mostrando que esas situaciones pueden darse (y en determinados casos se dan) con lo cual no puede excluirse su análisis –pero no se está afirmando que necesariamente y para todo cambio tecnológico una mayor escala de producción implique algo con respecto al nivel de adopción del mencionado cambio tecnológico.

Esta situación suele presentarse, por ejemplo, cuando el CT implica una mayor inversión de capital que sólo puede ser compensada con niveles altos de producción. Un ejemplo vinculado al agro es el de una nueva maquinaria con más capacidad de siembra. Para aquellos que siembran en grandes extensiones puede resultar en un ahorro de combustible y de salarios. Para aquellos que siembran en superficies pequeñas, sin embargo, resulta inconveniente dado que la amortización de la maquinaria constituye un costo fijo demasiado elevado.

Puede pensarse tal vez que los cambios tecnológicos en general llevan asociados cierta ampliación de la escala óptima de producción. Resulta relevante, sin embargo, destacar las diferencias que pueden presentarse en función de cuál es el diferencial de costos que afrontan los pequeños productores y cuál los grandes, dado el volumen de producción que cada uno realiza. Una mayor diferencia redundaría en una situación relativamente peor para los pequeños productores. Por otra parte, el nivel de producción  $X_1$  puede crear una nueva delimitación entre pequeños productores y otros estratos de productores. Ello se debe a que aquellos que producen menos de  $X_1$ , resultan pequeños para la nueva tecnología, pudiendo no serlo antes de la misma. Un nivel de  $X_1$  demasiado elevado tiende a una mayor o más rápida concentración de la producción.

Si los productores pequeños (definidos aquí como los que producen menos que  $X_1$ ) pudieran optar por utilizar o no la nueva tecnología, seguirían utilizando la vieja, por cuanto les resulta más conveniente. Si los productores, en cambio, no encuentran forma de mantener la vieja tecnología y deben sumarse al cambio tecnológico más compelidos que por decisión propia (ya sea porque desaparecen los antiguos proveedores, porque el proveedor deja de suministrarla, o porque, por ejemplo, ralean y se encarecen los repuestos), entonces objetivamente estos pequeños productores se encuentran en una situación peor. Aún si pudieran mantener la vieja tecnología a los mismos costos, la tendencia sería un incremento de la concentración de la producción y la salida de la rama de numerosos pequeños productores, dada la mayor diferencia que se presenta entre los productores grandes y los pequeños.

Un cambio tecnológico puede afectar la escala óptima de producción y con ello incidir en la concentración productiva o técnica. Este cambio en la escala de producción tiene efectos diferentes sobre la masa de salarios, las ganancias, los ingresos de los diferentes estratos de campesinos o productores, etc. Al modificar todo un proceso productivo, el impacto del cambio tecnológico no se reduce estrechamente al cambio en sí, sino a los efectos que el mismo puede tener sobre el proceso productivo en su conjunto. La evaluación de si un cambio tecnológico modifica o no la escala óptima de producción debe realizarse no solamente sobre el proceso que modifica directamente, sino sobre todo el proceso productivo. Un cambio tecnológico, por ejemplo, que mecaniza la cosecha de cierto cultivo y la hace por tanto más sencilla, puede tener como efecto un incremento significativo de las escalas óptimas de producción, a partir de que requiera menos mano de obra y por tanto su organización podría resultar más simple.<sup>395</sup>

---

<sup>395</sup> En este caso estamos analizando si a determinado productor le conviene o no implementar determinado cambio tecnológico. Dado que muchas veces eso requiere una inversión, en realidad podríamos llegar al caso en que al productor pequeño le conviene el cambio tecnológico mencionado, pero no dispone de acceso al financiamiento (ni capital propio) para afrontar esa inversión (idea *a la* Kalecki (1956)). En los casos en que exista contratistas que brinden ese servicio, esa sería una manera de solucionar el problema del acceso al financiamiento de la maquinaria.

Desde ya una discusión factible vinculada a este efecto del cambio tecnológico puede tener que ver con el carácter deseado o indeseado de la concentración productiva. Aplicado específicamente al agro, el debate acerca del destino de los pequeños productores y/o de los campesinos, se trata de un debate de larguísima data. La concentración suele implicar la reducción en la cantidad de productores, pero también una reducción en la cantidad de mano de obra requerida en el agro, una modificación en la estructura de propiedad y por tanto de ingresos, una retroalimentación de las modificaciones técnicas, etc. No es objetivo de este trabajo debatir acerca de los efectos de la concentración, pero sí marcar que los cambios tecnológicos tienen diferentes impactos sobre la misma. Esta concentración, dependiendo de la situación concreta, tiene diversos efectos sobre la estructura económica y social.

Por último, debe destacarse que puede generalizadamente vincularse el incremento de la escala óptima con la clasificación clásica del cambio tecnológico en el agro. Debe observarse que las pequeñas explotaciones suelen disponer en términos relativos de abundante mano de obra propia, a diferencia de las grandes explotaciones. De esta forma, los cambios tecnológicos que conservan los requerimientos de trabajo por hectárea, tienden a mantener la competitividad de las pequeñas explotaciones. En contraposición, los cambios tecnológicos que *ahorran* trabajo dejan en peor situación a las pequeñas explotaciones, y tienden a generar mayor concentración.

La difusión de un cultivo puede dar lugar a la disminución en la superficie destinada a otra producción agropecuaria y por consiguiente en la cantidad producida. Esta sustitución de la producción ya fue comentada al estudiar la variación del valor agregado y del producto bruto agropecuario originada por un cambio tecnológico. Sin embargo, debe ser considerada también por sus efectos sobre los productos sustituidos. La reducción en la producción puede generar un incremento en el precio que afecta en forma negativa a los consumidores. Esta es una consecuencia del cambio tecnológico ya que la vinculación entre éste y la sustitución de producciones es muy directa en el caso del sector agropecuario.<sup>396</sup>

En definitiva, una particularidad del cambio tecnológico en el agro, -a diferencia de la industria- es que la innovación en un producto puede encarecer el precio de los otros productos. Las consecuencias sobre los consumidores ya no son meramente la reducción del precio del producto sobre el cual se dio la innovación, sino que también debe considerarse el efecto sobre los consumidores de un incremento del precio de los otros productos.<sup>397</sup>

---

<sup>396</sup> Si el cultivo con el cambio tecnológico es un cultivo de exportación (como lo es la soja GM en Argentina) mientras que el cultivo desplazado es uno destinado a la alimentación de la población local, es claro que la modificación del uso de los suelos empeora la situación de los consumidores locales, que ven encarecerse los alimentos.

<sup>397</sup> Adicionalmente puede destacarse cierta particularidad cualitativa de los cambios tecnológicos en el sistema agroalimentario: al tratarse de la producción de alimentos, existe por parte de la demanda un comportamiento distinto que frente a la innovación en otros productos. En efecto, mientras que para estos últimos cualquier innovación o producto nuevo suele ser visto como sinónimo de producto mejor, cuando se trata de alimentos la percepción es distinta. Un alimento nuevo no necesariamente –o incluso rara vez– es percibido como mejor que el alimento tradicional (al respecto, véase Rama, 1998 y Wilkinson, 1998). Desde ya, existen ciertas innovaciones que efectivamente son presentadas como cambios en las propiedades de los productos, o productos nuevos con diferentes propiedades. Probablemente ciertos casos de yogures y otros productos del complejo lácteo sean un ejemplo de ello. Sin embargo, no es el tipo de cambio tecnológico que se presenta en forma más masiva en el sistema agroalimentario (Rama, 1998).

En síntesis, un cambio tecnológico puede dar lugar a que se incremente, se reduzca o se mantenga el valor agregado (VA) y el producto bruto agropecuario (PBA) por hectárea, dependiendo de las características específicas del mismo. Por otra parte, puede significar un cambio en la producción realizada en las mejores tierras (o en otras), dando lugar a toda una serie de transformaciones en el uso de las mismas. La existencia de distintos tipos de tierra obliga a prever que los resultados y los impactos no son similares en todas las parcelas ni en todas las regiones. Un cambio tecnológico que puede incrementar el VA para cierto tipo de tierras puede tener efectos contrarios en otro tipo.<sup>398</sup>

Al sustituirse una producción por otra, en aquella que se reduce su extensión pueden ocurrir dos cosas: i) si se trata de un producto de exportación, su precio interno y externo no tenderá a modificarse (asumiendo que la cantidad en que se reduce su producción local no afecta al mercado mundial) ii) si se trata de un producto cuyo consumo es esencialmente en el mercado interno, el precio tenderá a incrementarse por vía de dos efectos. El primero de ellos, la reducción de oferta dará, ante cierta demanda, un precio mayor. Por otro lado, el incremento de las ganancias y rentas obtenidas con el cultivo que expande sus áreas, determinará un incremento de los alquileres (reales o imputados) empujando al alza el precio de venta del producto en el mercado local, de forma que sus productores puedan mantener cierta tasa de ganancia. Desde ya, el incremento del precio del producto tiende a modificar el poder adquisitivo del resto de la población que lo consume.

Como puede apreciarse, los impactos de un cambio tecnológico son de diversa índole e influyen sobre sectores sociales muy diversos. No se trata de variables sumables, donde pueda mezclarse, por ejemplo, la reducción del poder adquisitivo de gran parte de la población con el incremento de ganancias de ciertos productores. El cambio tecnológico en el agro presenta, en consecuencia, una mayor complejidad en tanto y en cuanto puede tener consecuencias diversas no sólo sobre la producción en la cual el mismo se generaliza, sino también sobre otras producciones. Este mayor grado de sustitución entre producciones – frente a otras producciones de sustitución baja o nula – está dado por la heterogeneidad de la tierra y su carácter de no producida e irreproducible. Ello determina que cada predio sea un predio particular en el cual producir, y en consecuencia ante una nueva producción o forma de producir, se produzca un *reordenamiento* de la producción en relación a los predios en la que se lleva a cabo, lo cual implica la sustitución de producciones.

---

Por ello resulta relevante para toda innovación realizada en el sistema agroalimentario que se trate de un cambio en el proceso productivo que afecte de la manera más leve posible la percepción del producto final. Los ejemplos para el caso de Argentina son numerosísimos. Entre ellos, la ganadería a corral (feed-lot) tiene como aspiración máxima ser un cambio en la técnica productiva que no afecte negativamente el sabor de la carne. Lo mismo puede decirse de los tomates *larga vida* cuya pretensión es posibilitar un manejo más prolongado del producto sin afectar las propiedades del tomate. Estos aspectos cualitativos acerca de la calidad del producto y de cómo es vista ésta por los consumidores, pueden tener incidencias apreciables sobre el precio del mismo. El caso de los cultivos GM, como ya ha sido dicho, es un caso particular al respecto.

<sup>398</sup> Si bien en esta sección presentamos una discusión teórica sobre la evaluación del CT en el agro, todas estas situaciones descritas se presentan al realizar en concreto dicha evaluación en el presente trabajo. Se trata por ello de objeciones que tienen vinculación directa con una evaluación concreta.

## **La dinámica del cambio tecnológico en el agro y la renta agraria.**

En los acápites precedentes hemos podido destacar las características específicas del cambio tecnológico en el agro. La observación de estas particularidades es esencial para comprender la especial dinámica del cambio tecnológico en el sector agropecuario así como su relación con la renta agraria.

Hemos señalado, adicionalmente, que una característica peculiar del cambio tecnológico en el agro es que -tal como se ha dicho anteriormente en este capítulo- la innovación suele desarrollarse fuera del sector.

Cabe retomar la idea de que aquellos que lleven adelante un cambio tecnológico, en tanto productores, obtendrán durante un cierto tiempo, y mientras ese cambio tecnológico no se generalice, una ganancia extraordinaria. Ese es el motor, en cuanto a rentabilidad, de la adopción. Hemos señalado que en el sector industrial –u otro sector- en tanto esa innovación se generaliza tiende a caer el precio del producto y desaparece la ganancia extraordinaria. Sin embargo, en el sector agropecuario puede ocurrir algo distinto. Si la innovación se generaliza en un determinado país o región, el precio internacional del producto tiende a no caer (aun). Por lo tanto, la ganancia extraordinaria permanece, pero se generaliza a ese país o región donde se implementa. En consecuencia, es exigible por los propietarios de los predios, que ven en la nueva forma de producción la forma habitual de producir en la región, y entonces se plasma bajo la forma de una renta agraria.

Es decir, que aquello que aparece inicialmente como una ganancia extraordinaria y que puede asimilarse a una renta tecnológica, en tanto se generaliza a un país tiende a mutar en una renta agraria, siempre que, no pueda mantenerse bajo apropiación privada de la primera firma. En efecto, para que esta mutación sea factible la renta tecnológica tiene que desvanecerse como tal incluso para quienes desarrollaron el cambio tecnológico en cuestión.

Este aspecto es clave por todo lo dicho anteriormente: las dificultades específicas que tiene la apropiación privada de una innovación actúa en consecuencia a favor de impulsar la renta agraria. Si el carácter de los cambios tecnológicos tiende a permanecer sin posibilidad de apropiarlo privadamente en tanto ganancia de la innovación, la existencia de una sucesión de cambios tecnológicos (o la aparición de un “nuevo paquete tecnológico”) para nada reduce la renta agraria –a favor de la renta tecnológica-, sino que, por el contrario, tiende a aumentarla. Desde ya, esto último en tanto y en cuanto el cambio tecnológico no se aplique de manera generalizada en todo el mundo. Cuando esto último ocurre, entonces ahí sí cae el precio del producto –tal como ocurre en cualquier rama industrial.

La dinámica del cambio tecnológico, entonces difiere de la habitual de la producción industrial, en tanto que cuando cierta práctica se generaliza a determinada región, entonces pasa a engrosar la renta agraria.

Cabe hacer al respecto dos observaciones: la primera, que una de las consecuencias factibles de un cambio tecnológico es que la diferenciación entre los predios tienda a ser menos (o más) significativa. Este aspecto dependerá del cambio tecnológico en sí. Por ejemplo, un cambio tecnológico que mejora la producción en tierras menos aptas –como podrían ser semiáridas- seguramente tendería a reducir las diferencias productivas entre predios (siempre dadas las tecnologías más habituales utilizadas), y por lo tanto tendería a reducir la renta agraria. Pero también cierto cambio tecnológico podría, potencialmente, ampliar la brecha de producción, implicando una mayor mejora para los predios más aptos para determinada/s producción/es.

La segunda observación es que una sucesión de cambios tecnológicos no necesariamente actúa en detrimento de la renta agraria, ya que, al generalizarse como tal, vuelven a incrementarse la renta agraria.

Hemos indicado ya, que la producción agropecuaria se encuentra inmersa en complejos agroindustriales. En este sentido, la innovación puede ser realizada, en búsqueda de una mayor ganancia, por otros actores productivamente vinculados, como puede ser un proveedor de insumos, o un proveedor de servicios.

En el caso de un proveedor de insumos, sea este un agroquímico, o una semilla, el cambio tecnológico está realizado en búsqueda de una mayor ganancia. Sin embargo, esa mayor ganancia se acaba cuando la innovación puede ser replicada por otros oferentes de manera generalizada, o utilizada por los productores agropecuarios también de manera generalizada. Sólo si puede retener una apropiabilidad privada de la innovación podrá mantener esa mayor ganancia obtenible.<sup>399</sup> En tanto no retenga la ganancia adicional, y la innovación pase a ser de uso habitual en un país o una región, nuevamente la ventaja de costos pasará a engrosar la renta agraria.<sup>400</sup> Pero también, la capacidad de monopolio a partir de una cierta innovación puede ser una herramienta para apropiarse la renta agraria, tal como se vio en el capítulo 9.

La situación de los contratistas agrarios es interesante. Puede que un contratista invierta en una nueva máquina y con ella obtenga una ganancia extraordinaria, al menos hasta que otros contratistas hagan eso de manera habitual. Pero cuando esto último ocurre, el precio del servicio del contratista tenderá a caer –como ocurre con el precio de cualquier producto o servicio que no es del sector agropecuario- y por lo tanto, los menores costos de la producción serán en una primera instancia aprovechados por el productor agropecuario – que contrató los servicios-, pero en tanto eso se generaliza, quedará en un acrecentamiento de la renta agraria, en tanto sea la forma habitual de producir en un país o región y no en todo el mundo.

Creemos haber descripto de manera clara la dinámica del cambio tecnológico. La particularidad, es que la práctica productiva existente en determinado país o región, en tanto no sea una práctica generalizada a nivel mundial, aparece como un atributo más del predio, y por lo tanto pasa a engrosar la renta agraria.

Nos había quedado la pregunta acerca de si una mayor renta impulsa o no el cambio tecnológico. En una rama industrial cualquiera, la existencia de altas ganancias

---

<sup>399</sup> A modo de ejemplo, las semillas híbridas pueden considerarse un ejemplo adecuado de cambio tecnológico apropiable privadamente, a partir del cual la empresa que desarrolló tal innovación puede obtener una renta tecnológica. En el caso del maíz, el costo de las semillas requeridas para la producción tiende a oscilar entre el 22% y el 30% del precio del alquiler de un predio, según una revista específica de cálculo de rentabilidades (Márgenes Agropecuarios, “costos del maíz, varios números, 2011b). El costo de la semilla no es toda renta tecnológica, sólo una porción podría serlo, por lo que la diferencia en su cuantía entre la renta tecnológica y la renta agraria tiende a ser todavía mayor que los indicadores expuestos.

<sup>400</sup> En este punto es importante insistir con que muchos cambios tecnológicos aplicados en el sector agropecuario son inapropiables privadamente. Por ejemplo, aquellas innovaciones de índole agronómica, como puede ser en el caso argentino la siembra directa. Pero también la utilización de determinado tractor, determinada maquinaria que tiende a poder ser reproducida sin mayores restricciones. Un productor que utiliza un tractor y es el único en determinada región, puede que obtenga una ganancia extraordinaria ya que los alquileres tenderán a fijarse en función de los productores que no utilizan tractor. Pero en cuanto ese uso sea generalizado, el alquiler se pactará asumiendo que el productor utilizará un tractor, en un precio en consecuencia más alto. Así, la proliferación de cambios tecnológicos que terminan siendo considerados habituales, tiende a no afectar la magnitud de la renta agraria

extraordinarias, tanto efectivas como potenciales actúan como un incentivo para la innovación, ya sea porque se dispone de importantes recursos que pueden ser destinados a ese fin, como porque existe una mayor probabilidad de que los mismos retornen en forma de mayores ganancias. En comparación con ello, la renta agraria es sustancialmente diferente. La existencia de una alta ganancia extraordinaria, cristalizada en renta agraria, es un incentivo para el propietario del predio, pero éste sólo puede actuar muy indirectamente sobre la innovación sectorial.<sup>401</sup>

De esta manera, el desarrollo de innovaciones es externo al propio sector, y externo en consecuencia a la obtención de renta agraria. Esta característica torna especial la dinámica de la innovación en el sector. En otras ramas productivas, la existencia de importantes ganancias ordinarias o extraordinarias conlleva que una parte de esa riqueza se dedique a la innovación. De esta manera, el ritmo de la innovación suele estar asociado con las ganancias. En el caso del sector agropecuario, sin embargo, ese nexo se rompe o es mucho más débil dado que la innovación se desarrolla afuera del sector y quien termina percibiendo la ganancia extraordinaria –en forma de renta- es el propietario del predio y no quien desarrolló ni implementó el cambio tecnológico.

De esta forma, incluso con la existencia de importantes rentas agrarias y/o con ganancias extraordinarias no queda garantido que vaya a haber importantes inversiones vinculadas a un cambio tecnológico y consecuentemente a una potenciación de la producción. Es decir, que mayor renta agraria no implica en términos teóricos y generales, mayor ritmo de adopción de tecnologías.

Ello no debe confundirse, sin embargo, con la posición contraria en cuanto a que la alta renta implique un aminoramiento de la velocidad de innovación. En efecto, una alta renta agraria no tiende por sí sola a ralentizar el proceso de desarrollo en el sector, sin embargo, puede afirmarse que la existencia de renta agraria tampoco garantiza un mayor ritmo de adopción de tecnologías.

La alta o la baja renta no explica por sí sola el ritmo o la tasa de difusión de un cambio tecnológico, sino que debe buscarse en el aumento de la rentabilidad (aunque sea temporal, del productor agropecuario, del proveedor de insumos, del contratista, etc.) en primer lugar. Cabe acá señalar que, sin duda aparece otro factor clave que de alguna manera determina la mejora de la rentabilidad: la existencia de cambios tecnológicos adecuados para las problemáticas locales (que siempre tienen un cierto grado de especificidad). Por eso es tan significativa la senda del desarrollo de las innovaciones que se pueda dar, y tan singular el papel que juega el sector público en esa la cristalización de esa senda.<sup>402</sup>

En efecto, la acción de agentes externos a la producción primaria tiene un papel importante para impulsar el desarrollo y la innovación. Más allá de la presencia de diversas empresas vinculadas a la I+D aplicada en el sector agropecuario, la presencia del sector público es clave para sostener una dinámica innovativa en el sector. Mientras que en otros sectores productivos la alta rentabilidad podría aminorar la necesidad de la acción del Estado en el plano innovativo, en el sector agropecuario no es así. Se trata ésta,

---

<sup>401</sup> En los casos en que los productores son también los propietarios, este efecto se ve reducido, y en consecuencia existe una forma más directa de incidir sobre el cambio tecnológico.

<sup>402</sup> Si bien pueden pensarse que de alguna manera son factores que inciden sobre la rentabilidad, pueden mencionarse otros elementos tales como la sencillez (en términos productivos pero también comerciales), la accesibilidad o la disponibilidad de ese cambio tecnológico, la disminución del riesgo (que en definitiva puede elevar la rentabilidad esperada).

probablemente, de una paradoja de especial interés: aunque la renta agraria sea significativa, el sector requiere de la acción activa del sector público para el impulso de la innovación.<sup>403</sup>

Retomando la mejora de la rentabilidad, conviene hacer algunas observaciones que permitirá cerrar esta exposición. Determinado productor o productores, adoptarán un cierto cambio tecnológico en tanto el mismo les represente una mejora en la rentabilidad, expresada desde ya por la tasa de ganancia. En un trabajo previo (Rodríguez, 2008b) analizamos este punto y obtuvimos una relación directa entre el aumento de la rentabilidad y la adopción de la innovación correspondiente. Resulta interesante señalar que Obschatko y De Janvry, (1972) observan para distintos cambios tecnológicos posibles en la etapa en que ellos estudian el fenómeno, que los mismos directamente no mejoran la tasa de ganancia (o no lo hacen en forma sustancial) y en función de ello justifican el ritmo lento o la falta de adopción de esos cambios. Flichman, toma estos datos para indicar que eso obedece a la existencia de alta renta agraria (Flichman, 1977).

Nuestro argumento aquí es que esa interpretación de Flichman no debe ser entendida en términos generales, teóricos, sino en todo caso aplicables al caso particular al que se refiere. Hemos visto que el cambio tecnológico puede tener efectos muy diferentes sobre la producción agropecuaria, en cuanto a hacer variar el valor agregado, los costos, etc. Si bien es cierto, siguiendo a este autor, que una intensificación de la producción tiende a no mejorar de manera sustancial la rentabilidad total de la producción (considerando renta más ganancia, aplicable para el caso de un productor-propietario), no es correcto generalizar este resultado a todo cambio tecnológico. Ello puede corroborarse empíricamente en los variados trabajos que analizar la velocidad de adopción (y destacan que fue rápida) en otros ejemplos de cambios tecnológicos (Piñeiro y Trigo, 1982; Obschatko, 1988; Ras, 1994; Banchero, 2003; Bisang, 2003; Bisang *et al.*, 2006). De esta manera, la explicación de Flichman tiene que ser entendida como que cierto cambio tecnológico, con determinados efectos, no mejoraba sustancialmente la rentabilidad dada la existencia de altas rentas, por lo cual su adopción era relativamente baja. A costa de parecer reiterativos, ello no significa que todo cambio tecnológico tenga ese efecto, ni por lo tanto esa dificultad.<sup>404</sup>

Solamente se está indicando que en determinadas situaciones con alta renta, puede que ciertos cambios tecnológicos no mejores sustancialmente la rentabilidad. En esos casos, tanto el nivel como el ritmo de adopción del mismo tenderá a ser bajo.

---

<sup>403</sup> Por cierto que la premisa aquí indicada, obtenida a partir de la caracterización de la renta agraria y el cambio tecnológico en el agro tiene profundas consecuencias empíricas y se enraiza con diversas posiciones teóricas. En efecto, del párrafo precedente se concluye por ejemplo, para el caso argentino, la imperiosa necesidad de un organismo como el INTA. La necesidad de la creación de éste, sin embargo, no fue percibida por los sectores directamente involucrados sino hasta bien entrado el siglo XX. Las posiciones de índole neoclásicas y esencialmente a favor del libre comercio absoluto, ha ido en detrimento de reconocer la necesidad de la acción del Estado en el ámbito del impulso al cambio tecnológico en el sector.

<sup>404</sup> Hemos señalado también que otros factores inciden en el ritmo y el nivel de adopción de un cambio tecnológico, entre ellos, y sin ser exhaustivos, por ejemplo la sencillez del mismo y la accesibilidad. Se trata de factores que pueden guardar relación con la rentabilidad –si no es sencillo hay más chances de caer en mayores costos- pero se entiende que no necesariamente hay una relación lineal y biunívoca entre ambas variables. Así, sin afectar demasiado la rentabilidad, podría ser que un cambio tecnológico se imponga porque implica una mayor sencillez en la producción. Desde ya, ello es absolutamente factible. Entendemos aquí, sin embargo, que en tales casos no hay una relación estrecha con la renta agraria –ni la renta agraria incidiría en la sencillez, motivo por el cual escapa a los objetivos de esta tesis

En síntesis, el estudio de las especificidades del cambio tecnológico en el agro así como de los efectos del mismo nos ha permitido observar las distintas situaciones que se pueden presentar. En la motivación del impulso al cambio tecnológico talla como más significativo la búsqueda de mayores ganancias o de ganancias extraordinarias. Este objetivo, no guarda una relación biunívoca con la renta agraria, sino que pueden darse distintas combinaciones en el sentido de que una alta o baja renta puede ser acompañada de grandes o reducidas o nulas mejoras en la rentabilidad generadas por un cambio tecnológico.

La renta agraria, aun cuando guarda una vinculación laxa con los determinantes del impulso a la innovación, actúa de manera muy directa cuando se produce un cambio tecnológico. Como se ha mostrado aquí, en caso de que tal cambio tecnológico no pueda ser apropiado privadamente por el desarrollador y se generalice a determinada región, producción o país, la mejora de rentabilidad originada en el cambio tecnológico terminará engrosando la renta de la tierra. La posibilidad de la apropiación privada por parte del desarrollador, tiende a generar una disputa por esa masa de riqueza que puede cristalizar de una u otra forma.

## **Anexo I: Efectos y evaluación del cambio tecnológico en el agro según la teoría neoclásica.**

En este Anexo presentamos una discusión teórica acerca de cómo analiza la teoría neoclásica un cambio tecnológico en el sector agropecuario, cuáles son los efectos que se observan y la evaluación que concluye. Mostraremos así, que la metodología neoclásica lleva a postular que todo cambio tecnológico aplicado en el sector agropecuario es del tipo “todos ganan”. Ese resultado, se obtiene pura y exclusivamente debido a la metodología aplicada, y no a un estudio empírico de los cambios tecnológicos. Mostraremos también, por ello, las serias falencias que tiene esta metodología y los errores que ello implica. Por último, debe señalarse que en el cuerpo de este capítulo se expresa una teoría del cambio tecnológico en el agro sustancialmente diferente. Parte de sus fundamentos, quedan expresados aquí en las críticas a la metodología neoclásica.

### **El análisis neoclásico del cambio tecnológico en el agro.**

Para analizar los efectos del cambio tecnológico, la teoría neoclásica parte de definir cuáles son los sujetos sociales a los que se va a referir y en los que va a centrar el análisis: “Como toda innovación tecnológica en la agricultura, (...) tendrá efectos para los agricultores, los consumidores, y el conjunto de la sociedad” (FAO, 2004:45). Esta primera delimitación resulta sumamente amplia, ya que incorpora a la totalidad de la sociedad. Sin embargo, cuando se desarrolla el estudio en concreto, el conjunto de la sociedad remite sencillamente a los consumidores del producto que tiene incorporado el cambio tecnológico, a los agricultores -a quienes subdividen en nacionales y extranjeros- y a la industria que desarrolla el cambio tecnológico, es decir, a los proveedores de la innovación tecnológica. De esta manera quedan definidos tres tipos de sujetos sociales: los proveedores de la innovación tecnológica, los agricultores (que utilizan o no esa innovación) y los consumidores del producto agropecuario. El mercado es el punto de encuentro entre ellos.<sup>405</sup>

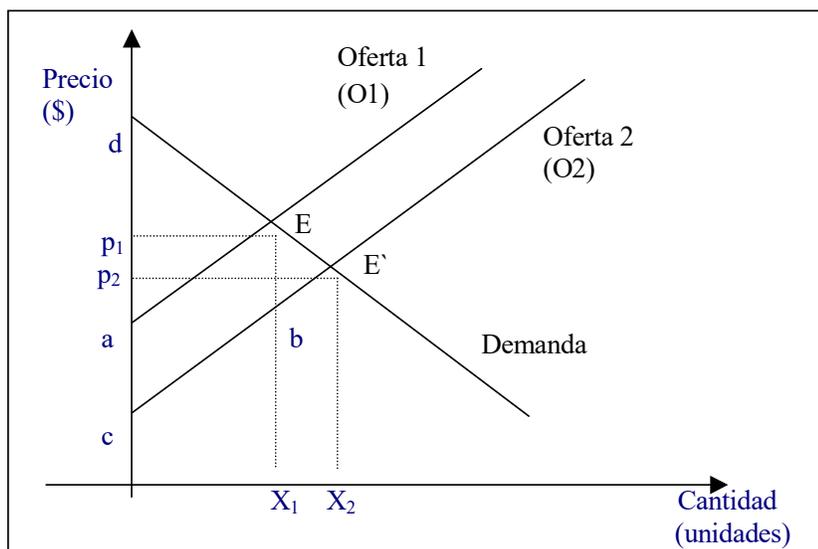
El esquema básico consiste en estudiar la variación que se produce en el mercado del producto agrícola, a partir del cambio en la técnica productiva del mismo. En este análisis se comparan dos equilibrios, uno asumiendo que dicho cambio no se hubiera dado y otro surgido a partir del cambio tecnológico. Se sobreentiende que el cambio tecnológico permite modificar la función de producción reduciendo los costos marginales para cada nivel de producto<sup>406</sup>. Como consecuencia de ello, a partir del uso de la nueva tecnología la curva de oferta del producto agrícola se desplaza hacia abajo (Gráfico 11.A.1).

---

<sup>405</sup> Antes de continuar con este desarrollo, conviene aclarar un punto sobre el tipo de análisis que se realiza. Un cambio tecnológico puede difundirse en forma tan generalizada de manera que no exista quien no lo adopte. En tal caso, se abandona por completo la técnica productiva preexistente. Sin embargo, no todo cambio tecnológico adquiere ese nivel de adopción. En la mayoría de los casos un cambio tecnológico es adoptado por un conjunto de productores, pero no todos ellos. El análisis refiere a este último caso.

<sup>406</sup> Esta concepción neoclásica del cambio tecnológico es desarrollada en los textos clásicos de Romer (1986) y Lucas (1988).

**Gráfico 11.A.1:** Desplazamiento de la oferta del producto agropecuario originado en un cambio tecnológico.



El cambio tecnológico es descripto en el mercado del producto agropecuario como un desplazamiento de la función de oferta, que pasa de O1 a O2 (Gráfico 1). Para una determinada función de demanda de dicho producto, puede apreciarse que el equilibrio se desplaza del punto E al E'. El punto óptimo se alcanza con un nivel mayor de producción y a un precio menor. Existirá por tanto no sólo una mejora de la situación de los productores que venden su producto, sino también de los consumidores que lo compran.

Como puede apreciarse, con esta metodología el cambio tecnológico es reducido a un análisis de estática comparada aplicado a un caso de modificación de un equilibrio parcial. Acotado a este análisis de equilibrio parcial, el modelo básico se termina de completar con la asimilación del bienestar general a la suma de los excedentes del consumidor (EC) y del productor (EP)<sup>407</sup>..

Cuanto mayor sea la suma de ambos excedentes, se va a considerar mayor el bienestar general. De esta manera, el análisis neoclásico de los efectos de un cambio tecnológico asocia directamente la suma de ambos excedentes con el bienestar general.<sup>408</sup>.

<sup>407</sup> El excedente de los consumidores según la teoría neoclásica es la suma total de las diferencias (positivas) entre la cantidad máxima que éstos están dispuestos a pagar por cada unidad de producto y el precio efectivamente pagado; entre el cero la cantidad comercializada. Gráficamente, es el área comprendida entre la función de demanda del bien y la línea horizontal que expresa el precio de mercado. En forma simétrica, el excedente de los productores es la suma total de las diferencias (positivas) entre el precio que reciben por el producto que venden y el precio al cual estarían dispuestos a venderlo; entre el cero y la cantidad comercializada. Gráficamente, es el área comprendida entre la horizontal que expresa el precio de mercado y la curva de oferta.

<sup>408</sup>Harberger (1971), por ejemplo, explicita este supuesto establecido señalando que “when evaluating the net benefits accruing to each member of the relevant group (e.g. the nation) should be added without regard to the individual(s) to whom they accrue.” (citado en Alston et al, 1995, 40). En el mismo sentido se expresa Alston al decir que “if a value judgment is made that income received by different people (consumers, producers, low-versus high –income people, people from different regions, and so on) has equal worth to the nation, regardless of who receives it, this should be stated” (Alston et al, 1995, 53).

Explícitamente esto significa descartar la relevancia de una transferencia de ingresos de un sector a otro, siendo la variable relevante únicamente la suma de los excedentes, y no cada excedente en particular. De esta manera, todo juego de suma cero, que como tal no incrementa la riqueza total de la nación o la región en estudio, tiende a ser directamente separado del análisis en cuestión, más allá del resultado que el mismo brinde. Esta idea es en todo coherente con el planteo neoclásico más general, que asocia la optimalidad social con el óptimo de Pareto.

En el Gráfico 11.A.1 puede apreciarse cómo el cambio tecnológico modificó los excedentes de los consumidores y de los productores. Cuando el equilibrio es  $E$ , el excedente de los consumidores está representado por el área  $dEp_1$ ; y el de los productores por el área  $aEp_1$ . Gráficamente puede mostrarse que la suma de dichos excedentes corresponde al área  $aEd$ . Cuando el equilibrio es  $E'$ , los excedentes de los consumidores y de los productores son  $dE'p_2$  y  $cE'p_2$  respectivamente. La suma, está representada ahora por el área  $cE'd$ . Comparando ambas áreas correspondientes a la suma de los excedentes ( $aEd$  y  $cE'd$ ), se muestra gráficamente que la suma de los excedentes de los consumidores y los productores es mayor cuando el equilibrio es  $E'$  que cuando es  $E$ . El cambio tecnológico, por tanto, dio lugar a un incremento en la suma de los excedentes y consecuentemente a una mejora del bienestar general.

El esquema básico del análisis en un solo mercado, corresponde en realidad cuando quien desarrolla la innovación no se apropia de ganancias a partir de su difusión. Ello podría darse en el caso de la innovación desarrollada por el Estado. La posibilidad de establecer patentes y por tanto de obtener un derecho monopólico sobre la innovación lleva a agregar ciertos componentes al esquema básico.

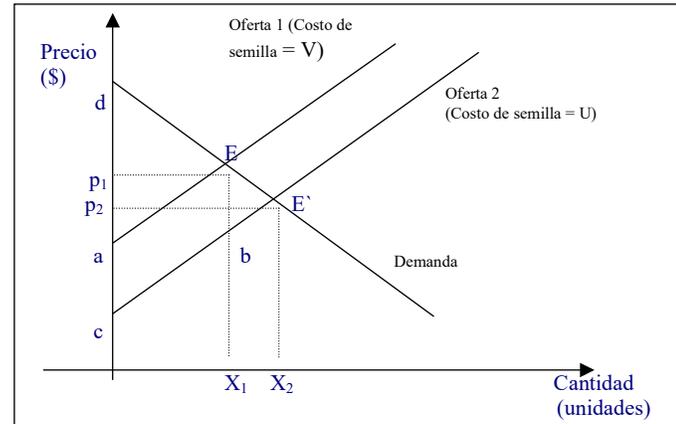
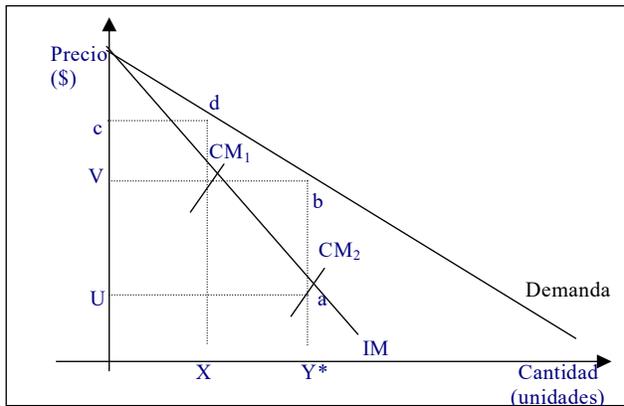
Estas modificaciones, planteadas por Moschini y Lapan (1997) no alteran los criterios esenciales de la metodología neoclásica. El planteo parte de que al patentar cierta innovación, la empresa que ejerce la patente tiene un monopolio sobre la innovación. Esta situación le permite vender la misma a un precio superior a su costo marginal, apropiándose de esta forma de una parte del excedente generado.<sup>409</sup> En este caso hay dos mercados: el mercado del insumo agropecuario (que es un monopolio) y el mercado del producto agropecuario, que es de competencia perfecta. El análisis de los excedentes puede presentarse entonces como se hace en los gráficos 11.A2a y 11.A2b.

---

<sup>409</sup> “Because of her price-setting ability, the monopolist will not pass all surplus on to the final market and single market welfare measures do not capture all economic surplus. Total welfare must be measured in both the cotton lint market and the cotton seed market to account for the monopoly profit induced by IPR.” (Falck Zepeda, Traxler y Nelson, 2000:363)

**Gráficos 11.A.2 a y b:** Variación de los excedentes ante un cambio tecnológico, considerando un mercado monopolístico de insumo y un mercado del producto.

<b>Gráfico 11.A. 2a:</b> Variación del excedente de los consumidores y del monopolio innovador (mercado de semillas).	<b>Gráfico 11.A. 2b:</b> Variación del excedente de los productores y los consumidores (mercado del producto agropecuario)
---	--



El gráfico 11.A.2a representa la situación del monopolio tras la innovación. Si bien aquí no se representan los costos de la empresa, se asume que inicialmente intersectaban la curva MR de ingresos marginales en X. Con la innovación los costos se desplazan hacia abajo, quedando la intersección en Y. El monopolio incrementa sus ventas, siendo su excedente, el representado por el área UabV, ya que ésta representa el volumen de ventas multiplicado por la diferencia entre el precio competitivo y el precio de monopolio.

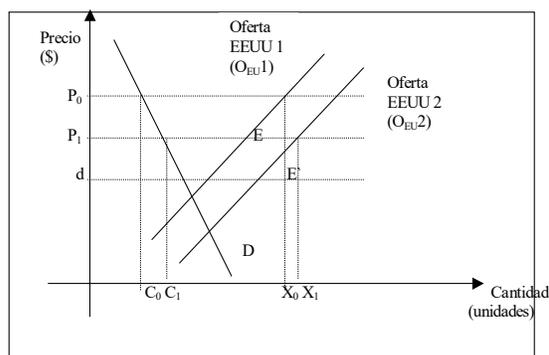
Por otro lado, el cambio tecnológico hace también que las semillas se vendan a un precio más reducido (U en vez de V) y en mayor cantidad, todo ello redundando en que el producto agropecuario pueda venderse a un precio más barato. Ello da lugar a una variación del excedente para los productores agropecuarios y los consumidores. Es precisamente este reparto el que se muestra en el gráfico 11.A.2b.

Al abaratare los costos del producto agropecuario la Oferta 1 se traslada hasta llegar a la Oferta 2. De esta manera, se obtiene un nuevo equilibrio, que expresamos con el punto E'. Al pasar del equilibrio E al E', los consumidores del producto agropecuario ven incrementado su excedente por el monto que representa el cuadrilátero p<sub>1</sub>p<sub>2</sub>EE'. Los productores, por su parte, obtienen un excedente de p<sub>2</sub>E'c. Está claro que al pasar de E a E', nuevamente, la suma de los excedentes de los productores y los consumidores se ha visto incrementada.

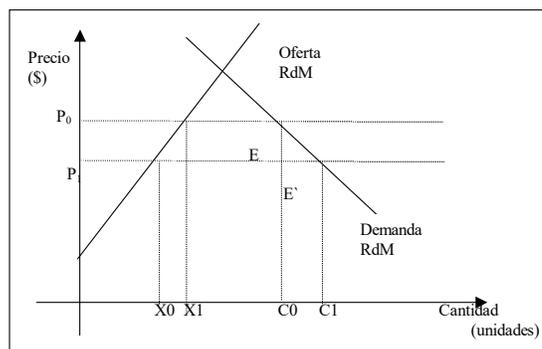
Otra consideración que suele realizarse refiere al comercio internacional, incorporando los volúmenes exportados e importados. Esta situación se presenta con los Gráficos 11.A.3. Como puede apreciarse, aquí debe considerarse no sólo el excedente de los consumidores locales sino los efectos sobre los consumidores del resto del mundo.

**Gráficos 11.A.3 a, b y c. Efectos del cambio tecnológico sobre los excedentes de los productores y consumidores locales y del resto del mundo.**

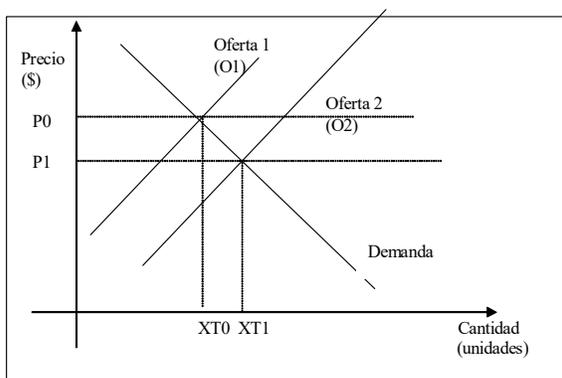
*Gráfico 3a:* Modificación de la oferta en el país donde se aplica la innovación (país exportador, EEUU en la mayoría de los estudios)



*Gráfico 3b:* modificación del equilibrio en el Resto del mundo, donde no se aplica la innovación.



*Gráfico 3c:* Efecto de la innovación sobre la oferta y demanda mundial



El cambio tecnológico –al aplicarse sólo en el país que denominamos *local*– modifica la oferta en dicho país, pero no la oferta del resto del mundo (Gráficos 3, a y b). Este efecto da lugar, de todas formas a que la oferta total se desplace (Gráfico 3, c) motivando una reducción del precio de equilibrio y un incremento de las cantidades producidas, vendidas y consumidas del producto agropecuario. Al analizarse el efecto de la reducción del precio, en el mercado local y en el resto del mundo, se observa que la producción creció en el mercado local, y se redujo en el resto del mundo. En ambos casos, la demanda se incrementó, ya que la misma se vincula inversamente con el precio de mercado. Como conclusión de ello, el excedente de los productores locales y de los consumidores, tanto locales como del resto del mundo mejoró, mientras que el excedente de los productores del resto del mundo cayó, ya que se redujo tanto el precio de venta como la cantidad producida por éstos. La conclusión tiene incluso mayor potencia que en el caso básico: no sólo mejoran su situación tanto los productores como los consumidores del país adoptante de la tecnología, sino que mejoran también los consumidores del resto del mundo, y sólo empeoran su situación los productores que no adoptaron la nueva tecnología.

Como puede apreciarse, si bien el análisis resulta un poco más complejo no hay ninguna duda acerca de que la metodología es exactamente la misma, con ciertos agregados particulares.<sup>410</sup>

Con esa metodología, cualquiera sea el cambio tecnológico –con el único requisito de que se haya difundido entre los productores–, el resultado del análisis es esencialmente siempre el mismo. De la metodología se deduce que todos los integrantes del país donde se incorpora el cambio tecnológico se ven beneficiados (sean consumidores o productores) y solamente se perjudican los productores del país donde no se adoptó el cambio tecnológico.

A esos resultados se llega con independencia del país del que se trate, motivo por el cual a ello se arriba cuando se estudian los efectos del cambio tecnológico en el sector agropecuario argentino. Desde ya, la raíz de semejante resultado no debe buscarse en los datos en sí –ya que casi cualquier dato brindaría el mismo signo de los beneficios – sino en la muy particular metodología adoptada, que excluye toda una serie de aspectos del cambio tecnológico y omite a ciertos sujetos sociales, considerando sólo a los proveedores de tecnología y los usuarios de ésta. Así, Trigo et al sostienen que “En la soja, el hecho de que la adopción de la nueva tecnología haya sido neutra al tamaño de las fincas, por un lado, y, por el otro, que resultó bastante equitativa la porción de los beneficios que se apropiaron los proveedores de insumos (Gráficos V-2 y V-3) en relación con *los beneficios* para los agricultores *y para la economía argentina en su conjunto*, sugiere que estamos en presencia de una situación del tipo “todos ganan” (Trigo et al, 2002, 172-173, *itálica JR*)<sup>411</sup>

### ***Las críticas al esquema neoclásico.***

En los esquemas neoclásicos que se han visto precedentemente existen una serie de falencias que se expresan, en concreto, en determinados aspectos o variables que no son considerados en el análisis. Sin embargo, estas equivocaciones no deben ser vistas en forma aislada, sino que por el contrario ellas encuentran dos bases fundamentales que dan origen a las mismas. En efecto, los dos problemas esenciales del modelo neoclásico de cambio tecnológico en el agro radican en que, por un lado, se restringe el análisis a un esquema de

---

<sup>410</sup>Bajo toda esta metodología, casi sin diferencias, se realizaron diversos trabajos tendientes a analizar el impacto económico de ciertos cambios tecnológicos. Así, por ejemplo, Falck-Zepeda, Traxler y Nelson (2000b) analizan el impacto de la introducción del algodón GM (Bt) y la soja GM en 1997. El mismo Traxler junto con Qaim estudian los efectos de la soja GM en Argentina (Qaim y Traxler, 2004). Por su parte, también Qaim, en este caso junto a de Janvry (Qaim y de Janvry, 2003) analizan el efecto del algodón GM (Bt) para la Argentina. También se presentan varios estudios específicos en FAO (2004). Este trabajo recopila un cúmulo de artículos, realizando una especie de resumen de los mismos. Los resultados que presentan para los diversos casos son concluyentes. Por ejemplo, con la adopción del algodón Bt en los Estados Unidos la industria proveedora de semillas se benefició en US\$ 58 millones (dado las mayores ventas), los agricultores nacionales se beneficiaron en US\$ 141 millones (dados los menores costos de producción) y los consumidores se beneficiaron en otros US\$ 61 millones (dada la reducción del precio del algodón) (FAO, 2004). Como vemos, se trata de un cambio tecnológico en el que todos se ven beneficiados. Solamente debe considerarse que los agricultores extranjeros perdieron US\$ 22 millones, por los menores ingresos que obtuvieron. Como hemos dicho esto refuerza el sentido de la conclusión: no sólo todo el país se beneficia con la innovación, sino que en aquellas zonas donde no se incorpora una innovación a la producción se ven perjudicados los productores.

<sup>411</sup>Vale la pena aclarar, que los Gráficos V-2 y V-3 a los que refiere el texto mencionan los beneficios de los proveedores de insumos y de los productores agropecuarios.

equilibrio parcial, y por el otro se considera a la tierra como un factor homogéneo. Con ello, se pierde toda especificidad de la producción agropecuaria.<sup>412</sup>

Antes de adentrarnos en la crítica propiamente dicha, podemos realizar una relectura de lo hasta aquí expresado por la teoría neoclásica, para comprender su verdadero alcance. Para ello, podemos comenzar analizando el desempeño de la industria que vende la innovación. Los diferentes modelos no consideran los costos de estas empresas en desarrollar la innovación. Se analiza sí, en cambio, los mayores ingresos o beneficios que percibe a partir de la venta de esa innovación. El planteo corresponde a una situación muy particular: una empresa realizó determinados gastos en investigación y tiene un producto que puede vender a un precio mayor que cero. Si no interesa ningún otro encadenamiento posible entre la venta de este producto y otras ventas, ¿le resultará conveniente venderlo, cubriendo de esta forma al menos parte de sus costos ya hundidos, o le resultará más conveniente aceptar como pérdidas todos los costos en los que ha incurrido? Como puede apreciarse, la respuesta es obvia. El signo positivo de esta variación (ya sea del excedente del productor, o de sus ingresos) es un resultado trivial. No es ningún gran descubrimiento, señalar que las empresas incrementan sus ingresos al vender el producto tecnológico<sup>413</sup>.

El segundo aspecto analizado es el caso del productor agropecuario. El modelo señala que éste se ve beneficiado por la aplicación del cambio tecnológico. Veamos nuevamente el significado de esto. Que el productor agropecuario decida adoptar un cierto cambio tecnológico –en condiciones de libre decisión, como asumen estos esquemas– depende de que efectivamente obtenga, gracias a él, mayores ganancias. Los costos adicionales en los que incurre deben ser menores que el aumento de ingresos. Si alguien está dispuesto a pagar por dicha innovación, a menos que sea una decisión errónea y por

---

<sup>412</sup>Una crítica general al planteo neoclásico y en particular a estos en los cuales se analiza el bienestar general radica en la utilización de las nociones de excedente del productor y del consumidor para expresar tal bienestar. Sin embargo, entendemos aquí que ése no es el eje principal ni determinante de la metodología propuesta, y por ello tampoco debe serlo de la crítica. Ello se debe esencialmente a tres razones.

En primer lugar, los excedentes de los consumidores y de los productores sólo pueden aparecer como variables relevantes cuando se asume previamente un esquema de análisis de equilibrio parcial. Esta condición, que recorta el objeto de estudio en forma significativa es considerablemente más importante que la elección de la variable excedente para la cuantificación del análisis.

En segunda instancia, el esquema propuesto elimina toda especificidad de la producción agropecuaria. Al ceñirlo a un análisis de equilibrio parcial neoclásico, el estudio pierde toda condición especial que pueda esperarse de la producción agropecuaria. Como señala acertadamente Georgescu-Roegen (1969) este tipo de análisis extravía toda chance de brindar una particularidad de la producción agropecuaria, que debiera surgir del carácter especial de la tierra, como factor heterogéneo y no producido.

En tercer lugar, debe señalarse que lo que finalmente se utiliza no es el excedente del productor y del consumidor, sino la variación de dichos excedentes. Ahora bien, la variación del excedente del productor es una variable *proxy* de la variación de ganancias de éste. Por su parte, la variación del excedente del consumidor es una variable *proxy* del ahorro implícito que el consumidor realiza con el cambio, es decir, de los menores pagos que debe realizar para adquirir una misma cantidad de productos. Por tanto, si bien el excedente no constituye una variable relevante para el estudio real del impacto económico de un cambio tecnológico, la variación de dichos excedentes constituye una aproximación a la variación de ganancias de los productores y de ahorro de los consumidores, variables éstas sí importantes para el análisis del cambio tecnológico. De esta manera, el eje de la controversia y de la crítica al planteo neoclásico del cambio tecnológico en el agro no está en la elección de la noción de excedente como medida del bienestar general.

<sup>413</sup> Desde ya, sí resulta interesante comparar esos ingresos que percibe con el gasto real en investigación, para conocer el nivel de la tasa de ganancia que tiene. Esto sin embargo, no forma parte de ninguno de los estudios señalados. La falta de datos ciertos sobre los costos incurridos por las empresas, parece ser la razón práctica de ello.

tanto le genere pérdidas, lo racional es que lo haga porque aún pagando le brinda en definitiva una mayor ganancia. Ahora bien, eso ocurre siempre que la innovación es susceptible de venta. Dicho de otra manera, eso ocurre siempre que la innovación es una innovación comercialmente explotable.

Pero para llegar a esa conclusión, no era necesario realizar un razonamiento tan extenso. Cuando una cierta innovación se difunde de manera efectiva entre los productores, es claro que se trata de una innovación económicamente utilizable y, por tanto, que los productores agropecuarios y los proveedores de tecnología obtendrán algún beneficio de su aplicación. Dicho de otra manera, el signo del beneficio económico de estos dos sujetos sociales resulta claro desde el momento que se trata de una innovación económicamente viable. Toda innovación con aplicación comercial tiene la característica, por un lado, de posibilitar un cierto ingreso al que la adquiere, mayor a su costo de adquisición y por otro, de brindar un ingreso positivo al que la desarrolló –más allá de si el mismo es menor, mayor o igual al costo de su desarrollo-. De esta manera, lo dicho hasta aquí no es más que una trivialidad.

Un tercer componente del análisis neoclásico debe ser señalado aquí: los consumidores. Como hemos visto la metodología neoclásica de equilibrios parciales considera que al reducirse los costos de producción, el precio de mercado –en condiciones competitivas- sólo puede descender. En caso de que dichas condiciones no fueran plenamente competitivas (incluso en un monopolio) la reducción de costos también implica menor precio de mercado. Por tanto, siguiendo este razonamiento los consumidores se verían necesariamente beneficiados con todo cambio tecnológico. Este análisis reposa, sin embargo, en asumir que cuando el cambio tecnológico es de un proceso, no tiene consecuencias sobre el producto, que sigue siendo el mismo que originalmente. De no ser así, y tratarse en cambio de una modificación del producto, las conclusiones sobre la situación de los consumidores no puede realizarse, dependiendo de cada caso concreto.

De esta manera, el análisis sobre los consumidores resulta condicionado a que se trate de un mismo producto, de no ser así nada puede asegurarse sobre la situación de los mismos, en términos de si mejora su bienestar o no. El análisis presentado antes, tanto del que vende la innovación como del que la aplica muestra que en realidad el impacto económico de un cambio tecnológico no puede reducirse a observar apenas las variaciones de los excedentes de los productores, y de la empresa que vende la innovación. Un análisis de los efectos y la dinámica de un cambio tecnológico requiere de manera imprescindible considerar adicionalmente otros aspectos del fenómeno.

De esta manera, estamos en condiciones de expresar las críticas centrales al planteo neoclásico y buscar sus raíces. En concreto, el análisis de la teoría neoclásica no hace ningún análisis sobre las variaciones en el valor bruto y el valor agregado de la producción motivadas por el cambio tecnológico. Tampoco considera los efectos sobre la masa salarial, ni sobre la escala óptima de la producción, ambos relevantes al analizar los posibles cambios en la concentración de la producción, y en la propia estructura social sectorial. Tampoco analiza las posibles consecuencias sobre otras producciones, y en particular sobre la producción y consecuentemente los precios de éstas. Por último, vinculado a lo anterior, tampoco analiza los posibles efectos de un desplazamiento de la producción, como consecuencia del cambio tecnológico.

Si bien el listado de falencias presentado en el párrafo anterior puede parecer un conjunto de críticas separadas, todas ellas reposan en una impugnación general a la metodología neoclásica de evaluación del cambio tecnológico; cuyos pilares y a la vez más

grandes falencias son el análisis de mercados parciales y la pérdida de toda especificidad de la producción agropecuaria<sup>414</sup>.

En efecto, según lo mostrado en los acápite precedentes, todo el desarrollo neoclásico reposa en el análisis de ciertos equilibrios parciales, ya sea en el mercado del producto agropecuario (esquema inicial) o en el mercado del insumo y el producto (segundo esquema) o en un mercado mundial con distintos tipos de productores (tercer esquema). Estos análisis refieren a una curva de oferta que se desplaza debido al cambio tecnológico, pero no refiere ni a cambios *entre* los oferentes (como podría ser el originado por un cambio en la escala óptima de producción) ni a cambios en la relación entre producción e insumos requeridos. Así, sale de escena cualquier análisis sobre lo que ocurre con la masa salarial ante el cambio tecnológico. Por otra parte, debido a cómo se definió el esquema, la masa salarial aparece siempre y sólo como un gasto, sin considerar que a la vez es el ingreso de un determinado sector social. Como gasto, su reducción no afecta negativamente la suma de los excedentes (de los consumidores y los productores), de hecho lo contrario. Como gasto, su reducción mejora el bienestar general. Sin embargo, si se lo considerara también como un ingreso –cosa que no se hace– su reducción mostraría sin duda que hay cierto sector social que se ve en peores condiciones a partir del cambio tecnológico implementado.

Pero adicionalmente, el análisis tampoco considera ninguna particularidad de la tierra, a la cual asume implícitamente como homogénea.<sup>415</sup> Con ello, se pierde toda alusión a la estructura de las tierras rurales, y cómo ésta incide en la determinación de la producción. La existencia de predios con diferentes condiciones de producción –no reproducibles– da lugar a que, ante la modificación de determinados precios o costos, pueda haber un desplazamiento de la producción a otros tipos de terrenos, dando ello lugar a desplazamientos productivos, sustituciones de la producción, etc. Al analizar la tierra como un factor homogéneo, se pierde de vista la necesidad de considerar, por ejemplo, cómo varía el valor bruto de la producción o el valor agregado, dado que de ser la tierra completamente homogénea no habría posibilidad para asumir la presencia de fenómenos de sustitución de las producciones. En efecto, si todos los predios fueran hipotéticamente idénticos, ante el interés en incrementar la superficie destinada a un cultivo, no habría reparo alguno debido a que hay tierras que no están en producción. En este sentido, se podría siempre incrementar la superficie destinada a un cierto cultivo, utilizando los predios que no están en producción, dejando sin afectar el resto de los predios.

Por último, debe señalarse una crítica adicional que, si bien no constituye parte de la crítica metodológica sí es parte de la crítica a los resultados que habitualmente presenta la teoría neoclásica sobre este tema. En efecto, hemos indicado que los consumidores se veían siempre beneficiados por un cambio tecnológico ya que el mismo terminaba abaratando el precio del producto. Este resultado fue presentado en diversas ocasiones. Sin embargo, los supuestos que allí se esgrimen son falsos y en consecuencia todo el planteo también lo es.

El análisis neoclásico plantea que el producto se abarata con motivo del cambio tecnológico y ese abaratamiento permite que los consumidores se encuentren en mejores

---

<sup>414</sup> Concentramos aquí nuestras críticas sobre la evaluación de un cambio tecnológico y no sobre la teoría neoclásica del cambio tecnológico en general. Desde ya, las críticas aquí realizadas se enraizan con una crítica más general acerca de la concepción neoclásica del cambio tecnológico (puede verse al respecto Elster, 2006: 89-97).

<sup>415</sup> Desde ya, ello es coherente con la teoría neoclásica de la renta agraria (véase Capítulo 4 al respecto).

condiciones, ya que pueden conseguir los productos con mayor facilidad. Sin embargo, si el producto se modifica resultado del cambio tecnológico, entonces el abaratamiento ya no es una razón suficiente para esgrimir la mejora de los consumidores, ya que se tratan de dos productos distintos. En este caso, se debiera considerar cuál es la relación de precios que los consumidores están dispuestos a pagar, sea por uno o por otro. Hay diversos casos en los que se observa que el abaratamiento es insuficiente con respecto al menor precio que los consumidores están dispuestos a pagar.<sup>416</sup>

Sintetizando, la metodología neoclásica expuesta aquí, nos lleva a la conclusión de que todo cambio tecnológico difundido sólo tiene consecuencias favorables. Estudiar en profundidad dicho cambio implica incorporar algunos ítems que necesariamente deben ser analizados para comprender los alcances de la innovación, que el enfoque descrito no

---

<sup>416</sup>Un ejemplo claro de lo afirmado se presenta con los alimentos genéticamente modificados. Según se menciona en el trabajo de la FAO (2004), los consumidores de soja GM se vieron beneficiados por el cambio tecnológico con una reducción del 2% en el precio de venta del producto, lo que constituyó un *beneficio* de US\$ 652 millones (FAO; 2004, 55). Mientras que para ciertos cambios tecnológicos que no afectan al producto, podría utilizarse el razonamiento expuesto, no es válido sin embargo para cambios tecnológicos que modifican el bien. Surge entonces la pregunta obligada: ¿Es aplicable este método para el caso de las semillas GM? La respuesta depende de que pueda afirmarse o rechazarse la igualdad del producto obtenido. Ahora bien, la identidad (en la calidad) del producto se refiere dentro de la teoría neoclásica a una percepción de los consumidores. Asumir la igualdad del producto significa argumentar que para los consumidores el algodón o la soja convencional es semejante al algodón o la soja transgénicos. El hecho concreto de que para los consumidores la calidad de los productos sea distinta amerita un análisis completamente diferente de la cuestión.

Surge entonces la pregunta clave: ¿qué diferencial de precios estarían dispuestos a pagar los consumidores, a cambio de tener un producto no GM? Diversos trabajos señalan que los consumidores están dispuestos a pagar más por consumir un producto no transgénico. Fernández Cornejo y Caswell (2006: 17) reseñan 14 estudios realizados en diferentes países o conjunto de países donde en la mayoría aparece esta tendencia de los consumidores, ya sea expresada en precios diferenciales o reducción de consumo. Entre ellos, Tegene *et al* (2003) concluyen que los consumidores de Estados Unidos están dispuestos a pagar un 14% más por aceites vegetales no GM. Loureiro y Hine (2002) encuentran para el mismo país, el interés en pagar un 5% más por papas no GM. Los estudios para Europa muestran la misma tendencia pero en forma general más marcada. Burton *et al* (2001) concluyen que los consumidores de Gran Bretaña están dispuestos a gastar entre un 26% y un 129% más para evitar comidas GM. A partir de esta situación, es lógico suponer que si se distinguiera entre producto GM y no GM el primero se pagaría a un precio inferior. Sobre esta base, el precio de los primeros podría llegar a ubicarse como mínimo entre un 5% y un 10% por debajo de los segundos. Un estudio realizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la República Argentina (SAGPyA) estima “una prima de precio de 9 U\$S/t en maíz y 15 U\$S/t en soja” (SAGPyA, 2004a:16), siempre a favor del cultivo no transgénico.

A los precios vigentes en 2004, el diferencial de precios indicado en el trabajo de la SAGPyA significa que la soja GM se vendería un 8% más barata que la soja no GM. En términos de teoría del consumidor, los individuos son indiferentes cuando deben pagar un 8% menos por el producto GM. El informe de FAO (2004) indica que los consumidores disponen de soja (mezcla de GM y no GM) a un precio 2% inferior al que tendría la soja no GM. Concluyen de ello que los consumidores se encuentran en una mejor situación, por tener que pagar menos. Nada dicen, sin embargo, de las preferencias de los consumidores entre uno y otro producto. Nótese sin embargo, que la reducción en el precio es de apenas un 2%, cuando los consumidores se muestran indiferentes sólo si pagan por la soja GM un 8% menos que por la no GM. En definitiva, el precio de la soja *mezcla* (GM y no GM) no sería pagado por los consumidores, si éstos dispusieran de soja no transgénica, aún cuando esta última fuera un 2% más cara.

De lo anterior se deduce que los consumidores se encuentran en una situación peor -analizada desde sus propias preferencias-. Debe remarcar que este empeoramiento de la situación de los consumidores se basa en que prácticamente ha desaparecido el producto *soja no GM* como tal del mercado, siendo sustituido por una mezcla de soja no GM y GM. Esa es la razón por la cual los consumidores están compelidos a comprar la soja *mezcla*, aunque su precio sea apenas un 2% inferior que el de la soja no GM.

considera. Por ello, la gran mayoría de las críticas refieren a la incompletitud del planteo neoclásico y la falta de consideración de ciertos temas esenciales. Al no considerar estos ítems, las conclusiones a las que arriba la metodología neoclásica resultan equivocadas.

## Sección 4

### CAPITULO 12

#### Síntesis y Consideraciones finales

En esta tesis nos hemos propuesto analizar, discutir y fundamentalmente *desarrollar* el concepto de renta agraria de una manera *integral*, vinculándolo con los temas en los que ésta tiene especial incidencia. Como procedimiento para cumplir con ese objetivo hemos comenzado analizando minuciosamente las distintas teorías de la renta agraria. De ello hemos señalado diversos errores o inconsistencias que las mismas presentan en algunos casos, pero también hemos podido rescatar elementos claves para el desarrollo integral del concepto.

De esta manera en esta tesis se han presentado los aspectos más relevantes de las ideas expuestas por los principales autores que se abocaron al estudio de la renta agraria - junto con una exposición de sus virtudes y limitaciones-. La inclusión de estas diferentes teorías con un análisis crítico de las mismas, en un único texto, probablemente sea un primer mérito de esta tesis. En efecto, la exposición de las distintas teorías de la renta agraria suele quedar, a lo sumo, relegada a los textos de historia del pensamiento económico, pero es mucho más arduo de encontrar en trabajos de teoría económica. Más trabajoso aún es encontrar un texto en el cual además de presentar al conjunto de teorías más significativas de la renta agraria, se exponga las diferencias y similitudes entre unas y otras.

El objetivo de esos primeros capítulos de esta tesis no es la mera exposición de las teorías, sino el de aportar elementos teóricos para la construcción de una teoría integral de la renta agraria. Por ello se han discutido las teorías presentadas, se las ha hecho dialogar unas con otras, comparándolas y clasificándolas. Final y esencialmente, se las ha estudiado con un sentido crítico, en la búsqueda de una elaboración del concepto de renta agraria.

A partir de lo analizado en particular en el capítulo 4 (y considerando los capítulos precedentes) se desprende que para poder avanzar en un desarrollo adecuado del concepto de renta agraria resulta necesario descartar la explicación neoclásica. Ello se lo hace como resultado del análisis de la misma, para lo cual fue necesario también una reconstrucción de las distintas explicaciones brindadas en el marco de esta teoría.

Así, en el mencionado capítulo se reconstruyeron las tres versiones que tiene la teoría neoclásica con respecto a la renta agraria, así como aquella explicación que postula su inexistencia, trabajo que no tenía antecedentes ni dentro ni fuera del mencionado marco teórico. La presentación de la teoría neoclásica por parte de los muy diversos y abundantes autores suele ser fragmentaria en este aspecto, adoptando una u otra explicación, considerada en cada caso como una explicación factible -de las varias existentes- pero sin explicitar las restantes ni comparar unas con otras. La presentación sucesiva de las distintas versiones dentro de la teoría neoclásica que se ha realizado en esta tesis permitió desmenuzar ese razonamiento y con ello detectar la esencia argumentativa de esta teoría, así como sus falencias intrínsecas. Cabe destacar que el trabajo de reconstrucción del planteo neoclásico de la renta agraria así como su crítica también es un aporte teórico de esta tesis.

En este camino de crítica y reconstrucción de la teoría también ha sido muy significativa la exposición del mecanismo mediante el cual la teoría neoclásica ha intentado subsumir a la teoría clásica de la renta agraria de Ricardo. Es precisamente el análisis de este intento, fallido en términos lógicos y desde el punto de vista teórico, lo que ha permitido avanzar en la comprensión de aquellos elementos de la teoría de la renta clásica que constituyen los verdaderos pilares de la misma, que difieren de manera ineludible con el planteo neoclásico. La heterogeneidad (intrínseca, inherente) de la tierra, está en el núcleo de esta explicación y es la clave que marca el quiebre entre una teoría y la otra. En el marco de la explicación neoclásica, como se dijo, toda diferencia en la calidad de la tierra se transforma meramente en una productividad marginal decreciente. El rechazo a esa identidad reduccionista es la llave de acceso para una elaboración adecuada del concepto de renta agraria. La explicitación del intento neoclásico de subsumir la teoría de Ricardo, así como las razones por las cuales fracasa es también un aporte teórico de esta tesis.

El estudio de las teorías clásica y neoclásica de la renta ha servido también para avanzar en rescatar y destacar diversos elementos de particular interés para la tarea ulterior, del desarrollo integral del concepto de renta agraria. Por otro lado, esa tarea realizada tiene especial importancia dado que justifica el enfoque teórico adoptado.

En efecto, sostenemos en esta tesis que para el desarrollo coherente e integral del concepto de renta agraria se requiere retomar elementos importantes de las teorías *clásicas* de la renta agraria. Ello implica por un lado subrayar los méritos y los aportes realizados en el marco de estas teorías pero también entender las dificultades explicativas, los errores, las deficiencias o inconsistencias teórica y los diversos problemas que en general se han presentado en torno a esta teoría y su versión clásica.

El desarrollo teórico pretendido guarda su estrecha relación con las explicaciones y los debates que se han dado en la Argentina, en torno al desempeño del sector y su incidencia en el desarrollo económico y social del país. Por eso, la construcción teórica tiene siempre entre sus objetivos, tener la capacidad explicativa para abordar los diversos temas, problemas y debates que se han dado y se dan en torno a la renta agraria en el país.

En esta línea de trabajo, se han presentado también en un compendio unificado los principales debates que se han dado en las distintas etapas históricas del país en torno al sector agropecuario, su desarrollo y su incidencia y vinculación con la economía general del país. Se trata de una presentación que, por otra parte, no se ha quedado en los argumentos empíricos, sino que ha develado las bases teóricas de los mismos permitiendo así comprender las raíces de las distintas posiciones adoptadas. También, para las diferentes explicaciones se ha profundizado en sus fortalezas, sus vacancias y sus errores.

Hemos sostenido como principal hipótesis de esta tesis que la gran mayoría de las veces las inconsistencias, los errores o las deficiencias teóricas se producen en el intento de explicar determinado fenómeno empírico, por incompreensión o deficiencia en la observación de las mediaciones existentes y no necesariamente por una falencia en la raíz del concepto teórico. Ello no significa, sin embargo, que el mismo no deba ser revisado, analizado y reelaborado a la luz de los fenómenos empíricos y de las mediaciones que deben hacerse para su explicación. Precisamente esa es la tarea que se llevó a cabo en esta tesis

La hipótesis con respecto a que las principales falencias de las teorías clásicas de la renta agraria están en las mediaciones realizadas para explicar determinados fenómenos empíricos, lleva a destacar, de manera inicial, que ésta tiene un carácter dual, dada su definición causal y su definición como ingreso. Esta dualidad ha sido expuesta

implícitamente por los autores clásicos, pero no ha sido explicitada con énfasis, -situación que se expone en esta tesis-, aspecto que adquiere especial relevancia por las consecuencias en términos empíricos que tiene tal noción<sup>417</sup>.

La renta agraria en su primera definición, como ingreso, es aquel monto que percibe el propietario de un predio por autorizar el uso del mismo a un tercero. Considerada de esta manera, la renta tiene el mismo carácter jerárquico que la ganancia o el salario: se trata de lo que percibe en concreto un determinado sujeto económico. Sin embargo, la definición de su ingreso depende de la comprensión de su definición causal y de las mediaciones existentes, o que desde ya da lugar a una dinámica diferente en comparación con los otros ingresos.

La renta entendida como ingreso es también la forma más sencilla y contrastable de su existencia, frente a otras explicaciones -tanto teóricas como empíricas- que tienden a negarla. En efecto, hemos visto en el capítulo 4 que existe una versión de la teoría neoclásica que pretende negar la existencia de renta agraria, pero también vimos en los debates, por ejemplo en torno a la expansión de la frontera agropecuaria en los últimos veinte años del siglo XIX posiciones que sostenían que “en esas condiciones” no podía existir renta agraria. Frente a eso, la primera definición de renta es categórica en términos teóricos, y distintos trabajos empíricos la han medido. Adicionalmente, en tanto ingreso tiene la característica de ser prácticamente de libre disponibilidad, en el sentido de que no requiere ser reinvertida para mantener el ingreso obtenido. Esta característica tiene consecuencias sobre la dinámica macroeconómica en general -y en particular en Argentina en tanto como ingreso es una importante porción de, por ejemplo, el mercado cambiario- dando lugar a un desempeño específico en este aspecto.

La renta agraria según su definición causal, por su parte, tiene su origen en el derecho de propiedad establecido sobre un recurso heterogéneo, no producido e irreproducible, como es la tierra. Así, los derechos de propiedad sobre la tierra, su carácter de irreproducible y su heterogeneidad constituyen tres condiciones conjuntas que dan origen a la renta agraria. Ninguna de ellas puede, por sí sola o por sobre las demás, dar lugar a la existencia de renta.<sup>418</sup>

La heterogeneidad de la tierra está dada por las propias características del suelo, pero también del clima y de su ubicación. Además, forman también parte de la especificidad de cada tierra algunas condiciones sociales, como pueden ser su distancia con respecto a los medios urbanos o los medios de transporte disponibles. En este sentido, los factores que determinan su heterogeneidad no son únicamente *naturales*, sino que también corresponden factores esencialmente sociales, además de las mediaciones sociales que corresponden a los propios fenómenos naturales. Estas aclaraciones tienen su importancia ya que algunas veces pareciera interpretarse que únicamente corresponden a factores

---

<sup>417</sup> También puede mencionarse que la teoría neoclásica rechaza esta idea del concepto dual de la renta agraria, por lo cual el apartamiento de sus postulados es también necesario en términos de construir esta concepción teórica, mucho más apegada a las situaciones reales,

<sup>418</sup> El carácter de heterogénea que tiene la tierra es una diferencia conceptual clave con respecto a la teoría neoclásica (que la trata de manera idéntica a un bien homogéneo) y permite también comprender de mejor manera desarrollos teóricos ulteriores. Entre ellos, por ejemplo, los esfuerzos de Sraffa y de Emmanuel por presentar un análisis de la renta desde una perspectiva heterodoxa que explique ciertos problemas concretos. Estos trabajos, sin embargo, caen en dificultades y problemas similares a los de la teoría neoclásica, al relegar la idea de la heterogeneidad en el núcleo de la explicación de la renta agraria, y tomar la escasez o el monopolio del suelo como factores determinantes de la existencia de ésta.

naturales aquellos que dan origen a la renta, y como consecuencia de ello las explicaciones concretas, empíricas, tienden a perder alguna o algunas de las mediaciones requeridas.

La existencia de un derecho de propiedad sobre un recurso heterogéneo e irreproducible implica que las ganancias extraordinarias generalizadas que potencialmente puedan obtener los arrendatarios se constituyan en renta agraria. Llamamos a ésta la definición causal de la renta agraria.

Dado los tres pilares requeridos para su existencia, su cuantía queda determinada por el abaratamiento del producto que tales condiciones permiten frente a otros predios en producción, en las condiciones tecnológicas habituales imperantes en determinado momento y lugar.

Esta definición es lo suficientemente amplia como para permitir tanto rentas diferenciales -en el sentido de que se presentan en algunos predios, pero esencialmente de forma diferenciada- como generalizadas -es decir, que aparecen en todos los terrenos-.<sup>419</sup> Existen también otras circunstancias que pueden dar lugar al surgimiento de rentas generalizadas, de acuerdo a la definición causal. Un ejemplo de ello se presenta cuando se produce una elevación especial del precio de los productos agropecuarios por motivos particulares del mercado. En tal situación, la aparición de ganancias extraordinarias cristalizables en renta es generalizada.

En los párrafos precedentes se han sintetizado los principales aspectos de la definición de renta agraria que se ha expuesto en el capítulo 6. Sin duda es un aporte teórico de esa definición el énfasis puesto en la existencia de las dos definiciones, un elemento que, si bien presente en diversos autores, no estaba del todo explicitado y consecuentemente conllevó a diversas interpretaciones inadecuadas o erróneas. El énfasis en esta característica de la renta agraria, por otra parte, permite también una más nítida especificación de los aspectos que involucran cada una de las definiciones -que de lo contrario, se presentarían entremezcladas- y con ello, una comprensión más cabal de cada arista comprendida. Estas últimas consideraciones, son otro aporte teórico de esta tesis, en la construcción del concepto de renta agraria.

Resumiendo lo anterior, pueden destacarse, entre los elementos diferenciales que constituyen aportes teóricos, la explicitación y el énfasis en el carácter dual del concepto de renta agraria, el énfasis en la característica de heterogénea de la tierra -que da sustrato real a la posibilidad de aparición de la renta agraria- y la explicitación de la necesidad de diferenciación entre las condiciones reproducibles y las irreproducibles y su incidencia en la lógica de conformación del precio del producto agropecuario. También debe enumerarse entre las precisiones, el énfasis en que el origen de la renta, según su segunda definición, debe buscarse en tres condiciones conjuntas, a saber: los derechos de propiedad sobre cierto predio, el carácter de irreproducible de la tierra y su heterogeneidad.

Adicionalmente, la revisión del concepto clásico de renta agraria lleva a plantear en la tesis otro aporte específico en la teoría, en cuanto a considerar las rentas generalizadas con un carácter no restringido a una situación particular -como lo era el caso de la relación

---

<sup>419</sup> Esta segunda noción se encuentra ausente en la obra de Ricardo, como hemos señalado en profundidad en el capítulo 2. En el capítulo 3 hemos visto que la noción de renta absoluta sólo puede referir a un caso muy particular y específico de tales rentas, vinculado a la composición orgánica del capital. Como se ha señalado en esta tesis, se trata de una restricción muy fuerte, cerrada únicamente al caso en que existe una diferencia en la composición orgánica del capital entre el sector agropecuario y el resto de la economía. Desde nuestro punto de vista, entendemos que no hay razones de peso para acotar el alcance de las rentas generalizadas a este único caso.

entre las composiciones orgánicas del capital-. Como ya se ha mostrado en esta tesis, este concepto teórico permite brindar una explicación más clara y categórica de fenómenos que ocurren con relativa asiduidad, dada las fluctuaciones en los precios de los productos agropecuarios que, en muchas ocasiones tienden a dar lugar a una variación generalizada de la renta agraria

De lo indicado en los párrafos precedentes puede apreciarse que el concepto de renta agraria que se sostiene en esta tesis presenta muy estrechos vínculos con lo planteado por los autores clásicos. Como se ha indicado, lo que se sostiene en esta tesis es que pueden rescatarse los planteos clásicos sobre la renta agraria, sin necesidad de transmutarlos de manera que éstos queden irreconocibles, sino realizando determinados ajustes y precisiones en las definiciones raíz del concepto de renta agraria y, fundamentalmente, ahondar y corregir los errores que sí se han dado en las mediaciones entre el concepto teórico y las necesidades de la explicación concreta.

Con las definiciones indicadas de la renta agraria es posible encarar las diferentes explicaciones acerca del desempeño del sector agropecuario en el país, y su incidencia sobre el conjunto de la economía. Sin embargo, ello requiere de un paso todavía intermedio –de índole teórico- consistente en abordar las características intrínsecas de la renta agraria, a las que hemos denominado en esta tesis como núcleos de su caracterización.

Ello resulta sumamente necesario a los efectos de entender las implicancias del concepto en el marco de los debates que se han dado en torno a éste en la Argentina. En la tercera sección se discuten de manera pormenorizada estas características asociadas a la renta agraria, ya que finalmente son estos temas en los que se expresa el concepto. Por otra parte, una correcta caracterización de estos aspectos resulta imprescindible para poder vincular de manera coherente el concepto de renta agraria con algunas de las características particulares del sector agropecuario. El análisis de estos núcleos de caracterización de la renta ha permitido señalar una serie de hallazgos, aportes y elementos de interés que se exponen a continuación.

En la enumeración de los debates que se han dado en el país hemos mencionado las distintas explicaciones que se han dado sobre el período de expansión de la frontera agropecuaria, allá circa 1880. Pero también se han dado diversas explicaciones sobre las causas, y sobre todo sobre los efectos de los procesos de agriculturización y de sojización de las últimas décadas del siglo pasado y en el presente. Un elemento clave en la comprensión de estos procesos es cómo es visibilizada y analizada la sustitución de producciones. En efecto, en el sector agropecuario se realizan diversas producciones, y lo mismo puede suceder en cualquier predio determinado, a lo largo de los años. Sin embargo, el análisis y el desarrollo teórico realizado a partir del concepto de renta agraria era insuficiente para abordar esta temática. Por eso entendemos y así lo desarrollamos en el capítulo 7 de esta tesis que analizar y describir lo que sucede cuando hay dos o más alternativas de producción sobre un mismo predio constituye un núcleo de la caracterización de la renta agraria.

. Al incorporar la posibilidad de llevar a cabo distintas actividades en el análisis de la renta, temática apenas sobrevolada por los autores clásicos. encontramos que las rentas diferenciales potenciales que pueden obtenerse con un producto pueden combinarse con las que se conseguirían con otro. Esta situación puede dar lugar, en algunos casos, a que rentas diferenciales se combinen determinando que cierta producción cuente con una renta

generalizada.<sup>420</sup> Así, se puede apreciar que la relación entre rentas diferenciales y rentas generalizadas es más dinámica y se encuentra mucho más estrechamente vinculada que lo planteado entre la renta diferencial y la renta absoluta.<sup>421</sup> Estos conceptos son útiles, necesarios, para comprender los procesos de expansión de la frontera agropecuaria y de sustitución de producciones. Así, en el capítulo 7 se desarrolló un núcleo de caracterización de la renta coherente con determinadas explicaciones empíricas brindadas sobre estos fenómenos. Se aportan así, elementos teóricos relevantes para la explicación de estos procesos de expansión de la superficie en producción, de agriculturización y de sojización.

Dado que la producción agropecuaria se realiza en un contexto mundial, con distintas especificidades nacionales, avanzando en el desarrollo de la tesis resulta necesario incorporar al análisis estas condiciones. Teniendo en consideración estos elementos y, en particular, la posibilidad de que tanto los salarios como la tasa de ganancia sean diferentes en los distintos países, en el capítulo 8 de esta tesis se observa que este ámbito de conformación del salario -a nivel nacional u otro- aparece como una característica más de cada predio, combinándose con sus otras especificidades, y dando lugar al surgimiento o a una recombinación de rentas diferenciales.

El análisis de la renta diferencial a escala mundial estuvo signado en Argentina por la denominada *paradoja* de la producción extensiva pampeana. Sobre la base de que la misma constituía una anomalía no justificada por la teoría, diversos autores buscaron explicaciones adicionales o alternativas a la de la renta diferencial. Sin embargo, aquí se ha mostrado que ello no resulta necesario, sino que si se desvincula la noción de renta con la de la productividad marginal decreciente del capital, el problema ya no es tal. En tanto la primera se separe de la segunda, y se acepte la posibilidad de que los rendimientos del capital pueden ser crecientes, no hay anomalía de índole teórica. Se trata éste de otro aporte teórico realizado en el marco de esta tesis, que al profundizar en sus núcleos de la caracterización permite superar supuestas contradicciones presentes en la teoría. La problemática aquí descrita era vista, incluso por quienes desarrollaron en extenso la teoría, como una anomalía de difícil explicación. Aquí, en cambio, en el capítulo 8 se aporta una explicación teórica que permite superar esa situación.<sup>422</sup>

---

<sup>420</sup> Otro tema que ha sido y es relevante en el marco del debate teórico así como sus implicancias empíricas y que conviene aquí dejar taxativamente planteado tiene que ver con la lógica de la relación entre la renta agraria y el precio de los productos agropecuarios. El hecho de que la forma de determinación del precio sea matemáticamente diferente cuando intervienen diferencias reproducibles que cuando aquellas son irreproducibles, a los efectos de esta tesis, tiene también su incidencia sobre la dinámica de la oferta y la demanda sectorial. Y todo ello debe ser comprendido cuando hay varias producciones factibles como alternativas. También cabe aclarar que ello no implica la generación de un valor “artificial” o un “falso valor”. La existencia de condiciones irreproducibles de producción en el sector agropecuario implica que el trabajo realizado bajo las mejores condiciones se presente como un trabajo potenciado.

<sup>421</sup> En efecto, renta absoluta y renta diferencial actúan de manera separada, como variables independientes –debiendo solamente sumarse para obtener la renta total-. Según lo explicado en el capítulo 7, la renta generalizada, en cambio, la renta generalizada puede estar originada en rentas diferenciales. Adicionalmente, la noción de rentas generalizadas, en este caso vinculadas a cierta producción particular, expresa la idea de que su origen no requiere de cierta relación específica entre el capital constante y el capital variable, tal como se asume en la noción de renta absoluta.

<sup>422</sup> El aporte realizado en el capítulo 8 con respecto a este tema guarda su estrecha vinculación con las precisiones acerca de las definiciones de la renta que se han realizado en el capítulo 6, a su vez éstas a partir del análisis del capítulo 2. En efecto, la raíz de este núcleo de la caracterización hay que buscarla en la separación explicitada en el capítulo 2 entre la teoría de la renta agraria de Ricardo y su teoría del crecimiento económico.

Al considerar las especificidades nacionales, surge también la pregunta de cómo incide la renta agraria en la estructura productiva y en la determinación del tipo de cambio. En tanto la renta agraria constituye una parte significativa del valor del producto agropecuario, se genera una estructura productiva desequilibrada, ya que la competitividad internacional de ese sector es sustancialmente diferente –mayor- a la de otros sectores de la economía. Si, además, la masa de divisas proveniente de las exportaciones que portan renta agraria es significativa en relación al total de las ventas externas y/o al mercado cambiario local, se tiende a generar una sobrevaluación de la moneda local en comparación con una hipotética situación de inexistencia de esta renta. La estructura productiva presenta una característica adicional: ya no se trata sólo de dos sectores con competitividades sustancialmente diferentes, sino que además el desempeño del sector agropecuario puede afectar negativamente el del resto de las producciones de bienes transables.

La renta agraria, así, se convierte en un elemento significativo de la problemática del desarrollo económico del país. Hemos señalado en la tesis que no se trata de una “maldición de los recursos naturales” inevitable, sino que la existencia de esta estructura productiva con sectores diferenciados es un dato de la realidad que resulta fundamental en tanto cualquier política de desarrollo debe partir de la existencia de esta característica, y actuar en consecuencia. Lo que no puede darse es una negación de tal situación; eso llevaría inexorablemente a políticas económicas erradas. El desarrollo de este núcleo de la caracterización, llevado adelante en el capítulo 8, aporta así elementos teóricos que vinculan estrechamente la renta agraria con la estructura productiva y ambas a su vez con los dilemas del desarrollo económico argentino.<sup>423</sup> Debates sobre el tipo de cambio, su variabilidad, sus consecuencias, pueden así ser abordados teniendo en consideración el concepto de renta agraria.

Otro de los temas que constituye un núcleo de la caracterización de la renta agraria es la posibilidad de que se produzcan transferencias de renta. Las dos definiciones iniciales ya preveían esta situación. La cuantía de la renta agraria a partir de su definición causal puede no coincidir con la que surge según su definición como ingreso. Ello tiene que ver con que entre una y otra pueden encontrarse diversas mediaciones, que toman la forma de transferencias de renta. Si no se incorporan estas mediaciones al análisis, el concepto de renta agraria desde su definición causal puede terminar siendo un concepto inasible e inobservable. Por lo tanto, sólo teniendo esto en consideración es posible construir un contenido teórico que sea consistente. En este sentido, no es que una y otra definición sean incompatibles, sino que resulta necesario explicitar adecuadamente las mediaciones que existen entre una y la otra.

En tanto la renta agraria proviene siempre de una ganancia *extraordinaria*, existe la posibilidad de que se adopte un mecanismo por el cual tal riqueza no quede en manos de los poseedores de tierras, sino que vaya a parar a otros sectores de la economía, sin que haya necesariamente un mecanismo de ajuste ulterior. Cabe aclarar, cualquier mecanismo que determine una apropiación de una parte de la ganancia extraordinaria que se podría potencialmente obtener en cierta producción agropecuaria, constituye un mecanismo de transferencia de renta agraria.

Los mecanismos de transferencia de renta pueden consistir en diversas medidas de política pública o pueden también encontrarse vinculados con el propio funcionamiento

---

<sup>423</sup> Como se vio en el capítulo 8, en el desarrollo de este núcleo se entronca buena parte de las explicaciones estructuralistas que se han dado sobre la Argentina con la teoría de la renta agraria.

económico. En la Argentina, los mecanismos de transferencia de renta agraria que han tenido mayor significatividad han sido los derechos de exportación de productos agrarios y agroindustriales así como otras medidas directas que afectan los ingresos que se perciben por las ventas externas de tales productos-, la sobrevaluación de la moneda local, impuestos sobre la tierra y la presencia de mercados concentrados en etapas anteriores o posteriores a la producción agropecuaria.

Si bien todos estos mecanismos resultan efectivos en cuanto a la propia transferencia de renta, los resultados que se obtienen en lo referente a determinadas variables económicas son muy diferentes. Así, la implementación de unos u otros tiene consecuencias sustancialmente distintas en cuanto al desempeño y el desarrollo económico del país.

Las controversias y los alcances de la temática de las transferencias no se limita a este tema. También, como se ha analizado en el capítulo 9, puede haber transferencia de renta por ejemplo, hacia proveedores y hacia compradores del producto agropecuario. Un tema significativo dentro de este debate, es el que se da, por ejemplo en torno a las semillas y el pago de regalías. El desarrollo de este núcleo de la caracterización, realizado en el capítulo 9, permite así afrontar el análisis de varios temas de trascendencia, considerando en ello el concepto de renta agraria.

Por otra parte, hemos analizado la vinculación entre la estructura de propiedad de las tierras en nuestro país y la renta agraria. En este sentido, destacamos que la renta agraria no define la forma de distribución de las tierras (y su forma de tenencia) sino que, en determinados momentos históricos de expansión del control efectivo de tierras, ello ha quedado determinado por las reglas de acceso a la tierra, fijadas por los sectores dominantes de esa etapa. Estas reglas de acceso al suelo no fueron consecuencia de la cuantía de renta agraria. Una vez definida la distribución de las tierras, la manera en que éstas se distribuyeron y las formas de su tenencia incidieron en la determinación efectiva de la renta agraria. De esta manera, la renta agraria es un elemento explicativo de la dinámica de la producción, de los flujos de riqueza, del intercambio comercial internacional, etc. pero está a su vez configurada por la estructura de la propiedad. El núcleo de la caracterización desarrollado en el capítulo 10 permite así comprender los factores que inciden sobre la configuración de la renta agraria y sus efectos, elementos claves por ejemplo para abordar la temática de la concentración de la propiedad y la concentración productiva.

La vinculación entre el sector agropecuario y el cambio tecnológico han sido también motivo de importantes discusiones. En ellas, muchas veces ha aparecido la idea de que la renta actúa de manera general o absoluta en detrimento del ritmo de incorporación de nuevas técnicas productivas. Discutiendo estos aspectos, desarrollamos las particularidades que posee el cambio tecnológico en el sector agropecuario, donde merece destacarse el hecho de que las innovaciones son mayoritariamente desarrolladas fuera del sector. Si a eso se le agrega que una parte importante de las innovaciones no son apropiables privadamente, surge de manera nítida que el ritmo de innovación y cambio tecnológico en el sector guardan una relación laxa con la cuantía de renta agraria. En cambio, el ritmo de adopción de una cierta tecnología tiene entre otros factores al incremento de la rentabilidad como uno de sus pilares explicativos. Pero esta variación en la rentabilidad no tiene una relación biunívoca con la cuantía de renta agraria. Dependiendo de algunas características de los efectos de un determinado cambio tecnológico, puede que en ciertos casos particulares una alta renta implique una menor mejora en la rentabilidad.

La incorporación masiva de uno o un conjunto amplio de cambios tecnológicos, no hacen por sí misma reducir la renta agraria, en tanto se mantenga la diferencia real o potencial entre los distintos predios. No hay a priori una razón teórica que explique, para determinado cambio tecnológico, que ello deba ser de una manera determinado. Dependerá de cada caso, lo que en definitiva lleva la mirada hacia la senda de incorporación de nuevas tecnologías e incluso más atrás, de su desarrollo. Pero la orientación de esta senda queda determinada fuera de lo que estrictamente es el sector, tanto por privados como por el sector público. Este último actor, en numerosos trabajos ha sido destacado por la capacidad, mediante políticas públicas pero también mediante el trabajo concreto de impulsar y desarrollar determinados cambios tecnológicos. Como puede apreciarse, la renta agraria tiene una cierta incidencia en el desarrollo tecnológico a través de los mecanismos y en las facetas indicadas. Pero como hemos visto la renta agraria se vincula también con las ganancias extraordinarias que posibilitan temporalmente un cierto cambio tecnológico, con la particularidad de que al extenderse éste en un país o una región puede dar por resultado un aumento de la renta agraria. Con estas apreciaciones, puede comprenderse que en el capítulo 11, al desarrollar la vinculación entre el cambio tecnológico en el agro y la renta agraria, se ha avanzado en otro núcleo significativo de la caracterización del concepto, aportando una conceptualización teórica requerida para explicar los fenómenos concretos.

En este trabajo nos hemos propuesto aportar una explicación integral y consistente de la renta agraria y de todas las interrelaciones que ésta involucra. A partir del estudio detallado de las distintas teorías de la renta agraria, y de cómo ésta incide en el desarrollo agropecuario y económico, se consiguió brindar una conceptualización de renta agraria compatible con los diversos dilemas teóricos que se han planteado en Argentina, y en definitiva una herramienta útil para comprender la historia de nuestro país y las problemáticas asociadas a su desarrollo.

Los diversos temas abordados –que incluyen la totalidad de los debates de trascendencia que se han dado en el país- pueden ser adecuadamente afrontados desde una teoría de la renta agraria con las características del concepto que se han indicado aquí. Dicho de otro modo, hemos logrado desarrollar el concepto de renta agraria aportando precisiones y correcciones así como elaboraciones fundamentalmente en torno a sus núcleos de caracterización que han permitido mostrar la capacidad explicativa del concepto, para abordar los distintos temas y debates que se han tratado y dado en el país. De esta forma, en la tesis se ha presentado un concepto integral y coherente de renta agraria, que resulta útil tanto para los debates teóricos en torno a la renta, como en relación a aspectos más concretos de la problemática del desarrollo agropecuario y su vinculación con el desarrollo económico y social de nuestro país, cumpliendo así el objetivo de este trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL ORDENADA POR CAPÍTULOS

### Bibliografía del capítulo 1

- Altman, Carlos (1975), *La renta agraria en la Argentina*, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Instituto Torcuato Di Tella, Buenos Aires.
- Anderson, K, Lattimore, P, Lloyd, McLaren, D (2007) “Distortions to agriculture in Australia and New Zealand”, Agricultural Distortions Working Paper, World Bank, Washington DC:
- Anderson, Kym, Lloyd, Peter y McLaren, Donald (2008) Distortions to agricultural incentives in Australia Since World War II”, Policy Research Working paper, Núm 4471, World Bank y University of Adelaide.
- Arbolave, Mario (2006), “La renta de la tierra 2006”, *Márgenes Agropecuarios*, Año 21, N.º 252, Buenos Aires, junio de 2006.
- Arceo, Enrique (2003), *Argentina en la periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*, UNQ / FLACSO / IDEP, Buenos Aires.
- Arceo, Nicolás (2011), “Las transferencias de excedente desde el sector agropecuario pampeano al conjunto de la economía argentina en el período: 1960-2007”, ponencia presentada en III Congreso Aeda, Buenos Aires.
- Arceo, Nicolás; Kicillof Axel y Rodríguez, Javier (2004), “Oíd el ruido de ¿rotas? cadenas.”, Reseña bibliográfica de Gerchunoff, P. y LLach, L., “Entre la equidad y el crecimiento. Ascenso y caída de la economía argentina 1880-2002”, *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad*, Año XIV, Vol. XIV, N.º 28, Segundo Semestre, Buenos Aires.
- Azcuy Ameghino, Eduardo (2007), *La carne vacuna argentina. Historia, actualidad y problemas de una agroindustria tradicional*, Imago Mundi, Buenos Aires.
- Banchero, Eduardo (2003), *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
- Barlowe, R (1986 (1958)) *Land resource economics: The economics of real property*, Eaglewood Cliff, Nueva Jersey, Prentice Hall.
- Barnett, H y Morse, C (1963) *Scarcity and Growth*, Johns Hopkins University Press; Baltimore.
- Barsky, Osvaldo (1988), “La caída de la producción agrícola pampeana en la década de 1940”, en: Barsky *et al.*, *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, FCE / CISEA / IICA, Buenos Aires.
- Barsky, Osvaldo y Dávila, Mabel (2008), *La rebelión del campo. Historia del conflicto agrario argentino*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Barsky, Osvaldo y Gelman, Jorge (2001), *Historia del agro argentino*, Grijalbo Mondadori, Buenos Aires.
- Barsky, Osvaldo y Pucciarelli, Alfredo (1991), “Cambios en el tamaño y en el régimen de tenencia de las explotaciones agropecuarias pampeanas”, GEL, Buenos Aires.
- Basualdo, Eduardo y Khavisse, Miguel (1993), *El nuevo poder terrateniente. Investigación sobre los nuevos y viejos propietarios de tierras de la provincia de Buenos Aires*, Editorial Planeta, Buenos Aires.
- Bisang, Roberto (2003), “Apertura económica, innovación y estructura productiva: la aplicación de biotecnología en la producción agrícola pampeana argentina”, *Desarrollo Económico*, Vol. 43, N.º 171, Buenos Aires.

- Bisang, Roberto (2008), “El desarrollo agropecuario en las últimas décadas: ¿volver a creer?”, en: *Crisis, recuperación y nuevos dilemas. La economía argentina 2002-2007*, CEPAL.
- Bisang, Roberto (2011) “Agro y recursos naturales en la Argentina: ¿enfermedad maldita o desafío de la inteligencia colectiva”, *Boletín Techint*, N° 336, septiembre.
- Bisang, Roberto; Gutman, Graciela; Lavarello, Pablo; Sztulwark, Sebastián y Díaz, Alberto (comp.) (2006), *Biotecnología y desarrollo. Un modelo para armar en la Argentina*. Prometeo Libros y Universidad Nacional de General Sarmiento, Los Polvorines, Argentina.
- Blaug, Mark (1968 (1963)), *Economic theory in retrospect*, Editorial Richard Irwin, Illinois (2da. ed.).
- Boglich, José (1964), *La cuestión agraria en la Argentina*, Editorial Pampa y Cielo, Buenos Aires.
- Bové, José (2001) “A farmer’s international?” , *New left review*, Second series, Núm 12, noviembre-diciembre.
- Braun, Oscar (1974), “La renta absoluta y el uso ineficiente de la tierra en la Argentina”, *Desarrollo Económico*, N.º54, Buenos Aires.
- Braun, Oscar y Joy, Leonard (1981(1968)), “Un modelo de estancamiento económico - Estudio de caso sobre la economía argentina”, *Desarrollo Económico - Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 20, N.º80, Buenos Aires.
- Bretón Solo de Zaldívar, Víctor (2007), “Más allá de la ‘nueva ruralidad’: repensar la reforma agraria en América Latina”, en Robledo y López (eds.), *¿Interés Particular, Bienestar Público?: Grandes Patrimonios y Reformas Agrarias*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- Bus, Ana y Nicolini Llosa, José L. (2007), “La renta diferencial en la Pampa Húmeda argentina, una estimación por departamento”, I Jornadas de economía política, UNGS, diciembre de 2007.
- Capriata, Laura (2008) “Binner: "El proceso de sojización ha vaciado el campo"” *Diario La Nación*, 01/02/2008, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/983633-binner-el-proceso-de-sojizacion-ha-vaciado-el-campo>
- Carter, Angela (2011) “Environmental Policy in a PetroState: The Resource Curse and Political Ecology in Canada's Oil Frontier”, tesis doctoral, Cornell University, disponible en <https://ecommons.cornell.edu/bitstream/handle/1813/30611/avc3.pdf>
- Castro Corbat, Marcelo; Gobbee, Enrique; Lizaso Bilbao, Abdón y Takacs, Esteban (1985), *El complejo agroindustrial argentino como factor de crecimiento económico*, Honegger, Buenos Aires.
- Clements, K y Sjaastad, L (1984) “How protection taxes exporters, Thames essay Núm 39, Trade Policy research Institute, Londres.
- Cortés Conde, Roberto (1997), *La economía argentina en el largo plazo*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Coscia, Adolfo (1983), *Segunda revolución agrícola en la región pampeana*, Editorial Cadia, Buenos Aires.
- Cusminsky, Rosa (1967), *Los fisiócratas*, Centro Editor de América Latina.
- Dasgupta, P y Heal, M (1974) “The optimal depletion of exhaustible resources”, *review of economic studies*, 41, p 1-23
- Deere, Carmen (1995) “The new agrarian reforms”, *NACLA reports on the Americas*, Vol XXIX, Núm 2, septiembre-octubre.

- Diamand, Marcelo (1972), “La Estructura Económica Desequilibrada Argentina y el Tipo de Cambio”, *Desarrollo Económico*, Vol. 12, N.º45, Buenos Aires.
- Diamand, Marcelo (1973), *Doctrinas económicas, desarrollo e independencia*, Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Díaz Alejandro, Carlos (1975), *Ensayos sobre la historia económica Argentina*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Drache, Daniel (2009) *Canada’s Resource Curse: Too Much of a Good Thing*, York University.
- Emmanuel, Arghiri (1972 (1969)), *El intercambio desigual*, Siglo Veintiuno Editores, México DF (1era. ed. en español, corregida y aumentada).
- Erickson, J. (1999) “Ecological economics”, en *Environmental economics: theory, application and policy*, Chapman, D. (ed) Reading, MA, Addison Wesley.
- Feinstein, Horacio (2004) “La sojización en Argentina: (In) sustentabilidad”, *Diario Página 12*, 13/6/2004, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/subnotas/1356-457-2004-06-13.html>
- Ferrer, Aldo (1963), *La economía argentina*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Findlay, Ronald (1980), “The terms of trade and equilibrium growth in the world economy”, *American Economic Review*, Vol. 70, N.º 3, American Economic Association, Nashville, Tennessee.
- Findlay, Ronald (1981), “The fundamental determinants of the terms of trade”, en: S. Grassman y E. Lündberg (comps.), *The World Economic Order: Past and Prospects*, Macmillan Press, Londres.
- Fine, Ben (1979), “On Marx’s theory of agricultural rent”, *Economy and Society*, Vol. 8, N.º3.
- Flichman, Guillermo (1971), “Modelo sobre la asignación de recursos en el sector agropecuario”, *Desarrollo Económico*, Vol. 10, N.º 39-40, Buenos Aires.
- Flichman, Guillermo (1977), *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Gaignard, Romain (1989), *La Pampa Argentina. Ocupación - Poblamiento - Explotación. De la conquista a la crisis mundial*, Ediciones Solar, Buenos Aires.
- Georgescu- Roegen, Nicholas (1971) *The entropy law and the economic process*, Cambridge. Harvard University Press
- Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (2004), *Entre la equidad y el crecimiento. Ascenso y caída de la economía argentina, 1880-2002*, Siglo Veintiuno Editores, Colección mínima, Buenos Aires.
- Giarracca, Norma y Miguel Teubal (2009) *La tierra es nuestra, tuya y de aquel: la disputa por el territorio en América Latina*, Antropofagia, Buenos Aires.
- Giarracca, Norma (2004) “América Latina, nuevas ruralidades, viejas y nuevas acciones colectivas”, en Giarracca y Levy (comp) *Ruralidades latinoamericanas. Identidades y luchas sociales*, CLACSO Libros, Buenos Aires.
- Giberti, Horacio (1964), *El desarrollo agrario argentino. Estudio de la región pampeana*, Eudeba, Buenos Aires.
- Giberti, Horacio (1966), “Uso racional de los factores directos de la producción agraria”, *Desarrollo Económico*, N.º21, Buenos Aires.
- Giberti, Horacio (1988), “Evolución y perspectivas del sector agropecuario argentino”, XX Congreso Internacional de Economistas Agrarios, Buenos Aires.

- Giraud, Marcel (1956) *Historia de Canadá*, Salvat Editores, Barcelona – Madrid.
- González, Mariana y Nahón, Cecilia (2005), “Desarrollo económico y condiciones de vida en la Argentina (1880-2002). ¿Entre la equidad y el crecimiento?”, *Realidad Económica*, N.º 210, Buenos Aires.
- Goodman, J y Worth, D (2008) “The mineral’s boom and Australia’s resource curse”, *Journal of Australian political economy*, núm 61.
- Guerrero, Diego (1995), *Competitividad: teoría y política*, Editorial Ariel, Barcelona.
- Gutman, Graciela (1993), “Cambios y reestructuración en sistemas agroalimentarios en Argentina”, en: Kosacoff, Bernardo (ed.), *El desafío de la competitividad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
- Gutman, Graciela (coord.) (1987), “El sector agropecuario argentino. Una estimación de los excedentes en el período 1950-1982”, Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.
- Hajkowicz, S, Heyenga, S, Moffat, K (2011) “The relationship between mining and socio – economic well being in Australia’s regions, *Resources poliy*, Vol 36, núm 1.
- Hajkowicz, S, Heyenga, S, Moffat, K (2011) “The relationship between mining and socio – economic well being in Australia’s regions, *Resources poliy*, Vol 36, núm 1.
- Hardin, Hershel (1974). *A Nation Unaware*. Vancouver: J.J. Douglas.
- Huizer, Gerrit (1999) “Peasant mobilization for land reform: historical case studies and theoretical considerations”, Discussion Paper Núm 3, UNRISD, junio,
- Ingaramo, Jorge (2004), “La renta de las tierras pampeanas”, *Bolsa de Cereales de Buenos Aires*, mimeo.
- Iñigo Carrera, Juan (1999), “La apropiación de la renta de la tierra pampeana y su efecto sobre la acumulación del capital agrario”, *I Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales*, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, Juan (2007), *La formación económica de la sociedad argentina. Volumen I. Renta Agraria, ganancia industrial y deuda externa. 1882-2004*, Imago Mundi, Buenos Aires.
- James, A y Aadland, D (2011) “The curse of natural resources: an empirical investigation of US counties, *Resource and energy economics*, 33 (2).
- Kaldor, Nicholas (1967), *Strategic Factors in Economic Development*, Cornell University Press, Nueva York.
- Kaldor, Nicholas (1989), “Devaluation and Adjustment in Developing Countries”; F. Targetti y A. P. Thirlwall (eds.), *Further Essays on Economic Theory and Policy*, Duckworth.
- Kapp, K (1970) “Environmental disruption and social costs: a challenge to economics”, *Kyklos*, 23, p 843-847.
- Kay Cristóbal (1998) ¿El fin de la reforma agraria en América Latina? El legado de la reforma agraria y el asunto no resuelto de la tierra, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 60, No. 4, México.
- Kay, Cristobal (1998b) Latin america’s agrarian reform: lights and shadows, publicado en [www.fao.org/sd/Ltdirect/landrf.htm](http://www.fao.org/sd/Ltdirect/landrf.htm)
- Laclau, Ernesto (1969), “Modos de producción, sistemas económicos y población excedente. Aproximación histórica a los casos argentino y chileno”, *Revista latinoamericana de sociología*, Vol. V, N.º 2, Buenos Aires.
- Lauck, Jon (2000) *American Agriculture and the Problem of Monopoly: The Political Economy of Grain Belt Farming, 1953-1980*, University of Nebraska Press

- Laurent, Annette (2003). "Energy industry in Canada: impact on provincial economies." Statistics Canada, 13-605-XIE-2003.
- León, Carlos y Azcué Ameghino, Eduardo (2005) "La concentración de la producción y exportación agraria de Argentina en torno al cultivo de soja ("Sojización")", en X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Universidad Nacional del Rosario - Universidad Nacional del Litoral, Rosario.
- Lewis, W. Arthur (1954), "Economic Development with Unlimited Supplies of Labor," *Manchester School of Economic and Social Studies*, Vol. 22.
- Llach, Juan y Harriague M. Marcela (2004), "Un sistema impositivo para el desarrollo y la equidad", Fundación Producir Conservando, Buenos Aires.
- Llach, Juan; Harriague, Marcela y O'Connor, Ernesto (2004), "La generación de empleo en las cadenas agroindustriales", Fundación Producir conservando, Buenos Aires.
- Maloney, William (2007) "Missed opportunities: innovation and resource-based growth in latin america", en Lederman, D y Maloney W (eds) *Natural resources. Neither curse nor destiny*, World Bank y Stanford University Press
- Martínez de Hoz, José Alfredo (1967), *La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Martínez de Hoz, José Alfredo (1981), *Bases para una Argentina moderna, 1976-1980*, Impresora Argentina, Buenos Aires.
- Martínez, Juan Carlos; Piñeiro, Martín y Chevalier Boutell, Carlos (1976), "Nuevamente en torno al problema de asignación de recursos en el sector agropecuario pampeano", *Desarrollo Económico*, Vol. 16, N.º 61, Buenos Aires.
- Marx, Karl (1973 (1894)), *El capital. Crítica de la economía política*, Libro Primero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
- Meadows y Club de Roma (1972) *The limits to Growth: a report for the Club of Rome's Project on the predicament of Mankind*, Universe Books, Nueva York.
- Merlet, Michel (2007) "Land policies and agrarian reform. Proposal paper", AGTER; París.
- Mikesell, R (1997) "explaining the resource curse, with special reference to mineral-exporting countries", *Resources policy*, 23 (4)
- Mikkelsen, Claudia (2008) "La expansión de la soja y su relación con la agricultura industrial", *Revista Universitaria de Geografía*, Vol 17, **Bahía Blanca**
- Nikiforuk, Andrew (2010) *Tar Sands: Dirty Oil and the Future of a Continent*, Revised and Updated Edition, Greystone Books Ltd
- Nordhaus, William, (1973), "The Allocation of Energy Resources", *Brookings Papers on Economic Activity*, 4, issue 3, p. 529-576
- Obschatko, Edith (1988), "Las etapas del cambio tecnológico", en: *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, Editorial Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Obschatko, Edith y De Janvry, Alain (1972), "Factores limitantes al cambio tecnológico en el sector agropecuario argentino", *Desarrollo Económico*, Vol. 11, N.º 42-44, Buenos Aires.
- Ockier, M. Cristina (1996), "Propiedad de la tierra y renta del suelo. La especificidad del Alto Valle del Río Negro", Cuadernos del PIEA N.º 1, UBA, Buenos Aires.
- Parmenter, B (1986) "What does manufacturing protection cost farmers? A review of some recent Australian contributions", *Australian Journal of Agricultural Economics*, Vol 30, Nos 2 y 3, Agosto-Diciembre

- Pastore, Rodolfo y Borrello, Ricardo (2002) *Los fisiócratas y el nacimiento de la Economía Política*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- Pierri, José (2006) “El boom de la soja: un retorno al pasado”, *Realidad Económica*, Núm 219, Buenos Aires.
- Piñeiro, Martín y Trigo, Eduardo (1982), “Cambio técnico y modernización en el sector agropecuario de América Latina: un intento de interpretación”, *Desarrollo Económico*, Vol. 21, N.º 84, Buenos Aires.
- Prebisch, Raúl (1950), *Crecimiento, desequilibrio y disparidades: interpretación del proceso de desarrollo*, Estudio económico de América Latina, 1949, E/CN.12/164/Rev.1, Nueva York, Naciones Unidas.
- Prebisch, Raúl (1962), “El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas”, *Boletín económico de América Latina*, vol. VII, N° 1, Naciones Unidas.
- Pucciarelli, Alfredo (1997), “Las grandes estancias de la pampa bonaerense”, en: Barsky y Pucciarelli (eds.), *El agro pampeano. El fin de un período*, FLACSO/Oficina de Publicaciones del CBC, Buenos Aires.
- Quiggin, J y Stoeckel, A (1982) “Protection income distribution and the rural sector”, *Economic Papers*, 1(2), p 57-71
- Randall A y Castle, E (1985) “Land resources and land markets”, en *Handbook of natural resource and energy economics*, Vol II, Elsevier Science Publishers.
- Ras, Norberto (1994), *La innovación tecnológica agropecuaria*, Academia Nacional de Agronomía y Editorial Hemisferio Sur, Buenos Aires.
- Reboratti, Carlos (2010) “Un mar de soja: la nueva agricultura en Argentina y sus consecuencias”, *Revista de Geografía Norte Grande*, Núm 45: 63-76.
- Reca, Lucio y Parellada, Gabriel (2001), *El sector agropecuario argentino. Aspectos de su evolución, razones de su crecimiento reciente y posibilidades futuras*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
- Renold, Juan Mauricio y Lattuada, María José (coords.) (2004), *El complejo lácteo en una década de transformaciones estructurales*, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Rodríguez Javier (2006a), “Soja genéticamente modificada y apropiación de renta agraria: el caso Argentino”, CD del *I Congreso Nacional de Agrobiotecnología, Propiedad intelectual y políticas públicas*, Corrientes.
- Rodríguez, Javier (2004), “Renta, cambio tecnológico y desarrollo agropecuario: una explicación del caso argentino”, CD de las *VI Jornadas Nacionales de Sociología*, Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2005b), “Los complejos agroalimentarios y el empleo: una controversia teórica y empírica”, Documento de Trabajo N.º3, CENDA,septiembre.
- Rodríguez, Javier (2006c), “Los complejos agroalimentarios y el empleo: una controversia teórica y empírica”, *Realidad Económica*, N.º 218, Buenos Aires, febrero.
- Rodríguez, Javier (2008b), *Consecuencias económicas de la soja transgénica. Argentina 1996-2006*, Ediciones Cooperativas/CLACSO, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier y Arceo, Nicolás (2006), “Renta agraria y ganancias extraordinarias en la Argentina, 1990-2003”, *Realidad Económica*, N.º 219, Buenos Aires.
- Roll, Eric (2003 (1938)) *Historia de las doctrinas económicas*, Fondo de Cultura Económica, México DF(3era. ed. en español).
- Ros, Jaime (2004), *La teoría del desarrollo y la economía del crecimiento*, Fondo de Cultura Económica y Centro de investigación y docencia económicas, México.

- Rubin, Isaac Ilych (1989), *A History of Economic Thought*, Pluto Press, Londres.
- Rubio, Gustavo (2011) “Las consecuencias de la sojización”, *Diario La Nación*, 12/2/2011, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1349109-las-consecuencias-de-la-sojizacion>.
- Ruttan, Vernon (1986), “Technical Change and Innovation in Agriculture”, en: Landau y Rosemberg (eds.), *The positive sum strategy: Harnessing technology for economic growth*, National Academy of Sciences, Washington DC.
- Ryan, James (1984) “Efficiency and equity considerations in the design of agricultural technology developing countries”, *Australian journal of agricultural economics*, Vol 28, Nos 2-3, agosto-diciembre.
- Sábato, Jorge (1980), *La pampa pródiga: claves de una frustración*, Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA), Serie Ensayos y Tesis, N.º 1, Buenos Aires.
- Sábato, Jorge (1988), *La clase dominante en la Argentina moderna. Formación y características*, Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA) / Imago Mundi, Buenos Aires.
- Salvatore, Sergio (1997), *La renta diferencial internacional: una teoría inconsistente*, Cuadernos del PIEA, N.º 2, Buenos Aires.
- Scobie, James R. (1968), *Revolución en las Pampas. Historia social del trigo argentino 1860-1910*, Ediciones Solar, Buenos Aires.
- Screpanti, Ernesto y Zamagni, Stefano (1997), *Panorama de historia del pensamiento económico*, Editorial Ariel, Barcelona.
- Shaikh, Anwar (1990), *Valor acumulación y crisis. Ensayos de economía política*, Tercer Mundo Editores, Bogotá.
- Shortle, J.y Ablar, D (1999) “Agriculture and the Environment”. In van den Bergh (edited): *Handbook of Environmental and Resource Economics* . Edward Elgar, Cheltenham, Gan Bretaña.
- Singer, Hans W. (1950), “U.S. foreign investment in underdeveloped areas, the distribution of gains between investing and borrow- ing countries”, *American Economic Review*, Papers and Pro- ceedings, N° 40, Nashville, American Economic Association.
- Smith, Adam (1994 (1776)), *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
- Solow, R (1974) “Intergenerational Equity and Exhaustible resources”, review of economic studies: symposium on exhasutable resources, p 29-45;
- Taylor, Lance (1983), *Structuralist macroeconomics: aplicable models for the third world*, Basic Books, Nueva York.
- Teubal, Miguel (1975), “Estimaciones del excedente financiero del sector agropecuario argentino”, *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 14, N.º56, Buenos Aires.
- Teubal, Miguel (1980), “Acerca de la importancia del ‘excedente financiero’ del sector agropecuario argentino. Respuesta a un comentario y nueva reflexión”, en: *Desarrollo Económico*, Vol. 19, N.º 76, Buenos Aires.
- Teubal, Miguel (2003) “La tierra y la reforma agraria en América Latina”, *Realidad Económica*, núm 200, Buenos Aires.
- Teubal, Miguel (2003), “Soja transgénica y crisis del modelo agroalimentario argentino”, en: *Realidad Económica*, N.º 196, Buenos Aires.

- Teubal, Miguel (2006) "Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los commodities", *Realidad Económica*, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), núm 220, mayo-junio.
- Teubal, Miguel (2009): 'La lucha por la tierra', en Giarracca y Teubal (eds.), *La Tierra es Nuestra, Tuya y de Aquel: Las Disputas por el Territorio en América Latina*, Antropofagia, Buenos Aires
- Teubal, Miguel y Rodríguez, Javier (2002), *Agro y alimentos en la globalización: una perspectiva crítica*, La Colmena, Buenos Aires.
- Tonts, Matthew y Paül, Valeria (2005), "paternalismo estatal y desarrollo de la agricultura extensiva en Australia Occidental", *Eria*, Núm 68, 297-313
- Trigo, Eduardo; Chudnovsky, Daniel; Cap, Eugenio y López, Andrés (2002), *Los transgénicos en la agricultura argentina. Una historia con final abierto*, Libros del Zorzal, Buenos Aires.
- Turvey, Ralph (1955), "A Finnish Contribution to Rent Theory", *The Economic Journal*, Vol. 65, N.º 258.
- Van der Ploeg, F (2011) "Natural resources: curse or blessing?", *Journal of economic literatura*, 49.
- Winters, Paul; de Janvry, Alain; Sadoulet, Elisabeth y Stamoulis, Kostas (1998), "The role of agricultura in economic development: visible and invisible surplus transfers", *The journal of development studies*, Vol. 34, N.º 5.
- Xepapadeas, Anastasios (1999) "Environmental Policy and Firm Behavior: Abatement Investment and Location Decisions Under Uncertainty and Irreversibility," NBER Technical Working Papers 0243, National Bureau of Economic Research-

## **Bibliografía del capítulo 2:**

- Blaug, Mark (1968 (1963)) *Economic theory in retrospect*, segunda edición, Ed Richard Irwin, Illinois.
- Cannan, Edwin (1920 (1893)) *A history of the theories of production and distribution in english political economy from 1776 to 1848*, Tercera Edición, P. S. King & Son, Londres, disponible en: <<http://www.archive.org/details/cu31924014033645>>.
- Gehrke, Christian; Kurz, Heinz; Salvadori, Neri (2003) "Ricardo on Agricultural Improvements: a Note", *Scottish Journal of Political Economy*, Scottish Economic Society, Vol. 50 (3).
- Johnson, Harry (1948) "An error in Ricardo's exposition of his theory of rent", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 62, N° 5.
- Malthus, Thomas (1815) *An inquiry into the nature and progress of rent and the principles by which it is regulated*, Murray, London, disponible en: <<http://www.archive.org/details/inquiryintonatur00maltuoft>>.
- Marx, Carlos (1973 (1894)) *El capital*, Libro tercero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
- Marx, Carlos (1974 (1897)) *Historia crítica de la teoría de la plusvalía*, Ediciones Brumario, Buenos Aires.
- Orchard, John (1922) "The rent of mineral lands", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 36, N° 2.
- Pastore, Rodolfo y Borrello, Ricardo (2002) *Los fisiócratas y el nacimiento de la Economía Política*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

- Polanyi, Karl (1992 (1944)) *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Ricardo, David (1985 (1817)) *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Ricardo, David (1821 (1817)) *On the Principles of Political Economy and Taxation*, Tercera Edición, Ed. John Murray, London, disponible en: <<http://www.econlib.org/library/Ricardo/ricPCover.html>>.
- Ricardo, David (1815) *An Essay on the influence of a low price of corn on the profits of stock*, Murray, Londres, disponible en: <<http://socserv.mcmaster.ca/econ/ugcm/3ll3/ricardo/profits.txt>>.
- Roll, Eric (2003 (1938)) *Historia de las doctrinas económicas*, Fondo de Cultura Económica, tercera edición en español, México.
- Rubin, Isaac (1989 (1929)) *A History of Economic Thought*, Editorial Pluto Press Nueva York.
- Say, Jean Baptiste (1803) *Traité d'économie politique*, disponible en: <[http://classiques.uqac.ca/classiques/say\\_jean\\_baptiste/traite\\_eco\\_pol/Traite\\_economique\\_pol\\_Livre\\_2.pdf](http://classiques.uqac.ca/classiques/say_jean_baptiste/traite_eco_pol/Traite_economique_pol_Livre_2.pdf)>
- Schuldt, Jürgen (2004) “Regalías mineras y rentas ricardianas”, *La insignia*, Perú, julio, disponible en: <[http://www.lainsignia.org/2004/julio/econ\\_002.htm](http://www.lainsignia.org/2004/julio/econ_002.htm)>
- Teubal, Miguel (2006) “La renta de la tierra en la economía política clásica: David Ricardo”, *Revista Nera*, año 9, N° 8.
- Torrens, Robert (1826 (1815)) *An essay on the external corn trade*, Tercera Edición, Longman, Rees, Orme, Brown and Green, London, disponible en: <<http://www.archive.org/details/essayonexternalc00torruoft>>
- Turvey, Ralph (1955) “A Finnish Contribution to Rent Theory”, *The Economic Journal*, Vol. 65, N° 258, Londres.
- West, Edward (1903 (1815)) *The application of capital to land*, The Lord Baltimore press, Baltimore, disponible en: <<http://www.archive.org/details/siredwardwestona00westrich>>

### **Bibliografía del capítulo 3:**

- Bartra, Armando (2006) *El capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida*, Editorial Itaca, México.
- Bina, Cyrus (1989) “Some controversies in the development of rent theory: the nature of oil rent”, *Capital & Class*, N° 39.
- Cipolla, Carlo (1973 ) *Historia económica de la población mundial*, EUDEBA, Buenos Aires.
- Cutolo, Vicente (1981) *Manual de Historia económica mundial y Argentina*, Editorial Elche, Buenos Aires.
- Emmanuel, Arghiri (1972 (1969)) *El intercambio desigual*, Primera edición en español, corregida y aumentada, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Fine, Ben (1979) “On Marx’s theory of agricultural rent”, *Economy and Society*, Vol. 8, N° 3.

- Flichman, Guillermo (1977) *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.
- Keynes, John Maynard (2001 (1936)) *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Klimovsky, Edith (1985) *Renta y ganancia en la economía política clásica*, Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Azcapotzalco – División de Ciencias Sociales y Humanidades, México.
- Mandel, Ernest (1969) *Tratado de economía marxista*, ERA, México
- Mandel, Ernest (1985) *El Capital. Cien años de controversias en torno a la obra de Karl Marx*, Siglo XXI Editores, México – España – Argentina..
- Marx, Carlos (1973 (1894)) *El capital*, Libro tercero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
- Marx, Carlos (1974 (1897)) *Historia crítica de la teoría de la plusvalía*, Ediciones Brumario, Buenos Aires.
- Murray, Robin (1977) “Value and theory of rent: Part I”, *Capital & Class*, N° 3.
- Roll, Eric (2003 (1938)) *Historia de las doctrinas económicas*, Fondo de Cultura Económica, tercera edición en español, México DF.
- Smith, Adam (1994 (1776)) *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
- Tribe, Keith (1977) “Economic property and the theorization of ground rent”, *Economy and Society*, Vol. 6, N° 1.

#### **Bibliografía del capítulo 4:**

- Blaug, Mark (1963) *Economic theory in retrospect*, segunda edición, Richard Irwin, Illinois.
- Buchanan, Daniel H. (1929) “The Historical Approach to Rent and Price Theory”, *Economica*, N° 26.
- Cortés Conde, Roberto (1997) *La economía argentina en el largo plazo. Ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX*, Editorial Sudamericana-Universidad de San Andrés, Buenos Aires.
- Ferguson, C y Gould, John (1983) *Teoría microeconómica*, Fondo de Cultura Económica, cuarta edición argentina, Buenos Aires.
- Friedman, Milton (1982) *Teoría de los precios*, Alianza Universidad Textos, Madrid.
- Georgescu-Roegen, Nicolas (1969) “Process in Farming versus process in Manufacturing: A Problem of Balanced Development” en Papi, U. y Nunn, C., *Economic Problems of Agriculture in Industrial Societies*, Macmillan y St.Martin’s Press, Londres y Nueva York.
- Heymann, Daniel (1984) “Precios relativos, riqueza y producción”, *Ensayos Económicos*, N° 29.
- Johnson, Harry (1981) *Teoría de la distribución de la renta*, Tecnos, Madrid.
- Lago, Armando (1976) *Microeconomía*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, cap. 4.
- Marshall, Alfred (1893) “On Rent”, *Economic Journal*, Vol. 3, disponible en: <<http://socserv2.mcmaster.ca/~econ/ugcm/3ll3/marshall/rent>>.
- Marshall, Alfred (1957 (1890)) *Principios de Economía. Un tratado de introducción*, Aguilar, Madrid.

- Mill, John Stuart (1909 (1848)) *Principles of Political Economy with some of their applications to social pilosophy*. Séptima edición, Longmans, Green and Co., disponible en: <<http://www.econlib.org/library/Mill/mlP12.html>>.
- Mochón, Francisco y Becker, Víctor (1993) *Economía. Principios y aplicaciones*, Mc Graw – Hill, Madrid- Buenos Aires-, Caracas.
- Pindyck, Robert; Rubinfeld, Daniel y Victor Beker (2000) *Microeconomía*, Pearson Education S.A, Buenos Aires, Argentina. primera edición en castellano.
- Robinson, Joan (1934) “Euler`s Theorem and the problem of distribution”, *The economic journal*, Vol. 44, N° 175.
- Robinson, Joan (1953-1954) “The production function and the theory of capital”, *Thereview of economic studies*, Vol. 21, N°2.
- Robinson, Joan (1971) “The measure of capital: the end of the controversy”, *The Economic Journal*, Vol. 81, N° 323.
- Samuelson, Paul (1962) “Parable and realism in capital theory: the surrogate production function”, *The review of economic studies*, Vol. 29, N° 3.
- Solow, Robert (1955-1956) “The production function and the theory of capital”, *The review of economic studies*, Vol. 23, N° 2.
- Turner ME, Beckett J, Afton B. (1997), *Agricultural rent in England 1690-1914*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Varian, Hal, (1993) *Microeconomía intermedia. Un enfoque intermedio*. Antoni Bosch, Cap. 17, 18 y 25.
- Wicksteed, Philip (1932 (1894)) *An Essay on the Co-ordination of the Laws of Distribution*, 12º edición, London School of Economics, London, edición electrónica de 1999, disponible en: <<http://homepage.newschool.edu/het/texts/wicksteed/wickess.pdf>>.

### **Bibliografía del capítulo 5:**

- Braun, Oscar (1971) “Comentario al trabajo de G. Flichman”, *Desarrollo Económico*, Vol. 10, N° 39/40, Buenos Aires.
- Braun, Oscar (1974) “La renta absoluta y el uso ineficiente de la tierra en la Argentina”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 14, N° 54, Buenos Aires.
- Brown, Richard y Wright, Phil (2001) “La teoría de Oscar Braun del intercambio desigual”, en Braun, Oscar, *Comercio internacional e imperialismo*, Ediciones Cooperativas, segunda edición corregida y aumentada, Buenos Aires.
- Emmanuel, Arghiri (1972 (1969)) *El intercambio desigual*, Primera edición en español, corregida y aumentada, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Flichman, Guillermo (1971) “Modelo sobre la asignación de recursos en el sector agropecuario”, *Desarrollo Económico*, Vol. 10, N° 39/40, Buenos Aires.
- Klimovsky, Edith (1985) *Renta y ganancia en la economía política clásica*, Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Azcapotzalco – División de Ciencias Sociales y Humanidades, México.
- Lipietz, Alain (1979) “Les mysteres de la rente absolue. Commentaire sur les incohérences d’un texte de Sraffa”, *Cahiers d’economie politique*, N° 5.

- Marshall, Alfred (1893) "On Rent", *Economic Journal*, Vol. 3, disponible en: <<http://socserv2.mcmaster.ca/~econ/ugcm/3ll3/marshall/rent>>.
- Ricardo, (185 (1817)) *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Sraffa, Piero (1966 (1960)) *Producción de mercancías por medio de mercancías. Preudio a una crítica de la Teoría Económica*, Ediciones Oikos-tau, Barcelona.

### **Bibliografía del capítulo 6:**

- Aboites, Jaime (1980) "La 'controversia de los Cambridge' y la enseñanza de la economía", en *Educación superior*, Vol. 9, N° 3 (35), México. Disponible en: [http://www.anuies.mx/servicios/p\\_anuies/publicaciones/revsup/res035/txt3.htm#0](http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res035/txt3.htm#0).
- Braun, Oscar (1973a) "Introducción", en Braun (comp.) *Teoría del capital y la distribución*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- Braun, Oscar (comp.) (1973b) *Teoría del capital y la distribución*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- Braun, Oscar (1974) "La renta absoluta y el uso ineficiente de la tierra en la Argentina", *Desarrollo Económico*, Vol. 14, N° 54.
- Buchanan, Daniel H. (1929) "The Historical Approach to Rent and Price Theory", *Economica*, N° 26.
- Cohen, Avi y Harcourt, Geoffrey (2003) "Retrospectives. Whatever Happened to the Cambridge Capital Theory Controversies?" *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 17, N° 1.
- Colomé, Rinaldo (1978) "'Excedente financiero' del sector agropecuario argentino. Reflexiones en torno de un trabajo anterior y nueva estimación", *Desarrollo económico*, Vol. 18, N° 70.
- Cortes Conde, Roberto (1997) *La economía argentina en el largo plazo. Ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Dobb, Maurice (1998 (1973)) *Teorías del valor y de la distribución desde Adam Smith. Ideología y teoría económica*, Siglo XXI editores, México.
- Emmanuel, Arghiri (1972 (1969)) *El intercambio desigual*, Primera edición en español, corregida y aumentada, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Filadoro, Ariel (2006) "El concepto de excedente económico: una reapropiación crítica", *Realidad Económica*, N° 214.
- Flichman, Guillermo (1982 (1977)) *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- Grotewold, Andreas (1959) "Von Thunen in Retrospect", *Economic Geography*, Vol. 35, N° 4, Clark University.
- Harcourt, Geoffrey y Laing, N (1977) *Capital y crecimiento*, Fondo de Cultura Económica, México DF.
- Lago, Armando (1976) *Microeconomía*, Ediciones Macchi, Buenos Aires.
- Marx, Carlos (1973 (1894)) *El capital*, Libro tercero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
- Mc Cann, Philip (2001), *Urban and regional economics*, Oxford University Press, Oxford-Nueva York.
- Melamid, Alexander (1967) "Geographical Reviews. Von Thunen's isolated state" *American Geographical Society*, Vol. 57, N° 4.

- Monza, Alfredo (1973) “Nota introductoria a la reciente controversia en teoría del capital”, en Braun (comp.) *Teoría del capital y la distribución*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- Morrison, Christian y Thorbecke, Erik (1990) “The concept of the agricultural surplus” *World Development*, Vol. 18, Issue 8.
- Pasinetti, Luigi (1966) “Paradoxes in capital theory: a symposium. Changes in the rate of profit and switches of techniques”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 80, N° 4. Trabajo presentado en el Congreso de la Sociedad Econométrica en Roma, septiembre de 1965.
- Pindyck, Robert; Rubinfeld, Daniel y Victor Beker (2000) *Microeconomía*, Pearson Education S.A, Buenos Aires, Argentina. primera edición en castellano.
- Polanyi, Karl (1992 (1944)) *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Ricardo, David (1985 (1817)) *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Robinson, Joan (1975) “The unimportance of reswitching”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 89, N° 1.
- Samuelson, Paul (1966) “A summing up”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 80, N° 4.
- Smith, Adam (1994 (1776)) *La riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
- Teubal, Miguel (1975) “Estimaciones del ‘excedente financiero’ del sector agropecuario argentino”, *Desarrollo Económico*, Vol. 14, N° 56.
- Teubal, Miguel (1980), “Acerca de la importancia del ‘excedente financiero’ del sector agropecuario argentino. Respuesta a un comentario y nueva reflexión”, *Desarrollo Económico*, Vol. 19, N° 76.
- Winters, Paul; de Janvry, Alain; Sadoulet, Elisabeth y Kostas, Stamoulis (1998) “The role of agriculture in economic development: visible and invisible surplus transfers”, *The journal of development studies*, Vol. 34, N° 5.

### **Bibliografía del capítulo 7:**

- Arbolave, Mario (2006) “La renta de la tierra 2006”, *Márgenes Agropecuarios*, Año 21, N° 252, Buenos Aires, junio de 2006.
- Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2006) “Evolución y situación del ciclo ganadero en la Argentina”, *Realidad Económica*, N° 221, Buenos Aires.
- Boy, Adolfo (2005) “Cambios productivos y sus repercusiones en el nivel agronómico”, en Giarraca, N. y Teubal, M. (coordinadores) *El campo Argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
- Casas, Roberto (2003) “Sustentabilidad de la agricultura en la región pampeana”, INTA, Estación Experimental Agropecuaria Balcarce, disponible en: <http://www.inta.gov.ar/balcarce/info/documentos/recnat/suelos/casas.htm>
- CENDA (2006) “El misterio del precio de la carne después de la devaluación”, *Notas de la Economía Argentina*, N° 1, Buenos Aires.
- CENDA (2010a) “El sector agropecuario pampeano en la posconvertibilidad: el regreso de la discusión acerca de la distribución de la renta agraria”, en CENDA, *La anatomía*

- del nuevo patrón de crecimiento y la encrucijada actual. La economía argentina en el período 2002-2010*, Cara o Ceca, Editorial Atuel, Buenos Aires.
- Charvay, Patricia (2007), “Los ciclos ganaderos en Argentina y Uruguay, 1970 – 2005”, Documento de Trabajo CENDA, Buenos Aires.
- CREA -Consortios Regionales de Experimentación Agrícola (2010) “El secreto del maní. Los números clave de un cultivo que compete con producciones tradicionales en el mercado de tierras”, en *Revista CREA*, Año 40, Nro. 358, agosto 2010.
- De La Torre Ugarte, Daniel G.; Walsh, Marie E.; Shapouri, Hosein y Slinsky, Stephen P. (2003) “The Economic Impacts of Bioenergy Crop Production on U.S. Agriculture” en *Agricultural Economic Report*, No. 816, Washington DC, USDA, Office of the Chief Economist, Office of Energy Policy and New Uses, febrero/marzo.
- Ferrari, Manuel (2009) “Las MPM para los cultivos y sistemas de producción. Maíz en la región pampeana central”, Publicado en *Simposio Fertilidad 2009*, IPNI Cono Sur-Fertilizar Asociación Civil, Rosario, 12 y 13 de Mayo de 2009.
- Ingaramo, Jorge (2004) “La renta de las tierras pampeanas”, *Bolsa de Cereales de Buenos Aires*, mimeo.
- Márgenes Agropecuarios (2011) “El valor de la tierra en la pradera pampeana”, Año 26, Núm 311, Mayo, Buenos Aires.
- Pengue, Walter (2003) “La economía y los subsidios ambientales: una deuda ecológica en la Pampa Argentina”, en *Fronteras*, N° 2. Disponible en: <http://www.gepama.com.ar/fronteras.htm>.
- Rodríguez, Javier (2003) “El crecimiento del agro argentino: entre la prosperidad y el monocultivo”, III Coloquio de Economía Política, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2005) “El complejo lácteo argentino en tiempos de soja y devaluación”, en Giarraca, N. y Teubal, M. (coordinadores) *El campo Argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2008a) , ponencia presentada en las Jornadas SEPLA, Buenos Aires
- Rodríguez, Javier (2008b) *Consecuencias económicas de la soja transgénica. Argentina, 1996-2006*, Ediciones Cooperativas – Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires.
- Runge, C. Ford y Senauer, Benjamin (2007) “How Biofuels Could Starve the Poor”, en *Foreign Affairs*, Vol. 86, N°3, Año 35, Nueva York, May/June, 2007.
- Satorre, Emilio (2005) “Cambios tecnológicos en la agricultura argentina actual”, *Ciencia hoy*, Vol. 15, N° 87, Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
- Schvarzer, Jorge y Tavosnanska, Andrés (2007) “Biocombustibles: expansión de una industria naciente y posibilidades para Argentina”, Documento de Trabajo N° 13 del Centro de Estudios de la Situación y Perspectivas de la Argentina (CESPA), Universidad de Buenos Aires.
- Smith, Adam (1994 (1776)) *La riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
- Teubal, Miguel (2006) “Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los *commodities*”, en *Revista Realidad Económica*, N° 220, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), Buenos Aires.
- Teubal, Miguel (2006) “Soja transgénica y crisis del modelo agroalimentario argentino”, en *Revista Realidad Económica*, N° 196, Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), Buenos Aires.

## Bibliografía del capítulo 8:

- Aparicio, Susana y Benencia, Roberto (coords) (1999) *Empleo rural en tiempos de flexibilidad*, La colmena, Buenos Aires.
- Arceo, Enrique (2003), *Argentina en la periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- Arceo, Nicolás; Kicillof, Axel y Rodríguez, Javier (2004), “Reseña bibliográfica: entre la equidad y el crecimiento, ascenso y caída de la economía argentina, 1880-2002”, Siglo Veintiuno Editores, de P. Gerchunoff y L. Llach, *Revista CICLOS en la historia, la economía y la sociedad*, Año XIV, Vol. XIV, N.º 28, Buenos Aires.
- Arthur, Brian (1994), *Increasing returns and path dependence in the economy*, The Michigan University Press, Michigan.
- Astarita, Rolando (2010), *Economía política de la dependencia y el subdesarrollo. Tipo de cambio y renta agraria en la Argentina*, Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Bernal.
- Auty, Richard (1990), *Resource-based industrialization: sowing the oil in eight developing countries*, Oxford University Press, Nueva York.
- Auty, Richard (2001), *Resource abundance and economic development*, Clarendon Press, Oxford.
- Auty, Richard (2007), “Natural resources, capital accumulation and the resource curse”, *Ecological Economics*, N.º61.
- Benencia, Roberto y Quaranta, Germán (2006) “Los mercados de trabajo agrarios en la Argentina: demanda y oferta en distintos contextos históricos”, *Estudios de Trabajo*, Núm 32, ASET; Buenos Aires.
- Bianco, Carlos (2007), “¿De qué hablamos cuando hablamos de competitividad?”, Documento de trabajo N.º 31, Centro Redes, Buenos Aires.
- Blanchard, Olivier y Pérez Enrri, Daniel (2000) *Macroeconomía: teoría y política económica con aplicaciones a América Latina*, Prentice Hall, Buenos Aires.
- Blau, F. y Kahn, L.(1996): «International differences in male wage inequality: institutions versus market forces», *Journal of Political Economy*, 104: 791-837.
- Braun, Oscar y Joy, Leonard (1981(1968)) “Un modelo de estancamiento económico. Estudio de caso sobre la economía argentina”, *Desarrollo Económico*, Vol. 20, N.º80, Buenos Aires.
- CENDA (2004), “Las consecuencias económicas del Sr. Lavagna”, Documento de Trabajo N.º1, Buenos Aires.
- Chamberlin, Edward(1956 (1933)) *Teoría de la competencia monopólica*, Fondo de Cultura Económica, 20va edición, México DF.
- Corden, Max (1984), “Booming sector and dutch disease economics: survey and consolidation”, *Oxford Economic Papers*, N.º36.
- Corden, W. Max y Neary, J Peter (1982) “Booming sector and de-industrialization in a small open economy”, *Economic Journal*, N.º 92, Royal Economic Society.
- Coriat, Benjamín (1997), “Los desafíos de la competitividad”, Asociación Trabajo y Sociedad, Oficina de Publicaciones del CBC-UBA, Buenos Aires.
- Cortés Conde, Roberto (1997), *La economía argentina en el largo plazo*, Sudamericana, Buenos Aires.

- Diamand, Marcelo (1972), “La estructura productiva desequilibrada y el tipo de cambio”, *Desarrollo Económico*, Vol. 12, N.º45, Buenos Aires.
- Diamand, Marcelo (1973), *Doctrinas económicas, desarrollo e independencia*, Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Díaz Alejandro, Carlos (1975), *Ensayos sobre la historia económica argentina*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Driskill, Robert (2007), “Deconstructing the argument for free trade” (borrador), febrero de 2007, en <www.vanderbilt.edu>.
- Eatwell; John y Taylor, Lance (2005) *Finanzas Globales en riesgo. Un análisis a favor de la regulación internacional*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Ellman, Michael (1981) “Natural gas, restructuring and re-industrialisation: the Dutch experience of industrial policy”, en Barker, T; Brailovsky, V (eds) *Oil or industry? : Energy, industrialisation and economic policy in Canada, Mexico, the Netherlands, Norway and the United Kingdom*, Academic Press, Londres.
- Emmanuel, Arghiri (1972 (1969)) *El intercambio desigual*, Primera edición en español, corregida y aumentada, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Fajnzylber, Fernando (1988), “Competitividad internacional. Evolución y lecciones”, *Revista de la CEPAL*, N.º36, Santiago de Chile.
- Fleming, Marcus (1962) “Domestic financial policies under fixed and under floating exchange rates”, I.M.F Staff Papers, N.º. 9, noviembre.
- Flichman, Guillermo (1971), “Modelo sobre la asignación de recursos en el sector agropecuario”, *Desarrollo Económico*, Vol. 10, N.º39/40, Buenos Aires.
- Flichman, Guillermo (1974), “Nuevamente en torno al problema de la eficiencia en el uso de la tierra y la caracterización de los grandes terratenientes”, *Desarrollo Económico*, Vol. 14, N.º 54, Buenos Aires.
- Flichman, Guillermo (1977), *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Gelb, Alan (1988), *Windfall gains: blessing or curse?*, Oxford University Press, Nueva York.
- Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (2004), *Entre la equidad y el crecimiento. Ascenso y caída de la economía argentina, 1880-2002*, Siglo Veintiuno Editores, Colección Mínima, Buenos Aires.
- González, Mariana y Nahón, Cecilia (2005), “Desarrollo económico y condiciones de vida en la Argentina (1880-2002). ¿Entre la equidad y el crecimiento?”, *Revista Realidad Económica*, N.º 210, Buenos Aires.
- Graham, Frank (1923), “Some aspects of protection further considered”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 37.
- Guerrero, Diego (1995), *Competitividad: teoría y política*, Editorial Ariel, Barcelona.
- Gylfason, Thorvaldur, Herbertsson, Tryggvi y Zoega, Gylfi (1999), “A mixed blessing: Natural resources and economic growth”, *Macroeconomic Dynamics* N.º3, Estados Unidos.
- Iñigo Carrera, Juan (1999a), “La apropiación de la renta de la tierra pampeana y su efecto sobre la acumulación del capital agrario”, *I Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales*, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, Juan (1999b), “La acumulación de capital en la Argentina”, CICP, (fotostática), Buenos Aires.

- Kaldor, Nicholas (1967), *Strategic factors in economic development*, Cornell University Press, Ithaca, Nueva York.
- Kaldor, Nicholas (1989) “Devaluation and Adjustment in Developing Countries”; en F. Targetti y A. P. Thirlwall(Eds.) *Further Essays on Economic Theory and Policy*, Duckworth.
- Kalecki, Michael (1956) *Teoría de la dinámica económica: ensayo sobre los movimientos cíclicos y a largo plazo de la economía capitalista*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Krugman, Paul (1983), “New Theories of trade among industrial countries”, *The American Economic Review*, Vol. 73, N.º 2.
- Krugman, Paul y Obstfeld, Maurice (1995), *Economía internacional. Teoría y política*, Mc Graw Hill, Madrid.
- Laclau, Ernesto (1969), “Modos de producción, sistemas económicos y población excedente. Aproximación histórica a los casos argentino y chileno”, *Revista latinoamericana de sociología*, Vol. V, N.º2, Buenos Aires.
- Lee S y Sobeck, K. (2012): «Low-wage work: A global perspective», *International Labour Review*, 151(3): 141-155.
- Leontief, V. (1953), “Domestic production and foreign trade: the American capital position re-examined”, *Proceedings of the American Philosophical Society*, N.º 97.
- Martínez de Hoz, José Alfredo (1981), *Bases para una Argentina moderna 1976-1980*, Impresora Argentina, Buenos Aires.
- Marx, Karl (1973 (1894)) *El capital. Crítica de la economía política*, Libro Tercero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
- Mundell, Robert (1963) “Capital mobility and stabilization policy under fixed and flexible Exchange rates”, *The Canadian Journal of Economics and Political Science*, N.º. 29.
- Neiman, Guillermo, Bardomás, Silvia y Quaranta, Germán (2003) “El trabajo en el agro pampeano. Análisis de la demanda de trabajadores asalariados”, *Revista Interdisciplinaria de estudios rurales*, Núm 19, 2 semestre de 2003. Programa Interdisciplinario de Estudios Agrarios, Buenos Aires.
- Nicolini Llosa, José L. (2007), “Tipo de cambio dual y crecimiento cíclico en Argentina”, *Desarrollo Económico*, Vol. 47, N.º186, Buenos Aires.
- Nicolini Llosa, José L. (2010), “Inflación y devaluación cíclicas en Argentina”, *Revista de Economía política de Buenos Aires*, Año 4, Vols. 7 y 8, Buenos Aires.
- Nogués, Julio (2011), *Agro e industria. Del centenario al bicentenario*, Hispania Libros - Ciudad Argentina, Buenos Aires, Madrid, México DF.
- Obschatko, Edith y De Janvry, Alain (1972), “Factores limitantes al cambio tecnológico en el sector agropecuario argentino”, *Desarrollo Económico*, Vol. 11, N.º42-44, Buenos Aires.
- Obschatko, Edith y Von Bernard, Tamara (2003), “Competitividad de las exportaciones argentinas de origen agropecuario según Modelo CAN-2000”, *Estudios Agroalimentarios, Componente A: Fortalezas y debilidades del sector agroalimentario*, Documento N.º 3, IICA, Buenos Aires.
- OCDE (2011) “Divided We Stand: Why Inequality Keeps Rising”, diciembre, disponible en <http://www.oecd.org/els/soc/dividedwestandwhyinequalitykeepsrising.htm>
- Olivera, Julio H.G. (1962) “Equilibrio monetario y ajuste internacional”, *Revista Desarrollo Económico*, N.º 2, Buenos Aires.

- Papyrakis, Elissaios y Gerlagh, Reyer (2004), "The resource curse hypothesis and its transmission channels", *Journal of Comparative Economics*, N.º32, IVM, Institute for Environmental Studies, Amsterdam.
- Piccinini, Daniel (2007) "Asalariados agropecuarios y campesinos desde mediados del siglo XX. Su evolución a partir de fuentes censales", *Realidad Económica*, núm 228, IADE, Buenos Aires.
- Ricardo, David (1817) (*1985*) *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Rodríguez, Francisco y Rodrik, Dani (2001), "Trade policy and economic Growth: a skeptics guide to the cross-national evidence", en: Bernanke y Rogoff (eds.), *Macroeconomics annual 2000*, MIT Press para NBER, Cambridge.
- Rodríguez, Javier (2004), "Renta, cambio tecnológico y desarrollo agropecuario: una explicación del caso argentino", II Congreso Nacional de Sociología - VI Jornadas de Sociología de la UBA ¿Para qué la sociología en la Argentina actual?, Buenos Aires.
- Ros, Jaime (2004), *La Teoría del Desarrollo y la Economía del Crecimiento*, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Fondo de Cultura Económica, México.
- Sábato, Jorge (1980), *La pampa pródiga: claves de una frustración*, Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA), Serie Ensayos y Tesis, N.º1, Buenos Aires.
- Sábato, Jorge (1988), *La clase dominante en la Argentina moderna. Formación y características*, Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA) / Imago Mundi, Buenos Aires.
- Sachs, Jeffrey y Warner, Andrew (1995), *Natural resource abundance and economic growth*, National Bureau of Economic Research, Working paper N.º5398, Cambridge, MA, Revised 1997, 1999.
- Sachs, Jeffrey y Warner, Andrew (1999), *The big push, natural resource booms and growth*, *Journal of Development Economics*, Vol. 59.
- Salvatore, Sergio (1997), "La renta diferencial internacional: una teoría inconsistente", en: *Cuadernos del Programa Interdisciplinarios de Estudios Agrarios (PIEA)*, Buenos Aires.
- Schultz, Theodore (1993), *Origins of increasing returns*, Blackwell, Oxford.
- Scobie, James (1968) (1964), *Revolución en las pampas. Historia social del trigo argentino 1860-1910*, Ediciones Solar, Buenos Aires.
- Shaikh, Anwar (1999) "Real exchange rates and the international mobility of capital", Working Paper N.º. 265, The Jerome Levy Economics Institute of Bard College.
- Shaikh, Anwar (2006), *Valor, acumulación y crisis. Ensayos de economía política*, Ediciones Ryr, Buenos Aires.
- Smith, Adam (1776) (1994) *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
- Smith, Adam (1776) (2004) *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Fondo de Cultura Económica, segunda edición en español, México DF.
- Villulla, Juan Manuel (2010) "¿Quién produce las cosechas récord? El 'boom sojero' y el papel de los obreros rurales en la agricultura pampeana contemporánea", *Realidad Económica*, Núm 253, IADE, Buenos Aires

Young, Allying (1928), “Increasing returns and economic progress”, *The Economic Journal*, N.º38.

### **Bibliografía del capítulo 9**

- Arceo, Enrique (2003), “*Argentina en la periferia próspera*”, UNQ/FLACSO/IDEP, Buenos Aires.
- Azpiazu, Daniel y Schorr, Martín (2010) *Hecho en Argentina. Industria y economía 1976-2007*. Siglo XXI Editores – FLACSO, Buenos Aires.
- Barsky, Osvaldo y otros (1988), “La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales”, FCE/IICA/CISEA, Buenos Aires.
- Barsky, Osvaldo y Gelman, Jorge (2001), *Historia del agro argentino*, Grijalbo Mondadori, Buenos Aires.
- Basualdo, Eduardo (2000), “*Concentración y centralización del capital en la Argentina durante la década de los noventa. Una aproximación a través de la reestructuración económica y el comportamiento de los grupos económicos y los capitales extranjeros*”, FLACSO/Universidad Nacional de Quilmes/IDEP.
- Basualdo, Eduardo (2003), “Reformas estructurales y plan de convertibilidad durante los '90”, *Realidad Económica* N.º 200, noviembre/diciembre.
- Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2005), “Incidencia y características productivas de los grandes terratenientes bonaerenses durante la vigencia del régimen de convertibilidad”, *Desarrollo Económico*, Revista de Ciencias Sociales, Vol. 45, N.º 177, Buenos Aires.
- Bisang, Roberto (2003) “Diffusion process in networks: the case of transgenic soybean in Argentina”, First Global Conference, Río de Janeiro, Noviembre.
- Bisang, Roberto y Gutman, Graciela (2005) “Acumulación y tramas agroalimentarias en América Latina”, *Revista de la CEPAL*, núm 87, Santiago de Chile.
- Bisang, Roberto y Sztulwark, Sebastián (2006) “Tramas productivas de alta tecnología y ocupación. El caso de la soja transgénica en la Argentina”, en Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *Trabajo, ocupación y empleo. Especialización productiva, tramas y negociación colectiva*, Series Estudios, Núm 4, Buenos Aires.
- Bisang, Gutman, Lavarello, Sztulwark, y Diaz (2006) *Biotechnología y desarrollo: un modelo para armar en la Argentina*, Prometeo, Buenos Aires.
- Borello, Ricardo y Pastore, Rodolfo (2002) “Los Fisiócratas y el nacimiento de la economía política”, Ediciones UNQ, Quilmes.
- Braun, Oscar y Joy, Leonard [1981 (1968)], “Un modelo de estancamiento económico. Estudio de caso sobre la economía argentina”, *Desarrollo Económico*, Revista de Ciencias Sociales, Vol. 20, N.º 80, Buenos Aires.
- Casella, Aldo (2002), “Derechos del obtentor y del agricultor: la cuestión en Argentina a la luz de los convenios internacionales y del derecho comparado”, en Federación Agraria Argentina (2005) *Patentamiento y regalías de semillas. Un país que resigna soberanía*, FAA; Rosario.
- CENDA (2005), “Panorama General”, *Informe Laboral* N.º6, primavera, Buenos Aires.

- CENDA (2010b) *La anatomía del nuevo patrón de crecimiento y la encrucijada actual. La economía argentina en el período 2002-2010*, Cara o Ceca, Editorial Atuel, Buenos Aires.
- Correa, Carlos (2003) “Patentabilidad de materiales vegetales y el convenio de la UPOV 1991”, en Banchero, E *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires, Argentina
- Coscia, Adolfo (1982), *Economía de las oleaginosas*, Hemisferio Sur e Intercoop Editora, Buenos Aires.
- Costa, Augusto; Nahón, Cecilia y Kicillof, Axel (2004), “Las consecuencias económicas del Sr. Lavagna”, *Realidad Económica* N.º 203, Buenos Aires.
- Cusminsky, Rosa (1967) *Los fisiócratas*, Centro Editor de América Latina.
- Dalton, H (1936) *Principles of public finance*, Routledge y Paul Kegan, Londres.
- Diamand, Marcelo (1972), “La estructura productiva desequilibrada y el tipo de cambio”, *Desarrollo Económico*, Revista de Ciencias Sociales, Vol. 12, N.º 45, Buenos Aires.
- Delfini, Marcelo, Dubbini, Daniela, Lugones, Manuel, Rivero, Ivana (2007) *Innovación y empleo en tramas productivas de Argentina*, Prometeo Libros Editorial, Buenos Aires.
- FAA (Federación Agraria Argentina) (2005) *Un país que resigna soberanía. Patentamiento y regalías en semillas*, Federación Agraria Argentina
- FAO (2004), *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2003-2004. La biotecnología agrícola: ¿una respuesta a las necesidades de los pobres?*, FAO, Roma.
- FIEL (2001), *Crecimiento y equidad en la Argentina. Bases de una política económica para la década. Síntesis y propuestas*, FIEL, Buenos Aires.
- Flichman, Guillermo (1977), *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Frenkel, Roberto y González Rozada, Martín (1998), *Apertura, productividad y empleo. Argentina en los años 90*, CEDES, Buenos Aires.
- Gaggero, Jorge y Grasso, Federico (2005), “La cuestión tributaria en Argentina. La historia, los desafíos del presente y una propuesta de reforma”, Documento de Trabajo N.º 5, CEFID/AR, Buenos Aires.
- Garbers, R (2009) “Contratistas de agro maquinaria: fortaleza del agro argentino”, VI Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Facultad de Ciencias Económicas UBA, Buenos Aires, noviembre.
- Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (1998), *El ciclo de la ilusión al desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*, Espasa Calpe/Ariel, Buenos Aires.
- Gutiérrez, Marta (1988), “Semillas mejoradas: desarrollo industrial e impacto sobre la producción agrícola”, en Barsky O *et al.*, *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, FCE/IICA/CISEA, Buenos Aires.
- Gutman, Graciela y Lavarello, Pablo (2003) “La Trama de Oleaginosas en Argentina” (Documento B-3) Estudio 1.EG.33.7, Componente B Préstamo BID 925/OC-AR. Coordinación del Estudio: Oficina de la CEPAL-ONU/Secretaría de Política Económica, Ministerio de Economía de la Nación.
- Gutman, Graciela (2000) “Trayectoria y demandas tecnológicas de las cadenas agroindustriales en el Mercosur ampliado. Oleaginosas: Soja y girasol”, PROCISUR/BID, Proyecto Global, Organización y Gestión de la Integración Tecnológica Agropecuaria y Agroindustrial en el Cono Sur, Montevideo

- Heffernan, William (1998), "Agriculture and monopoly capital", *Monthly Review*, Vol. 50 Issue 3, julio/agosto.
- Heymann, Daniel y Kosacoff, Bernardo (eds.) (2000), *La Argentina de los noventa. Desempeño económico en un contexto de reformas*, Eudeba/CEPAL, Buenos Aires.
- Huergo, Héctor (2006), "¿Queremos que se pudra todo?", *Clarín*, Suplemento Rural, 25/03/2006, p. 3.
- Ingaramo, Jorge (2004), "La renta de las tierras pampeanas", Bolsa de Cereales de Buenos Aires, mimeo.
- Iñigo Carrera, Juan (1999), "La apropiación de la renta agraria y su efecto sobre la acumulación del capital agrario.", mimeo, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, Juan (1999), "La apropiación de la renta de la tierra pampeana y su efecto sobre la acumulación de capital agrario", I Jornadas de Estudios Agrarios y Agroalimentarios, PIEA, Buenos Aires.
- Kulfas, Matías y Schorr, Martín (2003), *La deuda externa Argentina. Diagnósticos y lineamientos propositivos para su reestructuración*, Fundación OSDE/CIEPP, Buenos Aires.
- Levy Yeyati, Eduardo (2001), "10 años de Convertibilidad: la experiencia argentina", *Revista de Análisis Económico*, Vol. 16, N.º 2, Santiago de Chile.
- Llach, Juan y Llach, Lucas (1998), "Cancelando la hipoteca. Hiperinflación, reforma de la economía, empleo y desempleo en la Argentina de los 90", seminario del BID, "Mercado de trabajo: entre la solidaridad y la lealtad", Montevideo.
- Lódola, Agustín (2008) "Contratistas, cambios tecnológicos y organizacionales en el agro argentino", Documento de proyecto, CEPAL, Santiago de Chile.
- Lódola, A, Angeletti, K y Fossati, R (2005) "Maquinaria agrícola, estructura agraria y demandantes", Cuadernos de Economía, Núm 72, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- Márgenes Agropecuarios* (2006), varios números.
- Ministerio de Economía (2005), "Proyecto de ley de Presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración nacional".
- Musgrave, Richard (1969) *Teoría de la hacienda pública*, Aguilar, Madrid
- Muzlera, José (2010) "Contratismo de maquinaria agrícola en la región pampeana, organización del trabajo y estrategias de capitalización", *Revista Pilquen*, Sección Ciencias Sociales, Año XII, Núm 13.
- Novick, M, Yoguel G (2000) "La vulnerabilidad de una trama productiva: la difícil relación cliente proveedor en el complejo automotriz argentino", *Revista Trabajo*, Núm 4, México.
- Parkin, Michael (2004) *Economía*, Pearson Educación, sexta edición, México DF.
- Pigou, A (1951) *A study in public finance*, Macmillan, Londres.
- Pindyck, Robert; Rubinfeld, Daniel y Victor Beker (2000) *Microeconomía*, Pearson Education S.A, Buenos Aires, Argentina. primera edición en castellano
- Plasencia, Adela (1999), "Renta Agraria más allá de la etapa Agroexportadora. Un modelo para su identificación y cálculo", I Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, PIEA, Buenos Aires
- Rapoport, Mario (2001), "El plan de Convertibilidad y la economía argentina (1991-1999)", *Economía e Sociedade*, Revista do Instituto de Economia da Unicamp, N.º 5, Campinas.

- Reca, Lucio y Parellada, Gabriel (2001), *El sector agropecuario argentino. Aspectos de su evolución, razones de su crecimiento reciente y posibilidades futuras*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
- Ricardo, David (1985 (1817)), *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Rodríguez, Javier (2004a), “Renta, cambio tecnológico y desarrollo agropecuario: una explicación del caso argentino”, II Congreso Nacional de Sociología, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2004b), “Renta agraria, monocultivo de soja y consolidación de un nuevo patrón agroalimentario”, mimeo, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2006a) “Soja genéticamente modificada y apropiación de renta agraria: el caso argentino”, I Congreso sobre Agrobiotecnología, Derechos de propiedad y políticas públicas, Corrientes.
- Rodríguez, Javier (2008), *Consecuencias económicas de la soja transgénica. Argentina 1996-2006*, Ediciones Cooperativas/CLACSO, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier y Arceo, Nicolás (2006), “Renta agraria y ganancias extraordinarias en Argentina, 1990-2003”, *Realidad Económica*, N.º219, abril/mayo.
- Rodríguez, Javier y Seain, Carla (2005), “El debate Flichman-Braun: una revisión a la luz del proceso de sojización”, IV Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Buenos Aires.
- Sábato, Jorge (1988), “La clase dominante en la Argentina moderna. Formación y características”, CISEA/Imago Mundi, Buenos Aires.
- Salvatore, Sergio (1997), “La renta agraria diferencial. Una teoría inconsistente”, *Cuaderno del PIEAN*.º2, Buenos Aires.
- Schorr, Martín (2004) *Industria y Nación. Poder económico, neoliberalismo y alternativas de reindustrialización en la Argentina contemporánea*. Edhasa, Buenos Aires
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) (2006), [www.sagpya.gov.ar](http://www.sagpya.gov.ar)
- Smith, Adam (1994 (1776)), *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
- Sraffa, Piero (1966 (1960)), *Producción de mercancías por medio de mercancías. Preludio a una crítica de la Teoría Económica*, Ediciones Oikos-Tau, Barcelona.
- Sztulwark, S y Braude, (2010) “La adopción de semillas transgénicas en Argentina. Un análisis desde la perspectiva de la renta de innovación”, *Desarrollo Económico*, Vol 50, Núm 198, Julio- septiembre.
- Teubal, Miguel (1975), “Estimaciones del excedente financiero del sector agropecuario argentino”, *Desarrollo Económico* N.º 56, Vol. 14, enero/marzo.
- Teubal, Miguel (1999) “Complejos y sistemas agroalimentarios. Aspectos teórico-metodológicos”, en Giarracca, Norma (coord.) *Estudios rurales. Teorías, problemas y estrategias metodológicas*, Editorial La colmena, Buenos Aires.
- Teubal, Miguel (2006), “Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los *commodities*”, *Realidad Económica*, N.º220, mayo/junio.
- Teubal, Miguel y Giarracca, Norma (2005), “Los debates acerca del campo”, en: Giarracca y Teubal (coords.), *El campo argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad*, Editorial Alianza, Buenos Aires.
- Teubal, Miguel y Rodríguez, Javier (2002), *Agro y Alimentos en la globalización. Una perspectiva crítica*, Editorial La Colmena, Buenos Aires.

- Tort, María Isabel (1983) “ Los contratistas de maquinaria agrícola: una modalidad de organización económica del trabajo agrícola en la pampa húmeda”, Documento de trabajo Núm 11, CEIL, Buenos Aires.
- Vigorito, Raúl (1979) “Criterios metodológicos para el estudio de los complejos agroindustriales”, en Secretaria d Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), *El desarrollo agroindustrial y la economía internacional*, Documentos de Trabajo para el desarrollo agroindustrial, núm 1, SARH, México.
- Villulla, Juan y Amarilla, Cristian (2011) “Los contratistas de servicios de maquinaria en la agricultura pampeana:¿una clase social en sí misma?”, *Documento de Trabajo del Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios, N° 7, FCE-UBA, 2011.*
- Winters, Paul; De Janvry, Alain; Sadoulet, Elisabeth y Stamoulis, Kostas (1997), “The role of agriculture in economic development: visible and invisible surplus transfers”, *Working Paper*N.º 814, Department of agricultural and resource economics, Division of agriculture and natural resources, University of California AT Berkley.

### **Bibliografía del capítulo 10**

- Arceo, Enrique (2003) *Argentina en la periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*, UNQ / FLACSO / IDEP, Buenos Aires.
- Arceo, Enrique; Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2009) *La crisis mundial y el conflicto del agro*, Editorial La Página, Buenos Aires.
- Azcuy Ameghino, Eduardo (1997) “Buenos Aires, Iowa, y el desarrollo agropecuario en las pampas y las praderas”, Cuadernos del PIEA, Núm 3, Buenos Aires.
- Cloquell, Silvia; Albanesi, Roxana; De Nicola, Mónica; Preda, Graciela; Propersi, Patricia (2005) “La agricultura a escala y los procesos de diferenciación social”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, núm 23, PIEA; noviembre, Buenos Aires.
- Cortés Conde (1997) *La economía argentina en el largo plazo. Ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX*, Editorial Sudamericana – UdeSA, Buenos Aires.
- Eduardo Basualdo y Migul Khavisse (1993) *El nuevo poder terrateniente*, Editorial Planeta, Buenos Aires.
- Ferrer, Aldo (1984) *La economía argentina*, Decimoquinta edición, -primera edición 1963-, Fondo de Cultura Económica, México – Buenos Aires.
- Gaignard, Romain (1966) “Origen y evolución de la pequeña propiedad campesina en la Pampa seca argentina (el caso de la provincia de La Pampa)”, *Desarrollo Económico*, vol 6, Núm 21, abril – junio, Buenos Aires.
- Gaignard, Romain (1989) *La pampa argentina. Ocupación – poblamiento – explotación de la conquista a la crisis mundial (1550-1930)*, Ediciones Solar, Buenos Aires.
- Herrera, Stalin (2007) *Percepciones sobre la reforma agraria. Análisis del discurso de dirigentes de organizaciones campesinas e indígenas*, SIPAE, Quito.
- Murmis, Miguel (1974) “Estructura de clases en el campo: algunos elementos para su análisis”. En *Estudio sobre capitalismo y estructura de clases*, La rosa Blindada, Buenos Aires.
- Nario, Hugo (1983) “Pasión y muerte de la chacra argentina”, *Revista Todo es Historia*, N° 195, agosto de 1983.
- Ockier, María Cristina, *Propiedad de la tierra y renta del suelo. La especificidad del Alto Valle del Río Negro*, Cuadernos del PIEA Núm 1, 1996 -1988-.

- O'Rourke, Kevin y Williamson, Jeffrey (1999) *Globalización e Historia. La evolución de una economía atlántica del Siglo XIX*, Universidad de Zaragoza.
- Puppi, Nora (2005) "Producciones y productores de una zona agrícola del sur: el partido de tres Arroyos", en González, María del Carmen (coord) *Productores familiares pampeanos: hacia la comprensión de similitudes y diferenciaciones zonales*, Astralib, Buenos Aires.
- Román, Marcela y González, María (2005) "Productores familiares de Azul. Estrategias familiares y resultados económicos", en González, María del Carmen (coord) *Productores familiares pampeanos: hacia la comprensión de similitudes y diferenciaciones zonales*, Astralib, Buenos Aires.
- Slutzky, Daniel (2005) "Los conflictos por la tierra en un área de expansión agropecuaria del NOA. La situación de los pequeños productores y los pueblos originarios", *Revista Interdisciplinaria de estudios rurales*, Núm 23, 2 semestre de 2005. Programa Interdisciplinario de Estudios Agrarios, Buenos Aires.
- Tonts, Matthew y Paül, Valeria (2005), "paternalismo estatal y desarrollo de la agricultura extensiva en Australia Occidental", *Eria*, Núm 68, 297-313.

### **Bibliografía del Capítulo 11**

- Albornoz, F; Milesi, D y Yoguel, G (2004) "Tramas productivas en viejos sectores: metodología y evidencia en Argentina", *Desarrollo Económico*, Vol 43, Núm 172.
- Alston, Julian; Norton, George y Pardey, Philip (1995) *Science under scarcity: principles and practice for agricultural research evaluation and priority setting* (Ithaca, Nueva York: Cornell University Press).
- Altieri, Miguel y Rosset, Peter (1999) "Diez razones que explican porqué la biotecnología no garantizará la seguridad alimentaria, ni protegerá el ambiente ni reducirá la pobreza en el tercer mundo", *Realidad Económica*, (Buenos Aires), N° 173.
- Banchero, Eduardo (2003), *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
- Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2006) "Evolución y situación actual del ciclo ganadero en la Argentina", en *Realidad Económica* (Buenos Aires), N° 221.
- Benencia, R; Bocchicchio, Carballo, Cattaneo, Ferrazzino, Groppa, Margiotta, Mirassou, Perez, Puppi, Román, Salinas, Schinelli, Souza Casandinho y Vera (1988) "La extensión rural en Argentina", en "La economía agraria argentina. Consideraciones sobre su evolución y situación actual". Asociación Argentina de Economía Agraria, Buenos Aires.
- Bisang, Roberto (2003), "Apertura económica, innovación y estructura productiva: la aplicación de biotecnología en la producción agrícola pampeana argentina", *Desarrollo Económico*, Vol. 43, N.º 171, Buenos Aires.
- Bisang, Roberto (coord.) (1999) "Los institutos nacionales de investigación agropecuaria y agroindustrial del cono sur: transformaciones y desafíos.", Serie Resúmenes ejecutivos, N° 14, PROCISUR-BID; Montevideo.
- Bisang, Roberto; Gutman, Graciela; Lavarello, Pablo; Sztulwark, Sebastián y Díaz, Alberto (comp.) (2006), *Biotecnología y desarrollo. Un modelo para armar en la Argentina*. Prometeo Libros y Universidad Nacional de General Sarmiento, Los Polvorines, Argentina.

- Bocchicchio, Ana y Souza, Javier (2003) “El proceso de difusión de cultivares transgénicos en la agricultura argentina: los casos de la soja RR y el maíz BT”, en Banchemo, *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires, Argentina.
- Boy, Adolfo (2005) “Cambios productivos y sus repercusiones en el nivel agronómico”, en Giarracca, Norma y Teubal, Miguel (coords) *El campo argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad* (Buenos Aires: Alianza Editorial).
- Burton, Michael; Rigby, Dan; Young, Trevor y Sallie James (2001) “Consumer attitudes to genetically modified Organisms in food in the UK”, *European Review of Agricultural Economics* (Oxford), Vol 28, N°4.
- Callon, Michel (1992) “Sociologie des sciences et économie du changement technique: l’irrésistible montée des réseaux technico-économiques”, en *CSI Ces réseaux que la raison ignore*. L’Harmattan, Logiques Sociales, París
- Carballo, Carlos (2002) *Extensión y transferencia de tecnología en el sector agrario argentino*, Editorial facultad de agronomía – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Casella, Aldo (2002) “Derechos del obtentor y del agricultor: la cuestión en Argentina a la luz de los convenios internacionales y del derecho comparado”, en Federación Agraria Argentina (FAA) *Patentamiento y regalías de semillas. Un país que resigna soberanía*, (Rosario: FAA).
- Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino (CENDA) (2006) “El misterio del precio de la carne después de la devaluación”, en *Notas de la Economía Argentina* (Buenos Aires), N°1.
- Cohender, P, Heraud, j y Zuscovith, E (2003) “Aprendizaje tecnológico, redes económicas y apropiabilidad de las innovaciones”, en Neffa, J y Chesnais, F, (comp) *Sistemas de innovación y política tecnológica*, CEIL- PIETTE, Buenos Aires. .
- Conko, Gregory y Prakash, Channapatna (2002) “Battling hunger with biotechnology”, *Economic Perspectives* (Washington: Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica) Vol 7, N° 2.
- Cuccia, Luis 1983 *Tendencia y fluctuaciones de la actividad del sector agropecuario argentino. Indicadores del ciclo ganadero*, (Buenos Aires: CEPAL).
- Dosi, G (1982) “technological paradigms and technological trajectories. A suggested interpretation of the determinants and directions of technical change”, *Research policy*, Vol 11, Núm 3, junio.
- Dosi, G; Malerba, F, Ramello, G y Silva, F (2006) “Information, appropriability and the generation of innovative knowledge four decades after Arrow and Nelson: an introduction”, *Industrial and Corporate Change*, Vol 15, Núm 6, noviembre.
- Dosi, G; Pavitt, K, Soete, L (1993) *La economía del cambio técnico y el comercio internacional*, Conacyt-Secofi, México.
- Edward Goldsmith 2004 “Percy Schmeiser: the man that took on Monsanto”, *The Ecologist*, N° 53.
- Elster, Jon 2006 (1983) *El cambio tecnológico. Investigaciones sobre la racionalidad y la transformación social* (Barcelona: Editorial Gedisa).
- Falck-Zepeda, José, Traxler, Greg y Nelson, Robert. (2000a). Surplus distribution from the introduction of a biotechnology innovation. *American Journal of Agricultural Economics.*, Vol 82, N° 2.

- Falck-Zepeda, José, Traxler, Greg y Nelson, Robert. (2000b) "Rent creation and distribution from biotechnology innovations: the case of Bt cotton and herbicide-tolerant soybeans in 1997". *Agribusiness*, Vol 16, N°1.
- Falck-Zepeda, José; Traxler, Greg y Nelson, Robert. (1999) "Rent creation and distribution from the first three years of planting Bt cotton", *ISAAA Briefs* No. 14, Ithaca, Estados Unidos: Internacional Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications.
- Farina, Joaquín (2003) "La descapitalización creciente del campo en la Argentina: El caso del desplazamiento de los montes frutales por soja RR en San Pedro (BA) al comienzo del milenio.", tesis de grado, FCE-UBA, Buenos Aires.
- Fernandez Cornejo, Jorge y Caswell, Margriet (2006), "The first decade of Genetically engineered crops in the United States", *Economic Information Bulletin*, núm 11, Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).
- Flichman, Guillermo (1977), *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
- Food and Agriculture Organization, (FAO) (2004) *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2003- 2004. La biotecnología agrícola: ¿una respuesta a las necesidades de los pobres?*, FAO, Roma.
- Georgescu-Roegen, Nicholas (1969) "Process in Farming versus process in Manufacturing: A Problem of Balanced Development" en Papi, Ugo y Nunn, Charles, *Economic Problems of Agriculture in Industrial Societies*, Conferencia de la International Economic Association, Macmillan y St.Martin's Press, Londres y Nueva York.
- Gereffi, Gary. (1999), "A commodity chains framework for analysing global industries", in Institute of Development Studies, 1999, "Background Notes for Workshop on Spreading the Gains from Globalisation, [www.ids.ac.uk/ids/global/conf/wkscf.html](http://www.ids.ac.uk/ids/global/conf/wkscf.html)
- Harberger, Arnold (1971) "Three basic postulates for applied welfare economics: an interpretative essay", *Journal of economic literature*, Vol 9, N° 3.
- Huergo, Héctor (2006) "¿Queremos que se pudra todo?", *Clarín*, Suplemento Rural (Buenos Aires), 25/3/06.
- Humphrey, John y Schmitz, Hubert (2001) "Governance in Global Value Chains", *IDS Bulletin* 32.3, 2001, Institute of Development Studies.
- Ingaramo, Jorge (2004) "*La renta de las tierras pampeanas*", Bolsa de Cereales de Buenos Aires, mimeo.
- Iñigo Carrera, Juan (2000) "La producción algodонера del Nordeste Argentino y sus perspectivas en el mercado internacional", Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.
- Kalecki, M.(1956) *Teoría de la dinámica económica: ensayo sobre los movimientos cíclicos y a largo plazo de la economía capitalista*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Kobayashi, Kiroku (2004) "Control integrado de hongos patógenos", *Seminario Sustentabilidad de la Producción Agrícola*, 29-30 de marzo de 2004, Resúmenes Ejecutivos, Argentina.
- Larramendy, Juan y Pellegrino, Luis (2005) *El algodón ¿Una oportunidad perdida?*, Ediciones Al Margen, La Plata.
- Lindenboim, Javier, Graña, Juan y Kennedy, Damián (2005) "Distribución funcional del ingreso en Argentina. Ayer y hoy", Documento de Trabajo N°4, Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo (CEPED) de la Universidad de Buenos Aires (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires).

- Llach, Juan; Harriague, Marcela y O'Connor, Ernesto (2004) "La generación de empleo en las cadenas agroindustriales", Fundación Producir conservando, Buenos Aires.
- Loureiro, María y Hine, Susan, (2002) "Discovering niche markets: a comparison of consumer willingness to pay for local (colorado grown), organic and GMO free products", *Journal of agricultural and applied economics*, Vol 34, N°3, Diciembre.
- Lucas, R. E. (1988) "On the Mechanics of Economic Development", *Journal of Monetary Economics*, núm. 22.
- Lundvall, B (1992); *National systems of innovation: towards a theory of innovation and interactive learning*. Pinter Publishers, Londres.
- Márgenes Agropecuarios (2011), "Costos del maíz", Vol 27, N° 310 318, Buenos Aires.
- Marx, Carlos, 1965 (1894) *El capital*, Libro III, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Moschini, Giancarlo y Lapan, Harvey (1997) "Intellectual Property Rights and the Welfare Effects on Agricultural R&D." *American Journal of Agrarian Economics*, N°79.
- Neiman Guillermo y Bardomás, Silvia (2001) "Continuidad y cambio en la ocupación agropecuaria y rural de la Argentina", en Neiman (comp.) *Trabajo de campo. Producción, tecnología y empleo en el medio rural*, Ediciones Ciccus, Buenos Aires.
- Neiman, Guillermo, Silvia Bardomás, Matías Berger, Mariela Blanco, Dora Jiménez, Germán Quaranta (2006) *Los asalariados del campo en la Argentina. Diagnóstico y políticas*, SAGPYA, Buenos Aires.
- Nelson R. R. (1993), *National Innovation Systems: A Comparative Analysis* (New York, Oxford University Press.
- Obschatko, Edith (1988) *La transformación económica y tecnológica de la agricultura pampeana, 1950-1984*, Ediciones Culturales Argentinas, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Buenos Aires.
- Obschatko, Edith (1988), "Las etapas del cambio tecnológico", en: *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, Editorial Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Obschatko, Edith y De Janvry, Alain (1972), "Factores limitantes al cambio tecnológico en el sector agropecuario argentino", *Desarrollo Económico*, Vol. 11, N.º 42-44, Buenos Aires.
- Pengue, Walter (2003) "La economía y los subsidios ambientales: una deuda ecológica en la pampa argentina", *Fronteras* (Buenos Aires), N° 2. Disponible en <[www.gepama.com.ar/fronteras](http://www.gepama.com.ar/fronteras)>
- Pengue, Walter (2005a), *Agricultura industrial y transnacionalización en América Latina. ¿La transgénesis de un continente?* (Buenos Aires: GEPAMA-PNUMA).
- Pengue, Walter (2005b) "Transgenic Crops in Argentina: The ecological and social debt", *Bulletin of Science, Technology & Society*, Vol 25, N° 4.
- Piñeiro, Martín y Trigo, Eduardo (1982), "Cambio técnico y modernización en el sector agropecuario de América Latina: un intento de interpretación", *Desarrollo Económico*, Vol. 21, N.º 84, Buenos Aires.
- Qaim, Matin y de Janvry, Alain. (2003). "Genetically modified crops, corporate pricing strategies, and farmers' adoption: the case of Bt Cotton in Argentina", en *American Journal of Agrarian Economics*, Vol 85, N°4.
- Qaim, Matin y Traxler, Greg (2004) "Roundup Ready soybeans in Argentina: farm level, environmental, and welfare effect". *Agricultural Economics*, N° 32.
- Qaim, Matin y Zilberman, David (2003) "Yield effects of genetically modified crops in developing countries" *Science*, N° 299.

- Rama, Ruth (1998) "Productive inertia and technological flows in food and drink processing" *International Journal of Technology Management*, Vol. 16, N° 7.
- Ras, Norberto (1994), *La innovación tecnológica agropecuaria*, Academia Nacional de Agronomía y Editorial Hemisferio Sur, Buenos Aires.
- Ricardo, David (1995 (1817)) *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Roca, Cecilia (2003) "Impacto económico de la soja y el algodón transgénicos en Argentina", (Buenos Aires: Asociación de Semilleros Argentinos), en <[www.argenbio.org/h/biotecnologia/19-impacto.php](http://www.argenbio.org/h/biotecnologia/19-impacto.php)>
- Rodríguez, Javier (2003) "La transformación del agro argentino: entre la prosperidad y el monocultivo", ponencia presentada al III Coloquio de Economistas Políticos de América Latina, Buenos Aires, octubre.
- Rodríguez, Javier (2004) "*Renta agraria, monocultivo de soja y consolidación de un nuevo patrón agrolimentario*", mimeo, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2005), "El complejo lácteo argentino en tiempos de soja y devaluación", en Giarracca, Norma y Teubal, Miguel (coords) *El campo argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier (2006a) "Soja genéticamente modificada y apropiación de renta agraria: el caso argentino", ponencia presentada al Congreso sobre Agrobiotecnología, Derechos de propiedad y políticas públicas, Corrientes.
- Rodríguez, Javier (2006b) "Determinación del precio de dos alimentos", mimeo, Buenos Aires.
- Rodríguez, Javier y Arceo, Nicolás (2006) "Renta agraria y ganancias extraordinarias en Argentina, 1990-2003", *Realidad Económica* (Buenos Aires) N° 219, abril-mayo.
- Romer, Paul (1986) "Increasing Returns and Long-Run Growth" *The Journal of Political Economy*, Vol. 94, N°. 5.
- Ruttan, Vernon (1986), "Technical Change and Innovation in Agriculture", en Landau y Rosemberg (eds) *The positive sum strategy: Harnessing technology for economic growth*, National Academy of Sciences, Washington DC.
- Schaper, Marianne y Parada, Soledad (2001) *Organismos Genéticamente Modificados: su impacto socioeconómico en la agricultura de los países de la Comunidad Andina, Mercosur y Chile*, CEPAL, Santiago de Chile.
- Schumpeter, J (1942) *Capitalism, socialism and democracy*, Allen & Unwin, Londres. ,
- Secretaría de agricultura, ganadería, pesca y alimentación (SAGPyA) (2004a) "Costos incrementales de la segregación de maíz y soja no--ovm en Argentina", Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios, proyecto fao//sagpya tcp//arg 2903, Documento n° 5.
- Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (Sagpya) (2002), *El quinquenio de la soja transgénica*, SAGPyA, Buenos Aires.
- Sztulwark, S y Braude, (2010) "La adopción de semillas transgénicas en Argentina. Un análisis desde la perspectiva de la renta de innovación", *Desarrollo Económico*, Vol 50, Núm 198, Julio- septiembre.
- Teece, D (1986) "Profiting from technological innovation", *Research policy*, Vol 15, Núm 6.
- Tegene, Ababayehu; Huffman, Wallace; Rousu, Matthew y Shogren, Jason (2003), "The effects of information on consumer demand for biotech foods: evidence from

- experimental auctions”, *Technical Bulletin*, N° 1903, Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).
- Teubal, Miguel (1980), “Acerca de la importancia del ‘excedente financiero’ del sector agropecuario argentino. Respuesta a un comentario y nueva reflexión.”, *Desarrollo Económico-Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 19, N° 76, Buenos Aires,.
- Teubal, Miguel (2006) “Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los commodities”, *Realidad Económica*, N° 220, Buenos Aires,
- Teubal, Miguel y Rodríguez, Javier (2000) “Globalización y sistemas agroalimentarios en la Argentina”, X Congreso Mundial de Sociología Rural, Río de Janeiro.
- Teubal, Miguel y Rodríguez, Javier (2002) *Agro y alimentos en la globalización. Una perspectiva crítica*, Editorial La Colmena, Buenos Aires.
- Trigo, Eduardo; Chudnovsky, Daniel; Cap, Eugenio y López, Andrés (2002) Los transgénicos en la agricultura argentina: Una historia con final abierto, Libros del Zorzal/IICA, Buenos Aires.
- Wilkinson, John (1998) “The R&D priorities of leading food firms and long-term innovation in the agrofood system”, *International Journal of Technology Management*, Vol. 16, N° 7

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL POR ORDEN ALFABETICO

1. Aboites, Jaime (1980) “La ‘controversia de los Cambridge’ y la enseñanza de la economía”, *Educación superior*, Vol. 9, N° 3 (35), México. Disponible en: [http://www.anuies.mx/servicios/p\\_anuies/publicaciones/revsup/res035/txt3.htm#0](http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res035/txt3.htm#0).
2. Albornoz, F; Milesi, D y Yoguel, G (2004) “Tramas productivas en viejos sectores: metodología y evidencia en Argentina”, *Desarrollo Económico*, Vol 43, Núm 172.
3. Alston, Julian; Norton, George y Pardey, Philip (1995) *Science under scarcity: principles and practice for agricultural research evaluation and priority setting*, Cornell University Press, Ithaca, Nueva York.
4. Altieri, Miguel y Rosset, Peter (1999) “Diez razones que explican porqué la biotecnología no garantizará la seguridad alimentaria, ni protegerá el ambiente ni reducirá la pobreza en el tercer mundo”, *Realidad Económica*, Buenos Aires, N° 173.
5. Altman, Carlos (1975) *La renta agraria en la Argentina*, Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Instituto Torcuato Di Tella.
6. Anderson, K, Lattimore, P, Lloyd, McLaren, D (2007) “Distortions to agriculture in Australia and New Zealand”, Agricultural Distortions Working Paper, World Bank, Washington DC:
7. Anderson, Kym, Lloyd, Peter y McLaren, Donald (2008) Distortions to agricultural incentives in Australia Since World War II”, Policy Research Working paper, Núm 4471, World Bank y University of Adelaide.
8. Aparicio, Susana y Benencia, Roberto (coords) (1999) *Empleo rural en tiempos de flexibilidad*, La colmena, Buenos Aires.
9. Arbolave, Mario (2006) “La renta de la tierra 2006”, *Márgenes Agropecuarios*, Año 21, N° 252, Buenos Aires, junio de 2006.
10. Arceo, Enrique (2003) *Argentina en la periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*, UNQ / FLACSO / IDEP, Buenos Aires.
11. Arceo, Enrique; Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2009) *La crisis mundial y el conflicto del agro*, Editorial La Página, Buenos Aires.
12. Arceo, Nicolás (2011) “Las transferencias de excedente desde el sector agropecuario pampeano al conjunto de la economía argentina en el período: 1960-2007”, III Congreso Aeda, Buenos Aires.
13. Arceo, Nicolás; Kicillof Axel y Rodríguez, Javier (2004) “Oíd el ruido de ¿rotas? Cadenas.”, Reseña bibliográfica de Gerchunoff, P y LLach, L. "Entre la equidad y el crecimiento, ascenso y caída de la economía argentina 1880-2002", *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad*, Año XIV, Vol. XIV, N°28, Segundo Semestre, Buenos Aires.
14. Arthur, Brian (1994) *Increasing returns and path dependence in the economy*, The Michigan University Press, Michigan.
15. Astarita, Rolando (2010) *Economía política de la dependencia y el subdesarrollo. Tipo de cambio y renta agraria en la Argentina*, Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Bernal.

16. Auty, Richard (1990) *Resource-based industrialization: sowing the oil in eight developing countries*, Oxford University Press, New York.
17. Auty, Richard (2001) *Resource abundance and economic development*, Clarendon Press, Oxford.
18. Auty, Richard (2007) “Natural resources, capital accumulation and the resource curse”, *Ecological Economics*, Núm 61.
19. Azcuy Ameghino, Eduardo (1997) “Buenos Aires, Iowa, y el desarrollo agropecuario en las pampas y las praderas”, Cuadernos del PIEA, Núm 3, Buenos Aires.
20. Azcuy Ameghino, Eduardo (2007) *La carne vacuna argentina. Historia, actualidad y problemas de una agroindustria tradicional*, Imago Mundi, Buenos Aires.
21. Azpiazu, Daniel y Schorr, Martín (2010) *Hecho en Argentina. Industria y economía 1976-2007*. Siglo XXI Editores – FLACSO, Buenos Aires.
22. Banchemo, Eduardo (2003) *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires, Argentina.
23. Barlowe, R (1986 (1958)) *Land resource economics: The economics of real property*, Eaglewood Cliff, Nueva Jersey, Prentice Hall.
24. Barnett, H y Morse, C (1963) *Scarcity and Growth*, Johns Hopkins University Press; Baltimore.
25. Barsky, Osvaldo (1988) “La caída de la producción agrícola pampeana en la década de 1940” en Barsky et al., *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, FCE-CISEA-IICA, Buenos Aires.
26. Barsky, Osvaldo y Dávila, Mabel (2008) *La rebelión del campo. Historia del conflicto agrario argentino*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
27. Barsky, Osvaldo y Gelman, Jorge (2001) *Historia del agro argentino*, Grijalbo Mondadori, Buenos Aires.
28. Barsky, Osvaldo y otros (1988), *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, FCE-IICA-CISEA, Buenos Aires.
29. Barsky, Osvaldo y Pucciarelli, Alfredo (1991) “Cambios en el tamaño y en el régimen de tenencia de las explotaciones agropecuarias pampeanas”, GEL, Buenos Aires.
30. Bartra, Armando (2006) *El capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida*, Editorial Itaca, México.
31. Basualdo, Eduardo (2000), “Concentración y centralización del capital en la Argentina durante la década de los noventa. Una aproximación a través de la reestructuración económica y el comportamiento de los grupos económicos y los capitales extranjeros”, FLACSO/Universidad Nacional de Quilmes/IDEP.
32. Basualdo, Eduardo (2003), “Reformas estructurales y plan de convertibilidad durante los '90”, *Realidad Económica* N° 200, noviembre-diciembre.
33. Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2005), “Incidencia y características productivas de los grandes terratenientes bonaerenses durante la vigencia del régimen de convertibilidad”, *Desarrollo Económico-Revista de Ciencias Sociales*, vol 45, n°. 177, Buenos Aires.
34. Basualdo, Eduardo y Arceo, Nicolás (2006) “Evolución y situación del ciclo ganadero en la Argentina”, *Realidad Económica*, N° 221, Buenos Aires.
35. Basualdo, Eduardo y Khavisse, Miguel (1993) *El nuevo poder terrateniente. Investigación sobre los nuevos y viejos propietarios de tierras de la provincia de Buenos Aires*, Editorial Planeta, Buenos Aires.

36. Benencia, Roberto y Quaranta, Germán (2006) “Los mercados de trabajo agrarios en la Argentina: demanda y oferta en distintos contextos históricos”, *Estudios de Trabajo*, Núm 32, ASET; Buenos Aires.
37. Benencia,R; Bocchicchio, Carballo, Cattaneo, Ferrazzino, Groppa, Margiotta, Mirassou, Perez, Puppi, Román, Salinas, Schinelli, Souza Casandinho y Vera (1988) “La extensión rural en Argentina”, en “La economía agraria argentina. Consideraciones sobre su evolución y situación actual”. Asociación Argentina de Economía Agraria, Buenos Aires.
38. Bianco, Carlos (2007) “¿De qué hablamos cuando hablamos de competitividad?” Documento de trabajo N° 31, Centro Redes, Buenos Aires.
39. Bina, Cyrus (1989) “Some controversies in the development of rent theory: the nature of oil rent”, *Capital & Class*, N° 39.
40. Bisang, Gutman, Lavarello, Sztulwark, y Diaz (2006) *Bioteología y desarrollo: un modelo para armar en la Argentina*, Prometeo, Buenos Aires.
41. Bisang, Roberto (2003) “Apertura económica, innovación y estructura productiva: la aplicación de biotecnología en la producción agrícola pampeana argentina”, *Desarrollo Económico*, Vol. 43, N° 171, Buenos Aires.
42. Bisang, Roberto (2003b) “Diffusion process in networks: the case of transgenic soybean in Argentina”, First Globallics Conference, Río de Janeiro, Noviembre.
43. Bisang, Roberto (2008) “El desarrollo agropecuario en las últimas décadas: ¿volver a creer?”, en Kosacoff, B. (ed), *Crisis, recuperación y nuevos dilemas. La economía argentina 2002-2007*, CEPAL.
44. Bisang, Roberto (2011) “Agro y recursos naturales en la Argentina: ¿enfermedad maldita o desafío de la inteligencia colectiva”, *Boletín Techint*, N° 336, septiembre.
45. Bisang, Roberto (coord.) (1999) “Los institutos nacionales de investigación agropecuaria y agroindustrial del cono sur: transformaciones y desafíos.”, Serie Resúmenes ejecutivos, N° 14, PROCISUR-BID; Montevideo.
46. Bisang, Roberto y Gutman, Graciela (2005) “Acumulación y tramas agroalimentarias en América Latina”, *Revista de la CEPAL*, núm 87, Santiago de Chile.
47. Bisang, Roberto y Sztulwark, Sebastián (2006) “Tramas productivas de alta tecnología y ocupación. El caso de la soja transgénica en la Argentina”, en Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *Trabajo, ocupación y empleo. Especialización productiva, tramas y negociación colectiva*, Series Estudios, Núm 4, Buenos Aires.
48. Bisang, Roberto; Gutman, Graciela; Lavarello, Pablo; Sztulwark, Sebastián y Alberto Díaz (Comp.) (2006) *Bioteología y desarrollo. Un modelo para armar en la Argentina*. Prometeo Libros y Universidad Nacional de General Sarmiento, Los polvorines, Argentina.
49. Blanchard, Olivier y Pérez Enrri, Daniel (2000) *Macroeconomía: teoría y política económica con aplicaciones a América Latina*, Prentice Hall, Buenos Aires.
50. Blau, F. y Kahn, L.(1996): «International differences in male wage inequality: institutions versus market forces», *Journal of Political Economy*, 104: 791-837.
51. Blaug, Mark (1968 (1963)) *Economic theory in retrospect*, segunda edición, Ed Richard Irwin, Illinois.
52. Bocchicchio, Ana y Souza, Javier (2003) “El proceso de difusión de cultivares transgénicos en la agricultura argentina: los casos de la soja RR y el maíz BT”, en

- Banchero, *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires, Argentina.
53. Boglich, José (1964) *La cuestión agraria en la Argentina*, Editorial Pampa y Cielo, Buenos Aires.
  54. Borello, Ricardo y Pastore, Rodolfo (2002) “Los Fisiócratas y el nacimiento de la economía política”, Ediciones UNQ, Quilmes.
  55. Bové, José (2001) “A farmer’s international?” , *New left review*, Second series, Núm 12, noviembre-diciembre.
  56. Boy, Adolfo (2005) “Cambios productivos y sus repercusiones en el nivel agronómico”, en Giarraca, N. y Teubal, M. (coordinadores) *El campo Argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
  57. Braun, Oscar (1971) “Comentario al trabajo de G. Flichman”, *Desarrollo Económico*, Vol. 10, N° 39/40, Buenos Aires.
  58. Braun, Oscar (1973a) “Introducción”, en Braun (comp.) *Teoría del capital y la distribución*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
  59. Braun, Oscar (1974) “La renta absoluta y el uso ineficiente de la tierra en la Argentina”, *Desarrollo Económico*, N° 54, Buenos Aires.
  60. Braun, Oscar (comp.) (1973b) *Teoría del capital y la distribución*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
  61. Braun, Oscar y Joy, Leonard (1981(1968)) “Un modelo de estancamiento económico – Estudio de caso sobre la economía argentina”, reproducido en *Desarrollo Económico – Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 20, N° 80, Buenos Aires.
  62. Bretón Solo de Zaldívar, Víctor (2007), “Más allá de la ‘nueva ruralidad’: repensar la reforma agraria en América Latina”, en Robledo y López (eds.), *¿Interés Particular, Bienestar Público?: Grandes Patrimonios y Reformas Agrarias*, Pressas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
  63. Brown, Richard y Wright, Phil (2001) “La teoría de Oscar Braun del intercambio desigual”, en Braun, Oscar, *Comercio internacional e imperialismo*, Ediciones Cooperativas, segunda edición corregida y aumentada, Buenos Aires.
  64. Buchanan, Daniel H. (1929) “The Historical Approach to Rent and Price Theory”, *Economica*, N° 26.
  65. Burton, Michael; Rigby, Dan; Young, Trevor y Sallie James 2001 “Consumer attitudes to genetically modified Organisms in food in the UK”, *European Review of Agricultural Economics* (Oxford), Vol 28, N°4.
  66. Bus, Ana y Nicolini Llosa, José L (2007), “La renta diferencial en la Pampa Húmeda argentina, una estimación por departamento”, I Jornadas de economía política, UNGS, diciembre de 2007.
  67. Callon, Michel (1992) “Sociologie des sciences et économie du changement technique: l’irrésistible montée des réseaux technico-économiques”, en *CSI Ces réseaux que la raison ignore*. L’Harmattan, Logiques Sociales, París
  68. Cannan, Edwin (1920 (1893)) *A history of the theories of production and distribution in english political economy from 1776 to 1848*, Tercera Edición, P. S. King & Son, Londres, disponible en: <http://www.archive.org/details/cu31924014033645>.

69. Capriata, Laura (2008) “Binner: "El proceso de sojización ha vaciado el campo"” Diario *La Nación*, 01/02/2008, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/983633-binner-el-proceso-de-sojizacion-ha-vaciado-el-campo>
70. Carballo, Carlos (2002) *Extensión y transferencia de tecnología en el sector agrario argentino*, Editorial facultad de agronomía – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
71. Carter, Angela (2011) “Environmental Policy in a PetroState: The Resource Curse and Political Ecology in Canada's Oil Frontier”, tesis doctoral, Cornell University, disponible en <https://ecommons.cornell.edu/bitstream/handle/1813/30611/avc3.pdf>
72. Casas, Roberto (2003) “Sustentabilidad de la agricultura en la región pampeana”, INTA, Estación Experimental Agropecuaria Balcarce, disponible en: <http://www.inta.gov.ar/balcarce/info/documentos/recnat/suelos/casas.htm>
73. Casella, Aldo (2002) “Derechos del obtentor y del agricultor: la cuestión en Argentina a la luz de los convenios internacionales y del derecho comparado”, en Federación Agraria Argentina (2005) *Patentamiento y regalías de semillas. Un país que resigna soberanía*, FAA; Rosario.
74. Castro Corbat; Marcelo, Gobbee, Enrique; Lizaso Bilbao, Abdón y Takacs, Esteban (1985) *El complejo agroindustrial argentino como factor de crecimiento económico*, Honegger, Buenos Aires.
75. CENDA (2004), “Las consecuencias económicas del Sr Lavagna”, Documento de Trabajo N° 1, Buenos Aires.
76. CENDA (2005) “Panorama General”, *Informe Laboral* núm 6, primavera, Buenos Aires.
77. CENDA (2006) “El misterio del precio de la carne después de la devaluación”, *Notas de la Economía Argentina*, N° 1, Buenos Aires.
78. CENDA (2010a) “El sector agropecuario pampeano en la posconvertibilidad: el regreso de la discusión acerca de la distribución de la renta agraria”, en CENDA, *La anatomía del nuevo patrón de crecimiento y la encrucijada actual. La economía argentina en el período 2002-2010*, Cara o Ceca, Editorial Atuel, Buenos Aires.
79. CENDA (2010b) *La anatomía del nuevo patrón de crecimiento y la encrucijada actual. La economía argentina en el período 2002-2010*, Cara o Ceca, Editorial Atuel, Buenos Aires.
80. Chamberlin, Edward (1956 (1933)) *Teoría de la competencia monopólica*, Fondo de Cultura Económica, 20va edición, México DF.
81. Charvay, Patricia (2007), “Los ciclos ganaderos en Argentina y Uruguay, 1970 – 2005”, Documento de Trabajo CENDA, Buenos Aires.
82. Cipolla, Carlo (1973 ) *Historia económica de la población mundial*, EUDEBA, Buenos Aires.
83. Clements, K y Sjaastad, L (1984) “How protection taxes exporters, Thames essay Núm 39, Trade Policy research Institute, Londres.
84. Cloquell, Silvia; Albanesi, Roxana; De Nicola, Mónica; Preda, Graciela; Propersi, Patricia (2005) “La agricultura a escala y los procesos de diferenciación social”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, núm 23, PIEA; noviembre, Buenos Aires.
85. Cohen, Avi y Harcourt, Geoffrey (2003) “Retrospectives. Whatever Happened to the Cambridge Capital Theory Controversies?” *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 17, N° 1.

86. Cohender, P, Heraud, j y Zuscovith, E (2003) “Aprendizaje tecnológico, redes económicas y apropiabilidad de las innovaciones”, en Neffa, J y Chesnais, F, (comp) *Sistemas de innovación y política tecnológica*, CEIL- PIETTE, Buenos Aires. .
87. Colomé, Rinaldo (1978) “‘Excedente financiero’ del sector agropecuario argentino. Reflexiones en torno de un trabajo anterior y nueva estimación”, *Desarrollo Económico*, Vol. 18, N° 70.
88. Conko, Gregory y Prakash, Channapatna (2002) “Battling hunger with biotechnology”, *Economic Perspectives*, Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, Washington, Vol 7, N° 2.
89. Corden, Max (1984) “Booming sector and dutch disease economics: survey and consolidation”, *Oxford Economic Papers*, N° 36.
90. Corden, W. Max y Neary, J Peter (1982) “Booming sector and de-industrialization in a small open economy”, *Economic Journal*, N. 92, Royal Economic Society.
91. Coriat, Benjamín (1997), “Los desafíos de la competitividad”, Asociación Trabajo y Sociedad, Oficina de Publicaciones del CBC-UBA, Buenos Aires.
92. Correa, Carlos (2003) “Patentabilidad de materiales vegetales y el convenio de la UPOV 1991”, en Banchemo, E *La difusión de cultivos transgénicos en la Argentina*, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires, Argentina
93. Cortés Conde (1997) *La economía argentina en el largo plazo. Ensayos de historia económica de los siglos XIX y XX*, Editorial Sudamericana – UdeSA, Buenos Aires.
94. Coscia, Adolfo (1982) *Economía de las oleaginosas*, Editorial Hemisferio Sur e Intercoop Editora, Buenos Aires.
95. Coscia, Adolfo (1983) *Segunda revolución agrícola en la región pampeana*, Editorial Cadia, Buenos Aires.
96. Costa, Augusto; Nahón, Cecilia y Kicillof, Axel (2004), “*Las consecuencias económicas del Sr. Lavagna*”, Realidad Económica N° 203, Buenos Aires.
97. CREA -Consortios Regionales de Experimentación Agrícola (2010) “El secreto del maní. Los números clave de un cultivo que compite con producciones tradicionales en el mercado de tierras”, en *Revista CREA*, Año 40, Nro. 358, agosto 2010.
98. Cuccia, Luis (1983) *Tendencia y fluctuaciones de la actividad del sector agropecuario argentino. Indicadores del ciclo ganadero*, CEPAL, Buenos Aires.
99. Cusminsky, Rosa (1967) *Los fisiócratas*, Centro Editor de América Latina.
100. Cutolo, Vicente (1981) *Manual de Historia económica mundial y Argentina*, Editorial Elche, Buenos Aires.
101. Dalton, H (1936) *Principles of public finance*, Routledge y Paul Kegan, Londres.
102. Dasgupta, P y Heal, M (1974) “The optimal depletion of exhaustible resources”, *review of economic studies*, 41, p 1-23
103. De La Torre Ugarte, Daniel G.; Walsh, Marie E.; Shapouri, Hosein y Slinsky, Stephen P. (2003) “The Economic Impacts of Bioenergy Crop Production on U.S. Agriculture” en *Agricultural Economic Report*, No. 816, Washington DC, USDA, Office of the Chief Economist, Office of Energy Policy and New Uses, febrero/marzo.
104. Deere, Carmen (1995) “The new agrarian reforms”, *NACLA reports on the Americas*, Vol XXIX, Núm 2, septiembre-octubre.

105. Delfini, Marcelo, Dubbini, Daniela, Lugones, Manuel, Rivero, Ivana (2007) *Innovación y empleo en tramas productivas de Argentina*, Prometeo Libros Editorial, Buenos Aires.
106. Diamand, Marcelo (1972) “La estructura productiva desequilibrada y el tipo de cambio”, *Desarrollo Económico*, Vol. 12, N° 45, Buenos Aires.
107. Diamand, Marcelo (1973) *Doctrinas económicas, desarrollo e independencia*, Editorial Paidós, Buenos Aires.
108. Diario La Nación,(2006) “Anuario del campo Argentino. 2005/2006”..
109. Díaz Alejandro, Carlos (1975) *Ensayos sobre la historia económica argentina*, Amorrortu, Buenos Aires.
110. Dobb, Maurice (1998 (1973)) *Teorías del valor y de la distribución desde Adam Smith. Ideología y teoría económica*, Siglo XXI editores, México.
111. Dosi, G (1982) “technological paradigms and technological trajectories. A suggested interpretation of the determinants and directions of technical change”, *Research policy*, Vol 11, Núm 3, junio.
112. Dosi, G; Malerba, F, Ramello, G y Silva, F (2006) “Information, appropriability and the generation of innovative knowledge four decades after Arrow and Nelson: an introduction”, *Industrial and Corporate Change*, Vol 15, Núm 6, noviembre.
113. Dosi, G; Pavitt, K, Soete,L (1993) *La economía del cambio técnico y el comercio internacional*, Conacyt-Secofi, México.
114. Drache, Daniel (2009) *Canada’s Resource Curse: Too Much of a Good Thing*, York University.
115. Driskill, Robert (2007) “Deconstructing the argument for free trade”, borrador, Febrero 2007.
116. Eatwell; John y Taylor, Lance (2005) *Finanzas Globales en riesgo. Un análisis a favor de la regulación internacional*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
117. Ellman, Michael (1981) “Natural gas, restructuring and re-industrialisation: the Dutch experience of industrial policy”, en Barker, T; Brailovsky, V (eds) *Oil or industry? : Energy, industrialisation and economic policy in Canada, Mexico, the Netherlands, Norway and the United Kingdom*, Academic Press, Londres.
118. Elster, Jon 2006 (1983) *El cambio tecnológico. Investigaciones sobre la racionalidad y la transformación social* (Barcelona: Editorial Gedisa).
119. Emmanuel, Arghiri (1972 (1969)) *El intercambio desigual*, Primera edición en español, corregida y aumentada, Siglo Veintiuno Editores, México DF.
120. Erickson, J. (1999) “Ecological economics”, en *Environmental economics: theory, application and policy*, Chapman, D. (ed) Reading, MA, Addison Wesley.
121. FAA (Federación Agraria Argentina) (2005) *Un país que resigna soberanía. Patentamiento y regalías en semillas*, Federación Agraria Argentina
122. Fajnzylber, Fernando (1988), “Competitividad internacional. Evolución y lecciones”, en *Revista de la CEPAL*, N° 36, Santiago de Chile.
123. Falck-Zepeda, José, Traxler, Greg y Nelson, Robert (2000a). Surplus distribution from the introduction of a biotechnology innovation. *American Journal of Agricultural Economics.*, Vol 82, N° 2.
124. Falck-Zepeda, José, Traxler, Greg y Nelson, Robert (2000b) Rent creation and distribution from biotechnology innovations: the case of Bt cotton and herbicide-tolerant soybeans in 1997. *Agribusiness*, Vol 16, N°1.

125. Falck-Zepeda, José; Traxler, Greg y Nelson, Robert (1999). *Rent creation and distribution from the first three years of planting Bt cotton*. ISAAA Briefs No. 14, Internacional Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications, Ithaca, Estados Unidos.
126. Farina, Joaquín (2003) “La descapitalización creciente del campo en la Argentina: El caso del desplazamiento de los montes frutales por soja RR en San Pedro (BA) al comienzo del milenio.”, tesis de grado, FCE-UBA, Buenos Aires.
127. Feinstein, Horacio (2004) “La sojización en Argentina:(In)sustentabilidad”, *Diario Página 12*, 13/6/2004, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/subnotas/1356-457-2004-06-13.html>
128. Ferguson, C y Gould, John (1983) *Teoría microeconómica*, Fondo de Cultura Económica, cuarta edición argentina, Buenos Aires.
129. Fernández Cornejo, Jorge y Caswell, Margriet 2006, “The first decade of Genetically engineered crops in the United States”, *Economic Information Bulletin*, N°. 11, Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).
130. Ferrari, Manuel (2009) “Las MPM para los cultivos y sistemas de producción. Maíz en la región pampeana central”, *Simposio Fertilidad 2009*, IPNI Cono Sur– Fertilizar Asociación Civil, Rosario, Mayo.
131. Ferrer, Aldo (1963) *La economía argentina*, Fondo de Cultura Económica, México.
132. Ferrer, Aldo (1984) *La economía argentina*, Decimoquinta edición, -primera edición 1963-, Fondo de Cultura Económica, México – Buenos Aires.
133. FIEL (2001) *Crecimiento y equidad en la Argentina. Bases de una política económica para la década. Síntesis y propuestas*, FIEL, Buenos Aires.
134. Filadoro, Ariel (2006) “El concepto de excedente económico: una reapropiación crítica”, *Realidad Económica*, N° 214.
135. Findlay, Ronald (1980): “The terms of trade and equilibrium growth in the world economy”, *American Economic Review*, Vol. 70, N° 3, American Economic Association, Nashville, Tennessee.
136. Findlay, Ronald (1981) “The fundamental determinants of the terms of trade”, en S. Grassman y E. Lündberg (Comps.), *The World Economic Order: Past and Prospects*, Macmillan Press, Londres.
137. Fine, Ben (1979) “On Marx’s theory of agricultural rent”, *Economy and Society*, Vol. 8, N° 3.
138. Fleming, Marcus (1962) “Domestic financial policies under fixed and under floating exchange rates”, I.M.F Staff Papers, N°. 9, noviembre.
139. Flichman, Guillermo (1971) “Modelo sobre la asignación de recursos en el sector agropecuario”, *Desarrollo Económico*, Vol. 10, N° 39/40, Buenos Aires.
140. Flichman, Guillermo (1974) “Nuevamente en torno al problema de la eficiencia en el uso de la tierra y la caracterización de los grandes terratenientes”, *Desarrollo Económico*, Vol. 14, N° 54, Buenos Aires.
141. Flichman, Guillermo (1977) *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*, Siglo XXI Editores, México DF.
142. Food and Agriculture Organization, (FAO) (2004) *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2003- 2004. La biotecnología agrícola: ¿una respuesta a las necesidades de los pobres?*, FAO, Roma.

143. Frenkel, Roberto y González Rozada, Martín (1998) *Apertura, productividad y empleo. Argentina en los años 90*, CEDES, Buenos Aires.
144. Friedman, Milton (1982) *Teoría de los precios*, Alianza Universidad Textos, Madrid.
145. Gaggero, Jorge y Grasso, Federico (2005), “*La cuestión tributaria en Argentina. La historia, los desafíos del presente y una propuesta de reforma*”, Documento de Trabajo N°5, CEFID-AR, Buenos Aires.
146. Gaignard, Romain (1966) “Origen y evolución de la pequeña propiedad campesina en la Pampa seca argentina (el caso de la provincia de La Pampa)”, *Desarrollo Económico*, vol 6, N°. 21, abril – junio, Buenos Aires.
147. Gaignard, Romain (1989) *La Pampa Argentina. Ocupación - Poblamiento - Explotación. De la conquista a la crisis mundial*, Ediciones Solar, Buenos Aires.
148. Garbers, R (2009) “Contratistas de agro maquinaria: fortaleza del agro argentino”, VI Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Facultad de Ciencias Económicas UBA, Buenos Aires, noviembre.
149. Gehrke, Christian; Kurz, Heinz; Salvadori, Neri (2003) “Ricardo on Agricultural Improvements: a Note”, *Scottish Journal of Political Economy*, Scottish Economic Society, Vol. 50 (3).
150. Gelb, Alan (1988) *Windfall gains: blessing or curse?*, Oxford University Press, New York.
151. Georgescu- Roegen, Nicholas (1971) *The entropy law and the economic process*, Cambridge. Harvard University Press
152. Georgescu-Roegen, Nicolas (1969) “Process in Farming versus process in Manufacturing: A Problem of Balanced Development” en Papi, U. y Nunn, C., *Economic Problems of Agriculture in Industrial Societies*, Macmillan y St.Martin’s Press, Londres y Nueva York.
153. Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (1998), “*El ciclo de la ilusión al desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*”. Editorial Espasa Calpe -Ariel, Buenos Aires.
154. Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (2004), *Entre la equidad y el crecimiento. Ascenso y caída de la economía argentina, 1880-2002*, Siglo XXI Editores, Colección mínima, Buenos Aires.
155. Gereffi, Gary(1999), “A commodity chains framework for analysing global industries”, in Institute of Development Studies, 1999, “Background Notes for Workshop on Spreading the Gains from Globalisation, [www.ids.ac.uk/ids/global/conf/wkscf.html](http://www.ids.ac.uk/ids/global/conf/wkscf.html)
156. Giarraca, Norma y Miguel Teubal (2009) *La tierra es nuestra, tuya y de aquel: la disputa por el territorio en América Latina*, Antropofagia, Buenos Aires.
157. Giarracca, Norma (2004) América Latina, nuevas ruralidades, viejas y nuevas acciones colectivas”, en Giarracca y Levy (comp) *Ruralidades latinoamericanas. Identidades y luchas sociales*, CLACSO Libros, Buenos Aires.
158. Giberti, Horacio (1964) *El desarrollo agrario argentino. Estudio de la región pampeana*, Eudeba, Buenos Aires.
159. Giberti, Horacio (1966) “Uso racional de los factores directos de la producción agraria”, *Desarrollo Económico*, N° 21, Buenos Aires.

160. Giberti, Horacio (1988) “Evolución y perspectivas del sector agropecuario argentino”, XX Congreso Internacional de Economistas Agrarios, Buenos Aires, Argentina.
161. Giraud, Marcel (1956) *Historia de Canadá*, Salvat Editores, Barcelona – Madrid.
162. Goldsmith, Edward (2004), “The man that took Monsanto” *The Ecologist*, N° 53.
163. González, Mariana y Nahón, Cecilia (2005) “Desarrollo económico y condiciones de vida en la Argentina (1880–2002) ¿Entre la equidad y el crecimiento?”, *Realidad Económica*, N° 210, Buenos Aires.
164. Goodman, J y Worth, D (2008) “The mineral’s boom and Australia’s resource curse”, *Journal of Australian political economy*, núm 61.
165. Graham, Frank (1923), “Some aspects of protection further considered”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 37.
166. Grotewold, Andreas (1959) “Von Thunen in Retrospect”, *Economic Geography*, Vol. 35, N° 4, Clark University.
167. Guerrero, Diego (1995) *Competitividad: teoría y política*, Editorial Ariel, Barcelona.
168. Gutiérrez, Marta (1988) “Semillas mejoradas: desarrollo industrial e impacto sobre la producción agrícola”, en Barsky O *et al*, *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales*, FCE-IICA- CISEA, Buenos Aires.
169. Gutman, Graciela (1993) “Cambios y reestructuración en sistemas agroalimentarios en Argentina”, en Kosacoff, Bernardo (Editor) *El desafío de la competitividad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
170. Gutman, Graciela (2000) “Trayectoria y demandas tecnológicas de las cadenas agroindustriales en el Mercosur ampliado. Oleaginosas: Soja y girasol”, PROCISUR/BID, Proyecto Global, Organización y Gestión de la Integración Tecnológica Agropecuaria y Agroindustrial en el Cono Sur, Montevideo
171. Gutman, Graciela (Coordinadora) (1987) “El sector agropecuario argentino. Una estimación de los excedentes en el período 1950-1982”, Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.
172. Gutman, Graciela y Lavarello, Pablo (2003) “La Trama de Oleaginosas en Argentina” (Documento B-3) Estudio 1.EG.33.7, Componente B Préstamo BID 925/OC-AR. Coordinación del Estudio: Oficina de la CEPAL-ONU/Secretaría de Política Económica, Ministerio de Economía de la Nación.
173. Gylfason, Thorvaldur; Herbertsson, Tryggvi y Zoega, Gylfi (1999) *A mixed blessing: Natural resources and economic growth*, *Macroeconomic Dynamics* N° 3, USA.
174. Hajkowicz, S, Heyenga, S, Moffat, K (2011) “The relationship between mining and socio –economic well being in Australia’s regions, *Resources policy*, Vol 36, núm 1.
175. Harberger, Arnold 1971 “Three basic postulates for applied welfare economics: an interpretative essay”, en *Journal of economic literature*, Vol 9, N° 3.
176. Harcourt, Geoffrey y Laing, N (1977) *Capital y crecimiento*, Fondo de Cultura Económica, México DF.
177. Hardin, Hershel (1974). *A Nation Unaware*. Vancouver: J.J. Douglas.
178. Heffernan, William (1998) “Agriculture and monopoly capital”, *Monthly Review*, Vol. 50 Issue 3, julio-agosto.

179. Herrera, Stalin (2007) *Percepciones sobre la reforma agraria. Análisis del discurso de dirigentes de organizaciones campesinas e indígenas*, SIPAE, Quito.
180. Heymann, Daniel (1984) “Precios relativos, riqueza y producción”, *Ensayos Económicos*, N° 29.
181. Heymann, Daniel y Kosacoff, Bernardo (Editores) (2000) *La argentina de los noventa. Desempeño económico en un contexto de reformas*, Eudeba / CEPAL, Buenos Aires.
182. Huergo, Héctor (2006) “¿Queremos que se pudra todo?”, *Clarín*, Suplemento Rural, 25/3/06, p3.
183. Huizer, Gerrit (1999) “Peasant mobilization for land reform: historical case studies and theoretical considerations”, Discussion Paper Núm 3, UNRISD, junio,
184. Humphrey, John y Schmitz, Hubert (2001) “Governance in Global Value Chains”, *IDS Bulletin* 32.3, 2001, Institute of Development Studies.
185. Ingaramo, Jorge (2004) “La renta de las tierras pampeanas”, *Bolsa de Cereales de Buenos Aires*, mimeo.
186. Iñigo Carrera, J. (2007): *La formación económica de la sociedad argentina. Volumen I. Renta Agraria, ganancia industrial y deuda externa. 1882-2004*, Imago Mundi, Buenos Aires.
187. Iñigo Carrera, Juan (1999a) “La apropiación de la renta de la tierra pampeana y su efecto sobre la acumulación del capital agrario”, *I Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales*, Buenos Aires.
188. Iñigo Carrera, Juan (1999b) “La acumulación de capital en la Argentina”, CICP, copia fotostática, Buenos Aires.
189. Iñigo Carrera, Juan (2000) “La producción algodonera del Nordeste Argentino y sus perspectivas en el mercado internacional”, Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.
190. James, A y Aadland, D (2011) “The curse of natural resources: an empirical investigation of US counties, *Resource and energy economics*, 33 (2).
191. Johnson, Harry (1948) “An error in Ricardo’s exposition of his theory of rent”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 62, N° 5.
192. Johnson, Harry (1981) *Teoría de la distribución de la renta*, Tecnos, Madrid.
193. Kaldor, Nicholas (1967) *Strategic Factors in Economic Development*, Cornell University Press, New York.
194. Kaldor, Nicholas (1989) “Devaluation and Adjustment in Developing Countries”; en F. Targetti y A. P. Thirlwall (Eds.) *Further Essays on Economic Theory and Policy*, Duckworth.
195. Kalecki, M.(1956) *Teoría de la dinámica económica: ensayo sobre los movimientos cíclicos y a largo plazo de la economía capitalista*, Fondo de Cultura Económica, México.
196. Kapp, K (1970) “Environmental disruption and social costs: a challenge to economics”, *Kyklos*, 23, p 843-847.
197. Kay Cristóbal (1998) ¿El fin de la reforma agraria en América Latina? El legado de la reforma agraria y el asunto no resuelto de la tierra, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 60, No. 4, México.
198. Kay, Cristobal (1998b) Latin america’s agrarian reform: lights and shadows, publicado en [www.fao.org/sd/Ltdirect/landrf.htm](http://www.fao.org/sd/Ltdirect/landrf.htm)

199. Keynes, John Maynard (2001 (1936) *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
200. Klimovsky, Edith (1985) *Renta y ganancia en la economía política clásica*, Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Azcapotzalco – División de Ciencias Sociales y Humanidades, México.
201. Kobayashi, Kiroku (2004) “Control integrado de hongos patógenos”, *Seminario Sustentabilidad de la Producción Agrícola*, 29-30 de marzo de 2004, Resúmenes Ejecutivos, Argentina.
202. Krugman, Paul (1983) “New Theories of trade among industrial countries”, *The American Economic Review*, Vol. 73, N° 2.
203. Krugman, Paul y Obstfeld, Maurice (1995) *Economía internacional. Teoría y política*, Mc Graw Hill, Madrid.
204. Kulfas, Matías y Schorr, Martín (2003), “*La deuda externa Argentina. Diagnósticos y lineamientos propositivos para su reestructuración*”, Fundación OSDE – CIEPP, Buenos Aires.
205. Laclau, Ernesto (1969) "Modos de producción, sistemas económicos y población excedente. Aproximación histórica a los casos argentino y chileno", *Revista latinoamericana de sociología*, Vol. V, N° 2, Buenos Aires.
206. Lago, Armando (1976) *Microeconomía*, Ediciones Macchi, Buenos Aires.
207. Larramendy, Juan y Pellegrino, Luis 2005 *El algodón ¿Una oportunidad perdida?* (La Plata: Ediciones Al Margen).
208. Lauck, Jon (2000) *American Agriculture and the Problem of Monopoly: The Political Economy of Grain Belt Farming, 1953-1980*, University of Nebraska Press
209. Laurent, Annette (2003). “Energy industry in Canada: impact on provincial economies.” Statistics Canada, 13-605-XIE-2003.
210. Lee S y Sobeck, K . (2012): «Low-wage work: A global perspective», *International Labour Review*, 151(3): 141-155.
211. León, Carlos y Azcuy Ameghino, Eduardo (2005) “La concentración de la producción y exportación agraria de Argentina en torno al cultivo de soja ("Sojización")”, en X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Universidad Nacional del Rosario - Universidad Nacional del Litoral, Rosario.
212. Leontief, V. (1953) “Domestic production and foreign trade: the American capital position re-examined”, *Proceedings of the American Philosophical Society*, N° 97.
213. Levy Yeyati, Eduardo (2001) “10 años de Convertibilidad: la experiencia argentina”, *Revista de Análisis Económico*, Vol. 16, N°2, Santiago de Chile
214. Lewis, W. Arthur (1954). “Economic Development with Unlimited Supplies of Labor,” *Manchester School of Economic and Social Studies*, Vol. 22.
215. Lindenboim, Javier, Graña, Juan y Kennedy, Damián (2005) “Distribución funcional del ingreso en Argentina. Ayer y hoy”, Documento de Trabajo N°4, Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo (CEPED) de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
216. Lipietz, Alain (1979) “Les mysteres de la rente absolue. Commentaire sur les incohérences d’un texte de Sraffa”, *Cahiers d’économie politique*, N° 5.
217. Llach, Juan y Harriague M. Marcela (2004) “Un sistema impositivo para el desarrollo y la equidad”, Fundación Producir Conservando, Buenos Aires.

218. Llach, Juan y Llach, Lucas (1998) “Cancelando la hipoteca. Hiperinflación, reforma de la economía, empleo y desempleo en la Argentina de los 90”, presentado en el seminario del BID “Mercado de trabajo: entre la solidaridad y la lealtad”, Montevideo.
219. Llach, Juan; Harriague, Marcela y O’Connor, Ernesto (2004) “La generación de empleo en las cadenas agroindustriales”, Fundación Producir conservando, Buenos Aires.
220. Lódola, A, Angeletti, K y Fossati, R (2005) “Maquinaria agrícola, estructura agraria y demandantes”, *Cuadernos de Economía*, Núm 72, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
221. Lódola, Agustín (2008) “Contratistas, cambios tecnológicos y organizacionales en el agro argentino”, Documento de proyecto, CEPAL, Santiago de Chile.
222. Loureiro, María y Hine, Susan, (2002) “Discovering niche markets: a comparison of consumer willingness to pay for local (colorado grown), organic and GMO free products”, *Journal of agricultural and applied economics*, Vol 34, N°3, Diciembre.
223. Lucas, R. E. (1988) “On the Mechanics of Economic Development”, *Journal of Monetary Economics*, núm. 22.
224. Lundvall, B (1992); *National systems of innovation: towards a theory of innovation and interactive learning*. Pinter Publishers, Londres.
225. Maloney, William (2007) “Missed opportunities: innovation and resource-based growth in latin america”, en Lederman, D y Maloney W (eds) *Natural resources. Neither curse nor destiny*, World Bank y Stanford University Press
226. Malthus, Thomas (1815) *An inquiry into the nature and progress of rent and the principles by which it is regulated*, Murray, London, disponible en: <<http://www.archive.org/details/inquiryintonatur00maltuoft>>
227. Mandel , Ernest (1985) *El Capital. Cien años de controversias en torno a la obra de Karl Marx*, Siglo XXI Editores, México – España – Argentina.
228. Mandel, Ernest (1969) *Tratado de economía marxista*, ERA, México.
229. Márgenes Agropecuarios (2006), varios números.
230. Márgenes Agropecuarios (2011) “El valor de la tierra en la pradera pampeana”, Año 26, N° 311, Mayo, Buenos Aires.
231. Márgenes Agropecuarios (2011b), “Costos del maíz”, N° 310 318, Buenos Aires.
232. Marshall, Alfred (1893) “On Rent”, *Economic Journal*, Vol. 3, disponible en: <<http://socserv2.mcmaster.ca/~econ/ugcm/3ll3/marshall/rent>>.
233. Marshall, Alfred (1957 (1890)) *Principios de Economía. Un tratado de introducción*, Aguilar, Madrid.
234. Martínez de Hoz, José Alfredo (1967) *La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
235. Martínez de Hoz, José Alfredo (1981) *Bases para una Argentina moderna, 1976-1980*, Impresora Argentina, Buenos Aires.
236. Martínez, Juan Carlos; Piñeiro, Martín y Chevalier Boutell, Carlos (1976) “Nuevamente en torno al problema de asignación de recursos en el sector agropecuario pampeano”, *Desarrollo Económico*, N° 61, Vol. 16, Buenos Aires.
237. Marx, Carlos (1973 (1894)) *El capital*, Libro tercero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
238. Marx, Carlos (1974 (1897)) *Historia crítica de la teoría de la plusvalía*, Ediciones Brumario, Buenos Aires.
239. Marx, Carlos, 1965 (1894) *El capital*, Libro III, Siglo XXI, Buenos Aires.

240. Marx, Karl (1973 (1894)) *El capital. Crítica de la economía política*, Libro primero, Editorial Cartago, Buenos Aires.
241. Mc Cann, Philip (2001), *Urban and regional economics*, Oxford University Press, Oxford-Nueva York.
242. Meadows y Club de Roma (1972) *The limits to Growth: a report for the Club of Rome's Project on the predicament of Mankind*, Universe Books, Nueva York.
243. Melamid, Alexander (1967) "Geographical Reviews. Von Thunen's isolated state" *American Geographical Society*, Vol. 57, N° 4.
244. Merlet, Michel (2007) "Land policies and agrarian reform. Proposal paper", AGTER; París.
245. Mikesell, R (1997) "explaining the resource curse, with special reference to mineral-exporting countries", *Resources policy*, 23 (4)
246. Mikkelsen, Claudia (2008) "La expansión de la soja y su relación con la agricultura industrial", *Revista Universitaria de Geografía*, Vol 17, **Bahía Blanca**
247. Mill, John Stuart (1909 (1848)) *Principles of Political Economy with some of their applications to social philosophy*. Séptima edición, Longmans, Green and Co., disponible en: <<http://www.econlib.org/library/Mill/mlP12.html>>.
248. Ministerio de Economía (2005), "Proyecto de ley de Presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración nacional".
249. Mochón, Francisco y Becker, Víctor (1993) *Economía. Principios y aplicaciones*, Mc Graw – Hill, Madrid- Buenos Aires-, Caracas.
250. Monza, Alfredo (1973) "Nota introductoria a la reciente controversia en teoría del capital", en Braun (comp.) *Teoría del capital y la distribución*, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
251. Morrison, Christian y Thorbecke, Erik (1990) "The concept of the agricultural surplus" *World Development*, Vol. 18, Issue 8.
252. Moschini, Giancarlo y Lapan, Harvey 1997 "Intellectual Property Rights and the Welfare Effects on Agricultural R&D." *American Journal of Agrarian Economics*, N°79.
253. Mundell, Robert (1963) "Capital mobility and stabilization policy under fixed and flexible Exchange rates", *The Canadian Journal of Economics and Political Science*, N°. 29.
254. Murmis, Miguel (1974) "Estructura de clases en el campo: algunos elementos para su análisis", en *Estudio sobre capitalismo y estructura de clases*, La rosa Blindada, Buenos Aires.
255. Murray, Robin (1977) "Value and theory of rent: Part I", *Capital & Class*, N° 3.
256. Musgrave, Richard (1969) *Teoría dela hacienda pública*, Aguilar, Madrid
257. Muzlera, José (2010) "Contratismo de maquinaria agrícola en la región pampeana, organización del trabajo y estrategias de capitalización", *Revista Pilquen*, Sección Ciencias Sociales, Año XII, Núm 13.
258. Nario, Hugo (1983) "Pasión y muerte de la chacra argentina", *Revista Todo es Historia*, N° 195, agosto de 1983.
259. Neiman Guillermo y Bardomás, Silvia 2001 "Continuidad y cambio en la ocupación agropecuaria y rural de la Argentina", en Neiman (comp.) *Trabajo de campo. Producción, tecnología y empleo en el medio rural*, (Ediciones Ciccus, Buenos Aires).

260. Neiman, Guillermo, Bardomás, Silvia y Quaranta, Germán (2003) “El trabajo en el agro pampeano. Análisis de la demanda de trabajadores asalariados”, *Revista Interdisciplinaria de estudios rurales*, Núm 19, 2 semestre de 2003. Programa Interdisciplinario de Estudios Agrarios, Buenos Aires.
261. Neiman, Guillermo, Silvia Bardomás, Matías Berger, Mariela Blanco, Dora Jiménez, Germán Quaranta (2006) *Los asalariados del campo en la Argentina. Diagnóstico y políticas*, SAGPYA, Buenos Aires.
262. Nelson R. R. (1993), *National Innovation Systems: A Comparative Analysis* (New York, Oxford University Press.
263. Nicolini Llosa, José L. (2007) “Tipo de cambio dual y crecimiento cíclico en Argentina”, *Desarrollo Económico*, Vol. 47, No. 186, Buenos Aires.
264. Nicolini Llosa, José L. (2010), “Inflación y devaluación cíclicas en Argentina”, *Revista de Economía política de Buenos Aires*, Año 4, Vols 7 y 8, Buenos Aires.
265. Nikiforuk, Andrew (2010) *Tar Sands: Dirty Oil and the Future of a Continent*, Revised and Updated Edition, Greystone Books Ltd
266. Nogués, Julio (2011) *Agro e industria. Del centenario al bicentenario*, Hispania Libros – Ciudad Argentina, Buenos Aires, Madrid, México DF.
267. Nordhaus, William, (1973), “The Allocation of Energy Resources”, *Brookings Papers on Economic Activity*, 4, issue 3, p. 529-576
268. Novick, M, Yoguel G (2000) “La vulnerabilidad de una trama productiva: la difícil relación cliente proveedor en el complejo automotriz argentino”, *Revista Trabajo*, Núm 4, México.
269. O’Rourke, Kevin y Willimson, Jeffrey (1999) *Globalización e Historia. La evolución de una economía atlántica del Siglo XIX*, Universidad de Zaragoza.
270. Obschatko, Edith (1988) “Las etapas del cambio tecnológico”, en *La agricultura pampeana. Transformaciones productivas y sociales* Editorial Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
271. Obschatko, Edith (1988) *La transformación económica y tecnológica de la agricultura pampeana, 1950-1984*, Ediciones Culturales Argentinas, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Buenos Aires.
272. Obschatko, Edith y De Janvry, Alain (1972) “Factores limitantes al cambio tecnológico en el sector agropecuario argentino”, *Desarrollo Económico*, Vol. 11, N° 42-44, Buenos Aires.
273. Obschatko, Edith y Von Bernard, Tamara (2003) “Competitividad de las exportaciones argentinas de origen agropecuario según Modelo CAN-2000”, *Estudios Agroalimentarios, Componente A: Fortalezas y debilidades del sector agroalimentario*, Documento N° 3, IICA, Buenos Aires.
274. OCDE (2011) “Divided We Stand: Why Inequality Keeps Rising”, diciembre, disponible en <http://www.oecd.org/els/soc/dividedwestandwhyinequalitykeepsrising.htm>
275. Ockier, M. Cristina (1996) “Propiedad de la tierra y renta del suelo. La especificidad del Alto Valle del Río Negro”, Cuadernos del PIEA N° 1, UBA, Buenos Aires.
276. Olivera, Julio H.G. (1962) “Equilibrio monetario y ajuste internacional”, *Revista Desarrollo Económico*, N° 2, Buenos Aires.
277. Orchard, John (1922) “The rent of mineral lands”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 36, N° 2.

278. Papyrakis, Elissaios y Gerlagh, Reyer (2004) “The resource curse hypothesis and its transmission channels”, *Journal of Comparative Economics*, N° 32, IVM, Institute for Environmental Studies, Amsterdam.
279. Parkin; Michael (2004) *Economía*, Pearson Educación, sexta edición, México DF.
280. Parmenter, B (1986) “What does manufacturing protection cost farmers? A review of some recent Australian contributions”, *Australian Journal of Agricultural Economics*, Vol 30, Nos 2 y 3, Agosto-Diciembre
281. Pasinetti, Luigi (1966) “Paradoxes in capital theory: a symposium. Changes in the rate of profit and switches of techniques”, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 80, N° 4. Trabajo presentado en el Congreso de la Sociedad Econométrica en Roma, septiembre de 1965.
282. Pengue, Walter (2003) “La economía y los subsidios ambientales: una deuda ecológica en la Pampa Argentina”, *Fronteras*, N° 2. Disponible en: <<http://www.gepama.com.ar/fronteras.htm>>.
283. Pengue, Walter (2005a), *Agricultura industrial y transnacionalización en América Latina. ¿La transgénesis de un continente?* GEPAMA-PNUMA, Buenos Aires.
284. Pengue, Walter (2005b) “Transgenic Crops in Argentina: The ecological and social debt”, *Bulletin of Science, Technology & Society*, Vol 25, N° 4.
285. Piccinini, Daniel (2007) “Asalariados agropecuarios y campesinos desde mediados del siglo XX. Su evolución a partir de fuentes censales”, *Realidad Económica*, núm 228, IADE, Buenos Aires.
286. Pierri, José (2006) “El boom de la soja: un retorno al pasado”, *Realidad Económica*, Núm 219, Buenos Aires.
287. Pigou, A (1951) *A study in public finance*, Macmillan, Londres.
288. Pindyck, Robert; Rubinfeld, Daniel y Victor Beker (2000) *Microeconomía*, Pearson Education S.A, Buenos Aires, Argentina. primera edición en castellano.
289. Piñeiro, Martín y Trigo, Eduardo (1982) “Cambio técnico y modernización en el sector agropecuario de América Latina: un intento de interpretación”, *Desarrollo Económico*, Vol. 21, N° 84, Buenos Aires.
290. Plasencia, Adela (1999) “Renta Agraria más allá de la etapa Agroexportadora. Un modelo para su identificación y cálculo”, I Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, PIEA; Buenos Aires
291. Polanyi, Karl (1992 (1944) *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, Fondo de Cultura Económica, México.
292. Prebisch, Raúl (1950), *Crecimiento, desequilibrio y disparidades: interpretación del proceso de desarrollo*, Estudio económico de América Latina, 1949, E/CN.12/164/Rev.1, Nueva York, Naciones Unidas.
293. Prebisch, Raúl (1962), “El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas”, *Boletín económico de América Latina*, vol. VII, N° 1, Naciones Unidas.
294. Pucciarelli, Alfredo (1997) “Las grandes estancias de la pampa bonaerense”, en Barsky y Pucciarelli (eds) *El agro pampeano. El fin de un período*, FLACSO-Oficina de Publicaciones del CBC, Buenos Aires.
295. Puppi, Nora (2005) “Producciones y productores de una zona agrícola del sur: el partido de tres Arroyos”, en González, María del Carmen (coord) *Productores familiares pampeanos: hacia la comprensión de similitudes y diferenciaciones zonales*, Astralib, Buenos Aires.

296. Qaim, Matin y de Janvry, Alain. (2003). "Genetically modified crops, corporate pricing strategies, and farmers' adoption: the case of Bt Cotton in Argentina", en *American Journal of Agrarian Economics*, Vol 85, N°4.
297. Qaim, Matin y Traxler, Greg (2004) "Roundup Ready soybeans in Argentina: farm level, environmental, and welfare effect". *Agricultural Economics*, N° 32.
298. Qaim, Matin y Zilberman, David (2003) "Yield effects of genetically modified crops in developing countries" *Science*, N° 299.
299. Quiggin, J y Stoeckel, A (1982) "Protection income distribution and the rural sector", *Economic Papers*, 1(2), p 57-71
300. Rama, Ruth (1998) "Productive inertia and technological flows in food and drink processing" *International Journal of Technology Management*, Vol. 16, N° 7.
301. RandallA y Castle, E (1985) "Land resources and land markets", en *Handbook of natural resource and energy economics*, Vol II, Elsevier Science Publishers.
302. Rapoport, Mario (2001) "El plan de Convertibilidad y la economía argentina (1991-1999)", en *Economía e Sociedade, Revista do Instituto de Economia da Unicamp*, N° 15, Campinas.
303. Ras, Norberto (1994) *La innovación tecnológica agropecuaria*, Academia Nacional de Agronomía y Editorial Hemisferio Sur, Buenos Aires.
304. Reboratti, Carlos (2010) "Un mar de soja: la nueva agricultura en Argentina y sus consecuencias", *Revista de Geografía Norte Grande*, Núm 45: 63-76.
305. Rea, Lucio y Parellada, Gabriel (2001), "*El sector agropecuario argentino. Aspectos de su evolución, razones de su crecimiento reciente y posibilidades futuras*", Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
306. Renold, Juan Mauricio y Lattuada, María José (Coordinadores) (2004) *El complejo lácteo en una década de transformaciones estructurales*, Editorial Biblos, Buenos Aires.
307. Ricardo, David (1815) *An Essay on the influence of a low price of corn on the profits of stock*, Murray, Londres, disponible en: <<http://socserv.mcmaster.ca/econ/ugcm/3ll3/ricardo/profits.txt>>.
308. Ricardo, David (1821 (1817)) *On the Principles of Political Economy and Taxation*, Tercera Edición, Ed. John Murray, London, disponible en: <<http://www.econlib.org/library/Ricardo/ricPCover.html>>.
309. Ricardo, David (1995 (1817)) *Principios de economía política y tributación*, Fondo de Cultura Económica, México.
310. Robinson, Joan (1934) "Euler's Theorem and the problem of distribution", *The economic journal*, Vol. 44, N° 175.
311. Robinson, Joan (1953-1954) "The production function and the theory of capital", *The review of economic studies*, Vol. 21, N°2.
312. Robinson, Joan (1971) "The measure of capital: the end of the controversy", *The Economic Journal*, Vol. 81, N° 323.
313. Robinson, Joan (1975) "The unimportance of reswitching", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 89, N° 1.
314. Roca, Cecilia (2003) "Impacto económico de la soja y el algodón transgénicos en Argentina", Asociación de Semilleros Argentinos, Buenos Aires, en <[www.argenbio.org/h/biotecnologia/19-impacto.php](http://www.argenbio.org/h/biotecnologia/19-impacto.php)>

315. Rodríguez Francisco y Rodrik Dani (2001), "Trade policy and economic Growth: a skeptics guide to the cross-national evidence", en Bernanke y Rogoff (eds), *Macroeconomics annual 2000*, MIT press para NBER, Cambridge.
316. Rodríguez, Javier (2003) "La transformación del agro argentino: entre la prosperidad y el monocultivo", ponencia presentada al III Coloquio de Economistas Políticos de América Latina, Buenos Aires, octubre.
317. Rodríguez, Javier (2004a), "*Renta, cambio tecnológico y desarrollo agropecuario: una explicación del caso argentino*", II Congreso Nacional de Sociología, Buenos Aires
318. Rodríguez, Javier (2004b), "*Renta agraria, monocultivo de soja y consolidación de un nuevo patrón agrolimentario*", mimeo, Buenos Aires.
319. Rodríguez, Javier (2005) "El complejo lácteo argentino en tiempos de soja y devaluación", en Giarraca, N. y Teubal, M. (coordinadores) *El campo Argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad*, Alianza Editorial, Buenos Aires.
320. Rodríguez, Javier (2005b) "Los complejos agroalimentarios y el empleo: una controversia teórica y empírica", Documento de Trabajo Núm. 3, CENDA, Septiembre 2005.
321. Rodríguez, Javier (2006a) "Soja genéticamente modificada y apropiación de renta agraria: el caso argentino", ponencia presentada al Congreso sobre Agrobiotecnología, Derechos de propiedad y políticas públicas, Corrientes. Una versión corregida y más sintética publicada en Casella, A y Bergel, S (2008) *Agrobiotecnología. Políticas públicas y propiedad intelectual*, Mave, Mario Viera Editor, Corrientes.
322. Rodríguez, Javier (2006b) "Determinación del precio de dos alimentos", mimeo, Buenos Aires.
323. Rodríguez, Javier (2006c) "Los complejos agroalimentarios y el empleo: una controversia teórica y empírica", *Realidad Económica*, núm 218, Buenos Aires, febrero.
324. Rodríguez, Javier (2008a) "Renta agraria y transferencias de riqueza: el caso de los derechos de exportación en Argentina", ponencia presentada IV Coloquio internacional SEPLA, Buenos Aires.
325. Rodríguez, Javier (2008b) *Consecuencias económicas de la soja transgénica. Argentina, 1996-2006*, Ediciones Cooperativas – Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires.
326. Rodríguez, Javier y Arceo Nicolás (2006) "Renta agraria y ganancias extraordinarias en la Argentina, 1990-2003", *Realidad Económica*, N° 219, Buenos Aires.
327. Rodríguez, Javier y Seain, Carla (2005), "*El debate Flichman- Braun : una revisión a la luz del proceso de sojización*", IV Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Buenos Aires.
328. Roll, Eric (2003 (1938) *Historia de las doctrinas económicas*, Fondo de Cultura Económica, tercera edición en español, México.
329. Román, Marcela y González, María (2005) Productores familiares de Azul. Estrategias familiares y resultados económicos, en González, María del Carmen (coord) *Productores familiares pampeanos: hacia la comprensión de similitudes y diferenciaciones zonales*, Astralib, Buenos Aires.

330. Romer, Paul (1986) "Increasing Returns and Long-Run Growth" *The Journal of Political Economy*, Vol. 94, N° 5.
331. Ros Jaime (2004), *La Teoría del Desarrollo y la Economía del Crecimiento*, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Fondo de Cultura Económica, México.
332. Rubin, Isaac (1989 (1929)) *A History of Economic Thought*, Editorial Pluto Press Nueva York.
333. Rubio, Gustavo (2011) "Las consecuencias de la sojización", *Diario La Nación*, 12/2/2011, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1349109-las-consecuencias-de-la-sojizacion>.
334. Runge, C. Ford y Senauer, Benjamin (2007) "How Biofuels Could Starve the Poor", en *Foreign Affairs*, Vol. 86, N°3, Año 35, Nueva York, May/June, 2007.
335. Ruttan, Vernon (1986), "Technical Change and Innovation in Agriculture", en Landau y Rosemberg (Eds.) *The positive sum strategy: Harnessing technology for economic growth*, National Academy of Sciences, Washington DC.
336. Ryan, James (1984) "Efficiency and equity considerations in the design of agricultural technology developing countries", *Australian journal of agricultural economics*, Vol 28, Nos 2-3, agosto-diciembre.
337. Sábato, Jorge (1980) *La pampa pródiga: claves de una frustración*, Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA), Serie Ensayos y Tesis, N° 1, Buenos Aires.
338. Sábato, Jorge (1988) *La clase dominante en la Argentina moderna. Formación y características*, Centro de Investigaciones Sociales sobre el Estado y la Administración (CISEA) / Imago Mundi, Buenos Aires.
339. Sachs, Jeffrey y Warner, Andrew (1995) *Natural resource abundance and economic growth*, National Bureau of Economic Research, Working paper N° 5398, Cambridge, MA, Revised 1997, 1999.
340. Sachs, Jeffrey y Warner, Andrew (1999) *The big push, natural resource booms and growth*, Journal of Development Economics, Vol. 59.
341. Salvatore, Sergio (1997) *La renta diferencial internacional: una teoría inconsistente*, Cuadernos del PIEA, N° 2, Buenos Aires.
342. Samuelson, Paul (1962) "Parable and realism in capital theory: the surrogate production function", *The review of economic studies*, Vol. 29, N° 3.
343. Samuelson, Paul (1966) "A summing up", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 80, N° 4.
344. Satorre, Emilio (2005) "Cambios tecnológicos en la agricultura argentina actual", *Ciencia hoy*, Vol. 15, N° 87, Facultad de Agronomía, Buenos Aires.
345. Say, Jean Baptiste (1803) *Traité d'économie politique*, disponible en: [http://classiques.uqac.ca/classiques/say\\_jean\\_baptiste/traite\\_eco\\_pol/Traite\\_eco\\_pol\\_Livre\\_2.pdf](http://classiques.uqac.ca/classiques/say_jean_baptiste/traite_eco_pol/Traite_eco_pol_Livre_2.pdf)
346. Schaper, Marianne y Parada, Soledad (2001) *Organismos Genéticamente Modificados: su impacto socioeconómico en la agricultura de los países de la Comunidad Andina, Mercosur y Chile*, CEPAL, Santiago de Chile.
347. Schorr, Martín (2004) *Industria y Nación. Poder económico, neoliberalismo y alternativas de reindustrialización en la Argentina contemporánea*. Edhasa, Buenos Aires.

348. Schuldt, Jürgen (2004) “Regalías mineras y rentas ricardianas”, La insignia, Perú, julio, disponible en: <[http://www.lainsignia.org/2004/julio/econ\\_002.htm](http://www.lainsignia.org/2004/julio/econ_002.htm)>
349. Schultz, Theodore (1993) *Origins of increasing returns*, Blackwell, Oxford.
350. Schumpeter, J (1942) *Capitalism, socialism and democracy*, Allen & Unwin, Londres. ,
351. Schvarzer, Jorge y Tavošnanska, Andrés (2007) “Biocombustibles: expansión de una industria naciente y posibilidades para Argentina”, Documento de Trabajo N° 13 del Centro de Estudios de la Situación y Perspectivas de la Argentina (CESPA), Universidad de Buenos Aires.
352. Scobie, James R. (1968) *Revolución en las Pampas. Historia social del trigo argentino 1860-1910*, Ediciones Solar, Buenos Aires.
353. Screpanti, Ernesto y Zamagni, Stefano (1997) *Panorama de historia del pensamiento económico*, Editorial Ariel, Barcelona.
354. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) (2006) <[www.sagpya.gov.ar](http://www.sagpya.gov.ar)>
355. Secretaría de agricultura, ganadería, pesca y alimentación (SAGPyA) (2004) “Costos incrementales de la segregación de maíz y soja no-ovm en Argentina”, Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios, proyecto fao//sagpya tcp//arg 2903, Documento n° 5.
356. Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (Sagpya) (2002), *El quinquenio de la soja transgénica*, SAGPyA, Buenos Aires.
357. Shaikh, Anwar (1990) *Valor acumulación y crisis. Ensayos de economía política*, Tercer Mundo Editores, Bogotá.
358. Shaikh, Anwar (1999) “Real exchange rates and the international mobility of capital”, Working Paper N°. 265, The Jerome Levy Economics Institute of Bard College.
359. Shaikh, Anwar (2006) *Valor, acumulación y crisis. Ensayos de economía política*, Ediciones ryr, Buenos Aires.
360. Shortle, J.y Abler, D (1999) “Agriculture and the Environment”. In van den Bergh (edited): *Handbook of Environmental and Resource Economics* . Edward Elgar, Cheltenham, Gan Bretaña.
361. Singer, Hans W. (1950), “U.S. foreign investment in underdeveloped areas, the distribution of gains between investing and borrowing countries”, *American Economic Review*, Papers and Proceedings, N° 40, Nashville, American Economic Association.
362. Slutzky, Daniel (2005) “ Los conflictos por la tierra en un área de expansión agropecuaria del NOA. La situación de los pequeños productores y los pueblos originarios”, Revista Interdisciplinaria de estudios rurales, Núm 23, 2 semestre de 2005. Programa Interdisciplinario de Estudios Agrarios, Buenos Aires.
363. Smith, Adam (1994 (1776)) *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Alianza Editorial, Madrid.
364. Smith, Adam (2004 (1776)) *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*, Fondo de Cultura Económica, Segunda edición en español, México DF.
365. Solow, R (1974) “Intergenerational Equity and Exhaustible resources”, review of economic studies: symposium on exhasutible resources, p 29-45;

366. Solow, Robert (1955-1956) "The production function and the theory of capital", *The review of economic studies*, Vol. 23, N° 2.
367. Sraffa, Piero (1966 (1960)) *Producción de mercancías por medio de mercancías. Preludio a una crítica de la Teoría Económica*, Ediciones Oikos-tau, Barcelona.
368. Sztulwark, S y Braude, (2010) "La adopción de semillas transgénicas en Argentina. Un análisis desde la perspectiva de la renta de innovación", *Desarrollo Económico*, Vol 50, Núm 198, Julio- septiembre.
369. Sztulwark, S y Braude, (2010) "La adopción de semillas transgénicas en Argentina. Un análisis desde la perspectiva de la renta de innovación", *Desarrollo Económico*, Vol 50, Núm 198, Julio- septiembre.
370. Taylor, Lance (1983) *Structuralist macroeconomics: aplicable models for the third world*, Basic Books, Nueva York.
371. Teece, D (1986) "Profiting from technological innovation", *Research policy*, Vol 15, Núm 6.
372. Tegene, Abebayehu; Huffman, Wallace; Rousu, Matthew y Shogren, Jason (2003), "The effects of information on consumer demand for biotech foods: evidence from experimental auctions", *Technical Bulletin*, N° 1903, Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA).
373. Teubal, Miguel (1975), "Estimaciones del excedente financiero del sector agropecuario argentino", *Desarrollo Económico-Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 14, N° 56, Buenos Aires.
374. Teubal, Miguel (1980), "Acerca de la importancia del 'excedente financiero' del sector agropecuario argentino. Respuesta a un comentario y nueva reflexión", *Desarrollo Económico*, Vol. 19, N° 76, Buenos Aires.
375. Teubal, Miguel (1999) "Complejos y sistemas agroalimentarios. Aspectos teórico-metodológicos", en Giarracca, Norma (coord.) *Estudios rurales. Teorías, problemas y estrategias metodológicas*, Editorial La colmena, Buenos Aires.
376. Teubal, Miguel (2003) "La tierra y la reforma agraria en América Latina", *Realidad Económica*, núm 200, Buenos Aires.
377. Teubal, Miguel (2003) "Soja transgénica y crisis del modelo agroalimentario argentino", *Realidad Económica*, N° 196, Buenos Aires.
378. Teubal, Miguel (2006) "Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los commodities", *Realidad Económica*, , Instituto Argentino para el Desarrollo Económico (IADE), N°. 220, mayo-junio.
379. Teubal, Miguel (2006b) "La renta de la tierra en la economía política clásica: David Ricardo", *Revista Nera*, año 9, N° 8.
380. Teubal, Miguel (2009): 'La lucha por la tierra', en Giarracca y Teubal (eds.), *La Tierra es Nuestra, Tuya y de Aquel: Las Disputas por el Territorio en América Latina*,: Antropofagia, Buenos Aires
381. Teubal, Miguel y Giarracca, Norma (2005), "Los debates acerca del campo", en Giarracca y Teubal (Coords) *"El campo argentino en la encrucijada. Estrategias y resistencias sociales, ecos en la ciudad"*, Editorial Alianza, Buenos Aires.
382. Teubal, Miguel y Rodríguez, Javier (2000) "Globalización y sistemas agroalimentarios en la Argentina", X Congreso Mundial de Sociología Rural, Río de Janeiro.

383. Teubal, Miguel y Rodríguez, Javier (2002) *Agro y alimentos en la globalización: una perspectiva crítica*, La Colmena, Buenos Aires.
384. Tonts, Matthew y Paül, Valeria (2005), “paternalismo estatal y desarrollo de la agricultura extensiva en Australia Occidental”, *Eria*, Núm 68, 297-313.
385. Torrens, Robert (1826 (1815)) *An essay on the external corn trade*, Tercera Edición, Longman, Rees, Orme, Brown and Green, London, disponible en: <<http://www.archive.org/details/essayonexternalc00torruoft>>
386. Tort, María Isabel (1983) “ Los contratistas de maquinaria agrícola: una modalidad de organización económica del trabajo agrícola en la pampa húmeda”, Documento de trabajo Núm 11, CEIL, Buenos Aires.
387. Tribe, Keith (1977) “Economic property and the theorization of ground rent”, *Economy and Society*, Vol. 6, N° 1.
388. Trigo, Eduardo; Chudnovsky, Daniel; Cap, Eugenio; López, Andrés (2002) *Los transgénicos en la agricultura argentina. Una historia con final abierto*, Libros del Zorzal, Buenos Aires.
389. Turner ME, Beckett J, Afton B. (1997), *Agricultural rent in England 1690-1914*. Cambridge University Press, Cambridge.
390. Turvey, Ralph (1955) “A Finnish Contribution to Rent Theory”, *The Economic Journal*, Vol. 65, N° 258, Londres.
391. Van der Ploeg, F (2011) “Natural resources: curse or blessing?”, *Journal of economic literatura*, 49.
392. Varian, Hal, (1993) *Microeconomía intermedia. Un enfoque intermedio*. Antoni Bosch, Cap. 17, 18 y 25.
393. Vigorito, Raúl (1979) “Criterios metodológicos para el estudio de los complejos agroindustriales”, en Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), *El desarrollo agroindustrial y la economía internacional*, Documentos de Trabajo para el desarrollo agroindustrial, núm 1, SARH, México.
394. Villulla, Juan Manuel (2010) “¿Quién produce las cosechas récord? El ‘boom sojero’ y el papel de los obreros rurales en la agricultura pampeana contemporánea”, *Realidad Económica*, Núm 253, IADE, Buenos Aires
395. Villulla, Juan y Amarilla, Cristian (2011) “Los contratistas de servicios de maquinaria en la agricultura pampeana:¿una clase social en sí misma?”, *Documento de Trabajo del Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios*, N° 7, FCE-UBA, 2011.
396. West, Edward (1903 (1815)) *The application of capital to land*, The Lord Baltimore press, Baltimore, disponible en: <<http://www.archive.org/details/siredwardwestona00westrich>>
397. Wicksteed, Philip (1932 (1894)) *An Essay on the Co-ordination of the Laws of Distribution*, 12° edición, London School of Economics, London, edición electrónica de 1999, disponible en: <<http://homepage.newschool.edu/het/texts/wicksteed/wickess.pdf>>.
398. Wilkinson, John (1998) “The R&D priorities of leading food firms and long-term innovation in the agrofood system”, *International Journal of Technology Management*, Vol. 16, N° 7

399. Winters, Paul; de Janvry, Alain; Sadoulet, Elisabeth y Kostas Stamoulis (1998) "The role of agricultura in economic development: visible and invisible surplus transfers", *The journal of development studies*, Vol. 34, N° 5.
400. Xepapadeas, Anastasios (1999) "Environmental Policy and Firm Behavior: Abatement Investment and Location Decisions Under Uncertainty and Irreversibility," NBER Technical Working Papers 0243, National Bureau of Economic Research-
401. Young, Allying (1928) "Increasing returns and economic progress", en *The Economic Journal*, N° 38.